



Digitized by the Internet Archive
in 2009 with funding from
University of Toronto

<http://www.archive.org/details/memorias07real>

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA.

TOMO VII.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

La Academia continúa en este tomo VII la série de sus Memorias. Precede una relacion abreviada de sus trabajos y ocupaciones desde la edicion del tomo anterior, y aprovecha esta coyuntura para comunicar al público las muestras que en este intermedio han dado sus individuos de su aplicacion á fomentar los progresos de la historia de España, y la ilustracion de varios de sus puntos. Al paso se dá cuenta de algunos descubrimientos relativos á nuestras antigüedades, que sin esto pudieran quedar oscurecidos, y así pueden ser útiles y agradables á las personas ilustradas, prestando cebo á su loable curiosidad, ú ocasion á nuevas indagaciones, ó mayor luz á las hechas anteriormente.

Sigue el elogio histórico del doctor Benito Arias Montano, uno de los varones mas piadosos y doctos que produjo España en una época tan gloriosa como la del siglo XVI, y tan fecunda de talentos y virtudes. El autor, por la semejanza de estudios é inclinaciones, ha sido instrumento muy apropósito para escribir el elogio de un sábio de tan gran reputacion, pero poco estudiado y menos conocido de lo que debiera serlo para nuestra admiracion y ejemplo. Acompañan por via de pruebas varios documentos inéditos y curiosos.


En la segunda Memoria se trata del incierto origen de las Barras del escudo de Aragon, blason antiguo del condado de Barcelona, en que se demuestra ser falso haberlas concedido el Emperador Cárlos Calvo, Rey de Francia, al Conde Wifredo el Velloso. Así lo habian creido y escrito algunos cronistas por otra parte recomendables, arrastrados por el torrente de las ideas vulgares que han solido cundir en las mas naciones acerca de sus épocas primitivas, pero desnudas de fundamento legitimo, como lo demuestra el autor de la memoria, reduciendo á su justo valor las opiniones de los escritores que le han precedido.

A esta Memoria sucede el Exámen y juicio de la descripcion geográfica de España atribuida al moro Rasis, y escrita, segun se intenta probar, poco despues de la mitad del siglo XI. Esta descripcion, de que andan algunas copias manuscritas entre los curiosos, es el documento mas extenso que nos queda de aquel tiempo sobre la materia.

Vienen despues los Apuntamientos para la historia del Rey don Felipe II de España, por lo tocante á sus relaciones con la Reina Isabel de Inglaterra, desde el año de mil quinientos cincuenta y ocho hasta el de mil quinientos setenta y seis. Forman dichos apuntamientos la primera parte de una Memoria, que se continuará en los tomos sucesivos, abrazando los sucesos restantes hasta la muerte del Rey don Felipe en el año de mil quinientos noventa y ocho: todo sacado de la correspondencia diplomática y documentos auténticos que existen en el Real y general archivo de Simancas. Por cuya circunstancia, y la calidad

del periodo histórico á que se refiere la Memoria, debe excitar vivamente la curiosidad de los aficionados á este género de estudios. Acompaña un Apéndice de documentos que se han copiado de sus mismos originales, y que contienen particularidades importantes y desconocidas hasta el presente.

Por último, cierran este tomo las Investigaciones históricas sobre el origen del Monacato Español, y sus progresos hasta el siglo VIII. Despues de hablar de la importancia de estudiar la historia de los monges, y de los servicios que hicieron, no solo á la Iglesia con los ejemplos de su santa vida, sino tambien á las letras conservando los modelos de la antigüedad, se manifiesta que los hubo en España en clase de solitarios, por lo menos desde la mitad del siglo IV de la era cristiana, y que despues se reunieron en comunidades, las cuales desde el siglo VI se rigieron por reglas comunes, distintas de las de san Agustin y de san Benito, y se multiplicaron considerablemente hasta la invasion de los mahometanos.



NOTICIA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA,

Ó RESUMEN DE SUS ACTAS,

desde el año de 1821 hasta concluir el de 1831,

LEIDO

EN SUS JUNTAS DEL MES DE MARZO DE 1832.

El tomo VI de las Memorias de la Academia, publicado en el año de mil ochocientos veinte y uno, se habia consagrado exclusivamente á la ilustracion de nuestra historia durante el glorioso reinado de los Reyes Católicos. Esta parte importante de nuestros anales, en que la nacion española, dirigida por una muger, aparece de repente como un coloso entre los demas estados, y sale al teatro del mundo político á hacer el primer papel entre los pueblos de Europa, merecia sin duda alguna particular consideracion y examen. Desde aquel tiempo la Academia ha continuado las tareas propias de su instituto bajo la direccion, primero del excelentísimo señor Marqués de santa Cruz, y despues de los señores don Antonio Romanillos y don Martin Fernandez Navarrete.

Mejorado notablemente en este período el estado de sus intereses, por el órden establecido en la distribucion de las rentas del Reino, la Academia ha podido atender ya con desahogo á sus ocupaciones, dirigidas siempre á promover los adelantos de la historia de España.

El arreglo de la copiosa biblioteca del Cuerpo ha ocupado una parte considerable de su cuidado. Enriquecida por la generosidad y diligencia de los Académicos que nos precedieron, habia participado de la inquietud y agitacion de los tiempos posteriores. Los inteligentes en esta materia conocen las dificultades que presenta, el mérito que tiene, y la utilidad que presta el arreglo cabal de una gran biblioteca. El celo con que ha promovido esta

empresa nuestro actual dignísimo Director, iguala al que ha mostrado disponiendo tambien el arreglo del monetario y de los manuscritos académicos.

En medio de estas tareas oscuras, pero no por eso menos útiles, de la Academia, se ha impreso el tomo VII de sus Memorias. Empieza por el elogio histórico del doctor Benito Arias Montano, uno de los varones mas sábios y piadosos que ha producido España, y comprende la primera parte de los apuntamientos acerca de las relaciones diplomáticas de nuestro rey don Felipe II con la reina Isabel de Inglaterra: asunto de grande interés, en que el tesoro de las noticias escondidas hasta ahora en el real archivo de Simancas, contribuye á ilustrar del modo mas autorizado y seguro el importante reinado de aquel Príncipe; y en que despues que esté concluida la segunda parte hasta el fallecimiento de aquella célebre Reina, adquirirá esta parte de la historia una claridad que han ofuscado á la par la pluma, no siempre imparcial, de nuestros escritores, y la envidia y mala fé de los extrangeros. La verdadera idea que debe formarse acerca del origen del Monacato religioso en la Península, y otros asuntos curiosos, componen el resto del tomo presente; y se queda disponiendo la continuacion de otros, para que ya están preparados copiosos materiales, entre estos la coleccion de las inscripciones antiguas del reino de Valencia, obra de nuestro difunto académico el excelentísimo señor Príncipe Pio; las memorias sobre la historia y numismática árabes del señor Gonzalez; otra sobre el estado civil de los Judíos durante varias épocas en España, por el señor Salvá; el elogio del arzobispo de Tarragona don Antonio Agustin, por el señor Baranda; la apologia del rey don Pedro III de Aragon, por el señor Lopez; el discurso del señor Sans de Barutell sobre la campaña y sucesos de la armada aragonesa en el año de mil trescientos cinquenta y uno; y la descripcion del sitio y ruinas de Cástulo, por el señor Mazas.

El celo de la Academia no se ha contentado con el trabajo, que podemos llamar ordinario, de sus Memorias. No tiene olvidada su antigua empresa de publicar las obras del rey don Alonso el Sábio; y tranquilizados ya los tiempos y aumentados sus recursos, ha vuelto su atencion y tareas á la impresion de los códigos legales de aquel monarca. Ha acabado de apurar, aunque inútilmente, todas las diligencias imaginables para encontrar un ejemplar auténtico del Fuero Real de los que el Rey Sábio repartió á muchos pueblos del reino: pero se publicará en breve este código por copias antiguas y respetables, junto con el *Espéculo* de las Leyes, otra obra legal inédita del mismo monarca.

La edicion de la crónica del rey don Fernando IV el Enplazado se ha enriquecido y continua enriqueciéndose con un copioso número de documentos, que unidos á las eruditas observaciones y trabajos de varios señores Académicos, especialmente de nuestro individuo correspondiente el señor don Manuel Acosta, darán un especial mérito á esta empresa; la cual, aunque ha participado de la lentitud natural en las de los cuerpos literarios, compensará con su perfeccion el retardo del tiempo consumido en ella. Los documentos remitidos del archivo general de la Corona de Aragon, acerca de los ajustes de paz hechos por el rey

don Fernando IV con su competidor don Alonso de la Cerda, bajo la mediacion de los reyes don Juan de Aragon y don Dionis de Portugal, son sumamente importantes para ilustrar la historia de la pretension de los Cerdas á la Corona de Castilla, que fue uno de los incidentes mas ruidosos de aquel reinado.

Otra empresa ha nacido en este último período de la historia de la Academia, que es la edicion de la crónica del rey don Enrique IV de Castilla: empresa cuya ejecucion presenta singulares dificultades, por las mutuas contradicciones de los coronistas de aquel Príncipe, y por el desconcierto de un reinado lleno de revoluciones y desgracias, pero al mismo tiempo de sumo interés por su conexion con el gobierno de los Reyes Católicos, y con los sucesos posteriores de la monarquía. La Academia, sin descuidar el recoger las crónicas é historias coetáneas, unas mas y otras menos conocidas, para sacar la verdad del cotejo de todas ellas, ha tomado por guia principal en este escabroso y oscuro camino, la luz que prestan las cartas y documentos diplomáticos de aquella época; y en fuerza de las esmeradas diligencias de sus individuos, tiene ya formada una coleccion de monumentos inéditos, que continua aumentándose, y que llamará sin duda la atencion y aun la admiracion de los inteligentes cuando llegue el caso de publicarse. No se debe omitir en demostracion de la gratitud de la Academia, que habiendo dispuesto con ocasion de esta empresa que pasase un individuo suyo á reconocer la biblioteca de manuscritos del monasterio del Escorial, ha encontrado en aquella Real casa la mas grata acogida, y los auxilios conducentes para el desempeño de su comision.

Ha tenido motivos la Academia para mudar de dictámen en orden á la publicacion de la historia de las Indias por el obispo de Chiapa don Bartolomé de las Casas, que tenia anunciada anteriormente. Estos motivos han sido lo pesado de su estilo, lo inoportuno de sus digresiones, la extravagancia é incoherencia de sus ideas, y la puntualidad con que el diligente coronista Antonio de Herrera, vertió, y muchas veces á la letra, cuanto hay de importante en la historia de Casas; con otras consideraciones que persuaden que esta obra es una de aquellas que no tienen ya mas valor que el de su rareza, y pierden todo el que tienen desde el momento en que se imprimen.

Entretanto ha dado la Academia algunos pasos para preparar la edicion de la historia general de las Indias escrita por Gonzalo Fernandez de Oviedo, inclusa la parte de ella que está sin publicar todavia. Esta obra por la notoria sinceridad de su autor y por el cuidado con que se aplicó á describir la historia natural y civil de aquellos dominios, debe contribuir en gran manera á los adelantos de su historia: otras tareas mas urgentes y ejecutivas han suspendido su impresion hasta ahora.

Tales han sido los trabajos del cuerpo en comun: referir los particulares en que se han ocupado los Académicos para ilustrar los diferentes ramos de nuestros anales, es obra larga pero forzosa, como parte de la deuda que debe pagarse á su celo, y del tributo de honor á que se han hecho acreedores.

La coleccion de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, empezando por los de Cristóbal Colon y de los compañeros de su hazaña Hojeda, los Pinzones y otros, acompañada de los documentos, que aclaran, rectifican y autorizan la relacion de los sucesos, y escrita con la mas esmerada crítica bajo los auspicios del Gobierno, ha acabado de fijar las opiniones sobre varios puntos esenciales de aquella brillante época de la historia española. Esta obra, clásica en su linca, ha difundido copiosa luz, que ha reflejado ya en los escritos de los extrangeros, aumentando los titulos de la justa celebridad que gozaba su autor el señor don Martin Fernandez Navarrete. La memoria sobre la historia de nuestra marina y navegacion; la noticia crítica sobre el florentin Américo Vespucio, y juicio de las relaciones que publicó de sus viages, con muchas particularidades de su vida y familia, desconocidas hasta ahora, que resultan de nuestros archivos y de otros documentos inéditos; la noticia biográfica del célebre don Alvaro Bazan, primer marqués de santa Cruz, y la de don Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada, restaurador de nuestra marina militar en el siglo pasado, son otras tantas pruebas de la erudicion de nuestro Director, cuya lectura ha ocupado agradablemente la atencion de la Academia en varias de sus juntas.

Lo mismo ha sucedido con las memorias para la vida del maestro Fray Luis de Leon, recogidas con mucha diligencia por nuestro difunto compañero el maestro Fray Antolin Merino. En ellas ha encontrado la Academia la demostracion de que la pátria de aquel sábio maestro de la lengua y poeta filósofo, no fue la ciudad de Granada, como se habia comunmente creído, sino la villa de Belmonte en la provincia de Cuenca. Por otro conducto muy diverso ha adquirido la Academia la noticia de que el maestro Leon cultivó tambien el arte de la pintura. Así lo expresó el famoso pintor sevillano Francisco Pacheco en el elogio que puso al pie de su retrato, entre otros que dibujó y existen en la coleccion que presentó al conde duque de Olivares, y conserva original nuestro individuo correspondiente don Vicente Avilés, médico de la villa de Fuentes en la provincia de Sevilla.

Se han leído asimismo durante las sesiones académicas las cartas manuscritas del maestro Fray José de la Canal, en que vindica la memoria de sus predecesores en la composicion de la España Sagrada los maestros Florez y Risco, contra las rígidas censuras de sus opiniones acerca del mérito de las historias Compostelana y del Cid Campeador, escritas ambas en el siglo XII, que hizo el padre Juan Francisco Masdeu en su Historia crítica de España. Esta lectura ha influido en la eleccion de las cuestiones históricas para los premios publicados por la Academia, de que se hablará en su lugar oportuno.

El público disfruta ya del *Censo de poblacion* de la Corona de Castilla en el siglo XVI, obra de grande importancia para la historia de la Estadística española, en que nuestro compañero el señor don Tomas Gonzalez, aprovechando los papeles é instrumentos del archivo general de Simancas, ha facilitado el desengaño acerca de los numerosos errores que eran comunes en esta y otras materias de nuestra Económica. Ni se debe omitir el justo elogio

de su laboriosidad en la publicacion de las copiosas colecciones de documentos concernientes á las provincias Vascongadas y á las minas de Guadalcanal, como asunto de tanta conexion con la historia de la legislacion, y de la industria antigua española, cuyo conocimiento ha promovido el Gobierno en estas empresas desempeñadas bajo su proteccion y á sus expensas.

Omitiendo otras composiciones de menos extension que han presentado á la Academia varios de sus individuos, mencionaremos el discurso sobre el voto de Santiago, en que el señor don José Ortiz, dean que fue de la iglesia colegial de san Felipe de Játiva, apuró cuanto se ha dicho y puede decirse sobre este punto considerado históricamente.

El señor don Bruno Vallarino, al tomar posesion de su plaza de individuo honorario, leyó un docto discurso sobre la necesidad del conocimiento de la historia para la inteligencia y aplicacion de las leyes en el ejercicio de la magistratura.

El maestro Fray Lorenzo de Frias leyó una erudita disertacion acerca de la abundancia de minas de oro y plata en España, demostrada por los testimonios de los antiguos, y por las investigaciones tanto del Gobierno como de los particulares, hechas en tiempos modernos.

El señor don Antonio Lopez de Córdoba, entre otras noticias curiosas que suministró á la Academia sobre los autores griegos que hacen mencion de los españoles, entregó una memoria en que se trata de lo que la literatura europea debió á los árabes que dominaron en la Península.

El señor don Miguel Salvá presentó un discurso en que manifiesta la incertidumbre de la opinion de los que creyeron que Anibal fue natural de una de las islas Baleares, fundados en un texto no bien examinado ni entendido de Plinio: y asimismo una noticia de los sucesos y varia fortuna del arzobispo de Toledo don Fray Bartolomé de Carranza.

El señor don Santiago Estefanía remitió un papel de reflexiones sobre la situacion de los antiguos pueblos de Atiliana, Barbariana y Graccurreis, mencionados en el Itinerario de Antonino; como igualmente varias memorias para la vida del rey don Alonso VI de Castilla y Leon.

Ha visto la Academia concluida, y desea ver impresa, la Biblioteca de escritores catalanes, compuesta por el académico don Felix Torres Amat, en que este infatigable literato ilustra la gloria de su patria. Y ha oido en sus juntas la lectura de sus Memorias para la vida del ilustrísimo señor don Felix Amat, arzobispo que fue de Palmira y académico nuestro.

Recibió tambien la Academia una disertacion de su individuo don Juan de Carrion, en que describe el territorio de la villa de Coin, y habla de los monumentos romanos y árabes que hay en su término, de sus despoblados, de su nombre antiguo y de sus monedas.

El señor don José María de Murga remitió una memoria sobre la série de los reyes de Navarra anteriores al siglo XI, en cuyo oscuro y difícil asunto se han ejercitado antes de ahora, con mas ó menos acierto, las plumas de distinguidos escritores.

También oyó con bondad la Academia los apuntamientos sobre las diversas historias que existen del Cid Campeador Rodrigo Díaz de Vivar, y el juicio de lo que en general puede creerse acerca de sus hazañas: trabajo que todavía debe recibir extension y mejoras para volver á presentarse con menos imperfecciones á la vista y examen de la Academia.

Pero el individuo que durante estos años ha ocupado mas frecuentemente la atencion del cuerpo con la lectura de sus producciones, ha sido el señor don Juan Agustin Cean Bermudez. El argumento de sus erúditas indagaciones ha sido por lo general aquella parte de historia que tiene por objeto la de las bellas artes. Seria largo describir las que desde el año mil ochocientos veinte y dos hasta su fallecimiento en el de mil ochocientos veinte y nueve presentó á la Academia. La mayor parte de ellas ha visto posteriormente la luz pública: otras se refundieron en la *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España*, que se imprimió á expensas del Gobierno en el año de mil ochocientos veinte y nueve: otras han quedado inéditas, como los *Apuntamientos sobre las primeras expediciones hechas por los españoles al Maluco*, sacadas de los documentos originales que se guardan en el archivo general de Indias: la noticia histórica del famoso cuadro de Rafael de Urbino llamado el *Pasmo de Sicilia*, que actualmente existe en el real Museo: la ilustracion acerca de la suntuosa Custodia de la catedral de Sevilla, fabricada por el célebre Juan de Arfe y Villafañe, con la historia de las alteraciones indiscretas que se hicieron en el plan y forma de aquella preciosa joya; y diferentes trozos de la historia general de la Pintura, que desgraciadamente ha quedado sin concluir por muerte de su autor.

La Academia ha aplaudido y alentado el celo del señor don Jaime Ripoll, canónigo de Vique, el cual instigado de su amor á la ilustracion de la historia de su iglesia, hace ya muchos años que vá publicando progresivamente los diplomas notables de su antiguo y apreciable archivo. La Academia ha recibido ya por este medio muchas copias de documentos, y desea que el señor Ripoll tenga muchos imitadores. Si asi fuese, los archivos del reino, comidos al presente por el polvo y la polilla, comunicarian al público sus ocultas riquezas, y la historia adquiriria una extension y una luz que de otro modo es difícil y aun imposible.

Siempre ha procurado la Academia fomentar las empresas de sus individuos, dirigidas á la ilustracion de las antigüedades é historia de España. El señor don Martin Matute, canónigo de la catedral de Gerona, contando con los copiosos auxilios de los archivos de Cataluña, concibió hace años el proyecto de escribir la historia de los tres últimos reinados de la dinastía Austriaca en España durante el siglo XVII; período, que la prohibicion, que apenas parece creíble, de escribir la historia, que se publicó en aquel tiempo y otras causas hacen menos conocido de lo que debiera, dejando campo abierto á las calumnias y malicia con que los extrangeros han tratado muchas veces de manchar nuestra historia, y dado lugar á que los españoles, acudiendo á estudiarla en sus libros, adquieran preocupaciones perjudiciales, y ad-

miren con exceso las cosas extrañas con injusta desestimacion de las propias. La Academia no ha vuelto á tener noticia de esta digna empresa , á cuya prosecucion procuró estimular el celo de su autor.

Lo mismo ha hecho con otras , como la coleccion diplomática aragonesa, proyectada por nuestro académico don Próspero Bofarull ; con las investigaciones del mismo acerca de la verdadera situacion de la *Carthago vetus* de Tolomeo , y de la antigua *Olérdula* ; con las memorias históricas de Arcos y Javalquinto , emprendidas por el académico don Mateo de Rivas ; con la historia de Triana que preparaba don Justino Matute y Gaviria ; y con el diccionario biográfico de españoles célebres , en que trabajan don José Gomez de la Cortina y don Nicolás Hugalde.

Entre los demas frutos de las doctas tareas de los individuos del Cuerpo, ninguna hay quizá mas importante en el presente período académico, por la calidad de su asunto, que la edicion de los *Cánones de la Iglesia antigua de España*, perfeccionada y llevada al cabo por el señor don Francisco Antonio Gonzalez, Bibliotecario mayor de S. M. Esta edicion, á que pocos años antes habia precedido la del Fuero Juzgo, hecha por la Real Academia Española, ha completado la de la Legislacion gótico-hispana en ambos ramos civil y eclesiástico; y forma época en la ilustracion de nuestras antigüedades. La nacion española, injustamente acusada de haber sido la cuna de la coleccion canónica de Isidoro Mercator , que tantos males produjo á la disciplina eclesiástica, queda plenamente purificada de esta mancha con la publicacion genuina y sincera de los Cánones de su antigua Iglesia. Formada esta coleccion en tiempo del concilio IV de Toledo, amplificada despues con muchos acuerdos conciliares y epístolas decretales de los Papas, respetada y observada por la España goda y muzárabe, y aun traducida al idioma arábigo en el siglo XI para el uso de los cristianos sometidos á la dominacion mahometana, se oscureció en tiempos posteriores, aparentemente de resultados de los progresos que hicieron por todas partes las novedades emanadas del Decreto de Graciano, y del contagio de las máximas que acreditó la escuela de Bolonia. Pasados algunos siglos, la diligencia del sábio y pío Ambrosio de Morales describió y dió á conocer esta Coleccion contenida en los códices de Albelda y de san Millan, escritos en el siglo X ; pero callaron los demas escritores, y parecia haberse sepultado tan importante descubrimiento en el olvido. El mismo cardenal de Aguirre, aunque tan versado en nuestras antigüedades eclesiásticas, y tan acreedor á nuestro respeto y elogios por su grande obra de la Coleccion de concilios españoles, no tuvo sino ideas imperfectas y diminutas en la materia. Algunos literatos extrangeros del siglo pasado habian llamado la atencion del mundo sábio á este punto ; pero la gloria de la empresa estaba reservada á la Real Biblioteca de Madrid, cuyos respetables gefes los señores don Blas Nasarre, don Pedro Luis Blanco y don Pedro de Silva prepararon con sus trabajos y esfuerzos la edicion que ha perfeccionado y concluido su digno sucesor, nuestro compañero el señor don Francisco Antonio Gonzalez , dando con ella grande impulso á la ilustracion de nuestra historia eclesiástica.

El artículo III de los Estatutos de la Academia le impone la obligación de recoger documentos, especialmente los inéditos, que puedan conducir á la mejora y adelantos de nuestros anales. Durante la época de la invasión de los franceses y de su dominación en esta Corte desde el año de mil ochocientos ocho hasta el de mil ochocientos trece, se habian extraviado de la biblioteca académica varios manuscritos pertenecientes á las Colecciones diplomáticas é históricas de nuestros difuntos compañeros don Joaquín Tragia, don Manuel Abella y don Juan Bautista Muñoz: la Academia ha tenido la felicidad de recobrarlos, gracias á la actividad y diligencia del señor don Martín Fernandez Navarrete.

El celo del señor don José de Vargas, Director que fue de la Academia, trajo á poder de esta un pergamino original en que el rey don Juan el II con fecha de doce de Julio de mil cuatrocientos veinte y seis en Simancas, confirma á la villa de Guetaria en Guipuzcoa los fueros que el rey de Navarra don Sancho el Sábio concedió á la villa de san Sebastian, y que don Alonso VIII de Castilla habia confirmado á la misma y estendido á la de Guetaria, confirmándolos en Burgos el Rey don Juan I el año de mil trescientos setenta y nueve.

La sensible muerte del mismo señor Vargas nos proporcionó la triste ventaja de percibir la manda que nos habia hecho de sus papeles manuscritos. Entre ellos se encuentran muchos legajos de extractos, documentos y apuntes, concernientes en la mayor parte á nuestra historia, á la geografía y estadística de las provincias Vascongadas, de las de Cataluña, Valencia y Murcia, al ruidoso incidente del desafío de Carlos V y su rival Francisco I, rey de Francia, y á las vidas de nuestros célebres marinos y capitanes Elcano, Oquendo, conde Pedro Navarro, don Hugo de Moncada; y finalmente un legajo de documentos y apuntes pertenecientes al conquistador de Méjico Hernán Cortés, cuya vida y acciones habian sido uno de los objetos que el señor Vargas se habia propuesto ilustrar entre otros proyectos suyos literarios.

La Academia tenia ya noticia anterior del Códice intitulado *Leyes de Moros*, escrito de letra del siglo XIV ó XV, que contiene una compilación en castellano de las leyes civiles que regian por aquel tiempo en las morerías de España. El señor Torres Amat habia trasladado aquel singular manuscrito á manos de la Academia de las de un moribundo que se lo habia entregado en Cataluña. La Academia tuvo la satisfacción de devolverlo á la biblioteca de la Universidad de Alcalá, de donde habia sido sustraído; y posteriormente la de adquirir una copia que le ha proporcionado la generosidad de su individuo el señor don Francisco Antonio Gonzalez. El mismo señor Gonzalez regaló á la Academia un manuscrito, que comprende la tercera parte de la Historia general de las Indias, compuesta por don fray Bartolomé de las Casas, de que carecia el ejemplar académico.

Ha adquirido noticia cierta la Academia de que existen en el archivo de la primera Secretaría de Estado las copias de los dos Códices árabes de la biblioteca real de Paris, que á petición del Cuerpo hizo sacar nuestro Go-

bierno á principios de este siglo, con el objeto de auxiliar los trabajos de don José Antonio Conde, que por entonces escribía la historia de los árabes de España.

La coleccion de manuscritos de nuestro antiguo compañero don Juan Sempere y Guarinos, es otra de las adquisiciones considerables que en este periodo ha hecho la Academia. Se compone de diez y seis volúmenes, en que abundan noticias eruditas é importantes.

El señor Bofarull remitió el *fac-simile* de unas coplas compuestas por el rey don Pedro IV de Aragon, que se guardan en el real archivo de aquella Corona, escritas de mano de Guillen Oliver; documento de corta extension, pero curioso y apreciable por sus circunstancias.

En el año de mil ochocientos veinte y ocho adquirió la Academia copia de un memorial en que el célebre padre Juan de Mariana representaba al cardenal de Toledo sobre que no convenia prohibir á las personas doctas la lectura de los libros de los Rabinos sobre las divinas escrituras, alegando para ello gran copia de razones, y que *el tener y leer estos libros ha sido costumbre universal de la Iglesia en todo tiempo y en todas sus provincias desde que Cristo Nuestro Señor vino al mundo*, expresando que no sabe si el Santo Oficio debe alterar semejantes costumbres, pues los concilios provinciales y ni aun los nacionales no tienen autoridad para ello. Es papel sobre el cual, segun una nota que le acompaña, se pidió informe á la Universidad de Salamanca, que lo dió en diez y nueve de Agosto de mil quinientos noventa y cinco, y que excita nuestra curiosidad por la conexion que tiene con los sucesos de la historia eclesiástica española del siglo XVI, con la edicion de la Biblia Regia, con la vida y escritos de Arias Montano, y con las disputas entre el maestro Leon de Castro y fray Luis de Leon, y otros sábios teólogos de aquel tiempo.

El señor don Francisco Perales y Riaza, dignidad de la catedral de Osmá, regaló á la Academia un volúmen apaisado de sesenta fóllos con otros tantos planos de varios trozos del rio Tajo desde Toledo á la Puebla de Montalban, Malpica, Cebolla, embocadero del Alberche, Talavera, la Puente del Arzobispo, Talavera la vieja, Belvis, embocadero del Tietar, Puente del Cardenal, Talaban, Hinojar y barcas de Alconetar y Acebuche. Este ejemplar, que está falto de algunas hojas, tiene muchas señas en su lenguaje y ortografía de que fue el original propio del ingeniero Luis Carduchi, de donde se copió el ejemplar que el mismo Carduchi presentó al rey don Felipe IV el año de mil seiscientos cuarenta. La Academia posee tambien este último, y no será desagradable encontrar en este lugar su descripcion y algunas de sus noticias, que interesan para la historia. En su primer hoja se lee el título que dice:

Corografía del rio Tajo hecha por Luis Carduchi, matemático de S. M., junto con el reconocimiento que por su mandado han hecho el licenciado don Eugenio de Salcedo, abogado, Julio Marteli y el dicho Luis Carduchi, ingeniero. Al gran Monarca de las Españas y del Nuevo Mundo don Felipe IV el Grande. Año de mil seiscientos cuarenta.

Sigue en el segundo fólío la dedicatoria al Rey con la firma original de Carduchi. Allí se cuenta que el Rey le mandó reconocer en compañía de Salcedo y Marteli el rio Tajo, para ver si era posible hacerle navegable desde Toledo á Lisboa: que verificado el reconocimiento, se halló que la mayor dificultad era hacer camino para la sirga, desde el sitio que dicen de Silos hasta donde el rio Tietar entra en el Tajo, que son diez y siete leguas, entre ellas cinco, en que las orillas se forman á veces por ambas partes de peñas muy altas y escarpadas: que esta dificultad pudiera vencerse con pólvora y picos; pero mejor, sangrando el Tajo por el sitio de Silos, y llevándolo por un canal de legua y media de largo á la madre del arroyo Alcañizo, y por ella á la del Tietar, volviendo á entrar con este en su principal cáuce junto á la Puente del Cardenal. Advierte que este pensamiento habia sido originalmente del licenciado Salcedo, y certifica la posibilidad de su ejecucion. Recuerda las disposiciones que en otro tiempo habia tomado el rey don Felipe II para vencer otras dificultades menores del mismo proyecto. Dice que los diseños que presenta, comprenden desde Toledo hasta Alcántara, desde donde era corriente y usual la navegacion á Lisboa: añade, que por disposicion del Conde-Duque debia llegar la navegacion hasta la Real Casa de Campo de esta Corte; y se ofrece igualmente que sus compañeros á verificarlo. Carece este apreciable documento del diseño del canal desde Silos al Tietar, y por este rio á la Puente del Cardenal, que segun la dedicatoria acompañaba á la *postre del libro en dibujo aparte*; pero contiene lo demas en sesenta y tres hojas desde Toledo hasta Alcántara sin interrupcion.

Nuestro compañero el señor don José de Zuaznabar, actualmente ministro del supremo consejo de las órdenes militares, presentó á la Academia una descripcion manuscrita de las Islas Canarias, que escribió en el año de mil setecientos noventa y uno, siendo fiscal de aquella Audiencia: un papel tambien manuscrito intitulado *Noticias de la villa de Ernani*, con varias especies curiosas; y finalmente proporcionó copias de varios documentos relativos á los Reyes Católicos, y á su lija la reina doña Maria de Portugal, por el registro que conserva en su casa, escrito de mano de su ascendiente Ochoa de Isasaga, tesorero que fue de aquella Princesa.

Tambien adquirió la Academia los manuscritos que contienen varias obras inéditas de su antiguo individuo don Tomás Andrés de Gúseme, autor del Diccionario numismático de la España antigua, relativas á nuestra historia.

Don José Rodriguez Carcelen, vecino de Hellin en el reino de Murcia, ha remitido á la Academia un manuscrito intitulado: *Causa que formó el Inquisidor general don Baltasar de Mendoza al padre fray Froilan Diaz, confesor de Carlos II, escrita por don Lorenzo Folch de Cardona*. Este libro, aunque se imprimió en el año de mil setecientos ochenta y ocho, debe considerarse como inédito por las notables supresiones y reticencias de lo publicado, y por los importantes documentos absolutamente inéditos, que en apéndice separado acompañan á la obra. Tambien regaló el señor Carcelen otro manuscrito que contiene la *Controversia con el Inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz*,

sobre la publicacion de un Breve relativo á la *Exposicion de la doctrina cristiana*, escrita en francés por Francisco Mezangui: suceso ruidoso del año mil setecientos sesenta y uno, á principios del reinado de Carlos III, de que solo tiene el público noticias muy diminutas.

Donativo de mucha consideracion fue el que hizo á la Academia nuestro compañero el señor don Vicente Argüello, presentándole dos copiosas colecciones diplomáticas, una perteneciente al reinado de don Juan el II, y otra al de su hijo y sucesor don Enrique IV. Ambas comprenden documentos raros y difíciles de encontrar, especialmente los de correspondencia privada epistolar, por no estar sujetos á registros de Cancillería como las cédulas y cartas reales, siendo notables entre ellos algunos albalaes originales despachados en blanco por don Enrique, para que el agraciado lo llenase con el nombre de la alhaja que fuese mas de su gusto; cuya prodigalidad y desconcierto todavia nos costaba trabajo creer, á pesar de referirlo los coronistas de aquel Monarca. Otros documentos presentan firmas originales de los Príncipes, y de los magnates que mas influyeron en las revueltas de Castilla: otros determinan épocas desconocidas, como la del suplicio del famoso Condestable don Alvaro de Luna en Valladolid, que fue á dos de Junio del año mil cuatrocientos cincuenta y tres: punto cuya decision habia ejercitado hasta ahora inútilmente el cuidado y la diligencia de nuestros escritores. La adquisicion de estas dos colecciones diplomáticas es el fondo principal con que la Academia cuenta para la ilustracion del reinado de don Enrique IV de Castilla, de que se habló arriba en la noticia de las empresas académicas.

El difunto don Gabriel Hugarte, canónigo de Valladolid, remitió copia de un privilegio rodado de don Alonso el Sábio en Segovia á diez y nueve de Julio de la era MCCXCIV, dando el Fuero Real á la villa de Peñafiel, en cuyo archivo se conserva el original del privilegio; y de otro de don Alonso XI en Madrid á veinte y ocho de Diciembre era MCCCCLXXVII, confirmando el que don Alonso X expidió en Córdoba á diez y nueve de Agosto de mil doscientos sesenta y cinco, concediendo á Valladolid el Fuero Real, y muchas franquezas á los que mantuviesen armas y caballo, copiado del archivo de la misma ciudad.

Del archivo general de Simancas vinieron varios documentos concernientes al valor de la moneda en tiempo de los Reyes Católicos, á los viages del Almirante don Cristóbal Colon, y á la poblacion y ganados trashumantes de España en el siglo XVI.

Pero las riquezas literarias que en sus manuscritos tiene la Academia, serian poco menos que inútiles, si su arreglo y colocacion no estuviesen dispuestos de manera que sea fácil y cómodo su uso. Para este objeto se ha formado una Comision, que reconociendo todos los códices y papeles de la Academia, forme su catálogo con la especificacion y claridad conveniente. La Comision trabaja con actividad y perseverancia en el desempeño de esta prolija operacion; y ya se han empezado á disfrutar los buenos efectos de su laboriosidad en los diferentes trabajos en que entienden las demas Comisiones del Cuerpo.

La Academia, no contenta con procurar la conservacion de sus manuscritos propios, ha extendido su solicitud á la de otros depósitos de esta clase de preciosidades. Practicó diligencias para que no se perdieran ni oscureciesen los manuscritos que dejó don Juan Antonio Fernandez, archivero que fue de la órden de Santiago; en los cuales puede creerse que se habrán salvado noticias importantes, relativas á dicha órden, cuyo archivo general fue saqueado y destruido de resultas de la funesta batalla de Uclés en Enero de mil ochocientos y nueve. Otras diligencias practicó la Academia en épocas críticas, para que no se extraviasen colecciones de libros, manuscritos y documentos, y señaladamente los archivos de los monasterios de la Corona de Aragon, cuya pérdida hubiera sido una calamidad irreparable para nuestra historia.

La magnífica biblioteca del monasterio de Poblet, el Escorial aragonés, donde existian códices manuscritos de Santos Padres y autores clásicos de la antigüedad, con otros documentos del mayor aprecio, entre ellos un volumen del proceso original del famoso Antonio Perez; el archivo del monasterio de las Avellanas, el del monasterio de Santas Cruces, á donde fueron á parar varios impresos y manuscritos que habian sido de la biblioteca del arzobispo de Tarragona don Antonio Agustin; los de los monasterios de Bagés, Monserate, Serrateix, Camprodon, Besalú y Breda; estos preciosos depósitos, amenazados de los peligros que acompañan á las traslaciones y accidentes de tiempos turbulentos, excitaron justamente el celo de la Academia para su conservacion y custodia. En especial llamaba su atencion el archivo de Ripoll, donde, segun estaba informada por noticias autorizadas y fidedignas, acaso llegaban á veinte mil los documentos que contenia, empezando sus fechas nada menos que desde el año ochocientos cuarenta de nuestra era. Entre ellos habia cerca de doscientas donaciones de los antiguos Condes del pais, desde el año ochocientos setenta y siete hasta el de mil ciento sesenta y dos, y en ellas los datos mas convenientes y aun precisos para rectificar la historia, serie genealógica y sucesos de los condes de Barcelona, Urgel, Besalú y Pallás. Habia privilegios de los reyes carlovingios Lotario y Luis, y de los de Aragon don Sancho I y su hijo don Pedro, antes de que el condado de Barcelona se incorporase en aquella Corona. Habia asimismo bulas originales en papel egipcio de los Papas Agapito II y Sergio IV y otras muchas pontificias, con infinitos documentos curiosos, y mas de otros trescientos códices. Movida la Academia de tan poderosas causas de solicitud, procuró y consiguió que se fiasen estos inestimables tesoros diplomáticos y literarios á manos pueas é inteligentes, custodiándose bajo la inspeccion de nuestro académico el señor don Próspero Bofarull, archivero general de la Corona de Aragon. Á esta providencia se debió, entre otras ventajas, la conservacion de la coleccion de los cuarenta y dos tomos de documentos no publicados con notas concernientes á la historia civil y eclesiástica de España, que recogió la infatigable laboriosidad del padre don Jaime Caresmar y de sus dignos discípulos los PP. Pascual y Marti, de que deben felicitarse con la Academia todos los amantes de la Historia.

La generosidad de varios académicos ha proporcionado á nuestro museo la adquisicion de muchas monedas de diferentes clases. Sin contar otros donativos menores de esta especie, y varias monedas castellanas de todos metales, pertenecientes al rey don Pedro el Cruel, á los Reyes Católicos y á Carlos II, la Academia ha adquirido al pié de cien monedas antiguas romanas y de colonias, recogidas en gran parte en las inmediaciones de la villa de Mazarron en el reino de Murcia por nuestro individuo correspondiente don Agustin Juan. El señor Lopez de Córdoba ha regalado á la Academia diez monedas otomanas de oro y plata de las corrientes, otra acuñada por la moderna Republica Griega que representa en el anverso un Fenix renaciendo de sus cenizas, y otras siete de bronce, de bellissima hechura, acuñadas con motivo de la última guerra entre Rusia y Turquía, en que se representan sus principales sucesos desde su declaracion en catorce de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, hasta la paz de Adrinópolis en dos de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve.

El Consejero de Estado del emperador de Rusia C. M. Fraehn, académico de la imperial de Petersburgo, nos regaló nueve monedas árabes de plata en el año de mil ochocientos veinte y siete. El ilustrísimo señor obispo de Córdoba don Pedro Antonio Trevilla, prelado distinguido por su amor á las letras y por el favor que les dispensa, avisó á principios del mismo año de mil ochocientos veinte y siete del descubrimiento de ciento y cuatro monedas arábicas de oro, hecho en aquella ciudad excavando en el corral de una casa sita en la plazuela del vizconde de Miranda. Remitidas á esta Corte y examinadas por nuestro compañero el señor don Francisco Antonio Gonzalez, se halló entre ellas una de Josef Ben-Tasfin de la dinastía de los Almorabides, acuñada en Agmad, pueblo del reino de Marruecos, el año de cuatrocientos noventa de la Egira, que corresponde al de mil noventa y seis de Jesucristo; las otras ciento y tres eran de su hijo Ali, acuñadas en Almería las unas, y las otras en Granada, Sevilla y Marruecos. La Academia aprovechó esta ocasion para adquirir las que no existian en su monetario.

Otras treinta monedas árabes de oro se descubrieron en el año mil ochocientos treinta en el pueblo de Corral-Rubio, término de Chinchilla en el reino de Murcia, en el sitio llamado del Castillejo, de las cuales únicamente pudo recoger y regaló tres á la Academia don José Rodriguez Carelen, vecino de Hellin, nombrado ya anteriormente en esta relacion. Pertenecen á Hisem segundo, rey de Córdoba, que empezó á reinar el año trescientos treinta y seis de la Egira, novecientos treinta y seis de Cristo.

Nuestro individuo don Gregorio Fernandez, cura de santa Olalla de Mérida, remitió en este año último de mil ochocientos treinta y uno otra moneda árabe de plata, acuñada en Andalus (*España*) el año ciento cincuenta y cuatro de la Egira, setecientos setenta y uno de la era Cristiana: es apreciable por pertenecer al reinado de Abderramen rey de Córdoba, que fue el primero de este nombre y el primero tambien de los Príncipes mahometanos de España que acuñaron moneda.

Al empezar el presente período de la Historia de la Academia, habia esta

contribuido con sus esfuerzos á la conservacion de un depósito de monedas árabes, treinta de ellas de oro y dos mil quinientas veinte de plata, que se descubrieron en las Alpujarras, y se destinaron al museo de medallas de la real biblioteca de esta Corte. Segun el exámen que hizo de ellas la Academia, todas pertenecen al rey moro de Granada Elgaleb-Billah, que reinó desde el año seiscientos veinte y nueve hasta el seiscientos setenta y uno de la Egira, mil doscientos treinta y dos, y mil doscientos setenta y dos de Cristo.

Nuestro individuo correspondiente don Mateo Francisco de Rivas, vecino de Arcos de la Frontera, nos habia enviado, ademas de una medalla romana del emperador Vitelio de excelente conservacion, tres arábigas de plata y una de oro: de las tres de plata, una está acuñada en Andalucía en la Egira ciento noventa y ocho, ochocientos trece de Jesucristo, reinando Alhakem I, rey de Córdoba, tercero de los Benihumeyas, y dos son cuadradas que pertenecen al fundador de la dinastía de los Almohades: la de oro se selló en Zaragoza el año mil ciento y ocho de la era cristiana, reinando Almotaser, príncipe que murió en una batalla contra los cristianos cerca de Tudela el año mil ciento y nueve.

Á fines del año de mil ochocientos veinte y ocho nos remitió el Gobierno un paquete de monedas encontradas en las excavaciones que se hacian para construir el camino nuevo desde Granada á esta Corte: de ellas veinte y cinco romanas de plata y cobre, ocho del rey de Castilla don Alonso el XI, y novecientas diez y seis arábigas de plata. Las romanas de plata son de los emperadores Vitelio, Vespasiano y sus dos hijos Tito y Doniciano. De las arábigas hay unas cuadradas y otras redondas: aquellas pertenecen á El-Mehedi, fundador de la dinastía de los Almohades, que destruyeron la de los Almorabides en el siglo XII; estas á varios Reyes y Príncipes mahometanos de España: punto que ilustró el señor Gonzalez en un erudito informe, que junto con otros suyos sobre esta materia ilustran en gran manera la numismática arábigo-española.

Otra remesa hizo el Gobierno á la Academia en el año de mil ochocientos veinte y nueve de ciento ochenta y tres monedas celtibéricas que se hallaron cavando en el camino de Balbiente á Tarazona, junto á la venta llamada del Judío. Asimismo remitió cinco monedas góticas del rey Leovigildo y de su hijo Recaredo, que se hallaron en el término de Jerez de los Caballeros y sitio del Berrocal, á tres cuartos de legua de Jerez. Finalmente en el año próximo pasado de mil ochocientos treinta y uno se mandó de real orden á la Academia informar acerca de diez monedas de oro encontradas en las inmediaciones de la iglesia de Duarria, jurisdiccion de Castro del Rey en el partido de Lugo. Eran romanas imperiales, y algunas de ellas raras, pertenecientes á Vitelio, Trajano y Adriano. S. M., desiriendo á los deseos manifestados por la Academia, se ha dignado mandar que se hagan excavaciones en el sitio del descubrimiento.

Tantas adquisiciones, dando extension y valor al monetario académico, han estimulado el celo, y llamado eficazmente la atencion del Cuerpo á la

operacion larga y difícil de arreglar esta parte de su peculio literario. Nuestro celoso é infatigable Director, que ha promovido ya con mucho fruto el arreglo de la biblioteca en sus dos ramos de impresos y manuscritos, ha nombrado tambien una comision, que trabaja incesantemente para poner el catálogo del monetario en disposicion de que á su tiempo pueda comunicarse al publico, segun se previene en los acuerdos.

La Academia, encargada conforme á la naturaleza de su instituto, de cuidar de los descubrimientos y de la conservacion de nuestras antigüedades, y autorizada convenientemente para ello por las leyes, está siempre atenta á este importante objeto, excitando el celo de las justicias y de los particulares, valiéndose del auxilio de sus individuos correspondientes, recogiendo los objetos que se descubren, y por lo menos adquiriendo noticias, y fomentando por todos los medios que están á su alcance, los progresos de este ramo de literatura en el reino. No será inútil recopilar aquí la suna de estos descubrimientos durante la época, que nos ocupa, de la historia académica: tanto mas que muchos de ellos, sin esta diligencia, pudieran quedar olvidados y perdidos para el público y para los aficionados á antigüedades, á quienes acaso podrán servir estas noticias de ocasion para extenderlas con el cotejo de otras que adquieran.

El señor don Cárlos Gonzalez de Posada, nuestro antiguo y benemérito académico, envió el año de mil ochocientos veinte y seis los diseños de dos bellísimos trozos de adornos arquitectónicos, que segun conjeturas pudieron pertenecer al famoso templo de Augusto en Tarragona, acompañados de un papel en que opinaba se equivocó el padre maestro Florez en el juicio que formó acerca de dichos restos: en concepto del señor Posada pertenecian al friso y cornisa sobre las ocho columnas, de que segun las medallas constaba el frontis del expresado templo. A pocos meses envió tambien el señor Posada el dibujo de una ánfora cincerica, que se halló con otras vasijas de barro en la misma ciudad y año.

El de mil ochocientos veinte y seis tuvo la Academia noticia de un plato descubierto á fines del siglo pasado en el valle de Otañez cerca de Castro-Urdiales en la provincia de Santander. Hallóse dentro de una cantera de donde se sacaba piedra para edificar, en la falda meridional de la altura llamada *Pico del Castillo*. Es de plata, de peso de treinta y tres onzas con relieves, parte de ellos sobredorados, que representan varias figuras y árboles. En la parte superior se vé una Ninfa que vierte de una urna el agua que rae por entre peñas. Un jóven coge de ella para llenar una vasija: otro la dá con un vaso á un enfermo: otro está llenando una cuba colocada en un carro de cuatro ruedas, á que están uncidas dos mulas. Á los dos lados de la fuente hay dos aras en que se ofrecen libaciones y sacrificios, y en el contorno la inscripcion SALVS VMERITANA. El plato es de figura elegante, y en su parte inferior tiene escrito en caracteres poco perceptibles, L. P. CORNELIANI PIII::: Todas las circunstancias de esta alhaja singular manifiestan origen romano, y que pertenece á alguna fuente de aguas salu-

dables, sobre lo que toca discurrir á los literatos naturales de aquel país, que sean aficionados á esta clase de conocimientos (1).

En el mismo año, arando un labrador en la falda de una colina del término de Alborache, partido de Alcira en el reino de Valencia, descubrió una losa romana del sepulcro de Lucio Fabio Próculo de edad de sesenta años, y de Victoria Omulina de treinta y cinco, cuya copia se remitió á la Academia.

El año siguiente de mil ochocientos veinte y siete, al desmontarse el terreno de una heredad en el término de Alcalá de Chisbert, en el expresado reino, se hallaron siete tinajillas llenas de piececitas y utensilios de hierro de diferentes formas y hechuras, que se redujeron á menudos trozos al extraerse, trasladándose los restos, que eran unos como anillos y media tinajilla, á poder del excelentísimo señor don Victor Saez, obispo de Tortosa, nuestro individuo correspondiente.

En los primeros años de este período adquirió la Academia una lápida, traída de Mondragon en Guipúzcoa, en que la mención de un Valerio ocasionó, en tiempos de ignorancia y excesiva credulidad, la opinion vulgar de que pertenecía á san Valero. La Academia, obligada por su instituto á purgar de fábulas la historia de la nacion, tiene en este monumento el mayor apoyo de la memoria que en otro tiempo escribió su difunto académico don José de Vargas, ilustrando este punto con mucha crítica, y en que sin ofensa de la piedad confundió el error comun sobre la materia.

El teniente coronel de ingenieros don José Cortines, encargado de las obras del camino real desde Madrid á Valencia por las Cabrillas, dió noticia á la Academia en el año de mil ochocientos veinte y siete de unas antiguallas encontradas al abrirse los cimientos de una alcantarilla en el sitio llamado *Vuelta de los letreros*, á saber, dos figuras de bronce, de que remitió los dibujos, una que al parecer representa á un gladiador y otra á Hércules; algunas espadas, regatones y hierros de picas, sortijas, monedas romanas y otros objetos semejantes: un puño de espada tenia vestigios de haber estado tachonado de plata. Estos objetos se entregaron al Capitan general de aquel reino.

Don Agustin Juan, vecino de Mazarron en la costa del reino de Murcia, nombrado ya anteriormente, dió aviso en los años de mil ochocientos veinte y siete, y veinte y ocho, de varios descubrimientos que se habian hecho en el término de dicha villa y su puerto, entre ellos varios sepuleros romanos, formados de cal y ladrillos cocidos de dos palmos de largo, uno de ancho y dos pulgadas de grueso. Alguno de los sepuleros era comun á varios cadáveres, uno de los cuales tenia puesta una sortija. En los sepuleros se encontraron dos cántaros de dos palmos y cuarto de largo, y uno de ancho por su parte superior, que concluian por la inferior en punta, y contenian dos esqueletos de niños de muy corta edad. Ademas se habian hallado otros

(1) Véase la lámina al fin.

cántaros y una tinaja. Por fruto de estos descubrimientos, don Agustín Juan remitió á la Academia un trozo de lápida sepulcral con inscripcion romana, y varias monedas, españolas antiguas, romanas y una árabe, con una lámpara sepulcral maltratada, una ánfora y el cuello de otra con la marca VERANI.

En el año de mil ochocientos veinte y ocho se descubrió un pavimento mosaico en el término de la ciudad de Guadix, como media legua al poniente de la ciudad, en el cerro *Doraique*, junto al pago llamado de *Mahoma*, entre los caminos que se dirigen á Purullena y á la aldea de Bejarin. Tenia de longitud veinte y una varas, y cinco de latitud, y estaba formado, no de piedras sino de trocitos de barro cocido de varios colores, blanco, amarillo, encarnado, negro y aplomado, con una faja ó cenefa de piedrecitas blancas alrededor. La codicia de gente ignorante, que se lisongeaba encontrar allí algun tesoro, destruyó este notable monumento, del que no ha quedado mas que la memoria, y el dibujo que desde dicha ciudad remitieron á la Academia sus individuos correspondientes Fray José Lucas y don José Ventura y Vercin.

En unas excavaciones que se hacian en los baños de Bilo en el embocadero del rio de Velez-Málaga el año de mil ochocientos veinte y nueve, se hallaron y se remitieron á la Academia un cuadernillo, cuasi destruido, escrito en árabe, y una espiral de una pulgada de diámetro, formada de un alambre gordo de plata, que se halló en la frente de un cadáver descubierto en aquellas excavaciones. Recibió tambien la Academia el dibujo de un anillo de plata de diez líneas de diámetro, con un sello cuadrado en que hay diez y seis caracteres de letras desconocidas, que se halló en la misma costa en las inmediaciones de Velez-Málaga y de Torrox.

Hácia el mismo tiempo adquirió la Academia noticia de un descubrimiento que se hizo por los años de mil setecientos noventa á noventa y dos, en que con motivo de la obra de la nueva aduana de Málaga, al derribar un lienzo de la antigua muralla del Alcazaba, se descubrieron restos de una fábrica de moneda, un horno, crisoles, algunas barritas de plata, y mas adentro trozos de estatuas y algunos pedestales. El Gobierno, á quien entonces se dió parte de ello, mandó que se cerrase la entrada, como se ejecutó, siendo ya muy difícil en la actualidad dar con ella.

El año de mil ochocientos veinte y nueve se remitieron á la Academia por el Ministerio de Gracia y Justicia nueve papeles escritos en árabe, que al derribar en Granada una casa de construccion morisca, sita en la calle del Gallo, parroquia de san Miguel, se hallaron dentro de un mechinal metidos en unas bolsitas de cuero. Eran otros tantos devocionarios, ó fragmentos de devocionarios mahometanos, tomados del Alcoran.

Ya en el año de mil ochocientos veinte y ocho, las noticias que tuvo la Academia acerca del estado de las antigüedades del cerro de Cabeza del Griego, término de Saelices, en la provincia de Cuenca, que se describieron con prolijidad y exactitud en los primeros tomos de nuestras Memorias, habian ex-

citado el celo del Cuerpo para solicitar por la Secretaría del Despacho universal de Hacienda, que de los caudales de Propios se atendiese á la reparacion de las obras construidas anteriormente, y á la construccion de otras nuevas para la conservacion de aquellos venerables monumentos. En el año de mil ochocientos treinta, el académico don Gerónimo Martínez Falero, movido del celo, hereditario en su familia, de conservar aquellas antigüedades, dirigió á la Academia una memoria en que exponia el estado de abandono en que se hallaban, las causas, y sus remedios. Á consecuencia la Academia, entre otras disposiciones que tomó con este motivo para que sus individuos correspondientes celen en la forma conveniente el cumplimiento de las leyes del reino y circulares del Consejo sobre la materia, comunicando al Cuerpo las noticias oportunas, acudió tambien á S. M. por la Secretaría primera de Estado, esforzando las razones que habia para que por la de Hacienda se abonasen los gastos necesarios que se hiciesen, del fondo de propios de la villa de Saelices. Es merecedora de mención y de alabanza la generosidad del señor Falero, que se encargó voluntariamente de hacer á su costa los reparos forzosos al pronto para la conservacion de los monumentos de Cabeza del Griego, y de cuidar con particular esmero de que la ignorancia y rusticidad de los naturales no acabe de destruirlos.

En estos últimos años, con motivo de los vestigios de poblacion antigua que se hallan en el monte llamado la Muela, inmediato al pueblo de Hinojosa en el partido de Teruel, se pasó Real orden á la Academia por la primera Secretaría de Estado, para que consultase á S. M. los medios de precaver el extravío de los objetos de antigüedad, que se descubran en el reino. Posteriormente por la misma Secretaría y de orden de S. M., se le remitieron las antiguallas descubiertas en dicho monte de la Muela, á saber, un fragmento de pavimento mosaico, un cántaro de dos asas, y algunas monedas y cascós de barros saguntinos.

La Academia ha adquirido una figurilla antigua de bronce, que representa una cabra, hallada en el pueblo de Aleas, provincia de Guadalajara, al sacar los cimientos de la casa donde se colocaba la máquina para aserrar losas de alabastro, nuevamente establecida en aquella villa.

Fray José María Jurado, religioso descalzo, remitió desde Córdoba los dibujos de varias antigüedades de la villa de Espejo, entre ellos el de un relieve que se extrajo años pasados de un silo antiguo, y se halla colocado en la puerta exterior del castillo de dicha villa: el padre Jurado conjetura que es de la diosa Isis. Otro es de un pedestal que existe sirviendo de mojon de término, tres leguas al mediodia del pueblo, donde por su obscura y poco legible inscripcion el mismo padre Jurado halla indicios de que distaba de allí seis millas la ciudad de Ipsea, mencionada en los primitivos documentos de la geografía de España.

El señor don José Zuaznavar, siendo nuestro académico correspondiente, nos envió copia de tres inscripciones en letra gótica, que existen en una antigua campana de la villa de Alegría de Guipúzcoa, de que se habla en el

Diccionario geográfico-histórico de las provincias Vascongadas, publicado por la Academia. Expresan que la campana se hizo en el año mil cincuenta y cinco, y que el artífice se llamaba Juan de Lecumberri.

Se omite la relacion de otras averiguaciones sobre antigüedades de Conil y Cártama, que han ocupado la atencion de la Academia, y dado materia á su solicitud por el hallazgo y conservacion de los monumentos de esta clase. El resultado de sus diligencias no siempre ha correspondido á su celo.

En la villa de Trigueros, reino de Sevilla, existe un monumento romano de mármol blanco, su figura circular, de algo mas de una vara de alto, y otra de diámetro, que de tiempo inmemorial existia en la plaza del Cármen sirviendo de basa á una columna mal formada de mampostería, que tenia encima una cruz de madera toscamente labrada. En la parte superior se halla la inscripcion siguiente, que en un renglon dá la vuelta á todo el monumento:

C· SEMPRONIVS· GAL· PROCVLVS· SERVILIANVS·
ET C· SEMPRONIVS· C· F· GAL· SÉRVILIANVS· D· DONVM· AVG·

Debajo de este renglon se lee:

SEMPRONI ANVLL DED

Sigue un feston circular hecho de ramos de laurel cogidos con una faja ó cinta, y sostenido á distancias iguales por cuatro genios. En los intervalos de estos por la parte inferior se ven los cuatro signos del zodiaco, Aries, Capricornio, Sagitario y Leo. Rodrigo Caro, ya hace dos siglos, y en el pasado don Miguel Quiñero hicieron mencion de este monumento, creyéndolo pedestal de alguna estátua ó ara de las falsas divinidades paganas. Nuestro difunto académico don Ignacio de Ordejon habia presentado á la Academia el año de mil ochocientos diez y nueve un dibujo, acompañado de varias eruditas reflexiones. En estos ultimos años, corriendo ya el de mil ochocientos veinte y nueve, el alcalde mayor de aquella villa don Isidoro Benito Aguado, movido de la belleza que aun conserva este monumento á pesar de lo maltratado que se halla por las injurias del tiempo y de la ignorancia, y queriendo precaver su total destruccion, trató de colocarlo en las casas consistoriales; y con este motivo se descubrió que era hueco, con indicios de haber servido de hrocal por las rozaduras del borde. Aguado dirigió á la Academia un dibujo hecho con la mayor prolijidad, rectificando el remitido anteriormente por Ordejon, y discuriendo sobre su inscripcion y sus adornos: por el laurel y los signos del zodiaco sospecha, no sin verosimilitud, que estuvo dedicado al Sol este monumento, que por el conjunto de estas circunstancias y sus bellas formas, es notable y digno de estudiarse (1). Nuestro compañero el señor don José Gomez de la Cortina, recopilando por encargo de la Academia todas las noticias relativas á este asunto,

(1) Véase la lámina al fin.

y añadiendo sus propias observaciones, presentó una memoria, que reunida con otras, tendrá nteriormente su debido lugar entre las de la Academia.

El mismo don Isidoro Benito Aguado dió aviso de haberse hallado en el término de la mencionada villa de Trigueros el año de mil ochocientos veinte y cinco, una ollita de barro con cien monedas de plata, que se remitieron á la Intendencia de la provincia, y envió una moneda de cobre de Arcadio, de pequeño módulo, hallada á fines del año de mil ochocientos treinta ó principios del siguiente entre las quijadas de un esqueleto humano de gran tamaño, pero muy carcomido, que descubrió un labrador. Avisó tambien del descubrimiento, hecho en las cercanías de la poblacion, y sitio nombrado del *Villar*, de un mosaico romano de mármol blanco y negro, sobre lo que no se han recibido noticias posteriores.

En el mes de Mayo de mil ochocientos treinta y uno se remitió á informe de la Academia por la primera Secretaría de Estado un expediente relativo al pueblo antiguo, que hubo donde hoy está el castillo arruinado y parroquia de san Miguel de Erdol á media legua de Villafranca del Panadés. El célebre literato don Fray Jaime Pascual habia visitado aquellas ruinas el año de mil setecientos setenta y seis. En una carta suya inserta entre los demas papeles del expediente, dice, que segun le aseguraron, se habian hallado al pié del monte donde existe la parroquia, mas de dos mil monedas de cobre, y que un labrador anciano le aseguró que, siendo jóven, habia visto por alli *hombres de piedra*. Don Antonio Puig, militar instruido, que en este último tiempo ha registrado aquel sitio, ha reconocido en él grandes vestigios de fortificacion antiquísima, y otros que indican su importancia en tiempos remotos: y combinando todas las circunstancias, confirma la opinion, manifestada ya por el padre Pascual, de que aquel fue el sitio de la *Carthago vetus*, mencionada por el geógrafo Tolomeo, la cual hasta ahora se habia creído comunmente corresponder á la actual Villafranca del Panadés. Discurre que los Cartagineses la hubieron de edificar durante sus largas y sangrientas guerras en España, para observar y enfrenar la plaza de Tarragona, que era el arsenal y cabeza de la España sujeta al poder romano. En época posterior y durante los siglos de la dominacion visogoda, se dió á aquella ciudad el nombre de *Olérdula*, la cual, destruida probablemente en las alternativas de la guerra contra los moros, no dejó mas rastro de sí que el nombre de *Erdol*, con que se apellida la iglesia ó ermita de san Miguel en aquel despoblado. La Academia, persuadida de que las excavaciones que proponia Puig, dirigidas con inteligencia, pueden tener resultados felices para la ilustracion de nuestras antigüedades, apoyó este pensamiento en su informe; y aprobado el proyecto por el Gobierno, es de esperar que á su tiempo se coja el fruto de su ilustrada proteccion á este ramo de literatura.

Hace pocos meses que don José Cándido de Peñafiel, cura de Alhambra en la Mancha, comunicó á la Academia noticia de dos estátnas maltratadas y sin cabeza, que se hallan colocadas á la puerta de la iglesia parroquial de aquel pueblo, que segun cree, es la antigua ciudad de Laminio de tiempo de

los Romanos. La correspondencia de la Academia con el señor Peñafiel, ha producido otras noticias que no pertenecen ya al período de este resumen, y de que se hará mérito en la historia ulterior del Cuerpo.

La Academia, procurando de este modo conservar las antigüedades, fomentando la curiosidad y las investigaciones, recogiendo monedas, utensilios y antiguallas de todas clases, vá preparando la formacion de un Museo Español de antigüedades que dé honor á la Nacion y á su literatura entre los pueblos cultos de Europa, y cuyo establecimiento encontrará sin duda la mas decidida proteccion en nuestro sábio Gobierno. La falta de lugar conveniente y otras circunstancias han impedido hasta ahora á la Academia ocuparse, como deseára, en verificar este hermoso proyecto, cuya ejecucion anhelan todos los amantes de nuestra ilustracion, y donde la reunion de todos los objetos de este género que se hallan esparcidos en los establecimientos públicos de la Corte y de España, junto con los que se descubriesen en lo sucesivo, pudiera formar un establecimiento digno de la cultura de nuestros tiempos, y que contribuiria eminentemente á aumentar la gloria del presente reinado.

Á los mismos grandiosos fines conduce el cuidado incesante de la Academia en recoger las inscripciones antiguas de España que han podido salvarse del estrago del tiempo, de los trastornos de las guerras, y del azote del descuido y de la ignorancia. Las inscripciones son una especie de instrumentos que en su misima publicidad llevan afianzados sus derechos á ser creídos, y por esta consideracion mas acreedores todavia á nuestra confianza, que los diplomas destinados al silencio y obscuridad de los archivos. La Academia posee una copiosa coleccion litológica de España, formada con la mas esmerada aplicacion, en que se hallan no solo las inscripciones impresas ya en las colecciones y libros de todas clases, sino tambien las que se han copiado de nuestros manuscritos sobre la materia, las nuevamente descubiertas y cuantas ha podido adquirir el celo y actividad de sus individuos.

Por este medio ha adquirido la Academia, durante el período de que se trata, muchas copias de inscripciones sepulcrales romanas ineditas de Barcelona, Tarragona y Jaen; de Hellin en el reino de Murcia, de Alborache cerca de Alcira, de Codina cerca de Vique. Las inscripciones de tal género, cuando están ceñidas á la mencion de personas particulares, suelen ser de poca utilidad para la historia, y solo sirven de aumentar la riqueza de las colecciones ó la noticia, generalmente poco importante, de algunas familias. No asi las geográficas: la siguiente, que lo es, se descubrió en Talavera de la Reina al abrir los cimientos de una casa, y existe en aquella villa en el jardin de don Antonio Belluga:

D. M. S.

DOMITIA. AITIA.

CAESAROBURG.

H. S. E. S. T. T. L.

ANNIL. TAGANA

ET PAVLLINVS FIL. F. C.

Tambien ha recibido la Academia copias de varias dedicaciones, entre ellas dos de Tarragona hechas por la provincia de la España citerior á Lucio Clodio Ingenuo, Paimense ó Palmiense, y á Nigro Gibiano, Arobrigense, flámenes ambos ó sacerdotes del templo de Augusto. De Toledo se le ha remitido copia de la del Emperador Marco Julio Filippo, que existe en el zaguan del alcázar de aquella ciudad, y es notable por su perfecta conservacion, por la hermosura de sus caractéres, y por pertenecer al primer Emperador que abrazó el cristianismo. Publicáronla con alguna equivocacion el conde de Mora y el doctor Pisa en sus historias de Toledo, y por esto no será inútil transcribirla aqui por la copia que sacó don Tomás Ruiz, racionero de aquella santa iglesia y académico correspondiente:

IMP. CAES.
M. IVLIO PHILIPPO
PIO. FEL. AVG.
PONT. MAX. TRIB.
POT. P.P. CONSVL.
TOLETANI DEVOTIS-
SIMI NUMINI
MAIESTATI
QVE EIVS D. D.

El siguiente *ex-voto* existe en un baño de la casa de *Broquetas* en Caldas de Mombuí, principado de Cataluña, é indica la celebridad de aquellas termas en tiempo de la dominacion romana. Su sencillez y elegancia lo hacen acreedor á su publicacion:

CORNELIA FLO
RA PRO PHILIPPO
MINERVAE
V. S. L. M.

Tambien se descubrieron en la costa de Asturias á vista del mar en la parroquia de san Juan de Tremañes, cerca de Gijon, vestigios de unos baños con trozos de argamasa romana, y la inscripcion siguiente:

FORTVNAE
BALNEARI
T. POMPEIVS
PEREGRINIANVS
PRO SALVTE SVA
ET SVORVM
DICAVIT

Notoria es la abundancia de monumentos é inscripciones antiguas que se han descubierto y aun continuan descubriéndose en Tarragona, capital romana de la España citerior. Arruinada y destruida esta ciudad de resultas de la invasion sarracena, al tiempo de reedificarse en el siglo XII, se emplearon en los nuevos edificios los innumerables sillares y fragmentos arquitectónicos que yacian por el suelo. De esta suerte fueron á parar á los macizos de las murallas infinitas lápidas cuyas inscripciones se procuraba ocultar en lo interior, al parecer porque interrumpian la igualdad de la faz del muro. Una de las torres que era exágona y en que habitó el obispo san Olagner, restaurador de Tarragona, pertenecia á lo que se llamó despues el Castillo del Patriarca, porque sirvió de habitacion al arzobispo don Juan de Aragón, hijo del rey don Jaime II, que fue tambien Patriarca de Alejandría. Esta torre se derribó en los años de mil ochocientos veinte y cinco y veinte y seis, y en los derribos se hallaron varias inscripciones, de que remitió copias á la Academia su individuo el canónigo don Carlos de Posada; el cual ya al principio de este siglo habia enviado copias de otras lápidas que se hallaron del mismo modo en la casa del baron de las Cuatro-torres. De los escombros del Castillo del Patriarca se sacaron tambien los dos trozos de friso atribuidos al templo de Augusto, de que arriba se hizo memoria.

No es de omitir la singular particularidad de que en el mes de Enero de mil ochocientos veinte y seis unos pescadores de dicha ciudad de Tarragona junto al arenal ó playa de la Rabazada, sacaron del mar en la red un trozo de tabla de mármol del grueso de una pulgada y de unas tres pulgadas en cuadro, que decia:

L. AVGVSTO
SER CORNEL
X IDVS FEBRS
C IVLIVS

En el término de Badalona, cerca del monasterio de la Murta, en el plano vertical de una escarpada peña, que llaman *del Sol*, y mira al oriente, hay una inscripcion, que publicó el primero Pedro de Marca, comisionado regio, que fue de Cataluña, á nombre del Gobierno francés á mediados del siglo XVII y en seguida arzobispo de Paris, quien dice que la copió por sí mismo. Publicáronla despues de Marca Finéstres y Masdeu, pero todos con la equivocacion que verificó nuestro individuo el señor don Felix Torres Amat, examinando personalmente la inscripcion á presencia de algunos monjes en el mes de Julio de mil ochocientos veinte y nueve. Donde los mencionados anticuarios habian leído

SOLI D. SAPORVM
A. P.
ABASO ANVS,
dice:
SOLI D. SACRVM
A P ABASCANVS

El señor Torres Amat, despues de refutar la explicacion que hasta ahora se habia dado á esta inscripcion sobre el cimiento de su viciosa lectura, sustituyó la que creia mas fundada en un papel que presentó á la Academia el año de mil ochocientos y treinta. Y con el mismo papel presentó copia de otra inscripcion de Mataró, nuevamente descubierta en la calle de la Riera, que por geográfica se transcribe aqui:

L. MARCIVS. Q. F. GAL. OPTATVS.
 AEDIL. TARRACONE. II. VIR. ILVRONE
 ET II. VIR. QVINQVENAALIS. PRIMVS.
 PRAEFECTVS. ASTVRIAE. TRIBVN. MILIT.
 LEGIONIS. SECVNDAE. AVGVSTAE.
 ANNOR. XXXVI. IN PHRIGIA DECESSIT.

La Academia recibió en el mismo año de mil ochocientos veinte y seis noticia de dos columnas miliarias y algunas inscripciones romanas descubiertas en el valle de Otañez junto al camino que va desde la villa de Castro-Urdiales: una de ellas perfectamente conservada y legible expresa que habia desde Pisuerga ciento y ochenta millas. Por los años de mil setecientos setenta don Ignacio Otañez, dean que fue de la iglesia catedral de Cartagena, recogió con laudable celo todas las inscripciones antiguas que pudo encontrar en dicho valle, y las colocó en la casa paterna, donde se conservaban con cuidado y aprecio. Es justo hacer aqui la honrosa mencion, que merece esta distinguida familia, como igualmente el Ayuntamiento de la villa de Castro-Urdiales, que animado de los mismos sentimientos, por desgracia tan raros entre los pueblos de la Península, ha colocado en el paseo público la columna mejor conservada de las dos, que su poseedor don Antonio María Otañez ha cedido generosamente para este efecto. ¡Ojalá que estos ejemplos tengan muchos imitadores! Con dicho motivo, nuestros académicos don Francisco Esteban de la Presilla, y don Pascasio de Murga, vecinos de la misma villa, han escrito y presentado á la Academia sus reflexiones sobre cual fue el nombre antiguo de Castro-Urdiales en tiempo de los romanos, pretendiendo que fue el de Flaviobriga, communmente atribuido hasta ahora á Bilbao: punto curioso, que merece mayor y mas detenido exámen.

Merécelo asimismo muy particular un pedestal inscripto por sus cuatro caras y descubierto en la ciudad de Guadix en Febrero de mil ochocientos veinte y siete á la parte del norte de la ciudad, al pic del torreón árabe que llaman *Torre Gorda*, en cuyas inmediaciones y en los antemurales de las demas torres de la muralla se han hallado en diversos tiempos la mayor parte de las inscripciones de Guadix que hoy existen, y otras de que hay memoria. La presente contiene una dedicacion á la Emperatriz Magnia Úrbica, muger de Carino, con lo cual se decide la cuestion agitada entre los anticuarios, que hasta ahora habian controvertido de qué Emperador fue muger

Magnia Urbica. Spanhemio, Harduino, y nuestro Gúseme confirmaron lo incierto de este punto con sus conjeturas y dudas: todas desaparecen á vista de la inscripcion de que se trata, y que por esta razon merece lugar entre las importantes para la historia. Tiene ademas este monumento otra circunstancia muy notable, y es que en los tres lados que no ocupa la inscripcion romana, se esculpió posteriormente otra inscripcion gótica, de la cual consta que el trece de Mayo del año XIV del reinado de Chindasvindo y su hijo Recesvindo, y XV del obispado de Justo, se consagró en Guadix una iglesia á la santa Cruz, y que en ella se colocaron muchas reliquias, cuya enumeracion ofrece algunas particularidades que excitan la atencion de la crítica, pero que siempre confirman la veneracion que desde los primeros siglos se daba á las reliquias, y la costumbre de colocarlas en las iglesias debajo de los altares (1). Fray José Lucas y don José Ventura Vercin, vecino de aquella ciudad, descubrieron á su costa esta lápida en Febrero de mil ochocientos veinte y siete, y la colocaron en la proximidad del convento con otras que yacian despreciadas. La Academia aplaude los esfuerzos y buena voluntad de estos dos beneméritos patricios. La ciudad de Guadix, tan ilustre en los tiempos de la dominacion romana, como lo muestran los vestigios que han llegado á la posteridad, tiene todavia sin duda algunos ocultos en sus escombros, y en los paredones moriscos de sus muros, abundantes testimonios del esplendor de la antigua Acci, que la ilustrarian mas en la actualidad, si se extrajesen á expensas públicas, y reunidos á los muchos que ya existen descubiertos, se conservasen todos juntos con la debida estimacion en parage donde pudieran servir de cebo á la justa curiosidad de los anticuarios y de los viajeros.

Cavándose en un olivar inmediato á Villafranca de Córdoba el año de mil ochocientos veinte y siete, se descubrió un sepulcro de piedra blanca, que contenia el cadáver de un personaje corpulento. La lápida que lo cubria estaba hecha muchos pedazos, que reunidos dicen que aquel sepulcro es de Opilano, muerto en la guerra por los vascos, siendo de edad de cuarenta y seis años, el dia antes de los idus de Setiembre, corriendo la era seiscientos ochenta; y que conducido el cadáver á su patria, fue enterrado con llanto de su muger, hijos y familia á seis de los idus de Octubre. Empieza el epitafio con la señal de la cruz, y contiene algunas letras pequeñas incluídas en otras de mayor tamaño, con raros nexos y abreviaturas, pero que no estorvan leerla con facilidad en la forma siguiente:

† HAEC CAVA SAXA OPPILANI
CONTINET MENBRA.
C::::: ORT NATALIVM
GESTV. ABITVQ. CO::::VM.
OPIBS. QVPPE. POLLENS. ET AR

(1) Véase la lámina al fin.

TWM. VIRIB. CLVENS.
 IACVLA VEHI PRECIPITVR PREDOQ.
 BACCEIS. DESTINATVR.
 IN PROCINCTVM. BELLI NECATVR.
 OPITVLATIONE. SODALI::: DESOLATVS.
 NAVITER. CEDE. PERCVLSVM.
 CLINTES. RAPIVNT. PEREMTVM.
 EXANIMIS. DOMV. REDVCITVR.
 SVIS. A VERNVLIS. HVMATVR.
 LVGIT. CONIVX. CVM. LIBERIS.
 FLETIBS. FAMILIA. PRESTREPIT.
 DECIES. VT. TERNOS. AD. QVATER
 QVATERNOS. VIXIT. PER ANNOS.
 PRIDIE. SEPTEMBIVM. IDVS.
 MORTE A VASCONIBVS. MVLTAT::S
 ERA. SESCENSIMA. ET OCTAGENSIMA
 ID. GESTVM. MEMENTO.
 SEPVLTVS. SVBD. QVIESCIT.
 VI. ID. OCTVBRES.

Esta lápida tan desaliñada como el tiempo á que pertenece, puede contribuir á ilustrar la historia del rey visogodo Chindasvindo, á cuya elevacion acompañaron los disturbios de la guerra civil, y en cuyos principios se verificó la muerte de Opilano. Puede conjeturarse que los vascones habian entrado en España en auxilio de alguno de los partidos.

En el siglo siguiente, que fué el VIII, se vió desaparecer la dominacion hispano-gótica, y sucederle la hispano-árabe, que duró por algunas centurias hasta el tiempo de los reyes católicos doña Isabel y don Fernando. Á este intervalo pertenecen varias inscripciones árabes de que se han presentado copias á la Academia, como una que se halla en la catedral de Santander, en una pila de mas de vara de largo y media de ancho, y otra de Toledo, cuyo trasunto entregó el señor Torres Amat. En una capilla de la iglesia catedral de Córdoba hay una bellissima inscripcion, de que remitió copia nuestro individuo correspondiente el señor don Andrés Trevilla, y de ella consta que la gran mezquita de Córdoba, uno de los mas célebres edificios religiosos de los mahometanos, fue construida por el rey Elhakem, príncipe ilustre por su humanidad, instruccion y amor á las letras, que sucedió á su padre Abderraman el año trescientos cincuenta de la Egira, novecientos sesenta y uno de Cristo.

Hácese en ella mencion de los ministros, que entendieron en la construccion de aquel edificio, que alli se califica de *magnífico y suntuoso*, y señaladamente de Motref Ben Abderraman, secretario de Elhakem y literato acreditado en su tiempo. El señor Gonzalez al leer y explicar la inscripcion, se extendió á dar noticias del rey Elhakem, el cual manifestó su amor á la ilustracion, fundando enseñanzas y bibliotecas, y mandando escribir las vidas de los españoles célebres, de cuya obra hay dos ejemplares en el monasterio de san Lorenzo del Escorial.

Otra inscripcion árabe se encuentra en Badajoz sobre la puerta de un aposento de lo que antiguamente sirvió de habitacion á los-caballeros de Calatrava: el aposento es de construccion todavia anterior al resto del edificio, y parte de la mezquita que habia al salir Badajoz de poder de los reyes Beni-Alaftas para entrar en el de los cristianos. La inscripcion contiene el epitafio de Abdalá Almanzor, hijo de Moslema, natural de Mecnasa ó Mequinenza en la Mauritania, rey de la familia de los Alaftas, que reinaba desde el año de mil y treinta, y murió en una batalla el año cuatrocientos treinta y siete de la Egira, mil cuarenta y seis de Cristo. Por entonces fue cuando las facciones en que se dividieron los mahometanos de la Peninsula, dieron origen á los reinos particulares de Granada, Almería, Valencia, Zaragoza, Toledo y otros, y prepararon la sujecion de toda la España árabe al imperio de los Almorabides, que se verificó á fines del mismo siglo.

La Academia ha continuado en este período recibiendo las honoríficas muestras de confianza con que en todos tiempos la ha honrado el supremo Gobierno. Ademas de los casos en que S. M. se ha servido emplear las luces de la Academia en informes y consultas, como queda indicado en el discurso de esta relacion, tambien quiso oír su dictámen sobre la inscripcion latina que se trataba de poner el año de mil ochocientos veinte y seis en el nuevo Tabernáculo del Escorial; sobre la magnífica coleccion de medallas griegas que habia reunido en Florencia y trataba de enagenar don Dámaso Puerta; sobre los artistas célebres españoles, cuyos retratos debian ponerse de relieve en los diez y seis medallones de la fachada del Real Museo de pinturas del Prado; sobre los requisitos para la calidad de Infante de España, y casos que relativamente á este asunto presenta la historia; sobre la formacion de un Museo de antigüedades; y finalmente sobre las disposiciones que pudiesen adoptarse por punto general en orden á los monumentos antiguos que hay esparcidos en las diferentes provincias del reino, y medios oportunos no solo para impedir su destruccion, sino tambien para restaurarlos y conservarlos en el mejor estado posible. La Academia aprovechó esta ocasion para presentar al Gobierno la historia y sucesivos trámites de este negocio. Recordó la Real orden que se le comunicó en Junio de mil ochocientos, para que propusiese las reglas para preservar los monumentos de la antigüedad de los efectos de la ignorancia y de la barbarie; la consulta que con este motivo elevó la Academia á S. M. en trece de Noviembre de mil ochocientos uno;

la Real orden sobre la materia, comunicada al Consejo en treinta de Enero de mil ochocientos dos; la instruccion formada por la Academia para que se fomentasen los descubrimientos sin perjuicio de los derechos de propiedad; la Real cédula que nació de estos antecedentes y se circuló á todo el reino con fecha de seis de Julio de mil ochocientos tres; la insercion de las disposiciones de esta cédula en la Novísima Recopilacion de nuestras leyes, publicada el año de mil ochocientos cinco; la Real orden de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos seis, expedida á propuesta de la Academia, en que se prohibió la extraccion de monumentos antiguos á paises extranjeros; la circular del Consejo de dos de Octubre de mil ochocientos diez y ocho á consecuencia de lo que sobre estos particulares expuso la Academia. De resultas de lo representado por la Academia y de la Real orden á que dió motivo, se expidió otra circular del Consejo en diez y nueve de setiembre de mil ochocientos veinte y siete, en la cual se renovaron las anteriores disposiciones, declarando acreedores á premios y recompensa á los que se esmerasen en obedecerlas. Resta que tengan la debida observancia las sábias disposiciones de nuestro ilustrado Gobierno, y el cumplimiento que merecen los loables deseos de la Academia.

Tuvo á bien S. M. mandarle que dispusiese, como lo hizo, el exámen y cotejo de un códice de la historia natural de Plinio, escrito en el siglo XIII, que se guarda en la biblioteca de la santa iglesia de Toledo, para una nueva edicion que se preparaba estos años pasados en Alemania. Se encargó tambien de Real orden á la Academia el cuidado de la impresion de la obra póstuma del señor don Juan Agustín Cean Bermudez, intitulada: *Sumario de las antigüedades romanas de España, en especial de las pertenecientes á las Bellas Artes*, de que ya se dió alguna noticia en la historia de la Academia al principio del tomo anterior de nuestras Memorias, y que está ya próxima á darse al público. Pero señaladamente ha desempeñado la Academia con particular gusto y placer el encargo de hacer una edicion completa de las obras del célebre dramático español don Leandro Fernandez de Moratin. Esta edicion, si por su correccion y hermosura hace honor á las prensas españolas, muestra por otra parte la generosidad del augusto personaje que ha franqueado el original de la obra de Moratin sobre los *Origenes del teatro español*, y que dispensa larga y generosa proteccion á las empresas dirigidas á la ilustracion y esplendor de la Nacion española.

Las censuras encargadas á la Academia por el supremo Consejo han subido á tal número, que han llegado ya á ser un embarazo para las tareas propias de su instituto, y la equidad del mismo Consejo ha señalado limites á sus encargos. Otros cuerpos respetables han querido dar muestras á la Academia de su consideracion, consultando su dictámen y reclamando el auxilio de sus tures. El Ayuntamiento de Madrid, deseoso de festejar el augusto enlace de S. M. con la Reina nuestra Señora, recurrió á la Academia para la eleccion de los asuntos que debian representarse en los relieves y medallones

del arco triunfal de la calle de Alcalá. El Ayuntamiento de la ciudad de Cádiz, al construir estos años pasados sus casas consistoriales, tuvo el oportuno pensamiento de adornar la fachada con diez medallones en que se representasen de relieve diez monedas antiguas de *Gades*. Para asegurarse de la legitimidad y autenticidad de las monedas, sobre que había dudas y aun pareceres y escritos encontrados, consultó aquel distinguido Cuerpo á la Academia, la cual tuvo la satisfaccion de contribuir á que el pensamiento se verificase de un modo conforme al decoro de tan insigne ciudad y de su Ayuntamiento, deseando que otros muchos de su clase miren con igual ilustracion y buen gusto por el honor de sus pueblos.

Ansiosa la Academia de promover la aficion á nuestra historia, y de excitar la loable emulacion de los ingenios españoles á cultivar este ramo del saber, cuyo estudio desgraciadamente se halla poco menos que abandonado entre nosotros, ha abierto un concurso señalando premios á los que obtengan la preferencia en la discusion de algunas cuestiones históricas. Los asuntos propuestos son dos; uno el exámen y juicio de la Historia Compostelana, libro escrito en el siglo XII y publicado en la *España Sagrada*, sobre el cual la diversidad de opiniones entre los sábios y eruditos padres Florez y Masdeu presta oportuna ocasion y extendido campo al ejercicio de la crítica. El otro asunto es señalar cuales fueron las relaciones políticas y el comercio que tuvo la Corona de Castilla con las demas naciones antes del descubrimiento de la América: materia importante y curiosa, que habiendo sido tratada ya anteriormente con erudicion y felicidad por lo que toca á los dominios de la parte oriental de España, está intacta todavia en la parte que mira al resto de la Peninsula.

Al mencionar la Academia las ofrendas de sus individuos, que en este período le han presentado libros de su composicion, cumple con la gratitud que debe á su generosidad, y al mismo tiempo se felicita de contar en su gremio literatos laboriosos, que concurren á los progresos de la ilustracion con sus vigiliass y tareas. No todas pertenecen al peculiar instituto de la Academia; pero todas contribuyen á su crédito, y al esplendor de la Nacion á que tenemos el honor de pertenecer.

El padre maestro Canal ha presentado los tomos en que se ilustran con particular diligencia y acierto las antigüedades de la santa iglesia catedral de Gerona, en continuacion de la grande obra de la *España Sagrada*.

El señor don Felix Torres Amat ofreció la *Sagrada Biblia* nuevamente traducida de la vulgata al español; y el señor don Tomas Gonzalez Carvajal la continuacion de los *Libros poéticos* de las mismas divinas Escrituras trasladados al castellano: obras ambas de mucho trabajo, piedad y letras, en que sus autores han proporcionado á nuestra Nacion producciones que poner al lado de las de Martini y Mattei, de que se envanece Italia.

El mismo señor Torres Amat y el señor Bofarull han remitido los tomos publicados hasta ahora de la *Crónica universal de Cataluña* del doctor Gerónimo Pujades, cuya mayor parte se hallaba inédita á pesar de su importan-

cia para el conocimiento de la historia catalana. El loable celo de los editores ha comunicado al público español una obra, cuya mayor parte en algun tiempo estuvo expatriada y perdida para nosotros.

El señor don Antonio Romanillos, Director que fue de la Academia, le regaló su traduccion de las *Vidas paralelas de Plutarco*, hecha por primera vez del original íntegro al castellano con fidelidad é inteligencia.

El señor don Sebastian Miñano presentó un ejemplar de su *Diccionario geográfico de España y Portugal*. Y el señor don Juan Agustín Cean Bermudez el *Arte de ver en las bellas artes del Diseño*, que tradujo del italiano de Francisco Milizia, añadiéndole notas é ilustraciones.

El señor don Gregorio Fernandez Perez, cura de santa Olalla de Mérida, remitió su *Historia de la iglesia y obispos de Pamplona*, y sus cartas apolo-géticas de la misma historia.

El señor don Antonio Ramis y Ramis, vecino de Mahon en Menorca, envió una coleccion de diferentes opúsculos suyos, la mayor parte sobre la historia, antigüedades y estadística de aquella Isla.

El maestro fray José de Jesus Muñoz regaló su *Tratado del verdadero origen de la Religion y sus principales épocas*, en que con igual solidez que piedad se propuso refutar la obra, funestamente célebre, de Mr. Dupuis sobre el *Origen de todos los cultos*.

El señor don Joaquin Ferrer nos remitió el libro que publicó en Paris el año de mil ochocientos veinte y nueve, intitulado *La Monja Alferes* doña Catalina de Eráuso, con la historia de esta muger singular, varios documentos y sus propias observaciones.

El Aparato para la historia de Triana; la Memoria sobre las monedas acuñadas en Cataluña; la Historia de los memorables sitios de Zaragoza; el Pueblo instruido en sus deberes y usos religiosos; los Entretenimientos de un prisionero; y la Historia de los tres derechos, romano, canónico y español; han sido producciones que han presentado á la Academia sus autores los señores académicos correspondientes Matute y Gabiria, Salat, Alcaide, Bedoya, Juras Reales y Lamadrid.

Otros académicos correspondientes extrangeros han remitido al Cuerpo ejemplares de diferentes composiciones suyas.

El señor Wasingthon Irving, secretario de la legacion de los Estados Unidos de América en la corte de Londres, literato sumamente amante de nuestra historia, que durante su residencia en España examinó sus anti-güedades y monumentos con un celo digno de que lo imitasen los mismos españoles, nos remitió sus obras de la *Vida de Cristóbal Colon*, y de la *Historia de la conquista de Granada*, en que aprovechando las luces de los documentos publicados en la coleccion del señor Navarrete y el fruto de sus propias investigaciones, acabó de hermostear asuntos, ya por si tan hermosos, con los atavos de un estilo florido y encantador.

El señor C. M. Fraehn, consejero de Estado ruso é individuo de la Aca-

demia imperial de Petersburgo, remitió, además de nueve monedas árabes de plata, ejemplares de dos obras suyas, intituladas la una *Antiquitatis Muhammedanae monumenta varia*, y la otra *Nummi cuphici ex variis museis selecti*.

Mr. Raoul Rochette, del Instituto Real de Francia en la Academia de inscripciones y bellas-letras, nos remitió la *Historia crítica del establecimiento de las Colonias griegas*, en que á pesar de algunas inexactitudes relativas á las que se establecieron en la costa oriental de España, brilla la erudición del autor, y su conocimiento de los historiadores originales.

Mr. Bouchon envió sus *Crónicas francesas* desde el siglo XIII al XVI; y Mr. de la Roquette una nueva edición de la traducción francesa de la *Historia de América* escrita por Robertson, con notas suyas.

Mr. Pardessus, profesor de Paris, ha remitido los dos tomos, que lleva publicados de la *Colección de leyes marítimas anteriores al siglo XVIII*, sobre la que anteriormente había consultado y pedido auxilios á la Academia.

Mr. Caumont, secretario de la Sociedad de anticuarios de Normandía, nos dirigió la parte primera del *Curso de antigüedades monumentales*, que daba en Caen, y comprende la era Céltica, con un atlas que contiene varios dibujos de sepulcros, armas é instrumentos de pedernal y de bronce, vasijas, barro, y adornos mugeriles, encontrados en Irlanda y en Normandía.

El excelentísimo señor vizconde de Santaren, secretario de Estado de Portugal, y Guarda mayor del archivo de la Torre del Tombo, nos ha enviado varias obras suyas, á saber: *Análisis histórico-numismático* de una medalla de oro del emperador Honorio, hallada en el Algarbe: *Memorias* para la historia y teoría de las Cortes generales celebradas en Portugal por los tres Estados del Reino: *Noticia* de los manuscritos pertenecientes al derecho público externo diplomático de Portugal, y á la historia y literatura portuguesa, que existen en los archivos de Francia y en la biblioteca real y otras de Paris: *Memorias cronológicas* auténticas de los alcaldes mayores de Santaren; y *Cuadro elemental* de las relaciones políticas y diplomáticas de Portugal con las diversas potencias del mundo desde el principio de la monarquía lusitana hasta el presente: obra que ha sido el fruto de mas de quince años de investigaciones, y que contiene mas de cuatro mil documentos, la mayor parte inéditos.

Los *Recuerdos del Norte* ó descripción de Rusia por Mr. Faure: la *Ojeada sobre Lisboa y Madrid* por Mr. Hautefort: las *Poesías fugitivas* de Carlos Pougens: las *Dudas y conjeturas acerca de Tombuctú* en lo interior de África por el literato sueco don Jacobo Graberg de Hemso; estas y algunas otras composiciones han sido remitidas á la Academia por individuos suyos extrangeros en muestra de su consideración y afecto. Á que deben agregarse otras obras extrangeras aunque no de individuos de la Academia, cuyos autores han tenido la bondad de remitírselas, como la *Revista histórica de la revolución española* de Eduardo Blaquiére, literato inglés, y las *Investigaciones sobre las antigüedades de la América septentrional* de Mr. Warden,

La Real Academia de las ciencias de Paris nos ha dirigido siete tomos que ha publicado de sus Memorias: y dos de las suyas la Real Academia de inscripciones y bellas letras del mismo Instituto.

La Real Sociedad de anticuarios de Francia nos envió dos tomos de la continuacion de sus Memorias. Y la de anticuarios de Normandía el primero que ha impreso de las suyas.

La Sociedad filosófica americana de Filadelfia nos ha remitido los cinco tomos que lleva publicados de sus Transacciones.

La Real Sociedad de anticuarios de Copenhague, deseando ponerse en comunicacion con nuestra Academia, le habia enviado una noticia circunstanciada de su instituto, de las tareas en que se ocupa y de las obras que lleva publicadas acerca de las antigüedades de su pais. Esta noticia no se ha recibido; pero sí el aviso que de ello dió el caballero Rafn, secretario de dicha Sociedad, enviando al mismo tiempo la descripcion de una obra que está escribiendo con el título de *Antigüedades americanas*, sacadas de los monumentos de Islandia, é ilustradas con indagaciones críticas y geográficas, en que pretende probar que los islandeses no solo visitaron la extremidad septentrional de América desde el siglo X, sino que poblaron tambien é introdujeron en ella la religion cristiana. Añadia el caballero Rafn el dibujo de una inscripcion gravada en caracteres rúnicos, que se encontró el año de mil ochocientos veinte y cuatro en una isla de la costa occidental de Groenlandia á los setenta y cinco grados de latitud, de la cual consta (dice) que los europeos del Norte estuvieron en aquellos paises el año mil ciento cincuenta y cinco de la era cristiana.

El año de mil ochocientos veinte y cinco se fundó en Londres bajo la Real proteccion la Sociedad de literatura, y en los de mil ochocientos veinte y ocho, y veinte y nueve envió á nuestra Academia las Transacciones que habia publicado, compuestas de memorias sumamente interesantes y curiosas. En una de ellas se dá noticia de los manuscritos palimpsestos, esto es, de aquellos manuscritos que raspada la escritura que presentaban á primera vista, han mostrado debajo de ella vestigios y fragmentos de lo que tuvieron escrito anteriormente: y es digno de notarse, por ser noticia perteneciente á nuestra historia, que entre los descubrimientos que menciona de esta clase, se cuenta el de un pasage, antes desconocido, del libro XCI de Tito Livio, descubierto en Roma el año de mil setecientos setenta y tres, que trata de la guerra de Sertorio en España. Tambien se inserta é ilustra en las mismas transacciones un documento singular, cual es el edicto que contiene una tasa de comestibles y mercancías, publicada por el emperador Diocleciano para todo el imperio romano el año trescientos y tres de nuestra era.

La Academia recibiendo estos testimonios de estimacion por parte de tan distinguidas Asociaciones extrangeras, y trocando con ellas sus propias producciones, se lisonjea menos de la parte de honor que de ello le cabe, que del que resulta para el crédito de la Nacion Española y del Gobierno que la dirige.

Se omite en obsequio de la brevedad la mencion de otros libros que han

presentado sus autores, á quienes manifiesta su gratitud aqui en esta insinuacion la Academia; aunque no puede menos de nombrar, por ser propia de su particular instituto, la obra de las *Vidas de Españoles célebres* de don Manuel José Quintana, en que las galas de la diction y del estilo se reunen al mérito de descubrimientos importantes para la historia.

¡Pluguiera á Dios que no tuviera que llorar la Academia la dolorosa pérdida de tantos y tan apreciables individuos, que en el transcurso de estos años han pagado el tributo indispensable á la naturaleza! Entre ellos, de la clase de numerarios y supernumerarios cuenta los nombres respetables de los señores don Juan Perez Villamil, don José de Vargas y don Antonio Romanillos, que fueron Directores del Cuerpo en diversos tiempos; de nuestro Censor el señor don Juan Agustin Cean Bermudez, de don Mariano Lafuente, de los maestros fray Antolin Merino y fray Lorenzo de Frias, ambos agustinianos. El público conoce diferentes obras en que estos dignísimos académicos dieron muestras abundantes de su erudicion y doctrina, y la Academia posee ademas otras muchas entre sus papeles, que á la par de su saber manifiestan tambien su celo por el buen nombre del Cuerpo. De la clase de honorarios, han fallecido el eminentísimo señor don Luis de Borbon, cardenal arzobispo de Toledo, los excelentísimos señores duque de San Carlos, don Miguel de Lardizabal, marqués de Casa-Cagigal, don Martin de Garay, don Bruno Vallarino y don Alfonso Cañedo, arzobispo de Búrgos: los ilustrísimos señores don Juan García Benito, obispo de Tuy, don Felix Amat, arzobispo de Palmira, don Luis Lopez Castriello, obispo de Lorima, y los señores baron de Castiel, don Fernando de la Serna y don Ramon Feliu. De la clase de correspondientes, ha perdido la Academia los señores don Juan Antonio Desvalls, marqués de Lupiá, secretario que fue por largos años de la Academia de ciencias y artes de Barcelona; los dos hermanos don Simon y don Nicolás Rodriguez Laso, canónigos aquel de Ciudad-Rodrigo y este de Valencia; don Ramon Baragaña, cura castrense de la fábrica de Trubia en Asturias, don Jaime Barcalli, canónigo de Tortosa, don Andrés Gomez de Somorrostro, dignidad de tesorero de la iglesia catedral de Segovia, don Ciriaco Gonzalez Carvajal, decano de la magistratura española, don Domingo Fernandez Campomanes, del Consejo Real, don Carlos Gonzalez de Posada, canónigo de Tarragona, don Josef Ortiz y Sanz, dean de Jativa, don Juan Sans de Barutell, fray Plácido y fray Sigismundo Romero, benedictinos de san Millan, don Mateo Lopez, fray Jaime Villanueva, conde de Maule, don Raimundo Ferrer, don Gabriel Hugarte, canónigo de Valladolid, fray Salvador Lain Rojas, don Pedro Gonzalez de Tejada, catedrático de Alcalá, don Justo España, don Federico Bouterveck, profesor aleman, autor de la *Historia de la literatura española*, Arif Hamid Bei, individuo del cuerpo de los Ulemas y del Divan otomano, don Hermógenes Galavís y Saavedra, don José de Rosales, don Pedro Antonio García, don José Gonzalez Montoya, don Francisco Mirambell, don Francisco Horts, don Antonio de

XXXIV NOTICIA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA.

San Martín, don Justino Matute y Gabiria, don José Sangenis, don José Salat, don Jorge Roberto Chinnery, caballero inglés, don Santiago Estefanía, don Angel del Arenal, conde de Cervera de Cuenca, y don fray Andrés de Casaus y Torres.

La memoria de tantos ilustres individuos, así como sirve de satisfacción y de honor á la Academia, debe también servir de ejemplo y estímulo á los que les hemos sobrevivido, y á los que habiendo entrado después á reemplazarlos, imitarán sin duda su celo por la comun ilustracion y por los progresos de nuestra Historia.





CATÁLOGO
DE LOS INDIVIDUOS
DE
LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA,

en primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos.



OFICIOS.

DIRECTOR.

Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete.

SECRETARIO PERPETUO.

Sr. D. Diego Clemencin.

CENSOR.

Sr. D. Tomás Gonzalez Carvajal.

REVISOR GENERAL Y TESORERO.

Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez.

ANTICUARIO, BIBLIOTECARIO Y ARCHIVERO.

Sr. D. José Sabau y Blanco.

ACADÉMICOS DE NÚMERO.

- Sr. D. Francisco Martinez Marina, individuo de número de la Academia Española, y de la de Buenas Letras de Barcelona. Admitido en la de la Historia en 4 de Agosto de 1786.
- Sr. D. Vicente Gonzalez Arnao, individuo de número de la Academia Española. En 10 de Setiembre de 1794.
- Sr. D. Diego Clemencin, del Consejo de S. M., y su Secretario con ejercicio de decretos, vocal de la Junta de proteccion del Real Museo de ciencias naturales, individuo de número de la Academia Española, de honor de la de Nobles Artes de S. Fernando, de la de Buenas Letras de Barcelona, y de la de Anticuarios de Normandía. En 12 de Setiembre de 1800.
- Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, del orden de san Juan, ministro jubilado del supremo Consejo del Almirantazgo, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, individuo de número y bibliotecario de la Academia Española, académico de honor y Secretario perpetuo de la de Nobles Artes de S. Fernando, de la Sociedad geográfica de París, de la de Anticuarios de Normandía y de la filosófica de Filadelfia. En 19 de Setiembre de 1800.
- Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, de la Real y distinguida orden de Carlos III, Bibliotecario mayor de S. M., individuo de número y Secretario perpetuo de la Academia Española, de la Sociedad filosófica de Filadelfia, &c. En 15 de Marzo de 1816.
- Sr. D. José Sabau y Blanco, del Consejo de S. M. y su secretario con ejercicio de decretos, arcediano de Aliaga en la santa iglesia de Zaragoza, y secretario de la Interpretacion de lenguas. En 24 de Octubre de 1817.
- Sr. D. Tomas Gonzalez Carvajal, Intendente de ejército, é individuo de número de la Academia Española. En 28 de Julio de 1820.

ACADÉMICOS SUPERNUMERARIOS.

- Sr. D. Antonio de Siles, Doctor en ambos Derechos por la Universidad de Alcalá, del ilustre colegio de Abogados de Madrid, é individuo de la Sociedad económica de esta Corte. Admitido en 23 de Noviembre de 1801.
- R. P. Mtro. Fr. José de la Canal, del orden de san Agustin, continuador de la España sagrada, individuo de la Sociedad de Anticuarios de Normandía. En 19 de Octubre de 1815.
- Excmo. Sr. D. José Garcia de la Torre, consejero de Estado. En 22 de Marzo de 1816.
- Sr. D. Justo José Banqueri, ministro honorario del supremo Consejo de Hacienda, presidente de la Real Junta de Aranceles. En 18 de Setiembre de 1818.

- Sr. D. Juan Pablo Perez Caballero, de la Real y distinguida órden de Cárlos III, ministro honorario del supremo Consejo de Hacienda, individuo de número de la Academia Española. En 2 de Abril de 1824.
- Sr. D. Sebastian Miñano, racionero de la santa iglesia metropolitana de Sevilla. En 20 de Mayo de 1825.
- Sr. D. Vicente Argüello, contador de la casa y estados de la Excma. Señora Condesa-Duquesa de Benavente. En 23 de setiembre de 1825.
- Sr. D. Antonio Lopez de Córdoba, de la Real órden Española de Cárlos III, y Secretario de la Legacion de España en la Corte de Londres. En 11 de Junio de 1819.
- Sr. D. José Gomez de la Cortina, caballero del órden de Montesa, Secretario de la Real Academia Greco-latina. En 13 de Febrero de 1829.
- Sr. D. Pedro María Olive, secretario honorario de S. M. En 18 de Diciembre de 1829.
- Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, presbítero. En 20 de Octubre de 1826.
- Sr. D. Miguel Salvá, presbítero. En 18 de Abril de 1829.
- Sr. D. José María de Zuaznabar, caballero de la órden de Montesa, ministro del supremo Consejo de las Órdenes militares, individuo supernumerario de la Real Academia Española y honorario de la Greco-latina. En 13 de Febrero de 1807.

ACADÉMICOS HONORARIOS.

- Sr. Marqués de Pastoret, gran cordon de la Legion de honor, de la Academia Real de inscripciones y bellas letras de Francia. Admitido en 1 de Setiembre de 1786.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio de Guzman y Palafox, Conde del Montijo Grande de España. En 24 de Enero de 1794.
- Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Fiballer y Brú, caballero gran cruz de la órden de Cárlos III, Duque de Almenara alta, Marqués de Villél, Grande de España, consejero honorario de Estado. En 23 de Marzo de 1797.
- Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara de Toledo Salin Salin, Duque del Infantado, Grande de España, de la órden del Toison, gran cruz de la de Cárlos III, consejero de Estado, y Capitan general de los Reales ejércitos. En 29 de Enero de 1802.
- Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, consejero jubilado de Estado, de la órden del Toison, gran cruz de la de Cárlos III. En 27 de Abril de 1802.
- Sr. D. Roberto Southey, poeta laureado de la Corte de Inglaterra. En 23 de Diciembre de 1814.
- Excmo. Sr. D. Antonio Capece Minutulo, Principe de Canosa. En 2 de Julio de 1815.
- Excmo. Sr. D. José Gabriel de Silva y Bazán, Marqués de Santacruz, Grande de España, de la órden del Toison, gran cruz de la de Cárlos III,

- Director de la Real Academia Española y consiliario de la de San Fernando. En 13 de Abril de 1816.
- Sr. D. José Hevia y Noriega, ministro del Consejo Real. En 31 de Mayo de 1816.
- Excmo. Sr. D. Pascual Vallejo, consejero honorario de Estado. En 19 de Diciembre de 1817.
- Excmo. Sr. Conde de Motezuma, Grande de España. En 2 de Enero de 1818.
- Excmo. Sr. Bailío de Tatischeff, Embajador de Rusia en la Corte de Viena. En 13 de Febrero de 1818.
- Excmo. Sr. D. José María Puig y Samper, consejero honorario de Estado, decano y Gobernador interino del Consejo Real. En 13 de Marzo de 1818.
- Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin, del mismo Consejo. En 13 de Marzo de 1818.
- Excmo. Sr. D. Sergio de Ouvaroff, consejero íntimo del Emperador de Rusia, y Presidente de la Academia de las ciencias de Petersburgo. En 13 de Marzo de 1818.
- Excmo. Sr. D. Alejandro de Turqueneff, consejero de Estado del Emperador de Rusia, individuo honorario de la Academia de las ciencias de Petersburgo. En 13 de Marzo de 1818.
- Excmo. Sr. Príncipe de Anglona. En 3 de Abril de 1818.
- Excmo. Sr. Conde Próspero Balbo. En 14 de Mayo de 1819.
- Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo, Grande de España, caballero gran cruz de la orden de Carlos III. En 31 de Diciembre de 1819.
- Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, Obispo que fue de Mallorca. En 31 de Diciembre de 1819.
- Sr. D. Antonio Porcel, individuo de número de la Real Academia Española. En 21 de Julio de 1820.
- Sr. D. Agustin de Argüelles. En 21 de Julio de 1820.
- Excmo. Sr. D. José Antonio Azlor, Aragon y Pignateli, de la orden del Toison, gran cruz de la de Carlos III, Duque de Villahermosa y Conde de Guara. En 3 de Diciembre de 1824.
- Emmo. y Excmo. Sr. D. Pedro Inguanzo, Arzobispo de Toledo, gran cruz de la orden de Carlos III, Cardenal de la santa iglesia romana, y decano del Consejo de Estado. En 3 de Diciembre de 1824.
- Excmo. Sr. D. Manuel Gonzalez Salmon, caballero gran cruz de la orden de Carlos III, primer secretario de Estado.
- Excmo. Sr. Marqués de la Rennion de Nueva España, caballero gran cruz de la orden de Carlos III, y de Isabel la Católica; Teniente general de los Reales ejércitos y consejero de Estado. En 13 de Enero de 1826.
- Excmo. Sr. Marqués de Campo Sagrado, caballero gran cruz de la orden de Carlos III, Teniente general de los Reales ejércitos, decano del supremo Consejo de la Guerra. En 3 de Marzo de 1826.
- Excmo. Sr. D. José Manuel de Arjona, del Consejo y Cámara de Castilla, y Asistente de Sevilla. En 25 de Mayo de 1827.
- Excmo. Sr. D. Joaquin Abarca, Obispo de Leon, consejero de Estado. En 13 de Julio de 1827.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, caballero gran cruz de la órden de Carlos III, secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda. En 8 de Enero de 1830.

ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES.

Sr. D. Juan José de la Madrid, canónigo lectoral de la 'santa iglesia de Jaen. Admitido en 16 de Noviembre de 1792.

Sr. D. Pedro Blécula, canónigo de la santa iglesia de Huesca. En 14 de Diciembre de 1795.

Sr. D. Vicente Joaquin Noguera, Marqués de Cáceres, Regente jubilado de la Audiencia de Valencia. En 6 de Marzo de 1795.

Sr. D. Juan Bautista Chevalier, conservador de la biblioteca de Santa Genoveva de Paris, individuo de varias Sociedades En 3 de Marzo de 1797.

Sr. D. Mateo Francisco de Rivas. En 5 de Enero de 1798.

Sr. D. Jacobo de Parga y Puga, de la órden de Carlos III, ministro del supremo Consejo de Hacienda. En 20 de Agosto de 1802.

Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez Varela, caballero gran cruz de la órden de Carlos III, Comisario general de la santa Cruzada, Vice-protector de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. En 27 de Setiembre de 1802.

Sr. D. Juan Bantista Leonardo Durand, Cónsul general de Francia en Washington. En 19 de Agosto de 1803.

Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanneva, individuo de número de la Real Academia Española. En 21 de Setiembre de 1804.

Sr. D. Benito Fernandez Navarrete, Dean de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza. En 7 de Diciembre de 1804.

Sr. D. Lorenzo Tadeo Villanneva. En 10 de Marzo de 1805.

Sr. D. José Canga Argüelles. En 20 de Setiembre de 1805.

Excmo. Sr. D. Victor Damian Saez, Obispo de Tortosa, consejero honorario de Estado. En 20 de Setiembre de 1805.

Ilmo. Sr. D. Luis Folgueras y Sion, Obispo de Santacruz de Tenerife. En 8 de Enero de 1808.

Sr. D. Estelio Doria Prosalendi, secretario de la Academia de Jonia en Corfú. En 7 de Febrero de 1812.

Sr. D. Enrique Julio Wallenstein, consejero de Corte, empleado en la legacion rusa en los Estados-Unidos de América. En 9 de Octubre de 1812.

Sr. D. Mannel de Hormacchea, administrador general de Rentas de la provincia de Córdoba. En 10 de Abril de 1814.

Sr. D. Agustín Alcaide, del ilustre colegio de Abogados de la Corte. En 21 de Abril de 1815.

Sr. D. Gregorio de Guinea, dean de la santa iglesia de Trujillo en el Perú. En 28 de Abril de 1815.

- Sr. D. Tomás Gonzalez, de la Real y distinguida órden de Carlos III, canónigo de la santa iglesia de Plasencia, y auditor de la Rota apostólica. En 10 de Junio de 1815.
- Sr. D. Juan Varela, canónigo doctoral y dignidad de arcediano de Sarria en la iglesia catedral de Lugo. En 11 de Agosto de 1815.
- Sr. D. Bartolomé Colomar, profesor de medicina en la ciudad de Murcia. En 15 de Setiembre de 1815.
- Sr. D. Carlos Pougens, caballero de la Legion de honor, de la Academia Real de inscripciones y bellas letras de Francia, individuo de varios cuerpos literarios de Europa. En 23 de Febrero de 1816.
- Sr. Vizconde Lamberto de Mauleon, caballero de varias órdenes. En 23 de Febrero de 1816.
- Sr. D. José Antonio Palacio, arcediano de Gordon y canónigo de la iglesia de Oviedo, decano del tribunal de la Rota apostólica. En 14 de Julio de 1816.
- Sr. D. Judas José Romo y Gamboa, canónigo de la santa iglesia catedral de Sigüenza. En 21 de Junio de 1816.
- Sr. D. Jacobo Graberg de Hemso, caballero sueco, individuo de muchas Academias de Europa. En 12 de Julio de 1816.
- Sr. D. Miguel García de la Madrid, del ilustre colegio de Abogados de la Corte. En 29 de Noviembre de 1816.
- Sr. D. José María de la Paz Rodriguez, profesor de Medicina en Talavera de la Reina. En 29 de Noviembre de 1816.
- Sr. D. Juan Manuel de Bedoya, canónigo cardenal de la santa iglesia de Orense. En 6 de Diciembre de 1816.
- Sr. D. Manuel Cesáreo del Castillo, cura párroco de las Rebolledas en la diócesis de Burgos. En 13 de Diciembre de 1816.
- Sr. D. Manuel Ruíz Dávila. En 3 de Enero de 1817.
- Sr. D. Dionisio Abad, vecino de Estadilla en Aragon. En 18 de Abril de 1817.
- Sr. D. Juan Muntaner, canónigo de la santa iglesia de Palma en Mallorca. En 6 de Junio de 1817.
- Sr. D. Antonio Manuel Trianes, canónigo lectoral de la santa iglesia de Cadiz. En 27 de Junio de 1817.
- Sr. D. Próspero de Bofarull, archivero general de la Corona de Aragon. En 27 de Junio de 1817.
- R. P. M. Fr. José de Jesus Muñoz, del órden de San Agustin. En 4 de Julio de 1817.
- Sr. D. Manuel de Acosta, relator de la Chancillería de Valladolid. En 25 de Julio de 1817.
- Sr. D. Joaquin Manuel Tarancon y Moron, canónigo doctoral de la santa iglesia de Valladolid, catedrático de prima de Leyes, y Vice-cauciller de su Universidad. En 22 de Agosto de 1817.
- D. Fr. Roque de Olsinellas, paborde de Axa en el Real monasterio de Ripoll. En 26 de Setiembre de 1817.

- Sr. D. Jaime Ripoll, canónigo de la santa iglesia de Vique. En 26 de Setiembre de 1817.
- Frey D. Manuel Carrillo, del orden de Calatrava, cura párroco de Daimiel. En 2 de Enero de 1818.
- Sr. D. José Caveda. En 23 de Enero de 1818.
- El Caballero Sturdza, consejero de Estado del Emperador de Rusia. En 13 de Febrero de 1818.
- Sr. D. Bartolomé Bogoluboff, consejero de Colegio en Rusia. En 20 de Febrero de 1818.
- Sr. D. Nicolás Heredero y Mayoral, presbítero. En 20 de Marzo de 1818.
- Sr. D. Fernando Abascal, administrador de la aduana de Avilés en Asturias. En 20 de Marzo de 1818.
- Excmo. Sr. D. Joaquin Acosta, caballero gran cruz de la orden de Carlos III, Conde de Montalegre de la Ribera, ministro de España en la Corte de Lisboa y consejero honorario de Estado. En 3 de Abril de 1818.
- Sr. D. Ramon Fernandez de Loaisa, bibliotecario de la arzobispal de Toledo. En 3 de Abril de 1818.
- Sr. D. José Mariano de Cabanes, individuo de la Academia de ciencias naturales de la ciudad de Barcelona. En 24 de Abril de 1818.
- Sr. D. Manuel Vicente García Valdeavellano, canónigo de la santa iglesia de Cadiz. En 29 de Mayo de 1818.
- Sr. D. Alberto Pujol, presbítero. En 29 de Mayo de 1818.
- Sr. D. Rafael Isidoro de Hervias, arcediano de Guadalajara en la santa iglesia de Toledo. En 12 de Junio de 1818.
- Sr. D. Salvador Campillo, caballero de la orden de Carlos III, regidor de la ciudad de Teruel. En 26 de Junio de 1818.
- Sr. D. Ramon Cabrera, prior de Arroyo, individuo de número de la Academia Española y honorario de la de San Fernando. En 4 de Setiembre de 1818.
- Sr. D. Pedro Canel Acevedo. En 11 de Setiembre de 1818.
- Sr. D. Pascual Rodenas, intendente de ejército. En 11 de Setiembre de 1818.
- Sr. D. Jorge Ticknor, ciudadano de Filadelfia en los Estados-Unidos de América. En 25 de Setiembre de 1818.
- Sr. D. Eugenio Gomez Alfaro, canónigo de la santa iglesia de Burgos. En 4 de Diciembre de 1818.
- Sr. D. B. G. Depping. En 11 de Diciembre de 1818.
- Sr. D. Manuel María Figuera, fiscal de la Real Hacienda en la Habana. En 28 de Diciembre de 1818.
- Sr. D. Claudio Constanzo. En 2 de Abril de 1819.
- Sr. D. Joaquin María Ferrer. En 7 de Mayo de 1819.
- Excmo. Sr. D. Juan Bautista de Erro, consejero de Estado. En 2 de Julio de 1819.
- Sr. D. Juan Calixto de Bofarull, oficial mayor del Archivo general de la Corona de Aragon. En 9 de Julio de 1819.

- Sr. D. Cárlos Victor de Hautefort , empleado en el ministerio francés de negocios extranjeros, antiguo intendente de ejército. En 30 de Julio de 1819.
- Sr. D. Facundo de Porras Huidobro , archivero de la Inspeccion general de Estudios. En 6 de Agosto de 1819.
- Sr. D. Rafael de Lima , asesor de la Real Hacienda en la Habana En 6 de Agosto de 1819.
- Sr. D. Joaquin Pons y Cardona. En 5 de Noviembre de 1819.
- Sr. D. Antonio Ramis y Ramis. En 31 de Diciembre de 1819.
- Sr. D. Juan Carrion , abogado de los Reales Consejos en Coin. En 31 de Diciembre de 1819.
- Sr. D. Luis Cistue , Baron de la Menglana. En 11 de Febrero de 1820.
- Sr. D. Mariano Torres Solanot. En 1 de Setiembre de 1820.
- Sr. D. Marcial Antonio Lopez , individuo de varias Academias. En 27 de Octubre de 1820.
- Sr. D. Martin Matute , canónigo de la santa iglesia de Gerona. En 3 de Noviembre de 1820.
- Sr. D. Cárlos Clemencin , cura de la parroquial de San Antolin de Murcia. En 29 de Marzo de 1821.
- Sr. D. José Salustiano Escario , presbítero. En 23 de Marzo de 1821.
- Sr. D. Juan Ramon Ubillos , arcediano de Pedroches en la santa iglesia de Córdoba. En 23 de Marzo de 1821.
- Sr. D. Salvador Ros y Renart , profesor de matemáticas en Barcelona. En 4 de Mayo de 1823.
- Sr. Marqués de Capmani , vecino de Gerona. En 11 de Abril de 1823.
- D. Fr. Pedro Martir Olsinellas , monge de Ripoll. En 11 de Abril de 1823.
- D. Fr. Juan Zafont , catedrático en el colegio de Benedictinos de Barcelona. En 11 de Abril de 1823.
- Sr. D. Francisco de Paula Cuadrado , secretario de la Legacion española en los Estados-Unidos de América. En 18 de Abril de 1823.
- Sr. D. Toribio Cortés , abogado de los Reales Consejos en Burgos. En 2 de Mayo de 1823.
- Sr. D. Felix Torres Amat , dignidad de Sacrista de la santa iglesia catedral de Barcelona , individuo de la Academia Española. En 16 de Enero de 1824.
- Sr. D. Manuel Perez y Suarez , canónigo de la santa iglesia catedral de Oviedo. En 27 de Diciembre de 1824.
- Sr. D. José Salat , vecino de Barcelona. En 2 de Abril de 1824.
- R. P. Fr. José Gobeá , del órden de San Agustin , bibliotecario del convento de San Acacio de Sevilla. En 18 de Junio de 1824.
- D. Fr. Gaudencio de Puig , monge benedictino , archivero del monasterio de Bañolas. En 30 de Julio de 1824.
- El Caballero C. M. Fraehn , consejero de Estado del Emperador de Rusia , individuo de la Academia de las ciencias de Petersburgo. En 3 de Setiembre de 1824.

- Sr. D. Raimundo Faure, protomédico que fue de los Hospitales militares franceses. En 3 de Setiembre de 1824.
- Sr. D. Mariano Tamariz. En 12 de Noviembre de 1824.
- Sr. D. Francisco Alfonso Chalumeau de Verneuil. En 19 de Noviembre de 1824.
- Sr. D. Antonio Fernandez Navarrete. En 24 de Diciembre de 1824.
- Mr. Bouchon, literato francés. En 28 de Enero de 1825.
- Sr. D. Antonio Elias y Sicard, administrador general de Rentas de Cataluña. En 11 de Marzo de 1825.
- Sr. D. José Muso y Valiente, individuo de número de la Real Academia Española. En 13 de Mayo de 1825.
- D. Fr. Jaime de Llanzá y de Vall, abad del monasterio de Santa María de Amer en Cataluña. En 20 de Mayo de 1825.
- Sr. D. José Simons, vecino de Tarragona. En 15 de Julio de 1825.
- Sr. D. Nicolás Martinez de Tejada, dignidad de maestrescuela de la santa iglesia de Granada. En 29 de Julio de 1825.
- Sr. D. Mariano Latre, canónigo de Montearagon. En 15 de Agosto de 1825.
- Sr. D. Gregorio Fernandez Perez, cura párroco de Santa Olalla de Mérida. En 30 de Diciembre de 1825.
- Mr. Raoul Rochette, caballero de la Legion de honor, conservador del Gabinete de medallas y antigüedades de la Biblioteca Real de Paris, individuo del Instituto en la Academia de inscripciones y buenas letras. En 24 de Febrero de 1826.
- Sr. D. Alejandro Dezos Larroquette, caballero de la Legion de honor. En 31 de Marzo de 1826.
- Sr. D. José Jove Huergo, vecino de Gijon en Asturias. En 1 de Setiembre de 1826.
- Sr. D. Domingo Fontan, catedrático de matemáticas en la Universidad de Santiago. En 13 de Octubre de 1826.
- Sr. D. Pascasio de Murga, vecino de la Villa de Castrourdiales. En 24 de Diciembre de 1826.
- Sr. D. Francisco Estevan de la Presilla, vecino de la misma villa. En 24 de Diciembre de 1826.
- Sr. D. Andrés Trevilla, canónigo doctoral de la iglesia catedral de Córdoba. En 23 de Noviembre de 1827.
- Sr. D. Tomás Ruiz Agudo, racionero de la santa iglesia de Toledo. En 23 de Noviembre de 1827.
- R. P. Fr. José Lucas, guardian de franciscanos descalzos de Guadix. En 14 de Diciembre de 1827.
- Sr. D. José Ventura Vercin, vecino de Guadix. En 14 de Diciembre de 1827.
- Sr. D. José Cortines y Espinosa, teniente coronel del Cuerpo de ingenieros. En 5 de Abril de 1828.
- Sr. D. Alberto Lista, presbítero. En 2 de Mayo de 1828.
- R. P. Fr. Ignacio Saenz, de la observancia de San Francisco, lector jubilado, y vicario en Salinas de Añana. En 18 de Julio de 1828.
- Excmo. Sr. Vizconde de Santaren, caballero gran cruz de la orden de Cár-

XLIV CATÁLOGO DE LOS INDIVIDUOS DE LA ACADEMIA.

- los III, guarda mayor del archivo de la Torre del Tombo, y secretario de Estado en Portugal. En 22 de Agosto de 1828.
- Sr. D. Pedro Vivero y Morco, diputado de los Reinos, vecino de Mondoñedo. En 22 de Agosto de 1828.
- Sr. D. Agustín Juan Maurandi, vecino de la villa de Mazarron, reino de Murcia. En 7 de Noviembre de 1828.
- Mr. Washington Irving, secretario de la legacion de los Estados- Unidos de América en la Corte de Londres. En 12 de Diciembre de 1828.
- Sr. D. Nicolás Garelly, doctor en ambos derechos. En 6 de Febrero de 1829.
- Sr. D. Mariano Liñan, paborde de la santa iglesia de Valencia. En 6 de Febrero de 1829.
- Sr. D. Juan Bautista Barthe, regidor perpetuo de la ciudad de Guadix. En 6 de Febrero de 1829.
- Sr. D. Nicolás Hugalde y Mollinedo. En 13 de Febrero de 1829.
- Mr. Duponceau, director de la Sociedad filosófica americana de Filadelfia. En 24 de Abril de 1829.
- Mr. Waugham, bibliotecario de la misma. En 24 de Abril de 1829.
- Mr. Roberto Walsh, secretario de la misma. En 22 de Mayo de 1829.
- Sr. D. Francisco Perales y Riaza, arcediano de Aza en la iglesia catedral de Osma. En 19 de Junio de 1829.
- Sr. D. Isidro Benito Aguado, alcalde mayor de la villa de Trigueros. En 16 de Octubre de 1829.
- Sr. D. Narciso Xifreu, canónigo y secretario de la iglesia colegial de San Felix de Gerona. En 23 de Diciembre de 1829.
- Sr. D. Vicente Gomez Alfaro, abogado de los Reales Consejos. En 10 de Abril de 1830.
- Sr. D. Manuel Gonzalez, secretario del Real y general archivo de Simancas. En 16 de Abril de 1830.
- Sr. D. A. Caumont, secretario de la Sociedad de anticuarios de Normandía. En 23 de Abril de 1830.
- Sr. Conde de Beaupère. En 23 de Abril de 1830.
- Sr. D. Vicente Avilés, médico titular de la villa de Fuentes en Andalucía. En 4 de Junio de 1830.
- Sr. D. Gerónimo Martinez Falero, abogado de los Reales Consejos, vecino de Sahelices. En 18 de Junio de 1830.
- Sr. D. Nicolás Maestre y Monsalve, canónigo lectoral de la santa iglesia de Sevilla. En 28 de Enero de 1831.
- Sr. D. José María de Murga, vecino de Bilbao. En 15 de Abril de 1831.
- Mr. de Pardessus, literato francés. En 15 de Julio de 1831.
- Sr. D. Telesforo Trueba. En 22 de Julio de 1831.
- R. P. Fr. Jorge Martinez, monge del Real monasterio del Escorial. En 29 de Julio de 1831.
- R. P. Fr. Gregorio Sanchez, primer bibliotecario del mismo monasterio. En 29 de Julio de 1831.



ELOGIO HISTÓRICO

DEL

DOCTOR BENITO ARIAS MONTANO.

LEIDO EN LA REAL ACADEMIA

POR DON TOMAS GONZALEZ CARVAJAL,

su individuo de número.

Entre los insignes escritores que por todo el siglo XVI dieron en la República de las letras tanto lustre al nombre español, ninguno tal vez hay tan justa y generalmente celebrado, ni menos conocido tampoco en proporcion de su singular mérito, que el Doctor Benito Arias Montano. La mayor parte de sus actuales admiradores apenas saben mas que su nombre, y la gloria adquirida por la famosa Biblia Regia, cuya edicion dirigió y adornó con tanto esmero y tan sábias ilustraciones. Este grandioso monumento de su sabiduría y de la munificencia de Felipe II, que admiró al mundo entonces, ha bastado hasta ahora para hacer su nombre inmortal y conciliarle la veneracion de los ignorantes y de los sábios. Pero ninguno de los primeros, y de los segundos muy pocos, conocen á fondo todo el precio de tan inestimable varon, no menos digno de respeto por su virtud que por su doctrina: y tan admirable por la fecundidad de su ingenio y por su profundo saber en las muchas obras que dió á luz, como lo es por la edicion de la Biblia Regia, y por el eruditísimo aparato y demas adornos con que la enriqueció, que casi es lo único de que se suele hacer memoria, cuando de él se habla ahora. Aquella grande obra

por sí sola lo hubiera acreditado de diligente y doctísimo escoliador; pero lo demas que escribió, y las acciones de su vida, que se conoren menos, lo acreditan de profundo teólogo, sábio humanista, iusigne poeta, erudito universal, gran político, piadoso cristiano, sacerdote celoso, hombre amable, sencillo, ingénuo, de rara virtud, y á todas luces ejemplar. Ojalá y como yo he podido formar de él esta justa idea por la atenta lectura y meditacion de sus sábios escritos, y por el exámen de su laboriosa y laudable vida, tuviera bastante facundia para espresarla y darla á entender de un modo digno de su virtud y sabiduría. Pero ellas son por fortuna tales y tan ilustres y tan claras, que ni las podria igualar la mas alta elocuencia, ni el language mas humilde y llano las podrá jamás oscurecer. Y esto es lo que me ha dado alguna confianza para atreverme á emprender su elogio, contando ademas, no con mis propias fuerzas, muy inferiores, de cualquier modo que lo tome, á este empeño; sino con la prudente indulgencia y benignidad de la Academia, que se digna escucharme.

2. Nació Benito Arias Montano en Fregenal de la Sierra, diócesis de Badajoz, lo cual, aun cuando no lo atestiguasen Cipriano Valera, (1) y Fr. Josef de Sigüenza, (2) que lo trataron mucho, y lo oirian de su boca mil veces; consta por sus asientos de matriculas en la Universidad de Sevilla y en la de Alcalá, y lo que es mas, por sus pruebas de hábito. Y aun él mismo, dedicando su comentario del salmo 25 á Don Diego Lopez de la Madrid, Obispo entonces de Badajoz, le dice que habia nacido en su diócesi. (3) Pudiéramos aun añadir la autoridad de Abraham Ortelio, que hablando de la antigua Nertobriga en su *Thesaurus Geographicus*, dice asi: *Nertobriga, veptóεαγα Ptolemeo et Appiano Belicæ urbs Turdetanorum. Visuntur hodie in Beticæ extremis partibus propè Lusitaniam, tribus millibus passuum (ut mihi Arias Montanus auctor est) a Fregenul ubi ipse natus, magnæ urbis antiquam ruinam: locus ubi accolis Vulera vocatur &c.* Con

(1) En la exhortacion que precede á su traduccion de la Biblia, pág. 3 al fin.

(2) En su continuacion á las memorias de Fr. Juan de S. Gerónimo: *Códice man. del Escorial.*

(3) *Erga te, inquam, patronum Præsulæque primarium meum, in cujus ego sacra nunc ditione ortus, natus, et ab infantia educatus, ac frequenter in juvenia versatus fui.*

esto quedan cortadas de una vez las pretensiones de Aracena, Jerez de los Caballeros y cualesquier otros pueblos, que como las ciudades de Grecia por Homero, y las de España por Cervantes, se disputasen el honor de un hijo tan ilustre. Entre las cuales ninguna pudiera disputar con mejor título que Sevilla, por haberse honrado siempre en todas sus obras este sábio llamándose hispalense. Pero siendo tan evidente su nacimiento en Fregenal, no puede aspirar aquella gran ciudad á otro honor que al de segunda pátria de Montano, adoptada por él mismo, sin duda en reconocimiento de su educacion y enseñanza: título mucho mas glorioso, y que nadie le podrá disputar. Ademas de que pudo con verdad llamarse hispalense porque Fregenal es y ha sido siempre tierra y jurisdiccion de Sevilla, aunque en lo espiritual sujeta á Badajoz.

3. Del año fijo en que nació nada se sabe sino por conjeturas, y parecc haber sido el de 1527; mas el dia absolutamente se ignora. Si fuera de él la partida de bautismo, que Don Antonio Pons leyó y copió de un libro bautismal de la parroquia de Santa Catalina de Fregenal, (1) seria cosa averiguada que habia nacido en el año de 1531. Pero aquella partida no puede ser la suya: y dado que ella sea cierta y no puesta de industria alli, será de otro Arias Montano, á quien tambien se hubiése impuesto el nombre de Benito. Lo primero, porque por sus pruebas de hábito consta que su padre se llamaba Benito como él y no Juan: y Benito y no Juan lo llama el Obispo de Mechoacan Antonio de Morales, íntimo amigo y compañero de Montano, en los argumentos ó títulos que puso á su Retórica. (2) Y lo segundo, porque tambien consta por otra parte, que cuando murió, que fue en el año de 1598, tenia de edad 71; (3) y si aquella partida de bautismo fuera la suya, no pudiera tener entonces mas que 67. Sobre lo cual es digna de notarse la circunstancia

(1) La partida copiada por Pons dice así: Domingo doce dias del mes de Noviembre de 1531 años, yo Ruy Gonzalez Granero bautizé á Benito, hijo de Juan Arias Montano y de Catalina Jimenez su muger legitima. Fueron sus padrinos Benito Arias y Ruy Gonzalez Poliano vecino de la Higuera, é Isabel García Latauca muger de

Juan Gomez Talavera: y porque es verdad, lo firmo de mi nombre. = Luis Gonzalez Granero, Cura. *Tom. 8, cart. 5, núm. 38.*

(2) *Benedictus Arias poetæ pater scribendi dexteritate maxima præditus fuit, &c. Idem Benedictus poetæ pater et vocis suavitate et musicæ peritia &c. Rhet. l. 4, § 46 et 47.*

(3) Documento núm. 76.

de ser aquel libro bautismal el mas antiguo de la parroquia, y aquella partida la primera que en él se halla. Por donde no seria gran temeridad sospechar, que algun patricio, menos escrupuloso de la verdad que amante de su pátria, hubiese suplantado la partida al principio del libro mas antiguo que halló, para tener un documento positivo con que probar la gloria que otros pueblos le disputaban. Luego veremos puesta en el segundo libro de bautismos otra nota que dá mayor fuerza á esta sospecha; pero entretanto nadie estrañe que el asiento de bautismos en aquella parroquia no alcance á mas antigüedad; porque esta importante formalidad, que fue introducida por órden del Cardenal Cisneros, no en todas partes tuvo tan pronta ejecucion.

4. Sus padres y abuelos fueron nobles, hijos-dalgos, reconocidos por tales en la villa de Fregenal; y él hijo legitimo y de legitimo matrimonio, segun resulta de sus pruebas. Llamábanse sus padres Benito Arias Montano y Francisca Martin Boza; ó al menos estos son los nombres y apellidos que deben inferirse de lo que en aquel proceso se lee. (1) Porque aunque dos de los ocho testigos en él examinados llaman á la madre Isabel Gomez, es con cierta duda y porque asi lo creen; no porque efectivamente lo digan. Cinco no se acordaban de su nombre; pero el que resta de los ocho, hombre ya de 75 años, clérigo y pariente de ella en tercer grado, afirma sin dudarle, que se llamaba Francisca Minboca, ó mas bien Francisca Martin Boza, como hemos dicho, y entendió que debía leerse nuestro benemérito Académico Don Ignacio Hermosilla. Del padre todos los testigos concuerdan en que se llamaba Benito Arias; pero uno de ellos, de 72 años de edad, que habia conocido al padre y al abuelo, añade al padre el apellido de Montano, que los otros no se cuidaron de expresar. Por donde me parece no debe quedar duda en que el apellido Montano era propio de su familia, y no adoptado por él para indicar que era serrano, como despues de Cipriano Valera (2) han dicho muchos. Del padre dice Don Juan Antonio Pellicer (en sus notas á la célebre carta del P. Estrada) que era Notario ó Escribano. Don Josef Fernandez Berra, caballero de Fregenal, y Presidente que era de su Ayuntamiento

(1) Documento núm. 1.

(2) En la exhortacion que precede á su traduccion de la Biblia.

en el año de 1782, contestando en nombre de aquel Cuerpo á la Academia de Buenas Letras de Sevilla, dice decididamente que era Notario; y añade que se conserva un libro de coro en la Iglesia escrito por él (1) Mas en esto último se engañó; pues aunque en una nota puesta al fin de aquel libro, consta haber sido escrito por Benito Arias, este Benito Arias se dice en la misma nota que era presbítero; (2) y siéndolo, no puede ser el padre de nuestro Montano: de quien no sabemos que despues de enviudar se ordenase: ni el hijo, que con tanto esmero lo elogia, como veremos luego, hubiera omitido esta notable circunstancia. Fuese pues Notario ó Escribano, ó no fuese ni uno ni otro, pues no hay documento que lo pruebe, una cosa hay bien cierta, y es, que fue Secretario del Santo Oficio (3) que entonces se diria Notario: y tambien es cierto que escribia gallardamente, y hacia con la pluma primorosos dibujos, por donde podria compararse con aquellos copiantes, cuyas letras y adornos admiramos en los antiguos códices, y que tambien llamaban Notarios. De esta habilidad dá testimonio su mismo hijo diciendo, que conservaba obras de esta clase muy esquisitas de su mano, y que el Obispo de Leon Don Juan Fernandez de Temiño conservaba muchas tambien, que de él solia de tiempo en tiempo recibir, y eran la admiracion de cuantos las miraban. Y de su facilidad en esplicarse y espresar cuanto le ocurría con palabras propias y adecuadas, y en ejecutar cuanto imaginaba con sus manos, y de su dulce voz, y de su destreza en cantar, y de su buen talle y parecer dice tanto, (4) que por ello se

(1) Documento núm. 2.

(2) La nota copiada del mismo libro por mi amigo y condiscípulo el Doctor Don Agustín Pereira, Cnra y Vicario de Enci-

nasola, dice así: Peractus est liber iste a me Benedicto Aria, Præbitero, die 15, mensis Januarii, anno Domini 1546.

(3) Documento núm. 1.

(4) gaudent omnes laudantque legendo
 Scripta caractere eximio, quales meus olim
 Fingebat genitor, possunt quis cedere prælis
 Nobilibus quicumque libri excluduntur, et ipse
 Hæc cari monumenta patris, hæc pignora mecum
 Conservo. Astorum motus cælique meatus
 Scripserat ille mihi senior, pulcherrima nato
 Dona, laborque ipsis ipsis quoque pulchrior astris,
 De quibus ille mihi præcepta probanda reliquit.
 Non homini vox talis erat, non dulcior ulli

entiende que era hombre de instruccion y prendas no vulgares , y digno de mejor fortuna que la que gozó, que segun dicen hubo de ser escasa, si alguna puede haber mejor ni mas apreciable que la de ser padre de tal hijo.

5. De su primera educacion dice el mismo, que sus padres se la dieron muy religiosa y sábia, inculcándole desde sus tiernos años la gran diferencia que hay entre lo material y lo espiritual, entre el alma y el cuerpo : (1) leccion importante de que supo aprovecharse bien, y que todo padre pudiera dar con tiempo á sus hijos. De sus estudios anteriores al de filosofia, por su misma relacion sabemos que fueron muy cumplidos, y que tuvo en ellos excelentes maestros ; (2) pero quienes fueron estos, y dónde los oyó, ni el lo dice, ni yo he podido averiguarlo. Por los libros de la Universidad de Sevilla sabemos , que no entró á estudiar filosofia hasta el año de 1546 cuando ya de edad tenia 19: y por una nota que se halla puesta en el 2.º libro de bautismos de su parroquia, se dice que en el mismo año fué cuando salió

Cantus, et ingenium nulli mage dotibus auctum
 Crediderim, major fuerat non gratia vultus,
 Atque manus; quidquid dixisse, egisse pararet,
 Cedebat facili ductu: testis mihi certus
 Temignus, Legio Hesperiae quo praesente quondam
 Gaudebat, namque ille mei monumenta parentis
 Et expectanda olim, et cunctis laudanda ferebat.
 Illi bis duodena dabatur epistola nostro
 A genitore, notis variis depicta, nec una
 Alterius, praeterquam aut signa aut nomina tantum
 Auctorem testata suum sub fine tenebat.

Rhetor. lib. 4. §. 46 et 47.

(1) Nam cum á christianis parentibus ad instituendam vitam in ipsa prima pueritia inbutus, inter prima domesticæ eruditionis initia, duplici me parte constare cognovissem, corpore mortali ad mortalium parentum naturam efficto, et animo immortali ad immortalis Dei exemplar expreso atque indito; quæque mortalia essent, omnia incerta, caduca, mobilia; quæ vero immortalia, eadem optima, æterna, beata præstantissimamque naturæ definitionem sortita cognoscerem: &c.

Commentar. in 12. Proph. dedicat.

(2) Etenim cum ab incunte ætate in lit-

terarum studia incubuerim, et eas artes, quibus liberales doctrinæ atque ingenuæ continentur, sub doctissimis præceptoribus didicerim; &c.

Commentar. in 12. Proph. dedicat.

Quamobrem ubi primum romanæ linguæ notitia usuque inbutus essem, (qui mihi primus ad sapientiam aditus fuit) alacri animo et contento studio humanarum disciplinarum castra, nobilissimos duces secutus, miles non inexercitatus frequentavi.

Commentar. in 12. Proph. dedicat.

de Fregenal. (1) De la combinacion de estos dos documentos, si mereciesen igual fé los dos, resultaría que habia hecho los primeros estudios sin salir de su casa, y que habia empleado en ellos, sabiendo ya leer y escribir, 9 ó 10 años. En esto último no hay grande repugnancia, suponiendo que hubiese estudiado con esmero latinidad, retórica, poesia, y griego, con algo de geografia é historia, y ejercitándose en todo cual convenia para haberse hecho, como se hizo, un humanista consumado. Pero que hiciese estos estudios y en ellos se perfeccionase tanto sin salir de su casa, es de todo punto inverosímil; por que Fregenal nunca fue pueblo donde pudiese hallar maestros tales, como los que el dicè que tuvo, y cuales se muestra que fueron por las obras que despues escribió. Mas verosímil es que los encontrase en Sevilla, donde sin duda residió al principio muchos años, y en ellos dió á conocer su grande ingenio. Cipriano Valera, que lo conoció y trató allí, dice expresamente: "Su juventud pasó en sus estudios en Sevilla, por lo cual y por que su tierra Fregenal no es lejos, y es del territorio de Sevilla, se llamó Hispalense, quiere decir Sevillano. En Sevilla dió gran muestra de lo que despues habia de ser:" (2) lo cual no pudiera decirse por solo dos años que hubiera estudiado filosofia en aquella ciudad. Su salida de Fregenal en el año que dice la nota, podrá ser cierta; pero ciertamente ella no se pudo escribir sino muchos años despues. Porque en aquel año, cuando apenas empezaba estudios mayores, no es posible que ya se le diera el título de sapientísimo, no merecido sino despues de largos y penosos estudios, y de haberse dado á conocer en el mundo por muchos y muy sábios escritos. Por lo que sin detenernos en otras observaciones que sobre esta nota se pudieran hacer, basta lo dicho para mirarla como una mera oficiosidad del que la escribió, semejante á la de la partida de bautismo de que hablamos arriba: propia del natural deseo de asegurar á Fregenal la gloria de haber sido su patria; pero que nada prueba en orden á sus primeros estudios y maestros, que es de lo que tratamos ahora. Y si por conjeturas es lícito en esto discurrir, mas natural es que estudiase

(1) La nota dice así: Benedictus Arias Montanus, oppidi Frexnensis oriundus, per sapiens dictus, ex hoc vico exiit anno præfato. Y el año de que habia hablado, era el de 1546.

(2) Exhortacion que precede á su traduccion de la Biblia.

las humanidades en el colegio llamado de San Miguel, donde aun se conservaria entonces la buena semilla que habria dejado el célebre Antonio de Lebrija, y despues de él su discípulo Pedro Nuñez Delgado, que le sucedió en aquella cátedra. Allí fue sin duda donde conoció y trató á Don Juan Fernandez Temiño, siendo Canónigo y Dignidad de Prior de aquella Santa Iglesia; y allí le mostraria este, para estimular su aplicacion, las cartas del padre. Por que en Leon no pudo ya él alcanzarlo, pues el Señor Temiño murió tres años antes que Arias Montano fuese al convento de San Márcos. Por otra parte, cuando este se matriculó para empezar filosofia en Sevilla, por octubre de 1546, ya no era tiempo; porque en 10 del mismo mes se consagró aquel Prelado para su Iglesia. No resta pues, para un trato y comunicacion tan frecuente como se dá á entender por el lugar arriba citado, otro tiempo que el de sus primeros estudios: y esto, con lo que antes se dijo y lo que se dirá despues, forma una prueba casi evidente de haberlos hecho allí. Verdad es que en un escrito suyo (1) confiesa que cuando se educaba en Extremadura habia debido en parte su primera instruccion al Presbítero Diego Vazquez Matamoros, á quien alaba mucho, prometiéndole hacer algun dia de proposito el elogio debido. Mas todo se reduce á que en su tierna edad fue aquel buen sacerdote el que le puso en la mano el lapiz para enseñarlo á dibujar: y que lo entretenia mucho refiriéndole la situacion de Jerusalem, sus calles y plazas y edificios, mostrándoselo todo en un plano que el mismo Vazquez habia levantado estando allí. Sobre lo cual añade que él como niño entonces, estaba cuando lo oia, colgado de sus labios; y despues ya mancebo, y luego jóven formado é instruido, repasaba aquellas memorias con utilidad y placer. Pero nuestra conjetura queda en pie; por que estos no son los estudios completos y metódicos de humanidades que buscamos, y que parece no pudo hacer sino en Sevilla. Y es verosimil que hiciese allí tambien los de fisica y astronomía en que dice él mismo que se hallaba bien instruido de edad de quince años (2) cuatro antes de matricularse en la Universidad.

(1) Præfat. in Nehemiam.

(2) Nondum ter quinos ætas mea junxerat annos,
Naturæ cum non diceret esse rudis.

6. Don Juan Antonio Pellicer, á quien antes citamos, que se tiene por diligente investigador de estas cosas, asegura que "pasó de corta edad á Sevilla, donde su padre tenia muchos amigos, especialmente á Gaspar de Alcocer, en cuya casa estaria quiza hospedado, mientras estudió la gramática y filosofia" y añade que "muerto su padre, lo amparó y patrocinó en sus estudios Don Cristobal de Valodano, Canónigo y Provisor que fué de Badajoz por los años de 1544, Arzobispo en adelante de Sautiago." (1) La presuncion del hospedaje en casa de Alcocer está muy bien fundada, no solo por que parece haber compuesto para él su Retórica, pues con él habla desde el principio, y á él dirige en toda la obra sus preceptos; sino tambien y mas principalmente, por que el mismo Arias Montano en aquella obra le habla de una larga y peligrosa enfermedad que habia pasado, y la asistencia y tiernos cuidados que habia debido en ella á su madre como pudiera á la suya propia, que ya antes habia perdido. (2) Y al fin de la misma Retórica, empezada á escribir en su compañía y concluida algunos años despues, le recuerda con cuánto gusto habian vivido juntos en aquel tiempo. (3) Pero la amistad que Pellicer dice del padre

Astrorum et cœli motus, didicique figuras
Lunæ et inequalis tempora solstitii:
Æquales luci ac tenebris communiter horas
Bina dies terris omnibus ut faceret.

Naturæ historiae elegia votiva.

(1) Nota 2.^a á la carta del Padre Estrada.

(2) Intermissa diu atque gravi dilata dolore,
Dum casum tanti, Gaspar, lugemus amici,
Carmina nunc redeunt. Sed qualia? Nempe dolenti
Ex animo, post tot plautus, post longaque morbi
Tempora difficilis, cum jam medicique timerent,
Tuque, domusque tua, et mater dulcissima quæ te
Exhibuit nobis, quæ me sibi vinxit, et omni
Officio veneranda mihi et pietate colenda
Suspicitur, ceditque loco genitricis adempia.

Rhetor, lib. 3. §. 1.

(3) Hæc tibi dum facilem ac dulcem vi carminis artem
Ipse paro, Gaspar, studio properante canebam;
Quæ primum modulata mihi atque incepta, ubi nostræ,
Gaspar, amicitia dulces decerpere fructus,
Et sociam licuit pariter conjungere vitam.

Rhetor. lib. 4. §. 90.

de Montano, (inferida sin duda de lo que leyó en la Retórica) pienso que no sería con Gaspar Velez de Alcocer, sino con sus padres: á los cuales lo recomendaría, y ellos aprovechándose de su singular talento y conducta, le confiarían alguna parte de la instruccion del hijo, mas jóven y menos adelantado que él. Esto es lo que claramente dan á entender aquellas palabras en que hablándole de su madre, le dice: *Quæ te exhibuit nobis*: y esto mismo parece confirmarse por las relaciones que se vé que habia, y se conservaron siempre entre los dos. Y en cuanto al patrocinio de Valtodano en sus estudios, aunque es cierto que Arias Montano hablando con él, lo llama su amparo despues de la muerte del padre:

Valtodane, meum à puero et post fata parentis
Præsidium; (*Rhetor. lib. 4. §. 72.*)

esta expresion, y mas en boca de un poeta, no es tan especifica, que por ella sola deba entenderse que le costeó los estudios, como parece haberla entendido Pellicer, si no tuvo para entenderla asi algun otro fundamento, que ignoramos.

7. Don Nicolás Antonio, despues de insinuar ligeramente la cuestion que se disputaba sobre la patria de Montano, sin tomar en ella partido, dice que „siendo hijo de padres nobles, segun habia oido; „cuando ya tuvo edad proporcionada, lo acogió la Ciudad de Sevilla, „para sustentarlo á sus expensas y darle estudios; por que á esto se „habian movido algunos caballeros de la ciudad, viendo la bella índole „de aquel niño, y su talento que en la viveza del semblante mostraba." (1) Esta noticia, por ser cuando se escribia menos remota del tiempo á que se refiere, y por ser dada asertivamente y sin dudas por un escritor Sevillano, que por tradicion pudo tenerla sin salir de su casa, es á mi entender muy digna de fé; y mas si se atiende á la imparcialidad y candor con que habla de la nobleza de un hermano suyo de hábito tan distinguido como este, y á la indiferencia con que se esplica en órden á su patria, que tambien pudiera como á Sevilla-

(1) Nobilibus quidem hunc parentibus, ut audio, sed inopibus natum, cum justæ fuit ætatis, Civitas Hispalensis suscepit expensis gratuita alendum, et doctrinis inbuendum.

Excitaverat enim quosdam illius urbis cives ad id officium pueri indoles ingeniumque vultu ipso emicans.

Nic. Ant. Bibliot. nov.

no interesarle. Si Sevilla tuviera ordenado su archivo, que trata de ordenar ahora, las memorias de aquel tiempo tal vez pudieran acabarnos de asegurar en este punto. Mas entretanto no hay sobre él otro documento auténtico á que referirse, que un libro de matrículas de aquella Universidad, por donde constan dos cursos de filosofía que allí estudió en los años de 1546 y 47: que es lo único que de cierto se sabe, y todo lo demas está sugeto á conjeturas.

8. No hay mucho mas en la Universidad de Alcalá, adonde pasó á continuar sus estudios, y donde se cree que completó enteramente su carrera; pues solo consta su grado de bachiller en artes, un curso de filosofía natural, el acto que llamaban de responsiones magnas para el de licencia presidido por el Doctor Serrano, y dos cursos de teología en los años de 1551 y 52: y á esto se reducen todas las memorias que de este grande hombre se encuentran hoy en aquella Universidad, donde tantas debiera haber. (1) Pellicer dice, que estudió teología con Don Andrés de la Cuesta Catedrático de aquella Universidad que despues fué Obispo de Leon, y las lenguas con el Doctor Hernando Diaz natural de Toledo. Lo primero lo testifica él mismo elogiando á Cuesta, y llamandolo su maestro en la teología de Escoto; (2) mas no sería esta sola cátedra á la que asistió, en una facultad á que tuvo desde muy jóven grande aficion, como él mismo lo dice. (3) No dejaría de asistir á la de Escritura, en cuya interpretacion tanto sobresalió despues, y que entonces enseñaba con gran crédito el docto Cisterciense Cipriano de la Huerga. Lo segundo

(1) Debo estas noticias á la franqueza y generosidad del Señor Don Tomas Lopez de Rego, Catedrático que fué de aquella Universidad, Ministro togado de la Real Audiencia de Galicia.

(2) Nec tu, Cuesta, minus nostris venerande camenis,
 Quo preceptore obscuros mihi volvere libros
 Contigit, et Scoti densas penetrare tenebras,
 Et dulcis duro decerpere cortice fructus.
 Tunc mea Complutum felix te, Cuesta, videbat,
 Te nunc hispana hæc Legio &c.

Rhetor. lib. 4. §. 74.

(3) Theologicæ doctrinæ studio jam tunc à primis annis flagrare cæpi, quòd illa mihi vel nomine ipso audito adeò placeret, ut præter cæteras omnes disciplinas, quibus animi imbui informarique possent, christiano ac pio homine judicaretur dignissima.
Commentar. in lib. Josue dedicat.

consta por lo que dice en su carta Fr. Luis de Estrada; mas no creo que estudiase las lenguas con un solo maestro, cuando la Universidad tenia para cada una el suyo. Don Nicolás Antonio dice, que comunmente se creia haberlas estudiado en el Colegio trilingue, y esto es lo natural; mas yo ni de esto ni de otra cosa alguna mas de lo dicho he podido descubrir memoria en aquella Universidad. Ni se podrá jamas descubrir, si es cierto que cada Secretario en lo antiguo miraba como hacienda propia, y se llevaba á su casa, los libros en que habia actuado: costumbre perniciosa, y fatal para la historia de estos ilustres cuerpos. De aquí procede que no podamos decir si es verdad que allí recibió el grado de doctor en teología, como algunos creen. En otras Universidades extrangeras se sabe que lo recibió, no por su voluntad sino por la de otros, como él mismo lo dice; (1) y una de ellas pudo ser muy bien la de Lovaina; (2) mas si en España lo habia antes recibido, se ignora. Y no solo se ignora esto, sino que desde aquellos años hasta el de 1560 todas las noticias que con exquisita diligencia he buscado, me dejan un vacío que no he podido hasta ahora llenar.

9. Sin embargo en una gaceta de Sevilla del año de 1811 en que se habla de Arias Montano, se asegura que al dejar la Universidad de Alcalá, llevó adquirido el grado de Doctor. Añádese á esto allí, que concluida su carrera, pasó á viajar por toda Europa: que en sus viages aprendió el francés, el italiano, el flamenco y el aleman: y que á su vuelta recibió el hábito de Santiago en el convento de Sevilla. Si los eruditos que insertaron en aquella gaceta noticias tan individuales, las probáran con buenos documentos, no nos quedaria qué desear; mas para creerlos sobre su palabra, no es una sola la dificultad que se presenta. Porque en primer lugar no hay noticia, ni rastro alguno, que yo haya podido descubrir, de esos viages anteriores al de Trento, que fué el primero que se sabe haya hecho fuera de España. En segundo lugar sabemos; porque lo dice él mismo;

(1) *Quamquam doctoris etiam nomine ac titulo, non semel aut his, sed pluries etiam in celeberrimis Europæ gymnasiis, magis adeo ex amicorum suasu ac impulsu*

quam ex proprio ambitu adepti fuerimus &c. Commentar. in lib. Josue dedicat.

(2) Documento núm. 2.

què en el año de 1561 (que ya habia entrado en la Orden de Santiago) no habia aprendido mas lenguas vivas que el italiano y el francés. Del aleman decia entonces expresamente que lo ignoraba, y lo mismo debemos creer del flamenco; pues instruyendo á su querido Gaspar de Alcozer en el genio de las lenguas vivas, le habla solo de aquellas dos, y diciendo luego que ignora el aleman;

. Germanica barbara nobis
ignota, et quam nullum promittere possum
judicium;

añade luego;

tantumque paro proponere linguas
quas didici et teneo.

(*Rhetor. lib. 3. §. 101.*)

De consiguiente con tales noticias no puede llenarse aquel vacío, ni menos asegurarnos en el grado de Doctor en teología por la Universidad de Alcalá. Lo que sabemos es, que en el año de 1560 se le hicieron sus pruebas en Fregenal estando él allí, para lo cual expidió su despacho el Prior de S. Marcos de Leon, fecho en Toledo en 13 de Enero de aquel año; y sabemos que en el convento de Leon, y no en el de Sevilla, tomó el hábito y allí profesó. Notarémos tambien que en aquel despacho no se le dá al pretendiente mas titulo que el de Maestro: lo cual parece bastante prueba de no haber recibido aun el grado de Doctor. (1)

10. Queda pues sujeto á ulteriores investigaciones, por los documentos ó noticias que pueden descubrirse, todo lo perteneciente á los ocho años ya indicados. Entretanto nos contentarémos con saber por noticia que él mismo nos ha dejado, que en la Universidad de Alcalá fue laureado de poeta, presidiendo el acto el Canciller Don Luis de la Cadena, (2) que habia sucedido á Don Pedro de Lerma su tio primer Canciller, nombrado por el Cardenal fundador. El Obispo Don

(1) Documento núm. 1 y núm. 3.

(2) Te, magne Catena,
Musarum antistes, quo iudice et auspice quondam
Ornavit viridis primum mea tempora laurus,
Hesperii optata viris per sæcula multa,
Non concessa tamen. (*Rhetor. lib. 1. §. 21.*)

Antonio de Morales, íntimo amigo y compañero de nuestro Arias Montano, nos dejó indicado el año de su laureamiento, que fué el de 1552 con la singularidad de haber sido el primero que obtenia allí aquel honor, deseado de muchos, y no conseguido por ninguno hasta entonces. (1)

11. Qué clase de prueba ó ejercicio se exigiese por la Universidad á los que aspirasen á este nuevo grado de honor literario, desconocido antes en aquellas escuelas, no se sabe, ni de él he podido encontrar rastro alguno. Pero los buenos estudios en todo género de letras humanas que allí entonces habia, y los certámenes poéticos que en ocasiones se formaban para celebrar algun acaecimiento público, con premios que en ellos se ofrecian á los sobresalientes, pudieron dar principio y origen á esta noble y ya olvidada institucion: especialmente siendo Canciller Luis de la Cadena, gran teólogo y hombre de vasta erudicion, pero singularmente celebrado por su poesía y su elocuencia, que fue uno de los jueces en el certámen que se tuvo para celebrar la eleccion del Arzobispo Siliceo, y su entrada pública en Alcalá. Los premios de bien corto interés y duracion propuestos en este certámen, y el empeño con que sin embargo se esforzaban aquellos ingenios para obtenerlos, pudo suscitarle la idea de premios mas durables y sólidos, con que honrar el mérito sobresaliente en poesía con una condecoracion y grado perpetuo, como en las otras facultades se honraba. Esta laudable idea, si se hubiera bien sostenido, no hubiera dado lugar á la miserable decadencia, ó mas bien diré, á la ridícula extravagancia, que infestó al fin en aquella Universidad esta clase de estudios, como se vé por otros certámenes que despues se tuvieron. Caida lastimosa, de que aun despues de restablecido generalmente el gusto de la poesía en todas partes, no se ha podido aquella Universidad levantar.

12. Mas volviendo á nuestro propósito, cuando fue laureado nuestro poeta, podria tener veinte y cinco años: y ya en esta edad, sin que se lo hubiesen impedido estudios mas sérios, llegó al término de

(1) Laureatus fuit Arias Montanus Compluti anno Cristi 1552 qui primus omnium lauream in illa Academia est adeptus. (Ant. Moral. annot. ibid.)

la gloriosa carrera que habia empezado á correr siendo todavia muy jóven. Porque segun todas las apariencias lo era cuando empezó á escribir su Retórica, que ya en aquel tiempo tendria concluida ó muy adelantada: y en ella pudo presentar un modelo de poesia didáctica, digno ciertamente en muchos lugares de Lucrecio y de Horacio. Y aprovechándonos ahora de la oportunidad que aqui se nos presenta, hablaremos de esta ingeniosa y docta composicion, que de todas sus obras sueltas, exceptuando una sola de que hablaremos luego tambien, fue la primera que se dió á luz.

13. Esta preciosa obra, escrita en elegantes y preciosos exámetros latinos, empieza recomendando la utilidad de la retórica por un bellissimo exordio, en que se vé imitado con singular destreza el tan celebrado del arte poetica de Horacio; (1) y está dividida en cuatro libros. El 1.º trata de la elocuencia en sus tres géneros, demostrativo, deliberativo y judicial: el 2.º de la invencion: el 3.º de la disposicion, y

(1) Finge mihi egregiam vultu formaque puellam
 Cui genæ roseo furgent de lacte colores,
 Lumina stillanti denigrent luce pyropum;
 Assistant labiis veneres; sit nasus Amoris
 Quam solet hamatis pharetram complere sagittis.
 Pinximus. Adde etiam pario de marmore collum,
 Ceruleas tenuis divertat linea venas:
 Persequere exactè auratos numeraque capillos:
 Pars micet in gemmis, cocat pars divite nodo,
 Partem etiam jubeo permittere lenibus auris:
 Distingue et teretes digitos; manus ipsa niventi
 Contendat massæ; pretiosa cætera, veste
 Arte laborato ex auro cum murice circùm
 Scribito: sed deceat cunctis in partibus atque
 Hæreat, occultosque chlamys circumnotet artus.
 Perfeci. Ecce tibi ridentia virginis ora,
 Spiranteis oculos reddo, blandèque tuenteis.
 Nihil moveor: sed enim totam consumpsimus artem,
 At mihi non ullo pectus succenditur igni,
 Nulla tenet mentem cura, et nihil usque laboro.
 Jam satis est, vidi, cedo, transferre licebit,
 Nec sequar, absentis nec erit mihi cura petendæ.
 Unde hoc? Nam verba hic desunt, suavisque loquendi
 Usus, et his multo mentis formosior index,
 Naturæque decus, divumque ab imagine sermo
 Redditus, humanæ pulcherrima munera vitæ.

Rhator. lib. 1. §. 1. et 2.

el 4.º de las calidades del orador. Nada tiene de nuevo ni de singular esta division , que generalmente siguen todos; ni seria si lo tuviese mas acertada. Pero no está el mérito en alterar lo que es comun , sino en adoptarlo y tratarlo de manera que se haga propio : y asi lo hace siempre Arias Montano. Porque no sé yo , en toda la obra que es lo que deba primero celebrar , si la dificultad vencida en haber sin grande violencia sujetado á las estrechas leyes del metro los preceptos de la oratoria; ó la oportunidad y discrecion con que se aprovecha de esos mismos preceptos para formar con ellos un orador , no solo elocuente sino tambien sábio y virtuoso. Mostrándole los medios de defender las causas , le hace sentir la necesidad de instruirse y conocer , sino á fondo al menos hasta cierto punto , las artes y las ciencias á que corresponden las diversas materias que en las causas suelen disputarse: sin lo cual nunca será perfecto orador. Y anaestrándolo en los afectos con que puede mover el ánimo de los oyentes y los jueces al amor ó al odio , á la indulgencia ó al rigor , á la severidad ó á la templanza de las penas , segun á la causa conviniere; le advierte que todo este artificio aprovechará poco , si en vez de tomar como un cómico los afectos prestados para olvidarlos luego , no los imprime en su corazon , haciendo suya propia la causa de su cliente , de manera que salgan como de su fuente natural. Lo eual con mayor vehemencia inculca á los oradores sagrados en la exposicion de los dogmas y preceptos de la religion y la moral; censurando agriamente los abusos y extravagancias de los predicadores de moda que habia en su tiempo , sin mas fruto que la vana ostentacion de palabras , y clamando con celo verdaderamente cristiano por su reforma á los Obispos. (1)

(1) *Atque utinam tales habitus similemque figuram
 Induerent quicumque sacris per pulpita rebus
 Incumbunt. Utinam proprias fuisse liberet,
 Christe , tuas causas , quodque illis creditur almæ
 Religionis onus. Non tantum pectora vulgi
 Dura foveat , non tam multis sermonibus heus tam
 Exiguus feret fractus ; ferventior esset
 Meus hominum , pietas major , majorque teneret
 Religio populos , &c.
 cunctique velut si ad carmina tendant
 Et melicos audire modos , divina frequentant*

14. De este modo hace tan agradable y vária la lectura de un libro, que como todos los elementales, debiera, por la aridez de los preceptos, tener poquísimo atractivo. Y en el género didáctico, que tan poco se presta á la poesía y casi le es contrario, hace brillar y sobresalir tambien esta arte divina con bellos episodios, con vivas descripciones, con afectuosos apóstrofes, con graves sentencias, con propios y elocuentes ejemplos, que amenizan la sequedad de los preceptos: y todo ello dispuesto con tal oportunidad y discrecion, que parece que cada cosa nace espontáneamente en el lugar donde él la puso. Sus preceptos y reglas no son secos y descarnados, como suelen ser los que se dán en estos libros, ni recargados tampoco con la exótica y fastidiosa nomenclatura de figuras y tropos, de que otros hacen tanto alarde; sino tomados del fondo mismo de la filosofía, que sabe penetrar los senos del corazon humano, y conoce el modo de insinuarse en ellos por medio de la persuasion. Pero siempre con la sonda en la mano como vigilante y diestro piloto, avisa con tiempo á su discipulo los bajíos y escollos en que fácilmente puede dar por imprudente exceso ó nimia afectacion en el ejercicio de sus reglas. Los ejemplos que pone, nunca son tomados de ningun otro autor, sino siempre suyos: con lo cual no solo manifiesta que sabe practicar lo mismo que enseña, sino que soltando en estos ejemplos las riendas á su fecundo número con mas libertad que la que permite la exposicion de los preceptos, nos presenta modelos de la mas sublime poesía, que pudieran parecer sin miedo entre los del siglo de Augusto.

Templa, nec est alius sermo redeuntibus illinc,
 Quam conferre modos dicendi, et verba sonumque
 Dulcius expressa, ant longè repetita loquenti;
 Utque alius superetque alium, meliusque sonando,
 Et motu et gestu et manibus pronuntiet, utque
 Gratia rara vel inventis vel vocibus, atque
 Copia verborum quanta est, sine pondere inanis.
 Scilicet hæc secum populus jam discutit omnis,
 Quæ curare suos creditque videtque magistros,
 Quæque videt multo studio ostendenda parari &c.

Illic vos ergo malo et damnis occurrere tantis
 Pastores ovium sacri, quibus ipse regendos
 Commendat populos pastorum maximus ille
 Nazarides, curamque gregis commisit agendi.

Rhetor. lib. 4. §§. 68, 69 et 70.

15. Un escritor comun nos hubiera dado, en buena ó mala prosa, con mas ó menos pureza de lenguaje, una coleccion de preceptos y máximas, acaso pueriles, repetidas ya en muchos libros. Pero los hombres grandes no saben hacer cosa pequeña. Arias Montano escribe una Retórica, y no contento con la pureza de la latinidad ni con los adornos que le prestó la poesía, bastantes por sí solos para hacer muy recomendable la obra, en los ejemplos de que en ella se sirve consignó la memoria de lo que en las costumbres de su tiempo habia mas digno de censura ó de elogio: y pinta con sus propios colores, y señala como con el dedo el vicio y la virtud, para que el vicio sea aborrecido y la virtud amada. Con este saludable fin en el libro 3º reprehende los desórdenes de la juventud vaga y licenciosa: (1) censura las peligrosas y falsas invenciones de los libros de caballería, que tenian todavia entonces grande estima: (2) ridiculiza la pedantería de los jóvenes,

(1) Sed vocat officium, promissa et debita tantis
temporibus, studiumque tui, lex sanctaque nostræ,
Gaspar, amicitia, et quæ te cura intima versat
Discendi, qua tu nostros quoscunque lavat nunc,
Bethlis oliviferis redimitus tempora sertis,
Exsuperas juvenes, quibus (heu dolor et pudor ingens!)
Et vita et vires fugiunt, ævique virentis
Flos, operæ pretium magnum facturus, inertis
Marcescens torpore perit, vel sentibus altis,
Daunosa aut tabula, aut insani vulnere amoris
Obruitur, miseræ indicium præbetque senectæ,
Et sædam de se speciem, tetrumque remittit,
Quo nares superum puras infestat, odorem,
Irritatque truces iras, et fulmina magui
Numinis invito cogit descendere jactu. *Rhetor. lib. 3. §. 2.*

(2) Nam quæ per nostra frequentèr
Regna libri eduntur, veteres referentia scripta
Errantesque equites, Orlandum, Splandina græcum,
Palmirenumque duces, et cætera, monstra vocamus,
Et stupidi ingenii partum, facemque librorum,
Collectas sordes in labem temporis, et quæ
Nil melius tractent, hominam quam perdere mores.
Temporis hic ordo nullus, non ulla locorum
Servatur ratio, nec si quid fortè legendo
Vel credi possit vel delectare, nisi ipsa
Te turpis vitii species et fæda voluptas
Delectat, moresque truces, et vulnera nullis
Hostibus inlicita, at stolidè conficta leguntur.
Rhetor. lib. 3. §. 43.

que de sus viajes á Italia no traian mas instruccion que la de un acento estrangero y un lenguaje afectado: (1) recuerda y celebra ver corregida ya la vana preocupacion de los nobles, que se desdeñaban de escribir bien, y hacian gala de tener mala letra. (2) Pero sobre todo lo que importa mas es, que apenas hay figura, de la cual el ejemplo que pone no lo emplee contra Lutero, cuya heregía traia

(1) Sic nuper juvenes, vanissima pectora, nostri,
 Quorum fortè tibi sunt cognita nomina, Gaspar,
 Nescio quid magnum egregiis virtutibus ausi,
 Scriniaque et folles defraudavere paternas,
 Atque auri quodcumque senex contraxit avarus,
 Eripiunt, cunctasque parant invisere partes
 Orbis, et immensos terræ pelagique labores
 Durare, ut tandem rerum prudentia major
 Visendi studio doctis cupidisque paretur;
 Neve domi segnes atque inopina senectus
 Occupet, et vitam videantur ducere inertem.
 Italiam fato profugi, Ligurinaque vix dum
 Litora calcarunt, cum jam remeare, laresque
 Exoptant proprios, saturi fessique laborum.
 Dulcis amor patriæ, patriam repetamus, amici,
 Desertosque focos et dulcia fercula matrum,
 Quas nimis, heu, mœstas facimus, lachrymasque perennes
 Cogimus et tristes pro nobis edere planctus.
 Jam satis audendo terræque marique repertum est,
 Dum vaga ter Phœbe minuit, ter cornua complet.
 Jam tribus (heu nimium) lunaribus absumus annis.
 Talibus inde domum dictis patriamque revisant,
 Miranturque alias facies, et pondera rerum
 Mutata, et quæ jam virides liquere profecti,
 Arentes nimium messes canescere, quodque
 Creverit in longos tunc nata cucurbita ramos:
 Jamque nimis docti juvenes rerumque periti,
 Nil nisi inauditas voces, nova nomina rerum
 Italico accentu crepitant, damnantque pateruos
 Sermones, et verbórum formamque struemque
 Nostrorum, invidiamque movent, cum cætera turba
 Turba puellarum et juvenum mirata loquentes
 Succinit, et tales jam concrepat anxia voces.

Rhetor. lib. 3. §. 93.

(2) Atque adeo jam hæc barbaries quoque maxima nostris
 Exulat Hesperii, quæ quondam insederat altis
 Nobilium infelix in mentibus usque laboris
 Et pulchri studii ignaris; nam turpe putabant
 Ingenuo vel scire notas depingere pulchras.
 Tantum adeo valuit mentes invertere torpor.

Rhetor. lib. 4. §. 48.

alterada entonces la Europa, para demostrar su error, descubrir su falacia, y hacer aborrecible en el mundo aquel monstruo que tanto estrago hacia por todas partes en la Iglesia. (1) Tanta es la importancia que puede dar á un pequeño libro, aunque de materia indiferente, su autor, cuando la religion y la sabiduría lo dirigen en sus tareas.

16. Pero aun hay otra cosa, que hace no menos apreciable esta pequeña obra, y es: la memoria que su sábio autor dejó en ella de muchos claros varones sus amigos. El desgraciado Obispo Coadjutor de Almería Luis de la Cadena, cuya muerte llora despues: (2) el Doctor Pedro Serrano (3) en cuya casa afirma Pellicer sobre su palabra, y

(1) *Rhetor. lib. 3. §§. 72 ad 75, 87, 88, 163, 169, 177, 179, 181, 184, 188, 191, 200.*

(2) *Sed mea nunc tristi torquentur viscera luctu,
Et subito lachrimæ exundant. . . . &c.
Vivere quis tantum meruit? Cui fila sororum
Candidiora trahi decuit majoraque semper?
Quem vidit nostro meliorem tempore totum
Hispanumve genus, doctorum aut Gallia nutrix?
Quemve magis obstupere virum, seu carmina pulchra
Condisset queiscunque modis, sive ore sonarent
Liberiare, viris quoties insignia doctis
Et virides lauros donaret? Quem magis acrem
Spectasti, quando certamen inire pararet,
O mea Complutum? sive hic misteria magnæ
Naturæ, rerum causas tractaret, et alta
Principia, et fines mundi, seu sacra Deorum
Nomina, et arcanis quæcumque latentia libris
Tradidit à superis demissus spiritus oris,
Sive pias leges, en Patrum scita piorum.
Nemo fuit nostro magis admirabilis ævo,
Nemo suis facilis magis, aut jucundior usquam,
Carior et nobis nemo. Speravimus illo
Præsidente barbariem sædam stupidosque sophistas
Finitibus e nostris cessuros, nostrarque regna
Musarum cultis donis et munere Phœbi
Non caritura diis; sed spes lata invida nostras
Fregère, aut sæclum non felix numinibusque
Invisum, et genus incultum, et barbara semper
Natio non meruit tam pluchæe munera laudis.
Ergo vir novis raptus legendus, et omni
Concilio vatuum, et si quem felicius astrum
Finit in excelsas propensum ardentius artes.*

Rhetor. lib. 2. §. 117.

(3) Te quoque, More, animæ nostræ pars altera, teque et Altera, Serrane, atque iidem duo pignora, quorum Auxilia antequam nomen, veteresque ruinas Jam reparare olim meditatur Corduba mater.

Rhetor, lib. i. §. 22.

yo dudo, que vivió siempre en Alcalá: (1) Andrés de la Cuesta su catedrático de Escoto: (2) Cipriano de la Huerga, que lo sería de Escritura: (3) Ambrosio de Morales, y Alfonso García Matamoros, cuyos nombres son tan conocidos: (4) Pedro Quirós (5), no Juan como equivocadamente lo llama Don Nicolás Antonio, y Pedro de Villegas, (6)

(1) Lo dudo, no solo porque carece de fundamento esta noticia, sino tambien por que tiene contra si una presuncion muy fundada. En las *responsiones magnas* para el grado de Licencia en Artes no obtuvo Arias Montano mas que el tercer lugar entre doce concurrentes; y presidiendo aquel acto el Doctor Serrano, hombre de tanta autoridad en el cláustro; si lo que asegura Pellicer fuese cierto, no es verosimil que un mozo tan aventajado y conocido, y tan familiar del que presidia, quedase el tercero.

(2) *Rhetor. lib. 4. §. 74. supra cit.*

(3) *Te Cypriane decus nostrum, te magne Catena &c.*

Rhetor. lib. 1. §. 20.

(4) *Nam quid agas tanto, Matamore, orbatus amico
Alfonse ò nostræ decus Hispalis et mihi vita
Carior, et tanto mecum constrictæ Catena?
Quas lachrymas fundas tristis, quæ flumina mæstis
Sufficiant oculis? Quis te locus &c.*

Rhetor. lib. 2. §. 118. De Ambr. Mor. V. retrò.

(5) *Ast aliter noster Chirosius, unica Bethis
Gloria, Castalidum decus, atque optanda pectis
Mens priscis, optanda viris qui liberiore
Eloquio nomenque sibi famamque pararunt.
Nec satis in patria notus, tamen inclyta famæ
Buccina per Latium, per quos Germania fines
Extendit, Gallos populos, extremaque nostræ
Hesperia auditur per littora, &c. &c.*

Rhetor. lib. 3. §. 28.

(6) *Non omnes, Villega, tnum qui nomen et artem
Mirantur, cuando magni sacraria templi
Ingressi, sacrum prospectant fornice lævo
Munus, et erectas in cultum Virginis aras,
Et templi effigies quod dorica sustinet ancon;
Singula non omnes operis perpendere norunt
Momenta, et partes cunctas, connexaque membra
Artis, et in minimis nunquam fallentia rebus,
Naturæque parem curam, similemque decorem.
Attamen in superos pietas concepta, tuique
Et studium et laudes, spectantium in fronte leguntur:
Quandoquidè cuius facile est cognoscere vivum
Virginis os, puerique sacri salientia membra,
Ipsam præterea divini infantis alumnus
Felicis puerum gaudentem ducere dextra,
Cæteraque exiguo in spatio conclusa, quibus jam
Jam manus invadeat Paphis celebrata tabellis.*

Rhetor. lib. 3. §. 52. Plura lib. 4. §. 18.

poeta aquel y este pintor, ambos Sevillanos: Pedro Velez de Guevara, Dignidad de Prior y Canónigo de aquella Iglesia, amigo de él tan querido que se le hacia intolerable su ausencia: (1) el Obispo Don Martin Perez de Ayala, con quien fue al Concilio de Trento: (2) Don Honorato Juan, docto Valenciano, Maestro del Principe Don Carlos: (3) Don Cristobal Valtodano, Obispo de Palencia, á quien en su horfandad habia debido tiernos cuidados: (4) Don Juan del Caño, Andaluz,

(1) Magnus in hoc genere est nostro quoque tempore Petrus
Veleus claro, Gaspar, tibi sanguine junctus,
Et mihi amicitia, quo nunquam carior alter
Montano, cui Montanus non carior ullus, &c.

Rhetor. lib. 3. §. 105.

Cristobal Plantino dice que Arias Montano emprendió su traduccion poética de los Salmos, *ut illa animi recreatione Petri Felicii Guevaræ Hispalensis Ecclesiæ Juriscon-* *sulti Canonici ac Prioris pietatis christianæ studiosissimi et religionis colentissimi viri absentis desiderium leniret.*

Plantini ad lectorem Præfat.

(2) Martine egregium nostri decus ordinis, et quem
Pontificem felix sortita Segobia, cui jam
Invidet ipsa prius felix Guadix, doletque
Præceptore suo privata et præsule tanto,
Præsule, cui ingenio nuper Mahametus acuto
Cessit, et indoluit nullas erroris iniqui
Reliquias superesse animis ac gentibus illis, &c. &c.
Te Latix gentes pridem, te Gallica turba
Mirata est, te laudavit Germania, quando
Concilio intereras sacro, quod prisca Tridentum
Christicolum populo, rebusque petentibus ipsis
Romano dictante etiam pastore cœgit.
Hic tua laudata est cunctis sapientia, et altum
Consilium, et magnæ doctrinæ munera tanta,
Queis vix sufficerent multi, seu pondera rerum
Justa perpēdas trutina, seu verba modosque
Explicuisse pares, quibus hæc misteria Divum
Observata latent, Syria vel voce sonandum,
Hebræo aut sermone foret, superumque loquelis;
Attica seu quando petitur faciundia, libros
Expositura novos, leges, monumentaque Christi,
Unus eras, cui cuncta simul prestare daretur.

Rhetor. lib. 4. §. 71.

(3) Hesperix decus eximium, doctissime Jani,
Quem pietas, quem sancta Deum reverentia magnum
Efficiunt; quem rara facit doctrina colendum;
Qui cunctos virtute trahis, sermone diserto
Perducis, magnoque tibi conjungis amore: &c. &c. &c.

Rhetor. lib. 4. §. 2. et 3.

(4) Et tu quem dignis gradibus provexit ad ipsum
Pontificale decus virtus spectata per omne

Canónigo de Leon, al cual por su erudicion en las lenguas sábias, y por su singular elocuencia y ardiente celo, pone por modelo de predicadores, y de maestros de sagrada escritura: (1) Alvaro Lugo, su condiscipulo é íntimo compañero en Sevilla, y á temporadas en la Peña despues, sábio y virtuoso eclesiástico, que desde el desierto, donde retirado vacaba á la meditacion y al estudio, salía á ejercer en los pueblos el ministerio de la predicacion: (2) todos estos hallaron lugar en la Retórica de Montano; y para todos lo supo él con tanta oportunidad disponer, que nadie leyéndola creerá que han sido buscados y traídos allí por fuerza; antes admirará y celebrará la generosidad con que quiso, y la discrecion y cordura con que acertó á colocarlos este

Consilii exemplum, et rerum ingeniumque disertum,
 Valtodanc, meum á puero et post fata parentis
 Præsidium, doctisque viris laus magna bonisque; &c. &c.
Rhetor. lib. 4. §. 72. et 73.

(1) Cannum dulce mihi nomen, Legionis amœnæ
 Splendorem, magnumque decus: namque ille docendos
 Suscepit juvenes sacros, turbamque piorum
 Quos olim sacra templa habeant &c.
 admirati quàm maxima linguæ
 Gratia, Canne; tibi, seu Græco, sive Latino
 Incipias sermone sacras exponere chartas,
 Sive Abrahamæo potiùs fuit ore sonandum:
 Nam nihil ignoras, nec te fugit ulla loquendi
 Regula, quæ officio possit conferre fideli.
 ¿ Quid referam rerum quanta experientia, quanta
 Copia doctrinæ variæ, quàm multa sorores
 Castalidumque chorus dederint tibi dona benignis
 Haustibus, et puro recreent de flumine doctum
 Pectus &c. &c.
Rhetor. lib. 4. §. 77.

(2) Tuque adeo nostrasque preces studiumque jvato,
 Alvare Luge, animæ semper pars optima nostræ;
 Namque etiam te Gaspar amat, tu Gaspare amico
 Usus eras grato, cùm te mea pulchra tenebat
 Rupes, musarum secessus, grataque utrique,
 Luge, tibi et nobis sedes, et grata Camenis.
 Nunc nobis viduata vacat, dum munera sacræ
 Relligionis, et ingenuas colo, Luge, phalanges.
 Tu verò in silvis et montibus, Alvare, amœnis
 Abditus ætheream meditaris ducere vitam &c.
 His artibus, his tu
 Instructus studiis, urbes populosque fideles
 Deinde petis, quos de divinis, Alvare, rebus,
 Sæpe doces &c.
Rhetor. lib. 5. §. 91.

varon doctísimo para eternizar en tan elegantes versos su memoria.

17. Esta Retórica escribió el autor en su primera juventud, residiendo todavía en Sevilla, segun se infiere del lugar que arriba citamos; (1) pero no hubo de concluirla entonces del todo. Parece haberla concluido de primera mano en el convento de San Márcos de Leon, á instancia de Don Luis de Morales Obispo de Mechoacan su compañero, á quien se la dictaba, sirviéndole él de amanuense. (2) Concluida, le puso el mismo Morales unas notas ó como sumarios ó epígrafes, y así la remitió á Gaspar Velez de Alcocer, para quien desde el principio se habia destinado, con una carta latina, en la cual se profesa discípulo de Montano, y no lo desmerece su estilo. Fue esto en el año de 1561, aunque la obra no salió á luz, segun dice D. Nicolás Antonio, hasta el de 1572 en Francfort: y es claro que en los once años que mediaron, la habia retocado y aumentado el autor, pues se ven injeridas en ella cosas de tiempo posterior al de su formacion. Aquella primera edicion se ha hecho rara, y yo no la he visto; mas por fortuna en el año de 1775 la reimprimió en Valencia Monfort; y aunque á la verdad no con el esmero que él solia, de cualquier modo á él debemos el beneficio de su conservacion. Un año antes de publicarse la primera vez esta obra de Montano, le habia impreso Plantino en Amberes otra no menos preciosa y tambien poética con el titulo de *Monumenta humanæ salutis*, de que ya voy á hablar.

18. Esta obra que aunque breve, bastaria ella sola para inmortalizar el nombre de Montano, es una coleccion de setenta y una odas latinas, en que empezando por el pecado de Adan y acabando por la predicacion de los Apostóles, celebra con grande elegancia y dignidad los inefables misterios de nuestra redencion. Con razon se le ha dado por estas odas el titulo de Horacio español; pues en todas ellas reluce aquella magestad de estilo, aquella brevedad de sentencias, aquella pureza de diction, aquella viveza y oportunidad de epitetos, que tanto distinguieron en el Lacio al padre de los Iricos. No conozco ningun otro poeta moderno, que queriendo imitar á la antigüedad, se ha-

(1) Rhetor. lib. 4. §. 90.

(2) Miris modis mihi Rethoriorum liber placuit, quem heroicis carminibus, me exci-

piante, utque absolveret importunæ flagitante, dictavit.

Aut. Moral. in epist. operi præfixa.

ya acercado mas á la perfeccion de sus modelos. Su imitacion nunca es servil ni afectada; sino siempre noble y natural, cual de gran maestro, que empieza como imitando, y acaba variando y mejorando los pensamientos y las bellezas que parecia que queria imitar. Es como un águila real, que tomando vuelo á la par de otras aves, se remonta y sube luego hasta el cielo ella sola, adonde ya no pueden seguirla las demas. Si alguno cree que hay en esto exageracion, lea con atencion algunas de sus odas, y cotéjelas con las de Horacio, como lo he hecho yo, y presto se desengañará. En la oda cuarta por ejemplo: *Victor cum patribus perpetuo jugo*, sobre el castigo de la serpiente que sedujo á Eva, y lo caro que le costó aquel triunfo, se vé imitada y mejorada aquella tan célebre de Horacio: *Pastor cum traheret per freta navibus*, anunciando á París los males y desgracias que le acarrearía el robo de Helena. En la sexta: *Quem tu diva fides virum* sobre la peregrinacion de Abraham, ¿quién no vé la graciosa imitacion de aquella otra: *Quem tu, Melpomene, semel*, que á esta Musa dedicó aquel poeta? Y en la treinta y nueve sobre la circuncision del Señor: *Quis te, sancte puer flere doloribus*, ¿no se está viendo el: *Quis multa gracilis te puer in rosa*, tambien de Horacio, á pesar de la distancia y oposicion de un asunto á otro? Asi el piadoso Arias Montano sabia obligar á la esclava á que sirviese á la señora: y asi enriquecia y hermosaaba con los despojos que habia sacado de Egipto, el culto y alabanza del verdadero Dios y Señor de todo.

19. Al mérito esencial de esta obra debe como accidental añadirse la parte no menos apreciable (que ahora dicen artística, por corresponder á alguna de las tres nobles artes) en cuyo conocimiento se distinguió tambien nuestro héroe. El cual, los mismos pensamientos que espresó en sus odas con tan hermosos versos, quiso que apareciesen con mayor viveza á la vista en otras tantas estampas que él mismo inventó: y conforme á su invencion Plantino su grande amigo las hizo dibujar y gravar por los mejores artistas de la escuela flamenca; como Crispin Vander Broeck, Pedro Vander Broch, y otros que entonces florecian. Con estos adornos salió á luz en el año de 1571 la primera edicion, ya muy rara, de que por fortuna he adquirido yo un ejemplar. En Valencia reimprimió Monfort con bastante asco en

el año de 1772 esta obra, acompañada de una traducción en verso español; pero es lástima que á tan bella edicion no se hubiese añadido el adorno del grabado, y que la traducción no fuese mas digna de tan respetable original.

20. En todo lo dicho hasta aqui, no hemos hecho mas que presentar las primeras flores de un árbol muy feraz y bien cultivado: y en lo que nos resta decir veremos, que sus frutos, ya sazonados y maduros, no desmienten la esperauza que daban estas hermosas flores. Pero antes es forzoso volver al vacío de siete años, en que faltan documentos auténticos á que poderse referir, para hacerme cargo de un impreso que casualmente me ha venido á las manos mientras esto escribia. En la coleccion de retratos de españoles ilustres publicada por la Calcografía Real en el año 1791, se comprendió como era justo el de Arias Montano, y con él como con los demás se acompañó un breve sumario de su vida. En este sumario, entre otras cosas que tengo por dudosas, se asegura "que habia tomado la beca en el Colegio „trilingue de Alcalá, y que en él habia hecho grandes progresos en „las lenguas Griega, Siriaca, Caldea, Hebrea y Arábica, estudian- „do al mismo tiempo la filosofia y teologia, y graduándose de Maes- „tro en ellas, con admiracion de cuantos hombres grandes compo- „nian aquella Universidad." Se asegura tambien "que recibido Freile „en el Orden de Santiago, y ordenado de Sacerdote, su virtud y sa- „biduría llegaron á noticia de Felipe II, quien, celebrado su matri- „monio con su tia Doña María de Inglaterra, lo envió á este reino „y á Flandes á combatir las heregías que se extendian por aquellos „dominios, y que su doctrina produjo efectos admirables, especial- „mente en Flandes." Y últimamente se asegura "que en estas pere- „grinaciones aprendió la lengua inglesa y varios dialectos de ella, la „francesa y la italiana, de manera, que cuando volvió á España sa- „bia trece idiomas." Hasta aqui aquel impreso.

21. Ocupacion sería por cierto no menos agradable que cómoda el escribir la historia, y muy fácil extenderse en los elogios de varones ilustres, si con esta facilidad fuese lícito asegurar los hechos sin exámen ni pruebas. Ninguna hay que á mi noticia haya llegado, de que Arias Montano hubiese sido colegial trilingue, por mas que lo he

procurado averiguar. Su aplicacion desde jóven al estudio de las lenguas sábias es innegable, y los grandes progresos que en ellas hizo con el tiempo, todo el mundo los sabe. Pero que los que hizo en Alcalá mientras estudiaba filosofia y teología, fuesen tales como en el sumario se ponderan, lo desmiente su condiscípulo en estos estudios Fr. Luis de Estrada en la célebre carta que Rodriguez de Castro insertó en su biblioteca, pues en ella le dice: “ V. puede decir con tanta razon como el otro filósofo á sus conterráneos: *Cum ipsi pila ludunt, ego laboro*. Dígolo, porque si V. no supiera mas griego agora, que sabia cuando comunicaba los aforismos de Hipócrates con el Clérigo viejo de marras; ni mas hebraico, que cuando oíamos al profeta Amós sin pñtos por gran valentía, temeridad fuera hacer version del nuevo testamento, y corregir todas las del viejo; pero despues acá, que han pasado mas de veinte y cinco años, mientras roncaban los siete durmientes, V. ha velado y desveládose &c.” En cuanto al viaje de Inglaterra para combatir las heregias por comision y encargo de Felipe II, no se encuentra memoria de tal cosa en todo su gobierno y reinado: ni es verosinil que confiase una empresa tan ardua á un jóven de veinte y siete años; que tantos tenia Arias Montano en el de 1554 cuando se casó el Rey con la inglesa, y él seria entonces en la Universidad teólogo de cuarto año. De los idiomas que en aquel tiempo podía saber, no hay mas que decir, que lo que dijo él mismo algunos años despues, y arriba notamos: y lo mismo del grado en teología por Alcalá, mientras no haya documento que lo acredite.

22. Laudable es el deseo de ilustrar la memoria de los que nos han precedido, cuando por sus letras y sus virtudes lo merecen; mas no se han de pasar los límites de lo cierto y bien averiguado; y lo que no lo esté y sea dudoso ó fundado solo en presunciones, debe presentarse como tal, ú omitirlo. Procediendo pues de este modo, en medio de la obscuridad y falta de noticias que hay en este período, diremos lo que haya de cierto, y lo que parezca verosimil. Cierto es que en el año de 1552 estaba Montano en Alcalá, y tambien lo es que en el de 1559 estaba en la Peña de Aracena: (1) retiro que hizo

(1) Cum autem annos jam triginta duos natus in rupis meæ Aracensis agri secessu

sus delicias mientras vivió, donde se entregaba, siempre que se lo permitían otras ocupaciones, á la meditacion y al estudio. Qué hizo ni donde estuvo en el tiempo intermedio, de cierto no se sabe; mas bien se puede razonablemente conjeturar. En el año de 1552 se matriculó para su segundo curso de teología, que acabaría en el de 1553: otros dos estudiaría al menos para completar este estudio hasta el de 1555: y si se graduó allí de Doctor ó pensó graduarse, tendría que hacer dos años de pasantía hasta el de 1557. Con el grado de Doctor ó sin él, concluida ya su carrera, el amor que siempre tuvo á la soledad, lo conduciría á aquel retiro que de antemano se habia preparado, para entregarse del todo en él ya á su salvo y sin estorvo alguno, á la meditacion tranquila de lo que habia estudiado, y á la atenta lectura y profunda consideracion de los libros santos del antiguo y nuevo testamento.

23. Este habia sido su deseo, desde que concluido como él mismo refiere el estudio de la teología escolástica, fue admitido al sagrario de las divinas escrituras. Donde luego que hubo llegado, dice que creyó verse en un delicioso paraíso, del cual salían cuatro rios que regaban toda la tierra: ó en un monte muy elevado, desde donde con el favor de Dios, con el auxilio de las lenguas antiguas, y con cierta luz que le alumbraba, le parecia ya ver algun rastro ó semejanza de la gloria de Cristo. De cuya hermosura, continúa diciendo, que quedó tan encantado y preso, que desde aquel dia propuso en su corazón entregarse en la soledad, cuando pudiese, libre de otros cuidados, á la contemplacion de aquella grandeza y claridad que ya descubria, y consagrar toda su vida entera á esto solo. (1) Y no hay duda, que así lo cumplió en cuanto pudo, pues en el año de 1559 consta que permanecía, como ya dijimos, en su amado retiro.

24. De allí fue entonces á sacarlo su amigo y paisano Francisco de Arce, docto médico y cirujano de Llerena, empeñado en que fuese á predicar en aquella ciudad la cuaresma. Treinta y dos años tenia Arias Montano entonces de edad: y, cuál seria ya en aquel tiem-

essem, accidit, &c. Esto dice en el prefacio á la obra de Francisco de Arce: y los 32 años de edad los tenia puntualmente en el de 1559.

(1) In epist. dedicat. præfixa suo commentario in duodecim Prophetas.

po su fama y la opinion de su virtud, cuando para moverlo á dejar por algunos dias la soledad, aun siendo con tan laudable objeto, no se creyó bastante la privada mediacion de su amigo, sino iba como fue autorizado con comision expresa del Ayuntamiento, del Gobernador de la Provincia, y muy especial de los Inquisidores, á rogarle en nombre de todos que aceptase aquel púlpito. Aceptólo en efecto, por el honor debido á un ministerio tan agradable á Dios, por la autoridad y respeto de las personas que lo solicitaban, y por la antigua amistad y estrechas relaciones que entre su familia y Arce mediaban. Y aceptó tambien el hospedaje que Arce le ofrecia en su casa, ofreciéndole con esto ademas, que aprovecharia todas las ocasiones y tiempos oportunos para darle sus lecciones de cirugía, cosa que él mucho deseaba. Porque en Alcalá se las habia dado de medicina Pedro Mena, que murió años despues siendo médico de Felipe II: y aquel sábio profesor le habia siempre encarecido la singular pericia de Arce en la cirugía, encargándole que procurase ser discípulo suyo, si queria conocer á fondo, cuán útil era y cuán cierta en su ejercicio aquella parte tan principal de la ciencia médica. Arce le cumplió su palabra, y en cuatro meses que lo tuvo en su casa, lo instruyó completamente en la teórica y en la práctica de su facultad: como todo lo refiere el mismo Arias Montano en el prólogo que puso á una obra de medicina y cirugía compuesta por su amigo Arce á instancia suya. En otro Eclesiástico de menos virtud pudiera acaso censurarse un estudio tan ageno de su vocacion y ministerio; mas en Arias Montano no pudo ser vana curiosidad, ni menos ambicion literaria, sino á lo que yo entiendo prevencion muy prudente para la vida solitaria que se habia propuesto seguir, en la cual para sí, y tal vez tambien para el prójimo, podria serle de mucha utilidad aquella instruccion.

25. De lo hasta aquí dicho, que es lo único que de cierto consta, se puede con mucha probabilidad inferir, que los años que mediaron desde el de 1552 en que nos empiezan á faltar las noticias, hasta el de 1559 en que vuelven ya á parecer, los consumió todos en el estudio de Alcalá y en el retiro de Aracena. Y es de presumir, que su residencia de cuatro meses en Llerena, pueblo del territorio de las

Ordenes, sujeto en lo espiritual al Prior de San Márcos de Leon, fue la ocasion de que luego entrase en la Orden de Santiago. Es regular que fuese ya entonces Sacerdote; mas no sabemos cuándo ni dónde, ni con qué beneficio se ordenó. Tampoco sabemos el dia fijo en que fue admitido en la Orden, mas no seria antes del mes de Febrero de 1560 porque en aquel mes se le estaban haciendo las pruebas. Lo que sabemos de cierto es, que en 5 de Mayo de aquel año hizo su profesion, (1) sin duda con dispensa del Papa, porque aun no podia tener tres meses de novicio. Qué preces se hicieron y por quién, para obtener tan extraordinaria dispensa, no es cosa que yo sé; pero bien creo se fundarian en utilidad de la Orden y de la Iglesia por las singulares prendas del novicio. El Prior de San Márcos, en carta al Freile comisionado para las pruebas, le hablaba de él asi: "Muy Reverendo,, Señor: El portador de esta tiene deseo de ser nuestro hermano, y,, téngolo por muy buena dicha, porque entiendo Dios nuestro señor,, recibirá servicio, y nuestra Orden honra y provecho, que pocas ve,, ces concurren en un negocio. Conviene que con mucha diligencia,, y brevedad se haga la informacion, y con el posible secreto, y na,, die lo entienda hasta que esté hecho, y en esto recibiré mucho con,, tento y merced. Yo quedo, loores al Señor, con salud, y deseo sa,, ber de V. las mismas nuevas. Con él mismo me escriba, y á él le,, dé su informacion: y nuestro Señor lo tenga en su gracia. En To,, ledo á 15 de Enero de 1560. El Prior de San Márcos." Llamábase este Prior Don Cristóbal de Villamisar: y su nombre es digno de memoria por el aprecio que supo hacer de tal pretendiente, y por su prevision de la gloria y utilidad que habia de dar á su Orden. Ya profesado no estaria ocioso, porque no sabia estarlo jamás: y amante siempre del retiro, se aprovecharia del que le proporcionaba aquel convento, para continuar en el estudio de las santas escrituras, que eran su único placer. Tal vez en esta época en algunos ratos de descanso iria poniendo en órden su Retórica; pues consta como arriba dijimos que la ordenó allí sirviéndole de amanuense el Obispo Don Antonio de Morales, Freile entonces conventual con él, que fue uno de los testigos de su profesion. (2) Mas al recién profesado le duró poco aquella

(1) Documento núm. 3.

(2) Documento núm. 3.

quietud que tanto apetecia, pues se la vino á interrumpir el viaje que hubo de hacer á Trento, en la tercera indiccion de aquel Concilio, en compañía del Obispo Ayala, Freile tambien de su Orden, para lo cual se le expidió por el Capitulo licencia en 30 de Marzo de 1562. (1) Y no omitiremos aqui advertir, que en aquel despacho se le daba todavía el titulo de Maestro y no el de Doctor: el cual no se le empezó á dar en los reales diplomas hasta el año de 1566 en que ya habia vuelto á España, dos años antes, desde Trento.

26. La celebracion de aquella religiosa asamblea habia sido por muchos años el general deseo y expectacion de los católicos, que en ella fundaban la esperanza de ver reprimidas las heregias de Lutero y demas sectarios de aquel tiempo: los cuales, empezando por la Suiza y esparciendo el veneno de sus errores por toda la Alemania, ya infestaban la Francia, habian tomado asiento en Inglaterra, y amenazaban propagarse por las demas provincias católicas. Deseado con tan importante objeto este Concilio desde el pontificado de Leon X: esperado en vano en los de Adriano VI y Clemente VII: convocado y reunido al fin por Paulo III y suspendido por el mismo: restablecido y vuelto á suspender por Julio III: frustradas en los pontificados de Marcelo II y Paulo IV las esperanzas de su renovacion; últimamente lo restableció Pio IV. Despues de tan largas dilaciones toda la cristiandad estaba pendiente de este venerable y santo Congreso, donde se habian de tratar, no solo los dogmas de la fé combatidos con obstinacion por los heresiarcas, sino tambien los cánones de la disciplina, que ellos suponian desfigurados del todo y estragados. En lo cual se habian de arreglar opuestos y complicados intereses, y conciliar las regalías de los Príncipes y la justa libertad de algunas Iglesias, con los usos y pretensiones de la Curia Romana. Para definir cuestiones de tan alta importancia se reunian de todas partes sábios y celosos Prelados, y Teólogos y Canonistas insignes, que á su presencia de ellos, y con asistencia de los Embajadores de muchos Soberanos promovedores y protectores del Concilio, fundasen sobre cada punto su dictámen. No hubo Iglesia ni Reino donde no se eligiesen para cosa de tanto empeño Doctores de virtud y ciencia probadas, capaces de acreditar á la

(1) Documento núm. 4.

vista del mundo entero la pureza de religion, piedad y doctrina de su propia Nacion; y de combatir errores y abusos con sabiduría y entereza cristiana. Bien sabido es el honor que dieron á España los Padres y los Doctores españoles que concurrieron á la primera indiccion y á la segunda. Pero ciñéndonos á la tercera y última, de treinta Padres y treinta y cinco Doctores españoles que en ella concurrieron, ¿quién entre otros ignora los ilustres nombres de Guerrero, de Ayala, de Cuesta, de Agustin y de Covarrubias: ni los de Soto, Salmeron, Hortolá, Menchaca, Medina y Fontidueñas? ¿Quién no sabe el crédito y opinion de teólogos que los españoles alcanzaban entonces, cuando de siete que por parte del Papa concurrieron á esta última indiccion, eran españoles los cinco? Pues no es el menor elogio de nuestro Arias Montano, que en esta nacion y en el reinado de Felipe II, entre tantos hombres eminentes fuese tambien él contado y elegido para un Concilio general como aquel, recién entrado en su religion, casi novicio todavía, y cuando de edad apenas habria cumplido los treinta y cinco años. Ni se diga que el Obispo Ayalá lo eligia por honrar su hábito; pues mal podria honrarlo con un individuo de su Orden, que no pudiese aparecer con dignidad en aquel Concilio.

27. Pero bien presto justificó el mismo Montano el acierto de su eleccion para tan alto encargo. Porque llegado á Trento en 15 de Mayo de 1562, (1) y habiéndose empezado á tratar por los teólogos de la Sacrosanta Eucaristía en 10 de Junio, y especialmente de la Comunión del Cáliz, que se pretendia por muchos extender á los legos, y de la Comunión de los párvulos; en 19 del mismo mes (2) tuvo que hablar y decir su parecer sobre puntos tan delicados. Habló docta y largamente en aquella respetable asamblea, sin valerse para combatir á los hereges de otras armas que de sola la sagrada escritura; de la cual únicamente, y no de ninguna otra autoridad que se pudiese llamar humana, dedujo sus argumentos y sus pruebas. (3) Porque aunque sabia

(1) Documento núm. 4.

(2) *1.^a Plat Monum. Conc. Trident. t. 7. p. 2. pág. 311.*

(3) *Omni argumentationis orationisque*

meæ materiam ex ipsis sacrorum librorum promptuariis, atque ex manifesta divini verbi veritate, me expositurum esse professus fui; non equidem quod aliorum vel iustitu-

muy bien el respeto y veneracion con que son y deben ser mirados en la Iglesia sus Padres y Doctores, y con que él mismo los miraba, conocia tambien la casta de enemigos que le hacian la guerra, y el medio mas seguro de resistirles y de atacarlos, para que ó se confesasen rendidos, ó quedasen convencidos de obstinacion y mala fé. Querria combatir con armas iguales: y pues ellos se jactaban de tener de su parte la palabra de Dios escrita, y á esta sola querian atenerse, y recusaban las autoridades de Padres y Doctores que les oponian los

tum vel rationem improbarem, qui de re proposita, sanctorum doctorum, aliorumque optimorum auctorum recitatis sententiis, diligentè ac doctè dissererent; sed quod id disputandi genus illius loci ac temporis commoditati minus videretur opportunum, minusque cum antiquis exemplis conveniens: atque etiam dissidiorum, quæ nostro sæculo facta sunt, auctoribus et sectatoribus (quorum præcipuè informandorum et revocandorum causâ Concilium celebraretur) omninò esset repudiatum; cum illi religionis causam a se stare, affirmare et contendere ob eam rem auderent, quòd a nostris non tam divini verbi auctoritate quàm doctorum ac interpretum placitis ac sententiis peti sese atque oppugnari causarentur: cum tamen illi sibi visi essent firmissimum præsidium in divinis libris constituisse, de quo sese nunquam dejectum iri, sectatoribus suis, quos miservimè deceperunt, magna inscitia vel potiùs arrogancia jactare solent. Eiusmodi itaque opinionem, et arrogatam sibi divini verbi facultatem et gloriam, ut vanam omninò et mendacem ostenderem, simulque et loci illius, et gravissimarum de quibus agebatur rerum dignitati inservirem, demandatum mihi argumentum adversus sectariorum, et a disciplina tua descendentium hominum sententiam, quamquam Doctorum auctoritatem plurimum valuisse et valere oportere confirmarem, in ejusmodi tamen causa, cum ejusmodi adversariis, omissis auctoritatibus, ipsa re, et divinorum librorum lectione veritatem exquirere sum aggressus. Quid autem et quam feliciter in eo genere, non quidem proprii ingenii, sed divini beneficii ope, tuo-

que, mater, voto egerim, satis apertè indicare potuit illa summo omnium nationum et virorum consensu Deo significata gratulatio, illeque plausus quo perorata jam sententia exceptus fui; non quod vel tantillum laudis mihi ingenioque meo tribui aut sentirem aut paterer, sed qui manifestum et inoffensum Dei verbum omni ex parte sibi consentiens et constans, atque ab omni sectarum atque errorum confirmatione longe alienum cum ostendissem, agnosci, probari, et summa lætitia publicè laudari gauderem. . . . Optimorum igitur patrum ex illo Concilio, atque sacrarum rerum cognitione præstantium, aliorumque doctissimorum et pientissimorum virorum consiliis et auctoritate inductus et persuasus, hoc disserendi et interpretandi genus, jam olim et perpetuo in christiana schola probatissimum, non in disputationibus et actionibus modo, sed in sacris etiam explicandis libris, observare et persequi constitui, ut præcipuam ac copiosiore ad id munus conficiendum suppellectilem ex divini verbi inexhausta et ad omne argumentum opportunissima lectione pararem, et iis qui ex varia apud patres et doctos auctores collecta materia nostræ religionis atque doctrinæ tabernaculum communiunt, et sartum tectumque curant, usum aliquem non ingratum nec incommodum offerrem: et iis etiam quibus nostro seculo nullum præter divinum verbum sanctum et efficax esse putatur, tergiversationem impedirem, ac diviuorum etiam scriptorum veritatem non ab illis sed a nobis stare demonstrarem.

Ex Commentar. in 12. Preph. ad Sanct. Matr. Eccl. dedicatione.

católicos; á la escritura santa se queria él tambien atener, para convencerlos de que en ella no podian hallar fundamento ni excusa alguna á sus errores, sino por el contrario las pruebas innegables y elaras de la verdad católica, que ellos pretendian desfigurar y oscurecer. Fue general el aplauso de Padres y Doctores, é igual en todos la alegría con que daban gracias á Dios de ver así vindicada su palabra divina de las imputaciones y siniestras maneras con que querian acomodarla á los errores de su secta los enemigos de la verdad.

28. Esta especie de triunfo y general aplauso, con què se vió salir nuestro jóven de aquella respetable Congregacion, compuesta de tanto número de personas graves y doctas de diversas naciones, lejos de envanecerlo, ni menos de aprovecharse de él para asegurar valedores que promoviesen sus adelantamientos, (cosa de que no trató jamas en su vida) le sirvió solo de leccion y de aviso para la mejor y mas sólida exposicion de la santa escritura, en que tanto sobresalió despues. Por que viendo por experiencia lo bien que le habia salido aquel ensayo, y la general aprobacion que habia merecido, se propuso no observar otro método en las explicaciones que hiciese de los libros sagrados, que explicar siempre la escritura por la misma escritura: especialmente viéndose confirmado en este propósito por muchos Padres respetables de aquel Concilio, y por varones gravísimos y sábios que se lo aprobaban, y le persuadian que lo siguiese. Con lo cual á los que para probar sus asertos se valian de la autoridad de Santos y Doctores suministraria argumentos en apoyo de su doctrina incontestables; y á los modernos novadores que afectaban no reconocer otra autoridad que la de la santa escritura, con ella misma les arguiría, y los convencería sin réplica. Las muchas y doctísimas obras que despues de esto escribió, y de que á su tiempo hablaremos, hacen ver su constancia en tan sábio propósito, y muestran cuan importante es y será siempre su observancia.

29. En 9 de Febrero de 1563 se empezó á tratar por los teólogos del sacramento del matrimonio, dividiendo toda la materia en ocho artículos: y sobre el tercero, que comprendia las causas legítimas del divorcio y sus efectos, tuvo que decir Arias Montano su dictámen en

la Congregacion del dia 22: (1) donde seria tambien oido con general aceptacion; pues él mismo seis años despues, recordando las honras que en aquel dia habia recibido, decia: *Id quod nos, Tridenti sententiam rogati publicè in Concilio diximus: qui dies honestissimus nobis in illo sacro senatu fuit, cum de gravissima illa repudiî causa ageretur* (2).

3o. Es muy notable, y no se si diga sospechoso, el silencio que generalmente guardan los historiadores de aquel Concilio acerca de nuestros insignes teólogos, no solo de Arias Montano, sino de Melchor Cano, de Cosme Damian Hortolá y otros que concurren tambien alli, de quienes apenas nos han dejado mas que los nombres; y nada mas sabriamos, si á ellos mismos las obras que escribieron no los hubieran puesto en la ocasion de decirnos algo. Como quiera, el erudito y diligētísimo Don Gregorio Mayans (3) dice que Arias Montano fue uno de los que mas en aquel Concilio trabajaron: cosa que no parece la diria sin algun fundamento. Pero en las grandes asambleas, donde hacen y es preciso que hagan el primer papel Principes, ó Ministros ó Cardenales ó Prelados, las tareas de los agentes subalternos, por sábios que sean, aunque tal vez las mas importantes, suelen ser tambien las mas oscuras entonces y las mas desconocidas despues. Entre las cuales, por lo que toca á mi propósito, ni aun de esos dos dictámenes en las materias de Eucaristia y de Matrimonio, que acaso serian sus menores tareas, se han conservado cópias: y es fuerza contentarse con lo poco que él dice de ellas. De la del divorcio da él mismo alguna idea en el Comentario del capítulo 19 de San Mateo sobre las palabras: *Et accesserunt pharisæi tentantes eum*: y por lo poco que alli dice se da bien á entender la exquisita erudicion y profundo conocimiento con que pondria en claro desde su origen los fundamentos de tan grave cuestion (4).

(1) Le Plat. Monum. Conc. Trident. t. 7. p. 2. pag. 356.

(2) In Malach. c. 2. v. 16.

(3) Mayans, Vida de D. Antonio Agustin.

(4) Pharisæi, cum jam Jesum Herodianis et principibus, atque omnibus ferè ordinibus et factionibus invisum esse curavissent, nunc etiam eundem scribarum omnium odio exponere student, proposita quæstione quæ inter scribarum familias contentionem

cum primis alebat gravissimam de causis repudiî. Fuit enim durissimum illis temporibus argumentum hoc, sicut et ipsa Christi de hac re sententia a multis annis in Christiana Ecclesia difficillimos habere visa est explicatus, quoad nupèr in Concilio Tridentino exposita, ac tota etiam controversia descripta, decreto sublata fuit. Diximus autem nos in illo Patrum consensu, quæ ad hanc rationem explicandam, divino Spiritu

31. No sabemos que por tan importantes trabajos se le diese entonces premio alguno, ni que él lo solicitase, como parecia natural, de vuelta del Concilio. Por que aunque el Obispo Ayala quiso resignar en él una pension, bien corta por cierto, que gozaba sobre el Obispado de Cartagena, y lo propuso para ella á Felipe II. desde Trento en 2 de junio de 1563, haciéndole presente ser un eclesiástico pobre y muy útil á la Iglesia por su doctrina y santidad: y aunque con él proponia al Obispo de Aliphe español muy docto, y á un hijo legitimo del Conde de Santisteban, ambos pobres, por ninguno de los tres se decidió entonces el Rey, hasta que cuatro años despues en el de 1567 se decidió por Arias Montano, y dió orden á su Embajador en Roma para que pidiese la bula. En lo cual, con ser cosa tan corta y para un hombre tan benemérito, hubo grandes dificultades, ya por ser religioso ya por otras razones, que al fin el Embajador las venció todas, y en 15 de setiembre de 1567 avisó al Rey haber conseguido ya la

suggestente cognoveramus. Nam semper id profiteor et confirmo, me, cum certi quippiam de hac re dicere posse penè desperassem, tamen Dei impulsu, quemadmodum certa cognoscerem et dicerem, fuisse monitum. Hoc autem loco non totam rem explicabimus, sed indicabimus tantum, majori aliis commentatione, Deo votis aspirante, explicaturi.

Duæ fuere celeberrimæ scribarum familiarum Hierosolymis et in omni Judæa. Alterius sectatores dicebantur Domus Samai, alterius vero Domus Hilel. Ili variis in argumentis atque doctrinæ rationibus explicandis varias sententias defendebant: in his una questio erat de divortiorum causis. Domus Samai unam tantum causam esse asseverabat, quamobrem divortium toleraretur; eamque esse adulterii suspicionem probant illi ex illis verbis: *Si acceperit homo uxorem; et habuerit eam, et non invenerit gratiam ante oculos ejus propter aliquam fedtatem.* Dominus enim Samai solam fedtatem ajebat esse posse repudiandæ uxoris occasionem, et fedtatem tantum impudicitiam definebat. Dominus vero Hilel omnem causam vel minimam quamque offensionem ad repudii jus admittere, illis verbis tantum usurpatis:

Et non invenerit gratiam ante oculos ejus. Erat tertia quædam opinio quæ suffragabatur Domui Samai causæ genere, sed in species multas genus illud fedtatem dilatabat. Tentant igitur Pharisæi Jesum rogantes: *An quæcumque ex causa liceat dimittere,* ut in quamlibet partem pronuntiantem in invidiam apud cæteros adducerent.

(¿ Non legistis ?) Perpetua Jesu ratio fuit ad eludendam adversariorum fraudem, retundendamque malitiam, ex sacris libris sententiam proferre apertissimam, et quam citra impietatis aut erroris notam nullus vel impugare vel invertere possit. Itaque pro nulla partium pronuntiavit hoc loco, sed Dei consilium certissimum in conjugii causa indicabit. Dei enim consilium et decretum fuit, ut conjugium, modò legitime fuerit initum, non dirimatur, sicut una res non potest dividi citra unitatis detrimentum. Atque hæc germana et Deo probatissima conjugiorum ratio est, eademque ex Dei institutione perpetua; malitiã autem hominum est effectum, ut vel ad permissiones vel consuetudines ab illa perfectione nimium degenerantes deveniretur: sed nulla præscriptio est adversum divina statuta ac decreta.

gracia.(1) Volviendo pues á seguir el hilo de su vida, por sus mismas obras nos consta que de vuelta del Concilio se retiró, sin cuidarse de mas, á su amada Peña de Aracena, empleándose allí todo en el estudio de las sagradas escrituras, sobre las cuales fue sucesivamente dando á luz doctos comentarios. Allí se hallaba trabajando por agosto de 1564(2) y de allí sabemos que lo sacó en 21 de febrero de 1566 el grande Felipe II. nombrándolo su Capellan(3). Pero ni este brillante ascenso, ni el ruido y las distracciones de la Corte, pudieron entibiar un punto su ardiente aplicacion, como se vió por sus Comentarios sobre los doce Profetas menores, de que vamos á hablar.

32. Empezó á escribir esta obra en las Navas del Marqués el año de 1567 retirado en alguna hermita ó capilla que habria de San Lorenzo allí, mientras se edificaba el famoso templo del Escorial; por que al fin del comentario del primer Profeta, que es Oseas, puso esta fecha: *Navis in agro Abulensi apud Divi Laurentii sacellum mense*

(¿*Quid ergo Moyses?*) Cum viderent se ad altiore rationem quam cogitaverant revocatos, nec posse de repudio affirmare sine violatione divini instituti; nam antiquiores leges in naturæ initio perfectionem ac sanctitatem perpetuam servant: atque adeò notatos se agnoscerent, quòd quæstionem in longum protulissent, quam omnium abulitam esse oporteret, atque dum illum capere cuperent, se captos sentirent; crimen effugere student Mosis scripto de ea re citato, quod ipsi mandati sive jussionis verbis definiebant, nimirum non recte expensa orationis ac rerum ratione. Certum enim est, Mosem jus- sisse dari libellum repudii; tamen illud nec certum nec verum est, repudium esse decretum à Mose, ut aliàs fusiùs exponemus. Ideò Christus de libello non respondet modò, id enim *π α σ ε β γ η* erat rectè rem existimantibus, sed agit de consuetudine repudiandæ uxoris, quam ante datam legem viguisse constat ob duritiam humani cordis. Eam consuetudinem in tanta duritie permisit Moses, et addita etiam lege libelli dandi mitigavit: nam si rectè ipsa expendatur, libellus repudii magis impedit repudium quàm adjuvet aut confirmet. Sed hæc res longior est, quàm ut hic

explicari omnis possit.

(*Ab initio autem*) Naturæ rectè institutæ (quam Christus iustaurare vel potius amplificare parabat) initio nulla fuit cordis durities, nulla voluntas uxoris dimittendæ, nullaque ratio quamobrem de repudii libello quicquam decerneretur.

(*Dico autem vobis, quia quicumque dimiserit uxorem suam nisi ob fornicationem*) Nunc de vera Mosaici scripti sententia Jesus agit: et cum uxoris dimissionem contra Dei consilium esse docuerit, neque aliud esse in lege à Mose scriptum quàm permissionem ostenderit, restringit eam permissionem ad unam tantum fornicationis causam, etiam augustius quàm domus Samai: ita ut adhuc hac ratione divinum antiquum decretum potius confirmetur quàm imminuatur. Unam enim tantum turpitudinis apicem esse ait, cujus causa permissum fuerit à Mose divortium.

(1) Documentos números 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. y 16.

(2) Disputatio de Christi Jesu veritate, præfixa ejus Elucidationibus in omnium SS. Apostolor. scripta.

(3) Documento número 19.

Agusti 1567. De allí hubo de venir luego á Madrid, donde trabajó los Comentarios de los nueve Profetas siguientes, como se vé por la fecha puesta en el de Abdias, y por la del de Sophonias. Su viage á Flandes, de que hablaremos luego, le haria suspender por algun tiempo este trabajo; mas su aplicacion y constancia fue tal, que en el mes de Setiembre de 1568 tenia concluido en Amberes el laborioso Comentario de Zacharias; y el de Malachías, que es el último, en Enero de 1569. Publicose en el año de 1571 toda la obra impresa por Plantino en un tomo en folio; y en el de 1583 se repitió por el mismo Plantino la edicion revista por el autor en un gran tomo en 4.^o mayor, que es la que he visto y tengo. Esta fue la primera obra de esta clase que dió á luz, teniendo ya cuarenta y cuatro años de edad; y que como primicia de sus tareas expositivas dedicó á la Iglesia: bien que su piedad y su religion era tanta, que no contento con sola la primicia, todos los frutos de esta clase que fue sucesivamente dando á luz, se los dedicó á la Iglesia tambien.

33. Al Comentario de los doce Profetas precede una larga disertacion, en la cual, suponiendo como es debido que nada hay en la santa escritura, por minucioso que parezca, que no tenga razon suficiente y lo debemos respetar, trata siete cuestiones muy delicadas y curiosas. Primera: Sobre la razon que hubo para dar á estos doce Profetas en la compilacion que de ellos se hizo, el órden que tienen: poniendo el primero de todos á Amos, que no fue el primero que escribió; y á Abdias, que fue el primero, en cuarto lugar, y asi de los otros. Segunda, no examinada antes por los expositores: Por qué seis de estos doce Profetas señalan el tiempo en que escribieron, y los reyes que á la sazón reinaban, ya de Judá, ya de Israel, ya extrangeros: y los otros seis no hacen memoria de tiempo ni de reyes. Tercera: Por qué de los doce, cinco dan noticia de sus padres y aun de sus ahuelos, y los otros siete no los nombran. Cuarta: Por qué algunos expresaron su patria, y otros no hicieron mencion de ella. Quinta: Por qué solamente Abacuc, Aggeo, y Zacharias se distinguen con el nombre de Profetas; y de los otros nueve ninguno se nombra tal; cuestion que tampoco se habia tocado hasta entonces. Sexta: Por qué de las doce profecias solo la de Nahum se llama libro. Septima: En

qué consiste, ó qué significa la variedad que se nota en el principio ó titulo de estas profecias, que en las de Oséas, Joél, Micheas y Sophonías es *verbum Domini*; en otras *Et fuit*, ó *et factum est verbum Domini*: en las de Abdias y Nahum *Visio*; en la de Amós *Verba Amós*: y en otras finalmente se pone por principio el año, y el rey en cuyo reinado se escribian.

34. De estas siete cuestiones en las cinco ya tratadas por otros, expone con toda claridad y energía las razones en que los antiguos fundaron su opinion, combate con solidez y buena crítica las que menos bien le parecen, y propone y funda las causas cuando es de contrario sentir; pero sin nombrar jamás á los expositores que impugna ó critica, por no ofender de modo alguno, como él mismo desde el principio dice, su nombre y opinion. En las otras dos cuestiones nuevas y no tocadas antes, procede por razones tan claras, y con tan sólidos fundamentos, tomados de la misma escritura y de la historia de aquel tiempo, y del objeto con que cada profecía fue escrita; que al proponer su resolusion convence el ánimo, y no deja que desear.

35. De la igualdad y templanza de estilo que conserva en esta disertacion, como en los demas libros que escribió en latin; y de la pureza de diction que en ellos se nota, yo de mí sé decir, que cuando los leo, me parece estar leyendo los libros filosóficos de Ciceron: cuya pluma parece que toma él en la mano, y la hace servir sin violencia á las materias mas sagradas, como en otro tiempo lo hicieron Tertuliano, Lactancio, San Cipriano, y San Gerónimo, y San Agustin tambien cuando queria. Y para que no faltase adorno alguno á esta grande obra, su sábio autor, tan elocuente en verso como en prosa, y tan delicado humanista como piadoso cristiano, al principio de cada Comentario, exceptuando solo el de Oséas, dirige á Dios una breve pero muy poética invocacion, y al fin le ofrece en accion de gracias una excelente oda, que suele titular *Himnus*, ó *Carmen ex voto*. Estas odas eucarísticas y estas invocaciones, juntas con alguna otra composicion de la misma clase, que intercaló en los Comentarios de otros libros sagrados, formarian una preciosa coleccion, no menos digna del ingenio de un gran poeta, que de la devocion y fervor de

un piadoso cristiano, y de la sabiduría de un profundo teólogo.

36. A esta tan útil é importante tarea de explicar las santas escrituras quiso dar principio por los doce Profetas menores, así porque su Comentario formaría un volumen de justa magnitud, como principalmente porque sus expositores latinos y griegos eran entonces pocos, y esos generalmente habían seguido sentidos alegóricos, en que se procede con mayor libertad, y que aunque en tiempos tranquilos son de mucho consuelo y edificación á la Iglesia, en tiempos turbulentos no son tan á propósito para explicar y confirmar los dogmas: por lo cual, atendiendo á lo mas necesario, se propuso seguir en su exposicion constantemente el sentido literal, mas sencillo y sujeto á leyes mas estrechas que el otro; y mas á propósito tambien por eso para combatir á los hereges, que traían entonces alterada la doctrina católica, y perturbada con esto gran parte de la cristiandad.

37. No es posible, ni sería del caso, extendernos ahora en referir por menor y celebrar el mérito de esta obra en cada una de sus partes. Baste decir, que así en este como en los demas comentarios suyos fue Arias Montano de los primeros, sino el primero, de nuestros expositores que llevó siempre seguido el sentido literal, base y fundamento de los demas sentidos, explicándolo é ilustrándolo con autoridades de la misma escritura, y añadiendo con oportunidad reflexiones y documentos saludables para la reforma y arreglo de costumbres. En algunos lugares, á cuya inteligencia conducen, ó cuya explicacion literal pueden confirmar ciertos testimonios de poetas ó escritores profanos, no se deliene en usar de ellos; pero lo hace naturalmente, con moderacion y parsimonia, sin buscarlos ni traerlos de lejos: del mismo modo que lo han hecho despues otros expositores piadosos y sábios, sin que nadie por eso les haya podido con justicia morder. De la claridad y fuerza que añade á sus explicaciones el profundo conocimiento que tenía de las lenguas antiguas, casi es ocioso hablar. Porque ¿quién que esté medianamente versado en estas materias, no admirará y celebrará la nueva luz que presenta por este medio muchas veces para descubrir y desentrañar toda la energia del original en ciertas voces y frases, que no siempre caben, ni pueden expresarse con bastante propiedad en latin?

38. Podrá tal vez notarse que no hace frecuentē uso de la autoridad de los Padres; mas para esto tuvo dos razones á cual mas poderosa. Una de ellas era comun á todos los que constantemente quisiesen llevar en sus exposiciones el sentido literal continuado y siempre consiguiente: de lo cual los Padres solian con razon cuidar menos, mirando como principal entonces lo que mas conducia á la comun edificacion, que eran las máximas de moral y de mística, fundadas las mas veces en los demas sentidos. La otra razon era propia y peculiar del tiempo en que escribia, cuando los nuevos sectarios se jactaban de tener en la santa escritura el apoyo de sus errores; y aferrados en esto, recusaban toda autoridad que no fuese divina, torciendo ellos el sentido literal á su modo, y abusando para esto de su pericia en el hebreo, que suponian faltar á los católicos: por lo que era preciso valerse de las mismas armas que ellos y no de otras, como ya antes dijimos, si se les queria convencer. Ojalá y como por este término nos dejó explicado todo el nuevo testamento, hubiera podido dejarnos tambien todo el antiguo, como se lo prometia y deseaba (1). Pero por sus ocupaciones y comisiones y viajes, y á veces por su quebrantada salud, despues de los doce Profetas no pudo explicarnos mas que el libro de Josue, el de los Jueces, el de la profecia de Isaias, y los treinta primeros Salmos. En todos estos Comentarios, como en los del nuevo testamento, siguió el mismo sistema que hemos dicho en el de los Profetas menores: y una vez dicho y explicado ya aqui, cuál fue este sistema, no será menester repetirlo en los demas de que despues hablemos, porque en todos fue igual. Nos contentaremos pues con dar en cada uno noticia de los trabajos extraordinarios con que los adornó, como lo haremos en este ahora.

39. Mas antes no podemos dejar de decir, que este género de interpretacion tan sólido como sencillo y claro adoptado por nuestro autor, justamente celebrado entonces fuera de España por los doctos, tuvo al principio dentro de España muy poca aceptacion. Lo cual,

(1) Al principio del Comentario de Isaias, en el argumento del primer vaticinio declara bien su propósito y deseo, diciendo: Hæc nos quàm brevissimè explicabimus, atque multarum rerum ac sententiarum significatione ma-

gis quàm expositione docebimus, quoniam tollius scripturæ sacræ exponendæ cupiditate et studio ducti, properare in multis cogimur locis, et multa prætermittere, quæ alias in aliis libris indicare opportunè possimus.

como él mismo dijo despues (1), nacia de que nuestros teólogos por la mayor parte en aquel tiempo ó eran puramente escolásticos, ó dados tambien al estudio de la santa escritura. Si lo primero, se desdeñaban de este estudio, y mucho mas de todo estilo y modo de escribir y tratar materias, que no fuese en forma silogística: y se embarazaban ademas y se confundian con la elegancia propiedad y pureza de la latinidad que no entendian, ni habian oido jamás en su escuela. Si lo segundo, preocupados con la sublimidad de sentidos místicos, alegóricos, tropológicos y anagógicos, á que estaban acostumbrados, miraban con desden la simplicidad y llaneza del literal, como cosa trivial y fácil y no propia de sábios: preocupacion fatal, que no se hubiera tal vez vencido sin tan ilustre ejemplo como el de Arias Montano, que siguieron muchos despues.

40. Á la profecia de Oseas, que es el primero en la coleccion de los doce, precede un breve y elocuente discurso sobre la legacion ó mision profética, su alta importancia, y la benignidad con que Dios

(1) Nam quamquam aliarum nationum omnium, quibus nostra, qualiacumque ea sunt, arridere accepimus (idque vel maximum ducimus, et gratias habemus) calculis et suffragiis ornati sumus, et ad ulterius etiam procurrendum incitati; nostratum tamen, hoc est, Hispanorum, cum varia ingenia sint, non æqua omnium sumus experti iudicia. Verùm hoc nobis nec novum, nec recentis exempli, nec mirandum accidit: nec tam hominum invidiæ quam ingenii nostri tenuitati adscribi volumus. Nam cum omnis eorum virorum, qui in Hispania theologie nomen dederunt, exercitus in duas classes divisus sit; alteram eorum, qui scholasticis exercitationibus contenti, stationes partesque suas tucutur; alteram verò eorum, qui ulterius etiam progressi ad sacrorum bibliorum lectionem sese contulere, eamque variorum expositorum scriptis, explanationibus, et sententiis munierunt, evenit ut alteri præter pressum illum scholasticæ disputationis sermonem, elocutionis omne genus aliud respiciant, et quidquid uberius lingue offenderint, negligant, ac pene condemnent: Alteri verò qui arcana ac mysticis

veterum expositorum et concionatorum explanationibus mentem sensumque imbuerunt, quidquid ab illis enarrationibus, quas mysticas, anagogicas, et tropologicas vocant, quoquo modo differre cognoverint, ut humile atque omnibus pervium communeque fastidiant. Ex utrorumque numero illos excipimus, vel qui aliorum labores boni consulunt, vel qui omnia legere solent, et ex omni sana lectione usum aliquem capi posse arbitrantur. Atque alteris ut minus placeremus effecit romani sermonis puritas, quam (cùm latinis lectoribus operam daremus) pro viribus consectari studebamus. Alteris verò ut non satisfaciamus, instituti nostri ratione factum est. Quippè enarrationis genus cum primis suscepimus familiare, planum, ac simplex, quod ipsa verborum significatio exigere videatur, quodque tenuibus nostrique similibus lectoribus capi, probari, et ad christianam vitam informandam cum utilitate retineri posse sperabamus; quod genus literale a nonnullis dicitur, id est, quod scripturæ lectio simplex primum postulat. (*Commentar. in Josue ad S. M. Eccl. Dedicat.*)

usó de ella para bien del género humano, en contraposición de los conatos é incesantes astucias con que el demonio maquinaba para su mal: como lo habia procurado hacer con el pueblo hebreo, al cual á pesar de la clara luz de la fé, con que él solo entre todas las naciones estaba iluminado, logró mil veces aquel sagacísimo y envidioso enemigo sumergirlo en las tinieblas de la idolatria, y en los horrorosos desórdenes propios de tan funesto error. Á este torrente de desgracias opuso el Señor como un dique poderoso la voz de los Profetas: hombres que por su ejemplar virtud, y por la acreditada certeza de sus vaticinios, fuesen oídos con respeto del pueblo; y á estos diputó para que le diesen ideas justas de su purísima esencia y atributos, y le advirtiesen de las asechanzas del tentador, con los medios de precaverse de ellas, ilustrándolo de este modo en el conocimiento de la verdad, y en la necesidad de arreglar á él las costumbres. Á estos héroes de la religion, que con el perfecto conocimiento de lo pasado y lo presente unian la presciencia clara de lo futuro, les fue revelado el inefable misterio de nuestra redencion, y ellos lo anunciaron al mundo, inspirando y fomentando en los justos la dulce esperanza de la venida del Redentor. Del cual dieron señas tan individuales y claras, y hablaron con tanta autoridad, que cualquiera que entre los hombres quisiese aparecer como tal, si todas sus circunstancias y señales no conviniesen con aquellos anuncios, fuese desechado y tenido por impostor. Tal es en resúmen la sábia instruccion con que nos dispone Arias Montano para la lectura de sus Comentarios, antes de empezar el de Oseas. Á los otros once Profetas precede tambien en cada uno su prefacio particular, que son otras tantas disertaciones doctísimas, de que daremos la idea mas breve que nos sea posible, cuanto baste para indicar su contenido; por no exceder en un elogio los límites que en tanta abundancia de materia es difícil, aunque muy preciso, guardar.

41. En el prefacio del Comentario de Joel discurre sobre el conocimiento de lo futuro, dado por Dios á los Profetas como una prueba incontestable de la legitimidad y certeza de su mision, y como un convencimiento de la verdad de la religion, el mas eficaz que pueda darse para el hombre, único entre todos los animales que por su na-

turaliza tiene deseo y propension de penetrar en lo futuro. El de Amós, Profeta elegido por Dios de entre los pastores de ganado para tan alto ministerio, lo titula: *De ministrorum publicorum creatione*, y es una oracion elegantísima, en que deplora los estragos del favor en las elecciones de personas para grandes destinos, cuando á la virtud y al mérito se prefiere la oficiosidad y aun los vicios: mal, dice, que seria menos de llorar, si parase solo en las elecciones del estado civil, y no penetrase tambien en las de la Iglesia. Al de Abdias lo titula: *De invidia*, y es un breve pero sábio y elocuente discurso, en que empezando por la serpiente en el Paraiso, y siguiendo por Cain fuera de él y sus imitadores, pondera los males y desastres, que el enemigo comun ha continuado siempre causando entre los hombres por medio de esta horrible pasion. El de Jonás, titulado *De misericordia*, es un excelente tratado, lleno de juiciosa y sanísima teología, sobre los tres primeros atributos de Dios, sabiduría poder y bondad. Es admirable la claridad con que en él demuestra, que el último de estos tres atributos es el que ha querido Dios que nos sea mas conocido, y que los otros debemos contentarnos con adorarlos y creerlos. Conforme á lo cual quiere que femos siempre en su misericordia sin abusar de ella, y nos guardemos mucho de ser demasiado curiosos y atrevidos en las cuestiones *de præscientia Dei, de prædestinatione*, y otras, que nunca podremos, ni á nosotros conviene, apurar; sino respetar con humilde silencio su incomprensible sabiduría, su poder sin límites, y su inagotable bondad.

42. *De Ecclesie rerum trepidatione* intitula al prefacio del Comèntario de Micheas, hablando de la antigua Iglesia de los justos desde Abel hasta la promulgacion del evangelio, de las convulsiones que frecuentemente paleció, y cómo nunca la desamparó su divino autor. Describe y pinta en este prefacio con singular viveza el obstinado empeño de Satanás en destruirla, ya combatiendo á fuerza abierta con todo su poder, ya indirectamente con astucia y dolo, sin que jamás hubiese podido prevalecer. Porque con las persecuciones que movia contra aquellos héroes suyos, de quienes dice San Pablo que 'no era digno el mundo, trayendo á unos atormentados, escarnecidos, azotados, encadenados, apedreados, aserrados, tentados de mil maneras, y

crnelmente degollados: á otros peregrinos y fugitivos, cubiertos con pieles de animales, oprimidos, necesitados, alligidos, errantes por desiertos, escondidos entre los montes y en las cuevas; mientras mas ellos padecian, mas aquella Iglesia se fortalecia y se confirmaba en la fé. Y si con astucia y dolo, corrompiendo á los reyes y á los sacerdotes, lograba introducir en ella el desórden y fomentar los odios la division y la discordia, y sobre todo la idolatría; por mucho que en esto adelantase, nunca pudo impedir que permaneciese firme la Iglesia de los justos; porque siempre se reservaba Dios en medio de la mayor relajacion muchos millares de esforzados y fielés siervos suyos, que no doblaban la rodilla á Baal.

43. Sobre el poder y grandeza temporal que tanto el mundo estima, y el orgullo que esta grandeza inspira al hombre, su inestabilidad, y la ruina en que al fin suele precipitarlo; y sobre la infalible certeza y vigilancia de la divina providencia en los bienes y en los males de esta vida mortal, discurre con igual piedad y solidez en los prefacios de Nahum y Habacuc. El de Sophonías es una declamacion vigorosa y llena de celo acerca del tremendo juicio de Dios, que tan olvidado suelen tener los hombres, ponderando dignamente los desórdenes y vicios sin cuento en que los trae sumergidos, y las terribles é inevitables penas á que los tiene continuamente espuestos este olvido fatal. El de Aggéo, intitulado *De recta expetendarum rerum ratione*, está lleno de filosofia cristiana, y es una viva exhortacion á la religion y á la piedad, esto es, al exacto cumplimiento de las obligaciones que debemos á Dios y al prójimo, acercándonos por este medio en lo posible á la perfeccion de aquel divino ejemplar, á cuya imágen y semejanza hemos sido criados: único bien que debemos apetecer, en el cual, y no en los bienes perecederos que con tanta ansia buscamos, es en lo que consiste nuestra verdadera felicidad. En el de Zacarías celebra la constancia de la bondad divina en su admirable propósito de salvar al género humano, anunciado desde la caida de Adan, preparado y ratificado despues en la sucesion de los siglos, y ejecutado al fin con tanta gloria de la bondad y sabiduría de Dios, y sin mengua alguna de la libertad de que habia dotado al hombre. Resta el de Malachías con el título: *De religionis cultu ac studio*, en que vuel-

ve á tratar el mismo argumento que trató en el de Aggéó , presentándolo con novedad bajo distinto aspecto. La necesidad de aplicarnos á entender la ley y esmerarnos en practicarla: la de conocer á Dios y á nosotros mismos, para conocer mejor á las criaturas y saber usar de ellas: considerar la excelencia de nuestro ser sobre el de las bestias, y las mayores obligaciones que esta excelencia nos impone: la sociedad en que Dios nos ha establecido con nuestros semejantes, para que nos amemos y ayudemos unos á otros: la obligacion de seguir en todo la voluntad de Dios , como hechura que somos de sus manos: la claridad con que la revelacion nos ilumina sobre los preceptos de la ley natural; y lo peligroso que es, cerrar los ojos á esta luz y obrar con desprecio de ella; estos son los principios fecundísimos de que deduce la importancia y utilidad de la religion, y la necesidad de su puntual observancia.

44. Cada uno de estos doce prefacios es un opúsculo que basta por sí solo para acreditar la piedad y sabiduría de su autor, y en todos ellos son dignas de observarse tres cosas. La oportunidad con que cada uno de ellos corresponde al argumento de cada profecía, y á la especial vocacion y circunstancias del profeta; la acertada eleccion de lugares de la santa escritura, con que en todos está confirmada la doctrina que enseñan; y la elegancia propiedad y pureza de su latinidad: en lo cual ningun otro escritor moderno le excede, y muy pocos le igualan. Mas por desgracia temo, que esta última calidad tan digna de aprecio, en nuestro siglo no le adquiera muchos lectores, cuando en el suyo, en que tanta guerra hicieron á la ignorancia y la barbarie Lebrija, el Brocense, Matamoros, y otros ilustres españoles, todavia se quejaba, como antes hemos visto, su autor de que no lo entendian. Verdaderamente sus escritos todos piden lector atento; mas la atencion no basta, cuando no se conoce bien la lengua en que se lee. Y si los que dirigen ahora nuestros estudios no velan, como es de esperar, con mucho celo sobre esto; segun lo que en algunas Universidades y Estudios he observado, llegará presto el dia, sino ha llegado ya, de que apenas haya entre nosotros quien entienda los Clásicos.

45. Pero volviendo á nuestro propósito, causaba admiracion ver á

este insigne escritor trasladado á Flandes continuar allí, concluir y perfeccionar la obra comenzada de los doce Profetas; si se considera lo árduo y delicado de la comision con que allí fue, y el poco tiempo que tardó en concluirla, sin embargo de los muchos y diversos encargos de que tuvo en el mismo tiempo que cuidar: de los cuales hablarémos despues. De modo que nadie, viéndolo rodeado de tantas y tan varias y tan prolijas ocupaciones, creeria que pudiese atender con tal exactitud al cargo principal que allí tenia entonces, y desempeñarlo en tan poco tiempo tan bien. Mas cuando al superior talento y saber se junta la aplicacion constante, el retiro, y el alejamiento de toda distraccion; el tiempo se aprovecha de modo, que parece que las horas crecen, y producen tanto, que nadie lo pudiera creer. Asi sucedia con el insigne Arias Montano en esta grave comision, de la cual ya vamos á hablar.

46. Habíanse hecho muy raros, que por ninguna parte se encontraban, los ejemplares de la Biblia del Cardenal Cisneros impresa en Alcalá, la primer poliglota que hubo en el mundo impresa; y en este género de obras la primera tambien que disfrutó la Iglesia, despues de las Hexaplas de Orígenes, de las cuales no se conservaban mas que algunos fragmentos. Cristóbal Plantino, célebre impresor de Amberes, se propuso repetir la edicion de aquella grande obra con algunas mejoras y con mas hermosos caractéres; y representó á Felipe II que bajo su proteccion lo haria, si le mandaba anticipar seis mil ducados para la compra de papel. No hubo menester mas aquel gran Monarca, para tomar por suya una empresa tan útil á la Iglesia y de tanto honor para España: pero queriendo proceder en esto con el acuerdo que en lo demas solia, mandó examinar la propuesta de Plantino por el Consejo de la general Inquisicion. Aquel supremo Tribunal diputó á nuestro Arias Montano, para que en la Universidad de Alcalá confriese el negocio con los doctores de la facultad de teología: y examinado allí el pensamiento y aprobado, y aun aplaudido y recomendada su ejecucion eficazmente por aquellos teólogos; con parecer y aprobacion del mismo Consejo resolvió el Rey, que luego se hiciese la edicion por Plantino, pero bajo la direccion de Montano. Á este dió para el efecto una muy cumplida instruccion, en la

cual reluce la sabiduría de aquel Monarca, su amor á la religion y á las letras, y el alto concepto que de la erudicion virtud y prendas de Montano tenia ya formado: sin duda desde que volvió del Concilio, con noticias del nombre que alli habia adquirido, confirmadas tal vez con el aprecio que de él hacia Don Honorato Juan, maestro que fue del Principe Don Carlos, gran literato, y amigo y protector de los que lo eran; de quien él mismo hace en su Retórica un grande elogio como arriba indicamos.

47. Lo sustancial de esta instruccion (1) en cuanto á los aumentos y mejoras que se habian de dar á la obra en la nueva edicion, se conoce por el mismo contexto, ser todo conforme á lo acordado con Arias Montano en Alcalá y aprobado por el Consejo. Lo demas es propio del genio y prolijidad de Felipe II en estas cosas, que gustaba de verlas y examinarlas por sí mismo, para que salieran ni mas ni menos que como él las queria. Y asi le encarga, que en la oficina de Plantino vea bien la capacidad de los oficiales que se emplean: cuide mucho de la correccion de las pruebas, y él mismo se asegure de su exactitud en todas las lenguas, y las señale con su firma: y que con los correos que de alli vengan para España, segun vayan saliendo cuadernos de las prensas, se los vaya enviando; con encargo especial de que se ponga el mayor número de prensas posible, para que mas presto se concluya la obra. Que el número de ejemplares que se hayan de tirar lo deje al arbitrio de Plantino; pero que haga tirar seis en pergamino, (cuyo número extendió luego á doce) y se los traiga cuando venga, ó se los envíe desde allá encuadernados. Encárgale tambien que escriba un prólogo, en que se dé razon de la nueva edicion y sus aumentos y mejoras, y del maduro consejo que sobre todo se ha tenido; pero que lo envíe en borrador para que acá se vea, y se le advierta lo que ocurra. En cuanto á Plantino le previene, que con la seguridad y fianza conveniente le vaya suministrando, cuando vea que lo necesite, el dinero hasta en la cantidad de los seis mil ducados pedidos, de que llevaba carta de crédito: y que ademas le dijese que se le daría privilegio exclusivo para vender su biblia en España tan amplio como lo desease, y si lo queria de los Estados del Papa,

(1) Documento núm. 20.

de Francia y del Imperio, se le alcanzaria tambien. Sobre todo lo dicho llevaba carta de S. M. para él (1) muy expresiva, animándolo á la ejecucion de la empresa, ofreciéndole su proteccion, y mandándole que procediese en todo de acuerdo con Montano, que para todo iba autorizado, encareciéndole mucho su gran capacidad, su ciencia y conocimiento de lenguas, con que le podria ayudar y dirigirlo en tan vasta empresa.

47. Con no menos elogios honró el Rey á Montano en carta que tambien le dió para el Duque de Alva (2), que gobernaba por S. M. entonces en Flandes, en la cual le mandaba lo recomendase en su Real nombre á los del magistrado de Amberes para cuanto pudiese necesitar alli. Con esto y el señalamiento de trescientos escudos del sol anuales mientras durase su comision, ademas de los ochenta mil maravedises que por Capellan de S. M. gozaba (3) fue despachado para Flandes en 25 de Marzo de 1568, encargándole que fuese por mar, como viaje mas seguro por las alteraciones de Francia, y dando órdenes que llevó él mismo al Proveedor general de la armada, para que le proporcionase buena embarcacion y pagase el flete, y lo proveyese de vituallas y cuanto hubiesen menester para navegar con comodidad él y sus criados, de manera que nadie les pidiese ni llevase por su pasage cosa alguna (4).

48. El viaje hubo de ser trabajoso y lleno de peligros en mar y en tierra, segun se deja entender por una contestacion del Rey de 16 de Agosto á carta que habia dirigido Montano al Secretario Zayas avisando de su llegada, y á otra de 6 de Julio en que referia los primeros pasos dados en su comision hasta entonces (5). Esta última carta habia sido dirigida á S. M. y al principio de ella indica brevemente su arribo á Irlanda, arrojado por un temporal, su peregrinacion por toda la isla hasta embarcarse para Inglaterra, que tambien la habia atravesado de parte á parte, y que en aquellos caminos habia visto y pasado cosas *asi naturales como civiles é inciviles*, que tenia bien de que acordarse. Parece que habia nacido para peregrin-

(1) Documento núm. 21.

(2) Documento núm. 22.

(3) Documento núm. 24.

(4) Documento núm. 23.

(5) Documento núm. 27 y 28.

nar; cosa de que él se queja muchas veces en sus escritos; pues cuando fue á Trento, tambien tuvo que atravesar muchos paises en continuo peligro. Porque el Obispo Ayala con quien él iba, se embarcó en Rozas y desde allí envió su familia toda por Francia, *sin saber cómo pasaria*, segun el mismo Obispo escribia á Felipe II desde Génova; y no se le juntó hasta la víspera de la Ascension en Milán: (1) de manera que desde principio de Abril hasta 15 de Mayo que entró en Trento, le duró aquel viaje. Pero en este de Flandes, que es del que hablamos ahora, dice que finalmente en 15 de Mayo habia entrado en aquellos estados, y en 18 del mismo en Amberes: de donde habia pasado á Bruselas á presentarse al Duque de Alva; (quien desde el principio gustó mucho de su trato y comunicacion) (2): y vuelto de allí, habia ido á la Universidad de Lovaina, y en todas partes habia sido muy bien recibido, y la empresa de la Biblia muy aplaudida y celebrada. Y en cuanto á la edicion de ésta, le dice que hasta entonces habia estado arbitrando en el repartimiento y órden de ella; pero que ya, vuelto Plantino de Paris, adonde habia ido á procurar papel y cosas necesarias para el efecto, se habia empezado á componer, y pronto enviaria muestras.

49. Bien merece notarse aqui lo que con motivo de la ida de Montano á presentarse al Duque, escribia en 9 de Junio de aquel año Juan de Albornoz, Secretario del Gobierno de aquellos Estados á Gabriel de Zayas, diciéndole: "El Doctor es ya ido á Amberes: ahora ando ,,acomodándolo de casa sin que le cueste blanca; que ciertamente Vds. ,,se hubieron allá estrechamente en lo de su entretenimiento: que yo ,,juro como cristiano, que con darme el Duque de comer para mí y ,,dos criados, que con cincuenta escudos mas al mes no puedo vivir, ,,habiendo de pagar de allí veinte á dos oficiales y darles de comer, ,,con otras cosillas que se llegan." (3) No hay duda sino que en aquel pais estaria estrecho para mantenerse Arias Montano con la mitad de lo que gozaba allí un Secretario despues de mantenido. Y esto prueba su singular moderacion en conformarse con tan rigurosa economía, que muchas veces dió en rostro despues tambien á otros y él nunca se quejó.

(1) Documentos núm. 4 2.º y 5 (b).

(2) Documento núm. 2 3.º

(3) Documento núm. 29.

50. En la carta que dirigió al Secretario Zayas, hablaria con mas extension de su viaje como con un amigo; y con la confianza de tal le contaria todos los pormenores que ahora quisiéramos poder referir. Mas no habiendo recibido aun la copia de esta carta, la insertarémos en los apéndices cuando llegue (1): y entretanto nos contentarémos con saber, que en la otra de 6 de Julio dirigida al Rey de que hablamos antes, daba cuenta de la buena acogida que habia hallado en la Universidad de Lovaina, el aplauso con que en ella se habia celebrado el proyecto de nueva edicion de la Poliglota, la prontitud y buena voluntad con que aquellos Doctores se ofrecian á auxiliarle en cuanto pudiesen para su ejecucion, y cuánto le habia agradado el orden y frecuencia de aquellos estudios, y la buena manera que tenian en leer y disputar; porque á todo se habia hallado presente; y que pensaba aprovecharse de ellos en muchas cosas para el ornamento y perfeccion de la obra. Pero añadia, que les hubiera sido de gran merced y consuelo, si les hubiera llevado alguna letra de S. M. que decian que desde antes de aquellas turbas no habian visto ninguna: en las cuales ya S. M. sabia cuán officiosos y constantes se mostraron en servicio de Dios y de la Iglesia Católica y de S. M. Y por tanto le supplicaba fuese servido de mandar escribirles una carta, conforme á la gracia y humanidad que con todos usaba, con la cual obligaba y confirmaba en su servicio los corazones de todos sus vasallos, y atraía á los demas á su afeccion.

51. No désatendió el prudente Rey esta súplica, ni dejó pasar la oportuna ocasion que con esto se le presentaba de empeñar á un cuerpo de sábios tan acreditado como aquel en favor de su empresa, y afianzar á su comisionado la proteccion y auxilio que para ella le habian ofrecido. Con este designio les dirigió una carta (2), en que despues de referirles cuanto Montano le decia en su elogio, y manifestarles su real gratitud por la buena voluntad que mostraban, les aseguraba haber sentido la mayor complacencia, en ver confirmadas las ventajosas ideas que ya antes tenia de aquella insigne Universidad, por el testimonio de aquel su capellan y doméstico á quien tanto estimaba: concluyendo con recomendarles su persona, y decirles que accep-

(1) No ha llegado.

(2) Documento núm. 30.

taria como suyo cualquier servicio que á él aun privadamente le hiciesen, por lo mucho que por su acreditada lealtad y servicios, y por su virtud y letras lo amaba. Esta carta envió el Rey á Montano con la que dijimos de 16 de Agosto, para que él mismo la presentara en la Universidad ó la enviara, como mejor le pareciera. No sabemos si la presentó ó la envió; pero en el primer tomo de su Biblia, despues de la elocucion que habia hecho en aquel Cláustro dando cuenta de su comision, la insertó y á continuacion la respuesta de la Universidad. En la cual se advierte una retardacion tan larga y tan sin motivo; por mas que en ella se quiera pretextar; que dá indicios de haber habido algun disgusto ó dificultad al principio. Mas sea de esto lo que fuere, aquella Universidad siempre le fue muy favorable, no solo en el progreso de su comision, sino tambien en el juicio y aprobacion de varias obras suyas, que en aquel pais imprimió.

52. Con tan faustos auspicios se dió principio bajo la direccion de Arias Montano á la magnífica edicion de la Biblia Regia, milagro del mundo, como la llamaron entonces, por su exquisita perfeccion tipográfica. Increíble pareceria, sino se hubiera visto, que habiéndose esta grande obra empezado por el mes de julio de 1568, por marzo de 1572 estuviese ya del todo concluida, y en estado de presentarse al Papa. ¿Quién hubiera pensado que en poco mas de tres años y medio se pudiese dar acabada una edicion tan larga, delicada, y difícil, aun cuando el impresor y el que dirigia la impresion no hubiesen hecho en todo aquel tiempo otra cosa? Otros que no fuesen ellos, hubieran tenido ocupacion bastante para tan corto tiempo, con las obras del V. Fr. Luis de Granada impresas para la Duquesa de Alva (1) y unas Horas para la misma; un tomo en fóllo del Doctor Serrano sobre la doctrina de Platon; el tratado de medicina y cirugía de Francisco de Arce; las oraciones latinas de Pedro Fontidueñas; y últimamente los nuevos breviarios, diurnos, y misales, ordenados conforme al Breve de S. Pio V.: empresa que ella sola bastaria para fatigar á editores menos diligentes y diestros; pues cada tres meses se habian de dar impresos seis ó siete mil breviarios y otros tantos diurnos, y cuatro mil misales, con arreglo á las condiciones y precios que de órden del Rey

(1) Documento núm. 30 2.º

habia tratado Arias Montano, encargado por S. M. en asistir y dirigirlo todo; (1) y por consiguiente obligado á partir, digámoslo asi, con Plantino y sus oficiales los cuidados de la impresion. Solo quien por experiencia propia sepa lo que esto es, podrá debidamente estimar la diligencia y trabajo que pide, y el tiempo que consume, el cuidado de una sola edicion; cuánto mas de tantas y tan prolijas como Arias Montano tuvo en aquel tiempo que dirigir.

53. Pero no fue este cuidado solo el que tuvo. El gran Duque de Alva, celoso por enfrenar la demasiada licencia de los impresores y libreros de Flandes, trató de que se renovase el índice de libros prohibidos mandado formar por el Concilio de Trento, añadiéndole los que ó no se hubieran tenido presentes, ó se hubieran publicado despues: y para esto formó una junta de teólogos, en que fue gran parte nuestro héroe. En esta junta, ademas del reconocimiento y aumento del índice, hecho con vista de las listas de libros que enviaron á ella los Prelados Diocesanos, se acordó de conformidad reducir el número de impresores, y que solo los hubiese en los pueblos principales, sujetándolos al exámen de los Obispos en cuanto á fé y costumbres, y al de un Architipógrafo, que debia ser Cristóbal Plantino, en cuanto á la pericia en el arte asi de ellos como de sus oficiales: y para visitar las imprentas fue comisionado Arias Montano. Dando cuenta de esta y otras disposiciones el Duque á Felipe II. le decia en 15 de febrero de 1569: "Arias Montano ha comenzado á visitar algunas librerías; ya queda en Anvers, por que el tiempo es recio, y tambien, por no hacer falta á su negocio. En habiéndolas visitado todas, daré, á V. M. relacion de todo lo que hubiere hallado." Formóse con efecto el catálogo, comprehensivo del índice del Concilio y los apéndices de la junta, que todo fue impreso por Plantino en un tomo en octavo el año de 1570: y al año siguiente lo dirigió el Duque al Papa S. Pio V. con breve relacion en una carta latina (2), cuya minuta se conserva en el archivo de la Casa de Alva, toda de letra de Arias Montano; y el estilo no desmiente ser suya. Mas en Roma hubo de hallar dificul-

(1) Documento núm. 31.

D. Ramon Cabrera que me lo ha franqueado

(2) Documento núm. 32, copiado en con otros.
el archivo de la Casa de Alva por el Sr.

tades este negocio, segun parece de una carta (1), que se conserva en el mismo archivo, dirigida por Montano al Sécretario del Duque Albornoz, en que le refiere los antecedentes y progreso del asunto, desde que se trató en el Concilio de rehacer el índice de libros prohibidos de Paulo IV. publicado precisamente, siendo Inquisidor general S. Pio V. Papa en la actualidad, con otras cosas bien curiosas, pero que no son de este lugar. Sea dicho esto, solo para dar una muestra de la gravedad y delicadeza de esta ocupacion, que fue una de las muchas á que tuvo que atender nuestro héroe, mientras dirigia y adornaba la edicion de la Biblia. Otra fue, aunque de menor gravedad, la consulta que le hizo el Duque sobre el establecimiento de una cátedra de matemáticas en la Universidad de Lovaina, cuyo pensamiento aprobó, dándole mayor extension en su sábia respuesta (2). Y tambien lo ocupó Felipe II. en aquel tiempo en la comision de adquirir libros escogidos, así impresos como manuscritos, para enriquecer con ellos la librería del Escorial (3), y la de elegir y apreciar los que en Francia encontrase su Embajador, á quien tenia dada órden de remitirle las listas de los que pudiese acopiar, debiendo estar en todo á su eleccion, y á los precios que él les pusiese: encargo minucioso y prolijo que tuvo mientras estuvo alli, y debió ocuparle mucho tiempo. Mas ni esto ni lo demas que queda dicho le impidió para escribir, como arriba dijimos, los Comentarios de Zacharías y Malachías, y la preciosa obra *Monumenta humanae salutis*, de que hablamos antes; ni para trabajar en su traduccion del hebreo de todo el Salterio en elegantísimos versos latinos, que concluyó y publicó despues. De lo cual, y de otras obras menores que en aquel tiempo trabajó, hablaremos en su lugar. Pero aquí, antes de decir algo de su imponderable trabajo en la Biblia Regia, hemos querido hacer esta breve reseña de la multitud de ocupaciones que en aquel tiempo tuvo, para que los envidiosos Aristarcos que se entretienen y complacen en descubrirle manchas al sol, aprendan á trabajar con mas utilidad, y se preparen á disimular, si algun leve defecto ha podido escaparse á la humana diligencia en una obra tan larga y difícil.

(1) Documento núm. 33. copiado y fran-
queado por el mismo Sr. Cabrera.

(3) Documento núm. 20.

(2) Documento núm. 34 copiado y fran-

54. No es posible formar justa idea de la magnificencia y esmerada perfeccion de esta obra, aun en lo material del arte tipográfico, sino viéndola con vista de ojos: ni juzgar tampoco del inmenso trabajo que ha debido costar al encargado de ella el sacarla tan exacta y cabal, sin tener alguna experiencia de la prolijidad y atencion que pide el uso y manejo de códices manuscritos é impresiones antiguas, para dar un texto puro y bien corregido en cualquier obra clásica; pero mas especialmente en esta, que por antonomásia puede llamarse tal, en que al texto puro y correcto de la Vulgata se añadió el Hebreo, el Caldeo, el Griego, y el Siriaco: trabajo hercúleo que se vé coronado con otras obras, que pueden llamarse auxiliares, y son importantísimas para disfrutar con inteligencia y provecho la obra principal. Esta se compone de ocho gruesos volúmenes en fólio máximo: de los cuales el 1.º contiene todo el Pentatéuco en hebreo, en caldeo, y en griego, con sus traducciones latinas. El 2.º el libro de Josué, el de los Jueces, el de Ruth, los cuatro de los Reyes, y los dos del Paralipómenon. El 3.º los cuatro de Esdras, y los de Tobias, Judith, Esther, Job, los Salmos, los Proverbios, el Eclesiastes, el Cántico de los Cánticos, la Sabiduría, y el Eclesiástico. El 4.º los cuatro Profetas mayores con Baruch, y los doce menores, y los dos libros de los Macabeos: todo esto, así el original hebreo y la paráfrasis caldea donde la hay, como la version de los Setenta, con sus correspondientes traducciones latinas. El quinto tomo contiene todo el nuevo testamento en griego y en siriaco, tambien con sus respectivas traducciones latinas; con la singularidad de estar repetida la version siriaca con caracteres hebreos, á beneficio de los que no conocen los siros. El 6.º que es el primero del Aparato, las gramáticas hebrea, caldea, siriaca, y griega, con sus respectivos diccionarios. El 7.º la Biblia toda de Pagnino, revista y enmendada, en el antiguo testamento por Arias Montano con Francisco Rapheleng y Guido y Nicolas Fabricio; y en el Nuevo por solo Arias Montano: y llamada interlineal por que entre renglones tiene la traduccion latina, puesta exactamente palabra por palabra sobre el original. El tomo 8.º que puede decirse de solo Arias Montano, contiene un tratado de los idiotismos hebreos, y siete libros que intituló: Josef, ó de la interpretacion del language arcano: Jeremías, ó de las

acciones misteriosas: Tubal Cain, ó de las medidas sagradas: Phalec, ó de la division y primer establecimiento de las naciones: Canaam, ó de las doce tribus: Caleb, ó del repartimiento de la tierra de promision: y Nohah, ó de las fábricas sagradas.

55. Dispuesta y concluida con tan bellos adornos por nuestro Arias Montano la segunda Biblia poliglota que España presentaba á la Iglesia, empezó á suplir desde luego la suma escasez que se padecia de ejemplares de la primera, y desde luego la suplió con grandes ventajas. Por que no era esta edicion una simple repeticion de aquella: ni tampoco los ocho tratados del Aparato, que con tan exquisita erudicion y sábia doctrina le añadió Arias Montano, eran lo único en que esta le aventajaba; sino que le aventajaba tambien en otras cosas no menos dignas de consideracion. Pues aun dejando á parte la hermosura y claridad de los caracteres en todos los idiomas; la exactitud en la division de periodos y dicciones, y en todo el resto de la puntuacion hebrea tan prolija y difícil; y aun la indicacion de raíces, muchó mas abundante en esta Biblia que en aquella, la cual casi se limitó á la de los verbos perfectos, apenas ignoradas de los que empiezan: y sin contar tampoco la material correspondencia de las traducciones con las obras originales al frente unas de otras, desterrada asi la confusion que causan entre líneas las letras del alfabeto puestas en aquella otra Biblia sobre cada dicion: aun no queriendo pues hacer mérito de nada de esto, que todo ello es muy apreciable; todavia sobresalia la Biblia de Montano, por las paráfrases caldeas con sus traducciones latinas, que se añadieron á la que tenia la otra de solo el Pentatéuco; por la version siriaca del Nuevo testamento, repetida como ya dijimos en letras hebreas, con la traduccion latina de Guido Fabricio; por el diccionario y la gramática siriaca, obra del célebre Andrés Masio no intentada hasta entonces; y últimamente por las costosas láminas con que se adornó esta edicion, alusivas á los altos misterios que en los libros santos se encierran.

56. De todo lo dicho dá menuda cuenta Arias Montano en los prefacios del primer tomo, honrando con el debido elogio á cuantos de cualquier modo contribuyeron á la perfeccion y complemento de su alta empresa, de los cuales forma una larga lista. Pero esta lista de-

be leerse allí, donde claramente se vé, qué fue lo que cada uno hizo, ó de qué modo contribuyó á obra tan célebre. Por que leida en la Biblioteca de Rodriguez segun él la presenta, numerando con Andrés Masio y Guido Fabricio y el Cardenal Sirleto, á Agustin Hunneo, Cornelio Goudan, Juan Harlem, Nicolás Fabricio, los Cardenales Espinosa y Granvela, Francisco Raphaleng, Fr. Juan Regla, un cierto Clemente inglés de nacion, Guillelmo Cantero, Daniel Bomberg, y todos ellos sin distincion alguna como cooperadores y ayudantes; cualquiera creerá, que con tan buenos oficiales y tantos, poco le quedaria al maestro que hacer. Lástima es que no hubiese añadido al Doctor Pedro Serrano, Fr. Luis de Estrada, Ambrosio de Morales, y Gabriel de Zayas, á quienes tambien elogia allí Montano. Mas ni á estos, ni á aquellos todos, los elogia *por lo mucho que le ayudaron en esta obra, desde que se principió hasta su conclusion*, como dice Rodriguez; sino á cada uno por su propio y peculiar motivo, que bien claro lo expresa. Y mirando esto con reflexion, se vé que de tan larga lista los únicos que concurrieron á la obra con algo de su propio fondo, fueron tres: Andrés Masio con la gramática y diccionario siros, y con el descubrimiento que hizo en Roma de un códice español, que contenia las paráfrases caldeas añadidas á esta Biblia de los libros de Josue, Jueces, Reyes, Salmos, Eclesiastes y Ruth: Guido Fabricio con la traduccion latina de la version siriaca del nuevo testamento; y el Cardenal Sirleto con algunas variantes recogidas por él en el cotejo de varios códices, especialmente en los Salmos. Fuera de estas tres obras todo lo demas, incluso el trabajo de examinarlas y reverlas para adoptarlas, es propio de Arias Montano solo. Hunneo, Goudan, y Harlem no licieron mas que revisarlo todo despues de concluido, como comisionados de la Universidad de Lovaina: ni el Cardenal Granvela hizo otra cosa que costear las copias de unos códices griegos: ni el inglés Clemente contribuyó sino con un códice griego que franqueó del Pentatécuco, como Daniel Bomberg un ejemplar Siriaco del nuevo testamento, que llevó de Venecia. De Guillelmo Cantero, literato noble y rico, se elogia solo su instruccion en el latin y el griego: por donde es de creer que podria, como Nicolás Fabricio, ayudar copiando, cotejando, y acaso alguna vez traduciendo: como ayudaria tau-

bien Rapheleng yerno de Plantino, jóven muy expédito por su pericia en lenguas para esta especie de trabajo. De todos los otros que se nombran, ninguno hizo nada que pudiese aliviar á nuestro Montano en sus tareas. El Cardenal Espinosa Inquisidor general, Fr. Juan Regla Confesor de Felipe II., Gabriel Zayas su Secretario, y los demas que con estos suenan, cada uno con la autoridad que le daba su opinion ó su puesto, promoverian y protegerian la empresa, y ayudarian á vencer los obstáculos que se le opusiesen; pero del acierto en su direccion y ejecucion, y de la constancia en su prosecucion hasta llevarla al cabo, toda la gloria se debe á solo Arias Montano, por mas que abusando de su modestia y honradez, haya quien quiera disminuirsela dándole parte á tantos.

57. No bien estaba la grande obra concluida, cuando Felipe II. trató de afianzar entre los católicos con la autoridad del Romano Pontífice el crédito de la nueva edicion. Para esto envió orden por medio del Duque de Alva á su Embajador en Roma Don Juan de Zúñiga, encargándole que solicitara la aprobacion de Su Santidad; mas sin interponer su Real nombre, por que asi se creyó entonces convenir, sino tratándolo como negocio que él mismo promovia, remitido por el Duque de Alva (1). Á este escribió el Rey en el mismo sentido, previniéndole que para asegurar el éxito de la solicitud, dispusiese Arias Montano una relacion de todo lo hecho, y del cuidado y extrema diligencia con que se habia procedido, de acuerdo siempre con la facultad de teología de la Universidad de Lovaina, que habia al fin interpuesto su aprobacion: y que dispuesta y formada esta relacion con la discrecion y acierto que de Montano se esperaba, se remitiera todo al Embajador por extraordinario (2), para que con estos documentos se solicitase la aprobacion del Papa, cuyo breve se habia de imprimir al frente de la Biblia, cuando se publicase.

58. Recibidos estos despachos por el Embajador, con la memoria que escribió Arias Montano de todo lo que se habia tenido presente, y del cuidado y trabajo que en ello se habia puesto, y las consultas y exámenes que habian precedido para asegurar la integridad y pureza de la edicion; empezó á procurar con la mayor actividad y diligen-

(1) Documento núm. 36.

(2) Documento núm. 35.

cia lo que se le encargaba, mas nada pudo conseguir por entonces. El Papa reinante, que era S. Pio V., hombre de severidad inflexible, se negó á dar la aprobacion que se le pedia, sin ver antes la Biblia y aun amenazó prohibirla, si salia á luz y examinada de su orden no se hallaba cual convenia. Recurrióse á la memoria escrita por Montano para aquietar al Papa, que la mandó ver á los Cardenales Sirleto y Tiani: y estos hallaron en ella tantas dificultades, que ya el Embajador, aprovechándose de otra orden separada que para esto tenia (1), se contentaba con que se concediese á Plantino el privilegio, de que nadie sino él pudiera imprimir la Biblia en los Estados Pontificios, prometiéndose, si obtenia esta gracia, lograr se extendiese en tales términos, que equivaliese á la aprobacion. Fr. Miguel de Medina y Pedro Fontidueñas, que se hallaban á la sazón en Roma, tuvieron sus conferencias con los Cardenales sobre esto, y ellos ofrecieron al Embajador sus buenos oficios con el Papa; pero Su Santidad se negó tambien á dar el privilegio, diciendo que seria dar una aprobacion indirecta: cosa no usada por sus antecesores sin haber precedido el exámen de la Santa Sede. Recurrióse tambien al medio de que se cometiese á la Universidad de Lovaina el exámen de lo añadido en la nueva edicion y dificultades que en ello se ofrecian; ó bien á las personas que Su Santidad diputase; y que si estas lo aprobaban, podria dar sin recelo alguno el privilegio; pero nada bastó. El santo Pontífice dijo resueltamente, que si querian aprobacion ó privilegio, viniese todo á Roma y allí se examinaria: y que sin esto, lo único que podria aprobar seria la Biblia de Alcalá (2), si se quisiese repetir la edicion; y que todo lo demas era cansarse en vano.

59. Los reparos que se oponian para la aprobacion eran en suma estos: Que se habia hecho nueva traslacion latina del testamento nuevo, la cual no se sabia si seria la de Erasmo ú otra, y era preciso examinarla. Que al texto siriaco, si era el impreso antes en Francia, le faltaba el Apocalipsis, y otros escritos que los hereges porfiaban no ser canónicos. Que los tratados *de arcano sermone, y simbolis rerum* contenian cosas no ciertas ni bien averiguadas, especialmente en lo *de ponderibus et mensuris*: y que tales cosas no debian juntarse con el texto

(1) Documento núm. 36^{2.º}

(2) Documento núm. 37.

sagrado: además de que aquel tratado *de sermone arcano* no se sabia si era cabalístico. Que en la traslacion de Pagnino se habian hecho muchas alteraciones, que era preciso ver. Que se citaba al Talmud y al Munstero, y se insertaba una epístola dirigida á Arias Montano por Andrés Masio, de quien se tenia en Roma alguna sospecha (1). Era este Masio, de quien ya arriba hablamos, un literato ilustre Secretario del Duque de Cleves, que se habia distinguido mucho en los estudios sagrados, y que entre los católicos de Flandes conservaba buena opinion (2): y su carta, que está en el tomo 1.^o del Aparato, era una especie de disertacion sobre la lengua sira dirigida á Arias Montano, remitiéndole su gramática y diccionario que él mismo le habia mandado escribir. Tampoco en España seria sospechoso el nombre de este literato, cuando el Jesuita español Gaspar Sanchez, docto y piadoso expositor, en su Comentario de Isaías (cap. 11 v. 15.) lo cita sin el menor reparo en apoyo de su opinion.

60. De todo dieron cuenta al Rey el Embajador y el Duque de Alva, proponiéndole que para no hacer en Roma el negocio eterno con escritos y exámenes, fuese allá Arias Montano con su Biblia, y él mismo verbalmente diese satisfaccion á los reparos que se oponian. Convino el Rey, luego que vió las cartas del Duque, en este medio que antes habia él mismo adoptado como subsidiario, para en el caso de no creerse bastante la satisfaccion que diese Montano por escrito: y mandó al Duque lo habilitase de dinero para el viaje, y que llevase consigo todos los cuerpos de la Biblia, y los testimonios de aprobacion de la facultad de teología de Lovaina, para que pudiese dar cuenta y razon á Su Santidad de lo que se habia hecho, y mostrarle ser todo tan católico y provechoso como se requiere que lo sea (3). “Que „yo creo, (añadia Felipe II. en esta carta) que Montano lo dará á „entender de manera que cesen todas las dudas:” y el éxito hizo ver que no se engañaba, como luego veremos. En la misma carta prevenia S. M. al Duque mandase á Plantino, que no saliese de su poder la Biblia ni parte de ella, ni la vendiese, prestase, ni dejase ver á nadie, hasta que estuviese aprobada por Su Santidad, y se pudiese es-

(1) Documento núm. 37.

(2) Documento núm. 38 y 39.

(3) Documentos números 39 á 46.

tampar al frente el breve de su aprobacion. Á Montano escribió que hiciese lo que ordenase el Duque: y al Embajador dió aviso de la ida de Montano y su objeto, y que llevaba un ejemplar de los impresos en pergamino, para presentar á Su Santidad en su Real nombre, como primicias de la obra. Le encarecia mucho los cuidados y atenciones que debía tener con Montano, y le encargaba que él mismo le presentase al Papa, "diciéndole (son las palabras de la carta) como „es criado mio, de tanta virtud, cristiandad, letras, y buenas partes, que por ellas le tengo yo mucha voluntad: y que asi suplico „á Su Santidad le mande dar grata audiencia, y despacharlo con el „favor y gracia que merece lo que se pide en respeto de la dicha „Biblia &c." No contento Felipe II. con esto, escribió tambien al Cardenal Pacheco, dándole gracias por sus anteriores oficios en favor del asunto, encargándole los continuase, y recomendándole eficazmente la persona virtud y letras de Arias Montano, á quien enviaba comisionado para el efecto. Y aun al mismo Papa escribió, pidiéndole aprobase y bendijese la Biblia, á cuya impresion se habia movido por causas tan importantes á la Religion y á la Iglesia. Donde se vé que ya, dejado aquel recato con que al principio procedia, daba abiertamente la cara; bien fuese porque muerto ya San Pio V, tuviese mas satisfaccion con su sucesor Gregorio XIII, ó por algun otro motivo que ahora ignoramos.

61. Estas cartas escribia el Rey á 19 de Junio en Madrid, y ya en 31 de Agosto le avisaba el Embajador desde Roma, que con la llegada de Arias Montano quedaba todo concluido como se podia desear (1). De manera, que un hombre menos modesto que él, viendo disipadas con su presencia tantas dificultades, pudiera haber dicho como Cesar: Llegué, vi, y vencí. La carta del Embajador fue muy breve, reducida á decir que en 16 de aquel mes se habia presentado la Biblia á Su Santidad, habiendo antes instruido muy bien Arias Montano al Cardenal Sirleto, para que pudiese satisfacer á cualquier reparo del Papa, si por ventura le ocurrian algunos como á su antecesor; pero que ninguno habia puesto, luego que entendió la aprobacion de la Universidad de Lovaina; antes bien habia aceptado las

(1) Documento núm. 47.

primicias de la obra, alabando y bendiciendo al Rey por su celo en darla á luz, y habia concedido tambien el privilegio que se pedia para Plautino, y respondido á la carta de S. M. con un breve que habia llevado el correo anterior. Bien pudo contribuir á esto la carta de aquella Universidad á Su Santidad, asegurándole el cuidado con que se habia examinado alli todo, y la notoria probidad y sabiduria de los Doctores especialmente comisionados para el exámen. Y no menos la juiciosa y bien meditada alocucion de Arias Montano al presentarle la Biblia: que uno y otro, con el breve dirigido al Rey en contestacion á su carta, se halla impreso en el primer tomo.

62. De Arias Montano decia el Embajador en su carta al Rey, que el Papa lo habia honrado y favorecido como merecian sus letras y virtud: por las cuales habia tenido en aquella Córte la misma aceptacion que generalmente tenia en todas partes donde eran conocidas. Por otra carta (1) del mismo Embajador sabemos, que permaneció alli hasta el dia 8 de Octubre en que salió para Flandes, recibida órden de volver á aquellos Estados: y con fecha del 4 escribia al Rey el Cardenal Sirleto (2) lo acertado que habia sido enviarlo á él mismo personalmente con la Biblia, asi por su gran doctrina y prendas rarísimas, como por su diligencia y puntualidad en dar razon de todo lo concerniente á aquella grande obra, con mucha satisfaccion de las personas inteligentes. El Embajador en esotra carta en que daba cuenta al Rey de su salida de Roma decia: "El es tan poco codicioso, que ,,no solicitó que Su Santidad le premiase su trabajo, y asi se partió ,,sin ninguna remuneracion. Pero aflígese mucho de que V. M. le man- ,,de ocupar en negocios que son fuera de su profesion, y parécele ,,que si V. M. fuese servido de darle licencia para que se recogiese, ,,que podria hacer mucho servicio á la Iglesia y á V. M. en escri- ,,bir: y los que han visto sus obras, y entienden de cuánto prove- ,,cho son, le encargan mucho la conciencia de que prosiga en la es- ,,critura." Y últimamente, el buen Embajador, sin que Arias Montano se lo hubiese pedido, añadia: "No puedo dejar de decir á V. M. ,,que es imposible poderse sustentar con los trescientos ducados que ,,se le dan de partido, y que sé que él se socorre de parientes y de

(1) Documento núm. 48.

(2) Documento núm. 50.

„amigos; y ha empleado tan bien su tiempo, y en tanto servicio „de V. M. que no es justo que ande con esa necesidad.” No se ofendió el Rey de esta advertencia, pues en contestacion dijo (1) que la agradecia, y le habia parecido de consideracion, y que la tendria para mirar en ello; y con el bien particular de Arias Montano la cuenta que merecia: y que holgaba de que se le hubiese acordado.

63. Vuelto sin dilacion á Flandes, recibió allí cartas del Rey muy expresivas y honoríficas, en una de las cuales (2), despues de darle gracias por su final y buen desempeño en la comision de la Biblia, y ofrecerle que con su persona y virtud tendria la cuenta que él se merecia para hacerle favor y merced; le mandaba permanecer por entonces en aquellos Estados, donde su buen celo y doctrina podria ser de mucho servicio á Dios y á su Iglesia: ademas de otras cosas que ocurrían y se le encargaban, con la seguridad que se tenia en su desempeño; y que con esta confianza se le enviaba un crédito de seis mil ducados, como le diria mas por extenso Zayas, por medio del cual podia él ir avisando de lo que fuese haciendo, como lo habia ejecutado hasta allí. Hablábale al mismo tiempo de otras cosas, que por menos importantes omito, mostrando en todo la singular estimacion y confianza que de él hacia. La cual se dió mas á entender despues, cuando habiendo sucedido al Duque de Alva en el gobierno de Flandes el Comendador mayor de Castilla Don Luis Requesens, le envió el Rey copia de ciertos avisos que habia escrito Arias Montano conducentes á aquel gobierno, previniéndole que los platicase con él, *si le parecia*, (que era su fórmula ordinaria) y que lo favoreciese y honrase cuanto sabia que lo merecia por su virtud y buenas partes. Y á él le escribió dándole gracias por sus avisos, y encargándole que los continuase, pues estaba bien satisfecho de su intencion y celo: y que al Comendador mayor, á quien enviaba copia de ellos, no dejase de advertirle de lo que mas viesse convenir al beneficio de aquella provincia: en la cual era su Real voluntad se quedase á residir por entonces; que de ello seria servido, y el Comendador mayor tendria con él la cuenta que merecia (3).

(1) Documento núm. 51.

(2) Documento núm. 52.

(3) Documentos números 52 2.º y 52 3.º

64. Asi escribia Felipe II. á Arias Montano, y| asi hablaba cuando escribia de él á otros, como lo hemos visto hasta aqui. ¿Y qué mayor premio para un alma noble y generosa, que nunca aspiró á honores ni titulos ni rentas, contento siempre con su escasa fortuna? Concluida de todo punto y acabada su grande empresa de la Biblia; felizmente venidas las dificultades que en su publicacion se ofrecieron; satisfechos el Rey y el Papa de la utilidad é importancia de sus trabajos; y coronados estos con el aplauso universal de los sábios; no le quedaba otra cosa que desear fuera de su amado retiro, donde volverse á entregar con tranquilidad y sosiego al estudio y meditacion de las divinas escrituras, por que siempre habia suspirado, y asi lo solicitó con instancia. Pero en vez de conseguir esto por entonces, le estaba destinada una terrible é inesperada lucha, con la emulacion y la envidia de un feroz enemigo que le habia suscitado su mismo mérito: y tuvo que sostenerla largo tiempo con diversa fortuna aunque al fin quedó vencedor. Mas antes de emprender la narracion de estos sucesos, volvamos á recorrer los años que pasó en Flandes, desempeñando y ya desempeñada su comision hasta restituirse á España, para dar alguna idea de sus escritos de aquel tiempo.

65. Los primeros que se presentan á la vista son los que dispuso, compuso y ordenó para adornar y enriquecer la nueva edicion, facilitando con ellos la inteligencia de los libros sagrados. De estos escritos, que son los que forman el Aparato, dice él mismo que si hubiera tenido mas tiempo, hubieran sido mas completos (1). Pero se fueron trabajando al mismo tiempo que se iba haciendo la edicion, y él iba corrigiendo las pruebas: correccion de que fiaba tanto y habia hecho con tal esmero, que en su alocucion al Papa (2) despues

(1) Quamquàm ille qui absoluto operi adjunctus est Apparatus, aliis quibusdam partibus instrui posset neque incommodis neque inutilibus, quas tamen temporis quo tanta moles constructa fuit, angustiis nempe quadriennio exclusi, adornare ut par erat non poterimus. *Comment. in 4 Evang. ded.*

(2) Quod vero ad operis integritatem attinet, ego Benedictus Arias Montanus sacerdos omnium minimus et indignissimus, ho-

mo catholicus, hujus sanctæ sedis filius studiosissimus, inter pios atque eruditos ab infantia versatus, harum sacrarum linguarum non ignarus, offero Sanctitati Vestræ Biblia ipsa (de Bibliis nunc loquor) à me à prima pagina ad ultimam usque diligentèr Græcè, Latinè, et Chaldairè perfecta, et cum exemplaribus fidelissimè collata tanta fide, ut non solùm si verbum aliquod depravatam deprehendatur, sed si vel unus apex aut jota unum

de asegurar que todo lo habia visto y examinado por sí mismo desde la primera hasta la última hoja; añadió que si despues de esto se hallaba una palabra equivocada, ó se echaba de menos con razon una jota ó un tilde, él solo, exceptuando á los que le habian ayudado y declarándolos libres de todo cargo, se constituia único responsable, y se sometia á la nota de ignorante y á la correccion que mereciese. Pues en medio de tan penosa ocupacion y cuidado, aunque no pudo escribir todo lo que quisiera, lo que escribió está lleno de erudicion y sabiduría. Porque prescindiendo de los diccionarios y gramáticas, obra utilísima y la mas completa que se habia dado á luz hasta entonces, cuyo principal trabajo fue de Rapheleng, de Guido Fabricio, y de Andrés Masio; bien que él los proveyese de algunos materiales: y prescindiendo, si se quiere, tambien de la Biblia interlineal, porque en el antiguo testamento le ayudaron Rapheleng y los dos Fabricios, aunque en el nuevo trabajó él solo: el tercer tomo del Aparato basta para prueba de la superioridad de sus luces y de su inmensa erudicion. Porque exceptuando algunos pliegos que ocupan al fin las variantes recogidas por Rapheleng Cantero, Sirleto, y los teólogos de Lovaina, y la tabla de títulos del nuevo testamento siriano de Guido Fabricio; todo lo demas que comprende aquel tomo, lleno de erudicion y doctrina muy escogida, es púramente suyo. Y aun entre aquellos trabajos agenos, que permitió insertar como apéndices al fin de la obra, insertó él tambien otros dos suyos muy apreciables, ambos con el fin de justificar la integridad y pureza del texto hebreo, y son los siguientes.

66. El primero de estos dos opúsculos es sobre las variantes de las Biblias hebreas, y se intitula: *De varia in Bibliis Hebraeis lectione, ac de Mazoreth ratione atque usu*. En él refiere brevemente la varia suerte de los libros de la ley, ó mas bien de su lectura y uso entre los hebreos, al principio muy fervorosos y luego totalmente descuidados en esto; y la sucesiva decadencia y ruina de Israelitas y Ju-

in illis meritò desideretur; cæteris coadjutoribus meis exceptis et à culpa liberatis, ipse perpetuam ignorantia et negligentia notam subire velim, meque unum omni correctioni

obnoxium exhibeam. Atque erga Bibliorum ipsorum opus et integritatis perfectionem sic meam fidem coràm Sanctitate vestra profiteor. *Ad Gregorium XIII Oratio.*

díos, con la de su idioma nativo que fue degenerando, primero en el Caldeo y luego en el Siriaco, hasta no entender ya el pueblo el suyo propio. Observa cómo por estos pasos vino á quedar aquel santo idioma reducido á la clase de lengua muerta entendida solo de los sábios, fijándose ya entonces y conservándose inalterable en aquellos libros sagrados. Los cuales, si en las calamidades é ignorancia comun pudieron en manos del pueblo padecer algun detrimento, hallaron despues hombres muy celosos y sábios, como Esdras, Gamaliel y Eleazaro, que los restituyesen y conservasen en su primitiva integridad. Habla de los puntos introducidos despues para suplir la falta de las vocales, y dice: que aunque en las Biblias hebreas se nota muchas veces estar unas mismas voces escritas con diversos puntos, esta especie de variantes no son de grande importancia. Porque las mas consisten en el cambio de una vocal por otra semejante ó análoga: y otras, que son las menos, en igual cambio de alguna consonante; pero que ni estas ni aquellas varian en lo sustancial el sentido, ó al menos ninguna de ellas deja de darlo bueno y digno de la santa escritura. Otras dice tambien que hay, en que al márgen se vé anotada una voz, de distinta significacion de la que se lee en el contexto; pero que son rarísimas, á proporcion de las alternativas y varias fortunas que padeció aquel pueblo. Y añade, que asi las de esta última especie como las de las dos primeras, han sido observadas y conservadas tan cuidadosamente por los mismos Judíos, que todas se leen unas mismas siempre conformes, en todos los códices hebreos que se hallan manuscritos en Asia, África, y Europa, de los cuales habia examinado y cotejado él mismo muchos y muy antiguos. De esta uniformidad pues tan admirable; que no se halla en las Biblias Caldeas, ni en las Griegas, ni en las Latinas, y que no puede atribuirse sino á especial providencia divina; infiere la integridad y pureza en que se conserva el texto hebreo: y que lejos de confirmarse por estas variantes la vulgar y vaga sospecha de corrupcion maliciosa por los Judios, son por el contrario una prueba de la escrupulosa y nimia religiosidad con que copiaban los santos libros, sin atreverse á desechar nada que hubiese escrito en ellos, y contentándose con anotar las variantes y formar fielmente su catálogo. Este catálogo pues, tal cual

se halla en todos los códices manuscritos, lo inserta á la letra: y á él precede en forma de prefacio lo que dejamos dicho.

67. El otro opúsculo suyo que dijimos habia incluído en los apéndices agenos, tiene por título: *De Psalterü Anglicani exemplari Auidversio*. Este Salterio Anglicano era un códice hebreo que se decia haber sido de San Agustín Arzobispo de Cantorbery, traído á Flandes por aquel inglés llamado Clemente de quien arriba hablamos, que lo habia adquirido de la familia de Tomás Moro, y por muerte del Clemente lo recogió y lo puso en su biblioteca Arias Montano, sin duda por poder siempre probar con él la veracidad con que lo describia y la razon con que lo despreciaba. Pero su justa severidad en esta censura, su natural candor, y su irresistible amor á la verdad, le adquirieron un fatal enemigo que lo persiguió muchos años. Cierta escritor amigo suyo, á quien él cita sin nombrarlo, y era Guillelmo Lindano, Obispo de Ruremunda en Flandes, habia hecho en un libro que publicó, grandes elogios de este códice y de su remota y respetable antigüedad, asegurando hallarse en él la leccion verdadera y legitima de muchos lugares, que en sus Biblias habian viciado los hebreos. Arias Montano en este opúsculo lo analiza y describe con suma exactitud; y con tan claros argumentos demuestra su cortísima antigüedad de menos de un siglo, la ineptitud é impericia del que lo habia escrito, y la impostura con que se le pretendia autorizar, que nadie despues de tal censura pudo apreciarlo ya. Con esto forzosamente quedaba manifiesta la ligereza y poco saber del que tanto lo habia ensalzado: y el buen Obispo, hombre colérico y de ira implacable, creyéndose ofendido aunque no sonaba su nombre, lo importunó, lo acusó, lo demandó, y de mil modos lo persiguió alli y en España, porque le diera satisfaccion y se desdijera. Sobre lo cual hubo varias contestaciones en que quisieron mediar aunque inútilmente personas de grande autoridad: hasta que al fin la prudencia y moderacion de Arias Montano, sin faltar á la verdad halló medio, para de algun modo acallararlo y libertarse de él (1). Pero volvamos ya al exámen de este importante tomo, á que dá principio un tratado de los idiotismos hebreos.

(1) Carta de Arias Montano al P. Sajazar, Documento núm. 73.

68. Empieza este sábio tratado por un elocuente prefacio, en que demuestra la dificultad de entender las santas escrituras, sin el conocimiento de los idiotismos y frases propias del idioma, en que primitivamente fueron escritas. Y dice, que aunque la misma dificultad hasta cierto punto se halla en la inteligencia de cualquier otro idioma, es mucho mayor sin comparacion en el hebreo, por ser en este género mucho mas abundante y rico que todos los demas, y porque sus idiotismos y frases son tan suyos, que es mas fácil entenderlos en su original que traducirlos: y traducirlos apenas es posible, sin alterar la propiedad y pureza del idioma en que se traducen, dejándolos aun asi mas oscuros. Para suavizar pues de algun modo esta dificultad, establecè primero cuarenta y tres reglas generales, en que están comprendidos los idiotismos mas usuales y frecuentes en el hebreo, y despues forma por órden alfabético un diccionario de todos los demas. Trabajo utilísimo que pueden apreciar, no solo los que entienden la lengua santa, sino tal vez mas los que ignorándola, no es posible que sin este auxilio entiendan en muchos lugares la Vulgata, ni ninguna otra version en cualquier idioma que esté, por mas que les sea conocido.

69. Sigue á este tratado un libro que intitula *Joseph, sive De arcano sermone*: trabajo importantísimo en que se hallan explicados mas de once mil lugares de la sagrada escritura, por los cuales se pueden explicar otros muchos que alli no se expresan. Con harta propiedad consagró el sábio Arias Montano al nombre de aquel antiguo Patriarca este libro destinado á descifrar el lenguaje arcano. Porque el arcano de que aqui se trata consiste, no en entender simplemente la significacion de cada palabra, sino en penetrar y descubrir lo que representa y figura aquella acción ó cosa que por la palabra se expresa. Al modo que Josef, por la relacion que le hizo Faraon, no solo entendió que habia visto en sueños unas bacas y unas espigas; que era lo que materialmente significaban las palabras; sino que por ellas conoció tambien y declaró la abundancia y la esterilidad que aquellas figuras anunciaban. De manera que aqui se halla la clave del sentido alegórico de la santa escritura, y con el uso de esta clave se vé la energia significatissima, digámoslo asi, de la lengua santa. En la cual no hay voces inventadas acaso, sino que cada cosa ó accion tiene un

nombre que designa su esencia y propiedades con tan viva expresion, que parece estarse mirando: y esto es lo que la hace tan á propósito para la alegoría. Preparando pués la materia de su interpretacion, anticipa nuestro autor un discurso: *De divisione rerum ex quibus arcanus instituitur sermo, et symbola pecuntur*: discurso breve, pero que contiene todos los principios generales del lenguaje arcano y simbólico de la santa escritura. Desenvuelve los del primero con una metafísica profunda, sublime, original, y propia suya, fruto de su atenta meditacion sobre la naturaleza y propiedad de todos los seres. Examina luego los del segundo, mostrándose en esto tan docto retórico como antes se mostró sutil metafísico; pues aqui descubre el principio y origen de las traslaciones, metáforas, y demas modos singulares de hablar naturales al hombre, de que se ha hecho despues un arte llamándolos tropos y figuras, y cuyo primer tipo se halla en la escritura santa antes que en ningun otro libro. De esta idea general de su plan, procede á individualizar uno por uno todos los seres y los modos de ser, los oficios y acciones y efectos y lugares y tiempos, que dan materia al lenguaje arcano y simbólico de la santa escritura: y de todos explica la significacion que tiene en su respectivo lugar cada cosa. Empieza por el Ser Supremo, declarando los arcanos contenidos en sus divinos y misteriosos nombres: continúa por la naturaleza espiritual del angel y el hombre: y siguiendo luego el órden general de la creacion, y pasando despues á las mas menudas partes del universo en el órden físico y moral, vá por todas ellas derramando su luz, para facilitar la inteligencia de los libros sagrados. Es obra de que apenas se puede formar justa idea, sino es usando algun tiempo de ella: y puede mirarse como una especie de concordancias tanto mas útiles que las comunes, quanto estas con ser sin duda utilísimas, se limitan á indicarnos los diversos lugares de la santa escritura, en que se halla la voz que buscamos; y estos se extienden á demostrarnos lo que representa ó significa la misma voz en cada lugar.

70. El libro que á este sigue, es el que arriba dijimos de las acciones misteriosas, obra nueva, original, y no intentada antes por ningun otro escritor antiguo ni moderno; de la cual sin embargo depende la clara y cabal inteligencia de mas de tres mil lugares de la

santa escritura. Púsole por título: *Liber Jeremiæ, sive De actione*, que en español pudiéramos decir: *De la actitud*, esto es, de aquel idioma mudo, con que por la postura, situación, vestido, gesto, acción, ó movimiento del cuerpo, ó de alguno de sus miembros, dá el hombre á entender sin palabras lo que desea ó lo que goza, lo que padece ó lo que teme: idioma tan natural y como ínsito al hombre, que en varias naciones de diversa lengua, religion, usos, y costumbres, en todas por la mayor parte es el mismo; y en todas tiene la ventaja de poderse percibir en medio del mayor tumulto, y hasta donde alcance la vista aunque la voz no alcance, dejando en los ánimos impresiones mucho mas duraderas, que las que ésta puede causar por el oido. De este idioma, aunque mudo muy elocuente, usaron muchas veces por orden de Dios los santos Profetas: y por que entre todos ellos el que mas en ésto se señaló fue Jeremías, por eso nuestro sábio autor quiso distinguir con su nombre este precioso libro. En el cual, despues de recorrer todas las actitudes que suelen observarse en el cuerpo humano y en cada uno de sus miembros, y explicar la significacion que tiene cada una de ellas en los libros sagrados; con las edades, ropages, armas, instrumentos, y adornos, que en ellos se atribuyen al hombre; y las acciones, pasiones, y condiciones várias con que lo representan: no parando aquí todavia, discurre tambien por las diversas actitudes de varios animales, y de otras criaturas, como el cielo, la tierra, el sol, el agua, el fuego, el viento, los metales, las plantas, y otros objetos naturales, de cuyas alteraciones y varias calidades se hace mencion en la santa escritura, por relacion y semejanza de las actitudes propias del hombre. Sin que por esto se confunda el argumento de este libro con el del anterior, en que se consideran estas mismas cosas sin tales afecciones en su estado propio y natural; aunque uno y otro libro convengan en el objeto principal de explicar con repetidos ejemplos de la santa escritura el sentido é inteligencia que en ella se debe dar á cada cosa.

71. En el libro que intituló Tubalcain, explica el valor de todas las medidas hebreas, asi planas como cóncavas, de que se habla en la santa escritura No procede en esto, como otros solian con poca exactitud proceder, por via de comparacion con las medidas que ahora

conocemos y usamos; sino por la indagacion del primer módulo ó metro, si se me permite llamarlo asi, por donde empezaban á medir los hebreos: esto es, la medida mínima por cuya graduacion se estimaban y denominaban las mayores. Esta, dice que era: en las medidas planas el dedo pulgar, regulada su anchura por el espacio que ocupaban tendidos seis granos de cebada; y en las cóncavas un huebo de gallina comun: y de este modo vá descubriendo el verdadero tamaño y capacidad de cada una. Del mismo modo discurre sobre todas las monedas hebreas, su peso, calidad, y valor, guiándose por los vestigios que de ellas aparecen en los libros sagrados, y aprovechándose tambien de la luz que dan en la materia mas de treinta escritores rabinos que consultó, cuya lista pone al principio, y ella sola basta para probar su erudicion, y su extraordinaria laboriosidad y diligencia.

72. Á esto siguen tres utilísimos y curiosísimos tratados: uno de la division y establecimientos de las naciones despues de la confusion de las lenguas: otro de la ventajosa situacion y proporciones de la region que ocuparon los Cananeos, su corta extension y su admirable fertilidad; y otro de la division y repartimiento de esta misma region, que fué la prometida por Dios al pueblo de Israel, entre sus doce tribus. Son muy agradables é instructivos estos tratados, por que en ellos se descubre el origen de las naciones que pueblan hoy la tierra, en cuyos nombres se conserva aun cierta memoria y rastro de aquellas primeras familias de donde ellas proceden: se vé la correspondencia de las regiones en que al principio se establecieron, con las que en sus obras describen los antiguos geógrafos: y se manifiesta y señala con grande exactitud el repartimiento que hizo Josué de la tierra de promision. Todo ello está ilustrado con buenos mapas, con tablas comparativas de los nombres antiguos y modernos de provincias y de naciones; y últimamente con varios y copiosos índices de materias, y de los lugares de la santa escritura en que se hallan tocadas. En todo lo cual se debe á nuestro sábio autor la gloria de haber sido el primero, que trabajó en facilitar por estos medios la mas cabal inteligencia de aquellos santos libros; y á quien han seguido despues muchos que ahora se leen, enriquecidos con aquella doctrina.

73. Del tabernáculo, del templo y de todas sus partes: de los sa-

grados y misteriosos ornamentos del sumo Sacerdote: y de la antigua situacion de Jerusalem, diserta con igual erudicion en los tres opúsculos que siguen á aquellos tres tratados. Al primero de ellos intitula *Exemplar, sive de sacris fabricis*: al segundo *Aaron, sive sacrorum vestimentorum ornamentorumque summa descriptio*: y al tercero *Nehemias, sive de antiquae Jerusalem situ*. Á este último acompaña un plano icnográfico, y á los otros excelentes láminas, que todo lo representan muy al vivo: y en estos tres argumentos lo vemos tambien seguido y aun copiado por otros, que ni aun de nombrarlo se dignan. Últimamente á los referidos tres opúsculos sigue un breve compendio de cronología sagrada, que intituló *Daniel, sive de sæculis*, siguiendo el language de los Apóstoles y Profetas, que á todo el tiempo intermedio desde la creacion hasta la redencion llamaban los siglos. De este tiempo y de las edades en que se suele dividir, y la duracion de cada una, discurre con su acostumbrada erudicion y recto juicio, fijando el principio y fin de cada edad hasta la edificacion del segundo templo, siempre con la Biblia en la mano, que es su primera guia. Y cuando esta en las épocas posteriores le ofrece alguna duda, ó le presenta algun vacío, lo llena con la autoridad de Filon, Josefo, Dion, Eusebio, ú otro escritor antiguo. Asi concluye su Aparato nuestro Arias Montano, y asi sabia servirse este varon doctissimo de sus profundos conocimientos en las lenguas, la geografia, la cronología y la historia, como de otras tantas lumbreras para esclarecer en muchos lugares el literal sentido de las sagradas escrituras, que fue siempre su principal estudio, y al que consagró constantemente todos los demas de su vida: estimulado no solo por su natural inclinacion, y por el consejo de muchos Prelados y hombres doctos, sino tambien por expreso encargo y mandamiento del Romano Pontifice (1).

74. Mucho nos hemos detenido, y aun hemos dicho poco, en la descripcion del tomo 3.º del Aparato de la Biblia, para detenernos, como quisieramos ahora, en el exámen de las demas obras que escri-

(1) Quàm plurimorum ex omni ordine virorum tum presentibus jussionibus atque hortationibus, tum epistolis ac mandatis, et tuo præcipue Sanctissime Pater jussu

permotus atque impulsus fui ut juvenis hoc officii genere Christianis fratribus meis, et sacrarum disciplinarum studiosis totum me dederem. *Com. in 4. Ev. Ded.*

bió mientras estuvo fuera de España. Pero no es posible olvidar, que mientras se ocupaba en trabajos tan serios, empleaba los días festivos en la composición de poesias sagradas (1). Siempre celoso del comun aprovechamiento, no se desdeñaba, en medio de su profundo saber, de dar alguna parte á estos ejercicios amenos; viendo que el Espiritu Santo no solo habia dictado los divinos misterios en prosa, sino que tambien se habia dignado de instruir, mover, y consolar, y dulcemente deleitar á su Iglesia con sublimes é inimitables poesias. En aquel tiempo pues, mientras trabajaba en la Biblia, concluyó las cuatro quintas partes que le faltaban de su bellissima traduccion de los Salmos, hecha del original hebreo en elegantes versos latinos: y en iguales metros cantó entonces los gloriosos trofeos de nuestra redencion en aquella preciosa obra *Monumenta humanæ salutis*, de que ya hemos hablado. De otra, que será no menos apreciable, pero que no he podido yo descubrir, dá noticia Don Nicolás Antonio: en la cual presenta á David como modelo de virtud gratisimo á Dios en los diversos estados, oscuros y brillantes, prósperos y adversos, de su vida; celebrándolo en cuarenta y ocho odas latinas, animadas tambien con el adorno del grabado. Fruto fue igualmente de estas sagradas ferias la obra intitulada *Himni et Sæcula*: de la cual es preciso, aunque nos detengamos un poco, decir algo, por no defraudar en nada á nuestro héroe, del elogio que le es debido tambien como poeta, y poeta cristiano. Por que en esta clase no solo es indudablemente superior á Juvencio y Draconcio, y á Prudencio y Sedulio por la suavidad de sus versos y la pureza de su diction, sino que á ninguno de ellos es inferior tampoco en la piedad cristiana, y en lo acendrado y ortodoxo de su doctrina.

75. En esta obra se propuso el sábio poeta celebrar la magestad y gloria de Dios antes y despues de la creacion del Universo. La 1.^a parte contiene seis himnos y una oda, en celebridad de la unidad de esencia y trinidad de personas en Dios, y en alabanza del Arcángel

(1) Fuerunt alia nobis, publicam utilitatem perpetuo cupientibus, per festos dies composita vario carminum genere, ad pietatis tamen cultum et studium destinata,

quippè utraque orationis forma Spiritum Sanctum ad Ecclesiam suam juvandam, oblectandam, et excitandam usum fuisse constat.
Comment. in quat. Evang. Dedic.

San Gabriel, y los Santos Ángeles y su noble oficio y ministerio, uno y otro lleno de sólida y pura teología; pero que desembarazada de formas escolásticas, alimenta la piedad y la instruye de un modo claro y facil en toda la doctrina católica. Despues de haber celebrado de este modo lo que en Dios y con Dios existia antes que hubiese tiempo, siguen los siglos, que es la 2.^a parte y está dividida en seis libros. Los dos 1.^o y 2.^o corresponden á las dos primeras épocas, desde la creacion al diluvio, y desde el diluvio hasta la salida de Egipto. El 3.^o es todo elogios de la Ley y de su Ministro Moisés, con la descripcion del tabernáculo, ritos y sacrificios, fiestas y solemnidades establecidas por la Ley. En el 4.^o despues de celebrar la tierra de promision, y discurrir por el tiempo de los Jueces y de los Reyes, canta los hechos de Saul, David, y Salomon; de Roboam y de Jeroboam su émulo; y las virtudes de Samuel y Natam, Elias y Eliseo, y todos los demas Profetas. El libro 5.^o se reduce á nueve elegías en memoria de las tres fiestas anuales á que debian asistir todos los judíos, deduciendo de ellas principios y máximas muy sólidas de la verdadera piedad. Al 6.^o libro llamó *Oriens*, como dedicado á las alabanzas de Jesucristo, sol deseado que amaneció despues de tantas sombras para alegría y remedio de los mortales. Y discurriendo por los diversos estados de su vida pasion y muerte, resurreccion y ascension al cielo, todo lo celebra y todo lo canta con indecible suavidad y dulzura. Imprimióse este libro de oro por la viuda de Plantino en Amberes el año de 1563 en 16.^o de que conservo con mucho aprecio un ejemplar. Pedro de Valencia grande humanista y discipulo muy estimado de Montano, le puso un prólogo en defensa de la verdadera poesia, vindicando á su respetable maestro, en quien algunos ignorantes censuraban tan laudable ejercicio, autorizado con el ejemplo de Profetas y Santos en la ley antigua y en la nueva. Siguiendo á los cuales habia él restituido y levantado la poesia á su primera dignidad y estado, cantando los bienes de la religion y la moral, y aventajándose mucho en esto á los mas célebres latinos y griegos. Pero esta apología la dejó mejor hecha el mismo Montano en la preciosa oda dirigida á su grande amigo Gabriel de Zayas, que se halla inserta en el libro 6.^o: composicion inimitable, que leida una vez y repetida siete veces agrada, digna ciertamente de los mejores tiempos de Roma.

76. Las demas obras que en aquel tiempo trabajó, (fuera de los Comentarios de Malachías y Zacharías, y la correccion y aumento del índice de libros prohibidos, de que ya antes hablamos) fueron el Comentario de Isaías hasta el capítulo 30: las Elucidaciones sobre los cuatro Evangelistas, y los Comentarios sobre la epístola de San Pablo *ad Romanos*, y la primera *ad Corinthios*. Escribió tambien por aquellos tiempos una obrita con el título de *Dictatum Christianum*, cuya traduccion española se atribuye á Pedro Valencia. En las Elucidaciones se halla una agradable simplicidad y una claridad admirable, propias del estilo didáctico que en ellas empleó, y que no obliga á una atencion tan profunda y fija como otros Comentarios suyos, escritos con mas estrecha trabazon y unidad. El *Dictatum Christianum* es una obra manual de piedad, escrita con la santa libertad que dá el celo, y con el miramiento que inspira siempre la caridad: obra que debiéramos tener todos siempre en la mano; pues con ella ni los sábios ni los ignorantes tienen que pedir mas, sobre el conocimiento de las obligaciones que nos impone nuestra profesion de cristianos. No es razon detenernos en esto mas; porque nos llama ya la persecucion que anunciamos arriba, suscitada por Leon de Castro á nuestro Arias Montano sobre su Biblia. Pero no puedo disimular aqui el juicio, (no sé si diga malicioso ó ligero, pero á todas luces injusto) que de esta obra inmortal hace el célebre Calmet, diciendo que no es mas que una copia de la Biblia del Cardenal Cisneros. Y menos le puedo perdonar la poca exactitud con que en su biblioteca de Expositores numera las obras de nuestro sábio autor, omitiendo la mayor parte de ellas á pesar de no estar impresas en España, de donde afectan ignorarlo todo algunos escritores del lado allá de los Pirineos. Pero volvamos al asunto propuesto.

77. Cuando Arias Montano jóven todavia fue nombrado para la comision de la Biblia, habia ya envejecido en la cátedra de humanidades de la Universidad de Salamanca que tuvo mas de cincuenta años, el memorable Leon de Castro, famoso ya entonces por su aversion al texto hebreo de la santa escritura, y por su astucia y crueldad implacable en acusar y perder á cuantos en sus escritos ó en sus conversaciones daban algun valor á aquel sagrado y respetable origi-

nal, que él mismo no entendia (1). Gramático eterno, habia contraido con el largo ejercicio la dureza y orgullo que suele inspirar esta profesion, á los que la miran como única y la ejercen con mas vanidad que discrecion. Versado por necesidad en los clásicos latinos, y tal vez tambien en los griegos, no habia penetrado en el sagrario de las letras hebreas; y presumiendo de teólogo, no podia sufrir á los que negaban que pudiese haber teólogo completo sin ellas. Abiertamente les habia declarado la guerra en un Comentario de Isaías que publicó entero, y en otro de los Profetas menores, que empezó por Oséas y no continuó. Soltada ya esta prenda, se vió obligado á seguir con ardor su empeño, tratando de judaizantes á cuantos citaban en cualquier punto el texto hebreo: y con esta nota, en aquellos tiempos tan temible, habia logrado sepultar en las cárceles de la Inquisicion á Martin Martínez de Cautalapiedra, á Juan Grajal, y á Fr. Luis de Leon, los tres teólogos mas acreditados que habia entonces en aquella Universidad. Un hombre asi dispuesto no podia ver sin enojo, que se publicase con tanto esplendor á nombre y á costa del Rey una Biblia, en que tan distinguido lugar ocupaba, no solo el texto hebreo, sino la paráfrasis caldea y la version siríaca. Dejando pues correr ya sin freno los ímpetus de su pasion, y atropellando por los respetos del Papa que la habia aprobado, y del Rey que la autorizaba con su nombre; no dudó parecer como acusador á un tiempo en Madrid y en Roma, con la esperanza de triunfar un dia de Montano, y perderlo como á Martínez y Grajal y Leon. Pero avínole mal esta vez, porque pudo mas la justicia y la buena suerte de Montano, ó por mejor decir, de España y de la Iglesia, ambas interesadas en la conservacion de este grandioso monumento de sabiduría y de piedad. Asi que ni la Biblia se vió por un solo dia suspendida por el tribunal de la Fé, ni el gran Montano llegó á estar nunca preso en sus cárceles, ni el arrogante Leon logró con sus fieros otra cosa, que hacer patente al mundo su temeridad y presuncion. Todo lo cual, si puntualmente no podemos decir cómo pasó, dirémos con brevedad lo

(1) Véase lo que abajo se dice sobre la inteligencia que daba á la firma de Arias Montano. §. 82. Véase tambien sobre esto la

carta de Arias Montano al P. Salazar: Documento núm. 73.

que aparece de las memorias que nos han quedado de aquel tiempo.

78. Desde que empezó á imprimirse la Biblia, empezó sordamente Castro á sembrar sospechas y esparcir mala voz sobre la paráfrasis caldea, y á propagar recelos de que en la oficina de Plantino se hubiesen introducido cautelosamente los hereges, para viciar el texto sagrado. Algun efecto hizo esto en España entre los tímidos ó menos advertidos, como se deja bien entender por la carta de Fr. Luis de Estrada, publicada por Pellicer en la Biblioteca de Rodriguez. Y aun yo recelo mucho, que de España fuesen comunicadas á Roma por el mismo enemigo las dudas y escrúpulos que en el Pontificado de San Pio V. dieron luego tanto que hacer á nuestro Embajador. Mas como Castro viese que sus amaños no bastaban para impedir que la edicion fuese adelante, y como los que se dice que secretamente lo movian y sostenian, nunca quisiesen dar la cara, se vió precisado á salir él solo á la palestra; y una vez puesto en ella, movió el cielo y la tierra sin que nada lo detuviese, por salir con su intento. Procuró primero introducirse con el Inquisidor general, é inspirarle si pudiese malas sospechas, principalmente contra la version de Pagnino, ponderándole el escándalo que seria verla en esta edicion puesta al lado de la de San Gerónimo y como en competencia con ella. No hubo de encontrar alli abrigo entonces; mas sin acobardarse por eso, se atrevió á subir mas arriba, y presentó al Rey un escrito que corre entre los literatos con el titulo de Advertimientos (1), dispuesto con gran sagacidad, en que sin nombrar á Montano ni mostrar personalidad alguna contra él, ya le empezaba á hacer disimuladamente la guerra. Exageraba mucho en este papel defectos y excesos de Pagnino, acusándolo de infidelidad en su traduccion, de parcialidad con los Judios, de oposicion á San Gerónimo, y aun á los Evangelistas y Apóstoles; sin negar por eso que tuviese cosas muy buenas. Ponia grandes escrúpulos en el nuevo testamento siriano, cuya version decia pudiera estar infestada de arrianismo y otros errores; y en el Evangelio de San Mateo en hebreo, que podia estar traducido por algun Judío malicioso é infiel. Protestaba la pureza de su celo, movido solo por el bien de la Igle-

(1) Conserva una copia de estos Advertimientos el Rmo. P. M. Fr. Antolin Merino, que me los ha franqueado juntamente con la carta de Pedro Chacon, que luego se cita.

sia, y por el honor debido (decia) al Señor Sant Hieronimo. Aseguraba que sin embargo de esto, satisfecho de haber cumplido con el aviso dado al Inquisidor general, habia pensado desistir y retirarse á Salamanca; pero que algunos del Consejo le habian mandado y requerido por la causa de Dios, que diese cuenta á S. M. Adulaba al Rey diciéndole que era el gran Principe elegido en aquel tiempo por Dios para defensa y apoyo de la Iglesia, y que á él correspondia por tanto mirar en esto por su causa. Y para mas adularlo, concluía proponiéndole que ennobleciese su monasterio de San Lorenzo con una librería de manuscritos griegos y latinos, especialmente teólogos y filósofos y de artes liberales, traídos ó copiados de la librería del Papa, de la de Venecia, de la del Rey de Francia, de la de Santa Sophia de Constantinopla y de otras partes, con lo que se haria tan memorable como Philadelphos en Egipto; y así se quitarian las nuevas interpretaciones y se descubririan sus falsedades: conclusion importuna y traída por los cabellos, esperando con ella ganar la voluntad del Rey, por ser esto cosa tan de su gusto.

79. Estos dos ataques que fueron dados mientras se imprimia la Biblia, no tuvieron efecto alguno: y así despues de impresa, ya en el año de 1574, tuvo que redoblar Leon de Castro sus malignos esfuerzos. Era pretension suya muy antigua, que una vez declarada por el Concilio de Trento la autenticidad de la Vulgata, á nadie fuese ya lícito separarse de ella ni en un ápice, ni recurrir á los originales hebreo ni griego para nada; y consiguiente á esto, sus principales cargos contra la nueva edicion entonces, eran: Haberse estampado en ella la version de Pagnino, dándole, decia él, mas autoridad y crédito que á la Vulgata. Haberse agregado con el título de Aparato varios tratados tomados de los Rabinos, enemigos irreconciliables de nuestra Religion. Y haber preferido en muchos lugares á la Vulgata otras lecciones, con lo cual no solo decia que esta se desautorizaba, sino que tambien se enflaquecia el fundamento de algunos dogmas de nuestra santa Fé. Armado con esta arma, á su parecer tan terrible, el furibundo Castro dirigió de nuevo sus venenosos tiros contra la Poliglotta en España. Y aun quiso extenderlos hasta Roma: de donde ya vuelto Arias Montano, se hallaba á la sazón en Flandes gozando pa-

cíficamente del triunfo de la aprobacion de su obra, dispuesto ya y con Real licencia para restituirse á España, como siempre habia deseado (1). Pero sorprendido con aquel alevoso ataque, escribió al célebre Pedro Fuentidueñas su amigo, teólogo que habia sido tambien del Concilio y muy estimado del Cardenal Osio, para que por medio de aquel Prelado que era gran privado del Papa, solicitase de Su Santidad la avocacion del conocimiento á la Santa Sede, como causa mayor en que ella sola debia decidir. Pareció bien este pensamiento á Fuentidueñas, pues todo dependia de la inteligencia que se diese al decreto del Concilio sobre la autenticidad de la Vulgata; y la interpretacion de aquel y los demas decretos estaba reservada por un Motu proprio de Paulo IV á la Santa Sede. Escribió con este motivo aquel sábio teólogo una docta y elocuente carta latina al Cardenal (2), cuya copia conservan con mucho aprecio algunos literatos y se pondrá entera en los apéndices. Mas por lo que ahora hace á nuestro propósito, despues de descubrirle no ser otro el misterio de esta persecucion, que la ignorancia y fanatismo de algunos doctores salmantinos (partidarios sin duda de Leon de Castro, á quien sin embargo no nombra) que pretendian se corrigiese por la Vulgata el texto original; le explica sábiamente el verdadero sentido del decreto: por el cual, queriendo el Concilio entre tanta multitud de lecciones afianzar la autoridad de una, que fuese seguida invariablemente en las públicas escuelas y en los púlpitos, eligió la Vulgata como tan antigua y tan segura en todo lo perteneciente á la Fé y costumbres; mas no por eso quiso desautorizar los originales, ni coartar la libertad de recurrir á ellos en puntos de menos importancia, para mejor asegurarse del sentido y significacion de las voces. Y que esta libertad sea muchas veces útil y necesaria, lo prueba con varias autoridades de San Agustin y de San Gerónimo, Doctor tan respetable en la Iglesia, cuyas venerables cenizas dice que quieren todavia inquietar, quitándole la vez á Rufino, -estos malignos detractores.

80. No sabemos qué efectos produjo esta carta ni qué pasos siguió en Roma un expediente tan ruidoso, si es que llegó á formarse, ni

(1) Documento números 54 y 55. quedado por el Señor Don Ramon Cabrera.

(2) Documento núm. 53 copiado y fran-

qué éxito tuvo allí por entonces. Pero bien parece que este negocio fue el que obligó á Montano á volver desde Flandes á aquella Capital y permanecer en ella muchos meses. Tampoco sabemos, cuándo salió para esto de Flandes; bien que siendo la carta de Fuentidueñas de 22 de Agosto de 1574 y habiendo él concluido su *Dictatum Christianum* en Amberes á 18 de Octubre, cuando ya podia estar seguro de la recomendacion hecha al Cardenal, es de creer que no perdiese tiempo, y emprendiese luego su viaje. Lo que sabemos por la fecha que puso á una de sus obras (1), es que á fines de Julio de 1575 estaba en Roma: y por carta de Latino Latini á Don Antonio Agustín, que publicó Mayans, sabemos tambien que no salió de allí para España hasta fines de Mayo de 1576. De manera, que se detuvo entonces en Roma por lo menos diez meses, ó mas bien año y medio: detencion muy larga, que indica la gravedad y dificultades del negocio que traía entre manos. Y no lo indica menos su permanencia constante allí, sin embargo de haberle negado el Rey la licencia que para ello le habia pedido (2), y que iustado despues al fin se la daria, pues sin ella es bien cierto que no se hubiera atrevido á detenerse tanto. Nada mas podemos con seguridad añadir sobre esta larga mansion de Arias Montano en Roma; aunque en medio de la oscuridad que nos encubre los pasos que allí daria para lograr su intento, y los de sus enemigos para estorvarlo, bien se vislumbra que no lo pudo conseguir; pues no hay noticia alguna de haber avocado á su conocimiento el Papa la causa, como él deseaba. Lo único que obtendria tal vez seria, que el Papa se estuviese pasivo sin dar crédito á las delaciones de Castro, esperando con indiferencia las resultas de la causa de España.

81. Tampoco son del todo completas ni seguidas las noticias que podemos dar de lo ocurrido sobre el mismo asunto en Madrid, donde la guerra se haria á Montano mas activa, por tener aqui sus contrarios muchos y muy poderosos valedores. Solo Leon de Castro contaba con el favor de Don Rodrigo Vazquez de Arce Gobernador del Consejo, con el del célebre mayorazguista Don Luis de Molina Con-

(1) El Comentario de la Epistola ad Romanos.

(2) Documento núm. 54.

sejero tambien, y con el de otros discípulos ilustres de que estaban llenos los tribunales: y el Brocense discípulo tambien suyo hizo alarde de ellos en una elegía latina, con que quiso adornar el último esfuerzo de su maestro en esta lacha. Había perseverado en ella mas de ocho años sin adelantar nada ni quererse dar por vencido, hasta que al fin á fuerza de importunidad y valimiento consiguió fijar la atencion del tribunal en sus acusaciones. Con las cuales ya sin reparo ni miramiento alguno pretendia no solo desacreditar la Poliglota, sino tambien infamar y hacer sospechoso á su ilustre editor, tratándolo de judaizante, de judío, y aun de fautor de hereges. ¡Á tanto puede llegar el atrevimiento sin freno de un envidioso detractor! ¿Y con qué color ó sombra siquiera de justicia se cubria tan abominable detraction? Con ninguna. Escandaliza considerar ahora lo que se intentó entonces. Un gramático de profesion, un teólogo oscuro, un expositor confuso y sin crédito, sin conocimiento del idioma hebreo, sin elocuencia ni facilidad en el latino, sin estilo ni correccion en el suyo propio, se atreve á insultar y provocar y llamar á juicio á un humanista consumado, á un teólogo profundo, á un expositor sábio y piadoso, á un erudito universal, á un poligloto del crédito y reputacion de Arias Montano en toda Europa. ¿Y despues de tanta osadía, qué errores son los que le nota, ó de qué heregías lo acusa? Ni uno solo. Ni en todas sus acusaciones hay mas que cavilaciones, contradicciones y necedades. De la que hizo en el año de 1574 ya vimos por la carta de Fuentidueñas no resultar contra el acusado mas crimen, que haber seguido la doctrina y ejemplo de San Agustín y San Gerónimo, consultando los originales y cotejando los mas antiguos códices. De la que despues amplió para presentarla en Madrid y enviar copia á Roma, que es de la que ahora tratamos, por la carta que desde alli le escribió Pedro Chacon, sabemos muy bien lo que era: un testimonio mas de su temeridad é ignorancia que debiera haberlo afrentado. Porque en ella decia que el original de la divina escritura que hoy tenemos, no es la verdad hebrea sino la perfidia judaica; pues los Judíos lo habian viciado ó mutilado en todos los lugares relativos á Jesucristo, sin dejar uno solo: y que no habia quedado mas escritura buena y verdadera que la version de los Setenta, y la

Vulgata que San Gerónimo trasladó del hebreo antes de estar corrupto. Mas luego en otro lugar añadia , que tambien la version de los Setenta habia sido viciada por los Judíos despues de la venida de Cristo , lo cual habia obligado á San Gerónimo á hacer su traslacion. Y olvidándose de esto tambien despues , decia que San Gerónimo no habia advertido las falsificaciones de los Judíos hasta muy tarde , cuando ya prevenido por la muerte no pudo subsanarlas. De manera , que desacreditando á un tiempo el original hebreo , la version de los Setenta y la de San Gerónimo , venia á dejarnos en la Iglesia sin escritura fiel y auténtica : cosa que ni Porfirio ni Celso , ni ninguno de sus mayores enemigos , sino Mahoma , se atrevieron nunca á decir. Pero aun no es esto todo. Era el hombre tan poco erudito , que equivocaba la version de los Setenta con la antigua Vulgata , citando en su apoyo á San Gerónimo que tan claramente las distingue : negaba que fuese suya la Version de los Salmos que el mismo Santo Doctor reconoce en muchos lugares de sus obras : y le atribuía el Comentario de los mismos Salmos , que nadie puede atribuirle sin desconocer su estilo , é incurrir en anacronismo manifiesto. Era tan inconsiguiente ó tan inadvertido , que despues de haber dado por viciada la version de los Setenta en todo lo relativo á Jesucristo , dice de esta misma version , que es divina en los Salmos , donde tantos testimonios existen de los misterios de nuestra redencion. Despues de todo esto ya nadie estrañará que un hombre tan necio ó tan apasionado y tan ciego , tuviese por de Arias Montano la Version de Pagnino , por invenciones suyas las voces de éste que él desecha en el texto y las pone al márgen sustituyendo en el texto otras ; y por interpretaciones de Judíos los temas ó raíces de los verbos puestas tambien al márgen. De estos errores é inconsecuencias y de otras muchas lo convence en la citada carta Chacon , y con mucha oportunidad le dice , que sus escritos , mas bien que de hombre docto , parecian sueños de enfermo.

82. De aquellas dos acusaciones , ó mas bien diré , de aquellas dos atroces calumnias , no hubiera quedado ni merecia quedar memoria entre los hombres , si Fuentidueñas y Chacon en sus doctas refutaciones no nos conservaran noticia de ellas , con la justa idea de su futilidad y del genio mordaz y cáustico del acusador. Pero una se ha

conservado, que aunque breve bastaria para muestra ella sola: y es la carta que publicaron en Valencia los editores de la Historia del P. Mariana, dirigida por Castro al Licenciado Hernando de la Vega Consejero de la Inquisicion. Su fecha corresponde sin duda al año de 1576, porque en este año fue en el que vino Arias Montano de Roma á España, como vimos arriba; y de su llegada á la Córte se habla en esta carta como de cosa reciente todavia. Ella es breve, pero en sus pocas líneas se vé como en el extracto de un veneno, la malignidad é hipocresía del que la escribe, junto con su fanatismo presuncion é ignorancia. Porque del virtuoso y sábio Montano decia, que era partidario de la Sinagoga y contrario á los Apóstoles y Evangelistas, amigo de los Rabinos y enemigo de los Doctores y Padres de la Iglesia. ¡Malignidad horrible y cruel: pintarlo con tan negros colores á los ojos de un Inquisidor que pudiera sepultarlo en sus cárceles, donde tal vez muriera comido de miseria como el desgraciado é inocente Grajal! Añadia, que aunque pudiera ya callar contento con lo hecho, y dejar á quien correspondia el cargo de aquel grave negocio, como se lo aconsejaban sus amigos; pero que era ya viejo, y viéndose salvo de una peligrosa enfermedad de que pensó morir, estaba oyendo la divina voz que le decia: *Clama, ne cesses*. ¡Fanatismo ciego, ó refinada hipocresía: querer cubrir con el velo de la causa de Dios su envidia rabiosa é impotente! Instaba con urgencia al despacho porque no se queria morir: *porque no hay*, decia, *quien este particular haya estudiado como yo*. ¡Presuncion demasiado atrevida! y mas intolerable en un hombre, cuya crasa ignorancia manifiesta su misma carta en lo que ahora diré. Acostumbraba el buen Arias Montano firmar todas sus obras, y en todas ellas cuando las imprimia; que ya entonces habia impreso algunas; estampaba su firma: y al nombre y apellido añadia por humildad la palabra *thelmid*, que en árabe quiere decir *discípulo*, escrita con letras arábigas. Pues el Maestro Leon de Castro entendia de esto tan bien, que creyendo que aquello era hebreo, lo acusaba de firmarse *rabi*, que en lengua hebrea quiere decir *maestro*, y decia en su carta asi: “Loo á Dios, que uno en medio de „la Iglesia santa tenga á todos por tan ignorantes, que siga en todo „á la Sinagoga, ca la sigue, y se firma públicamente *rabi*, y tenga

„tanto favor con grandes y menores y medianos.” Esto último era en verdad, y no el celo de la causa de Dios, lo que estimulaba á Leon de Castro. Pero bastante hemos dicho ya para quien quiera conocer lo que era y lo que valia este antagonista tan feroz.

83. Lo que en este negocio me admira mucho, es: cómo siendo tan clara la insuficiencia de las acusaciones y la ineptitud del acusador; tan bien sentada la opinion del acusado; tan acreditada y aplaudida su obra; y el Rey mismo tan interesado en su crédito; todavía se hubiese dado lugar á formacion de causa, y causa que se prolongó tanto tiempo. ¡Pero tanto es lo que puede el tenaz empeño de un partido secreto, cuando tiene en algunos poderosos apoyo, y encuentra quien se atreva á presentarse como actor en un tribunal! Dícese que empezó la causa en el año de 1576: que se dió traslado de la acusacion á Montano: que se unió su respuesta y la carta de Chacon á los autos: y que todo se pasó á censura de teólogos, y principalmente del P. Juan de Mariana, por cuyo dictámen se decidió. Aseguran haberse concluido en el de 1580 (1): si por sentencia formal ó por sobreseimiento no se dice. Yo me inclino á esto último, por que en cualquier pleito, aunque la justicia esté de una parte, si ambas tienen igual favor, ó si la justicia de la una está balanceada por el favor ó por el temor de la otra, entonces á título de equidad se suele echar mano de este medio para salir del paso; á no ser inexorable la rectitud y severidad de los jueces, y las deposiciones de los testigos francas y sin rodeos.

84. En esta causa célebre el único ó el principal testigo fué el P. Mariana: y á decir la verdad, no me parece que su language fue tan franco como el caso pedia, y en su censura se advierte cierta officiosidad y empeño, no muy conformes á la imparcialidad de testigo. Se trataba de una causa de fé, en que el supuesto reo habia sido acusado de judaísmo y de heregía: imputacion que siendo falsa, no debia quedar sin una declaracion expresa, y un castigo que vindicase al inocente publicamente difamado con ella. Pero el P. Mariana procedió

(1) Así puede inferirse de la carta que citan los Editores de Valencia en la Nota 33 á la vida del P. Mariana. Pero lo que

Pellicer asegura que dice Arias Montano al fin de su Comentario de Josué, no es cierto.

con tal arte, que de lo que era causa de fé hizo una contienda literaria, y de este modo, como sin advertirlo, puso en un mismo nivel al acusador y al acusado. No pudo sin embargo ocultar todos los errores de aquel, pero disimuló su perfidia: y de éste aunque no pudo negar los aciertos, no los celebró como merecian. En aquel atenuaba y disminuía las faltas; y en éste ponderaba y daba cuerpo á descuidos casi imperceptibles en una obra tan grande y en tan poco tiempo concluida. Como con telescopio descubria tal vez en tan inmensa mole un punto indivisible, en que quedase de algun modo descubierto Montano, y su contrario con alguna ventaja: de lo cual pondré un solo ejemplo. Habia acusado Castro á Montano, de que hubiese puesto en los márgenes de su Biblia las interpretaciones de los judíos, teniendo él por tales los temas ó raices de los verbos, que era lo puesto al márgen: sobre lo cual le habia echado ya en cara Pedro Chacon su crasa ignorancia. Habia respondido Montano, que las del márgen no eran interpretaciones de judíos como Castro pensaba, sino raices de los verbos: y asi era la verdad, hablando en general y de buena fé. Pero el P. Mariana descubrió con vista de lince, que entre mil raices solia haber alguna, no interpretacion sino variante y esa muy rara; y cubriendo con esto la ignorancia de Castro falló: *Que ni este debiera haberse parado en tales menudencias, ni Montano haberse empeñado en defenderlo todo.* Perdóneme esta vez el P. Mariana, que las menudencias aqui son suyas. Lo que Castro queria no eran menudencias, sino convencer de judaizante á Montano, por las interpretaciones de judíos que él creia ver en su Biblia, que para él lo eran todas las voces hebreas del márgen, pues todas las tenia por interpretaciones; y lo que Montano negó, y lo negó con razon, fue esto; sin detenerse en el escrúpulo de cuatro ó seis variantes que pudiese haber entre tanta multitud de raices. Y ya que el P. Mariana fue tan exacto en descubrir algunas que habia, hubiera sido mas importante expresar, que no eran interpretaciones sino variaciones, y declarar si el haber observado las variantes que resultaban del cotejo de códices antiguos, para ponerlas en una Biblia poliglota, inducia ó no la presuncion y sospecha de judaismo, de que se acusaba al editor; pues esta era y no otra la cuestion de que se trataba.

85. Pero eludida así esta cuestión, no parece sino que de propósito se puso el P. Mariana á buscar nuevos caminos, por donde hacer sombra al mérito de Montano, y dar indirectamente cierto colorido y disculpa á la acusacion de su contrario; y en resumen decia: Que en lugar de la version de Pagnino hubiera sido mejor elegir otra menos favorable á los judíos. Que Montano era poco afecto á la Vulgata, aun en lo que buenamente pudiera, sin faltar á la verdad hebraica, conformarse con ella. Que no daba siempre un mismo sentido á las voces, y que cuando disentia de la Vulgata, preferia la version Tigrina tan sospechosa por su autor. Que en su diccionario pudiera haber corregido los defectos de otros, señaladamente en la interpretacion de algunas palabras adoptada ya por la Iglesia, como *Berith* que S. Pablo interpreta *testamento*, y él *pacto ó alianza*. Que en la Paráfrasis Caldea, aunque habia procurado limpiar mucho, aun quedaban bastantes heces, y no menos en el tratado de los Idiotismos hebreos. Que al tratar de los principios de las cosas, frisaba con la doctrina de Lulio. Que explicaba algunos nombres sagrados por la cábala y no por los Padres y teólogos. Que citaba los libros de la Misnah llenos de blasfemias contra Jesucristo, y justamente prohibidos. Que no habia uniformidad en la obra, ni á su dignidad correspondian los opúsculos. Que no siempre se habia observado en la edicion la Instruccion Real. Que se elogiaba á Guillelmo Postelo, y se citaban á cada paso autoridades de Mercero y de Munstero, autores todos tres condenados: y que en la traduccion de la version siriaca no se advertia, como debiera, la supresion hecha por los Arrianos del *tres sunt qui testimonium dant in celo*. Lo cual y los defectos que atribuia á la gramática y peculio siriacos, y las puerilidades y equivocaciones que decia de la dedicatoria y el prefacio del tomo 5.^o y otras cosas; todas ellas aunque del cargo de los dos Fabricios, á quienes notaba de discipulos de Postelo y tocados de sus errores; resultaban tambien contra Arias Montano, que les habia permitido ingerirlo todo en su Biblia.

86. De todos estos cargos decia en su censura el P. Mariana, que no era para un hombre sábio descargo suficiente la aprobacion del Papa, ni las de las Universidades de Paris y Lovaina; por que la primera no era mas que un Motu proprio de mera permission; la de Paris

se obtenia con gran facilidad, y en la de Lovaina, que era mas respetable, de los tres encargados por aquella Universidad en la revision, el único que lo entendia, no habia podido verlo todo. Yo sin embargo no creo que el P. Mariana tuviese en tan poca estima estas aprobaciones: y aunque entre sábios sea cosa de menos valer, dar por toda respuesta la autoridad de los aprobantes, tampoco creo que sin ella le hubiera faltado que responder á Arias Montano; por que en verdad los reparos que se le oponian no son invencibles, y tienen mas de apariéncia y aun de odiosidad que de solidez. Á ningun teólogo está prohibido separarse de la Vulgata, esto es, expresar las sentencias del original con palabras distintas de las que la Vulgata usa, cón tal que no se separe de la doctrina de la Iglesia Católica. El citar escritos de judíos ó hereges en puntos de erudicion ó de hecho cuando los han tratado dignamente, y elogiarlos en esto, no es aprobar sus errores en lo demas; sino antes bien es darles ejemplo de moderacion, de caridad, y de buena fé. Las voces hebreas tienen de suyo diversas significaciones, y nadie hay que en distintos lugares pueda darles siempre una misma. Esto y mucho mas que Arias Montano podia responder á tantos reparos, lo conocia muy bien el P. Mariana: y asi es, que sin embargo de ellos fue de parecer que no se prohibiese la Biblia, cuyos defectos, dijo, se debian disimular, ó cuando mas advertir los mas graves para que se enmendasen, por que no careciese el público de una obra de tanta utilidad é importancia. La misma indiferencia con que se proponia esta alternativa, en una censura tan estudiada que habia sido obra de dos años, hubo de convencer á los jueces de que no habia cosa sustancial que corregir: y la Biblia quedó ilesa en esta sangrienta batalla, y continuó corriendo libremente y sin enmienda alguna.

87. Muchas reflexiones y muy obvias se pudieran hacer, sobre la poca conveniencia que hay entre el rigor y severidad de los reparos del P. Mariana y la inesperada lenidad de su conclusion, pero no son de mi propósito: ni tampoco lo es el investigar las causas que lo obligaron á proceder de un modo al parecer tan inconsiguiente. Bástame haber referido fielmente lo mas importante de su censura, y su final resolucion: y volvamos ya la vista á nuestro inmortal Arias Montano,

que aparece como una roca en medio del mar, despreciando inmóvil las olas de una tempestad que lo combatió tantos años, sin alterarse, sin mudar de vida, sin interrumpir sus estudios ni sus ocupaciones. Lo dejamos en Roma acometido por el fiero Leon de Castro: y allí, como si estuviera en la mas sosegada y profunda calma, emprendió la grande obra de sus Elucidaciones sobre todos los escritos de los santos Apóstoles, empezando por las Epístolas de San Pablo, que son lo mas difícil del nuevo testamento, y allí ilustró la de los Romanos y la 1.^a á los Corintios como ya dijimos arriba. Luego lo vemos en el Escorial, edificando con su extraordinaria virtud á aquellos monges, ocupado en el exámen y arreglo de su gran Biblioteca, y en la formacion de sus índices. En aquel mismo año, que fue el de 1577, concluyó sus Elucidaciones sobre la Epístola 2.^a de San Pablo *ad Corinthios*, y dió principio al Comentario de Josué. En el siguiente tuvo que pasar á Lisboa con comision del Rey. En el de 1579 volvió al Escorial, y desde allí pasó á su amado retiro de la Peña de Aracena, donde terminó su trabajo sobre la Epístola de San Pablo á los Galatas: y en el año siguiente en que parece se concluyó la causa, concluyó el tambien en el mismo retiro su ilustracion de las Epístolas *ad Ephesios* y *ad Philipenses*, despues de haber dado antes en Guadalupe su dictámen, en union con Fr. Diego de Chaves y Fr. Pedro Cascales sobre varios puntos de la sucesion á la corona de Portugal. ¿Qué literato herido como él injustamente, no solo en su opinion literaria sino tambien en la religiosa, hubiera conservado por tanto tiempo tanta serenidad?

88. Mas no por eso quiso dejar de vindicar su buena opinion ni abandonar su obra á discrecion de la mordaz envidia; pues con este fin escribió en aquel mismo retiro un tratado *De hebraicorum librorum scriptione et lectione*, para que se añadiese al tomo 2.^o del Aparato: con cuya adiccion reimprimió despues Pedro de la Roviére este tomo, de que tengo muchos años ha un ejemplar. Expone en primer lugar en este tratado los dos modos de escribir el hebreo, con puntos vocales ó sin ellos, este antiquísimo desde los tiempos de Moisés, aquel muy posterior, y sobre cuya verdadera época, por algunos tan disputada, dice con sábia imparcialidad: *Grammatici certant, et adhuc sub judice lis est*. Explica con mucha claridad y con ejemplos tomados de otras

lenguas, la seguridad con que cualquiera que esté bien instruido en reglas de gramática hebrea, conociendo el argumento de un escrito, y atendiendo á lo que antecede y sigue en cada palabra, aunque esté escrita con solas consonantes, puede suplir las vocales que en ella faltan. Nota la facilidad con que por la semejanza ó analogía de algunas consonantes hebreas, suelen estas cambiarse ya en la escritura ya en la pronunciacion, como sucede en otras lenguas: de donde alguna vez proceden las variantes en ciertas voces, sin que por eso varíe su significacion. Y hablando últimamente de la variedad de las versiones observa, que esta consiste á veces en el diverso sistema que cada traductor se propone, poniendo unos todo su empeño en expresar no tanto las palabras como las sentencias, y conservar mas facilmente así la elegancia y propiedad del idioma que adoptan; y otros por el contrario, en expresar las palabras del original en cuanto es posible con puntualidad fidelísima, aunque sea á costa del idioma en que traducen. Que en lo primero es preferible á todas la version Vulgata, y en lo segundo la de Sanctes Pagnino: y que uno y otro método es útil y laudable, y ambos juntos son de grande auxilio á los estudiosos de la santa escritura, en la cual no solo las sentencias, sino las palabras tambien son dictadas del Espiritu Santo; y así no hay en todas una que huelgue, ni trabajo y aplicacion que esté demas para su completa inteligencia. Pero que sin embargo, habiendo él tomado de estos dos caminos el segundo, con mayor diligencia y esmero que lo siguió Pagnino, y habiéndolo generalmente aprobado los doctos y sinceros, solo un Erostrato (que con este disfraz encubre el nombre del contrario) le hacia oposicion, empeñado en que los códices hebreos debian corregirse ahora mudando su puntuacion, y concordarlos con la inteligencia que algunos intérpretes griegos que citaba, habian dado á ciertos lugares. ¡Triste ignorancia de la admirable fecundidad de la lengua santa, que con unas mismas palabras responde á muchos sentidos, no contrarios pero diversos: superior en esto á todas las demas, y por esto preferida entre todas por el Espiritu Santo para sus altos fines! Como si tampoco tuviera nadie facultad, para alterar un ápice de estos sagrados originales, cuya integridad habia la Iglesia por tantos siglos respetado, desentendiéndolo-

se de la corrupcion que han querido muchos atribuir á los Judíos, y absteniéndose de decidir en pro ni en contra sobre ella. Sentados pues todos estos preliminares, responde Arias Montano á las objeciones de Leon de Castro una por una, las cuales por sí mismas á primera vista manifiestan su debilidad, y asi con facilidad las deshace. De modo que por ellas se vé cuán poca razon tenia Castro para tanta jactancia, y que la verdadera impugnacion de la Biblia poliglota no estaba en los argumentos de este declarado enemigo que pretendia se prohibiese, sino en la critica del teólogo que cerró con su dictámen la puerta á aquella pretension: anomalía singular, que se habrá visto en semejantes cuestiones rara vez. Tambien á esta critica se dice, y yo creo, que satisfizo Montano con una apología muy sábia y erudita, perdida por desgracia de la literatura hasta ahora, y casi sin esperanza ya de encontrarse.

89. Desde que este virtuoso varon vió en el año de 1572 concluida tan felizmente su comision y aprobada la edicion de la Biblia, no pensó en otra cosa que en recobrar el sosiego y tranquilidad de su santo retiro, para entregarse del todo libre de embarazos al estudio de la santa escritura. Con este objeto solicitó entonces con recomendacion del Embajador (1) licencia para restituirse á España: pero el Rey no accedió, y quiso que volviese á Flandes y alli permaneciese, "por el servicio (le decia) que con vuestro buen celo y doctrina, podeis hacer á Nuestro Señor y á su Iglesia en esos Estados: mayormente que con esto ocurren otras cosas de mi servicio, que alli se os encomiendan, á que somos cierto que dareis el buen recaudo, que soleis." (2) Y con esta carta le envió un crédito de seis mil escudos, remitiéndose á lo que Zayas le escribia sobre su destino; que probablemente seria todavia la impresion de breviarios y misales de que antes hablamos. Despues estando en Roma en el año de 1574 le envió la deseada licencia, segun parece de carta del Comendador mayor de 9 de Enero del siguiente (3); pero no usó de ella entonces, bien fuese esperando á que se pagasen ciertas deudas que habia contraido en cumplimiento de encargos que se le habian hecho, ó bien

(1) Documento núm. 48.

(3) Documento núm. 55.

(2) Documento núm. 52.

por tener pendiente la solicitud de permanecer algun tiempo en Roma. Á la cual contestó el Rey, aprobando su ida á aquella Córte. "que fue (le decia) muy á propósito, como lo seria el quedaros en ,, ella para el efecto y por el tiempo que decís, y yo os diera de buena gana la licencia que pedís, si las cosas que aqui ocurren, y en ,, que os pienso emplear, lo sufrieran; pero son de calidad y tan importantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Iglesia, que se ,, deben preferir á todas las demas" (1). El objeto era que concurriese á una junta que con conocimiento del Papa debia formarse en Alcalá para impugnar á los Luteranos de Magdeburg, que con el titulo de Centurias escribian una historia eclesiástica forjada por ellos á medida de sus deseos.

90. Por mas escogidos que fuesen los vocales nombrados para esta junta, la reunion de muchos, y la consiguiente diversidad de pareceres, habia de hacer larga y embarazosa la formacion de una obra tal cual se deseaba. Uno de los nombrados fue Pedro Fuentidueñas, á quien el Papa habia estimulado con la esperanza del premio á este trabajo; y ese decia al Cardenal Hosio en Agosto de 1574, que el tiempo se pasaba en consultas y nada se hacia (2). Y asi aquel pensamiento, aunque apoyado en la voluntad del Rey y del Papa, y tan recomendable por la gravedad é importancia de la materia, no creo que tuvo efecto alguno. Dos años despues volvió á España Montano, á quien parece se esperaba para empezar. Y aunque al principio no mostró abierta repugnancia y trató del asunto con el Inquisidor general, y aun creo tambien con el Rey, manifestándole lo que traía entendido de Roma (3); pero muy desde luego se mostró poco satisfecho del encargo. Por que el célebre Don Antonio Agustin, que seria probablemente uno de los nombrados, escribiendo á Gerónimo Zurita por aquel tiempo, le decia: "Cuanto á la ida de Alcalá, veremos ,, lo que obrará la venida de Arias Montano, el cual estuvo conmigo ,, poco tiempo y mostró reusar la carrera. Podrá ser que con hacerle ,, mercedes lo amansen (4)." No era Montano hombre de calidad que se amansase con mercedes, cuando repugnaba una cosa; y asi de lle-

(1) Documento núm. 54.

(3) Documento núm. 56.

(2) Documento núm. 53.

(4) Mayans vida de D. Antonio Agustin.

no nunca se conformó con aquel plan. Al mismo Don Antonio Agustín escribía despues Don Rodrigo Zapata, Consejero de Indias, y hablándole de Arias Montano le decia: “En lo de las Centurias no está „bien con que se responda por via de congregacion, y así dice que „lo ha dicho á quien le ha hablado en ello; allende de que vé di- „ficultad en lo del dinero con la muerte del de Toledo (1).”

91. Desembarazado de aquel encargo nuestro héroe, no por eso logró tan presto el retiro que deseaba. Detúvose algun tiempo en Madrid, y siempre entregado al estudio de la santa escritura, concluyó en esta Córte su Comentario sobre la segunda Epístola de San Pablo *ad Corinthios*. Para la provision de los Obispados de Flandes solia él hacer sus propuestas al Rey, que se le enviaban juntamente con las que hacian los encargados en esto por su oficio y eran muy atendidas. Enviando Gabriel de Zayas al despacho de S. M. una de estas propuestas de Arias Montano, le pidió diese á este su Real permiso para ir al Escorial á besarle la mano, diciéndole que gustaria mucho de oirlo y de hacerle mostrar la librería y el órden de estudios que en aquel convento se guardaba (2). Fue en efecto, aunque muchos meses despues, segun Fr. Juan de San Gerónimo, que en sus memorias manuscritas fija en el día 1.º de Marzo de 1577 su primera ida á aquel monasterio. Allí se ocupó en formar el índice de los libros, dividiéndolos en sesenta y cuatro disciplinas; y en 24 de Setiembre lo tenia ya concluido, y se pedia de órden del Rey á Zayas un escribiente para copiarlo, que supiese latin (3). Permaneció allí entonces todo el resto del año, y de allí salió para Lisboa con comision del Rey. Lo que de esta comision aparece no es mas que un negocio de mercaderes; mas yo sospecho que ese fuese el pretesto ostensible, y que fue enviado para asunto de mayor importancia: mayormente viendo que algun tiempo despues trabajó en Guadalupe el dictámen que ya dijimos sobre la sucesion á la Corona de Portugal. Al Embajador Don Juan de Silva escribió el Rey con este motivo, recomendándole la persona de Montano, y diciéndole que “iba con su sabidu-

(1) Cartas eruditas de algunos españoles, publicadas por Don Melchor Azagra en Madrid en 1575.

(2) Documento núm. 56.

(3) Documento núm. 57.

„ría y licencia á lo que de él entenderia. Y por que (añadia el Rey „en esta carta) demas de lo que vos sabeis que merece por su mucha virtud y letras, estoy yo tan satisfecho de su persona y de lo „bien que me ha servido y sirve, que le tengo por ello particular voluntad; os lo he querido significar por esta, y encargaros mucho „lo favorezcáis y encamineis en lo que ahí hubiere de hacer, de manera que lo acabe lo mejor y mas presto que se pudiere, que en „ello me hareis placer y servicio (1).” Y habilitado con las Reales Cédulas de guia y de paso para salir del reino, marchó á su comision á principios del año de 1578 (2).

92. Lo que quiera que fue á hacer en Lisboa lo acabó tan presto, que no se detuvo allí mas de siete dias ú ocho: y en este corto tiempo lo llamó el Rey de Portugal cuatro veces y tuvo con él muy largas conferencias. De lo ocurrido en ellas, escribiendo desde allí á Felipe II le decia, que en la primera habia asegurado al Rey que ningun negocio tenia en Portugal mas de visitar algunos amigos suyos y compañeros de sus estudios. Que en aquella ocasion habia hablado el Rey con él una hora, y que despues lo habia llamado tres veces; y en cada una lo habia detenido mucho mas. Que á las cosas de letras que le preguntaba, le respondia con la conveniente claridad; y á otras que le preguntaba tambien, con la mesura y consideracion que entedia ser debida en tales preguntas y con tan grande Príncipe, habiendo en la primera vez conocido su natural. En esta carta le recomienda los castellanos interesados en algun pleito que allí se ventilaba, y el Rey puso de su mano al dorso: “Bien será responderle, y „mirad qué oficio se podrá hacer por los castellanos, y hágase el „que convenga (3).” De manera que si bajo este velo se ocultaba algun otro negocio, el disimulo era tal, que lo que quiera que ello fuese, solo el Rey y él lo sabian. Al Secretario Zayas escribió al mismo tiempo mas largo, refiriéndole por menor su viaje, y las personas que habia visto en el camino, entre ellas á Ambrosio de Morales, con quien se habia detenido medio dia en la Puente. Le habla muy por extenso del negocio de los mercaderes castellanos; de la muerte de

(1) Documento núm. 58.

(3) Documento núm. 61.

(2) Documentos números 59 y 60.

la Reina que habia sido muy sentida, y del descontento del pueblo por la jornada que el Rey queria hacer, para la cual dice que no se hallaba fundamento. Elogia mucho al Doctor Francisco Cano, hombre docto y confesor que habia sido de la Reina difunta, con quien lo habia unido el mismo Zayas en amistad y correspondencia (1): y por la que siguió con él y con Zayas, se vé el alto aprecio y respeto con que lo mira (2). Últimamente el Embajador Don Juan de Silva escribió, io aficionadísimo que habian quedado á Arias Montano todos los hombres de letras y entendimiento, y el Rey especialmente, que por su particular aficion y gusto de favorecer y comunicar hombres insignes, habia conocido y admirado mucho la particular habilidad y bondad de que Dios lo habia dotado. "Mañana (concluia el Embajador, parte de aqui cargado de conchas de caracoles, sin haber probado el pescado de Lisboa (3)." Tal era su austeridad, y tal tambien su aficion á objetos de historia natural, que en medio de sus sérios estudios procuraba por todas partes adquirir, como se vé por las cartas de Francisco Cano. Este escribia tambien á Zayas en aquella ocasion: "De Arias Montano mejor es decir nada, pues no se puede decir lo que hay en él." Y en otra carta le decia: "Mis conceptos todavia no quedaron muy desairados con haber oido al bendito Arias Montano, en quien solo quiso hacer Dios un sumario de muchas y grandes mercedes, que suele repartir por muchos hombres (4)."

93. Despues del viaje de Lisboa volvió segunda vez al Escorial; pues por las Memorias ya citadas consta, que en el año de 1579 estaba allí, viviendo en la casa de Santoyo: y por aquel tiempo recomendaba desde allí á Gabriel de Zayas un negocio del célebre pintor Pedro de Villegas su amigo (5). Pero atraído siempre por el imán de su amado retiro, hubo de lograr licencia para volverse á él, y en él permaneció el resto de aquel año y los dos siguientes, sin mas interrupcion que la del viaje que tendria que hacer á Guadalupe, con el motivo que indicamos arriba. Por que su Comentario de la Epistola de San Pablo *ad Galatas* está concluido en la Peña de Aracena en el

(1) Documento núm. 62.

(2) Documento núm. 62 2.º

(3) Documento núm. 63.

(4) Documento núm. 64.

(5) Carta publicada por Don Juan Can en su diccionario, en el artículo de Villegas.

año de 1579: y allí mismo en el siguiente año los de las Epístolas *ad Ephesios* y *ad Philipenses*: y en el de 1581 el tratado que ya citamos de *Hebraicorum librorum lectione et scriptione*, y el de *Optimo Imperio*, que así intituló su erudito y docto Comentario del libro de Josué. Al principio de su estancia allí fue provocado á abandonarla por su grande amigo el Secretario Gabriel de Zayas, que quiso que volviese á Lisboa, para asegurarse de la opinion del célebre Jurisconsulto Barbosa sobre la sucesion á la corona de Portugal, y ganarlo en favor de Felipe II. Mas él se excusó con muy buenas razones, y reusó volver á parecer en el teatro del mundo, del cual huía tan de veras (1). Es probable que subsistiría en aquel santo retiro hasta el mes de setiembre de 1582 en que se abrió el Concilio Provincial de Toledo, al cual asistió (2), convocado por el Arzobispo Cardenal Quiroga. Y habiendo sido así, como parece, ésta fue sin duda despues de sus viages fuera del Reino, la época mas larga y seguida en que se le permitió disfrutar las santas delicias de aquel sitio, que con razon miraba él como su paraíso. Sitio escondido en las entrañas de aquella sierra, y poco conocido, hasta que lo hizo ilustre y famoso la residencia de este insigne varon: cuya descripcion, que haremos aquí brevemente, no parecerá importuna en este lugar.

94. En lo alto de una montaña á dos leguas de Aracena, en el término de la villa de Alajar, que antes fue aldea suya, habia de tiempo muy antiguo una ermita dedicada á Nuestra Señora de los Ángeles: y éste era el retiro que tenia elegido para sí Arias Montano, desde que estudiaba en Alcalá. Allí en su juventud florida estuvo escondido años enteros; allí de mas edad ya hombre hecho, viuo á descansar de las tareas del Concilio de Trento: de allí lo sacó Felipe II para hacerlo su capellan, y allí volvió y permaneció casi tres años, cuando se acercaba ya á la vejez, siempre ocupado en la meditacion y estudio de las divinas escrituras, y en ilustrar la Iglesia con sus doctos escritos. El nombre solo de La Peña, que se dió siempre á aquel lugar, estaba indicando la aspereza y esterilidad del terreno; pero aquel hombre sábio y benéfico, que no podia tomar descanso alguno de su continuo estudio, sin hacerlo de modo que fuese útil á los demas, lo fue mejo-

(1) Documento núm. 64 2.º

(2) Aguirre Concil. Hispan. tom. 4.º

rando de manera que lo hizo un vergel. Despues de haber edificado de nuevo y con mayor solidez la Iglesia de la ermita, dándole mas capacidad y altura de la que antes tenia: y construido junto á ella para sí una habitacion cómoda, donde tener su estudio y sus libros, con otras casas y oficinas que construyó tambien á su costa; plantó en aquellas inmediaciones tres mil vides: descubrió tres manantiales: levantó una gran fuente: y la adornó de mármoles: dispuso para el riego varios estanques en lugar oportuno: formó una huerta con todo género de frutales, y últimamente hizo un paseo de quatro cientos pasos de largo, con árboles y parras de una vanda y de otra, haciendo asi de un árido desierto un sitio ameno y delicioso. Compró ademas varias posesiones, que fue agregando á la dotacion de la ermita: y de todo ello poseo yo, y conservo con grande aprecio en mi poder, un prolijo inventario escrito de su mano, en que iba sentando las obras que hacia y las posesiones que adquiria, y llega hasta el año de 1589. Todavia en el de 1621 en que visitó aquella ermita el erudito Visitador Eclesiástico Rodrigo Caro, refiere éste que se conservaba habitable lo bajo de las casas principales y en el centro de ellas una cuadra empañada de jazmines por fuera, y por dentro solada de mármol blanco, con una mesa de lo mismo en medio, por la cual corria un caño de agua dulcisima y muy fria, nacida de la gruta inmediata á la puerta del edificio: de manera que comiendo allí, no era necesario traer el agua para nada de fuera: y del mismo modo corria por los ángulos del edificio, y de allí salia á regar una huerta contigua á las casas enfrente de esta pieza. Conservábase tambien el paseo, que por una ladera bajaba á la Aldea, hoy villa de Alajar, con dos filas de álamos á cada lado, y por medio de cada lado dos acequias de agua que salia de la misma gruta, y regaba todo aquel terreno, sus huertas y viñas, y el sobrante alcanzaba á las huertas de la Aldea. En lo alto de este paseo se conservaban todavia tambien dos pirámides, una con esta inscripcion: *Philipo Hispan. Regi*, y otra con esta: *Gabrieli à Zayas*: y de ellas, dice, tenia Arias Montano colgadas unas campauillas con que llamaba á los de la Aldea; por cuyos toques, que estaban convenidos, entendian ellos á quienes y á cuantos llamaba, y subian luego. Qué vestigios se conservan en el dia de todo esto, no lo he podido

averiguar, aunque lo he procurado. Pero cuando el Señor Bayer en el año de 1782 visitó aquel lugar, apenas quedaban ya mas que ruinas, y la Iglesia de la ermita muy abandonada. Y volviendo á nuestro propósito, tanto gasto y esmero en la amplificación de aquel santuario movió á Don Pedro Velez de Guevara Prior de las ermitas de la Santa Iglesia de Sevilla, á resignar en tan insigne bienhechor la jurisdicción y patronato que pertenecía á su dignidad: y por bula del Sumo Pontífice Sixto V. impetrada por el mismo Prior, quedó nuestro Arias Montano confirmado patrono y perpetuo administrador de aquella ermita: derecho que despues legó en su testamento al Rey Don Felipe II., y á sus sucesores en la corona de Castilla (1).

95. Despues de su asistencia al Concilio provincial de Toledo, que le habia hecho dejar aquella amable soledad, volvió tercera vez al Escorial: y segun notas y apuntes de aquel tiempo (2) formó alli entonces un catálogo, que todavia existe, de libros que debian comprarse para la biblioteca; y en la misma biblioteca dejó por donacion treinta libros árabes y uno hebreo, cuya lista se halla en aquellos apuntes empezada á formar sin haberse continuado. Tal vez el hallarse en aquel tiempo no lejos de la Corte, fue ocasion de que se le mandase volver al Escorial, donde siempre fue útil y apetecida su compañía y sentida su ausencia. Pero él, una vez interrumpido el retiro de que habia gozado en la Peña, y temiendo acaso que si volvia entonces á él, no se le dejasen gozar mucho tiempo, pensó á lo que parece fijarse en Sevilla en el Convento de su órden, que miraba con especial predileccion. De lo cual dió pruebas, disponiendo dejarle por herencia sus libros, cuyo valor regulaba en quinientos ducados, y solicitando del Convento de San Márcos de Leon, le hiciese gracia del quinto, que correspondia á aquella Casa por ser él de su filiacion, aunque no lo pudo conseguir (3): bien que despues le hizo donacion de ellos en vida. Asi me lo aseguró en carta de 13 de agosto de 1826 Don Antonio de San Martin y Castillo, despues de haber visto y extractado de Real órden los anales manuscritos del monasterio de la Cartuja de

(1) Documento núm. 76.

Fernandez Navarrete.

(2) Notas y apuntes reconocidos en aquella biblioteca por el Señor Don Martin

(3) Documento núm. 65.

Sevilla, heredero que fué luego de nuestro Arias Montano. Era cosa muy natural que un hombre como éste, despues de haber gustado las delicias del retiro, no estuviese contento en la Corte: y deseando sin duda romper el lazo que á ella lo tenia sugeto, hizo en 14 de setiembre de 1584 por medio de su amigo Gabriel de Zayas formal dimision de su plaza de Capellan, que le fué admitida, y formado y satisfecho su ajuste hasta aquel dia (1). Pero bien fuese por que se le hiciesen todavia nuevos encargos, ó por que él hallase en aquel monasterio, y en su copiosa librería, la quietud y auxilios convenientes para continuar sus escritos; lo cierto es, que sin embargo de haberse descargado de su plaza de Capellan, permaneció allí todo aquel año, y casi los dos siguientes por entero. En este tiempo concluyó sus Comentarios á las Epistolas que le quedában de San Pablo, y los de la de Santiago, las dos de San Pedro, y las tres de San Juan. El de la Epístola Católica de San Judas fue el único que no concluyó en el Escorial, y fue á concluirlo en Sevilla, yá en el último tercio, segun puede inferirse, del año de 1586. Mas muy poco tiempo lo dejaron estar allí; pues segun una carta autógrafa de él mismo, fecha en aquella ciudad á 9 de abril de 1587 (2) se hallaba dias antes con órden de venir á Madrid: y en efecto el 1.º de mayo estaba en esta Corte, como se vé por la dedicatoria con que ofreció á la Iglesia una de sus obras en aquel dia (3). Detúvose aqui entonces, á lo que parece, dos años, ocupado sin duda en comisiones de importancia, pues ni en aquel año ni en todo el siguiente aparece mas obra suya. Restituido de nuevo á Sevilla en el año de 1589 concluyó en aquella ciudad su tratado de *Varia Republica*, que es el Comentario del libro de los Jueces: y aun de 24 de marzo de 1590 hay carta suya, que escribia al Rey desde allí (4), y alli permanecia todavia á fines de aquel año (5). Mas tampoco entonces pudo fijar su constante residencia en aquella ciudad, como deseaba; pues en el año de 1592 tuvo que volver, no sé con qué motivo, cuarta vez al Escorial. En aquel monasterio hubo de dar enton-

(1) Documento núm. 66.

(2) Documento núm. 67.

(3) Sus Comentarios sobre las Epistolas de los Apóstoles, y el Apocalipsis.

(4) Documento núm. 71.

(5) Su dedicatoria á la Iglesia del Comentario *in libros Judicum, Hispani Idibus Decembris 1590.*

ces la última mano á su preciosa obra poética, de que ya hablamos antes, intitulada *Himni et Sæcula*: y habiendo pasado en Carabanchel algunos meses, en que trabajó la exposicion de varios Salmos, teniendo ya sesenta y cinco años de edad, se retiró á Sevilla, probablemente á servir ya su Priorato, elegido para él por aquel Convento dos veces (1): y no parece que desde entonces hubiese vuelto mas á la Corte.

96. Detengámonos un poco aquí ahora, y consideremos la penosa y larga carrera, que ha corrido este grande hombre sin cesar en treinta años continuos. Desde el de 1562 en que salió para Trento, hasta el de 1592 en que se retiró á Santiago de la espada en Sevilla y no salió mas de Andalucía: su vida mas bien semejava la inquieta peregrinacion de un viagero, que el sosiego y tranquilidad propios de un escritor tan grave. De esto se queja él mismo muchas veces en sus escritos: y verdaderamente, mirándolo ya en Trento, ya en su soledad, ya en la Corte, ya en Amberes, ya en Roma, ya otra vez en Madrid, ya en Lisboa, ya en el Escorial, ya en Sevilla, parece imposible que hubiera podido escribir tanto y tan bueno. Lo cual admirará todavia mas si se advierte, que en algunas de estas mansiones, exceptuando la de Amberes mientras se imprimia la Biblia, apenas se detuvo, en cada vez que estuvo, dos años y en muchas uno solo. ¿Cuál es el escritor que haya dado tantas y tan importantes obras á luz, gozando de tan poco sosiego? Ni con qué justicia se le podrá notar á éste, si citaba poco ó mucho á los Padres, cuyos grandes y multiplicados volúmenes es imposible tener á mano el que no tiene asiento fijo? Siguió fielmente su doctrina, y estaba bien penetrado de ella en los puntos que eran de importancia; y esto basta para quien asi escribe; aunque de memoria no quisiese exponerse á citar los lugares, en que cada uno los habia tratado.

97. De la mayor parte de sus obras impresas hemos hablado ya, dando de ellas la idea que por su lectura hemos formado, en unas con mas en otras con menos extension; por que querer analizarlas igualmente todas seria negocio largo y difícil. Aun de estas nos que-

(1) Rodrigo Caro, Claros Varones en letras de Sevilla Ms.

dan por tocar cuatro, á saber: Antigüedades hebreas, impresas en 4.º por Rapheleng en 1593: David modelo de virtud para todos estados, en verso con láminas, impresa en Francfort en 1597 en 4.º Espejo de la vida y pasion de Cristo en 1573, tambien en Francfort: el Itinerario de Benjamin de Tudela traducido del hebreo, en 1575 por Plantino en 8.º, obras todas cuatro latinas, de que hace mencion Don Nicolás Antonio, pero que no hemos visto ni podido adquirir, aunque lo hemos solicitado con grande diligencia. Escritas en español por él, aunque Don Nicolás Antonio hace mencion de varias, no se han publicado mas que dos: la titulada Aforismos, y una Paráfrasis del Cántico de los Cánticos en verso; si ya no es tambien suya, como piensa el biógrafo citado, la traduccion del *Dictatum Christianum*, que dijimos atribuirse á su discipulo Pedro de Valencia. En la primera de aquellas dos obras extractó de las de Tacito, y puso en buen lenguaje español nuestro autor, quinientas máximas de prudencia politica, útiles asi en paz como en guerra, no solo á los Principes sino tambien á los que les sirvan, asistan, ó aconsejen. Dicese que trabajó esta obrita por órden de Felipe II; mas ella se publicó la primera vez diez y seis años despues de su muerte, en el de 1614 en un tomo en 8.º por Don Joaquin de Setanti, que añadió de suyo otras quinientas máximas con el titulo de Centellas: y todo junto fue impreso en dicho año en Barcelona en muy mal papel, y sin aquel esmero á que estaban acostumbradas las demas de tan sábio y culto escritor. Mejor suerte tuvo la Paráfrasis, que publicaron el año de 1816 en un cuadernito en 8.º de muy buena impresion ciertos literatos bien conocidos, teniéndola por suya: de lo cual no dudo que tuviesen pruebas auténticas, aunque no las han publicado, ni Don Nicolás Antonio hace mencion de ella.

98. Pero de todos sus trabajos literarios, el que parece que él apreciaba mas, y miraba como su obra favorita, es una de que sin advertirlo no habiamos hablado hasta ahora, la cual dejó sin concluir. Llamábala obra magna y la dividió en dos partes, una con el nombre de *Anima* y otra con el de *Corpus*, á la que dice Don Nicolás Antonio debia seguir otra tercera parte con el nombre de *Vestes*. A la primera intituló: *Liber generutionis et regenerationis Adam, sive de*

historia generis humani, operis magni pars prima, id est, Anima, y se imprimió por Plantino en Amberes, viviendo todavía el autor el año de 1593 en un tomo en 4.º mayor. En la dedicatoria de esta primera parte á la Iglesia, dice que aquel ha sido el grande y principal argumento de todos sus escritos: *meorum summum argumentum scriptorum*. Y con razon lo podia decir, por que en esta primera parte, que es la principal de su grande obra, trata del alma racional, explica cómo salió de manos del Criador, cuál se desfiguró y puso por el pecado, y cómo fue restablecida por el Redentor. Para esto desenvuelve casi toda la historia del antiguo testamento hasta Salomon inclusive: habla luego muy por extenso del oficio de los Profetas, de la venida de Jesucristo, de su predicacion y de su muerte y ascension, con una copia de erudicion biblica, con un manejo del antiguo y nuevo testamento, con ideas tan profundas, con pensamientos tan sólidos, y todo esto con tal uncion, que si no supiéramos que habia escrito otras muchas obras, creeriamos que en esta sola habia empleado el estudio y meditacion de toda su vida. Á la segunda parte, que debia subdividirse en dos, puso este título: *Nature historia, prima in magno operis corpore pars*. Imprimióse esta segunda parte por Mureto en la oficina de Plantino en un tomo tambien en 4.º mayor como el primero. Y aunque la tenia concluida á principios del año de 1594 no logró verla impresa, pues no se publicó hasta el de 1601, tres despues de su muerte, sin duda por dilaciones del censor, que siempre se disculpaba con que la letra del manuscrito era muy menuda y trabajosa de leer (1). No hay parte alguna del universo que no recorra en esta obra: y por lo que dice en el prefacio de su libro *De arcano sermone*, se vé que muchos años antes, á saber, en el de 1571 ya meditaba en ella, y tenia trazado este vasto plan, proponiéndose sacar toda su doctrina de los libros sagrados (2). En efecto, despues de haber empezado en la primera parte por el hombre y su historia, como ya dijimos, trata en esta segunda de los cielos, del sol y la luna y

(1) Documentos números 69 y 70.

(2) Qua de causa, cum nos quoddam maius opus aggrediamur, in quo de universa rerum natura (si quidem nostris conati-

bus favebit Deus) ex sacris litteris disseremus; quæ ad eam rem viam muire possint, ut ea sacris bibliis adderentur, maturare coacti sumus. *Pref. in lib. De arcano sermone.*

las estrellas, del giro de los astros, de sus conjunciones y separaciones, y de su influjo: de la tierra en general, de los montes, de las aguas del mar y de los ríos: de la recíproca correspondencia entre el cielo y la tierra: del calor y del frío: del fuego, de los meteoros, de las lluvias: del fin y término de la naturaleza corpórea: de las yerbas y flores; de los árboles y plantas y sus diferencias: de los peces y de las aves y de sus varios géneros: que es hasta donde llega un ejemplar incompleto, único que he podido ver de esta segunda parte. De la cual dice él mismo en su dedicatoria á la Iglesia, no ser mas que la cabeza del cuerpo que se proponia describir; pero que se apresuraba á presentarla asi separada, mientras delineaba y adornaba los demas miembros de aquel cuerpo, instado y aun importunado por muchos amantes de la verdadera piedad que habian visto el alma, como él llamaba la primera parte de esta obra. Muchos han escrito de estas materias antes y despues de Arias Montano; pero ninguno, que yo sepa, ha tomado como él por norte la sagrada escritura, de la cual parecen ellas á primera vista tan ajenas. Este varon doctísimo y piadosísimo, cansado y aun arrepentido del tiempo malgastado antes en el estudio de sistemas inciertos y cuestiones inútiles é interminables, buscó la luz en el firmamento de la verdad; y la encontró, sino de un brillo tan aparente y lisonjero como el que deslumbra muchas veces á nuestros sábios, por lo menos mas constante y seguro.

99. Son muy dignos de leerse los versos de la elegía votiva que puso al fin de esta segunda parte, y los dos largos y elegantes poemas con que concluyó la primera. Ambas composiciones son como un elenco y epitome de toda la obra, y en ambas se descubre la madurez y juicio de un verdadero sabio, que despues de haber sujetado á su propio estudio, y penetrado bien y comprendido cuanto hasta su tiempo se habia escrito y adelantado sobre las materias que trata, se reduce á observar las infalibles verdades de la santa escritura, y sentarlas como único fundamento de su sistema. Con esta obra sola, sin las demas tantas y tan doctas como escribió, bastaria para que lo mirásemos como un Padre de la Iglesia de España. Por que en ésta como en aquellas brilla su profundo saber, su sólida piedad, su respeto y sumision á la Iglesia, el candor angelical con

que implora las inspiraciones del Padre de las luces, y la unción y humildad con que las difunde, siempre atribuyéndolas á él: prendas que rara vez se juntan, y que tan justamente admiramos en los Santos Padres que nos ha dado la antigüedad. En la calenda necrológica de San Márcos de Leon se asegura, que en el Concilio de Trento fue aclamado como el máximo Doctor Gerónimo, y esto mismo confirma la *Cronología Jacobaea*, libro antiguo que se conserva en el archivo del Colegio de su orden llamado del Rey en Salamanca. Estoy seguro de que á quien con atención haya leído ó lea sus obras, no parecerán exagerados estos elogios. Y aun sin leerlas, con sola la idea que de ellas hemos dado, basta para calificarlo, no solo de profundo teólogo, que esa es su dote principal, sino tambien de sábio humanista, de insigne poeta, y aun de erudito universal, como al principio aseguramos.

100. Esta última calidad resalta por sí misma en cuanto escribió, y de ella dieron buen testimonio los sábios que florecieron en su tiempo y despues, así dentro como fuera de España. Entre estos se puede contar al Cardenal de Aguirre (1) que miraba su vastísima erudicion como milagrosa; á Pedro Fuentidueñas (2), Juan Bautista Cardona (3), Ambrosio de Morales (4), Don Nicolás Antonio (5), Don Gregorio Ma-

(1) Magnús ille, et ad miraculum usque eruditus Benedictus Arias Montanus, verè polyglotos et polygraphotatos, Hispalensis urbis patriæ suæ, imò et totius Hispaniæ decus. *Aguir. Concil. Hisp. 4 tom. præfat.*

(2) Ad Cardin. Hosium epístola, documento núm. 53.

(3) Juan Bautista Cardona Obispo de Tortosa, ilustre literato, muy conocido en Roma por aquel tiempo, en un Comentario latino que escribió sobre el modo de formar la biblioteca del Escorial, dirigido á Felipe II, entre otros ilustres españoles, cuyos manuscritos dice que la debían enriquecer, y conservarse allí por si no llegaban á imprimirse, cuenta el primero á Arias Montano.

(4) Ambrosio de Morales, Preámbulo al libro 11 de la Crónica general, hablando de los libros antiguos, dice: "El original que »tuve de la Historia de Don Lucas Obispo de

»Tuy, que es harto antiguo y muy corregido, préstómelo el Doctor Fr. Benito Arias Montano de la Orden de Santiago Capellan de S. M. de quien yo no puedo decir tanto, que no sepa mas todo el mundo, segun se ha hecho conocer por sus singulares letras y testimonios insignes que de ellas ha dado en lo mucho que ha escrito y trabajado en la sagrada escritura y en otras cosas. De su gran bondad y cristiandad pudiera yo decir aqui mucho, por conocerlo muy enteramente de la antigua y grande amistad que entre nosotros hay, la cual yo estimo en tanto, que la refiero aqui para preciarne de ella, y alegrarme con solo su memoria."

(5) Don Nicolás Antonio en el artículo del Obispo Ayala dice: Tertio Tridentum ivit, magnum illum virum Bencd. Ar. Mont. in comitatu ducens.

yans (1), Juan Verzosa (2) y el célebre naturalista Francisco Hernandez, que lo llamaba (3)

Rarum naturæ miraculum, et gentis honorem,
Ac nostri ornamentum acvi.

Y si estos por ser españoles pueden parecer sospechosos, oigamos á Auberto Mireo (4) que lo celebra como un raro ejemplo de cultura en las lenguas y en la literatura de casi todas las naciones; á Juan Sauberto (5), á Juan Gerardo Vosio y á Justo Lipsio (6), que decia de él, que acabaria como mortal sus días, pero su vida seria eterna por la memoria de su ingenio. Otros muchos y muy ilustres testimonios se pudieran citar: y aun pudiéramos añadir tambien, que en medio de su tenaz aplicacion á las letras sagradas en que ocupó su vida, supo hacer lugar al estudio de la medicina y cirugía, como al principio vimos; al de las leyes, sin el cual no hubiera sido consultado sobre el derecho de Felipe II á la sucesion de Portugal; al de la historia natural, como se vé por la correspondencia del Doctor Francisco Cano y del Embajador de Portugal, y por lo que él mismo dice, hablando del oro de Ofir en el Comentario de Isaías, c. 13. v. 12., y sobre las purificaciones en el cap. 27 v. 9 del mismo Comentario: y al de la Numismática, de que dejó vestigios hasta en su testamento: y por relacion del erudito Rodrigo Caro sabemos que á su retiro de la Peña habia llevado gran número de monedas y medallas antiguas (7): sin hablar del dibujo, que vimos haber estudiado desde niño, ni de su

(1) Mayans en la vida de Don Antonio Agustin llama á Arias Montano «hombre muy versado en varias lenguas, gran poeta y profundísimo teólogo, y uno de los que mas trabajaron en el Concilio de Trento.» Y en la vida de Don Nicolás Antonio que precede á la Censura de histor. fabul. dice: «Viendo el no menos prudente que sábio Doctor Benito Arias Montano que el Arzobispo de Granada alucinado de una falsa piedad, estaba empeñado en defender las láminas y libros, y que lo seguian en el empeño grandes y pequeños, se contentó con amonestar al buen Obispo que se cautela de todo engaño, se encogió de hombros, y no quiso salir de su celebrada cueva

» de Aracena, consagrando en las divinas letras su infatigable aplicacion.»

(2) Lib. 4. Epistolarum.

(3) En la bellissima elegia puesta al frente de su obra.

(4) «Omnium penè gentium linguis atque litteris, raro certè exemplo, excultus, nomen cum omni posteritati adæquavit.»

(5) *In præfatione libelli Jacobi Juda Leonis Phenicem illum suo temporis vocat.*

(6) Certè ingenio jam effecisti, ut mortalitas tua finire possit, non vita. *Centuria singularis epistolarum selectarum ad Italos et Hispanos, epist. IV.*

(7) Rodrigo Caro, Claros varones en letras de Sevilla, Ms.

arquitectura, pintura, y escultura en que fue inteligente, y justo apreciador y amigo de los profesores de su tiempo. Mas seria interminable este elogio, si nada se hubiere de omitir: y despues de haberlo mirado como escritor insigne y como erudito universal, es forzoso antes de concluir considerarlo tambien bajo otros aspectos.

101. Si lo consideramos como político, lo veremos siempre observando las leyes, costumbres y opiniones de los países extranjeros por donde viajó. En los Estados de Flandes, sujetos entonces á la Monarquía española, lo veremos indagando las causas del disgusto y fermentacion que alli se observaba, manteniendo con este fin correspondencias y relaciones secretas en todas partes, para instruir á nuestro Gobierno, y enderezarlo todo al bien y prosperidad de aquellos Estados. Lo veremos hecho siempre un iris de paz, disculpando á los extraviados cuando los veía volver al buen camino, y abogando por los que en medio de aquellas turbas, como él decia, se habian mantenido siempre leales. Lo veremos apreciado como gran político por Felipe II, recomendado por él como tal á los Gobernadores de Flandes para que se aprovecharan de sus consejos: fiando á su secreto y prudencia, no solo la negociacion del casamiento de Madama Dorotea su sobrina, hija de la Duquesa viuda de Lorena, con el hijo del Duque de Cleves (1) sino tambien comisiones de mayor importancia en Portugal, Francia, é Inglaterra. Cuáles hayan sido estas no podemos decir; pero de la primera ya indicamos algo, cuando hablamos de su viaje á Lisboa; y de las otras dos sabemos por la calenda necrológica del convento de San Márcos de Leon, que fue enviado á Francia de Orador, y á Inglaterra de Nuncio ó Embajador de paz por aquel prudente Monarca: y en el libro de la *Cronología Jacobaca* que citamos arriba, se asegura lo mismo. Y si de la consideracion de político propiamente dicho, queremos descender á considerarlo como un simple palaciego ú hombre de Corte, nos admirará sin duda verlo por tantos años y entre tantos émulo, conservar inalterable su opinion y la estimacion y confianza del Soberano. Mas cesará nuestra admiracion si advertimos, que en tan larga carrera y con tanto favor del Rey y sus ministros, de nadie se quejó jamas, á nadie acusó,

(1) Documento núm. 71 2.º

nunca hizo mal á nadie, siempre favoreció á la virtud y al mérito, aprovechando para esto solo el favor que tenia, y jamas quiso ni pretendió nada para sí. De este modo no seria difícil á cualquier Cortesano sostener por mucho tiempo su suerte sin desgracia; pero lo es mucho contentarse como Arias Montano con una honrada medianía, que no pasaba de dos mil ducados de renta eclesiástica (1) á que solo se agregó despues la Encomienda de Pelay Correa, sin aspirar á mas. Y no lo es menos en medio del favor, y con los atractivos y distracciones de una Côte, conservarse en ella tan piadoso cristiano como él se conservó.

102. De su piedad cristiana y aun de su celo sacerdotal dan buen testimonio, no solo sus escritos, que todos sin exceptuar uno respiran olor de santidad; sino tambien las noticias que nos han dejado de su vida y costumbres, los que de cerca lo trataron. Su constante amor al retiro ya desde el principio lo vimos; mas no por eso fué un solitario esteril, ni sus doctos y piadosos escritos fueron el único fruto de su soledad. Sabia dejarla cuando era menester, para edificar al prójimo y consolarlo por medio de la predicacion, como ya vimos antes, y de las demas funciones de su sagrado ministerio: de lo cual se conservan con grande aprecio muchas memorias en los pueblos inmediatos á su desierto. En comer era tan frugal, que no tomaba alimento mas que una vez al dia, y eso al ponerse el sol, para estar asi mas dispuesto al estudio y á la oracion, que eran su ocupacion continua. Nunca comió carne ni pescado; sino solo frutas ó legumbres, con algun poco de cualquier caldo bueno ó malo. Su cama era una estera sobre un tablado, y con una manta ordinaria para cubrirse, asi dormia. Tan austero como era consigo, tan blando era y apacible con los demas. Sazonaba tal vez la conversacion con gracias inocentes (2), y se affigia de que se manchase con chanzas licenciosas (3). Respiraba en su trato (y aun en sus escritos reluce) en medio de su sabiduría, un candor y una sencillez angelicales: y esto lo hacia tan amable, que todos deseaban su compañía y sentian su ausencia (4). Fr. Josef de

(1) Nic. Ant. Bibliot. Nova, art. Bened. Ar. Mont.

(2) Documento núm. 2 2.º

(3) Documento núm. 2 4.º

(4) Documento núm. 2 5.º

Sigüenza, buen testigo de todo lo que vamos diciendo, afirma expresamente que "su trato y conversacion era de un santo, y que su humildad sobrepujaba á la de todos cuantos con él trataban. Era (dice) tan afable, que necesitaba á todos á que le quisiesen bien, y lo amasen. Los hombres doctos procuraban su amistad, y los caballeros hallaban en él cosas de edificacion. Los oficiales arquitectos y pintores, y personas hábiles, hallaban en él cosas que deprender(1)." Hasta aquí el P. Sigüenza, que tuvo con él comunicacion tan larga y continua en varias épocas. Tal fue siempre en su vida privada éste varon insigne, cuyas prendas como hombre público y como escritor son tan admirables.

103. Así continuó, siempre amable con todos y siempre severo consigo, los años que vivió desde su última mansion en el Escorial hasta el de 1598 en que acabó sus dias. Al fin consiguió mucho antes de morir, fijarse de una vez en Sevilla, donde ya estaba retirado por el mes de Junio de 1593: pues con esta fecha dedicó allí á la Iglesia la 1.^a parte de su grande obra, que intituló *Anima*: y á 1.^o de Enero del siguiente año le dedicó tambien desde allí la 1.^a parte de la 2.^a que intituló *Corpus*. Allí concluyó en el mismo año, y dedicó tambien á la Iglesia su Comentario de Isaías: trabajo empezado mucho antes, y mil veces interrumpido por sus viages y comisiones, y por enfermedades que tambien padeció. Desde allí escribia al Rey sobre asuntos de Flandes con la misma franqueza que siempre (2): y allí era consultado de órden de S. M. en negocios sigilosos y graves (3): prueba de la opinion que se conservó de él en la Córte. Allí dió su aprobacion por Agosto de 1595 á la Genealogía de los Católicos Reyes de España, que escribió Garibay. Allí en el de 1597 hizo el epitáfio para la sepultura de su amigo el célebre pintor Pedro de Villegas: y de allí no salió ya en todo aquel tiempo sino para Aracena, y para la memorable Peña en que estaba su ermita. No parece sino que fue entonces por la última vez á despedirse de aquel santo retiro, y á consagrar en él sus últimos trabajos biblicos en la exposicion de los Salmos, perpetuando al mismo tiempo en ella el nombre y la memoria de sus amigos, pero dejándonos con el des-

(1) Continuacion de las Memorias del Escorial, que se hallan manuscritas en aquella Biblioteca.

(2) Documentos números 71 y 72.

(3) Documento núm. 72.

consuelo de que no la hubiese continuado y concluido. De los treinta y uno que comentó, el 5.º está dirigido á Gabriel de Zayas, el 7.º á Justo Lipsio. el 8.º y el 23 á Abraham Ortelio, el 9.º al Doctor Francisco Cano ya entonces Obispo, el 10 á Fr. José de Sigüenza, el 11 á Francisco Pacheco, el 21 el 28 y el 30 á los Cardenales Negroni, Paleoto, y Sanctorio, el 19 y el 20 á Felipe II y Felipe III, el 24 á Gaspar Velez de Alcocer: los demas á varios españoles ilustres en letras ó en virtudes: y el 31 á su amado discípulo Pedro de Valencia, á quien miraba como á hijo, que fué el que los publicó despues de su muerte. Tales fueron los amigos que Arias Montano tuvo dentro y fuera de España: y esta es otra prueba de su erudicion y de su piedad.

104. Los seis años que vivió despues de su última estancia en el Escorial, los pasó todos en Sevilla, sin salir de allí, como ya hemos dicho, sino para Aracena: donde en el año de 1597 estuvo desde agosto hasta noviembre, cuatro meses seguidos, salvo que el dia de la Ascension se vino á celebrarlo en Sevilla. Aunque su residencia ordinaria en aquella ciudad fuese el convento de su órden, de que era Prior; no encontrando tal vez en él toda la quietud que apetecia, solia retirarse, ya á una heredad que tenia en el campo inmediato llamada de Flores, ya tambien al Monasterio de Cartujos de Santa María de las Cuevas, de quienes era muy devoto, y cuya profesion estaba resuelto á abrazar: última prueba de su constante amor á la soledad y al retiro. Y aun asi no podia verse todavia entonces del todo libre de la emulacion, á que lo habia expuesto la edicion de la Biblia, y que al cabo de tanto tiempo parece que debiera ya haber cesado. Un monge Cartujo, llamado Don Esteban de Salazar, que antes habia sido Agustino, ó por algun resentimiento que tuviese con él, ó por fuerza de genio, ó de pura gracia, procuraba desacreditarlo cuanto podia en todas partes, rebajando siempre el mérito de sus estudios, y dando mas crédito y autoridad que á sus escritos á los de Leon de Castro sobre la corrupcion del original hebreo, y á los del Obispo Lindano sobre la antigüedad del Salterio Anglicano, de que hablamos arriba. Arias Montano que no lo ignoraba, habia sufrido en paciencia y silencio este agravio por muchos años, hasta que

en el de 1594 habiendo llegado á sus manos una invectiva latina escrita por aquel monge, y dirigida años antes á Leon de Castro para darle armas contra él; y viendo que en ella no solo se pretendia desacreditar sus letras, sino que tambien se le tachaba de poca modestia y mal ejemplo en alguna conversacion, y se le calumniaba de falta de verdad ó de buena fé en la relacion de hechos que habia sentado en sus escritos; ya con esto se creyó obligado á vindicarse, y á desvanecer el escándalo que el tal monge suponía haber recibido y le escribió una carta llena de candor y de moderacion y caridad cristiana que debiera haberlo edificado. Mas el monge le contestó con estilo tan agrio, tan mordaz, y tan sin fundamento, que yo creo que el buen Arias Montano, habiendo por su parte cumplido con lo que debia, se tendria justamente por dispensado de replicarle. Su carta es un monumento apreciable, no por lo ocurrido con el monge, sino por la memoria tan puntual que en ella se conserva de la querrela del Obispo Lindano, y por la indicacion de su amistad y trato con Fr. Luis de Leon (1): noticia que por ninguna parte encontraba yo, aunque por la suscripcion que puso á su traduccion del Comentario de R. David Kimehi, sabia que habia residido algun tiempo en Salamanca. Esto me hacia sospechar si habria sido Colegial en el Colegio de su órden titulado del Rey en aquella ciudad. Y en efecto por medio del Excelentísimo Señor Marqués de Cerralvo he adquirido una nota copiada de un libro antiguo de aquel archivo titulado *Cronología Jacobaca* por donde consta no solo que era Colegial en el año de 1561, sino que tambien habia sido Catedrático de griego en aquella Universidad. Con lo cual ya está claro, dónde y en qué tiempo pudo conocer y tratar á aquel célebre escritor.

105. Aprovechó el tiempo que estuvo en Aracena, para mejorar ciertas cláusulas de la fundacion que acababa de hacer en Sevilla de una cátedra de latinidad para aquella villa, fijando las calidades que habia de tener el Catedrático, y el modo y forma que se habia de guardar en su eleccion y exámen. En todo ello se vé el aprecio que hacia de la enseñanza pública, y su celo por que todos, pobres y

(1) Documento núm. 73.

ricos, se aprovechasen de ella. Para los naturales de Aracena y sus aldeas quiso que fuese gratuita, y que los forasteros diesen al Catedrático alguna paga, la que el Arzobispo graduase según los tiempos, pero que fuese igual para todos, y corta, de modo que á los menos pudientes no les fuese gravosa, por que así se animasen todos á estudiar. Como hombre que lo entendia bien, dispuso que se prefiriese en la eleccion al que supiese mas disciplinas bien sabidas, pero sobre todo que fuese buen latino, é idóneo para interpretar los autores clásicos, y que del griego tuviese al menos instruccion bastante, para interpretar con razon y fundamento los versos ó acotaciones ó vocablos en griego, que se hallan muchas veces en los autores latinos (1). Para esta fundacion dejó en Aracena una casa donde viviese el Catedrático, un molino de pan, una huerta, una haza de pan sembrar de sesenta ó mas fanegas de tierra, y unos censos. Mas estas fincas ó decayeron con el tiempo, ó nunca fueron suficientes, de manera que en el año de 1788 se mantenia la Cátedra con lo que daba para ella por via de limosna el Monasterio de la Cartuja de Sevilla. Por lo menos así lo expuso el Ayuntamiento de Aracena en autos sobre el patronato de aquella fundacion, que se siguieron aquel año (2).

106. Vuelto á Sevilla, á fines según puede inferirse del año de 1597 ya no pensó mas que en la muerte. Meditaba acabar sus dias en el Monasterio de Cartuja, tomando allí el hábito de monge, que pretendió en efecto, y obtenidas las licencias necesarias, le habia sido concedido. Con este designio sin duda, y próximo ya á ponerlo en ejecucion, se retiró á su heredad de Flores (3) y allí en 28 de Junio de 1598,

(1) Documento núm. 74.

(2) Documento núm. 75.

(3) Tal vez tomó este nombre la heredad, del pago de Miraflores en que estaba situada, término de Sevilla, donde hoy se conserva, conocida por las Casillas de Montano. Poséela en el día el Teniente Coronel Don José Valdés residente en Écija: y por los títulos de propiedad que este caballero conserva, resulta que Arias Montano la compró de Don Diego Nuñez Perez de Meñaca, Veinticuatro de Sevilla y Doña María de Ayala su muger en 16 de Marzo de 1587, componiéndose enton-

ces la heredad de olivas y tierras calmas con casa principal y caserío. De un tronco de estatua de mármol, que existe aun en la puerta de la casa, se dice haber sido la efigie de Arias Montano. Pero yo mas bien creo que fuese algun monumento de antigüedad hallado ó adquirido por aquel sábio varon, que quiso adornar con él su casa de campo. El descubrimiento de esta casa, célebre por el testamento de Arias Montano fecho en ella, se debe á la incansable curiosidad literaria y á la exquisita diligencia de mi amigo el Señor Don Ramon Cabrera que me lo ha comunicado.

habiendo obtenido antes del Superior de su Orden la licencia para testar, ordenó su testamento, que escrito todo de su mano, cerrado y autorizado en debida forma, lo hizo entregar al Prior de aquel Monasterio. Habíasele señalado en él una celda, (la llamada entonces de las hostias) con facultad de abrirle postigo á la huerta grande, para que pudiese salir á ella cuando lo necesitase, y ser visitado y despachar sus consultas sin ruido del claústro: y habiendo ido un día acompañado de sus criados á trazar el postigo y componer la celda, al tiempo de retirarse se sintió indispuesto. Llegó así á su convento, de donde, viendo que se agravaba el mal, lo llevó el Veinticuatro Diego Nuñez Perez su amigo á casa de Doña Ana Nuñez su deuda (1), y allí murió el dia 6 de Julio de 1598 á las tres y media de la mañana, de setenta y un años de edad. Ocurrió luego el Procurador de Cartuja con el testamento cerrado, para que se abriese, con autoridad judicial: y abierto delante de testigos, se halló en él una disposicion cual debia esperarse de la discrecion y piedad de tal testador.

107. Despues de protestar en este documento la fé católica en que vivia y queria morir, y despues de dejar la eleccion de su entierro y del lugar de su sepultura á la caridad de aquellos hermanos cristianos que viviesen donde él muriese, encomendaba sus escritos todos á la Santa Iglesia Católica Romana, ofreciéndolos y sometiéndolos á su censura legitima, como siempre lo habia hecho, y protestando que ningun otro fin habia tenido en todos ellos, que servir á Dios y á su Iglesia, por cuya exhortacion, gracia, y mandado, que le habia sido dado en el Concilio de Trento, se habia empleado en ellos. Dadas ciertas disposiciones y hechas ciertas declaraciones piadosas y convenientes, dejaba al Monasterio del Escorial, para que en su relicario se guardase, un siclo antiguo de plata que tenia, (del cual decia haber escrito, por ser pieza rara é importante para averiguacion de la verdad en aquella materia) como se lo habia prometido al Señor Rey Don Felipe II. Al cual y á sus sucesores en la corona dejaba el patronato de la Peña de Aracena, su ermita, y heredades, aplicado al

(1) Anales ms. del Monasterio de las Cuevas, extractados por Don Antonio Sanmartín Comisionado Regio para inventariar los documentos relativos á artes y literatura. Documento núm. 73 2º

Real Alcázar de Sevilla. Y últimamente instituía por único y universal heredero al Monasterio de Cartuja, para que hubiese el remanente de sus bienes, y los emplease en limosnas á pobres vergonzantes y virtuosos, y en redencion de cautivos, con las demás buenas obras que solia hacer aquel Monasterio (1). Exceptuó de esta herencia los bienes de que hubiese hecho donacion inter vivos, ó hubiese dado graciosamente á amigos ú otras personas por buenos respetos.

108. Trasladado el cadáver á su convento de Santiago de la Espada, fue encerrado en una caja de plomo metida dentro de otra de cedro con cubierta tambien de plomo, y asi se le dió sepultura. De esto y del funeral cuidaron entonces sus amigos, como se prueba por la siguiente inscripcion puesta sobre la caja:

IN SPEM RESURRECTIONIS
 BENEDICTI ARIÆ MONTANI VIRI CHRISTIANA
 PIETATE DOCTRINA MORUM
 SANCTITATE CLARISSIMI SACRARUM
 SCRIPTURARUM EX DIVINO DONO
 INTERPRETIS EXIMII OSSA AMICI CONDIDERE.

A. D. M.D.XCVIII.

Despues en el año de 1605 por disposicion de Don Alfonso Ontiveros Prior de aquel convento, se trasladó la caja á un nicho de la capilla mayor de su Iglesia, y se cubrió con una losa de mármol, entalladas en su parte inferior figuras de medio relieve que representan algunas virtudes en actitud llorosa, y en lo alto el busto del sábio Comendador con el hábito é insignias de su órden y por debajo otro epitafio, en que se celebra tambien su sabiduría y sus virtudes, y los beneficios que le debia aquel convento. Entre los cuales debe contarse la donacion de su librería, y la agregacion de su encomienda de Pelay Correa, para que habia obtenido licencia Real y bula Pontificia. Durante la irrupcion francesa en el año de 1811, por disposicion de los gefes que entonces mandaban en Sevilla, fue trasladada esta caja á la Catedral; y entregada con las correspondientes formalidades al Cabildo de ella, fue por éste colocada en la capilla de la Concepcion

(1) Documento núm. 76.

grande, en un hueco al lado de la epístola, y cubierta con la misma lápida y busto que la cubria en su Convento. Al cual últimamente fue restituida en el año de 1816 y allí subsiste, donde será siempre respetada de cuantos sinceramente amen la sabiduría y la virtud cristiana.

109. Fue Arias Montano hombre de pequeña estatura, pero de cuerpo varonil y bien formado, que como dice Don Nicolás Antonio, no se desdeñaria de habitar en él su grande alma: de rostro agradable y de color trigueño. Fue de complexion delicada, expuesto á enfermedades y achaques que muchas veces le hicieron interrumpir sus trabajos, como él mismo lo dice en varias partes de sus obras. Sin embargo escribió, como hemos visto, y peregrinó muchos años; sosteniendo siempre una vida, no solo agena de todo regalo sino penitente y austera, cual apenas podria sostenerla un hombre robusto en medio de tantas tareas y viajes. Fue de condicion apacible y blanda; humilde y sencillo; amante de los que lo eran; aficionado con inteligencia á las bellas artes, y amigo y admirador de sus profesores. Mientras vivió, empleó sus rentas en obras de beneficencia y de piedad; y por su muerte dió el mismo destino á los bienes que dejaba, aunque no le faltasen parientes lucidos, á quienes hubieran venido bien (1). Tuvo émulos á quienes ofendian sus luces y la general opinion que tenia de virtuoso y sábio: y de estos, á los que se mostraron al descubierto mientras vivió sus enemigos y detractores, como Leon de Castro y algun otro, no los dejó sin respuesta; aunque los trató y habló siempre de ellos con caridad y moderacion ejemplar. Despues de muerto él, no ha faltado algun sucesor de aquellos primeros enemigos, que ya que no pueda negar abiertamente el mérito de sus obras ni dejar de elogiarlas, haya pretendido al menos disminuir de algun modo su crédito, desenterrando y sacando á luz la noticia de impugnaciones y críticas inéditas, no conocidas, ó ya olvidadas, á que él, si viviera cuando se formaron, hubiera sabido responder. Y aun cuando asi no fuese, ni hubiera en el mundo quien lo hiciera por él despues, nunca podria oscurecerse el mérito de tantos y tan doctos trabajos por algun defecto que en ellos se acertase á

(1) Por la carta autógrafa documento núm. 67 consta que tenia un sobrino Veinticuatro.

encontrar, ó propios del tiempo como se encuentran en cualquier escritor, ó inseparables de la flaqueza humana, en que no cabe ni jamas se halla cosa absolutamente perfecta. Harto mejor fuera haber empleado el celo literario que afectan esos críticos, en procurarnos una edicion completa de todos los escritos (que apenas ya se hallan) de este insigne varon, gloria y ornamento de la Iglesia de España. Pero de sus sábios Prelados y de nuestro celoso Gobierno debemos esperar verla publicada algun dia para confusion de sus émulos y honra de la Nacion, si los ilustres hijos de su esclarecida órden de Santiago, de quienes seria tan propia esta noble empresa, la promueven.





APÉNDICE

AL ELOGIO HISTÓRICO

DEL DOCTOR

BENITO ARIAS MONTANO,

SOBRE LAS NOTICIAS

*de este insigne varon que recogió el Ilustrísimo Señor
Don Francisco Perez Bayer, en su viaje literario por
Andalucía en el año de 1782.*

En la relacion de este viaje, de que posee una hermosa copia la Academia, se hallan noticias de la pátria y nacimiento de Arias Montano, sus padres, su primera educacion, y sus estudios en Sevilla, su entrada en la Orden de Santiago, su frecuente residencia en la Peña de Aracena, su muerte, su enterramiento, y otras, en todo conformes con las que hemos dado en el elogio. Mas hay tambien algunas que no hemos insertado en él por no parecernos ciertas y seguras: de las cuales y de los motivos que hemos tenido para dudar de ellas, queremos informar aqui á nuestros lectores.

La primera noticia es haber sido Arias Montano Cura en la Parroquial del Castaño de Robledo, diócesis de Sevilla. Halló esta noticia el Señor Perez Bayer en un legajo de papeles y apuntamientos antiguos, que le franqueó en Sevilla de su copiosa librería el erudito Conde del Águila. Despues habiendo ido el mismo Señor Perez Bayer al Castaño, en un librito de memorias que habia sido del uso de Arias Montano y se conservaba en la Parroquia, halló que habia

hecho en aquella Iglesia dos bautismos. Pero tambien en la Parroquial de Alhajar encontró en otro libro antiguo, que habia hecho siete, y los cuatro de ellos, no en aquella Iglesia sino en la de la ermita donde tenia su retiro. Las fechas y lugares de estos bautismos, son:

LIBRITO DEL CASTAÑO.

- 1º En 24 de Mayo de 1586.
- 2º En 21 de Octubre de 1586.

LIBRO DE ALHAJAR.

- 1º En 20 de Agosto de 1589.
- 2º En Domingo 5 de Agosto de 1590.
- 3º En Domingo 26 de Agosto de 1590: *en esta Iglesia de Nuestra Señora.*
- 4º En 22 de Julio: (no dice el año) *en la Iglesia Parroquial de esta Aldea de Alhajar.*
- 5º En 2 de Agosto de 1591: *en la Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles.*
- 6º En 28 de Octubre de 1597: *en la Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles de la Peña.*
- 7º En 1.º de Noviembre de 1597: *en la Iglesia de la Peña.*

Lo que de aqui aparece cierto es, que solia administrar el sacramento del bautismo; mas no por esto solo se ha de creer que fuese Cura, y en ninguna de las partidas se expresa que lo fuera. Muchos Sacerdotes lo administran sin serlo, por comision especial del Ordinario ó con licencia de los Curas. Es muy digno de notarse que en el Castaño, de donde se dice que fue Cura, no consten mas que dos bautismos y en Alhajar siete, por donde, si por los bautismos hubiésemos de creerlo Cura, mas bien seria de este pueblo que de aquel. Deben tambien notarse las fechas de estos bautismos, todas desde fines de Mayo hasta el principio de Noviembre; que son precisamente en Andalucía los meses mas propios para descansar de las tareas del año, y gozar de la amenidad y frescura de aquella sierra. Puntualmente en los años de 1586, 89, y 90 estuvo Arias Montano en Sevilla. Del 91 no consta si aun permaneceria; pero es muy probable, por que estaba á mediados de Diciembre del anterior. Tambien estaba en Sevilla en el de 1597: y en todos estos años aprovecharia las es-

taciones favorables para gozar de su amado retiro. En estas temporadas es cosa natural que un hombre tan estimado y tan respetado por su virtud en aquellos pueblos, fuese solicitado de las gentes piadosas, para que les bautizase sus hijos: como tambien lo es que cuando no le acomodase bajar á Alhajar los bautizase en la Iglesia de su ermita, aunque no era parroquia, consintiendo uno y otro los Curas por su respeto y la alta opinion que de él tenian. Yo mas bien creo esto que lo que en el citado legajo se asegura. Y sobre todo no habiendo como no hay documento que lo acredite, no he querido dar por cierta una noticia que no es indiferente, y que no hubiera omitido el célebre Rodrigo Caro en su relacion del santuario de la Peña, si lo supiera: ni es creible que lo ignorára siendo Visitador Eclesiástico de aquella diócesi y tan diligente investigador de cuanto pertenecia á los Claros Varones en letras de Sevilla, que ilustró con tanto cuidado.

Lo mas raro, y que hace mas improbable esta noticia es, que suponiéndolo cura del Castaño en el año de 1554 que es el que se dice en el legajo que vió el Señor Perez Bayer en Sevilla, no haya en aquella Iglesia memoria de bautismos hechos por este Cura, en los treinta y dos años siguientes, hasta el de 1586 como hemos visto. Otro documento vió el mismo Señor en Aracena en que se le atribuye tambien curato á Arias Montano, mas no es de grande autoridad. Este documento era un libro en fólio manuscrito, que empieza en el año de 1558 y acaba en el de 1611: su autor Fernando Sanchez Ortega Notario público y del santo oficio de la Inquisición, cuya simplicidad y vulgar ingenio se descubre desde el mismo título que es este: *Memorias y sucesos notables de Europa, y especialmente de Aracena y sus inmediaciones*. Este buen Coronista, en una prolijísima descripción que hace de cierta procesion que fue de Aracena á la Peña en 29 de Abril de 1581, refiere que *dijo la misa cantada el Doctor Arias Montano, que tenia aquel curazgo*. Cuando aquel fuese curazgo como él dice, no seria el de la Parroquial del Castaño, y así ni aun este leve apoyo tiene la noticia de que tratamos.

No sabemos qué sucesos notables de Europa contendria aquel libro, porque el Señor Perez Bayer solo extractó los de Aracena relativos á Arias Montano, que es lo que iba buscando. Pero entre estos

hay uno bien digno de atencion, que á estar seguros de su certeza, no lo hubiéramos omitido en nuestro Elogio. Dice pues aquel escritor lo siguiente. “En viernes nueve dias del mes de Julio de mil e quinientos y cincuenta y nueve años, fue preso en la Peña, término de esta villa de Aracena el Maestro en Sacra Teología Arias Montano, Comendador de la Orden del Señor Santiago del Espada, Capellán del Rey Don Felipe Nuestro Señor, por industria de un su enemigo de Frejenal llamado Morales; el que lo prendió fue Lope Hernandez Escudero, Alcalde ordinario y Juan de Castilla, Escribano, por el pecado *R* *F* y era Alguacil Herran Gonzalez Monis: fue llevado á Sevilla, y secretado lo que tenia, y dado por libre. Queriase proseguir contra el acusador, y acogiósese hasta hoy. Era Diego Infante Vicario.”

El título de *pecado* que se dá á la causa de la prision, y no el de *delito* que es el que regularmente se usa en estos casos, parece indicar haberse delinquido mas bien contra la religion que contra las leyes. Los garabatos tan extraños con que el escritor señala el pecado, como quien no se atreve á nombrarlo, dán sospechas de ser algun delito horrible y asqueroso. El Señor Perez Bayer copia fielmente aquellos garabatos, pero no los descifra, y yo me inclino á que se quiso significar con ellos algo de supersticion ó sortilegio. Otra cosa no cabe, ni aun para calumnia, contra un eclesiástico de vida tan inocente y pura y de tan acreditada virtud como Arias Montano: y es natural, si el hecho fue cierto, que no pudiéndolo tachar en punto de costumbres, se buscasse cómo tizarlo en materia de fé. El hecho seria algo mas verosimil, si como la prision se supone en el año de 1559 fuera en el de 1579, por las circunstancias en que se hallaba en aquel año el supuesto reo. En aquel año estaba aun pendiente, pero ya próxima á concluirse, la famosa causa de su Biblia; y no seria extraño que sus enemigos se valiesen contra él entonces de armas prohibidas, si ya desesperaban de poder con las legítimas vencerlo, como tanto habian deseado. En aquel año y los dos siguientes hizo él larga mansion en la Peña de Aracena; y allí trabajó su excelente tratado *de Hebraicorum librorum scriptione et lectione*, de que hablamos en el Elogio, con que confundió á los enemigos de la Biblia y desvaneció sus

cavilaciones, respondiéndole una por una á todas las objeciones que se le querian oponer. En aquel tratado, sin duda fatigado ya de la persecucion de Leon de Castro, habló de él aunque sin nombrarlo, y de otros, y se quejó de ellos con una claridad que no era de su genio, ni tiene ejemplar en todas sus obras: y aunque no se imprimió hasta mucho despues, pudo andar el manuscrito en manos de quien lo publicase, y esto encender mas la rabia y rencor de sus enemigos. En aquel año era en efecto Comendador de la Orden de Santiago y Capellan del Rey Don Felipe II como se le titula por Fernando Sanchez Ortega, pero no en el año de 1559, y en los 32 de su edad, quando aun no habia entrado en la Orden y mucho menos en la Real Capilla, ni se habia dado aun á conocer de modo que la envidia pudiese suscitarle enemigos. Bien es verdad que ni en este año ni en aquel parece verosimil la prision de un eclesiástico hecha por un Alcalde ordinario con su Escribano y Alguacil sin asistencia del Vicario. Y la facilidad de conducirlo á Sevilla, secuestrarle lo que tenia, ponerlo en libertad, y acogerse ó fugarse el acusador queriéndolo perseguir: todo esto, referido asi de corrida, es una manera de escribir tan ligera en cosa tan grave, que inspira muy poca confianza. Y aun quando se le quisiera hallar algun apoyo en la antigua conseja de trato y comunicacion de Arias Montano con el diablo su compadre, de que me acuerdo haber oido quando niño hablar en Sevilla, y que señalaban una piedra en que decian se sentaba á conversar con él; es cosa mas para reir que para dar crédito á un hecho si no falso como yo creo el de la prision, incierto y dudoso quando menos, y que como tal no he podido dejar de omitirlo.

Tambien he omitido por igual razon otra noticia, copiada por el Señor Perez Bayer del mismo libro, que ahora diré. Despues de haberse referido en él la prision y la procesion que antes dijimos, y otras cosas de menos importancia, se añade la siguiente. “Es de saber que „el Doctor Arias Montano Comendador del hábito de Santiago del „Espada, Capellan del Rey Nuestro Señor, vino á residir él y otro „Presbítero llamado Roano á la Peña el año de mil e quinientos e „cincuenta y dos, y trajeron un criado que los servia, que se llama „maba España, que despues fue Presbítero: y despues de esto el Arias

„Montano por mandado del Rey Don Felipe Nuestro Señor fue al Concilio de Trento y se halló en él, en el cual hizo grandes cosas." Sabemos de cierto que en el año de 1552 fue laureado de poeta Arias Montano en Alcalá, y esto probablemente seria en tiempo ya de vacaciones, y siendo así no pudo venir á la Peña hasta el mes de Junio ó Julio de aquel año. Si entonces fijó de asiento su residencia allí, como parece indicar el autor de aquel manuscrito, no seguiria los cursos de teología que habia empezado en Alcalá, de que aun no llevaba mas que dos: y si los habia de seguir, ya la residencia no seria fija, pues tendria que volverse á Alcalá antes del Otoño de aquel año, y repetir este largo y costoso viaje de ida y vuelta anualmente hasta concluirlos; lo cual ni uno ni otro parece verosímil, ni tal vez cabia en las estrechas facultades con que entonces se hallaba. Por otra parte los nombres del compañero Roano y del criado España no suenan que yo sepa, en ninguno de sus escritos, donde él solia hacer memoria de los que lo habian tratado en su juventud, y especialmente de los que lo habian acompañado en su retiro de la Peña, como en el libro cuarto de su Retórica §. 91 la hace con este motivo, y muy expresiva, de Alvar Lugo. Podrá ser verdad, si se quiere, lo que se dice en el manuscrito; pero esta posibilidad no basta para asegurarlo; y yo por las razones que he dicho, mientras no tenga mas autoridad que la del Notario analista de Europa y Aracena, siempre lo tendré por incierto y dudoso. Y estoy bien seguro de que el Señor Perez Bayer, que no hace mas que referir como fiel viajero todo lo que vió en su viaje, hubiera dicho lo mismo sobre esto, si se le hubiera preguntado. Omito hablar de otras noticias mas menudas del citado viaje, por no ser de importancia, ó por estar contenidas en el Elogio.

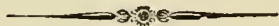
APÉNDICE

DE DOCUMENTOS

AL ELOGIO HISTÓRICO

DEL DOCTOR

BENITO ARIAS MONTANO.



La mayor parte, copiados en el archivo general de Simancas, que llevan esta señal: Sim.

Algunos, copiados de los que reunia en Sevilla Don Joaquín Cid Carrascal Canónigo de aquella Colegial, para ilustrar la memoria de hijos ilustres de Fregenal; y franqueados por su sobrino el Padre Don Josef Sanchez, Presbítero de la Congregacion de San Felipe Neri de aquella Ciudad: que llevan esta señal: C. C.

Los demas, franqueados por los sujetos que en ellos se notará.



DOCUMENTO N.º 1.

Informacion para entrar en la Orden de Santiago.

Don Cristóbal de Villamizar, por la gracia de Dios, Prior del Convento de San Márcos de Leon, de el Consejo de S. M.=A vos los RR. PP. el Bachiller Juan Alonso, Cura de Cabeza de Baca y Francisco Lopez, Cura de la Calera, Religiosos de la Orden de Santiago, salud y gracia: sabed que por la parte del Maestro Arias Montano, vecino y natural de la villa de Fregenal, jurisdiccion de Badajoz, nos ha sido hecha relacion, diciendo que tiene grande devocion al glorioso Santiago el Mayor nuestro Patron, e como tal devoto desea recibir la insignia e hábito de la dicha Orden; e porque se nos ha pedido por su parte le demos el dicho hábito, e ante todas cosas es necesario conste de la limpieza de el dicho Maestro Arias Montano e de su vida, e costumbres, dimos la presente, por la qual constando de vos que hareis e cumplireis lo que por nos vos fuere encargado; por la presente vos cometemos y mandamos que hayais informacion de los testigos que sintieredes ser informados e dirán verdad, á los quales con juramento que primero hagan preguntéis por las preguntas siguientes, y primero les preguntad por las preguntas generales de la Ley &c. =

1.^a Iten, si conocen al dicho Maestro Arias Montano y si conocieron á sus padres y abuelos: si saben cómo se llamaron, y de dónde eran naturales &c. =

2.^a Iten, si es hijo legítimo y de le-

gítimo matrimonio, nacido y procreado &c. =

3.^a Iten, si es de buena vida y costumbres y fama, y por tal habido y tenido &c. =

4.^a Iten, si saben que el dicho Maestro Arias Montano y sus padres y abuelos han sido, y son habidos y tenidos por hijos-dalgo, christianos viejos sin tener raza ni mezcla de judío, moro ni couverso &c. =

5.^a Iten, si sus padres ni abuelos ni alguno de ellos no han sido penitenciados ni reconciliados ni condenados por el santo oficio de la Inquisicion, ni que ninguno de ellos usó de oficios viles ni mecánicos &c. = Y al testigo que dijere que sabe la pregunta, se le pregunte cómo la sabe, y al que la oyó á quién y cuándo, y al que la cree, cómo y por qué la cree, de manera que dén razon de sus dichos y deposiciones: y fecho lo susodicho como haga fé firmado de vuestros nombres, lo envidad ante nos cerrado, e sellado para que por nos visto proveamos lo que convenga: que para ello y lo á ello anejo vos damos poder cumplido; e por la presente de parte de justicia requerimos e de la nuestra supplicamos e pedimos por merced al Ilustrismo y Reverendismo Señor Obispo de Badajoz y al muy magnífico Señor su Vicario e otro qualquiera Juez eclesiástico que espiritual jurisdiccion tenga en la dicha villa de Fregenal, ó en otro qual-

quier pueblo donde fuere necesario hacerse la dicha informacion fuera de nuestra Jurisdiccion, vos cometa, y dé poder que useis de esta nuestra comision, y lo en ella contenido; que haremos lo que de su parte nos fuere mandado y encargado con justicia. Fecho en Toledo, trece de Enero de mil quinientos y sesenta años. = Y es nuestra voluntad que la haga qualquiera de los nombrados *insolidum*. = *Christophorus Prior Santi Marci Legionensis*. = Por mandado del Prior mi Señor. = Gaspar de Villafañe.

En la villa de Fregenal diócesis de Badajoz, doce dias del mes de Hebrero año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e sesenta años ante el magnífico y muy Reverendo Señor el Señor Beneficiado Benito Sanchez de Busto, Vicario en esta Vicaría por el Ilustrismo y Reverendísimo Señor Don Christóbal de Rojas y Sandoval, Obispo de este Obispado &c.; y en presencia de mí Agustín Vazquez, Clérigo, Presbítero, Notario apostólico pareció el muy Reverendo Señor Juan Alonso, Clérigo, Cura en la villa de Cabeza la Baca del priorazgo de San Márcos de Leon, y dijo: que él viene á esta villa de Fregenal á hacer cierta informacion que le cometió que ficiese el muy magnífico y muy Reverendo Señor el Prior de San Márcos de Leon como por la comision de ello que presentó al dicho Señor Vicario con ciertas preguntas al pié de ella se contiene, y por ende pidió y requirió al dicho Señor Vicario vea la dicha comision y permita que en esta dicha villa de Fregenal y su Vicaría, el dicho Señor Juan Alonso en cumplimiento de lo que le es mandado y cometido tome algunos testigos, para lo qual dijo que le presentaba la dicha comision, la qual con las dichas preguntas es esta que se sigue &c. =

E así, presentada la dicha comi-

sion por el dicho Señor Juan Alonso, Clérigo, al dicho Señor Vicario, luego el dicho Señor Juan Alonso, requirió á el dicho Señor Vicario que vea la dicha comision, y que con todo secreto le conceda licencia para hacer la dicha informacion en esta su Vicaría, y si fuere necesario, le dé para ello todo favor e ayuda con todo secreto. E luego el dicho Señor Vicario tomó la dicha comision en sus manos, y por que vido estar careciente de todo vicio, dijo que el dicho Señor Juan Alonso haga la dicha informacion de testigos en esta Vicaría, e que la haga como le es cometido por el dicho Señor Prior y con toda fidelidad y secreto, y que si fuere necesario para ello está presto de dalle todo favor e ayuda, y firmólo de su nombre el dicho Señor Vicario. = El Beneficiado Busto. = Agustín Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. E despues de lo susodicho, trece dias de el dicho mes susodicho el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento de el dicho Señor Vicario, el qual hizo y prometió decir verdad de lo que le fuere preguntado para se informar de él como de persona honrada, y Juez.

1.^a A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Maestro Montano, y que le conoció al dicho su padre y madre de el dicho Montano, y que los tuvo por naturales de esta villa, y que á sus abuelos este testigo no conoció mas de que los oyó decir, e que su padre de el dicho Maestro Montano se llamaba Benito Arias, y que el nombre de su madre no se acuerda este testigo.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo que es de edad de cinquenta y siete años poco mas ó menos, y que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta de arriba, ni fue pesgado, ni sobornado para decir el contrario de la verdad.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo que tiene y siempre ha tenido á el dicho Maestro Montano por hijo legít-

timo y en legítimo matrimonio nacido de los dichos Benito Arias y su muger, por que este testigo conoce al dicho Maestro desde que nació, y durante la vida de su padre y madre vido como por tal hijo legítimo lo tenían los dichos sus padres, y que por tal hijo legítimo es habido y tenido en esta villa de Fregenal, por que los susodichos ovieron y procrearon al dicho Maestro Montano por tal hijo legítimo, y que así como dicho tiene es habido y tenido en esta dicha villa.

3.^a A la tercera pregunta dijo que tiene á el dicho Maestro Montano por tal como la pregunta dice, por que desde niño lo ha este testigo tratado y conversado, y siempre ha sido y es hombre de muy buena vida y costumbres y fama, y por tal es habido y tenido en esta villa, y por tal lo tiene este testigo, por que ha fecho informacion é informaciones como Vicario que es en esta dicha villa, para saber de la vida y fama y costumbres de dicho Maestro Montano por ante Agustin Vazquez, Notario de esta causa, en las quales informaciones ha hallado ser hombre muy honrado y virtuoso y sin vicio ninguno.

4.^a A la quarta pregunta dijo este testigo, que como dicho tiene, conoce y conoció al dicho Maestro Arias Montano y sus padres, los quales siempre este testigo ha oido decir que nunca pecharon por donde parece ser habidos y tenidos por hijos-dalgo, y que así mismo los conoce este testigo y conoció ser christianos viejos sin tener ninguna raza ni mezcla de judíos, ni moros, ni conversos, sino como dicho tiene así ellos como sus deudos, y que sabe este testigo y vido, que siendo vivo el dicho Benito Arias, padre del dicho Maestro Montano, se le cometian algunas veces negocios de el santo oficio, así de informaciones como de relatar algunas sentencias que en este pueblo dieron contra algunas personas, y que así mismo oyó este testigo decir

quando se hacia algun auto en Llerena por el santo oficio, llamaban al dicho Benito Arias su padre del dicho Maestro para que relatase los procesos, y que esto oyó decir públicamente en esta villa, donde parece ser cristianos viejos y limpios y de buena parte.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo que no sabe ni tiene noticia que ninguno de sus padres ni abuelos hayan sido penitenciados, ni reconciliados, ni condenados por el santo oficio de la Inquisicion, ni conoce que ninguno de ellos haya habido ni usado de oficios viles ni mecánicos, antes sabe este testigo que el dicho Maestro ha predicado y predica quando el Señor Inquisidor vá á visitar algunas partes: e ha oido este testigo públicamente decir, que en algunos negocios es Consultor de el santo oficio, donde se tiene entendido que si en él ó en sus padres ó abuelos oviera habido algunas cosas de las que la pregunta dice, el dicho Maestro no fuera admitido por el tal oficio.

6.^a A la sexta pregunta de fama, dijo este testigo, que todo lo que dicho tiene es la verdad, y que así es pública voz y fama, y firmólo de su nombre Juan Alonso, Cura. = El Beneficiado Busto, Vicario. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia mes e año, dicho Señor Juan Alonso recibió juramento de el Beneficiado Peralvarez de Terrazas para informacion de lo susodicho, y él lo fizo y prometió de decir verdad.

1.^a A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Maestro Arias Montano, y que conoció á los dichos sus Padres, y que á sus abuelos no conoció este testigo, y que su padre llamaban Benito Arias, y que á su madre cree este testigo que se llamaba *Isabel Gomez*, y que este testigo los tiene y tuvo por naturales de este pueblo.

Generales. Preguntado por las pre-

guntas generales dijo este testigo que es de edad de quarenta años poco mas ó menos tiempo, y que no es pariente del dicho Maestro ni de los dichos sus padres, ni le toca ninguna de las preguntas generales; sino que dirá la verdad de lo que supiere.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo que lo que de ella sabe es, que el dicho Maestro Montano es hijo legítimo, habido en legítimo matrimonio, y que por tal este testigo lo conoce, y lo vido criar en casa de los dichos sus padres, y que así es habido y tenido en esta dicha villa.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo, que tiene al dicho Maestro Montano por tal como la pregunta dice, por que este testigo conoce al dicho Maestro Montano mucho ha, y no ha visto que el dicho Maestro sea vicioso en ninguna cosa, si no siempre dende niño fue inclinado á obras de virtud y bondad y letras y de buena vida y fama.

4.^a A la quarta pregunta dijo este testigo que ha oido públicamente á algunas personas, que nunca su padre pechó ni contribuyó ni fue puesto en el libro de los pecheros donde no reparten á los hijos-dalgo, y que este testigo no vido ni supo que el dicho su padre pechó, ni su hermano el Licenciado Arias; y que los tiene por cristianos viejos, y que no tienen ninguna raza de judíos, ni moro ni converso, si no que él y sus parientes son personas nobles y honradas y principales, y en tal reputacion son habidos y tenidos, y por tal este testigo los ha tenido desde que este testigo los conoce e oyó decir á personas vicjas.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que nunca este testigo oyó ni vido que ninguno de los dichos madre y abuelos de dicho Arias Montano haya sido penitenciado ni reconciliado por el santo oficio, antes ha sabido e oido este testigo que su padre de el dicho Maestro Montano ha sido Relator de sentencias

que dieron los Inquisidores contra algunas personas de esta villa y las relató; y así mismo oyó decir que el dicho su padre lo llamaban los Inquisidores, cuando en la villa de Llerena se hacian autos del santo oficio, para relatar, y que el dicho su padre ni pariente no ha visto este testigo que hacen ni han hecho oficio mecánico ninguno, y que por lo que tiene dicho cree y tiene por cierto lo que dicho tiene.

6.^a A la pregunta de fama dijo este testigo que dice lo que dicho tiene, y que así es pública voz y fama, y firmólo. = Juan Alonso, Cura. = El Beneficiado Terrazas. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia mes e año dicho, el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento en forma de derecho de el Licenciado Juan Rodriguez de la Sarte y él lo fizo y prometió decir verdad.

1.^a A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Maestro Montano, y que conoció á Benito Arias su padre y á su madre, y que cree este testigo que su madre se llamaba *Isabel Gomez*, y que á sus abuelos este testigo no los conoció, mas que oyó decir que eran naturales de esta villa y gente honrada.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo, que es de edad de ochenta años poco mas ó menos tiempo, y que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta de suso ni le tocan ninguna de las generales, sino que dirá la verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que tiene por tal hijo legítimo al dicho Maestro Montano, y habido en legítimo matrimonio, por que así este testigo lo vido criar á los dichos sus padres, y que así es público y notorio en esta dicha villa.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo, que tiene al dicho Maestro Arias

Montano por tal como la pregunta dice, y que así es habido y tenido en esta villa de Fregenal y en las otras partes donde el dicho Maestro es conocido, por que este testigo no ha visto ni oído otra cosa en contrario de lo que la pregunta dice, despues que este testigo lo conoce al dicho Maestro; sino que siempre lo ha conocido vivir virtuosamente y ser inclinado á virtudes y bondades y exercicio de letras.

4.^a A la quarta pregunta dijo este testigo que sabe é ha oído decir, que sus padres y abuelos son é han sido personas honradas y christianos viejos, sin tener raza de judío, moro ni converso, y que este testigo no ha visto pechar al dicho Benito Arias en esta villa, y que dicen que son hijos-dalgo montañeses; pero que este testigo no lo sabe mas de lo que dicho tiene.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que ninguno de sus padres ni abuelos este testigo no ha visto ni oído decir que hayan sido penitenciados ni reconciliados por el santo oficio, ni les vido ni oído decir que hayan tenido oficios viles ni mecánicos, sino vivir honradamente como gente honrada, y que este testigo vido como el dicho Benito Arias padre de el dicho Maestro Montano, era Notario en algunas causas que el santo oficio le cometia, y relataba algunas sentencias de algunos que penitenciaron en el pueblo.

6.^a A la pregunta de fama dijo este testigo, que dice lo que dicho tiene, y que así es pública voz y fama, y firmólo de su nombre. = Juan Alonso, Cura. = El Licenciado de la Sarte. = Agustín Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia, mes y año dicho, el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento de Ruy Gonzalez Granero, Clérigo; y él lo fizo y prometió decir verdad.

1.^a A la primera pregunta dijo este testigo que conoce á el Maestro Montano, y que conoció á sus padres y abuelos, y

su padre de el dicho Maestro se llamaba Benito Arias y su madre *Francisca Minboca*, (tal vez Martin ó Martinez Boza) y que á sus abuelos este testigo no se acuerda de sus nombres, y que este testigo los tuvo y tiene por naturales de esta villa.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo, que es de edad de setenta y cinco años poco mas ó menos tiempo, y que su madre de el dicho Maestro era parienta de este testigo en tercer grado, y que por esto no dejará de decir verdad de lo que supiere en este caso.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que tiene por tal al dicho Maestro Montano como dice la pregunta, por que este testigo vido criar y baptizar al dicho Maestro Montano, y lo vido criar por tal hijo suyo, habido en legitimo matrimonio, y por tal es habido y tenido en este pueblo.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo que lo tiene por tal como la pregunta dice, por que el testigo lo vido criar en casa de los dichos sus padres, y lo vido estudiar dende muchacho, y hacer obras virtuosas así en el estudio como fuera de él, y que en tal reputacion es habido y tenido así en dicha villa como donde conocen al dicho Maestro, y que otra cosa en contrario este testigo no ha visto ni oído decir desde que le conoce.

4.^a A la quarta pregunta dijo este testigo, que él ha que le conoce mucho tiempo al dicho Benito Arias, y no vido este testigo que el dicho Benito Arias pechase, y que este testigo tiene por tales christianos viejos al dicho Benito Arias y á sus abuelos y parientes, y que en tal reputacion son habidos y tenidos, y que no tiene raza de judío, ni moro, ni converso, sino que antes este testigo sabe que el dicho Benito Arias fue Notario en el oficio de la santa Inquisicion de Llerena, y le vido leer este testigo las cartas de

edicto y sentencias públicamente en la Iglesia, y tener algunas personas presas por mandado de los Señores Inquisidores: y por esto que dicho tiene, cree y tiene por cierto lo que dicho tiene.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que ninguno de los contenidos en esta pregunta vido ni oyó decir este testigo que fuesen penitenciados por el santo oficio ni reconciliados, ni oviesen usado oficios mecánicos ni viles, sino que siempre los ha visto vivir muy honradamente.

A la pregunta de fama dijo este testigo que dice lo que dicho tiene, y que así es pública voz y fama, y firmólo de su nombre. = Juan Alonso, Cura. = Rny Gonzalcz Granero, Testigo. = Agustín Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia mes y año dicho, el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento en forma de derecho de Alonso de Leon, Escribano público, y él lo fizo y prometió decir verdad.

A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce al dicho Maestro Arias Montano y que conoció á Benito Arias y á su muger, padres de el dicho Maestro, y que á sus abuelos no los conoció mas de haberlos oido decir y nombrar á personas viejas que decian y dijeron á este testigo que eran Montañeses, y que á el dicho Maestro y á sus padres conoció de vista, trato y buena conversacion que con ellos tuvo de mucho tiempo á esta parte.

Generales. Preguntado por las generales dijo este testigo, que es de edad de quarenta y seis años poco mas ó menos, y que no es pariente, ni enemigo, ni le toca ninguna de las otras generales.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que sabe que los dichos Benito Arias y su muger, padres de el dicho Maestro, fueron marido y muger legítimamente casados segun orden de la Santa Madre Iglesia, por que este testigo los vido casados en uno y hacer vida maridable, y durante su matrimonio les vido

tener y procrear por su hijo legítimo al dicho Maestro Arias, y en tal posesion es habido y tenido y lo tiene este testigo y comunmente reputado en esta villa de Fregenal y donde de él hay noticia y conocimiento.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo, que tiene á el dicho Benito Arias por hombre de muy buena vida, costumbres, y fama, y que por tal es habido y tenido donde quiera que de él hay conocimiento, y de muy buena conciencia y tal, que en este caso de esta pregunta depone este testigo de vista y pública voz y fama y notoriedad.

4.^a A la quarta pregunta dijo este testigo, que tiene á el dicho Maestro Arias Montano y á sus padres por christianos viejos, limpios de ninguna raza ni mácula de judío, ni moro, ni converso, y que así mismo este testigo los ha visto tratar y tenerse por hijos-dalgo, y que nunca este testigo vido ni oyó que su padre del dicho Maestro ni el dicho Maestro, ni el Licenciado Arias de la Mota su hermano, pechasen ni contribuyesen en pechos ni otras derramas que los otros pecheros de esta villa pechan y contribuyen, ni que tal vido ni que estuviesen asentados en los libros ni empadronamientos de el Concejo de esta villa donde están los otros vecinos pecheros de esta villa, por que este testigo los ha tratado los dichos libros y empadronamientos como escribano que fue de el Concejo de esta villa, y que por esta razon sabe este testigo lo que dicho tiene de suso, y por que á sus deudos y parientes de el dicho Maestro de parte de su padre y de su madre los conoce por christianos viejos limpios, y en esta posesion los vé este testigo tener, en esta villa de Fregenal nunca ha visto ni oido decir otra en contrario de ello.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que sabe que los dichos Benito Arias y su muger, padres del dicho Maestro, nunca fueron penitenciados, ni reconciliados, ni condenados por el santo oficio

de la Inquisicion ni lo ha oido decir; antes este testigo vido que en el tiempo del dicho Benito Arias fue siempre oficial del santo oficio, y que en esta villa de Fregenal todas las cosas que se ofrecian venian á su mano, y que siendo esto ansi el dicho Benito Arias se tiene por cierto que él ni cosa suya no tendrán la mácula que la pregunta dice, y que de continuo se vido usar de oficios de calidad y de honra, y que en esta posesion estuvo hasta que murió y despues de muerto, el dicho Maestro y el dicho Licenciado Arias su hermano quedáran en esta posesion de oficios de honra dados por S. M. y por los Señores inquisidores, y que esto es ansi cierto y público y notorio en esta villa de Fregenal.

6.^a A la pregunta de fama dijo este testigo, que dice lo que dicho tiene, y en ello se afirma, y firmólo de su nombre. = Juan Alonso, Cura. = Alonso de Leon, testigo. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia mes e año dicho, el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento en forma de derecho de Diego de Leon el viejo; él lo fizo y prometió decir verdad.

1.^a A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce de mucho tiempo á esta parte por que lo vido criar en casa de sus padres en esta villa de Fregenal en la calle que dicen *Reuloscoleos*, (debe decir Rua de los Calvos. Hoy se llama solamente calle de la Rua) y que conoció á sus padres que fueron Benito Arias Montano, y que el nombre de su madre este testigo no se acuerda mas de verlo criar en su casa por su hijo, y que conoció á Juan Arias, padre del Benito Arias dicho, y que tambien conoció á su muger aunque no se acuerda su nombre; y que sabe este testigo que eran naturales de esta villa de Fregenal, y que si otra naturaleza tuvieran, este testigo lo supiera, por que este testigo ha sido hombre de pueblo, y conoce los vecinos de esta villa de Fregenal.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo, que es de edad de setenta y dos años, y que no le toca ninguna de las preguntas generales.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que sabe que el dicho Maestro Montano es hijo legítimo de el dicho Benito Arias Montano su padre y de legítimo matrimonio nacido y criado, por que este testigo vido como el dicho Benito Arias Montano casó legítimamente con su muger y de ella tuvo tres hijos, uno que se le finó, y otro el Licenciado Juan Arias, y otro el dicho Maestro Arias Montano, y que se los vido criar y tener por sus hijos legítimos y de legítimo matrimonio habidos, y que nunca vido ni oyó otra cosa en contrario de esto.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo, que sabe que el dicho Maestro Arias Montano es hombre de buena fama, y vida, y costumbres, y por tal es habido y tenido, este testigo lo tiene, y si otra cosa de él oviera, este testigo lo supiera.

4.^a A la cuarta pregunta dijo este testigo, que sabe que el dicho Maestro Arias Montano y sus padres y abuelos son y han sido habidos y tenidos en esta villa de Fregenal, y este testigo por tales los tiene, por christianos viejos sin tener raza ni mancilla alguna de judíos, moros ni conversos, y que esto sabe este testigo por lo que dicho tiene, y que si otra cosa en ellos oviera, este testigo lo supiera como hombre de pueblo, y por la edad que tiene, y que al dicho Benito Arias padre de el dicho Maestro Montano, le oyó este testigo decir y tratarse que venia de generacion de hijos-dalgo por que tuvo con él mucha conversacion.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que sabe y tiene por cierto, por lo que de ellos conoció que sus padres y abuelos de el dicho Arias Montano, ni alguno de ellos, no han sido penitenciados, ni reconciliados, ni condenados por

el santo oficio de la santa Inquisicion, antes el dicho Benito Arias lo vido este testigo tratar que era familiar del santo oficio.

6^a A la pregunta de fama dijo, que lo que tiene dicho es verdad, y en ello se afirma: y firmólo. = Juan Alonso, Cura. = Diego de Leon, testigo. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. Este dicho dia mes e año dicho, el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento en forma de derecho de Juan Vazquez Garrido el viejo, y él lo fizo y prometió decir verdad.

A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce al dicho Maestro Montano, que conoció á sus padres del dicho Maestro Montano, y que oyó decir de sus abuelos y que eran naturales de esta villa, y que así este testigo los conoce y conoció mucho tiempo ha, y que sabe que su padre de el dicho Maestro se llamaba Benito Arias, y que el nombre de su muger este testigo no se acuerda de su nombre.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo, que es de edad de mas de sesenta años y que no le toca ninguna.

2^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que sabe que el dicho Maestro Arias Montano es hijo legítimo de el dicho Benito Arias y de su muger, e habido y procreado en legítimo matrimonio, y que así este testigo lo vido criar á los dichos sus padres por tal hijo legítimo y que así es público y notorio en esta villa; y este testigo lo vido así, lo vido criar, y lo sabe de mucho trato y comunicacion.

3^a A la tercera pregunta dijo este testigo que lo que sabe es que tiene á el dicho Maestro Arias Montano y á los dichos sus padres y abuelos por christianos viejos, y que no tienen ninguna mezcla raza de judfos, moro ni converso, sino personas honradas, y que esto sabe por que él así los ha tenido y tiene, por que

el Señor Doctor Ramirez Inquisidor de esta partida le mandó hacer cierta informacion de lo mismo, por la cual este testigo tomó muchos testigos personas honradas de este pueblo que dijeron haber conocido á los dichos sus abuelos, por la cual se certificó mas de el dicho Maestro no tener mezcla de todo lo que dicho tiene, y que así mismo vido este testigo que su padre de el dicho Maestro Arias Montano fue Notario de la santa Inquisicion, y le vido leer algunas sentencias de ello en esta villa, y por esto cree y tiene por cierto ser tal como dicho tiene.

5^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que él nunca vido ni oyó decir que el dicho Maestro, ni sus padres, ni abuelos, fueron reconciliados, ni penitenciados por el santo oficio por lo que dicho tiene, y que á su padre conoció no tener oficio mecánico ni vil, ni sus parientes.

6^a A la pregunta de fama dice lo que dicho tiene, y que es la verdad para el juramento que fizo, y firmólo. = Juan Alonso, Cura. = Juan Vazquez Garrido, Clérigo. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Testigo. El dicho dia mes e año dicho, se presentó Juan Garcia Hidalgo, vecino de esta villa, de el cual el dicho Señor Juan Alonso recibió juramento en forma de derecho, y él lo fizo y prometió decir verdad.

1^a A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce al Maestro Montano y conoció á sus padres, y que conoció á sus abuelos, y que su padre de el dicho Maestro Arias se llamaba Benito Arias, y que el nombre de su muger á este testigo no se le acuerda; y que por ser tanto tiempo ha que fallecieron sus abuelos no se acuerda de sus nombres, y que todos fueron naturales de esta villa.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo este testigo, que es de edad de setenta y cinco años poco mas

ó menos tiempo, y que no le toca ninguno de las preguntas generales.

2.^a A la segunda pregunta dijo este testigo, que la sabe como en ella se contiene: preguntado cómo, dijo este testigo, que al dicho Maestro Montano él sacó fijado de Pila: y por que conoció mucho tiempo á los dichos Benito Arias e á su muger hacer vida maridable, y durante el dicho matrimonio ovieron e procrearon á el dicho Maestro por su hijo legítimo.

3.^a A la tercera pregunta dijo este testigo, que lo que de ella sabe es, que el dicho Maestro, como tiene dicho este testigo, lo vido criar desde niño en casa de su padre, e lo vido siempre virtuoso y egercitarse en estudios y en buenas costumbres hasta agora, y que este testigo no ha oido ni visto cosa en contrario de lo que la pregunta dice.

4.^a A la cuarta pregunta dice este testigo, que sabe que los dichos Maestro, y sus padres, y abuelos, son cristianos viejos y no tienen ninguna mácula de moro, ni judío, ni converso, y que en tal posesion son habidos y tenidos en esta dicha villa y donde de ellos tienen noticia; y que este testigo se le acuerda que el dicho Benito Arias era Notario en el santo oficio de la Inquisicion, y que por esto este testigo cree y tiene por cierto todo lo de susodicho.

5.^a A la quinta pregunta dijo este testigo, que él nunca ha visto ni oido decir que los dichos Maestro Montano, ni sus padres, ni abuelos, fuesen reconciliados, ni penitenciados, ni condenados por el santo oficio, por que si lo fueran este testigo lo oviera oido decir como natural de esta dicha villa, y que nunca vido ni oyó los susodichos usar de oficios viles, sino antes vivir ellos y sus parientes muy honradamente.

6.^a A la pregunta de fama dijo este testigo, que dice lo que dicho tiene, y que en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo: y firmólo de su

nombre. = Juan Alonso, Cura. = Juan García Hidalgo. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

Este dicho dia mes e año dicho, trece dias del dicho mes de Hebrero de mil e quinientos e sesenta años, el Señor Juan Alonso habiendo visto el número de testigos y ser todos unánimes en el decir, mandó cerrar la dicha informacion y mandó á mí el dicho Notario se le dé á el dicho Maestro Arias Montano para que la presente ante el muy Magnífico y muy Reverendo Señor el Señor Prior de San Márcos de Leon, y mandó á mí el dicho Notario se la dé original como está fecha, y el dicho Señor Juan Alonso lo firmó de su nombre. = Juan Alonso, Cura. = Agustin Vazquez, Clérigo Notario.

E yo Agustin Vazquez, Clérigo Notario Apostólico por la autoridad Apostólica, á todo lo que dicho es presente fui con el dicho Señor Juan Alonso y lo escribí, y de su mandado la entregué al dicho Maestro Arias Montano, la cual vá escrita en doce hojas de papel con la comision e interrogatorio, y ván escritas en parte y en todo, y por ende fize aqui este mio signo rogado y requerido en tal y en testimonio de toda verdad. = Agustin Alonso, Clérigo Notario.

Es copia de la informacion original que me es exhibida, fue y volví á entregar con la cual concuerda; y para que conste, Yo el infraescripto Notario Apostólico, vecino de esta ciudad de Leon lo signo y firmo en estas ocho fojas y dicha ciudad á veinte dias del mes de Agosto de mil setecientos y cincuenta. = En testimonio de verdad. = Pedro Matheos.

Hice sacar esta copia de otra auténtica que tiene Don José Xaraquemada, Caballero del Orden de Santiago, la cotejé y corregí en Fregenal á 15 de Julio de 1764. = Hermosilla.

Copiado del ms. del Señor Hermosilla que posee la Academia.

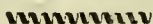
DOCUMENTO N.º 2. C. C.



Don José Fernando Becerra, Presidente del Ayuntamiento de Fregenal, en carta de 3 de Enero de 1782 dirigida al Secretario de la Academia de Buenas Letras de Sevilla sobre antigüedades de aquella villa, hablando de Montano di-

ce. = «Arias Montano se prueba evidentemente que lo fue (natural de allí) por su pruebas &c. De su padre (que fue Notario) hay un libro de coro en la Iglesia de Santa Catalina, y otras cosas menos memorables.»

DOCUMENTO N.º 2. 2º Sim.



En carta de Albornóz á Zayas, fecha en Bruselas á 25 de Setiembre de 1569, entre otras cosas dice lo siguiente. = Gracias á la misericordia de Dios que algunas buenas oraciones deben hacerse por mí, y el que sabe la verdad la ayuda y ampara: mi Arias Montano me ha dado la vida, que es una perla; y así ha de ser quien es amigo de Vm. tan íntimo. = Sigue hablando de otras cosas y despues dice. = Y por que no sea todo amargura contaré á Vm. un dicho de Arias Montano graciosísimo. Fue necesario echar en Lovaina por unos dias diez banderas de españoles, por que aquella gente es un poco dura; y viniendo la Universidad á suplicar á S. E. sacase la gente, Arias

Montano vino con ellos, y un Doctor muy docto comenzó á orar y hizo una oracion muy larga y muy elocuente: el Duque habia estado veinte dias en cama y aquel era el primero que salia á misa, y túvole en pié el dicho Doctor, y bien congojado; y habiendo acabado, salió Arias Montano y dijo: Señor, *pues yo tambien soy de la Universidad*, y me han encomendado que si V. E. no nos concede la peticion, que pida á este mi compañero que vuelva á hacer la oracion. El Duque no pudo abstenerse de risa, y en fin salieron los soldados, por que la intencion de S. E. no habia sido sino espantar los de la villa.

DOCUMENTO N.º 2. 3º Sim.



En carta de Albornóz á Zayas, fecha en Bruselas á 29 de Junio de 1569 dice:

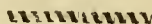
Este de mercaderes (correo) vá tan de priesa, que no podrá llevar las pieles de pergamino que Vd. manda: harélo con otro, y terné aqui siempre en órden para, que las lleven todos los que fueren. Á Plantino he dado el cargo, que no ha nacido tal honabre en el mundo, y creo cierto lo guardó Dios para que en tan miserable tiempo pudiese hacer á

su Iglesia tan notable servicio. Á S. M. guarde Dios muchos años, que lo ha ordenado. Scribeme nuestro buen Arias Montano que se le han perdido algunos despachos que enviaba, y no quiere dárme los á mí, sino como parten los correos de Envers encomendárselos. El Duque mi Señor, huelga extrañamente con él, y el rato que se vén tratan de cien mil materias ex.^{tas} (parece que dice excelentes ó excelentísimas.) *mím.* 541.

DOCUMENTO N.º 2. 4º *Sim.*

En carta del mismo Comendador para Zayas, fecha en Anvers á 15 de Mayo de 1574 dice lo que sigue. = Pero todavía creo que llegan allá mas cartas y mas largas de lo que se querria, segun van llenas de pesadumbres, y por que entre ellas haya alguna cosa de que Vm. pueda reirse, no quiero dejar de decir que estando nuestro amigo Arias Montano con grandísima congoja de estos desórdenes (1), dijo con lágrimas á Chapin

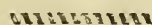
Vitelo (2): qué quiere V. S. que no me fatigue, pues entre otros daños han malparido por estos alborotos mas de trescientas mugeres en la villa de Anvers. Y le respondió Chapin sin ninguna pesadumbre, que no importaba nada, que á trueque de ello quedarian mas de seiscientas preñadas. Y el buen Arias Montano se afligió de nuevo viendo decir donaires en este tiempo.

DOCUMENTO N.º 2. 5º *Sim.*

Carta del Doctor Caxa á Zayas. = Ilustre Señor. = Tenga Vm. santísimas pasquas y muy buenas entradas de años, como yo lo deseo y se lo suplico al Señor. No puedo decir lo que siente todo el Monasterio y Colegio la ida del Señor Doctor Arias Montano, y yo ciertamente le amo tiernamente aunque no he te-

nido ocasion de demostrárselo por obra: déle Vd. las gracias por las mercedes que me hace, y dé á Vm. el Señor muchos de sus bienes y dones espirituales amen. De Sant Lorenzo el Real y Diciembre 28 de 1577. = Ilustre Señor, Besa á Vm. la mano su cierto servidor. = El Doctor Caxa.

DOCUMENTO N.º 3.



En un libro rotulado de Profesiones de este Real Convento de San Márcos, que comienza el año de 1555 y acaba el año de 1652 al fólío 6 vuelto, está la siguiente:

Yo el Maestro Benedicto Arias Montano me ofrezco á Dios y á la Virgen Santa María nuestra Señora y al Apóstol Santiago, y prometo obediencia al Señor Don Cristóbal de Villamizar, Prior de este Convento de San Márcos de Leon,

y á sus sucesores canónicamente electos en lugar del Rey N. S. como Administrador de la Orden de Santiago por autoridad apostólica: hago voto y promesa de vivir en castidad, sin proprio, so la regla de San Agustin en manos del Reverendísimo Señor Don Cristóbal Villamizar, Prior de dicho Convento, estando presentes el Licenciado Diaz, Licenciado Nuñez, y el Licenciado Martin de Santa María, y el Licenciado Antonio

(1) Alude á los que cometia la tropa amotinada.

(2) El Marqués Chapin Vitelo ó Viteli era Maestre de Campo en el Ejército de Flandes.

de Morales, y los demas religiosos que al presente se hallaron en dicho Convento. La profesion en la forma sobre dicha hice yo Benedicto Arias Montano: Domingo á 5 de Mayo de 1560 años: y porque es verdad lo firmo de mi nom-

bre. = Benedicto Arias Montano.

Es traslado fiel de la copia autentica recibida oficialmente del Capitulo de San Márcos de Leon: y con ella la de la carta del Prior Villamizar inserta en el párrafo 25 de este elogio.

DOCUMENTO N.º 4. *Sim.*



En el libro general nº 314 se halla la partida de relacion siguiente. = Otra cédula por la que se dá licencia al Maestro Montano, Freile de la Orden de Santiago, para que pueda ir al Concilio en compañía del Obispo de Segovia, fecha

en el Monasterio de Guisando á 30 de Marzo de 1562, firmada de S. M., refrendada de Juan Vazquez de Salazar: librada por el Capitulo de la Orden de Santiago.

DOCUMENTO N.º 4. 2º *Sim.*

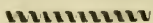


El Obispo de Segovia, yendo de camino para el Concilio de Trento, escribió una carta á S. M. fecha en Génova á 26 de Abril de 1562 en que le dice: (Vá en extracto.) Que el 4 de dicho mes llegó á Barceló, (asi dice el original) donde encontró á Segorbe, Ciudad-Rodrigo, Lugo, Elna, y Urgel: que desde allí fueron á Rozas, y habiendo hallado á punto dos galeras, y considerando los inconvenientes que habia por tierra, se embarcaron todos, excepto Urgel; que la navegacion fue tan feliz, que hicieron la travesía en tres dias y medio, llegando al puerto el dia de San Márcos: que parte el dia de la fecha para Trento,

donde procurará estar para la sesion de 14 de Mayo: y por último, *que todos enviaron sus casas por Francia, y que no saben cómo pasarán.* E. nº 892.

El mismo Obispo dice á S. M. en carta fecha en Trento á 23 de Mayo, entre otras cosas: Que el 27 de Abril partió de Génova para Milan, donde estuvo esperando á su familia y bestias, que habiéndolas enviado por Francia, por no embarazar las galeras, llegaron allí víspera de la Ascension: que cuatro dias despues partió para Trento, adonde llegó el 15 del referido mes. E nº 892. Vá en relac.

DOCUMENTO N.º 5. *Sim.*

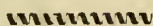


El mismo Obispo dice á S. M. en carta fecha en Trento á 2 de Junio de 1563 lo que sigue. = Católica Real Magestad. Creo que llegará tarde para lo que quiero suplicar á V. M. Yo tengo

doscientos ducados sobre el Obispado de Cartagena, que fue la primera cosa que el Emperador mi Señor, Padre de V. M. de gloriosa memoria, me dió, los quales he llevado hasta agora por mis necessida-

des. Ya que estas ván aflojando con la merced que V. M. me ha hecho, á mí se me hace escrúpulo de conciencia de llevarlos de aquí adelante; suplico á V. M. sea servido en esta coyuntura desta vacante, de asignarlos á uno de dos ó á entrambos como V. M. lo mandare por iguales partes, es á saber, el Obispo de Aliphe, español, natural de Daroca, que es docto y pobre extremadamente para la dignidad que tiene que apenas llega á trescientos ducados su Obispa-

do, y si no le ayudasen aquí no podría pasar, y allende desto es provechoso con sus letras al bien comun de la Iglesia; ó el Maestro Arias Montano, Religioso de la Orden de Santiago, que está aquí conmigo con licencia de V. M., que es docto y muy religioso y provechoso á la Iglesia, por que de cualquiera manera que V. M. los reparta ó los dé, recibiré tanta merced como la recibí cuando me los dieron á mí &c.

DOCUMENTO N.º 6. *Sim.*

El referido Obispo dice á Francisco de Eraso, Secretario de S. M. y de su Consejo, en carta fecha en Trento á 3 de Junio de 1563 entre otras cosas lo que sigue. = Ilustre Señor. Yo tengo doscientos ducados de pension sobre el Obispado de Cartagena, que fue la primera cosa que S. M. I. me dió, los cuales he llevado hasta aquí por mis necesidades; agora que ván aflojando envío á suplicar á S. M. que los pase juntos ó repartidos entre el Obispo de Aliphe, cuyo Obispado vale hasta trescientos ducados, y vive aquí con extrema necesidad, y muy docto y benemérito de la Iglesia, y es natural de Daroca, vasallo de S. M. que se llama Noguera, que aun el nom-

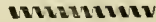
bre no le sé, y el Maestro Arias Montano, religioso de la Orden de Santiago, que yo truje conmigo á este Concilio, hombre docto, y muy virtuoso, y muy pobre, á cualquiera dellos ó á entrambos, por que no piense S. M. que es mas afeccion que virtud, ó á Don Francisco de Benavides, hijo legítimo del Conde de Santisteban del Puerto, que es harto pobre y estudia, y es virtuoso, si á aquellos dos no quisiere S. M. Recibiré merced que S. M. los provea, y yo me desisto desde agora dellos, con que se dé á uno dellos, deste postrero no escribo á S. M. por que querria que se diese á los otros ó á uno dellos, pero en defecto holgaré dello que les dé todo ó parte &c.

DOCUMENTO N.º 7. *Sim.*

En un «Memorial de los que piden pensiones consultado con S. M. en Barcelona á 16 de Marzo de 1564, y en las márgenes vá puesto las mercedes que S. M. hizo á algunas personas en pensiones y piezas, hay entre otros el siguiente artículo: = «El Obispo de Segovia suplica á V. M. que doscientos ducados que tiene de pen-

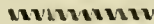
sion sobre el Obispado de Cartagena, los provea V. M. y reparta ó á cada uno por sí al Obispo de Alife que tiene necesidad en el Concilio y es docto y benemérito natural de Daroca en Aragon, y al Maestro Arias Montano, religioso de la Orden de Santiago, docto y pobre, que el dicho Obispo de Segovia llevó consigo al Concilio. Y

»en falta de estos dos señala á Don Francisco de Benavides, hijo legítimo del Conde de Santisteban del Puerto, »que es pobre.» = No tiene al margen ninguna resolucion.

DOCUMENTO N.º 8. *Sim.*

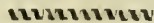
El Comendador Mayor de Castilla Don Luis de Requesens, Embajador de S. M. en Roma, le dice desde esta ciudad en carta de 19 de Abril de 1567 entre otras cosas lo que sigue. = A S. S. supliqué lo de los doscientos ducados de pension del Doctor Arias Montano, y se contenta de pasarlos pues hay consentimiento del Obispo de Cartagena con que en la súplica se ponga que se los transfirió el Arzobispo de Valencia, con consentimiento de V. M. (estando la Iglesia de Cartagena vaca) ha querido estas particularidades por la consecuencia que se puede hacer de otros que pretenden cargar pensiones sobre las Iglesias y beneficios de hombres vivos, que el Papa no las admite aunque los poseedores consien-

tan. No traté con él de la dificultad de ser freile por esperar la resolucion de lo que se pide en general para todos los demas freiles, que nunca han acabado de resolverlo los Cardenales de la congregacion del Concilio aunque han sido solicitados, (pero espero de hora en hora la dicha resolucion). Quanto al pedir destas cosas gratis, entienda V. M. que las hace muy mas dificultosas y el Papa no lleva dello un real, pero no quiere quitarlo á los Oficiales de la Curia á quien toca que han comprado los oficios con su dinero, y no se puede creer lo que todos estos se amotinan quando se piden estas gracias, y harto ha sido sacarlas para los negocios de interés de V. M.

DOCUMENTO N.º 9. *Sim.*

En minuta de carta de S. M. para dicho Comendador fecha en Madrid á . . . de Julio de dicho año de 1567, le dice entre otras cosas lo que sigue. = Mucho habemos holgado del buen despacho que enviasteis al vicescanciller en lo tocante á aquel su negocio; y asi holgaremos que lo deis á entender á S. S. y que se lo agradezcáis de mi parte, como yo os

agradezco la buena diligencia que en esto pusisteis. Y la misma os encargamos que pongáis en que se pasen las pensiones del Doctor Arias Montano y Luzon, y en que se saque y cuvie el breve que se ha pedido para Torres, pues sabeis quan buenos Clerigos son y lo bien que se emplea qualquiera gracia que S. S. les hiciere.

DOCUMENTO N.º 10. *Sim.*

En carta del citado Embajador fecha en Roma á 2 de Agosto de 1567, para S. M. hay entre otros el capítulo

siguiente. = En lo demas de que se pueden oponer los freiles de las tres Ordenes militares á beneficios y prebendas

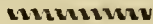
en las Iglesias y lugares donde se requieren semejantes personas, no ha habido remedio de poderlo persuadir al Papa porque guarda con gran rigor el decreto que en el Concilio se hizo de que *dentur regularia regularibus et secularia secularibus*; pero creo que si algun freile se opusiese á un canonicato de alguna Cathedral y se llevase por votos que dis-

pensaria en aquel particular, porque despues de muchas porfias acabé con él que diese las licencias que han menester los Doctores Luzon, Arias Montano para los docientos ducados de pension que á cada uno de ellos V. M. hizo merced, y á Francisco de Torres para lo de la Capellanía de Toledo, y quedan ya estas tres súplicas signadas &c.

DOCUMENTO N.º 11. *Sim.*

Capítulo de carta de Antonio Barba Osorio, al Secretario Zayas de Roma á 2 de Agosto de 1567. Es sobre la pension de Arias Montano y escribiólo despues de la del Comendador Mayor. = S. S. se ha contentado de dispensar con el Doctor Luzon y Francisco Torres, para que puedan tener la pension y Capellanía de que S. M. les ha hecho merced, y se les enviarán sus despachos con el primero. Queriamos escusar la composicion ó que fuese muy poca. Lo de Arias Montano estuvo hecho segunda vez y al tiempo de signar reparó S. S. porque esta vez postrera no habia advertido á mas dificultad de la que hacia el ser regular, porque no se le pedia mas que la dispensa desto solo, atento que se habia contentado de pasar por la dificultad principal que era ser muerto el que

dejaba la pension y haberse de cargar de nuevo gravando la Iglesia que estaba ya proveida, que en esto de gravar las Iglesias está rigoroso S. B., y quando llegó el signar de la súplica, reparó en ver que concurrían ambas dificultades; por manera que la primera vez se impidió porque no quiso dispensar por ser regular, y esta de agora por concurrir con el ser regular, la dificultad primera. Cada una de las veces que se ha contentado ha atendido á sola una dificultad, sin embargo de habersele representado ambas juntas. Todavía tengo esperanza que se acabará que el Comendador Mayor mi Señor, nunca pierde ocasion que vea ser aparejada que no encaje los negocios que en otra no han tenido expedicion.

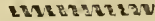
DOCUMENTO N.º 12. *Sim.*

El Comendador Mayor dice á S. M. en carta fecha en Roma á 15 de Setiembre de 1567 entre otros particulares el que sigue. = He tenido por conveniente de deferir algunos dias de tornar á tratar que los freiles de las Ordenes militares se puedan oponer á prebendas y dignidades, y asimismo la declaracion que pretenden los de la de Santiago so-

bre el testar, pero lo uno y lo otro se tratará con toda la instancia y diligencia posible, aunque no sé el suceso que ha de tener porque todas las razones que agora de nuevo de allá se envían, que son á mi parecer muy buenas y bastantes y otras muchas se han dicho hartas veces al Papa y no ha aprovechado, porque siempre sale con el decreto

del Concilio que dice, *dentur regularia regularibus et secularia secularibus*, y tiene á nuestros freyles por tan frayles como los de Santo Domingo. Aunque con algunos particulares ha dispensado como son Francisco de Torres y los Doctores Luzon y Arias Montano, cuyos despachos se envian agora y á esto se

movió demas de lo que yo se lo importuné muchas veces, por saber que habia tanto que estaban fuera de los conventos y que alguno dellos tenia ya alguna renta, han estado las súplicas signadas algunos meses y *in retentis* por la composicion. En fin á pura importunidad las he sacado sin ella.

DOCUMENTO N.º 13. *Sim.*

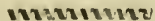
El mismo Comendador Mayor dice al Secretario Zayas en carta fecha en Roma á 16 de Setiembre de 1567 entre otras cosas lo que sigue. = Tambien verá Vm. por la que á S. M. scribo la dificultad que ha habido en los despachos de Torres, Luzon, y Arias Montano que agora se invian, y como soy de parecer que ni por Trevino ni por nadie no se pida composicion que no solamente daña á los mismos negocios pero á todos los otros porque no hay

oficial ni ministro que no lo contradiga y que no aborrezcan á los que piden &c. Vm. les avise á todos estos que cometan aquí alguno que les despache sus bulas, que yo les daré las cédulas y les favoreseré; pero es imposible que yo pueda hacer despachar todas las bulas de las pensiones y prebendas que S. M. provee habiendo tantas otras que despachar de cosas que á su servicio tocan.

DOCUMENTO N.º 14. *Sim.*

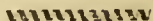
En carta de Antonio Barba para el referido Secretario Zayas fecha en Roma á 17 de Setiembre de 1567 hay un capítulo que dice. = Los negocios de Arias Montano, Luzon, y Torres se han acabado y sin composicion y se envian los despachos, y yo he despachado solas las bulas de Luzon que serán con esta

para que Vm. se las mande dar, y la cuenta irá con otro que no tengo tiempo para verla, y no la quiero enviar como me la acaban de dar sino muy bien vista, y deberme ha dineros: quando la envíe le escribiré que agora no hay tiempo.

DOCUMENTO N.º 15. *Sim.*

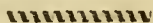
El Comendador Mayor dice al Secretario Zayas en carta fecha en Roma á 29 de Setiembre de 1567 entre otras cosas lo que sigue. = Y porque habrá ya recibido Vm. lo de Arias Montano como lo de Luzon y Torres, no tendré

que responder á lo que en esto me escribe mas de que han tenido todos en Vm. muy buen solicitador y el medio mas importante que para conuigo podian usar.

DOCUMENTO N.º 16. *Sim.*

Con la misma fecha dice Antonio Barba al Secretario Zayas. = He visto las razones que el Señor Doctor Arias Montano alega para su negocio, y son tan bastantes que podrian vencer qualquiera dificultad que tuviera, pero pues ya está despachado no serán necesarias; guardaré el papel para otra ocasion que plega á Dios se ofrezca presto y Vm. sabe bien que el dispensar en estos casos es mera gracia, y quando el Papa no lo

hace no se puede decir que agravie, pero habiéndose de mover por méritos en ninguno cabe tan bien la dispensación como en su persona. La gracia de la composicion importaba doscientos ducados porque de cada ducado se lleva otro en estos negocios, y hase el Comendador mayor resumido á no pedir ninguna que cierto estraga el gusto á los oficiales y daña para otras cosas, pero bien es que esten hechas estas tres que Vm. deseaba.

DOCUMENTO N.º 17. *Sim.*

El papel que se cita en la carta anterior dice asi. = Advertimiento de Arias Montano para responder á Roma sobre su particular, y asi lo envio á Antonio Barba de Madrid á 3 de Setiembre de 1567. = Don Martin de Ayala Arzobispo de Valencia, siendo Obispo de Segovia y viniendo del Concilio el mes de Abril del año de 1563 con beneplácito de S. M. como patron de las Iglesias de España, hizo resignacion de doscientos ducados que tenia de pension sobre el Obispado de Cartagena en favor del Doctor Arias Montano, Clérigo de la Orden de Santiago Capellan de S. M., atento que en el dicho Concilio habia dado la muestra de sus estudios y erudicion, de que pueden dar testimonio todos los que alli se hallaron y porque él deseaba quel dicho Arias Montano sirviese á la Iglesia Catholica empleándose en los dichos sus estudios y facultades que Dios ha sido servido de darle, y para esto era necesario subsidio temporal, por ser el dicho Doctor muy pobre habiendo gastado su hacienda en 34 años de estudios, que ha proseguido en diversas partes y universidades, S. M. tuvo por bien es-

to y á la sazón era sede vacante el Obispado y no se le dió la certificacion y crédito de parte de S. M. al dicho Doctor (por impedimentos de los oficiales que se lo habian de dar attento á que no perjudicaba á su derecho darse tarde ó temprano) hasta el año pasado de sesenta y seis por mano del Secretario Eraso se despacharon los recados para S. S., juntamente con otra nueva resignacion del dicho Arzobispo de Valencia fecha en el mes de Abril del dicho año pasado, entendiendo S. M. que por haberle sido hecha la resignacion con su beneplácito en sede vacante no era necesario *consensu* del Obispo que al presente era, empero queriendo S. S. para mayor abundancia que se sacase el consentimiento del dicho Obispo de Cartagena no expidió las bullas, y S. M. por gratificar en todo á S. S. puesto que por la dicha razon se entendia no ser necesario, quiso tambien quel Obispo prestase el dicho *consensu* y en este medio falleció el Arzobispo de Valencia por el mes de Agosto del dicho año pasado habiendo hecho la resignacion tantos meses antes como por ella constará

despues desto el dicho Obispo atento que esto no era nueva agravacion del Obispo sino cumplimiento del derecho del dicho Doctor en la pension que antes se pagaba, y no se ponía de nuevo, dió su poder para prestar el dicho consenso. De donde se concluye que ni por la muerte del Arzobispo el dicho Doctor pudo perder cosa en esta razon estando tanto tiempo antes cedido y resignado el derecho, y presentado en Roma ante S. S. el recado desto, y que S. S. pudiera haberle hecho la gracia al dicho Doctor sin que se esperara *consensu* del nuevo Obispo por haberse tratado esto entre el dicho Arzobispo resignante y S. M. aprobante como patron en tiempo de sede vacante, y porque S. S. haya pedido el *consensu* del dicho Obispo para mayor abundancia mientras obedeciéndole se procuraba y enviaba, no debió parar perjuicio al dicho Doctor el tiempo que en esto pasase, y no se debe llamar nueva carga la que antiguamente estaba puesta, y no cesando en el interin de hacerse las diligencias que S. S. mandaba para mayor abundancia de su expedicion. = Ser del hábito de Santiago

el dicho Doctor no impide para que no se le haga la gracia mas cumplidamente, así porque muchas razones favorecen en este caso á la Orden de Santiago, como porque á hombres legos y casados para hacerlos capaces de pensiones y otras rentas eclesiásticas, *etiam in Cathedrali ecclesia et in secularibus beneficiis*, se les suelen dar semejantes hábitos militares mayormente el de Santiago que es mas clerical, y así lo han acostumbrado los Sumos Pontífices, y el dicho Doctor es clérigo y no lego de la dicha Orden, y la razon milita mas en mi favor. Item porque las pensiones se suelen dar para ayuda á estudios de personas que se espera harán con ellos servicio á la Iglesia aunque no sean de orden sacro, y el dicho Doctor lo es Presbítero y ha muchos dias que sirve á la Iglesia con su persona y estudios como consta de su jornada al Concilio, y de su estada en esta Corte y en otras partes donde ha servido y sirve, predicando, enseñando, disputando y escribiendo en servicio de la religion Christiana y de la Iglesia Catholica.

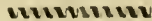
DOCUMENTO N.º 18. *Sim.*



En el Libro general nº 314 dicho se hallan las partidas de relacion que siguen. Asiento de Capellan de la Orden de Santiago al Doctor Montano Freile de ella en lugar del Licenciado Pero

Gonzalez; fecho en Madrid á 21 de Febrero de 1566: firmado de S. M. refrendado de Juan Vazquez de Salazar, y librado por los del Consejo de las Ordenes.

DOCUMENTO N.º 19. *Sim.*



Instruccion al Doctor Benito Arias Montano para entender en la impresion de la Biblia que se habia de hacer en Anvers.

El Rey. Lo que vos el Doctor Benito Arias Montano mi Capellan habeis

de hacer en Anvers adonde os enviamos. = Por lo que con vos se ha comunicado de

palabra y papeles que se os han mostrado, teneis entendido como Christóforo Plantino impressor y mercader de libros residente en la dicha villa de Anvers, ha hecho cortar diversas suertes de caracteres latinos, griegos, hebreos y chaldeos muy perfectos para estampar la Biblia que en estas lenguas con mucho gasto trabajo é industria, hizo imprimir en Alcalá de Henares el quondam Cardenal Don Fr. Francisco Ximenez siendo Arzobispo de Toledo, diciendo que aunque aquella fué una de las obras mas insignes que en nuestros tiempos han salido á luz; hay ya tan pocos libros della que apenas se hallan por ningun dinero, y que assi por esto como porque los caracteres que él alli tiene de las dichas lenguas son mucho mas perfectos que los de aquel tiempo, y tambien porque pensaba añadir á ella el testamento nuevo en lengua siriaca que se imprimió en Viena por orden del Emperador Don Fernando mi tio que esté en gloria, y seria muy útil á los estudiosos de la sagrada escriptura: él queria tomar esta empresa supplicándonos le mandásemos asistir con nuestro favor, amparo y auctoridad y prestarle hasta la suma de seis mill escudos para los gastos del papel, que con esta ayuda él se disponia luego á imprimir la dicha Biblia en ocho cuerpos, y por muestra della envió aqui un pliego impreso en todas lenguas que habiéndonos agradao, mandamos á los del nuestro Consejo de la General Inquisicion que lo vicsen y tractassen del negocio como lo hicieron enviandoos á vos con carta suya para los Doctores de la facultad de Theología de la Universidad de Alcalá de Henares á efecto de que confriessedes con ellos la propuesta y oferta del dicho Plantino, por ser materia propriamente de su facultad, y habiendo vos vuelto aqui con su respuesta en que no solamente aprueban y loan la dicha impression pero aun nos piden y suplican con instancia la mandassemos

hacer luego como muy útil y necesaria á toda la Christiandad, y como nuestro principal deseo es procurar el bien della en todo quanto podemos; nos resolvimos y deliberamos luego con parescer y aprobacion de los del dicho nuestro Consejo de la General Inquisicion que vos como Sacerdote y theologo tan curioso y versado en la sagrada escriptura y como criado nuestro fuessedes á estar presente y asistir en la impression de la dicha Biblia por la satisfaction que tenemos de vuestra persona, ingenio, letras y zelo christiano, y á la particular noticia y conocimiento que sabemos que teneis de las dichas lenguas en que la dicha Biblia se ha de imprimir; y assi os encargamos y mandamos que disponiendoos á tomar este trabajo con la buena voluntad que de vos esperamos, y confiamos os partais y vayais á la dicha nuestra villa de Anvers para entender en la impression de la dicha Biblia, por la orden y de la manera que aqui se os advertirá.— Hallándose las cosas de Francia tan turbadas como habreis entendido parece que es lo mejor y mas seguro que vayais por el mar de poniente y assi he mandado que se os dé la cédula que vereis para que Juan Martinez de Recalde mi proveedor que reside en Bilbao os haga dar embarcacion con la vitualla y comodidad necessaria, en la primera nave ó baxel que saliere de Laredo ó de qualquier otro puerto de aquella costa para Flandes y llegado que seais allá habeis de ir derecho adonde estuviere el Duque de Alva mi Gobernador y Capitan General de aquellos estados, para le dar mi carta que para el llevais y mostrarle esta instruccion y darle cuenta muy particular de quanto ha passado y habeis de hacer en este negocio, y para que él envíe á llamar al Plantino y le hable y mande que entienda en él con diligencia, y siendo menester escriba con vos á los del magistrado de la dicha villa de Anvers, para que sepan que sois mi

criado y que en lo que ocurriere os tracten y favorezcan como á tal. = Al dicho Plantino llevais tambien carta mia, para le animar para que con tanta mas diligencia entienda en la dicha impresion, y assi se la dareis y direis lo que en conformidad della vieredes que conviene; y para que se haga y salga con la perfeccion que la qualidad de la obra requiere habeis de ir advertido de las particularidades siguientes, para las hacer cumplir como aqui se ponen y se han platicado y apuntado con vos. = En la muestra que acá envié Plantino habia puesto la edicion de Xantes Pagnino como habeis visto, en lugar de la Vulgata que en la impresion complutense está junto al texto hebraico y porque ha parecido que en esto no conviene que aya mudanza ni se altere ni quite lo de hasta aqui, direislo assi al Plantino y hareis que la dicha edicion Vulgata se ponga y quede en el mesmo lugar que está en la Biblia complutense por la auctoridad que tiene en toda la Iglesia universal, y porque siendo como es la mas principal de todas las versiones, no fuera justo que faltára ni se dejára de poner en una obra tan insigne y en el principal lugar de aquella. = Demas de los textos y traducciones que agora hay en la dicha Biblia complutense habeis de hacer que desde el Pentateucho adelante se prosiga y ponga el texto Chaldeo de la manera que está impreso en Roma y Venecia, y como vos sabeis que es menester para la perfeccion y cumplimiento de la obra. = Tambien habeis de hacer que en la dicha Biblia se ponga el testamento nuevo en lengua Siriaca sacado fielmente del que como está dicho se imprimió en Viena por mandado del Emperador mi tio, y si pudiere ser que el evangelio de San Matheo vaya en caracteres hebraycos y lo demas en Siriaco, procurareis que asi se ponga y juntamente con esto una fiel interpretacion latina, sacada á la letra

del texto Siriaco; porque lo uno y lo otro se juzga que seria tan útil como vos sabeis y lo llevais entendido. = Allende desto habeis de hacer que al fin de la dicha Biblia se ponga un vocabulario hebreo de los mejores que se hallaren sin poner los ejemplos, mas de citarlos por cuenta y remision. = Hase de poner assi mesmo un vocabulario griego para el nuevo testamento sacado de las concordancias griegas si hubiere comodidad para ello. = Tambien hareis que se pongan si ser pudiere un vocabulario chaldeo abreviado y otro siriaco con el modo de leer la letra siriaca porque estos quatro vocabularios serán de gran provecho para la inteligencia de la obra y estudiosos della. = Y por la misma causa hareis de hacer que en el testamento nuevo, se pongan los cánones de Eusebio Cesariense para el uso que los instituyó. = Estas particularidades direis al Plantino, y estando de acuerdo con él hareis que se ponga luego mano á la impresion de la dicha Biblia, y que se prosiga y continúe con la mayor diligencia, estudio y atencion que fuere posible, enterandoos primeramente de la suficiencia y fidelidad de los oficiales y pasando y visitando vos mismo por vuestra persona la correccion de las pruebas en todas las lenguas, y señalándolas con vuestra firma ó señal despues de pasadas y aprobadas, para que salgan con la verdad, correccion y perfeccion que la calidad de la obra requiere. = En lo del número de las Biblias no hay que decir, porque esto ha de quedar al arbitrio de Plantino y como á él se le liaya de seguir mas provecho; vos hareis imprimir seis dellas en pergamino y encuadernarlas allá para dármelas ó traérmelas á su tiempo. = En el prólogo que se hubiere de ordenar para la dicha Biblia, habeis de poner el fundamento con que la mandámos imprimir, y como se hace sobre muy mirado, platicado y comunicado con personas muy graves y

de mucha prudencia, letras y bondad, que así ha parecido que conviene por la auctoridad y estimacion de la obra; y aun será bien que antes que el dicho prólogo se imprima, enviéis aquí la minuta del para que lo mandémos ver y advertiros lo que se offresciere en la materia, pues habrá tanto tiempo para ello. = Y porque demas desto holgaremos de ir viendo todo lo que se fuere imprimiendo de la dicha Biblia, será bien y así os lo mandamos que con los correos que de allí se despacharen para acá, vayais enviando los cuadernos que salieren y procurareis que se pongan los mas prelos que ser pudiere para que con tanto mayor brevedad se tire y acabe. = En lo de la licencia ó privilegio para la dicha impression, direis á Plantino que se lo mandarémos dar quan favorable le cumpliere; y si demas del nuestro lo quisiere tambien del Papa, Emperador y Rey de Francia, intercederémos con ellos para que así mesmo se lo concedan. = Y porque como está dicho por le hacer favor y merced en este negocio, habemos tenido por bien de le prestar la suma de seis mill escudos, de los cuales se os ha dado la Cédula de crédito que llevais dirigida á Hieronimo de Curiel nuestro criado que reside en Anvers, tomarcis del en veces para acomodar al dicho Plantino para los gastos de la impression las quantidades que vos allá viereis que se le pueden y deben prestar hasta en la dicha suma, con la seguridad y fianzas que en la dicha nuestra Cédula de crédito se declara y ordena. = Demas de hacer al dicho Plantino esta comolidad y buena obra es bien que lleveis entendido que desde agora tengo aplicados los seis mill escudos que se le prestan para que como se vayan cobrando del se vayan empleando en libros, para el monesterio de Sanct Lorenzo el Real de la Orden de Sanct Hieronimo, que yo hago edificar cerca del Escorial como sabeis; y así habeis de ir advertido deste

mi fin é intencion para que conforme á ella hagais diligencia de recoger todos los libros exquisitos así impressos como de mano, que vos como quieu tambien lo entiende viereis que serán convenientes para los traer y poner en la librería del dicho mi monesterio, porque esta es una de las mas principales riquezas que yo querria dexar á los religiosos que en él hubiesen de residir como la mas útil y necesaria, y por esso le mandado tambien á Don Frances de Alava mi Embajador en Francia, que procure de haber los mejores libros que pudiere en aquel Reyno y vos habeis de tener inteligencia con él sobre esto, que yo le mandaré escribir que él haga lo mismo con vos y que antes de comprarlos os envíe la lista de los que se hallaren y de los precios dellos, para que vos le advirtais de los que habrá de tomar ó dexar y lo que podrá dar por cada uno dellos; y que os vaya enviando á Anvers los que así fuere comprando para que vos los reconozcais y enviéis acá todos juntos á su tiempo. = Para vuestro entretenimiento os habemos mandado señalar trescientos escudos del Sol al año, por el tiempo que estuviereis ocupado en la dicha impression ó hasta tanto que os hagamos otra merced equivalente á ellos, como lo vereis por otra Cédula nuestra que se os ha dado aparte dirigida al mismo Curiel, y juntamente con esto se os han de contar, librar y pagar los ochenta mill maravedis que agora teneis de nuestro Cappellan, de la misma manera que se os libráran y pagáran si residierades sirviéndonos en nuestra Capilla. = Esto es en substancia lo que habeis de hacer; la execucion dello se remite á vuestra mucha cordura que con el celo que llevais de servir en esto á Dios y á la Iglesia Catholica y con la suficiencia y partes que; para ello os ha dado Nuestro Señor, quedamos muy asegurados que lo habeis de hacer tan acertadamente como de vos se espera. Fecha en Madrid

á veinte y cinco dias del mes de Marzo Yo el Rey. = Por mandado de S. M. =
año de mill y quinientos sesenta y ocho. = Gabriel de Zayas.

DOCUMENTO N.º 20. *Sim.*

Carta del Rey al Duque de Alva con el Doctor Arias Montano = El Rey: Duque primo: por lo que os dirá el Doctor Arias Montano mi Capellan que esta lleva, y por la instruccion que le he mandado dar con orden que os la muestre y comunique originalmente como es razon, entendedeis el efecto para que le envio á esos Estados, que en sustancia es para que intervenga y asista á la impresion de la Biblia quadrilingüe que el quondam Cardenal Fr. Francisco Ximenez, de buena memoria, hizo imprimir en Alcalá de Henares con tal gasto y diligencia, que fue una de las obras mas insignes y mas útiles á la Iglesia universal que han salido á luz de muchos tiempos á esta parte, y como tal se ha estendido y derramado por toda la cristiandad, de manera, que asi por esto como por haberse perdido en la mar una gran multitud dellas llevándolas á Italia, han quedado tan pocas que ya no se hallan sino en poder de personas particulares y á muy subido precio; y por tanto habiéndose dispuesto Cristóphoro Plantino, impresor y mercader de libros en Anvers á la querer renovar é imprimir de nuevo con muy buenos caracteres de todas lenguas debajo de nuestro nombre, amparo y autoridad, habemos aceptado su oferta de muy buena gana, y mandádole prestar para la compra

de papel seis mill escudos que nos envió á pedir, y asi lleva el crédito dellos el dicho Arias Montano con la orden que por él vereis; y para que en todo se tenga y guarde la que conviene, será bien que vos mandeis venir ante vos al dicho Plantino, para que con vuestra intervencion y orden se tracte y concierte la dicha impresion de la manera que mas convenga, y el Montano se junte con él para que todo se haga por su mano conforme á la instruccion que de acá lleva, dándole vos en nuestro nombre el calor, y favor, y autoridad que fuere menester, y escribiendo á los del Magistrado de Anvers que en lo que ocurriere le tracten y favorezcan como á criado nuestro tan docto, y virtuoso, y benemérito como vos sabeis, y como lo requiere la cualidad del negocio que lleva en comision, que por ser para tanto servicio de nuestro Señor y bien de la Religion é Iglesia Católica, recibiré yo muy particular contentamiento de que se haga con toda perfeccion y brevedad; y al Doctor Montano el tratamiento que merezca por sus letras y buenas partes, que son tales que le tengo yo por ellas toda buena voluntad. De Madrid á veinte y cinco de Marzo de mil quinientos sesenta y ocho. = Yo el Rey. = Zayas.

DOCUMENTO N.º 21. *Sim.*

Philipus Dei gratia Rex Hispaniarum utriusque Siciliae, Hierusalem &c. = Fidelis nobis dilecte: ex literis a Zaya

datis intellexisse te arbitramur, quantum nobis Bibliorum quinque linguarum quae ad complutensis exemplaris formam

excudere paras et caracteres ipsi et specimen omne placuerit, quàmque vehementer consilium istud inceptumque tuum ob communem Catholicæ eclesiæ utilitatem fuerit etiam probatum dignumque iudicatum quod auctoritate dignitateque nostra atque omni oportuno subsidio prosequeremur, cum officii studiique nostri sit divinas res et quæ ad veram pietatem catholicamque ecclesiam pertineant in primis procurare promoveri et tueri. Quamobrem Benedictum Ariam Montanum Doctorem theologum Capellanum nostrum ad te cum litteris et commoda ad eam administrandam rem facultate mittere decrevimus; ubi igitur consilii nostri rationem ex Alvano Duce (qui nostro nomine et belli et pacis rebus in istis regionibus nostris præest) a. . . . ex ipsius Benedicti expositione cognoveris, gratissimum sane nobis atque ista tua in nos reverentia et fide dignum officium feceris, si ad sacros libros illis linguis et characteribus excudendos omni diligencia atque opera perquam mature accingaris, rem-

que ipsam ad eum quem speramus exitum perferas. Aderit tibi nostro nomine atque auctoritate ipse Benedictus Arias cui cum et theologiæ facultatis et linguarum non vulgarem peritiam esse cognoverimus id curæ atque oneris imposuimus (homini aliàs ex familia aulaque nostra atque satis spectatæ erga nos fidei) ut te in ea re quamplurimum tum consilio atque opera, tum etiam recognoscendo opere ipso adiuvet. Tibi autem voluntatem nostram observandam proponimus nequid videlicet hac in adornanda atque expedienda impressione præter ejus Montani cognitionem sententiamque fiat; nam præterquamquod id operis ipsius magnitudo gravitas et dignitas atque universæ cristianæ religionis usus postulat, nostræ etiam de eo opere ornando atque ampliando voluntati plurimum satisfiet: quæ res nos ad omnem honestam opportunamque causam tuam benigne paratos reddiderit. Datum Matriti octavo Calendas aprilis millesimo quingentesimo sexagesimo octavo. = Philippus. = Gabriel de Zayas.

DOCUMENTO N.º 22. *Sim.*

Otra á Juan Martinez de Recalde para que haga dar embarcacion á dicho Montano en ausencia de Don Diego de Mendoza. =

El Rey. Don Diego Hurtado de Mendoza, nuestro proveedor general de la armada que últimamente mandamos levantar en la Coruña y en las cuatro villas y costa de Vizcaya, y en vuestra ausencia á Juan Martinez de Recalde, nuestro criado, sabed que yo envio á Flandes al Doctor Arias Montano, mi Capellan, que ésta os dará, á cosas del servicio de Dios y mio; y por que como tales querriamos que se efectuasen con brevedad, os encargamos y mandamos que en la primera buena nave que saliere de esa costa para aquellos mis Esta-

dos, hagais dar al dicho Arias Montano embarcacion y la vitualla necesaria para su persona y criados de cualesquier dineros nuestros que hubiere en vuestro poder, pagando dellos el flete y todo lo demas; de suerte que al dicho Doctor ni á sus criados no se les pida ni lleve cosa ninguna por su pasaje, antes le envieis tambien proveido y acomodado que pueda hacer su viaje lo mejor y mas presto que fuere posible, haciéndole demas desto los dias que ahí se hubiere de detener todo buen acogimiento y tratamiento, que recibiremos dello placer y servicio. De Madrid á veinte y cinco de Marzo de mil quinientos sesenta y ocho. = Yo el Rey. = Por mandado de S. M. = Gabriel de Zayas.

DOCUMENTO N.º 23. *Sim.*

Otra á Gerónimo de Curiel para que pague á dicho Montano su entretenimiento todo el tiempo que se ocupare en la correccion de la Biblia que se imprimia por Plantino.

El Rey. = Hieronimo de Curiel nuestro criado: por que yo he nombrado y elegido al Doctor Arias Montano nuestro Capellan, de cuyas letras, doctrina, y ejemplo tenemos todá satisfaccion para que vaya á esa villa de Anvers á hallarse á la correccion de la emprenta de la Biblia quinquelingüe que ha de imprimir Cristóphoro Plantino, impresor de libros en la dicha Anvers; y nuestra voluntad es que todo el tiempo que en ello se ocupare, ó entre tanto que otra cosa no mandamos, haya y tenga de nos trescientos ducados de quarenta placas cada ducado de entretenimiento al año; de los cuales ha de comenzar á gozar desde el dia que llegare á esos Estados de Flandes en adelante, os mandamos que por el dicho tiempo deis y pagueis al dicho Doctor Arias Montano ó á quien su poder hubiere, los dichos trescientos ducados solamente en virtud desta nuestra cédula ó de su traslado signado de Escribano, por tercios del año de cuatro

en cuatro meses, y para vuestro descargo tomeis sus cartas de pago ó de quien el dicho su poder, con los quales y esta mi cédula, tomando la razon della Pedro de Hoyo nuestro Secretario y Francisco de Garnica nuestro Contador, mandamos os sea recebido y pasado en cuenta lo que conforme á ella le diéredes y pagáredes, sin otro recaudo alguno. Pero acabada la dicha impresion, ó si durante aquella le hiciéremos alguna otra merced equivalente á este entretenimiento, de que os mandáremos avisar, no ha de gozar ni le habeis de pagar cosa alguna del: y sino tuviéredes en vuestro poder dineros nuestros de que poder pagar al dicho Doctor Arias Montano lo que conforme á nuestra cédula, le habeis de proveer, lo que aquello montare lo podreis ir tomando á cambio ó fianza y remitir el pagamiento dello á nuestro Thesorero general destos Reynos ó á las ferias dellos que concertáredes, que yo mandaré que se cumplan las letras que por esta cantidad sobre él diéredes. Fecha en el Escorial á 11 de Marzo de mill quinientos sesenta y ocho. = Yo el Rey. = Por mandado de S. M. = Pedro de Hoyo.

DOCUMENTO N.º 24. *Sim.*

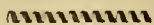
Otra al mismo Curiel para que pague á Plantino seis mill ducados en la forma en ella contenida.

El Rey. = Hierónimo de Curiel nuestro criado: por que Christóphoro Plantino, impresor de libros en esta villa de Anvers ha ofreseido de imprimir la Biblia quinquelingüe y ha dirigido á nos aquella obra, y por ser los gastos que

se han de hacer en la dicha impresion tantos, no tiene ni ha él facultad para la llevar á la ejecucion sin nuestro favor, nos ha suplicado le mandásemos dar prestados hasta seis mill ducados de á quarenta placas cada uno, atento lo qual y por entender que nuestro Señor será dello servido y se seguirá bien universal á la Christiandad, lo he tenido por

bien, y para que la dicha impresion se haga con la diligencia y correction que conviene, he mandado al Doctor Arias Montano nuestro Capellan, de cuyas letras, doctrina y ejemplo tenemos toda satisfaccion, que vaya á la dicha villa de Anvers y asista en ella hasta que se acabe; por ende os mandamos proveais al dicho Chistóphoro Plantino de los dichos seis mill ducados del dicho precio de quarenta placas cada uno, tomándolos á cambio ó á fianza, como mas en beneficio de nuestra Hacienda conviniere, y remitiéndole el pagamiento dellos á nuestro Thesorero general en estos nuestros Reynos á las ferias dellos que concertáredes: los quales dichos seis mill ducados los ireis tomando á cambio ó á fianza, asi como fuere menester proveerlos al dicho Christóphoro Plantino; y no los tomareis todos juntos por que se escusen los intereses que escusar se pudieren, y se los ireis dando en las partidas y á los tiempos, y segun y como lo ordenase el dicho Doctor Arias Montano, y no de otra manera; tomando primeramente seguridad del dicho Plantino que os volverá en nuestro nombre, ó á quien le ordenáremos los dichos seis mill ducados al tiempo que con él concertáredes el dicho y vos, dándole para ello el plazo que os pareciere conve-

niente: y llegado aquel, si entre tanto no nos os mandamos otra cosa, vos los cobrareis y los terneis y retendreis en vuestro poder para hacer dellos lo que por nos os fuere mandado; y irnos heis dando aviso, asi del plazo á que el dicho Plantino ha de volver los dichos seis mill ducados, como lo que en cuenta dellos le fuéredes proveyendo: lo cual asi hareis y cumplireis solamente en virtud desta nuestra cédula; y para vuestro descargo tomareis sus cartas de pago y orden, firmada del dicho Arias Montano, con los cuales recaudos y la presente, tomando la razon della Pedro de Hoyo nuestro Secretario y Francisco de Garnica nuestro contador, mandamos os sean recibidos y pasados en cuenta, ó la parte que dellos pagáredes, sin otro recaudo alguno: y á las personas de quien tomáredes á cambio ó fianza los dichos seis mill ducados, podreis asegurar en nuestro nombre que las letras que vos diéredes dellos ó cualquier parte dellos sobre el dicho nuestro Thesorero general, serán cumplidas precisamente á los tiempos y en las formas que con ellos concertáredes sin que haya falta ninguna. Fecha en el Escorial á once de Marzo de mill quinientos sesenta y ocho. = Yo el Rey. = Por mandado de S. M. = Pedro de Hoyo.

DOCUMENTO N.º 25. *Sim.*

Otra al dicho Curiel para que provea el dinero necesario para la impresion de doce Biblias en pergamino.

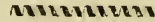
El Rey. = Hieronimo de Curiel nuestro criado residente en Anvers; ya sabeis como el Doctor Arias Montano nuestro Capellan, fue á esos Estados á la impresion de la Biblia quinquelingüe, y por que quando de aqui partió le ordenamos hiciese imprimir seis Biblias

en pergamino, y agora habemos acordado que aquellas se cumplan á doce, yo vos mando que de cualesquier dineros que son ó fueren á vuestro cargo, gasteis y distribuyais lo que fuere necesario para comprar el pergamino y lo demas necesario para las dichas doce Biblias, con intervencion del dicho Arias Montano; y lo que aquello montare mandamos que se os reciba y pase en

cuenta en virtud desta nuestra cédula y de la certificación quel dicho Doctor Arias Montano diere de lo que costáre, sin os pedir otro recaudo alguno: y si al tiempo quel dicho pergamino conviniere comprarse no tuviéredes dineros nuestros, los tomareis á cambio y remitireis la paga dellos á estos nuestros Reynos, y tomarán la razon desta mi cédu-

la Pedro de Hoyo nuestro Secretario y Francisco de Garnica nuestro Contador. Fecha en Madrid á veinte y siete de Julio de mill quinientos y sesenta y ocho. = Yo el Rey. = Por mandado de S. M. = Pedro de Hoyo. = Tomó razon. = Garnica. = Tomó la razon. = Pedro de Hoyo. = Fue señalada de Muñatones, Garnica y Hoyo.

DOCUMENTO N.º 26. *Sím.*



Minuta de carta de Montano al Señor Rey Don Felipe II dice á la letra asi. = Sobre. = A la S. C. R. M. del Rey. = S. C. R. M. Si yo hubiera hecho este viage á propósito de reconocer tierras, no sé si me hubiera ordenado tan á punto para servir á V. M. en ello, como sin pensarlo me sucedió con las peregrinaciones que he hecho, celhándome Dios con contrario tiempo y con enfermedad en Irlanda, cuya gran parte corrí acompañado de salvages della, y despues embarcado en uno de los extremos de aquella Isla, aportando á Inglaterra y travesándola de parte á parte, en los cuales caminos vi y passé cosas ansi naturales, como civiles é inciviles, que tengo bien de que acordarme, y no me pesa de haber pasado por ellas, aunque al presente algunas me fueron trabajosas, de las cuales todas Dios por su grande misericordia, me sacó hasta ponerme en este lugar, y creo cierto que me valió mucho para esto el grande desseo que yo he trahido de servir á S. M. y á la Vuestra en esta obra, de que tanto provecho se espera para la República Christiana, quanto es grande el aplauso que por todas partes se hace á este santo consejo y propósito de V. M. acerca de la impresion destes sagrados libros que no podrá hombre explicar lo que acerca desto pasa, y quan publicado está ya por toda la Christiandad, ansi en-

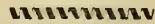
tre Cathólicos como entre los que no lo son, porque hasta en Inglaterra en la Universidad de Oxonio, en Londres y en otras partes me decian muchos cómo V. M. emprendia esta obra, y la admiraban aunque yo no les descubria que era enviado á servir á V. M. en ella. Las cosas que en aquella Isla y en Irlanda entendi de la opinion pública y affeccion secreta que á V. M. tiene un innumerable número de Cathólicos, no pueden caber en esta y por tanto las dexo, y tambien el buen servicio que á Dios y á V. M. hace en aquella tierra su Embajador Guzinan (como yo lo entendi) porque á V. M. le es muy mas notorio. = A quince de Mayo entré en estos Estados de V. M. y á los diez y ocho llegué á Anvers donde me recibió Gerónimo de Curiel, diligente y fiel criado de V. M. de que soy buen testigo, por el cuidado y affeccion que en el visto en lo que toca al servicio de V. M. en sus negocios y en regalar y ayular á sus criados quantos por esta tierra vienen; el qual accettó y obedeció las cédulas que de parte de V. M. le presenté para prosecucion desta obra, y las cumplirá conforme á la mayor commodidad della. = Luego me partí para Bruselas donde fui bien recibido del Duque D'Alva, que por lo que ha entendido desta obra, no menos la ensalza que los que mas noticia della tienen, y entre otras cosas me la-

mentó una librería que aquella malaventurada gente al principio de las turbaciones destes pobres Estados (digo pobres por el trabajo que les ha venido por sus pecados) quemó en una Abbadia que se dice de las Dunas la qual tenia fama de mas ricca de buenos libros antiguos que en estos Estados ni en otras muchas partes habia, de que yo sentí gran dolor por la affeccion que á los buenos estudios tengo. El Duque me dió su carta para el Magistrado desta Villa de Anvers, en el qual yo hice un razonamiento en latin declarando la razon de mi venida, y fuí bien recibido con grande aplauso que todo el Magistrado hizo entendiéndo la qualidad de la obra que V. M. por la grande merced que les hacia á ellos: y en la respuesta que luego me hicieron en latin, besaban los pies á V. M. por la grande merced que les hacia á ellos y á esta Villa, en mandar que esta obra se hiciese en ella y por un impressor concive suyo y que lo tenían por particular favor y merced, y me rogaron con mucha affeccion que yo por mi parte diese testimonio de grandíssima affeccion que este Magistrado tiene al servicio de V. M. porque ellos protestaban de lo mostrar para siempre jamas en público y en secreto en toda ocasion grande y pequeña que se les ofreciese; y cierto de oír esto se me rasgaron las entrañas de compassion del trabajo que á estas tierras les ha sucedido por culpa de algunos pocos que fueron authores de su propio mal, y del público daño y desassossiego, y rogué á Dios y ruego siempre tenga por bien de volver sus faces benignas y misericordiosas sobre esta tierra, y que las de V. M. con grande prosperidad y comodidad suya se vean tambien en ella porque tengo por averiguado seria esta vista bastante para restituir las cosas todas en su primero estado y aun aventajarlas mucho mas, por que la gracia, ó amenaza, ó castigo del padre hacen mayor effecto en aprovechamiento de la

familia y acrecentamiento de su bien estar y dignidad que ninguna otra cosa ni persona puede hacer. = Plantino era ido á Paris quando yo llegué, á procurar papel y otros aparejos para esta obra: en el repartimiento y órden de la cual habemos arbitrado hasta agora que se comienza ya á componer, cuya primera muestra placiendo á Dios enviaremos presto á V. M. con grandíssima ventaja sobre las que primero se habian enviado como V. M. lo verá así en caracteres como en lo demas, por que entiendo Dios ha criado este hombre para ornamento desta arte, la qual con nombre y favor de V. M. espero en él, porrá en el summo grado de perfeccion. = Despues de tornado Plantino de Paris fuí con él á la Universidad de Lovaina, en la qual fui muy bien recibido, y habiéndoles dado cuenta del negocio á que venia, alabaron á Dios por ello y pusieron en el cielo el santo celo y cuidado de V. M: y los theólogos della me ofrecieron su diligencia y ayuda en quanto fuesse menester, y exortaron á Plantino á la priessa y cuidado de la obra, por que todo el mundo dessea verla acabada. Fuera para ellos grande merced y consuelo haberles yo traído alguna letra de V. M. que dicen que desde antes destas turbas no han visto ninguna: en las quales ya V. M. sabe quan officiosos y constantes se mostraron en servicio de Dios y de la Iglesia Cathólica y de V. M. Agradóme mucho el órden y frecuencia de aquellos estudios y la buena manera que tienen en leer y disputar, por que me hallé á todo presente, yo me habré de aprovechar dellos en muchas cosas para el ornamento y perfeccion desta obra: á V. M. suplico sea servido de mandar escribirles una carta conforme á la gracia y humanidad que con todos usa, con la qual obliga y confirma en su servicio los corazones de todos sus vasallos y atrahe á los demas á su affeccion. = Aunque yo tengo cuenta con considerar las cosas públicas de por

acá, no tengo que escribir agora dellas á V. M. por que otros lo hacen con buena diligencia y cuidado; si algo entendiere que yo deba escribir daré razon dello á Zayas, por no ocupar con cartas largas el tiempo que en provecho público emplea V. M. cuya Real Perso-

na y Reyno prospere Dios para gloria de su Santo nombre. En Anvers seis de Julio de mil quinientos sesenta y ocho. S. C. R. M. Criado y Capellan de V. M. Que Sus Reales Manos Besa. B. Arias Montano.

DOCUMENTO N. 27. *Sim.*

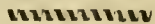
Minuta de carta del Rey al Doctor Arias Montano. = dice asi. = El Rey. = Doctor Arias Montano nuestro Capellan: Por relacion de Zayas habiamos entendido el discurso de vuestro viage y el trabajo y peligro que habiades pasado en mar y en tierra, y holgado de que en fin hubiédeses llegado á salvamento y dado tan buen principio al negocio desa impresion; pero mucho mas holgamos de ver por vuestra carta de seis de Julio la particularidad de lo que hasta aquel dia habiades hecho y tratado asi ahí como

en Lovaina, y la satisfaccion que mostrais tener en la suficiencia de Plantino, y de la asistencia y buen recaudo que os da Hierónimo de Curiel; que con esto y vuestro cuidado y buena diligencia, tenemos por cierto que la obra saldrá con el cumplimiento de perfeccion que conviene y se pretende. Yo he mandado escribir á la Universidad de Lovaina en la forma que advertis, y va con esta mi carta para que vos se la podais llevar ó remitir, como mejor os pareciere. De Madrid á 16 de Agosto de 1568. = Es. nº 540.

DOCUMENTO N.º 28. *Sim.*

En carta de Juan de Albornóz Secretario del Gobernador de Flandes á Gabriel de Zayas, Secretario de Felipe II fecha en Bruselas á 9 de Junio de 1568: dice entre otras cosas: El Doctor es ya ido á Anvers: ahora ando acomodándole de posada, que no le cueste blanca: que cierto Vms. se hubieron alli estrechamente en

lo del entretenimiento; que yo juro como christiano que con darme el Duque de comer para mi y dos criados, que con cincuenta escudos mas al mes no puedo vivir, habiendo de pagar de alli veinte y dos oficiales, y darles de comer, y otras cosillas que se allegan. Es. nº 319.

DOCUMENTO N.º 29. *Sim.*

Otra á la Universidad de Lovaina, agradeciéndoles los buenos deseos y servicios, que habia escrito Montano, manifestaban y hacian con respecto á su comision.

Philipus Dei gratia Rex Hispaniarum utriusque Siciliae Hierusalem &c. = Venerabiles devoti nobis dilecti: Benedictus Arias Montanus Doctor Theologus, Capellanus ac familiaris noster certiores nos

per epistolam fecit, et se a vobis grate ac liberaliter exceptum, et nostrum de imprimendis ad publicam utilitatem quinquelinguis Bibliis consilium (cujus rei causa ille istuc venerat) vehementer probatum, laudatumque fuisse; utpote, quibus ex sacrarum disciplinarum cognitione et perpetuo religionis catholice studio, horum etiam Bibliorum summa utilitas, et maxima (ad totius Catholicæ Ecclesiæ usum) commoditas explorata sit. Cujus quidem Ecclesiæ omni ex parte juvande, summa atque optima cura nos precipue tangimur. Idem etiam Benedictus sibi ab istius Academicæ Theologis operam, sedulitatem, et omne ad hanc quam molimur impressionem opportunum officium ultro ac libenter oblata promissaque esse, narravit; atque ea in re vestrum erga sacrosantam religionem ergaque nos eximum studium et singularem fidem plurimum commendans; quantum etiam sibi istius Universitatis pietas, ordo, decor, disciplina, exercitatio, denique universa ratio placuerit, significavit. Quæ quidem omnia et si ex diuturna vestrarum rerum observatione et notitia nobis perspecta jam pridem sint, ta-

men ejus testimonio cognovisse gratum fuit, cujus erga religionem studium, et erga nos fides, cum non vulgari bonarum literarum peritia, probata sunt. Placuit igitur nobis, has ad vos literas dare, quibus ea quæ ille de vobis, de officiis, studiisque vestris, ac de integra istius insignis Universitatis re, scripserit, jucunda fuisse testemur; atque oblata a vobis ad dictorum Bibliorum commodissimam expeditionem, omnia consilii, operæ ac sedulitatis officia, præter publicam ecclesiasticæ rei (quæ in hoc opere agitur, et vobis communis quoque esse debet) curam, fidelis etiam in nos obsequii et diligentis studii nomine; inter alia vestra, quæ jam constant, quæque porro expectantur, peculiariter acceptum iri confirmemus. Si quid præterea in privata ejusdem Montani causa a vobis præstitum fuerit, id etiam pergratum nobis fore recipimus, quòd illum, tum ob alia, tum ob spectatam in nos fidem et grata obsequia, diligamus. Datum Matrivi decimo octavo kalendas Septembris millessimo quingentesimo sexagesimo octavo.

DOCUMENTO N.º 30. *Sim.*

■■■■■■■■■■

Carta de Montano á Juan de Albornóz, Secretario del Duque de Alva Don Fernando Alvarez de Toledo y del Gobierno de Flandes, fecha en Anveres á 2 de Setiembre de 1571.

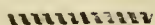
Muy Magnífico Señor. — Bastarmeian mis indisposiciones que son muchas, y nacen de imaginaciones y descontentos, sin que Vm. me hiciese gastar seso adivinando la significacion de sus palabras, en que me dice sabe cosas que me tocan que no me serán de contento. Yo bien sé que no le terné en esta vida, sino quando Dios me haga merced de ponerme entre los de su reyno. Y si algun

reposito he de tener acá, me parece no será otro que verme en la Peña ó en otro lugar, apartado de lo que no me ayuda á ser lo que Dios quiere que sea yo. En sus manos pongo todas mis suertes, y á Vm. tengo por tan mi señor que me aliviará por su parte de las cosas que entendiere me pueden dar descontento. Harto alivio me es y muy grande saber que el Duque tenga salud, y Vm. juntamente, la cual Dios prospere en su servicio. Por mi flaqueza no escribiré largo en esta, y porque espero placiendo á Dios en hallándome en mejor disposicion ir á besar las manos al Duque y á Vm.,

y llevar la Biblia de S. E. en estando encuadernada, que al presente está en manos del encuadernador. = Yo hablé á Plantino sobre lo de los libros de Fr. Luis, y dice que él hará lo que Vm. manda, que imprimirá cien exemplares que son mill cuerpos á diez por exemplar, puesto que con la misma costa se podian imprimir setecientos ó mas en cuanto al componer y corregir, sino que el papel y tirar costaria tanto mas; empero él no desea ni quiere mas de lo que Vm. mandare, porque en esto, ni en cosa que le tocáre quiere mas interese que el emplearse en servir á Vm. Y si Vm. fuere servido que lo ponga por obra, le enviará los trescientos escudos que costarán los diez exemplares luego, ó los doscientos dellos si ansi mas le agradáre, y despues los otros ciento, y en todas maneras Vm. pida á mi Señora la Duquesa la licencia de Fr. Luis, porque importa esto á hacer él lo que suele y debe de no querer dar displacer á los autores de las obras, aunque será mayor estinacion del P. Fr. Luis que sus obras se hayan impreso en tal imprenta, y á instancia de mi Señora la Duquesa. Vm. mandará proveer en lo uno y en lo otro, y acá le serviremos en todo lo que nos quisiere mandar. = Con esta envio la cuenta que tengo con Bertendona. Vm. sepa que estos dineros no son míos, sino los escudos de Don Luis, para ayuda á pagar deudas que yo debo aqui en su nombre, y sobre su firma mas ha de año y medio; y los ducados son del Doctor Serrano que tiene aqui comenzado á imprimir un Comentario sobre el Profeta Ezequiel, con obligacion que tiene hecha Plantino de dárselo impreso dentro de un año desde el dia que recibiese el primer dinero. Y el uno y el otro pusieron sus dineros en poder del Señor Zayas entendiendo los enviaria con buena comadidad, y él enviolos con Bertendona pensando era la mejor del mundo en recado y tiempo: y desde enton-

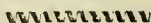
ces las personas á quien debía Don Luis no hacian sino pedirme les pagase, y Serrano escribirme cartas que diese prisa á su libro, y hasta que Bertendona comenzó á dar dineros no se imprimió el primer cuaderno. Esta es la razon de los dineros, y de las cosas para que son los dineros. = Quando llegó aqui Bertendona me dijo en casa de Vm. me pagaria en la misma especie, y ansi me lo habian escrito los de España queriendo que sus dineros viniesen á su provecho, y no á su daño, pues venian por aquella via. Llegado aqui me traxo en largas, y quando comenzó á pagar valian los escudos á quarenta y seis placas, y trató que no queria pagar en especie porque no se lo habian dicho ansi en España; yo vine en que los pagase á quarenta y quatro con no poderlo hacer por no ser mio el dinero. Tambien dixo que no pagaria lo de Serrano en especie; vine á hacer quiebra con él tambien en esta parte. Agora me escriben Don Luis y Zayas lo que Vm. verá en los capítulos que van copiados despues de la cuenta porque yo les escribí lo que pasaba. Vm. le mandará pagar la resta de lo que está ya concertado, y sino que me pague luego en la misma moneda que recibí, que yo le haré tornar lo que ha dado y en la moneda que lo ha dado. De otra manera lo hizo Guevara que le dieron cien escudos de á dos en papelitos de quatro en quatro, y vino él hasta aqui á decirme lo que traía, y entregármelo de la misma manera como se lo habian dado atado y liado, y eran tambien del Señor Don Luis para quatro cofres de libros que le tengo aqui empacados. Yo escribo á Zayas y á Don Luis que Vm. me hará pagar, que no tengan cuidado. Nuestro Señor la muy magnífica persona de Vm. prospere en su servicio. En Anvers 2 de Setiembre de 1571. = Besa las manos de Vm. su servidor afeccionadísimo = Benito Arias Montano.

A Vm. suplico se acuerde de Don de esperanza del y de su virtud.
Gerónimo Ponce porque yo tengo gran-

DOCUMENTO N.º 31. *Sim.*

Minuta de carta de S. M. al Duque de Alva. = Dice así. = Ya teneis entendido como nuestro muy Santo Padre en ejecucion y cumplimiento de lo acordado y decretado en el Santo Concilio de Trento, hizo ordenar un Breviario y Misal que sea universal para toda la Cristiandad, y para todo género de personas eclesiásticas. Y ha mandado por su Breve especial que todos los que son obligados rezen por él, desde el tiempo que en el mismo Breve se señala. Y porque deseando yo que en estos mis Reynos y en las Indias, haya destos tales libros la copia y abundancia que se requiere, he acordado que los imprima Christophoro Plantino mi Prototipógrafo en esos estados, con intervencion y asistencia del Doctor Benito Arias Montano mi Capellan, que el uno y el otro lo harán con la buena inteligencia y cuidado que dellos se confia: y para este efecto se envian á Montano juntamente con mi carta algunas advertencias de importancia que aqui se han ordenado por personas que tienen mucha plática y experiencia destas cosas. Será bien que vos en recibiendo esta le enviéis á llamar, que él os dirá lo que cerca desto tiene platicado con Plantino. Y cómo para se encargar de la obra ha pedido que antemano se le presten dos mil florines para papel, y una de las casas confiscadas en Anvers, ó algun solar en que pueda hacer las piezas necesarias para tender y enjugar lo que se fuere imprimiendo. Que acomodándole destas cosas ofrece que dará cada tres meses seis ó siete

mil Breviarios y otros tantos Diurnales, y cuatro mil Misales, á los precios que entenderéis de Arias Montano; que acá han parecido harto moderados, y lo que pide allegado á razon. Y así he mandado que se os envíe á vos la Cédula de los dichos dos mil florines, para que concertado el negocio se los podais hacer librar juntos ó como os pareciere mas convenir, comunicándolo con Arias Montano; y juntamente con el dinero le hareis prestar alguna de las dichas casas que se confiscaron en aquella villa: y si no la hubiere como para este efecto es menester, le mandareis señalar algun solar, donde él haga las piezas á su modo; entendiéndose que lo uno y lo otro ha de ser prestado por el tiempo que durare la impresion de los dichos Breviarios, Misales y Diurnales, en los cuales le habeis de encargar y mandar muy expresamente, que ponga el mas fino y mas blanco papel que se pudiere haber: y si para traerlo de Francia á Anvers fuere menester licencia, yo tengo por bien que vos en mi nombre se la deis, y todo el favor necesario á fin que ponga luego mano á la obra y se pueda enviar con la brevedad posible, alguna buena cantidad de los dichos Breviarios y Diurnales en las formas que al Doctor Arias Montano se advierte. Que los Misales no se han de imprimir hasta que yo lo mande, que será venido cierto recaudo que se espera de Roma. De Madrid á último de Enero de mil quinientos setenta y uno.

DOCUMENTO N.º 32. *Sim.*

En carta del Duque de Alva para Zayas fecha en Bruselas á 23 de Marzo de 1571, le dice entre otras cosas. = A Arias Montano he hecho dar casa en que

pueda meter tambien á Plantino, y atender con secreto á la impresion de los Breviarios; y al dicho Plantino se han entregado los dos mil florines.

DOCUMENTO N.º 33. *Sim.*

Carta de Montano á Juan de Albornóz Secretario del Duque de Alva fecha en Anveres á 16 de Noviembre de 1571.

Muy Magnífico Señor mio. = Con la de Vm. recibí grande contento porque deseaba ver su letra ya que por otra via no me es concedido conversar con Vm. mas veces. He tenido algun alivio de la pena y cuidado que tenia con no saber certeza de la salud de S. E., aunque entendia que Vm. no dejára de me avisar ó mandar ir allá si su enfermedad pasaba adelante, é yo podia ser de algun servicio. No podrá Vm. imaginar la pena que tengo por el descontento que S. E. tiene con la dilacion del sucesor, porque ni S. E. aventaja punto en su salud por semejantes descontentos, ni la república y christiandad ganan en ello. Espero en Dios cuyos negocios el Duque hace principalmente, que él ordenará sus cosas como puede y sabe hacer á los que le sirven. = Vi el capítulo que escribió el Cardenal Pacheco acerca de la presentacion del índice expurgatorio á S. S.; y huelgo en extremo que en tal coyuntura y á tiempo que el Papa esté en este propósito de tornar á revocar su catálogo, se le represente la diligencia que el Duque ha hecho en estos estados para provecho de toda la christiandad. Vm. sepa lo que en esto pasa de que ya el año pasado di razon á S. E. y escribí al Consejo de S. E. largamente, y es que Paulo IV publicó un catálogo de libros prohibidos por mano del Santo Padre que agora te-

nemos que era á la sazón Inquisidor general Cardenal Alexandrino, el qual catálogo salió de manera que alborotó á quantos hombres habia á la sazón estudiosos que del tuvieron noticia; y la razon deste alboroto se verá clara en el catálogo si parece por acá. Él no fué obedecido en Francia, ni en la mayor parte de Italia, y en España no se consintió publicar; y por las cosas que comenzaron á suceder del, fueron inducidos los Padres del Concilio á que entre lo primero que se propuso se tratase de la moderacion de aquel catálogo ó interpretacion del, y duró esto todos dos años que cada semana se hacian cinco ó mas juntas de los diputados para ello que eran trece Obispos, y los Generales de las órdenes en nombre de todo el Concilio, en la qual deputacion presidia el Arzobispo de Praga. Y en todo este tiempo ellos con muchos Doctores y personas religiosas de cuya diligencia se servian, vieron todos los mas de los libros que se contenian en aquel catálogo de Paulo IV, y en especial fué la mayor y mas larga deliberacion sobre las obras de Erasmo, y sobre otros que aqui en este capítulo del Cardenal se nombran, y á lo último se resolvió la deputacion y todo el Concilio en hacer el catálogo que anda en nombre del dicho Concilio, en el qual manifestamente se declara ser hecho en moderacion razonable y comunal del de Paulo IV. Este catálogo aprobó todo el Concilio, y Pio IV lo

hizo publicar añadiendo su bula de confirmacion y mandamiento que fuese guardado y observado con aquellas reglas que en él háy, por las cuales se debria gobernar lo venidero. Agora segun parece el Papa está sentido de aquello que alli se hizo, á lo qual nunca el que á la sazón era reclamó, y entonces tambien era nuestro Pontífice Inquisidor general, y debe haber mandado S. S. que se vean el uno y el otro, y querer que se excluyan aquellos autores. El índice que S. E. ha mandado hacer, no hará daño á los Cardenales y Doctores que en Roma tienen este cargo, porque ántes les dará luz para que vean todos los lugares que ofenden en aquellos libros de Erasmo y de Munstero, y podrá ser que viéndolos tan bien repurgados dexen estos autores con los demas, y sino los dexáren ó los quitáren del todo, á lo menos este provecho habrá hecho el Duque, que de aqui á que salga el edito del Papa, andarán aquellos auctores re-

purgados, y los que los leyeren no terminan lo malo en ellos, y aprovecharse han de lo bueno. Y puesto que con el índice que se les ha enviado podrán darse mas prisa á despachar este negocio, por otras cosas deste género entiendo que no saldrá tan presto á luz, y si saliere no sabemos el suceso que tendrá en quanto á ser recibido en todas las provincias como acaesció en el primero; y del índice expurgatorio tenemos buena esperanza en todas las provincias porque se les quita lo malo, y se dexa lo bueno que hay en aquellos mismos auctores que en muchas partes se leen con bueno y malo. De España me han escrito que tienen por cosa del cielo el índice despues que han visto los que S. E. envió allá. Nuestro Señor la muy magnífica persona de Vm. prospere en su servicio. En Anvers 16 de Noviembre de 1571. = Besa las manos de Vm. su servidor aficionadísimo. = B. Arias Montano.

DOCUMENTO N.º 34.



Carta del Doctor Montano al Duque de Alva, fecha en Anvers á 18 de Mayo de 1570, copiada del original.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. = Habiéndome V. E. mandado que yo diese mi parecer acerca de la institucion de Cátedra perpetua de matemáticas en Lovaina, digo brevemente, que dejando aparte los loores de aquella facultad por que así por ser la mas cierta de quantas humanamente se pueden saber, y la mas delicada y que mas aviva y despierta los ingenios, como tambien por ser de las mas necesarias que hay para el uso de la arquitectura y fortificacion y para todo género de vida política, los príncipes y genta noble se aficionan principalmente á ella, y se deleitan mucho con el ejercicio de lo que della alcanzan y la saben alabar con verdadero testimonio.

En quanto al favorecerla y confirmarla tendrá V. E. grande razon, y hará obra digna de sus propósitos en instituir en aquella Universidad una leccion real destas artes, y dotarla de competente salario, por que uno de los lugares en donde se han ilustrado mucho las matemáticas, ha sido Lovaina en tiempo del Emperador padre del Rey Católico nuestro Señor, el qual estatuyó alli dos personas principales; el uno fue Gemma Frisio, criado suyo, doctísimo varon en la teórica destas disciplinas, y el otro Gerardo Mercator, aventajado en hacer los instrumentos, y al Gemma honró mucho, y lo entretuvo muy favorablemente, y este escribió mucho y muy bueno en aquella facultad: cuyo hijo vive al presente en aquella Universidad no menos docto que el padre en la mis-

ma facultad como se vee por las obras que ha compuesto, por su auctoridad y nombre, y tambien glosando y declarando lo que el padre escribió. Tambien vive alli un sobrino del mismo Gemma que se dice Gualtero Arsenio, que hace los mas acertados instrumentos de astrología, y los mas acabados que yo he visto jamas, ni creo los hace hombre mejores en Europa. Ansi que aquella Universidad tiene estas dos buenas prendas y testigos de lo que ella aprovecha en las matemáticas, y estando falta de Cátedra dellas con salario honesto que pueda entretener otro tal hombre como á Gemma ó su hijo, padece grande falta de su entereza. = En lo que toca á instituir Cátedra ó leccion de lengua española, allende que toda commodidad de aprender y saber es digna de favor, particularmente lo es esta en estas tierras donde los naturales son sujetos al Rey de España, y han de ser gobernados por Ministros españoles los mas principales dellos, con los quales han de tener trato é inteligencia todos los otros Ministros de la república y todo el pueblo. Y despues del hecho de la religion, no hay cosa que mas concilie los ánimos de los hombres de varias naciones en amistad y conversacion, y que mas los domestique y aficione á imitar y seguir las costumbres de los que los rigen, que la unidad y conformidad de la lengua, cuya ignorancia los enagena, y tiene en sospecha á los unos de los otros, como los sordos que siempre se recelan y sospechan mal de las palabras que se hablan delante de ellos que no entienden bien. Esta fue una de las cosas que principalmente procuraron los romanos para confirmar su Imperio en la tierra, y conciliarse los hombres de todas naciones, ordenando que por todas partes, ó de uso, ó de leccion, se ejercitase la lengua latina, y tanto pudieron y ejecutaron en esta parte, que á muchas naciones trocaron sus antiguos lenguajes en la

suya latina, como á franceses y españoles que todos vinieron á hablar latin ó palabras las mas dellas latinas como hasta hoy permanecen, aunque se corrompió despues por los bárbaros la pureza dellas; y á otros que no fueron tanto tiempo sujetos y vasallos suyos, con todo eso les pegaron tanta afeccion á su lengua, que hasta este tiempo la han conservado entre los mejor instituidos dellos deprendiéndola por arte. Y puesto que muchos en Flandes saben lengua española por conocer la necesidad que tienen della ansi para sus cosas públicas como para la contratacion, con todo esto la estimarán mas viendo que el Rey, y sus Príncipes, y Ministros la estiman y han en grado que se deprenda: y será mas fácil de aprender teniendo en su tierra arte y leccion della, y en menos tiempo se sabrá, y con menor incomodidad que yendo á España á solo esto. Y pues la francesa con ser mas familiar y mas vecina, está honrada y ayudada con leccion para ello instituida, y por ver que la estiman tanto la pretenden todos entender y hablar, mas razon será que la española se favorezca y ayude por serles á los desta tierra mas propria la conversacion con los españoles que con los franceses á causa de tener un mismo Señor y Rey. Siendo V. E. servido de instituir leccion de nuestra lengua, y mandándomelo, diré mi parecer acerca del modo que se puede tener para que se favorezca y deprenda y ejercite la lengua, y los libros que se han de leer en ella, quales serán para mejor conseguir el fin. = Otra cosa entiendo será tambien de grande importancia á mi parecer para el buen curso de los ministerios eclesiásticos en esta tierra, y es que S. M. entre un buen número de estudiantes, hijos de criados suyos, que sustenta en el Colegio que ha instituido en Alcalá, sustentase por lo menos una media docena de hijos tambien de sus criados ó de personas nobles destes Estados en Al-

calá en los estudios de teología, y otros tantos en Salamanca en la facultad de derechos, por que estos allende que con criarse en su juventud en España por ocho ó diez años, tomarian afición á la tierra y á la nacion, cogerian tambien algo de la gravedad de las costumbres de España, y del aborrecimiento de algunos vicios que allá son muy odiados y acá muy seguidos, y aficionarseian á la manera del gobierno temporal y espiritual de allá, y destos saldrian algunos conocidos aptos para los ministerios eclesiásticos y seglares, que despues acá fuesen mas leales y inclinados al Rey de España y los españoles, por que siempre se aficionan los hombres á la region donde estudiaron. Y lo mesmo se podría hacer enviando acá algunos de los hijos de criados de S. M. en cierto número que estudiases en Lovaina, de los quales quedarian algunos escogidos para ministerios que de razon se habrán de encomendar antes á españoles que á otras personas. Y placiendo esto á S. M. y á V. E. se trataria despues de las qualidades que los unos y los otros habian de tener, y el orden que se debería guar-

dar en su institucion. = Con esta envío á V. E. dos pruebas de las horas: la una de la marca que mi Señora la Duquesa envió, y la otra de la manera que conviene para aquella letra. No es el papel bueno, ni ván perfectas mas que para probar cómo salen. De la una y de la otra manera se imprimen en pergamino dos ejemplares para V. E. y dos para mi Señora la Duquesa, será cosa rara. Las imágenes no se pueden imprimir hasta que la letra esté seca y asentada, que será ocho dias despues de impresa la letra; empero para que se vea el orden, se imprimieron dos en esas pruebas sobre mojado: sobre el pergamino asienta la letra extremadamente. No alzará Plantino la mano dellas hasta acabarlas, placiendo á Dios, el qual la Ilustrísima y Excelentísima persona de V. E. prospere para ministerio y gloria suya. En Anvers 18 de Mayo de 1570. = Ilustrísimo y Excelentísimo Señor = Besa las Manos de V. E. su Capellan y criado. = Benito Arias Montano.

Copiada por el Señor Don Ramon Cabrera del original que se conserva en el archivo de la casa de Alva.

DOCUMENTO N.º 35. *Sim.*

Minuta de carta de S. M. para el Duque de Alva. Estando tan adelante la impresion de la Biblia á que asiste el Doctor Arias Montano, y siendo como es el registro y fundamento de nuestra santa fee católica, ha parecido muy conveniente y necesario que primero que se publique se dé noticia á S. S. de cómo se ha hecho, para que la apruebe y ben liga, y con su bendicion, buena gracia y licencia, salga á luz; y para que esto se haga con la brevedad que se requiere, ha parecido, que pues todo lo que se ha puesto en la dicha Biblia, ha sido con gran miramiento, censura y

aprobacion de la facultad de teología de la Universidad de Lovaina (como vos debeis saber y os lo dirá agora mas en particular Arias Montano) bastará que él ordene una particular y bien fundada relacion, en que se ponga el motivo que se tuvo para hacer la dicha impresion, y el progreso que ha tenido, y el término á que se ha llegado, y que vos la envieis á Don Juan de Zúñiga mi Embajador en Roma, y con ella un testimonio de la dicha facultad de teología de Lovaina, por donde conste que todo lo que contiene la dicha Biblia es católico, santo, útil y provechoso, y en su-

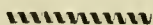
ma lo que tiene y profesa la Santa Madre Iglesia Católica Romana, para que él la muestre á S. S. y le pida y suplique, tenga por bien de la aprobar y bendecir, mandando despachar su breve desto tan favorable como la Magestad lo merece, para que se imprima al principio della; que yo escribo á Don Juan que guarde en esto la órden que vos le diéredes, sin interponer en ello mi nom-

bre, ni pedirlo de mi parte, por que asi ha parecido que conviene, y vá con esta mi carta para que se la remitaís con los dichos recaudos que os dará Arias Montano. Y por que se haga con mas calor y con la brevedad que el os dirá que se requiere, será bien que despacheis correo propio sobre ello. De Madrid á 14 de Noviembre de mil quinientos setenta y un año. = E. n.º 546.

DOCUMENTO N.º 36. *Sim.*

Minuta de carta de S. M. para Don Juan de Zúñiga (es la citada en la anterior.) Fecha en Madrid á 14 de Noviembre de 1571. = Dice asi. = Por aviso del Duque de Alva, y por una relacion que él os enviará, entendereis la diligencia que se ha de hacer con S. S. para que tenga por bien de aprobar y bendecir la Biblia que por órden mia y asistencia del Doctor Arias Montano mi Capellan, ha imprimido en Anvers

Christóforo Plantino mi prototipógrafo en aquellos Estados. Y os encargo mucho que guardando en esto la órden que el Duque os diere, useis en ello de tal diligencia que se saque y envíe el despacho necesario con la mayor brevedad que ser pudiere, que yo seré dello muy servido con advertiros que no lo habeis de tratar ni pedir en mi nombre, por que asi convicne, pero holgaré que me aviseis de lo que se hiciere. = De = &c. =

DOCUMENTO N.º 36. 2.º *Sim.*

Otra minuta de carta de S. M. para Don Juan de Zúñiga. Dice asi. = Christóforo Plantino vecino de Anvers, mi prototipógrafo en los Estados de Flandes, ha imprimido la Biblia en cinco lenguas, con tanto cuidado, gasto y diligencia, que mercede ser ayudado y favorecido por el beneficio y servicio que en esto ha hecho á la Iglesia Universal; y asi, yo en consideracion dello, (entre otras cosas) le he concedido privilegio para que él y no otro alguno, pueda imprimir y vender la dicha Biblia por tiempo de treinta años en todos

mis Reynos y Estados: y por que desea que nuestro muy Santo Padre le conceda otro tal, os encargo mucho que siempre que se recurriere á vos sobre esto por parte del dicho Plantino, le ayudeis y favorezcáis como de vuestro, de manera que (sin interponer en ello mi nombre, ni pedirlo de mi parte) S. S. lo conceda esta gracia y merced, pues la obra es tal que ella misma trae consigo la razon para que no se le niegue. De Madrid á de de 1571. = Iguales dos vacíos en la minuta original.

DOCUMENTO N.º 37. *Sim.*

~~~~~

Copia de carta de Don Juan de Zúñiga, Embajador en Roma, á S. M. fecha á 4 de Febrero de 1572.

Sobre. = A la S. C. R. M. del Rey N. S. en manos del Secretario Zayas.

S. C. R. M.

Con un correo que el Duque de Alva me despachó que llegó aquí á postero de diciembre, recibí la carta de V. M. de los catorce de Noviembre, en que me manda suplique á S. S. apruebe y bendiga la Biblia que por orden de V. M. ha imprimido Cristóbal Plantino. Yo dí luego á S. S. la carta que el Duque de Alva le escribia, y le hice relacion del gasto y cuidado que V. M. habia puesto en la impresion de esta Biblia, y cuántas personas de muchas letras y religion se habian ocupado en ella conforme á los memoriales que el Doctor Arias Montano me envió: y le supliqué en nombre del Duque por esta aprobacion y bendicion. Loó mucho el zelo con que V. M. se habia movido á este negocio, pero púsome dificultad en dar la aprobacion diciéndome que hasta agora nunca los Sumos Pontífices habian querido aprobar estas traducciones de la Biblia, por que se habia de hacer con mucha consideracion, y que él habia diputado aquí una congregacion de Cardenales y de otros teólogos particulares para este efecto; y se habian ofrecido tantas dificultades, que habian parado en la obra por que no era cosa que se debería hacer sino en Concilio general; y se resolvía en que esta Biblia se podía imprimir, guardando la forma que el Concilio tiene dada en la impresion de los libros, por que aprobacion no la daría. Díjele que esta Biblia en efecto era la misma que se imprimió en Alcalá que tan estimada habia sido siempre de todos los doctos, y Leon X la habia

aprobado, y que las cosas que se habian añadido, habian sido vistas y reconocidas por muchas y muy graves personas, y que yo tenia aquí algunos papeles por los cuales S. S. siendo servido, podría ver la orden que se habia guardado en esta impresion. Contentóse de que viesen estos papeles los Cardenales Sirleto y Tiani, á los cuales los envié luego, y hice que Fr. Miguel de Medina y el Doctor Fuentidueña que se hallan agora en esta Corte, los viesen y tuviesen cuidado de acudir á los Cardenales para platicar sobre el negocio; y yo los visité y se lo encargué con mucho encarecimiento, y mostraron voluntad de servir á V. M. = Luego que comenzaron los Cardenales á ver los papeles, movieron tantas dificultades que yo venia á contentarme con que S. S. diese solamente un privilegio para que ninguno sino Cristóbal Plantino pudiese imprimir las cosas que de nuevo se habian añadido en esta Biblia, y pensaba procurar que este privilegio fuera con tales palabras que pudiera valer de aprobacion; y los Cardenales me ofrecieron de procurarlo con S. S. Hanle hecho esta semana la relacion de lo que contienen estos papeles: y no solo no quiere dar el privilegio, pero dice que si esta Biblia sale á luz la hará luego traer aquí y la hará ver muy particularmente, y podría ser que la vedase, por que no se ha satisfecho de las cosas que se han añadido. Las razones por que no quiere condescender á lo que se le pide son las siguientes.

La primera, decir que el privilegio seria una tácita conformacion y aprobacion de la obra, y que no es cosa decente á la Sede Apostólica aprobar cosa que no hubiere visto primero y examinado principalmente aun no estando acabada de imprimir.

La segunda, por que de las cosas que de nuevo se han añadido á la Biblia, algunas tocan al texto sagrado, como es la nueva translacion latina del testamento nuevo, y que S. S. hasta agora no ha aprobado texto ni translacion ninguna, y que no sabe si aquella translacion es la de Erasmo ú otra nueva.

Lo tercero, que el texto siríaco y su translacion, no entienden si es en todo el testamento nuevo ó en parte, como la que se imprimió en Francia, que no hay lo siríaco en el apocalipsi ni en la segunda epístola de San Pedro, y otras cosas que los hereges porfian no ser canónicas.

Lo cuarto, por que aquellos tratados que se han añadido de *arcano sermone et symbolis rerum*, era menester verse, por que en algunos hay cosas muy iuciertas y no averiguadas, mayormente en lo de *ponderibus et mensuris*, y que las cosas que se habian de juntar con el texto de la Escritura sagrada han de ser muy ciertas; y aquel tratado de *Sermone arcano* no se sabe si es cabalístico.

Lo quinto, por que la traslacion de *Sanctis Pagnino*, por las mudanzas que en ella se han hecho y por ser cosa del texto sagrado, no debe S. S. aprobarla tácita ni expresamente, sin haberla primero visto ni examinado.

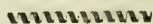
Lo sexto, por que está citado el Talmud y el Mustero, que entrambos son autores tan reprobados.

Tambien se ha escandalizado de haber visto impresa una epístola en esta obra de un Andreas Massius para el Doctor Arias Montano, por que no hay aqui buena relacion deste Massius.

Yo supliqué á S. S. despues que me hubo dicho todas estas razones, y le ví resoluta en no hacer lo que se le pedia, que fuese servido de mandar advertir las cosas destas que le parecia que se

debian mudar y cometer á la Universidad de Lovaina ó á las personas que fuese servido que reconociesen esta obra; y que siendo aprobada por ellas, S. S. diese el privilegio. Díjome que habia visto cosas en estos papeles, que le habian dado mucha sombra, y que ansi no queria dar para este negocio comision á nadie, sino que si querian privilegio ó aprobacion suya, se trujese aqui todo lo que se queria añadir de nuevo, para que él lo hiciese examinar: que si se imprimiese solamente la Biblia de Alcalá sin añadir nada, que él daria entonces el privilegio. Con esto vuelvo á despachar el correo al Duque de Alva, y pienso que se aventuraria mucho en que esta obra saliese á luz con nombre de que V. M. la habia mandado imprimir, no habiendo primero satisfecho á S. S. á estos escrúpulos que se le han representado; y tambien creo que si se envia aqui esta Biblia para que S. S. la haga ver será negocio muy largo. Seria de parecer que si el Doctor Arias Montano ha acabado lo que tiene que hacer en Flandes, que V. M. le mandase venir aqui con la misma Biblia, y satisfaciendo él á estas cosas que ahora oponen á esta obra, y mostrando algunas partes della, y con la relacion que él haria de todo, podria ser que sin que se hubiese de ver y examinar toda particularmente, se entendiese de cuánto fruto será que salga á luz y que S. S. la aprobase ó á lo menos diese el privilegio. Guarde Nuestro Señor la muy Real Persona de V. M. por muy largos años, y sus Reynos y Señoríos prospere como la Christiandad lo ha menester y los vasallos y criados de V. M. deseamos. De Roma á quatro de Hebrero de mil quinientos setenta y dos. De V. M. hechura, vasallo y criado que sus muy Reales Pies y Manos besa. = Don Juan de Zúñiga.

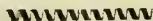


DOCUMENTO N.º 38. *Sim.*

En carta de Juan de Albornóz para Zayas, fecha en Bruselas á 19 de Marzo de 1572 le dice entre otras cosas lo siguiente. = El buen Doctor Montano está afligido pareciéndole que tarda la resolución de su ida á Roma, por que vendria á entrar por Junio, que ya V. vé cuán peligroso es: por amor de Dios mire V. por este hombre, que como cosa tan necesaria á su Iglesia, conviene guardarle entre algodones. El Massio vendrá ahora aqui y dará cuenta del particular *Sub utraque*, y en las dudas de Roma no hace fundamento el Doctor, antes rie de ellas pareciéndole que han condenado al Talmud solo por el nombre: él dará mas particular cuenta de todo, que con esta ván cartas suyas.

En carta del Duque de Alva para S. M. fecha en Bruselas á 5 de Abril de 1572, se lee lo que sigue. = Al Doctor Arias enviaré luego el capítulo de carta de S. M. y darémos orden en su ida, que es muy necesaria, que con su presencia facilitará todas las dificultades.

En carta del Duque de Alva al Secretario Zayas, fecha en Bruselas á 26 de Abril dice lo siguiente. = Aqui he mandado tomar 3300 escudos sobre el tesorero general, á pagar en esa Côte á ocho dias vista, los 2500 para Don Guerau (1) con que se queda poniendo en orden, y los 600 al Doctor Arias Montano para su viaje á Roma.

DOCUMENTO N.º 39. *Sim.*

Carta del Duque de Alva á S. M. fecha en Bruselas á 26 de Febrero de 1572.

Luego como V. M. me mandó despachar á Roma correo sobre el negocio de la Biblia, lo hice y envié particular relacion de todo lo que de aqui se podia enviar, conforme al parecer del Doctor Arias Montano, para que tanto mas facilmente S. S. viniese en conceder el Breve de la bendicion y aprobacion; y habiendo remitido este negocio á los Cardenales Sirlito y Tiani, el Embajador de V. M. en aquella Côte hizo todas las diligencias que pudo para encaminarlo conforme á la voluntad de V. M. pero al cabo S. S. se ha resuelto, no solamente en no querer dar la aprobacion y bendicion; pero ni aun el privilegio sin mandar ver y examinar muy madu-

ramente la dicha obra, ni menos remitilla á los Doctores de Lovaina, pareciéndole que como los haya comunicado el Doctor, y ellos á él, y que le fueron delante pidiéndole que se la remitiese, no lo ha querido hacer. A mi parecer pues, este es el verdadero testimonio de nuestra Santa Fé Católica, y obra tan insigne y hecha debajo de la mano y proteccion de V. M. y por su mandado, conviene mucho que salga con gran miramiento, aprobacion y bendicion de la Sede Apostólica, pues ha de durar para siempre; y á trueque de seis ú ocho meses de dilacion, pues el Doctor no tiene ya aqui que hacer, seria bien que V. M. le mandase ir con la obra á Roma, y que de camino llevase á S. S. su Biblia, y satisfaciese á todo lo que por parte de

(1) Es Don Guerau de Espes Embajador de  
TOMO VII.

Felipe II en Inglaterra.

S. S. se le pidiese: por que como escribe Don Juan de Zúñiga, aquellos Cardenales se han escandalizado de ver citado al Talmud y una epístola de Andreas Massio, del cual dicen que no tienen muy buena satisfaccion, aunque aqui la

hay muy buena, como mas particularmente me dice Don Juan que lo ha escrito á V. M., la cual mandará tomar en esto la resolucion que fuere servido. = Es. nº 551.

### DOCUMENTO N.º 40. *Sim.*



Minuta de carta de S. M. para el Duque de Alva.

Aunque creo que Don Juan de Zúñiga os habrá avisado de lo que pasó con el Papa sobre lo que toca á la impresion de la Biblia á que asiste el Doctor Arias Montano, todavia irá con esta una copia de lo que á mi me ha escrito y de lo que yo le he mandado responder, para que habiéndolo visto hagais venir ahí á Montano y se lo mostreis, á fin de que él vea si podrá satisfacer por escrito tan cumplidamente como se requiere á los escrúpulos y dificultades que han ocurrido á S. S.; y siendo asi será bien que él ordene la particular relacion y advertimientos que de todo ello se habrán de enviar con carta vuestra á Don Juan para que él le hable y satisfaga. Pero si pareciere que no bastará, ordenareis que acabada la impresion vaya él mismo en persona á Roma, llevando todos los cuer-

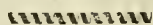
pos de la dicha Biblia, y los testimonios de aprobacion de la facultad de Teología de Lovaina, para que pueda dar cuenta y razon á S. S. de lo que se ha hecho, y mostrarle ser todo tan católico y provechoso como se requiere que lo sea. Que yo creo que Montano lo dará á entender de manera que cesen todas las dudas. Y habiendo de ir le hareis proveer del dinero necesario para el camino y mandareis á Plantino que no salga de su poder la dicha Biblia ni parte de ella, ni la venda, preste, ni deje ver á nadie hasta tanto que sea aprobada por S. S., mediante su Breve especial que se ha de imprimir al principio de la misma Biblia con el privilegio que yo le mandare dar cuando se tenga el de S. S.: que á Montano he mandado escribir que cerca desto haga lo que vos le dijéredes y ordenáredes de mi parte. De Madrid á 17 de Marzo de 1572.

### DOCUMENTO N.º 41. *Sim.*



Minuta de carta de S. M. para el Duque de Alva, y entre otras cosas dice lo siguiente: con fecha de 19 de Marzo de 1572. = Teniendo escritas las que van con esta, llegó Sanctivañez con la vuestra de 26 del pasado que contiene tres puntos: el primero trata de la Biblia que imprime Plantino, y segun veo vuestro parecer á la letra es el mismo que

el mio: pues concurrimos en que el Doctor Arias Montano vaya á Roma como lo escribo en otra; y asi ordenareis que lo haga acabada la impresion, por que en ninguna manera conviene que salga á luz sin especial autoridad, aprobacion y bendicion del Papa y de aquella Santa Sede.

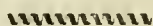
DOCUMENTO N.º 42. *Sim.*

Carta de S. M. de 16 de Marzo de 1572 para Arias Montano.

Al Doctor Arias Montano.

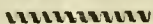
Habiendo entendido por aviso de Don Juan de Zúñiga mi Embajador en Roma las dudas y dificultades que ocurren á S. S. cerca de la impresion desa Biblia á que vos asistis, y siendo tan conveniente y necesario satisfacerle á ellas

para que la apruebe y bendiga, escribo al Duque de Alva lo que me ocurre y parece se debe hacer; y asi os encargo y mando que guardando la orden que él os diere, hagais y cumplais cerca desto lo que os dijere de mi parte, que de aquello seré yo servido. = D &c. = Es. nº 553.

DOCUMENTO N.º 43. *Sim.*

El mismo Duque en carta á S. M. fecha en Bruselas á 18 de Mayo de 1572 dice entre otras cosas. = Ya tengo escrito á V. M. la partida del Doctor Arias Montano á Roma y el dinero que le he proveido para su viage, y de aqui se le

han ido enviando con los ordinarios algunos pliegos que dejó del Aparato de la Biblia. En cuanto al Massio, él es hombre que sabrá volver por sí, y yo advertí dello á Arias Montano.

DOCUMENTO N.º 44. *Sim.*

Minuta de carta de S. M. á Don Juan de Zúñiga. =

Entendida la dificultad que me escribistes se habia puesto en tiempo de Pio V de felice recordacion, en la aprobacion y licencia que se le pedia para la publicacion de la Biblia cuadrilingüe que en Anvers ha imprimido Christóphoro Plantino mi prototipógrafo en aquellos Estados, y siendo informado que esto procedia de no se entender ahí bien el fundamento que se ha llevado en lo que se ha hecho, envié á mandar al Doctor Arias Montano mi Capellan, que como sabeis ha asistido por ordenia á la dicha impresion con mucho trabajo, cuidado, y vigilancia, y comunicacion de los Doctores de la facultad de Teología de la Universidad de Lovaina,

que él mismo fuese á dar razon de todo, y satisfacer á las dudas que ahí se han puesto, llevando una Biblia de las impresas en pergamino, para la presentar en mi nombre á S. S. por primicias de la dicha obra, y por que habiendo fallecido en este medio S. S., se habrá de hacer el mismo cumplimiento con el presente Pontífice, que por la misericordia de Dios tan méritamente ha sucedido en esa Santa Sede, os encargo mucho le encamineis, y advirtais de lo que debe hacer, llevándole con vos á S. S. y diciéndole como es criado mio de tanta virtud, christiandad, letras y buenas partes, que por ellas le tengo yo mucha voluntad, y que asi suplico á S. S. le mande dar grata audiencia, y despacharle con el favor y gracia que merece lo

que se pide en respecto de la dicha Biblia, pues todo va enderezado á gloria de Dios Nuestro Señor, aumento de su Santa Ley, y beneficio de la Iglesia universal, que es el fin con que yo me moví á mandar que se entendiese en la dicha impresion: y asi lo representareis á S. S. por el buen término que lo sabreis hacer, que yo le escribo lo que vereis en creencia vuestra. Tambien hablareis á los Cardenales que tuvieren mano en este negocio, que por no saber quien serán irán aquí cartas mias sin sobre scripto para que allá se ponga á

los que se hubieren de dar, y seré servido procureis que el dicho Arias Montano sea despachado con brevedad para que con la misma pueda volver á Flandes, asi para concluir esto de la Biblia, conio para asistir á otros negocios que allí corren del servicio de Dios y bien de la religion. De Madrid á 19 de Junio de 1572. = *De mano de S. M.* = Las cartas para los Cardenales me ha parecido que no vayan, pues bastará que vos hagais con ellos el oficio que viéredes convenir.

DOCUMENTO N.º 45. *Sim.*

Carta de S. M. al Papa.

Habiéndose acabado de imprimir en Anvers la sagrada Biblia en cuatro lenguas, y dádose para ello de mi parte el favor necesario por entender seria de muy gran beneficio á la Iglesia universal, envié á mandar al Doctor Arias Montano mi Capellan, que por órden mia ha asistido desde el principio á la correccion della, vaya á llevar y presentar á V. S. las primicias della, como es razon y lo dirá mas en particular Don Juan de Zúñiga mi Embajador, que hará relacion á V. S. de lo que cerca desto ocurre, pidiendo muy humildemente á V. S. tenga

por bien de la aceptar y favorecer el trabajo que en ella se ha puesto, para que con su aprobacion, bendicion y licencia, se pueda aprovechar della la Christianidad, que es el solo fin con que yo me he movido á procurar que se imprimiese en la forma, y con el cumplimiento que se ha hecho, y asi recibiré en particular favor y gracia el bueno y breve despacho que para esto mandáre dar V. B. Cuya Santa Persona N. S. guarde al bueno y próspero regimiento de su Universal Iglesia. De Madrid á 19 de Junio de 1572.

## DOCUMENTO N.º 46.



En otra carta de S. M. para el Cardenal Pacheco se lee lo siguiente. = Por aviso del Duque de Alva y de Don Juan de Zúñiga mi Embajador, he sabido el buen oficio que hicisteis acerca del Pontífice pasa lo de felice memoria, para que concediese la licencia que se le envió á pedir para la publicacion de la Biblia quadrilingüe que por órden mia

se ha imprimido en Anvers, y la dificultad que entonces se puso por las personas á quien S. S. habia comctido el negocio, que por creer procedió de no lo haber bien entendido, envié á mandar al Doctor Arias Montano mi Capellan (que como sabeis ha asistido á la impresion con mucho cuidado y diligencia) que él mismo fuese á satisfacer

á las dudas que ocurren; y pues es mi criado de tanta doctrina y buenas partes como debeis saber; muy afectuosamente os ruego le asistais y favorezeais en esto, y en lo que mas abí le ocurriere; de manera que pueda volver á Flandes con el bueno y cumplido despacho que merece una obra tan insigne y de tanto beneficio para la Iglesia: que demas de la obligacion que esto trae consigo (por lo que yo lo deseo) me hareis en ello mucho placer, segun que tambien os lo dirá de mi parte Don Juan á quien me remito. Muy Reverendo Cardenal nuestro, muy caro y muy amado amigo,

Nuestro Señor os tenga en su continua proteccion. De Madrid á 19 de Junio de 1572.

El Secretario Antonio Gracian dice al Secretario Gabriel de Zayas en carta fecha en San Lorenzo á 13 de Agosto de 1572 lo que sigue. = Ilustre Señor: las de V. de ayer y anteayer me dieron esta buena mañana, yo dije á S. M. lo que escribia Arias Montano andado hoy en la librería en buena coyuntura, no hay que responderle por agora hasta que se haya visto allá el despacho que últimamente envié.

DOCUMENTO N.º 47. *Sim.*

UNIVERSIDAD

Carta de Don Juan de Zúñiga á S. M. S. C. R. M. no le respondió á la carta de V. M. de 19 de Junio sobre el particular de la Biblia hasta que se hubiese presentado á S. S., lo cual se hizo á los diez y seis del presente, habiendo primero hecho el Doctor Arias Montano capaz al Cardenal Sirlito del fundamento que en esta obra se ha llevado, para que si á S. S. se le ofrecieran las dificultades que á su predecesor, pudiese el Cardenal Sirlito, á cuyas manos habia de venir, satisfacerle: S. B. no puso ninguna entendiendo que habia aprobacion de la Universidad de Lovaina, y aceptó la primicia de la obra alabando y bendiciendo á V. M. por el celo y cuidado con que se habia movido á hazella salir á luz. Pidiósele luego privilegio para que solo Cristóphoro Plantino pudiese imprimir lo que se ha sacado de nuevo en esta obra, contentóse de dalle, de todo lo cual entiendo que el

Doctor Arias Montano ha dado cuenta á V. M., y con el correo que partió á los veinte y nueve envío el breve de S. B. en respuesta de la carta de V. M., el cual será muy justo que se imprima y se ponga en el principio de la Biblia, de manera que en cuanto á este negocio Arias Montano queda despachado, y S. S. le ha honrado y favorecido como merecen sus letras y virtud; las cuales se han estimado en esta Côte tanto como en todas las otras partes donde él ha dado muestras dellas y tiene muy merecido toda la merced que V. M. le hace, cuya muy Real Persona Nuestro Señor guarde, y sus Reynos prospere por muy largos años como la Christiaidad lo ha menester, y los criados y vasallos de V. M. deseamos. De Roma á 31 de Agosto de 1572. = De V. M. hechura, vasallo y criado que sus muy Reales P. y M. B. = Don Juan de Zúñiga.

DOCUMENTO N.º 48. *Sim.*

Carta de Don Juan de Zúñiga á S. M.  
 El Doctor Arias Montano acabó su comision tan honradamente como escribí á V. M. y es tan poco codicioso que no solicitó que S. S. le premiase su trabajo, y assi se partió sin ninguna remuneracion á los ocho del presente para Flandes en cumplimiento de la órden que tenia de V. M. y con gran voluntad de servirle; pero affligese mucho de que V. M. le mande ocupar en negocios que son fuera de su profesion y parésele que si V. M. fuese servido de darle licencia para que se recogiese que podria hacer mucho servicio á la Iglesia y á V. M. en escribir, y los que han visto sus obras y

entienden de cuánto provecho son, le cargan mucho la conciencia de que prosiga en la escriptura. Y aunque él no me pidió que yo hiciese el oficio que ahora haré, no puedo dejar de decir á V. M. que es imposible poderse sustentar con los trescientos ducados que se le dán de partido, y que sé que él se socorre de parientes y de amigos: y ha empleado tan bien su tiempo y en tanto servicio de V. M. que no es justo que ande con esta necesidad. Nuestro Señor la muy Real Persona de V. M. &c. = De Roma á 13 de Octubre de 1572. = De V. M. hechura &c. = Don Juan de Zúñiga.

## DOCUMENTO N.º 49.



El Embajador en Venecia Guzman de Silva dice á S. M. en carta de 24 de Octubre de 1572 lo que sigue. = Antier llegó aqui Arias Montano: he pedido á estos Señores privilegio para que en sus Estados no se pueda imprimir por veinte años la Biblia de las lenguas que V. M. mandó que se imprimiese en Anvers.

Han loado mucho este beneficio público comun que V. M. ha hecho á la Christianidad; y con razon, por que ha sido utilísimo á la Iglesia Universal y Religion Católica, y esto sabemos bien los que entendemos el cuidado que los herreges han tenido y tienen de depravarla.

DOCUMENTO N.º 50. *Sim.*

Carta del Cardenal Sirleto á S. M. fecha en Roma á 4 de Octubre de 1572, que por estar muy maltratada no se puede leer mas que lo que se copia.

Srenissimo Re. = Essendo venuto in Roma il Signor Benedetto Arias Montano per. . . . S. Santa la Biblia quadrilingue io non ho mancato di far tutto q. . . . richiesto in questo particolare, si per la affetion que porto alla

Maestà. . . . per la cosa istessa, per la quale deve haver obligo á V. M. tutta la. . . . Cristiana, opera certo degna, eccellente, e che sarà a perpetua. . . . del suo nome. A e stato molto aproposito di acompagnarla con la. . . . del Signor Aria, perchè sicome è di gran dottrina et qualità rarissim. . . . e stato diligente, et ha dato buon conto di quello che è accaduto da. . . . in-

formatione di detta Biblia con gran satisfattione di tu. . . . persone intelligenti: il qual testimonio io fo á la Maestà Vostra per. . . . ad haberlo caro, sicome intendo che fa, essendo instrumento do. . . . Valere in molte cose pertinenti alla fede Catolica. Prego

N. . . . conservi lungo tempo V. M. per poter giovare con simili. . . . la republica Cristiana in servitio di sua donna Maestà et. . . . Sancta Chiesa. Di Roma a 4 di Ottobre MDL. = D. V. M. Servitore affe. . . . Gul. . . . Cava

DOCUMENTO N.º 51. *Sim.*

Carta de S. M. para Don Juan de Zúñiga. =

El Rey. = Don Juan de Zúñiga del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Por vuestras cartas y relacion que Zayas me ha hecho de las que á él le ha ido escribiendo el Doctor Arias Montano, y últimamente por el breve que á mí me escribió S. S. en respuesta de la carta que yo le habia escrito con el dicho Montano, he entendido lo mucho que le agradó la Biblia; que dello y de haberla aprobado y bendecido y mandado dar sobre ello su Motuproprio á Plantino con tanto favor y cumplimiento como por la copia del se ha visto, he holgado yo en gran manera por el universal beneficio que de obra tan santa y tan insigne se ha de recibir en la Christian-

dad, que ha sido el fin con que yo mandé favorecer la impresion; y asi será servido que vos en mi nombre representeis esto á S. B. dándole las gracias, y besándole sus Santos Pies por haber mandado despachar tan breve y favorablemente al dicho Montano, que lo he recibido por singular gracia de S. B., y de vos en muy acepto servicio al haberlo ayudado y procurado, y no menos lo que me advertis cerca de mandar desocupar á Montano para que gaste el tiempo en escribir conforme al talento que Dios le ha dado, que me ha parecido de consideracion, y asi la terne para mirar en ello, y con su particular la cuenta que merece, y huelgo yo que vos me lo hayais acordado. Del Pardo á 14 de Noviembre de 1572.

DOCUMENTO N.º 52. *Sim.*

Carta de S. M. para Montano. = Al Doctor Arias Montano. = De Madrid á 24 de Febrero de 1573.

Doctor Arias Montano mi Capellan: Recibí vuestra carta de 18 de Diciembre, y aunque por relacion de Zayas habia entendido el progreso de vuestro viaje y las particularidades que en él se os ofrecieron, asi en el camino de ida y vuelta, como en Roma, Milan y Venecia, todavia he holgado de ver por la dicha vuestra carta la suma de todo ello, y se-

ñaladamente la satisfaccion que S. S. tuvo de la impresion de la Biblia cuadrilíngüe y aparato sacro, y la solemne aprobacion que della hizo por lo mucho que esto importaba para su mayor y universal estimacion. Del estudio, trabajo y cuidado que vos por vuestra parte habeis puesto hasta llegarla á tan buen punto, he recibido muy particular servicio y contentamiento, y con vuestra persona y virtud tengo y terné la cuenta que os mereceis para os hacer favor y merced.

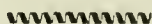
El haber informado á S. B. de las cosas de la Religion dessos Estados (como os lo mandó) fue muy bien, pues somos cierto que lo hariades conforme á la noticia y buena inteligencia que dellas teneis. Por la misma causa y por el servicio que con vuestro buen celo y doctrina podeis hacer á Nuestro Señor y á su Iglesia en esos Estados, he acordado que por agora os quedeis y residais en ellos. Mayormente que con esto ocurren otras cosas de mi servicio que ahí se os encomiendan, á que somos cierto que dareis el buen recaudo que soles, y con esta confianza he mandado que se os envíe el crédito que vereis de seis mil escudos, y á Zayas que os escriba lo que se ofres-

ce, á fin que vos asimismo por su medio podais ir avisando de lo que se fuere haciendo como hasta aqui. Al Duque de Saboya mi primo tengo por bien que se dé una de las Biblias en pergamino, y assi se la podreis vos enviar de mi parte. A Plantino agradescereis de mi parte la aficion y buena voluntad con que me sirve, que en respecto dello y de lo que habeis escripto cerca desto, he hecho á él y á su yerno las mercedes que entendereis por aviso de Zayas. He visto la memoria de las obras que os mostró en Roma Guillermo Porta, que fue bien enviarmela: aunque hasta agora no me he resuelto á tomar ninguna dellas.

DOCUMENTO N.º 52. 2º *Sim.*

En minuta de carta de S. M. al Comendador mayor de Castilla Don Luis de Requesens, sucesor en los cargos que tenia el Duque de Alva en los Estados de Flandes, hay un capítulo del tenor siguiente. = Ya sabeis como ha dias que reside en Anvers el Doctor Arias Montano mi Capellan, Fraile de vuestra Orden, ocupado en la impresion de la Biblia quadrilingüe y otras cosas al servicio de Dios y mio, en que ha procedido muy acertadamente. Envióme este dia una relacion de

particularidades que alli ha entendido, que pareciéndome que es bien que vos las sepais he mandado que se os envíe con esta copia della. Y si os pareciere conferir y platicar con él las cosas que en ella se apuntan, lo podreis hacer y avisarme á su tiempo de lo que os ocurriere y juzgáredes convenir, favoreciendo y honrando á Montano cuanto sabeis que lo merece por su virtud y buenas partes. = Su fecha 4 de Octubre de 1573.

DOCUMENTO N.º 52. 3º *Sim.*

Carta de S. M. para el Doctor Montano.

Al Doctor Arias Montano. = De Madrid á 21 de Octubre de 1573. = El Rey. = Recibí vuestra carta de 5 de Setiembre y la relacion que con ella venia, y Zayas me la ha hecho de lo que le escribisteis últimamente, y antes de todas las otras cosas que convenia

que yo supiese. Las cuales he holgado de entender por vuestro aviso, por que estoy muy satisfecho de que la intencion y celo con que las escribís, se eudereza puramente á lo que juzgais convenir al servicio de Dios y mio, y asi holgaré que lo continueis. Y por que las particularidades que contiene la dicha relacion son de calidad; que habien-

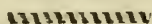


do de ser agora mi Gobernador y Capitan general desos Estados el Comendador mayor de Castilla, era necesario que las supiese, le mandé enviar una copia aviéndole de como vos me la habiades enviada, para que si fuese menester las pudiese platicar con vos, y asi os encargo que hagais en esta parte lo que él os pidiere, advirtiéndole de lo que mas viéredes convenir al beneficio desa provincia, en la cual es mi voluntad os quedeis á residir por agora que desto

seré servido, y el Comendador mayor terná con vos la cuenta que merceis.

El Comendador mayor de Castilla dice á S. M. en carta fecha en Bruselas á 4 de Diciembre de 1573 entre otras cosas lo siguiente. = Vi los apun- tamientos del Doctor Arias Montano y los platicué con él, y me ha dado otros mas particulares, y con su persona tendré la cuenta que V. M. manda, y él lo tiene muy merecido; al cual y á otros voy oyendo.

## DOCUMENTO N.º 53.



Carta de Fontidueña al Cardenal Osio.

Illustrissime ac Reverendissime Domine. = Ex Petri Leonis litteris intellexi te, Osi illustrissime, id quod mihi gratissimum et incundissimum fuit, optima frui valetudine, et vitandi calor gratia Roma egressum, non Sublacum, ut solebas, sed in villam aliam secessisse; sed ante hunc ad urbem discessum quam tibi caræ res meæ sint significare voluisse; nam te simul ac novissis nuntium de morte Canonici cujusdam Salamantini, Romam venisse, summum Dominum nostrum convenisse referebat, illique in memoriam revocasse spem illam, atque promissa, quibus me ad suscipiendum istum Centuriarum laborem invitaverat, oblatam esse occasionem, qua posset et promissa solvere, et me magno afficere beneficio: et tandem, quod caput est, qua valebas apud illum auctoritate et gratia impetrasse, ut eum Canonicatum nepoti meo ex sorore conferret. Mihi sane, illustrissime Osi, quamquam Canonicus ille convaluerit ex desperato morbo, benignitas tamen illa, et præclara benemerendi de me voluntas Santissimi Domini nostri, tum vero egregium illud studium tuum non potuere non esse gratissima. Nam ego illud tuum tam pium et tam opportunum

officium summi beneficii loco duxi, et quasi certissimum quoddam pignus amoris accepi, quo non me modo, sed etiam necessarios et domesticos meos complexaris, quos tibi non minori curæ, quam mihi esse perspexi. Itaque certatim tibi omnes gratias agimus immortales. Sanctissimo vero Gregorio quibus eas verbis agamus nescimus. Eas tibi partes relinquitur, Illustrissime Princeps. Sed cave ne isthæc Santissimi Domini nostri in nos eximia beneficentia et liberalitas fraudi fortasse nobis sit, ut putet hac tam prompta gratificandi voluntate et nobis satisfactum, et suam jam esse fidem liberatam, quam ego potius devinctam nunc magis atque constrictam arbitror. Nam et nos ejus summa benignitate in certiore quamdam spem inducti sumus et ejus majestatem magnificentiam que decet, ut quos viderit non potuisse hoc ejus beneficio frui, alia quamprimum oblata occasione studeat majore etiam munere cumulare: quod illum facturum speramus, præsertim te fautore atque Patrono nostro, quem opportunitate temporis usurum confidimus.

De Centuriis nihil nunc est quod scribam. Consultationibus tempus teritur, et omnia solita cunctatione et tarditate geruntur. Quam quid erit quod scire te

oporteat, faciam certiorum. De libello orationum nostrarum tibi dicato sub prælo Plantini, jam esse et brevi me aliquot habiturum exemplaria scripsit ad me Benedictus Arias Montanus. Nosti, ut opinor, hominem qui in excudendis Antuerpiæ Bibliis sacris egregiam operam navavit: qui tametsi plurimum in ea re laboraverit et conatus fuerit. Illud opus præclarum judio duarum Academicarum Parisiensis et Lovaniensis, Sanctæ Sedis Apostolicæ, et trium Summorum Pontificum Leonis X, Pii V et Gregorii XIII auctoritate munire, tum vero Regis Catholici potentia et majestate, atque tot Regum, Regnorum, Rerumque publicarum privilegiis quibus septum et exornatum prodiit in lucem, effugere tamen calumnias et invidiam obtrectatorum non potuit quominus à quibusdam hominibus non sine injuria Sedis Apostolicæ reprehendatur liberius quam par est, et in jus vocetur. Capita accusationis hæc sunt: quod adposita fuerit Xantis Pagnini versio: quod illa appellatur propriissima Translatio: quod Vulgatæ non summa auctoritas deferratur: quod Tractatus illi qui Bibliis additi sunt à Rabbiniis christianæ Religionis hostibus sint desumpti: quod loca quedam Scripturæ Sanctæ, quibus juxta editionem vulgatam dogmata aliqua fidei stabiliuntur, aliis Versionibus convellantur: quod post versionem Vulgatam Sacri Concilii Tridentini decreto confirmatum non liceat confugere ad Hæbreos, Græcosque fontes: atque alia nonnulla quæ brevitatis studio præterco.

Hæc in libellum relata Supremo Inquisitionis Senatui traherunt: quod fit ut ei operi nota sit aliqua inusta et damnosa Bibliopoli comparatum, quum ob id minus libri veneant dum hujus rei exitus expectatur. Id molestissime fert, ut decet, Benedictus Arias, eaque de re nuper ad me literas dedit plenas querellarum et stomachi. Et hanc causam,

quoniam ad majores spectat, deferre cupit ad Sanctam Sedem Apostolicam: Quod mihi vehementer probatur. Et quia id futurum arbitror, decrevi ad te accuratius scribere et aperire fontes hujus mali: quod intelligam Santissimum Dominum nostrum nihil hac in parte nisi de consilio tuo esse facturum.

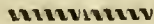
Ex hac enim Schola Salmantina prodierunt, et in ea versantur qui has modo tragœdias excitarunt. Qui mihi videntur, suscepta Rufini persona, bellum denuo Santissimis Hieronimi manibus movere voluisse. Adripiunt enim ansam, ut dixi, ex Concilii decreto quo decernitur: ut hæc ipsa Vulgata, quæ longo tot seculorum usu in Ecclesia probata est, in publicis lectionibus, disputationibus, prædicationibus, et expositionibus pro authentica habeatur, et ut nemo eam rejicere quovis prætextu audeat vel præsumat. Hæc sunt legis verba: quæ quidem ita illi accipiunt, ut non modo qui de ejus aliquid auctoritate detraxerint, sed qui vel punctis et appicibus Vulgatæ editionis fidem non adhibuerint, hærescos crimen incurrisse clament. Deinde non licere jam confugere ad Hæbreos et Græcos Codices, immo vero illos per hanc latinam Vulgatam editionem esse corrigendos. Hæc ego non scriberem, nisi interfuissem publicis disputationibus theologis, quibus id agitari et pertinaciter defendi ea animadverti. Ego sanè existimaveram Sacrum Concilium voluisse tueri hujus editionis auctoritatem, cum ob illius antiquitatem, tum vero ad abolendam Versionum varietatem: et quod nihil in ea aut fidei, aut moribus esset adversum: minutas vero alias concertationes de proprietate et significatione quorundam verborum, adhibitis Codicibus Hæbreis et Græcis posse componi. Sic enim Augustinum ad Hieronymum scribentem dixisse memineram: aut veterum librorum fides de Hæbreis voluminibus examinanda est, ita novorum veritas Græci sermonis formam deside-

»rat.» Et Hieronimum Commentariis in Ezechielem» Cogimur itaque ad Hæbreos recurrere, et scientiæ veritatem de fonte magis quam de rivulis quærere» atque hæc inter Sacros Codices á Gratiano fuisse relata. Hi vero mordicus tenent solam Vulgatam editionem incorruptam esse, Hæbreos vero codices et Græcos corruptos atque depravatos jam olim fuisse, cum dicat Augustinus XV de Civitate Dei cap. 13. « Absit ut prudens quispiam vel Judæos cujuslibet perversitatis atque malitiæ tantum potuisse credat in Codicibus tam multis et tam longe lateque dispersis.» Et Div. Hieronymus in cap. 6. Esaiæ: « Præsentia, inquit, tempora omnia ita exhibent sicut in Scripturis longe ante conscriptis Prophetæ nuntiaverunt.» Isti vero contrà Vulgatam editionem volunt unicum esse canonem Divinorum omnium scriptorum; aliis hæc non probantur. Res est plena publicæ offensionis, et quæ serpat quotidie longius non sine periculo multorum. Tota pendet ex illo decreto cujus interpretandi auctoritas penes Summum Pontificem est, præsertim cum Pius IV motu proprio caverit ne quis

alius eam sibi auctoritatem usurparet. Tuum est, Illustrissime Osi, qui principem in Ecclesia locum tenes, re comunicata cum Santissimo Domino nostro, remedium huic adhibere malo: id unicum erit interpretatio illius decreti confirmata iudicio et auctoritate Sanctæ Sedis Apostolicæ.

Habes de Libris Sacris longiorem epistolam quam tuæ patiantur occupationes, nam licet urbe absis, et à negotiis remotus sis, scio ego te nunquam minus otiosum quam quum otiosus. Sed interrim illud non prætermittam quod scire cupiam quo in statu, novo nunc Rege, res Christiana in Polonia sit, cui si religio cordi est, certè scio te illi non minus carum, quam Sigismundo, esse futurum. Vale, Princeps Illustrissime, te bonitas Divina Ecclesie suæ santæ, et nobis diu servet incolumen. Salmantica X Kal. Septembris MD.LXXIV. = Illustrissime Domine Tuæ Dominationis Illustrissimæ servus = Petrus Fontidonius.

*Franqueada por el Señor Don Ramon Cabrera.*

DOCUMENTO N.º 54. *Sim.*

Carta de S. M. á Montano.

El Rey. = Doctor Arias Montano mi Capellan. Zayas me dió vuestra carta de veinte y nueve de Julio, y es asi que por su relacion habia entendido vuestra ida á esa Côte, que por las causas que escribís fué muy á propósito, como lo fuera el quedaros en ella para el efecto y por el tiempo que decis, y yo os diera de buena gana la licencia que pedís, si las cosas que acá ocurren y en que os pienso emplear lo sufrieran, pero son de qualidad, y tan importantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Santa Iglesia y Religion, que se deben preferir á todas las demas, pues por la

mucha satisfaccion que de vos tengo, os he escogido por una de las personas que han de entender en lo que se ha de escribir contra el libro de las Centurias que los hereges han derramado tan pernicioso como sabeis, que con voluntad y órden de S. S. se han de juntar para esto en Alcalá, y querria yo que se hiciese con la brevedad posible; y asi os encargo mucho que os vengais con la primera comodidad de buen pasage. Que llegado acá entenderéis la particularidad de lo que habeis de hacer, y placirá á Dios daros salud y vida para que juntamente con esto podais tambien acabar lo que deseais, pues lo

uno y lo otro se endereza á su servicio, y á mi me le hareis en ello muy acepto. De Madrid á 7 de Setiembre de 1575.

DOCUMENTO N.º 55. *Sim.*

Carta del Comendador Mayor de Castilla á S. M. fecha en Bruselas á 9 de Enero de 1575.

En 21 de Agosto me escribió V. M. la licencia que daba al Doctor Arias Montano para irse á esos Reynos, mandándome que yo le proveyese el dinero que hubiese menester para su camino y para pagar sus deudas, como le dije luego que lo haria y él ha escripto á V. M. despues sobre esto, y mostrándome lo que V. M. le ha mandado responder; y está resuelto de irse á la primavera porque á la verdad no tiene salud para ponerse en tan largo camino en tan recio tiempo. Pero dice que ha de ser con que V. M. mande que se paguen primero allá los dineros que ha sacado á pagar por los libros y otras cosas que ha comprado por orden y servicio de V. M. (que está afligidísimo de que vaya perdiendo el crédito que hasta aqui ha conservado con los mercaderes, con el cual dice que ha tomado los dineros mas baratos que otros)

y que iria con afrenta si se partiese no entendiendo que se habian cumplido sus Cédulas, y asi suplica á V. M. mande que se cumplan: y en lo demas lo que dice que desea es que V. M. le dé licencia para irse á su casa á pasar escribiendo lo que le quedáre de vida, ( que debe ser esta su vocacion) y cierto es hombre muy virtuoso y de gran estudio y trabajo, y en estas provincias muy estimado y muy digno de cualquier merced que V. M. le haga.

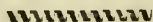
Gerónimo de Roda, del Consejo de Estado de Flandes, dice al Secretario Zayas en carta fecha en Bruselas á 18 de Mayo de 1576 lo que sigue. = Heme holgado en extremo que se haya cumplido con la deuda del Doctor Benedicto Arias Montano por lo que él holgará de entenderlo y verse libre de su deuda: yo se lo escribiré con el primero ordinario. La letra se dió aqui á Márcos Nuñez cuñado de Luis Perez, que son una Compañía, y holgó de verla.

DOCUMENTO N.º 56. *Sim.*

Copia de carta rubricada por el Secretario Gabriel de Zayas dirigida á S. M. = Miércoles 25 de Julio. = C. R. M. = Entendiendo que V. M. holgará de proveer los obispados de Gante y Anvers por la necesidad que hay dello, y descargar su conciencia, envío á V. M. los capítulos de Roda que tratan desto, y el parecer de Villavicencio y el de Arias Montano, que creo será el que agrarará mas á V. M. por ser el que mas de fresco y mas familiarmente ha tratado

las personas que antepone &c. = Sigue hablando de lo que se debe hacer en el caso de que S. M. se resuelva á poner por Obispo de Anvers al Arcediano de Brabante, y despues continúa. = Y pues se habla de Montano, acuerdo y suplico á V. M. sea servido de dar licencia para que vaya á besar las manos de V. M., que yo creo holgará mucho V. M. de oírle y mandarle mostrar la librería y orden de estudios que hay en ese convento, que ya ha tratado con el Inqui-

sidor general y con el Presidente lo de Montano dijo hoy la Misa cantada á los Caballeros de su Orden, porque se lo de Roma, que conviene lo sepa V. M. = mandó el Presidente.

DOCUMENTO N.º 57. *Sim.*

Antonio Sobrino dice á Zayas en carta fecha en San Lorenzo á 28 de Mayo de 1577, lo que sigue. = Aquí anda el Señor Doctor Arias Montano, y con salud á Dios gracias.

Hernando de Briviesca dice á Zayas en carta fecha en San Lorenzo á 24 de Setiembre de 1577, lo que sigue. = Así mesmo me ha mandado S. M. que escriba á Vm. haga buscar algun escribiente que sepa algo de escribir latin, y le procure inuiar aqui á poder del buen Arias Montano, para que traslade el indecin de la librería que ha hecho, y esto ha de ser con brevedad, porque asi cumple para el contento del amigo.

El mismo Briviesca dice á Zayas en

carta fecha en San Lorenzo á 27 de Setiembre de 1577, lo que sigue. = De que ninguno hará tan bien la escritura del indecin como Juan Vazquez del Mármol, no ha menester satisfacerme Vm. porque ya yo sé su habilidad y virtud, pero ésta querria yo que Vm. la emplease en cosas de mas sustancia; y lo que agora se ofrece no es sino para un manceho que ha de estar debajo de la disciplina del Señor Doctor Arias Montano y por tiempo limitado, como tengo escrito á Vm. que no es mas de para trasladar lo que el Doctor le enseñare; y no me parece que seria bien que Juan Vazquez anduviese agora como aprendiz, pues tiene partes como digo para otras cosas mayores.

DOCUMENTO N.º 58. *Sim.*

Carta de S. M. á Don Juan de Silva su Embajador en Portugal.

A Don Juan de Silva. = Daraos esta el Doctor Benito Arias Montano mi Capellan de la Orden de Santiago, que va á cse Reyno con mi sabiduría y licencia á lo que de él entenderéis. Y porque (demas de lo que vos sabeis que merece por su mucha virtud y letras) estoy yo tan satisfecho de su persona, y de lo

bien que me ha servido y sirve, que le tengo por ello particular voluntad, os lo he querido significar por esta, y encargaros mucho le favorezcais y encamineis en lo que ahí hubiere de hacer, de manera que lo acabe lo mejor y mas presto que se pudiere, que en ello me hareis placer y servicio. De San Lorenzo á último de Enero de 1578.

DOCUMENTO N.º 59. *Sim.*

Minuta de Cédula de Guia para el Doctor Arias Montano que iba á Portugal.

El Rey. = Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Scuderos, Oficiales

y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares, y puertos de mar de estos nuestros Reynos de la Corona de Castilla, y cada uno y cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones á quien esta nuestra Cédula fuere mostrada y lo en ella contenido toca en cualquier manera: Por que el Doctor Arias Montano nuestro Capellan vá por nuestro mandado á algunos pueblos y puertos susodichos, os mandamos á todos y

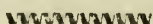
á cada uno de vos en vuestro lugar y jurisdicciones donde llegáre, le hagais todo buen acogimiento y le deis las posadas y mantenimientos que hubiere menester por sus dineros para su persona y criados á precios justos y razonables sin se los mas encarecer de como entre vosotros valieren, que en ello me serviréis. = Fecha en el Pardo á 29 de Enero de 1578.

DOCUMENTO N.º 60. *Sim.*

Minuta de Cédula de paso al mismo.

El Rey. = Alcaldes de Sacas y cosas vedadas; Dezmeros, Aduaneros, Portazgueros, Guardas y otras cualesquier personas que estais en la guarda de los puertos y pasos que hay en estos reinos de Castilla y de Portugal, y á cada uno y cualquier de vos: Por que el Doctor Arias Montano nuestro Capellan vá por nuestro mandado al dicho Reyno de Portugal, y lleva cinco cabalgaduras mulares con algunas maletas de ropas de su uso, y dos hábitos de oro de la Orden de Sanetiago con una vengra de plata, y trescientos ducados en moneda oro y plata para su gasto, que montan ciento doce mill y quinientos maravedis, vos mandamos le dejéis y consintais pasar con todo lo susodicho, por cualquier desos dichos puertos y pasos á la ida al

dicho Reyno de Portugal y á la salida libremente, sin le pedir, ni llevar por ello derechos ni otra cosa alguna, no embargante cualquier prohibicion ó vedamiento que haya en contrario, que para en quanto á esto toca y por esta vez Nos dispensamos en ello, quedando en su fuerza y vigor para en lo de mas adelante; lo cual assi haced y cumplid presentándose primero en la casa de la Aduana del puerto por donde passare, y jurando que todo lo susodicho es verdad suyo: y mando que para ello dure esta nuestra Cédula por término de seis meses contados desde el dia de la fecha della en adelante, y que vala aunque no vaya señalada de los nuestros Contadores mayores. = Es de igual fecha que la anterior.

DOCUMENTO N.º 61. *Sim.*

Otra carta de Arias Montano para S. M.

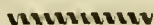
S. C. R. M. = Al Embajador Don Juan de Silva pareció decirle al Rey de Portugal, como yo estaba en Lisboa y quiso luego verme: yo le fui á besar las manos y declaré que ningun negocio

tenia en Portugal mas de visitar algunos amigos míos y compañeros de mis estudios. Habló una hora conmigo, y despues me ha mandado llamar tres veces, y he estado cada vez mas de una hora respondiéndole á las cosas de letras con la claridad que convenia; y á otras que

me preguntaba le respondia con la mesura y consideracion que entendia ser debida en tales preguntas y con tan grande Príncipe, habiendo en la primera vez conocido en parte su natural. Pedíle licencia la segunda vez para partir de esta ciudad, y despues de habérmela dado me ha mandado á llamar las dos veces postreras. = Placiendo á Dios pienso salir de aqui con la primera marea. Al Secretario Zayas escribo la suma del negocio de los castellanos, que está puesto en justicia, cuya razon es clara y conocida y confesada por los jueces de buena opinion que aqui hay: fue forzoso entenderlo yo, por que estando aqui se pronunció un auto al parecer no bien entendido, de que se agravió el Emba-

jador y ellos. A V. M. suplico de parte de todas estas familias, que son muchas y muy honradas, y de los parientes que en Castilla tienen, los favorezca y ampare con su Real calor y presidio, para que con brevedad se les haga y guarde justicia, que la tienen evidente y no piden otra cosa. Prospere Dios la grandeza de V. M. para bien del mundo. En Lisbona último de Febrero de 1578. = S. C. R. M. = Menor criado y Capellan de V. M. que sus Reales Fies Bcsa. = Arias Montano.

Al respaldo de esta carta se lee lo siguiente, de letra del Rey Don Felipe II. = Bien será responderle, y mirad que oficio se podrá hacer por los castellanos, y hágase el que convenga.

DOCUMENTO N.º 62. *Sim.*

Carta de Arias Montano al Secretario Gabriel de Zayas.

Ilustre Señor mio: con grande soledad he venido por estos caminos dejando en essa Côte las prendas que en ella tengo. En Toledo estuve dos medios dias con el Eletto de Osma y hallélo tan Dottor Velazquez como antes lo era; de manera que tengo grande confianza de que hará buen pastor cuando entre en la administracion del oficio para que es elegido. Con Ambrosio de Morales estuve medio dia en la Puente, y parecióme tan bien aquel lugar y ministerio, que por lo mucho que lo amo, le rogué que no desease otra cosa que aquella para fenecer la peregrinacion. Allí entendí que rodeaba pasando por Guadalupe y tomé camino derecho para Alcántara: hallé al Obispo de Coria en el Cañaveral, que anda visitando su Obispado con mucha diligencia: persuádome de quanto del conozco que se gobernará bien en temor de Dios y modestia y caridad. Los de Alcántara me detuvieron

medio dia por fuerza, y por estos detencimientos tardé en llegar á Lisbona diez y siete dias, donde he sido muy bien recibido de los amigos que me conocian de vista y de oidas. Aunque la falta de algunos mis muy queridos que han pasado desta vida me ha dado grande tristeza. He hallado toda la tierra en luto por la muerte de la Reyna, que era en grande manera amada y reverenciada de todo el Reyno, y deja un lastimoso deseo en el corazon de todos: yo lize luego luto y no he sentido menos la pérdida pública que si fuera su vasallo y criado. Hallo muy grande loor de Francisco Cano, al cual dejó seiscientas mill: de renta y cargo de su testamento entre otros albaceas, helo solamente saludado y estamos concertados de estar juntos el domingo que viene, placiendo á Dios. Al Embajador hallé bueno y muy contento por mi venida aqui; quicte que yo bese las manos al Rey por que dice tiene noticia de mí y lo desea. Heme escusado, y al fin lo habré de hacer, y

bastárame para ello el nómbre de ser el menor criado de la Magestad de su tío que Dios prospere. Hallo aquí al pueblo descontento con este propósito tan constante que el Rey tiene de hacer jornada para la cual no se halla fundamento. El asiento de esta ciudad es extraño, y la gente que en ella se practica es mucha en grande manera. Aquí hallé un pliego de cartas de Roma encaminado por Vm. con una suya que me consoló en grande manera, y hoy he recibido otra de Vm. de diez y siete deste con las allegadas tambien de Roma. Dios pague á Vm. el refrigerio que me dá con sus letras y con las buenas nuevas de la salud de estos mis Señores que bien quiero: Nuestro Señor la prospere á todos como yo deseo = (sigue hablándole muy estensamente de un negocio que tenían pendiente en aquel Reyno los mercaderes castellanos; y despues continúa.) Al Rey besé las manos el sábado pasado, y estuve con S. A. una hora, y el domingo me mandó lla-

mar y estuve dos horas y media. Don Juan de Silva tiene muy bien entendidas las cosas de acá, y como buen caballero y sábio temeroso de Dios, hace el oficio que Vm. sabe. = La vista de Francisco Cano me ha contentado en extremo: Vaso tiene para servicio de grandes Príncipes: hallo en él muchas letras y assaz prattica de las cosas del mundo. Despues acá me ha mandado llamar el Rey dos veces y he estado en cada una mas de una hora con él, reportándome siempre en las respuestas que convenian darse á un tal Rey. Pienso salir de aquí con la primera marea, que por haber llovido todos estos días y noches y alterádose la mar no he salido antes. Llegué aquí á los 20 de éste. Vm. me la haga de dar mis besamanos á mi Señor Don Luis Manrique y á todos esos mis Señores, y encomendarme á Dios, el cual prospere la illustre persona y casa de Vm. en su servicio. En Lisboa último de Febrero de 1578. B. L. M. de Vm. su siervo. = Arias Montano.

DOCUMENTO N.º 62. 2º *Sim.*

~~~~~

Cartas del Maestro Cano.

1.ª

En Carta del Maestro Francisco Cano, Capellan y Secretario de la Reyna de Portugal, á Zayas, fecha de Enxobregas á 19 de Mayo de 1577 le dice entre otras cosas lo que sigue. = Los del Doctor Arias Montano (libros) son tales, y su fama está ya tan divulgada muchos años ha, que fuera gran deshonra mia no tener noticia dél. Cuando estaba aquí Don Juan de Borja me persuadia muchas veces á que se la diese de mí, y que para esto le escribiese una carta en lengua hebráica y nunca lo acabé de hacer; parte por que no tengo tanta satisfaccion

de mí que deba holgar ser conocido, y parte por me parecer niñería querer mostrar á un hombre tan insigne lo poco que sé de aquella lengua. Mas todavia, si está en esa Côte como me han dicho, y á Vm. parece que se holgará, aunque estoy muy remontado y distraido y mi mano no me ayuda para formar bien las letras como solia, yo le escribiré en reconocimiento de lo mucho que le deben todos los que profesan las sagradas y buenas letras. Beso las manos á Vm. por el medio que me ofrece para poder haber la Biblia regia, mas no me aprovecharé agora desta merced, por que luego que se imprimieron compré

dos, una aquí y otra que mandé traer de Flandes, que dí á Fr. Francisco Forero, grande amigo mio desde que vine á este Reyno. = El *Dictatum christianum* de que Vm. me hizo merced, estino en mucho, y pienso aprovecharme del para aprender de tan buen maestro y de tan buen condiscípulo. El Veedor de los libros que aquí tenemos me habia dado nuevas del, pero yo no le tenia, y assi ha sido mayor la merced que Vm. me ha hecho, y por ella le beso las manos muchas mil veces.

2.^a

El Maestro Cano escribe á Zayas fecha de Enxobregas á 27 de Junio de 1577 entre otras cosas lo que sigue. = Pudo tanto conmigo parecer bien á Vm. que escribiese en hebreo al Señor Doctor Arias Montano, que luego me dispuse á hacerlo, aunque por haber muchos años que no hice otro tanto y por la enfermedad de mi mano y mis ocupaciones me fue menos fácil que me fuera en otro tiempo. Escribí la carta á remiendos, y así lo mostrará la desigualdad de la letra. Y por haber mudado la tinta con poca advertencia, vá mas fea y mas confusa la primera plana. Representábaseme que fuera mejor escrita si la tornára á escribir, y que llevara menos fealdades y mas distincion de puntos y algunas otras enmiendas. Mas confieso á Vm. que destes defectos me disculpe, y de haberme salido la carta mas prolija de lo que fuera justo. Y quanto á los defectos mas sustanciales, mas quiero que él me muestre su bondad en perdonárnelos que mostrar yo mi presuncion y soberbia en dar razones para que parezcan menores. Una sola cosa me prometo, y es que ha de haber lástima de mí, pues tenia fundamento para saber algo, y por haberme sacado de mi elemento que eran los estudios, estoy por decir que me perdi. Agora por medio de Vm. ganaré tener este Ilustrísimo Va-

TOMO VII.

ron por señor y amigo. Y por maestro lo tuviera siempre si no hubiera aprendido tanto á ser necio aquí en palacio, donde las gentes piensan que se adquiere mucho saber. Mas todavía paréceme que le obligo á que me trate como á discípulo, advirtiéndome de los errores que hallaré en lo que escribo, que no entiendo en esto el perdonarlos sino quanto á ser censor benigno de quien con toda sumision terná por mucha merced ser emendado, si él á esto se quisiere humillar.

3.^a

El referido Maestro Cano en carta fecha de Enxobregas á 13 de Julio de 1577 dice al Secretario Zayas lo que sigue. = Dícenme que son tantos los correos que de aquí parten, que no sé cual dellos llevará las cartas que escribí en los últimos dias del mes pasado: en ellas respondia á todas las de Vm. que hasta entonces habia recibido, y envié una larga para el grande Arias Montano, cuya aficion en mí cada dia vá en mayor crecimiento.

4.^a

Carta del Maestro Cano á Zayas fecha en Enxobregas á 15 de Julio de 1577.

Habiendo escrito á V. anteyer la que este mismo correo con otras mias llevará, recibí ayer la de V. de once deste mes, y confundido con las mercedes que V. me hace especialmente con la que recibo en juzgar tambien de mí no sé qué me responda, sino que confesando mucha obligacion de servírselas, siento la en que me pone de procurar que sea en algo verdadera la opinion que muestra tener de mí como creo que el B. (bendito) Arias Montano sobrepuja la que se tiene generalmente del. Y en estremo me he alegrado que S. M. entienda el tesoro que tiene; mas deseo que le dé ocio y libertad para que aproveche á la Iglesia universal: pues Dios

Z

ha dado muestras de ser instrumento suyo escogido para este fin: y así es de creer que lo hará, aunque yo como maldiciente, imagino que los Reyes algunas veces son como mugeres desperdiciadas que para hacer la cobertera de la olla quiebran un cántaro sano, parece que por todas las vias quiere S. M. ilustrar el Monasterio de San Lorenzo, que lo guarde nuestro Señor muchos años para que cumpla sus deseos, que si quiere hacer tesoros de libros peregrinos, parece que de los que mas se dejan entender, debe querer juntar alguna biblioteca que exceda á las famosas que otros Príncipes ayuntaron. Tornando á nuestro Benedicto, lástima tengo de que se haya de poner en trabajo describir puntillos para responderme teniendo otras mas importantes ocupaciones. Por lo que V. me escribe entiendo cuán benigna y amorosamente se ha de haber conmigo.

5.^a

Carta del mismo Cano á Zayas fecha en Enxobregas á 17 de Setiembre de 1577.

No sabré encarecer á Vm. cuan contento estoy y cuan honrado me hallo con la carta del Doctor Arias Montano que recibí en compañía de la de Vm. de 24 del mes pasado, por que demas describirme en ella mill amores y hacerme mill honras en lo que juzga de mí, fue un nuevo y particular contentamiento para mí, querer escribirme en lengua hebrea y de manera que de sola esta carta pude entender la grandeza de su ingenio y de su bondad como de los libros que escribió. Aprendí della algunas cosas, y renovóme el deseo de vivir en su compañía para servirle siquiera de quitar el polvo á los libros y ayudar á abrirlos. Mas no hay tanta buena dicha en el mundo. Sueño algunas veces libre para cosas semejantes, pero captivo creo que habré de morir: escribíome como ha años que tenia noticia de mí y que

deseaba verme, y yo he comenzado á concebir esperanzas que se me ha de cumplir el mismo deseo. No le escribo agora, mas hélo de hacer por que no soy tan perdido que no vea lo que gano en continuar tal amistad y comunicacion en la manera que pudiere.

6.^a

En carta del citado Cano á Zayas fecha en Enxobregas á 4 de Noviembre de 1577 le dice lo que sigue. = He visto el memorial de B. Arias Montano, y holgára de en una hora poder revolver el mar y la tierra para cumplirle su deseo y servirle á mi voluntad; mas iré haciendo cuanto en mí fuere por los medios de que para ello me pudiere ayudar, no desmayando por no poderlo hacer todo para dejar de hacer lo que me fuere posible por que creo no le será facil á uno ayuntar tantas cosas, y que es necesario concurrir muchos con las pocas que pudiere cada uno hallar. Grande bien fuera haber venido este recado antes que partieran el Visorey de la India y el Gobernador del Brasil y algunos otros quel mes pasado partieron, por que pudieran llevar encomendado esto, y creo nos ayudaran mucho; mas ya que perdimos esta ocasion aprovecharnos hemos de las que tuviéremos por tierra y por mar, pues todo se debe á quien tanto debe á Dios.

7.^a

En otra carta del mismo Cano al Secretario Zayas fecha de Enxobregas á 20 de Diciembre de 1577 dice lo que sigue. = Ya tengo juntas al bendito Montano algunas cosas de que me parece ha de recibir mucho contentamiento. He de procurar que el Conde de Andradillo lleve parte dellas cuando no quisiere ó no pudiere encargarse de todas. Las de fuera aun no me han venido todas, y

algunas en especial son mucho para alabar á Dios Nuestro Señor aunque ha de ser trabajo llevarlas enteras.

8.^a

El mismo Cano dice al Secretario Zayas con fecha de Enxobregas á 2 de Enero de 1578 lo que sigue. = Determíneme (como en otra escribí á Vm.) que el Señor Conde de Andrade me mandase llevar algunas cosas de las que para nuestro benditísimo Montano habia buscado, y así lo ha hecho: no quedo contento de lo que envío aunque algunas piezas me ha alabado mucho, pero otras son vulgares, hasta en la capa en que van me parece mal, y que dentro mas es paja que grano. En conclusion no me atrevo á escribirle con esta nonada impidiéndome mas la vergüenza que las ocupaciones, aunque estos dias tengo muchas. Servirá esto no mas que de muestra de lo mucho que le desco servir y dar gusto. Como me vinieren las cosas que de fuera he mandado buscar las iré poco á poco enviando. Cuando Vm. le enviare el recado con mis besamanos muy amorosos, suplico á Vm. le envíe tambien estos versos que un mi amigo Canónigo de Ehora, hombre erudito y de buenas letras me dió los dias pasados; y despues, sabiendo la profesion que habia hecho de siervo y aficionado (como debo) de quien es honra de nuestra nacion; me rogó que le enviase los mismos versos para dárselo á conocer. Si antes que el Conde parta se pudiere trasladar una relacion de una Sirena que tomaron en la India tambien la enviaré con esta. El amor deste hombre me ha-

bia de hacer curioso si la vida que tengo me lo dejára ser, aunque fuera mas floxo y negligente que lo que soy.

9.^a

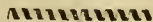
En carta del Maestro Cano á Zayas fecha en Enxobregas á 16 de Mayo de 1578 se lee lo que sigue. = Mucha envidia tengo de nuestro amigo Arias Montano; quiera Dios que á título de hacerle bien no hagan que le tengamos lástima.

10.

El mismo á dicho Zayas dice en carta de 8 de Junio del mismo año lo siguiente. = Doy gracias á Nuestro Señor por la merced que hace á Arias Montano. Cuando desco otra semejante, con entender el bien que es, hallo materia de que reprenderme viendo que si en alguna mas libertad que agora tengo soy tan ruin y tan negligente como de antes, puedo presumir que si Dios me la diere mayor usaré tan mal de ella como de todas las mercedes que me hace. El sea por todo glorificado y haya misericordia de mi.

11.

En carta del dicho Cano á Zayas fecha de Enxobregas á 21 de Julio de 1578 dice lo que sigue. = Paréceme que el buen Montano se debe haber puesto en algun muy profundo silencio, pues ni aun á Vm. da nuevas de si: bien sabe él que así tiene mas cierto hablarle Dios al corazon. Suplico á V. me comunique lo que del supiere, y así de los amigos de Alemania.

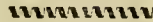
DOCUMENTO N.º 63. *Sim.*

Carta de Don Juan de Silva á S. M. fecha en Lisboa á último de Febrero de 1578.

El Doctor Arias Montano ha estado aqui seis ó siete dias, y quedan todos los hombres de letras y entendimiento

aficionadísimos suyos, y el Rey especialmente que le ha mandado llamar tres ó quatro veces, y teniéndole mill horas en diversas pláticas: no se puede negar al Rey la particular aficion y gusto de favorecer y comunicar hombres insignes;

y así ha conocido y admirado mucho la particular habilidad y bondad de que Dios ha dotado á Arias Montano. Mañana parte de aquí cargado de conchas de caracoles, sin haber probado el pescado de Lisboa.

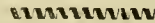
DOCUMENTO N.º 64. *Sim.*

Carta de Francisco Cano á Zayas fecha de Enxobregas á 10 de Marzo de 1578.

Entre otras cosas dice lo que sigue. = De Arias Montano mejor es decir nada pues no se puede decir lo que hay en él. Perdido quedé de aficion y deseo de gozar del: consolóme á la partida con la confianza que se debe tener en la Providencia infinita de Dios, á quien es fácil cumplir los deseos de los hombres, aunque sean de cosas que parecen dificultosas ó imposibles. Justamente desea S. M. tenerle consigo, aunque él se queja de que injustamente lo detiene.

En otra del mismo Cano á Zayas

fecha 6 del mismo se lee lo siguiente. = Los míos (conceptos) todavía no quedaron muy desairados con haber visto y oído al bendito Arias Montano, en quien solo quiso hacer Dios un sumario de muchas y grandes mercedes que suele repartir por muchos hombres. Sea para siempre glorificada la largueza de su misericordia. Como vino con tanta prisa, y yo he andado muy ocupado, y el Rey ha querido del mucho tiempo, y los amigos de letras y virtud le tomaron alguno, no gozé del como quisiera; mas de lo que es tan bueno aun lo muy poco se debe estimar en mucho.

DOCUMENTO N.º 64. 2º *Sim.*

En puntos de cartas de Montano de 26 de Marzo de 1579 respondiendo á otra de Zayas de 16 del mismo mes, en que le decía le enviase relacion de las personas que conocia en Portugal, se halla escrito al márgen de algunos lo que sigue: lo que hay de importancia en este escrito es saber «que Pedro Barbosa tenia la opinion del derecho de »S. M. lo cual dijeron á mi allá: pero »no lo oí del mismo». Y si así es que él lo dijo, á Arias Montano era ocasion bastante para hacerlo ir á Lisboa, á ver si prevarica. No se si seria buen achaque enviar al Rey con él una Biblia de las de pergamino. Luis Alvarez Pereira es

de poca importancia: Don Francisco de Portugal está cautivo; mas por solo el Barbosa podria Arias Montano llegarse allá, y si lo ganase, no habria perdido el camino. E n.º 583.

En carta de Montano fecha en la Peña de Aracena de 29 de Abril de 1579 respondiendo á otra de Zayas del 19 en que parece le mandó le declarase lo que le habia pasado con el Doctor Barbosa en Lisboa acerca del derecho que S. M. tiene á aquel Reyno, se halla entre otras cosas lo que sigue: «Yo creo »bien que S. M. tiene en Lisboa perso- »nages á su devocion, que podrán disi- »mulada y prudentemente hacer buen

«oficio con semejantes personas como la
«de Barbosa: y no tengo por asaz com-
«petente valor para mi ida á Lisboa el
«presentar la Biblia al Rey, mayor-
«mente no habiendo entre Barbosa y

«mi mas precisas prendas que las dichas.
«Mas como quiera que sea, á todo ser-
«vicio de S. M. estoy y estaré pronto
«con la obediencia y prontitud que de-
«bo de mi parte.» E. n.º 583.

DOCUMENTO N.º 65.



Don Antonio Alvarez de Toledo, Presbítero del Orden de Santiago, Canónigo de esta Real casa de San Márcos de Leon y Secretario del Ilustrísimo Capítulo de la misina.

Certifico que en el celebrado el dia diez del corriente mes, se hizo presente una exposicion del Doctor Don Tomás Gonzalez Carvajal, Académico de número de la Real Academia Española, y Supernumerario de la Real de la Historia, manifestando que como individuo de este último cuerpo encargado por su instituto en ilustrar la memoria de los varones esclarecidos de España, estaba trabajando un Elogio Histórico del inmortal Don Fr. Benito Arias Montano, hijo de esta espresada Real Casa, para lo qual tenia recogidos muchos y muy apreciables documentos á los quales deseaba agregar los de sus Pruebas, Entrada y Profesion en la Orden, y lo demas que se conservase en el Archivo y Oficinas de esta Real Casa, á cuyo fin supplicaba al Ilustrísimo Capítulo se sirviese mandarle franquear cópia de todo quanto pudiese conducir al indicado objeto: en su consecuencia acordó acceder unánimemente á la solicitud del espresado Señor Académico, mandando que los Señores Claveros del Archivo de papeles de esta Real Casa, prévio el debido reconocimiento, me exhibiesen para su compulsa ó certificacion en bastante forma, los que se hallasen concernientes á el sublime y loable objeto de extender y perpetuar la memoria de tan ilustre varon como lo fué el sábio y elocuente es-

critor Doctor Don Benito Arias Montano; y que igualmente se certifique compulsa de otras qualesquiera cláusulas, documentos ó libros que fuera del Archivo obren en el Coro y Oficinas de esta espresada Real Casa. En cumplimiento del anterior Decreto, acompañado de los Señores Doctor Don Juan Salvador de Villodas, Sub-prior, Don Gregorio Carreño y Don Manuel Calbo y Pareja, Canónigos Archiveros; me constituí en la pieza de Archivo de papeles que se halla inclusa en la torre principal de esta Real Casa, y habiéndose reconocido el Indice analítico de los instrumentos que se custodian en aquel, se abrió el cajon rotulado diez y ocho, dentro del qual se halla un legajo del mismo número comprensivo de varios documentos que reconocieron dichos Señores Claveros, y en dicho cajon y legajo hallaron que al número treinta y ocho existe un expediente, cuya carpeta anuncia ser peticion y compulsa de instrumentos que justifican ser hijo de esta Real Casa el Señor Arias Montano, compuesto de quince ojas útiles, cuyo expediente pusieron en mis manos dichos Señores, para que consiguiente á lo mandado compulsase ó certificase de él lo mas útil y conveniente que me pareciese; y en su virtud se inserta aqui á la letra el pedimento con que dá principio dicho expediente, y es como sigue.

Pedimento. Ilustrísimo Señor. = El Licenciado Don Domingo Crespo, Fiscal Eclesiástico en esta Audiencia y partido de Castilla digo: que para que no

se ignore en el siglo haber sido hijo de esta casa y Canónigo profeso el Doctor Don Benito Arias Montano á quien por otro nombre la Universidad de Alcalá le dió el título de el Gerónimo Español por sus muchas letras y erudicion, y porque lo referido de ser tal hijo de esta casa consta de repetidos libros pruebas que se hicieron de su limpieza, porque me conviene sacar un tanto de las partidas que se halláren, pido y suplico á V. S. I. mande se manifieste el Archivo y libros de la Contaduría de este Real Convento, y que de las partidas que señaláre se me dé un tanto y traslado en manera que haga fé, interponiendo para su validacion V. S. I. su autoridad y decreto judicial en que recibire merced &c. = Vista la anterior peticion por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Fernandez Cordobés, Prior de este Real Convento de San Márcos, por su auto proveido en seis de Junio del año mil seiscientos noventa y cinco, á testimonio de Don Alonso de Fuentes, Notario Apostólico, mandó que el Canónigo Archivero Don Bartolomé de la Abecilla, pusiese de manifiesto los libros y papeles del Archivo y que dicho Notario como tal y como Contador mayor de este Real Convento, sacase un tanto y traslado de las partidas y papeles que señaláre el ante dicho Señor Fiscal Eclesiástico. Y en su egecucion y cumplimiento lo hizo, primeramente del legajo y libro á que se refieren las dos partidas señaladas por dicho Fiscal y dicen asi.

Pruebas. Lo primero un legajo de pruebas de los Canónigos que entraban en este Convento desde el año de mil quinientos y cincuenta y ocho, hasta el de mil quinientos y sesenta y uno, están las que se hicieron al Doctor Don Benito Arias Montano en el año de mil quinientos y sesenta por el Bachiller Juan Alonso del Orden de Santiago, Cura de Cabeza la Vaca, en virtud de comision del Ilustrísimo Señor Don Cristóbal de

Villamizar, Prior de dicho Real Convento y su provincia, su fecha en la ciudad de Toledo á trece de Enero de dicho año de mil quinientos y sesenta, cuya informacion y pruebas de dicho Doctor Don Arias Montano, tienen el rótulo siguiente. = Informacion del Maestro Arias Montano, natural de Fregenal: Prior el Señor Don Cristóbal de Villamizar.

Profesion. En un libro rotulado de Profesiones de este Real Convento de San Márcos, que comienza el año de mil quinientos y cincuenta y cinco, y acaba el año de mil seiscientos y cincuenta y dos, al fólio seis vuelto esta la siguiente. = Yo el Maestro Benedicto Arias Montano me ofrezco á Dios &c. *Sigue á la letra como queda copiado en el núm. 3.*

En seguida de las partidas antecedentes, se hallan otras compulsadas y en relacion, referentes á algunas representaciones dirigidas al Ilustrísimo Capítulo por el espresado Señor Arias Montano, pidiendo algunas gracias sobre diferentes asuntos: Consta tambien que se le dió la ayuda de costa de treinta mil mrs. cuando salió desta Real Casa dicho Señor Montano, y que se cobraron varias cantidades de mrs. pertenecientes al quinto de los bienes de dicho Señor, y que la última fue en el año de mil seiscientos y dos. En su consecuencia y vista por el espresado Ilustrísimo Señor Prior Don Francisco Fernandez Cordobés la compulsada hecha á pedimento del antedicho Señor Fiscal, por su auto proveido á siete de Junio de mil seiscientos y noventa y cinco, mandó Su Señoría que al dicho Fiscal se le encargase un tanto y traslado de ella y de la peticion y auto, ó mas si lo pidiere autorizado del mencionado Notario Don Alonso de Fuentes, á todo lo cual interponia é interpuso Su Señoría su autoridad y judicial Decreto quanto ha lugar de derecho, cuyo auto se halla firmado del mencionado

Ilustrísimo Señor Prior y autorizado de dicho Notario.

Carta. En el mismo expediente se halla copia de la carta, que á la letra dice asi. = Muy Reverendo Señor. El portador de esta tiene deseo de ser nuestro hermano, y téngolo por muy buena dicha, por que entiendo Dios nuestro Señor recibirá servicio y nuestra Orden honra y provecho, que pocas veces concurren en un negocio; conviene que con mucha diligencia y brevedad se haga la informacion y con el posible secreto y nadie lo entienda hasta que esté hecho, y en esto recibiré mucho contento y merced. Yo quedo loores al Señor con salud y deseo saber de V. las mismas nuevas; con el mismo me escriba y á él le dé su informacion y nuestro Señor le tenga en su gracia. En Toledo á quince de Enero de mil quinientos sesenta. = El Prior de San Márcos. = Encima de dicha carta se halla notado, Pruebas del Señor Arias Montano. = Inventario y fundacion de una Cátedra; y en seguida se halla la comision que dicho Ilustrísimo Señor Prior Don Cristóbal de Villamizar confirió á los RR. PP. el Bachiller Juan Alonso, Cón de Cabeza la Vaca, y Francisco Lopez, que lo era de la Calera, Religiosos de la Orden de Santiago, para que hiciesen informacion de la legitimidad, naturaleza, limpieza y nobleza del dicho Maestro Arias Montano y de su vida y costumbres, valiéndose de testigos que hallaren estar informados y que dirian verdad al tenor de las preguntas insertas en dicha comision, despachado con exhorto al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Badajoz y á el muy magnífico Señor su Vicario ú otro cualquier Juez eclesiástico que espiritual jurisdiccion tenga en la villa de Fregenal ú otro cualquier pueblo donde fuere necesario hacerse la dicha informacion: presentada que fue la citada comision por el antedicho Reverendo Señor Juan Alonso, Cu-

ra de la villa de Cabeza la Vaca del Priorato de San Márcos de Leon á el magnífico y Reverendo Señor Beneficiado Benito Sanchez de Busto, Vicario residente en dicha villa de Fregenal por el espresado Ilustrísimo Señor Obispo de Badajoz, la aceptó y dió su permiso para que dicho Señor Juan Alonso hiciese dicha informacion de testigos en dicha Vicaría, segun y en la forma que se le concilia con toda fidelidad y secreto, y que si fuere necesario para ello, estaba presto á darle todo favor é ayuda: en cuya virtud procedió el referido Señor Juan Alonso á recibir dicha informacion, cuya declaracion del primer testigo, tomada en dicha villa de Fregenal á trece dias del mes de Enero de mil quinientos y sesenta años. Siendo Obispo de Badajoz el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Cristóbal de Rojas y Sandoval: la letra dice asi. =

Informacion. E despues de lo susodicho á trece dias de dicho mes é año &c. *Aqui sigue la declaracion del primer testigo, que queda ya copiada en el número 1º Y luego continúa.*

En seguida se hallan las declaraciones de otros siete testigos todos contestes y uniformes en el contenido de las preguntas del interrogatorio y aun algunos expresan con mayor elogio de las virtudes y literatura del Maestro Arias Montano, y de las apreciables circunstancias nobleza y distinciones que poseyeron sus padres y demas ascendientes; conviniendo dos de dichos testigos en que la madre de dicho Señor Arias Montano se llamaba Isabel Gomez y los restantes no hacen memoria de su nombre. La cual dicha informacion aprobada por el Señor Comisionado, subscripta y signada en publica forma del mencionado Notario Apostólico se entregó por este al espresado Maestro Arias Montano.

Asi mismo certifico que habiendo reconocido un libro titulado Kalenda ne-

erológica que existe en el Coro de la Santa Iglesia de esta Real Casa, forrado en pasta compuesto de trescientos ochenta y ocho folios, en el cual se hallan inscriptos los Señores individuos de la Orden é hijos de esta expresada Real Casa con expresion del día ó año en que fallecieron, destinos y empleos que obtuvieron, en sufragio de los cuales y por el órden que se observa en dicho libro, canta la Comunidad un responso despues de la hora prima canónica; y en él al folio doscientos cincuenta y ocho número veinte y seis se halla la partida siguiente:

Kalenda Necrológica Septimo Kal. Sept. = Famulus Dei, Bartholomeus Alvarez. = Et. Excmus. Doctor Benedictus Arias Montanus Presb. et Canonicus, qui si statura pusillus, in cognitione tredecim linguarum admirandus, in omni liberalium artium disciplina peritissimus, in secretorum naturæ indagatione vigilantissimus, natus et educatus in ea parte Beticæ quæ dicitur Extremadura de la Sierra ibique in rupe Aracensis eremiticè vixit quamplurimis annis. Jussu Philipi II (cujus Capellanus fuit, eumque in magno pretio habebat, negotiaque summa et ardua ei commitebat, ex legatione Galliæ Oratoris, Angliæ Caduceatoris delegavit) traduxit Bibliam in quinque linguarum idiomatibus exaratam, quæ Regia vocatur, et prælo Antucrpiæ mandavit; ad ejus explanationem doctissimum Apparatum composuit, et multa in diversis libris, versis et prosa digesta scripsit, altissima sacramenta sa-

cræ scripturæ enigmataque ejus reserantia. Fuit unisex Patribus Concilii Tridentini, nominatusque in eo secundus maximus Hieronimus. Donavit nobis unani Bibliam Regiam cum suo Apparatu, habuit Encomienda de Pelaycorrea, quam reliquit Hispalensi Conventui (quam fundavit et ubi Prior) ex concessione dieti Philipi II. Obijt Hispali anno MDLXXXIX. Et facile cognosces nostrum Montanum, si ejus præclarissimas lucubrationes atentè percurreris. Abstinit se ab usu omnium carniarum, vini et maris reptilium: ob vitæ austeritatem, et admirandæ eruditionis magnitudinem in universa Ecclesia admirabilis semper extitit. Scripsit etiam varias Epistolas ad Philippum II. super gubernationem Religiosorum vulgo de la Compañía, quas quisque ob temporum variationes videre potest.

Lo relacionado mas largamente resulta de los citados expediente y libro de Kalenda, y lo compulsado de uno y otro concuerda con sus respectivos originales, á que me refiero, los cuales se volvieron á colocar en el sitio y lugar que ocupaban. Y para que conste y surta los efectos convenientes doy la presente que firmo con dichos Señores Claveros en esta Real Casa de San Márcos de Leon á veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis. = Doctor Don Juan Salvador de Villodas. Gregorio Carreño. = Manuel Calbo. = Antonio Alvarez de Toledo Secretario.

DOCUMENTO N.º 66. *Sim.*

~~~~~

En las cuentas de los Macstrazgos de 1583 á 1585 se halla en data la partida siguiente. = Al Doctor Benito Arias Montano, Freile de la Orden y Capellan della, cincuenta y un mill

ciento veinte y tres mrs. que hubo de haber prorata con el asiento de Capellan desde 1º de Enero de 1583 hasta 14 de Setiembre de 1584, quel Secretario Zayas en su nombre hizo dejacion



de la dicha Capellanía á razon de 30.000 al año, por libramiento del Contador Juan Vello de Acuña que servia el oficio

de Contador mayor de la dicha órden, fecho en Madrid á 9 de Octubre de 1584. Los cuales recibió Lucas de Henarejos.

## DOCUMENTO N.º 67. C C.

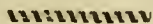


A dos de Vm. que he recibido en esta ciudad debo respuesta, y no la envíe con el escudero del Señor Gonzalo Perez de Rivero, por que en aquel tiempo me hallaba ocupadísimo, y muy flaco falto de salud: y como no habia materia particular mas que la continuacion de nuestro amor (que no ha menester papel ni tinta por su entereza y firmeza en nuestro Señor) remittíme en lo demas á la que escribia al Señor Gonzalo Perez, y á la relacion que de mi podia dar tan buen mensagero. Despues que él se partió, han siempre durado mis indisposiciones de manera que no he podido salir de aqui para Madrid, como me era mandado: y casi siempre he estado en casa ó en la cama. Al presente me voy aprestando para ir á Côte por obedecer, y por tentar si me aprovechará la mudanza de aire y suelo: allí, y donde quiera que yo me halláre, soy tan de Vm. como siempre lo he sido, y le serviré en lo que suelo y debo, que es oficio de Capellan, y en todo lo demas que Vm. me mandáre; y lo mesmo deseo se persuada el Señor Gonzalo Perez de Rivero, cuyo conocimiento me tiene en gran manera prendado, y rendido á su servicio, y en grandísimo deseo de comunicar muy de

cerca y de espacio con tan buen animo y entendimiento. Una de Su merced recibí por via del Señor Juan Domingo de Tudela, poco despues de la tornada de Pedro Vaca, de que Su merced por esta terná avisó con mi besamanos. = Mucho me ha dolido la falta de mi buen hermano y huesped Francisco de las Cabezas, aunque la sencillez y santo ejercicio de su vida pasada me consuela con fé de que Dios le ha comunicado su reyno. Parece que por su providencia vino la amistad con Vm. para que en tierra agena le dejase á cargo su testamento. = A mi Señora Doña Catalina y á todos sus hijos beso las manos mil veces, de los cuales espero un grande seminario de siervos de Dios, que los guarde con Vm. como yo deseo. De Sevilla IX de Abril 1587. = Arias Montano. = A Vm. suplico favorezca la causa de un dendo mio de esta ciudad y primo hermano del Veinticuatro mi sobrino, que se llama Don Lorenzo de Ribera es su causa en materia de nobleza, la cual Vm. encomendará á los Señores que yo ahí tengo y á sus amigos de Vm. cuando Vm. sea advertido de su parte.

*Es conforme á la copia sacada en Sevilla del autógrafo.*

## DOCUMENTO N.ºs 68. y 69. Sim.



Luis Perez dice á Montano en carta fecha en Auvers á 19 de Marzo de 1592 lo que sigue. = Que remite tres ejemplares del comentario suyo (Montano) in

*libros judicum*, dos para él y otro para Zayas. = Que la obra *Anima magni operis* está en poder del Censor, á quien no se le puede hacer que la despache

disculpándose que tiene muy menuda la letra. = (Esto en relacion) y lo que sigue dice así. = Acuerdo acabar con besar toda mi familia humildemente las manos de Vm. conmigo, y besarla yo á esos padres sus huespedes, si esta le hallare con ellos, ó á los devotos ó amigos si le halláre en Sevilla. Yo espero que el llamamiento habrá sido al solito para consuelo y refection desos padres y compasieion de la librería que es mejor que para cosas grandes en este tiempo turbulento. = El sobre de la carta dice. = A Benito Arias Montano Comendador de Santiago. = Sevilla ó San Lorenzo.

El mismo Perez dice á Montano en carta de Anvers á 3 de Abril de 1592 lo que sigue. = El *Anima magni operis*

siempre en manos del Censor. que dice no puede darse mayor priesa por ser la letra muy menuda. =

Carta de Montano á S. M. = Señor: estos dias he recibido la que va con esta del Obispo de Anvers cuyas le remitido otras muchas á V. M. por mano de Don Juan Idiaguez, y parecióme debia enviar tambien esta original, y no solo sacados en romance sus apuntamientos, sino toda traducida como lo hago, por lo que á V. M. debo y por el animo y celo que conosco de aquel buen vasallo de V. M. y bien entendido Prelado. Guarde Dios á V. M. felicísimamente para gloria suya y bien de su Iglesia, de Sevilla á 25 de Noviembre de 1594. = Arias Montano.

## DOCUMENTO N.º 70. *Sim.*

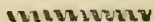
vvvvvvvv

Luis Perez, recomendado por Montano al Obispo de Anvers Levino Torrencio, dice á dicho Montano entre otras cosas en carta de 19 de Marzo de 1589 lo que sigue. = Hasta saber la llegada de Vm. á Sevilla, donde pensaba volver pasada esta pasena, proseguiré en escribir á Vm. por la via del Señor Zayas á quien envio con esta un librillo, el Concejo y Consejeros del Príncipe, por Furio Ceriol, que me pidió con instancia, y el buen Moreto temia no hallarlo, pero con su diligencia y aficion al Señor Zayas no paró hasta hallarlo y traérmelo ligado, y así se lo envió en su nombre. El dicho Moreto ha enviado á Vm. dos ejemplares y al Señor Zayas uno del Comentario de Vm. *in libros iudicium* por máno del Secretario Garnica, y espero habrán llegado en salvo. = *Anima magni operis* está en manos del Censor, á quien no aprovecha dar priesa por que se excusa con ser letra menuda, y que será Pentecoste antes que pueda

acabar de leerlo; que hará con *himni et secula* de letra minutísima: busearle hemos buenos autojos que hagan parecer la letra gruesa: haráse lo posible, Dios lo haya en salvo y á buena fin, tambien *corpus magni operis* que es el que yo deseo como corporal y carnal. = Recibí la memoria de libros que pide el Señor Licenciado Pacheco, y Vm. para sí los señala los con cruces (ligados) que son casi todos, con que entiendo que han de ir casi doblados, los para Vm. ligados y los para el dicho Pacheco en papel: luego la entregué á Moreto (que me dice que se hallarán aqui poquitos della) de los que no se hallan ha pelido á Francfort, de donde entenderemos presto los que se hallan y procuraremos enviar todos los que se hallaren = Los que Vm. ama tenemos salud á Dios gracias: en casa de la Señora Josina ha habido enfermos madre é hijo el Doctor Gaspar de la Cruz Canónigo de aqui; y aunque lo están todavia, van

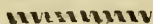
mejorando y fuera de peligro: yo los visité ayer y besan humildemente las manos á Vm. La viuda y familia de Plantino pasan la vida con trabajo en estos tiempos estériles y llenos de guerra, y sin cobrar nada de lo mucho que Vm. sabe le es debido. El buen Moreto es molestado de su cuñado Gilis Beys,

sin bastarle cuanto hace en desistir de su derecho y dar la capa al que le pide el sayo: con su paciencia y modestia lo vencerá á la fin pues Dios lo favorece y es contrario á iniquitos y revoltosos y codiciosos, con que aguijan su ruina en sus acciones, acuerdo &c.

DOCUMENTO N.º 71. *Sim.*

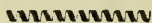
Arias Montano escribe á S. M. y á su Secretario Don Juan Idiaguez, remitiéndoles y recomendándoles una carta latina de su amigo Levino Torrentino Obispo de Anvers sobre los negocios públicos de Flandes. = La carta para el Secretario está fecha en Campo de Flores á 24 de Marzo de 1590, y entre otras cosas se lee en ella lo siguiente. = (Después de haber hecho el elogio de su amigo) que lo dice como quien le conoció y conversó ocho años enteros en su tierra y en los estados y negocios de Flandes y en jornada de nueve meses que hicimos juntos ambos. = (Continua hablando del Obispo, y por último dice) aunque yo he escrito algunas veces á S. M. en mano propia refiriéndole lo que sabia de aquellos estados, entiendo que sigo buen consejo enviándole esta carta del Obispo por mano de

V. S., como quien tanta parte tiene en sus consejos y propósitos, y tanta prudencia y discrecion para darle razon del argumento de la carta y principales puntos della, sacándolos en resolucion del buen lenguaje latino en que ella va. Deseo acertar en todo á servir á S. M. y asi mismo deseo que V. S. se acuerde de mi para mandarme, que aunque viejo y con poca salud y siempre retriado en campo (como hombre desaprovechado é inutil para mas que esto) jamas me siento viejo ni flaco en la memoria y reconocimiento que tengo de ser siervo de V. S. á quien Dios guarde eu toda felicidad. A V. S. suplico el aviso del recibo, que con este me satisfaré, yo recibiré merced y haré el oficio que debo en la obligacion que el Obispo me ha puesto.

DOCUMENTO N.º 71. 2º *Sim.*

En carta de Zayas para el Duque de Alva fecha en Madrid á 7 de Agosto de 1571 entre otras cosas se lee lo que sigue. = El casamiento de Madama Dorotea con el hijo del Duque de Cleves ha cuadrado mucho á S. M., y asi lo desea de veras; y me ha mandado advierta á V. E. si seria bien que pues Arias Montano es tan amigo de Andreas Massio se lo echase en la oreja

como de suyo, y como por via de conveniencia y cosa que estaria muy bien á su amo por allegarse mas en deudo á S. M. y confirmar su amistad y buena vecindad, por ver como sale á ello: que V. E. con su gran prudencia lo mire, y pareciéndole bien mande dar orden á Arias Montano de cómo ha de proceder, que él es tal que sabrá bien cumplir la que le diere.

DOCUMENTO N.º 72. *Sim.*

Arias Montano remite al Rey con carta fecha en Sevilla á 25 de Noviembre de 1594 otra que le habia dirigido su amigo el Obispo de Anvers sobre el miserable estado en que se hallaba la

Flandes. = El sobre de la carta que le escribió dicho Obispo dice. = *Admodum Reverendo et Illustri Domino Domino Benedicto Ariæ Montano Theologo et Philosopho præstantissimo Hispali.*

DOCUMENTO N.º 72. 2º *Sim.*

Minuta de carta para Montano. = A Arias Montano. = Al servicio de S. M. conviene que luego que Vm. reciba esta, con todo secreto se informe de palabra con mucho fundamento de la hidalguía, limpieza, legitimidad, officios y partes en que han estado y es-

tan reputados todos los contenidos en las dos relaciones que van aquí; y de lo que resultáre me enviará Vm. con brevedad una muy cumplida, firmada de su nombre, junto con las que van con esta. Guarde Dios muchos años á Vm. De Madrid á 15 de Abril de 1595.

## DOCUMENTO N.º 73.



Carta del Doctor Benito Arias Montano para Don Esteban de Salazar, Monge Cartujo.

Dos dias ha que un amigo de V. P. y mio, varon docto, sencillo, y amigo de paz, me mostró una invectiva latina de V. P. contra mí nombradamente escrita, segun parece por la remision ó destinacion, algunos años ha por que parece se envió al Doctor Leon de Castro enemigo mio procesado y declarado sin haberle yo hecho jamas ofensa alguna, como tampoco la he hecho á V. P. por obra, palabra, ni pensamiento asi Dios me ayude; aunque con lo que contra mí él escribió no me nombró por mi nombre, y V. P. lo hace, parece, por darle mas calor é incitar á Leon que de sí muestra haber sido muy bravo con su mucha leccion, que V. P. alaba de mucho zelo, como el que V. P.

muestra tambien tener. A él llevó Dios; él por su misericordia lo tenga en su Reyno, y á nosotros cuando él fuere servido sacarnos del Reyno de contencion. Yo no puedo ya escribir maldiciones contra él, porque tengo ley que me lo veda, y no menos que de Dios, ni tampoco por la misma ley pude ni quise tratar de él ni de su nombre; como sabia trataba él de mi en ausencia, diciendo denuestos y villanías en los tribunales y ante personas graves; en donde y ante los cuales jamas abrí la boca para decir de él menos que de un proprio Padre ó de un Maestro aunque no lo era: y de la misma manera y con otro tal respeto y comedimiento he tratado de V. P., sin conocerlo, ante todos aquellos que muchos dias ha me han referido y certificado del gusto con que V. P. habla contra mi pobre persona y

contra mis estudios, así en sus Ordenes y Religiones santas que ha profesado, como en presencia de Prelados y varones de estima, los cuales pueden dar testimonio de lo que han oído á V. P. contra mí, y en retorno de esto también de lo que yo he dicho; y lo mismo haré siempre en ausencia de V. P. por lo que me obliga el precepto de Dios, y porque el que lo dió, por su bondad me hizo de este ánimo pequeño ó pusillo, ó como le quisiere llamar. Aunque oía hasta ahora esta perseverancia de V. P. en decir mal de mí, y apocar mis trabajos y estudios, no sabía, ni procuraba con diligencia saber las materias y argumentos de estas reprehensiones ó acusaciones, hasta que como he dicho se me puso en mano la dicha invectiva de tanto tiempo atrás, que á mí se me hizo nueva, no en cuanto á las cosas particulares notadas en mis escritos, de que ahora no tengo que responder, sino á una calumnia manifiesta en el servicio de Dios, y el de muchos hombres que aun son vivos parte de ellos en Flandes donde yo estuve mucho tiempo, y conocí á Guillelmo Lindano Doctor de Lovaina primero, y después Obispo de Ruremunda, parte quizá por mi sufragio de que no importa afirmar. Y pues V. P. por sola su palabra de hombre enojado lo creyó, de manera que se prefirió á ser su vengador: yo le suplico atienda á mi testimonio escrito de mi mano, afirmado de mi nombre como hombre que protesto delante de Dios con testimonio verdadero de mi conciencia que nunca tuve rencor ni pasión contra él en el tiempo que vivió, aunque supe cuanto dijo contra mí en Flandes, en Roma, y mas en España donde parece hallaba oídos mas á propósito. Y porque él está también separado de nuestra conversación, y en parte donde ha dado la cuenta de sí que nosotros habremos de dar de nos mismos, no trataré de él mas, de lo que con verdad puedo con-

tar pidiendo y requiriendo á V. P. por el mismo servicio de Dios, que no como parte de Lindano que sea en gloria, ni como mío sino como Juez que toma la confesión á un reo atienda sin pasión; que yo diré la verdad conforme á las cosas mismas cuyas piezas en particular aun están en ser: y así con ellas no se escandalizará tanto en mí, como muestra haberse escandalizado viéndome pronunciar medio verso de la macarrónica que compuso Gerónimo Tolengo Monge de San Benito, que puede ser yo haberlo pronunciado en presencia de V. P. y de Fr. Luis de Leon, y del Doctor Juan del Caño que está con Dios, aunque no me acuerdo cuando ni donde haya visto á V. P. ni daré señas de su persona, ni del orden ni hábito que entonces profesaba, y puede ser por falta de memoria mía. Y cierto si yo entendiera entonces, no que V. P. sino cualquiera hombre plebeyo se había de escandalizar oyéndome tal verso, yo no tocara en macarrones para siempre. Conocí á los dichos Maestros por personas que hecharian á buena parte otros mayores descuidos míos. Y así puedo pedir perdón á V. P. que no le conocia de vista, aunque de obra ya si y de una manera y otra para le servir.

Noticia tiene V. P. del libro que Lindano antes de su obispar hizo con título de *Optimo genere interperstandi scripturas*, y la terná de otro que un Doctor Catedrático de Colonia hizo en apología ó respuesta de él: porque conviene haberlos visto ambos, y en otra manera podráse hacer prejuicio, mas no juicio cumplido. De esto no tengo mas de remitirme á lo escrito; é uno de los fundamentos de Lindano era el comun que tienen los Miso-Hebreos, y suelen afirmar por averiguado (siendo menester para afirmarlo como ellos la autoridad de un Concilio llano) que los egemplares hebreos están corruptos. Y para esto como cosa singular, y como

dicen argumento palmario, y testigo mas que de vista citó Lindano un Psalterio, que él llamó Anglicano, por incorrupto y muy entero y antiguo, é las demas calidades que él puso, en el cual afirmó estar el *Dicite in gentibus, quia Dominus regnavit à ligno*; y otro verso que decia faltar en los otros egemplares. Quiso Dios que entre los demas egemplares que se juntaron para la impresion de la Biblia Regia, se me envió aquel mismo Anglicano con todas las señas que Lindano daba, y para decir la verdad y afirmarme en ella, ni es libro antiguo, ni escripto de mano de hombre que supo escribir bien letra hebrea; aunque la latina comun de por aquellos tiempos quando escribian los Monges los libros, ésta era razonable; y muchos de los caracteres hebreos dan aire á los latinos. El libro es vivo: él lo dice y lo dirá. Cuantos lo vimos que eran mas que seis, y algunos de ellos viven como Rafelengio, y los Boderianos ambos reconocieron lo que he dicho de letra moderna, y no buena hebraica, ni cuadrada ni cursiva; y la traduccion á la márgen latina del mismo tiempo y de la misma mano. Fuimos á buscar el medio verso ó final de el *à ligno* y no solo faltaba el *à ligno* sino todo lo que respondia *Dicite in gentibus quia Dominus regnavit*. Buscamos el otro verso repetido que dicen no se halla en los demas, y estaba allí, con manifiesta nota de que lo habia añadido el escriptor de el lugar conocido, y en la márgen anotado esto por via de advertimiento en latin. Hay en el libro otras faltas perpetuas y otras sobras, y no del tiempo porque no puede dar sobras, sino de la misma mano. Por cierta sentencia de todos el libro se dió por no auténtico egemplar. E yo con el cargo y oficio que entonces tenia, no tomado por mi antojo, sino cometido por los que pudieron mandarme, visto cuan dañoso es tener lo incierto por cierto, y asentirlo con facilidad; quanto mas lo falso por

verdadero, entendí debia acordar á los que aman verdad que no todos los que se predicen por egemplares lo son, y di por exemplo el Psalterio Anglicano á quien tanta autoridad habia dado Lindano en el dicho su libro, calumniando por tal testimonio á los otros todos de corrupcion: y sin nombrar la persona, ni por envidia en su nombre sino tratando de la cosa tan solamente, y no sin respeto del autor de tal testimonio dije que lo que se decia estar en él, no lo estaba ni en el hebreo ni en latin: y el verso que decia estar dos veces en la una, estaba notado por traído allí de otro lugar. Y por tener respeto á su persona no con intencion de enojarlo, sino de escusarlo, dije que entendia yo que él no habia visto el libro sino seguídose por agena relacion. Yo tuve esta por menos grave escusa, y en realidad entiendo dije verdad: porque no sabiendo él aun la mitad ni cuarta parte del hebreo que el Doctor Leon que V. P. tanto encumbra con su buena elocuencia, y *Leon confesaba no saber mas hebreo que lo que pescaba por los vocabularios de Judios y Judaizantes*; (que este fué su lenguaje: con qué consciencia, él lo habrá ya visto) bien pude usar de esta escusa, de que aquel autor no habia visto el libro Anglicano: porque ver el libro Anglicano para citarlo es entenderlo y estar cierto de lo que se dice; y con esto creí haber satisfecho á la verdad modestamente y no haber ofendido al Lindano. Despues que torné de Roma por el fin del año de setenta y dos me digeron Plantino y Sonio, que Lindano habia movido grandes tragedias y amenazas contra mí y mi nombre, y contra todos mis escriptos; y esto habia sido en Lovaina y en Anveres; y como conocian su cólera, que cierto que fué colérico, tanto que Juan Latino le dijo en la cara *se nunquam ridise hominen biliosiore*; en medio de Anveres junto á Sautiago: y en tan-

ta maledicencia de mí le dijo el Obispo *Sonnio Domine Reverendissime non ferimus istas detractones, et maledicentias. De absentibus bene semper dicere, et tuum, et meum decet officium.* Estas son palabras formales que en presencia de Plantino dijo *Sonnio*, á que él replicó, que pues era Prelado donde yo residia, me mandase le satisfaciese á la afrenta que le habia hecho. *Plantino* respondió: qué afrenta os hizo pues no os nombra, y solo advierte de la verdad manifiesta, é yo os lo mostraré que aqui está el libro que yo le tengo, y nuestro Reverendísimo lo ha visto, y *Beccano*, y cuantos han querido: y á esto replicó: *ista est quam ego magnam mihi illatam queror injuriam, et appello vindicem Reverendissimum Episcopum.* A que el Obispo *Sonnio* le preguntó: ¿hay otra cosa de que os agraveis sino de que escribió que no le habiades visto? Respondió: *istud ipsum, istud ipsum: nam profecto ipse his oculis vidi librum et habui in manu;* y otras cosas á este propósito; y así se encargó *Sonnio* de ordenar que yo le satisfaciese en aquella querrela. Qué es lo que en esto ellos sentian, yo no lo refiero. En conclusion tornado yo á Anveres fuí avisado del Obispo *Sonnio* de todo esto, y de Lovaina me escribieron la pólvora que allá habia gastado contra mí. Yo en obediencia y consecuencia de todo esto, escribí una carta larga que referia lo dicho y me escusaba jurando que la verdad me habia movido á testificarlo: que el libro tenia de sobras y faltas en general; y no por ofenderlo á él, que lo tenia por muy señor y amigo, y lo reverenciaba por Prelado y lo estimaba por muy letrado, y que si el tenia por agravio el haber yo dicho que no habia visto el libro, yo me daria por engañado en tal juicio, y lo repondria diciendo que de su afirmacion sabia haberlo visto, y que de otra cosa no me advertian el Obispo, *Plantino* y *Arlemio*. Que estaba yo pres-

to á toda satisfaccion en esta parte; empero que yo no consentiria en autorizar el libro; y por esto lo tenia conmigo depositado en poder de *Plantino*, para testimonio perpetuo. Luego que él recibió esta mia en Ruremunda pasó por allí *Juan Lato*, General visitador y Provincial perpetuo de los Canónigos reglados de Alemania y Flandes, y reformador de ellos, que es el que traxo á *Joan Fero*, y él le mostró mi carta con estas palabras: *jam convenit mihi cum Aria Montano nam pollicetur per epistolam se correcturum id quod scripserat, librum mihi non fuisse inspectum.* *Lato* me pidió la epístola y despues de leida le preguntó si habia mas que aquello en que él se tuviese por ofendido, y él respondió que no mas, y que aquello tenia por calumnia decir yo que no habia visto lo que habia visto. Juróme *Lato* que con gran instancia le rogó que no tratase de tal cosa, que mejor estaba sin tal declaracion mia ó retractacion que con ella, pues yo decia que en abonar el libro yo no mudaria cosa: por que era contra la verdad, y en el resto yo me daria por engañado, pues con tanta cólera y porfia lo habia pedido al Obispo *Sonnio* que yo obedecia por Prelado: é dijo que por tres veces en diversos tiempos en un mismo dia y su noche, le rogó que conociese mi ánimo y no tratase de tal satisfaccion, que era cargarse él mas de ella; y al fin dijo que le ternía á él por contrario, sino le ayndaba á persuadirme que pudiese la declaracion que él pedia é yo le habia ofrecido por mi carta, y así me lo dijo *Lato*. Y por que *Sonnio* me dijo que pues tanto porfiaba, que lo hiciese así, y que él é yo cumpliriamos en aquello con lo que él pedia: confesado todo, sus amigos y míos, que conocian nuestras condiciones, y de mas pruebas que V. P., me mandaron que así lo hiciese, y así lo hice, y estuvo al principio contento, y mostraba la

carta á los que él queria, y mas lo que yo habia declarado segunda vez, y estaba impreso. Y esto pasó en el dicho año de 72 y 73: y á lo que él dijo é refirió á V. P. que en el Concilio de Malinas se quejó é me lo pidió, é yo le prometí de enmendarlo, el buen varon se engañó, ó engañó á otros delante de Dios, por que jamas entendí que pasase tal en el Concilio, ni yo estuve en él jamas, ni hombre me vió dentro, ni tuve para qué, ni hay mas ni lo hubo de lo que le dicho. Lo que hubo siempre fué, que todos se admiraban de su condicion, y los mas::: se reian de sus temas: é yo tuve siempre por acabado aquesto en aquella forma segun su voluntad y demanda.

Parece que él, andando el tiempo, cayó en la cuenta, ó otros le debieron tanto decir que estaba mas cargado y que de antes no lo estaba, cuando supe que en Roma decia mal de mí, y en Valencia y por donde pasaba, y pedia á todos los que le vian de buena gana si tenian cosas contra mí, y algunos le daban cañas á las manos (ellos saben con qué celo, y ánimo, y Dios mejor que todos.) Y estando yo una tarde en mi celda en San Lorenzo, entró el buen Obispo; que el Cardenal de Granvela le dijo que me hablase, y hallaria que yo no le era enemigo, como él andaba publicando; y que ni á él ni á nadie queria mal; é yo le recibí con la reverencia debida á un Prelado besándole las manos, y condoliéndome de sus peregrinaciones y le supliqué me tuviese por un servidor y que jamas tuve propósito de enojarle, sino que todos eramos obligados á amarnos, y que yo habia hecho lo que él me mandó, y el andaba diciendo de mí mucho mal, y viendo bien á quien lo decia y holgando con lo que le contaban contra mí. Respondióme que antes pensaban todos que yo tenia enemistad con él. Yo le juré que no habria hombre que con verdad dijese haberme

oído decir de él menos que bien, y en esto me declaré tanto que me dijo: pues una cosa os pido; que en la primera obra que hicieréis, profeséis mi amistad y digais que siempre me quisisteis bien, y de esta manera cesarán los que piensan lo contrario, y le dije, yo se lo prometo: cese V. S. de decir mal de mí, que con esto perderán esa sospecha los que tal piensan; y me dijo: dadme alguna prenda que yo muestre vuestra con que entiendan todos que nos conservamos y queremos bien; yo le dí una piedra Bezar que tenia por que son estimadas en Flandes, y nos despedimos. Tornado al Cardenal Granvela, dijo lo que habiamos pasado: el Cardenal le dijo: *nonne tibi id affirmaram? tu tibi istas excitas tragædias ista scribendi aviditate: tempera tibi, vide, quid et quomodo scribas: nam profecto non scribis tu, sed scripturis, scripturis inquam.* Por el hábito de Santiago que estas son las formales palabras que me refirió el Cardenal, y me dijo le habia mostrado la piedra Bezar en la Casa de Santiago.

Pocos dias despues que tornó Lindano á Flandes, me escribió Plantino que trataba de imprimir una invectiva contra mí en que iban las cosas que Leon me oponia y otras que de España habia llevado dadas por algunos personajes, y nombradamente una anotacion sobre uno de los Evangelistas que yo habia escrito á Plantino imprimiese el caso de ella que aqui no refiero, y otra sobre un Profeta: y lo mismo se me escribió de parte de los censores de Flandes, é yo envié un breve tratado á Plantino en que protestaba la amistad que digo haberle prometido á Lindano, y de camino satisfacía á aquellas obgecciones, y le dije lo enviase primero á Lovaina y lo mostrase á los censores tambien, el cual tratado tengo aun en borrador. Despues de quatro y aun mas meses tuve aviso de Flandes que los censores no habian consentido la impresion de su in-



vectiva, y daban las razones de ello, y que los Lovanienses habian tenido por supérflua la diligencia y satisfaccion mia como cosa en que allá no se dudaba, y mas en tiempo en que se tornaria Lindano de nuevo al vomito tantas veces repetido. Esta es la verdad que cuento á V. P. para su satisfaccion, é yo en mi conciencia no me hallo en culpa contra Lindano, ni tengo de consentir nombres de simple, ni geminada calumnia como V. P. la llama en su escrito á Leon é á todos los que lo han leído, á los cuales yo no me hallo en obligacion de satisfacer y temo á Dios, bendito él sea, y sé que me ha de juzgar, y á todos cuantos el mundo hubiere tenido vivos ó muertos. Y asi escribo esta solo

á V. P. con toda reverencia, pidiéndole paciencia para tan prolija historia, por entender que como obligado á saberla por entero, oidas ambas partes condenará á quicu con tanta maledicencia gustase de calumniarme por calumniador, no tocándome tal crimen por hecho ni pensamiento. Guarde Dios á V. P. como yo deseo para grande servicio suyo, y suplícole que le pida para mí aquella mortificacion evangélica que en su escrito está y declara. De esta casa de sus hermanos y siervos 4 de Febrero de 1594. = Benito Arias Montano.

*Está conforme á la copia que conserva el Señor Don Ciriaco Gonzalez Carvajal mi hermano, que me la franqueó.*

## DOCUMENTO N.º 74. C. C.



*Cláusula de escritura otorgada por el Doctor Benito Arias Montano ante Marcos Antonio Alfaro, Escribano público de Sevilla en 12 de Julio de 1597, por la cual fundó una Cátedra de latinidad en la villa de Aracena.*

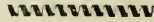
Cuanto á la suficiencia para enseñar, cuantas mas disciplinas supiere bien sabidas, tanto será mas digno de la Cátedra y de su honor é premio. Empero para tal enseñamiento conviene que sea buen latino é idóneo para interpretar todo género de autores, que llaman de letras humanas y antiguas, como son historiadores, poetas y oradores, que sepa hablar latin á cualquier propósito, y que no sea ignorante de la lengua griega, por lo menos hasta tanto que pueda con razon é fundamento interpretar los versos ó acotaciones ó vocablos en griego, que se hallan muchas veces en los autores latinos: y que la eleccion de los que quisieren pretender dicha Cátedra, sea hecha &c.

Que ningun estudiante natural del

pueblo sea obligado á pagar estipendio alguno al Catedrático, por meses ni año ni en otra manera, en razon de las dichas dos lecciones ordinarias, mas que el reconocimiento que por buena razon ó cortés miramiento suele mostrarse con algunos regalos é otras cosas que no sean dinero, en los casos ó tiempos que ellos ó sus padres puedan hacer tal muestra ó gratificacion.

Que los de fuera del pueblo paguen por meses al Catedrático una cantidad moderada conforme al tiempo, la cual moderacion sea á arbitrio del Prelado y sea igual para todos los de fuera, para que se animen á estudiar tambien los que no son hijos de ricos: é no se entiendan ser de fuera del pueblo los de las aldeas de Aracena.

## DOCUMENTO N.º 75. C. C.



*Extracto de testimonio dado por Josef de Santos y Guzman, Escribano público y del Ayuntamiento de Aracena, de las alhajas propias de la Cátedra de latinidad y su renta &c.*

Primeramente una casa en dicha villa de Aracena, en que vive dicho Catedrático.

Un molino de pan en la rivera del Gargallon, término de la villa de la Higuera la Real, que gana hoy la renta de 21 fanegas de trigo anual.

Una huerta en el término de Fregenal arrendada en cada un año en 550 rs., una fanega de garbanzos, media de habas y cuatro ristras de ajos.

Una posesion de sesenta ó mas fanegas de tierra en la villa de Fregenal, que por ser de poca utilidad producirá escasamente 5 fanegas de grano al año.

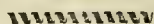
Unos censos en Linares, Valdelara y Fregenal, que todos en cada año ascenderán á poco mas de 40 rs.

Y habiéndose presentado en el año de 1788 para su cumplimiento al Ayuntamiento de Aracena una requisitoria del Teniente tercero de Sevilla, á efecto de que le diese posesion del patronato de dicha Cátedra á Don Josef Vicente Escovilucele y Meñaca, sucesor en el vínculo fundado por Don Francisco Perez Meñaca; se allanó aquel Ayuntamiento á cumplir lo que se mandaba, con ciertas condiciones, y entre ellas la de que se enterase al interesado en que nunca

la Cátedra habia gozado rentas algunas de las que asignó el fundador, por haber salido inciertas desde el mismo tiempo de su fundacion; y por tanto solo hubo apercibido el Catedrático las que por via de limosna donó el Monasterio y Prior de la Cartuja de Sevilla; para que dicho patrono esté advertido de las facultades que tiene aquel Ayuntamiento &c.

NOTA. Debe observarse que la relacion de fincas puesta al principio de este extracto fue dada á peticion de Don Josef Antonio Muñoz por Don Eduardo Moreno, Catedrático que entonces era, en autos que aquel siguió con éste. Y que por muerte de este mismo Don Eduardo, estaba vacante la Cátedra cuando fue requerido el Ayuntamiento por el Patrono en la requisitoria de Sevilla. Lo cual hace muy sospechosa ó mas bien increíble la falencia de las fincas desde el principio, que el Ayuntamiento aseguraba; pues el Catedrático obligado á declarar en autos las rentas que gozaba, no podia tener interes en suponer rentas de fincas fallidas, sino mas bien en disminuir las de las que no lo eran.

## DOCUMENTO N.º 75. 2º

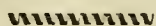


*Capítulo de carta dirigida desde Sevilla por Don Antonio de San Martín y Castillo en 19 de Agosto de 1826 á Don Tomas Gonzalez Carvajal, contestándole entre otras cosas á sus preguntas acerca de Arias Montano.*

«Nuestro Zúñiga dice que falleció en Santiago á 4 de Junio, pero los Anales manuscritos del Monasterio de las Cuevas, (que extracté con motivo de la comision que tuve del Rey para inventariar los documentos de artes y literatura) dicen que fue á 6 de Julio, y que habiendo pretendido el hábito, y obtenidas las licencias necesarias, se le concedió celda en que pudiese abrir postigo á la huerta grande para que saliese á ella cuando lo necesitase, y para que sin ruido del claustro pudiese ser visitado, y despachase sus consultas. Que habiendo ido acompañado de sus criados á trazar el postigo y componer la celda de las hostias, al tiempo de retirarse, se sintió indispueto. Llegó á su convento, y agravándosele la enfermedad, lo llevó su amigo Diego Nuñez Perez, Veinti-

cuatro, á casa de Doña Ana Nuñez, su deuda. Habia otorgado su testamento en su heredad de Flores en 28 de Junio de este año, que ratificó ante Francisco de Miranda, entregándolo cerrado al Padre Prior Don Cristóbal Calvo: y dejó por heredero al Monasterio nombrándolo albacea, y á Baltasar Brun y Diego Nuñez. Habia hecho donacion á Santiago de su librería; y un siclo de plata, que pesaba una onza y siete ochavas, lo mandó al Escorial. Se le dió sepultura ordinaria en Santiago, y en 1650 fue puesto en el arco al lado de la epístola con epitafio. La casa de Doña Ana Nuñez está en la calle del Rosario á mano derecha, que últimamente fue de Don Francisco Javier Outon, Provisor de esta ciudad, que falleció en ella.»

## DOCUMENTO N.º 76.



*Licencia dada al Doctor Montano para testar.*

El Licenciado Diego Ramirez de Zuarola, Subprior y Juez eclesiástico del Convento de Sant Márcos y provincia de Leon Sedevacante &c. Por la presente damos licencia á Arias Montano, Canónigo profeso en nuestro Convento, y Comendador de Pelaicorrea para poder poseer, tener en administracion, gastar, distribuir en pios y honestos usos á su voluntad todos los bienes contenidos en su inventario que hoy dia de la fecha de esta ante nos se presentó, con todos

los demas que Dios le diere y él adquiriere *intuitu* de su persona conforme á regla y establecimientos de nuestra Orden: la cual valga por un año, y ansi mismo le damos la dicha licencia para que de todos los bienes pueda testar y hacer testamento conforme á la dicha regla, dejando el quinto á este Convento. La cual valga por tres años desde hoy dia de la fecha de esta, que comunicamos con el Licenciado Diaz, Canónigo y Mayordomo de nuestro Convento. Da-

da en Mérida á diez dias del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y ocho años. = El Licenciado Diego Ramirez. = Por mandado de su merced, Alonso Gomez, Notario.

En la M. N. é M. L. ciudad de Sevilla, lúnes seis dias del mes de Julio de mil y quinientos y noventa y ocho años ante el Licenciado Antonio Collazas de Aguilar, Teniente de Asistente en esta dicha ciudad de Sevilla y su tierra, y en presencia de mí Marco Antonio de Alfaro, Escribano público de Sevilla, pareció presente el Padre Don García Fernandez, Monge en el Monasterio de las Cuevas, extramuros de esta ciudad de Sevilla, y dijo que por cuanto puede haber tres horas que el Padre Don Cristóbal Calvo, Prior del dicho Monasterio y Convento, le dió y entregó una escriptura cerrada y sellada con ciertas firmas, signo y suscripcion de mí el dicho Escribano público y le dijo que era el testamento cerrado que habia otorgado el Señor Arias Montano, Comendador de Pelaicorrea, del hábito de Santiago, y se lo habia dado en guarda al dicho Prior el Doctor Francisco Sanchez de Oropesa, y le dijo que á él se lo habia dado y entregado el dicho Arias Montano para que estuviese en custo-

dia y en guarda del dicho Padre Prior en el Archivo de aquel Convento, donde lo habia tenido, desde que se lo entregó el dicho Prior Francisco Sanchez, hasta agora que lo sacó del dicho archivo por que ha tenido noticia quel dicho Arias Montano falleció y pasó desta presente vida hoy dicho dia á las tres y media de la mañana, y que así el dicho Padre Prior ordenó al dicho Padre Don García Fernandez que tragese el dicho testamento cerrado á la posada donde el dicho Arias Montano falleció en esta ciudad que son las casas de la morada de la Señora Doña Ana Nuñez Perez donde le trajo, y vido en ellas muerto al dicho Arias Montano. Y por que es cosa conveniente que el dicho testamento se abra y publique para que se cumpla y ejecute la voluntad del dicho testador, hacia y hizo presentacion del al dicho Teniente, y le pide resciba informacion del otorgamiento del dicho testamento y fallecimiento del testador, y mande abrir públicamente el dicho testamento interponiendo en ello su autoridad y decreto judicial para que valga, y si otro mas pedimento le conviene hacer lo hacia y hizo y pidió justicia, y lo firmó de su nombre; testigos Francisco de Miranda é Pedro Ortiz, Escribanos de Sevilla.

*Testamento que hizo el Doctor Don Benedicto Arias Montano.*

En el nombre de Dios todo podroso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, en el cual firmemente creo, y del cual espero mi salvacion; y con advocacion de la Virgen Santa María y de todos los Santos de Dios, cuya comunión pido en mi favor y patrocinio; este es mi testamento y postrera voluntad, legítima, rata y firme mía del Doctor Beneditto Arias Montano, Clérigo, Presbítero y Religioso profeso de la Orden de Santiago del Espada, Comendador de Pelaicorrea, Capellan del Rey Don Felipe nuestro

Señor y criado de su Real Casa; el cual ordeno, hago y escribo de mi mano y letra, estando sano de mi cuerpo, y en todo mi juicio y arbitrio cual Dios fue servido darme, y lo confirmo por testamento rato y valdero conforme al modo y derecho con que se hacen todos los testamentos de las personas de la dicha Orden de Santiago, con la licencia y facultad acostumbrada á pedirse é darse para tal efecto. La cual yo tengo para este trienio dada por el Superior del Convento de Santiago de Mérida en sedeava-

cante, y con tal derecho declaro mi voluntad en la forma que sigue.

Mando primeramente mi alma á Dios que la crió y redimió con la sangre de su hijo Jesucristo nuestro Señor.

Mando mi cuerpo á la tierra, de que fue formado, y pido y suplico ser sepultado en sepultura eclesiástica, como cristiano Sacerdote y Religioso, y que la dicha sepultura me sea proveida é dada en el lugar que pluguiere á la caridad de aquellos hermanos christianos, é donde Dios ordenará que sea el fin desta vida mortal mia para que de alli atienda mi cuerpo la resurreccion suya que firmemente creo y espero.

Todos los escritos mios que hubieren salido á luz al tiempo de mi fallecimiento ó estuvieren en órden para poder salir los encomiendo al patrocinio de la Santa Iglesia Católica Romana nuestra Madre, y los ofrezco y someto á su censura legitima como siempre lo he hecho, por que ningun otro fin he tenido en todos mis estudios que servir con ellos á Dios nuestro Señor, y á la dicha Santa Iglesia, por cuya exhortacion, gracia y mandado que me fue dado en el Concilio de Trento, yo me empleé en ellos con deseos de servirla, y agradecerle con mi servicio y obediencia.

Mando que se digan doscientas misas despues de mi vida por mi ánima, y por la paz y prosperidad de la Iglesia y por las personas á las cuales tuviere yo alguna obligacion, y la limosna destas misas se dé de los bienes que se hallaren mios.

A cada uno de los criados que se halláren en mi servicio ó compañía al tiempo de mi fallecimiento, se le dé seis ducados en dineros ó en vestidos ó en cosas que los valgan, y declaro que no debo salario alguno á ningun criado, por que los que lo ganaban conmigo, han sido pagados puntualmente cada mes ó entrante ó saliente.

Al presente no debo deuda notable

á persona alguna; mas cuando alguna pareciere yo deber, con buena razon mando que se pague de mis bienes.

El ciclo antiguo de plata que yo tengo, y del cual he escrito, por ser pieza rara é importante para averiguacion de la verdad en aquella materia, mando se envíe al reliquiario del Monasterio de San Lorenzo el Real, para que alli se guarde y muestre, por quanto yo lo prometí á el Rey Don Felipe nuestro Señor.

Del Patronazgo de la Peña de Aracena, con su ermita y todas sus heredades y anexidades que yo tengo y poseo por gracia apostólica, deجو por heredero al Rey Don Felipe nuestro Señor y á sus herederos ó sucesores en la Corona Real, aplicado al Alcázar de Sevilla.

Es mi voluntad que no se pida cuenta á las personas que han tenido á cargo ó en otra manera encomendados mis bienes temporales, en especial á Luis Perez y Martin Perez de Barron su yerno, en Flandes, ni al Veinticuatro Diego Nuñez Perez en Sevilla, ni á Juan Arcos de la Mota en Fregenal, ni en Aracena al Licenciado Juan Lopez de la Ossa: sino que sean creidos por su declaracion simple y conforme á sus consciencias por quanto ellos han tenido siempre buenas y justas cuentas conmigo con mucha verdad y sin interés suyo, antes me han aprovechado y mejorado la hacienda en mi favor.

Don Diego Tabera me debe ochocientos ducados de sentencia dada, y confirmada contra su persona y hacienda en mi favor, sino estuvieren cobrados al tiempo de mi fallecimiento, pido é ordeno se cobren del y de sus bienes.

De los bienes que parecieren ser mios, y que no fueren comprehendidos en donaciones que yo he hecho entre vivos ó dado graciosamente á amigos ó á otras personas por buenos respetos, haya el quinto el convento de Santiago de Mérida como es costumbre, y si fuere su buena gracia remitirme el dicho quinto,

lo tendré por singular beneficio y merced de la Orden, atento que en mis estudios, ni en mi sustentacion, ni en otras ayudas, yo no les he sido costoso á ellos, ni á toda la Orden, y he procurado servirla en todas las ocasiones.

Declaro que aunque yo aceté la herencia de Diego Gonzalez de la Ossa, Vicario de Aracena, no fue mi intencion aprovecharme de los bienes que sobrasen despues de cumplido el dicho testamento, sino de emplearlo en obras pias para provecho de los de aquel pueblo y su comarca, conforme á la aficion que en esta parte conocí del dicho Vicario, y asi es mi voluntad y disposicion, que trescientos ducados que se han de cobrar de Inés Gonzalez de la Ossa, de una viña del dicho Vicario que le vendí, se empleen en renta, para que la tal renta se dé al Precetor Ayudante del Cathedralítico que es ó fuere en la dicha villa de Aracena en la Cathedra que yo instituí en la dicha villa; y si mas bienes parecieren del dicho Vicario, de los cuales yo como heredero puedo disponer, los aplico á que se haga renta dellos y la dicha renta sea aneja á la cofradía de pan de pobres de aquella villa para que se les reparta en pan.

Item, quiero y es mi voluntad que se cumplan un memorial, ó los que parecieren ser escritos por mi mano ó por orden mia, firmados de mi mano ó en otra manera legítimamente autorizados, en que se hallaren algunas mandas ó disposiciones mias particulares allende de lo contenido en este testamento.

Nombro, y llamo, y declaro por mi heredero universal, y legítimo en la forma y manera que mas valedera sea al Convento de las Cuevas de Sevilla de la Orden de la Cartuja, para que haya el remanente de mis bienes, y los gaste, emplee y distribuya en limosnas que se hagan á pobres envergonzantes y virtuosos, y á redempcion de cautivos con las demas buenas obras, que el dicho Con-

vento suele hacer. — Y para cumplimiento deste mi testamento y de lo anejo y perteneciente á él, nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho Convento de las Cuevas, y al Veinticuatro Diego Nuñez Perez, y á Baltasar Brun, á cada uno dellos *insolidum*, reservándoles de toda carga y todo daño.

Quiero que este mi testamento sea válido é irrevocable, y que otro ninguno hecho antes ó despues de este no valga, y sea en sí ninguno; si expresamente para invalidacion ó revocacion de este, no tuviese este verso del Salterio que se sigue: *tu autem Domine susceptor meus, gloria mea et exaltans caput meum*: y el que no tuviere el dicho verso, sea reputado por vano, falso, supositicio, ó forzado, que asi es mi voluntad y asi lo declaro, y quiero que sea firme, rato y válido todo lo contenido en este mi testamento escrito de mi mano, é firmado de mi nombre en mi heredad y casa de campo de Flores, fecho, y acabado en veinte y ocho de Junio de mil y quinientos y noventa y ocho, vispera de San Pedro y San Pablo, y año de setenta y uno de mi edad. = Arias Montano.

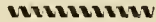
Y asi abierto el dicho testamento, el dicho Señor Teniente lo leyó delante de muchas personas. Y dijo que interponia é interpuso su autoridad y decreto judicial, para que valga y haga fee en juicio y fuera de él donde quiera que pareciere, é de que se dé por testimonio á la parte de dicho Monasterio de las Cuevas y á otras cualesquiera personas que á ello tienen ó pudieren tener derecho, y lo firmó de su nombre siendo presentes por testigos Francisco de Miranda, é Pedro Ortiz y Antonio Nuñez Perez, Escribanos de Sevilla. = El Licenciado Collazos. = Francisco de Miranda, Escribano de Sevilla. = Antonio Nuñez Perez, Escribano de Sevilla. = Marco Antonio Alfaro, Escribano público. = Yo Marco Antonio Alfaro, Escribano pú-

blico de Sevilla lo fice escribir y fice mi signo.

*Está conforme á la copia literal, hecha sacar del protocolo del Escribano por*

*el Señor Don Ciriaco Gonzalez Carvajal mi hermano, y cotejada por el Señor Don Ramon Cabrera.*

## DOCUMENTO N.º 77.



*Copia de lo que se halla en las Actas del Concilio Provincial de Toledo, convocado por el Arzobispo Cardenal Quiroga en el año de 1582, relativo á la asistencia del Doctor Benito Arias Montano.*

In congregatione XXVII die XVI Novembris primùm comparuit in Concilio Benedictus Arias Montanus Theologiæ Doctor, Religionis Ordinis militaris Sancti Jacobi de Spata, et Cappellanus Regius, qui quidè propter multam doctrinam, et nominis celebritatem scriptis operibus partam, et rerum quoque experientiam, quòd generali Tridentinæ Synodo interfuisset, admissus est ab illustrissimo Cardinali Metropolitano, ut in hoc Sancto Concilio Provinciali locum haberet et votum consultivum. Et assignatus est illi locus in eodem scamno Secretarii Concilii, nempe ut Secretarius in medio sederet, Promotor verò fiscalis Concilii ad sinistram; ad dexteram verò prædictus Doctor Montanus. Y al márgen de esto en letra muy menuda dice: Abiit Toleti prima die Februarii 1583 ad Sanctum Laurentium Regium.

*Despues de las mismas Actas se lee lo siguiente.*

« Los nombres de los Prelados, Pro-

» curadores y Oficiales que asistieron en  
 » el Santo Concilio Provincial de Toledo,  
 » do, que se celebró dende 8 de Septiem-  
 » bre de 1582 hasta 12 de Marzo de 1583  
 » años.» Pone al Motropolitano, al Mar-  
 » qués de Velada, Obispos y Procuradores,  
 y despues dice lo siguiente: « El Doc-  
 » tor Benito Arias Montano, Capellan  
 » de S. M. de la Orden de Santiago, tu-  
 » vo lugar y voto consultivo en las con-  
 » gregaciones con permission del Metro-  
 » politano y del Concilio.»

*Debo esta copia al favor y diligencia del Señor Don Diego de la Torre y Arce, Canónigo y Dignidad de aquella Santa Iglesia, que al fin pudo descubrir el paradero de las Actas, que generalmente se ignoraba. Y aunque en ellas, segun este caballero que las ha examinado asegura, no consta el título con que asistió el Doctor Arias Montano ni otra cosa, parece probable que asistiese como Teólogo de Felipe II, nombrado por el mismo para acompañar al Marqués de Velada, Delegado de S. M. en aquel Concilio.*





# MEMORIA

SOBRE EL INCIERTO ORIGEN

## DE LAS BARRAS DE ARAGON,

ANTIGUO BLASON


### DEL CONDADO DE BARCELONA.

EN QUE SE DÉMUESTRA SER FALSO HABERLAS CONCEDIDO EL EMPERADOR  
CARLOS CALVO, REY DE FRANCIA, AL CONDE WIFREDO II, LLAMADO  
EL VELLIOSO.

LEYÓLA

*el individuo supernumerario de la Real Academia de la Historia Don Juan  
Sans y de Barutell en junta ordinarià el 17 de Julio de 1812.*

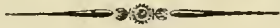




# MEMORIA

SOBRE EL INCIERTO ORIGEN

## DE LAS BARRAS DE ARAGON.



---

Ac primo quidem constituendum est nos de gentis gloria  
nihil detrudere si veritatem asserimus adversus fabulas ve-  
teri licet consensu receptas.

*Murca en su Marc. Hisp. lib. 3. cap. 3o.*

---

1. **D**esaparecieron ya felizmente los siglos de ignorancia, y de pre-ocupacion, en los que forjar cuentos para engrandecer el origen ó acciones heróicas de una nacion ó de una familia poderosa, era reputado por un verdadero mérito. El impostor, el supersticioso, el fanático podian entonces fingir y delirar con la seguridad de que corriendo de pluma en pluma se perpetuarian sus delirios y ficciones hasta usurparse el derecho de verdades históricas. Los escritores, faltos por lo comun de crítica, se citaban, se copiaban, salian unos garantes de las relaciones de los otros, y al cabo, por el testimonio uniforme de muchos, un suceso, hallado quizá en un solo manuscrito anónimo, y publicado despues por autores, no digo coetáneos, sino muchos siglos distantes de la época en que se aseguraba acaecido, subia á tan alto grado de autoridad, que el impugnarle se habria tenido por efecto de furor ó de demencia. Tal era la simplicidad y falta de crítica de aquellos tiempos, que un origen extraordinario, un hecho sobrehumano éra un embeleso poderoso, y que arrastraba tras si la admiracion al par de la creencia.

2. Á beneficio de la dichosa impresion, que ha obrado en los en-

tendimientos el espíritu de una sana filosofía y recta crítica, nos vemos ya por fortuna libres de esclavitud tan vergonzosa. Ya no somos el eco servil de nuestros mayores, ya no hincamos la rodilla al idolo de la opinion, ni bajamos la cerviz á la autoridad del tiempo. Sabemos que la verdad es imprescriptible, y que ella sola es digna de nuestro homenaje, y no los hechos inverosímiles, ni las glorias, si merecen este nombre, fundadas en ridículas patrañas. Estrechadas por consecuencia las márgenes de la credulidad y del error, para que se dé asenso á un hecho, no basta la tradicion vulgar, ni verlo anunciado en quinientos escritores: se examinan prolijamente los autores que la refieren, se cotejan sus dichos, se pesan las razones en que se fundan, se reconocen los documentos que les sirven de apoyo; y visto todo en el tribunal de la critica mas severa, se decide el grado de asenso que merece, y si es digno de ocupar un lugar en la historia. Á este juicio critico se debe la circunspeccion con que proceden hoy los escritores en sus obras. Seguros de que á sus libres aserciones no se daría el menor crédito, jamas dejan de fundarlas sobre sólidos principios. Los historiadores apenas se atreven á escribir sin presentar á favor suyo monedas, lápidas, ó instrumentos; y la práctica de acreditar con piezas justificativas las narraciones históricas se ha generalizado tanto, que el que se desviase de ella seria sin duda tenido por novelador ó romancero.

3. El que se hubiese atrevido en el siglo XV á combatir ó degradar el brillante origen que se supuso entonces haber tenido las Barras ó Palos, como dicen los heraldos, del escudo de los condes de Barcelona, y que usaron despues los Reyes de Aragon sus sucesores, se habria visto seguramente expuesto al desprecio, y tal vez á insultos de escritores catalanes; mas en este, en que se medita, se analiza y se resuelve con justa libertad, y en que las opiniones por rancias que sean, ceden siempre á la razon y á la evidencia, creo me será lícito discurrir en el asunto sin respeto alguno á las preocupaciones veneradas por el tiempo, y que mis compatriotas ilustrados, lejos de disgustarse conmigo, me darán las gracias por haber purgado de tal fábula la historia de nuestro país, que no necesita de falsas glorias para quedar al nivel de los mas ilustres.

4. Para proceder con el método y claridad convenientes en materia de tanta antigüedad, y tan oscura por falta de documentos, y autores coetáneos, trataré en primer lugar del origen, que generalmente se atribuye á las armas de los condes de Barcelona; expondré despues las razones en que me fundo para disentir de los autores catalanes; y por último me esforzaré en buscar otro origen mas sencillo, mas natural, y menos embarazoso, confesando con sinceridad, que en este tercer punto me valdré de conjeturas á causa de la absoluta falta de pruebas.

5. Apenas ha existido jamas nacion célebre en el mundo, que seducida por un falso resplandor de gloria no haya mezclado en sus orígenes las mas groseras fábulas. Roma quiso que sus mellizos fundadores fuesen hijos de Marte, alimentados por una loba, y asi lo figuró en sus metales. No es menos fabuloso el origen que se dió á Cartago, su rival esclarecida; y con dificultad se hallará pueblo alguno de la antigüedad, que no se glorie de tener por padre ó conductor á alguno de sus dioses.

6. No menores ficciones, aunque de diferente especie, se descubren en el origen de los escudos blasonados. Autores graves franceses aseguran, que un ángel presentó á Clodoveo las flores de lis, que forman el de la casa real de Francia. Otros escribieron en honor del de Portugal, que el mismo Jesucristo habia dado á su Rey, entonces Conde, los cinco dados ó roeles, antes de la batalla de Obrique, en memoria de sus cinco llagas sacrosantas: y no falta quien dice, que la cruz de Aragon fue tambien don milagroso al rey Iñigo Arista.

7. Llevados asimismo varios autores catalanes de tan singular y universal manía forjaron cierta historieta para dar un principio glorioso á los expresados Palos. En ella se refiere que Wifredo II, llamado el Velloso, uno de los primeros condes de Barcelona, y el primero que lo fue en propiedad, pasó con un buen número de amigos y hombres de armas, á servir al Emperador Cárlos Calvo en la guerra que le hacian los Normanos; que este Soberano alcanzó una completa victoria contra sus enemigos, debida al valor del Conde quien salió herido de la batalla; que el Emperador fue á visitarle en su tienda, y viendo la mucha sangre que vertian sus heridas, deseoso

de premiar servicio tan importante, le manifestó, despues de un largo razonamiento de gracias, queria hacerle la merced de darle armas de su propia imperial mano en recompensa de tan distinguidos servicios; merced, que constantemente le habia negado, no obstante de haberla el Conde solicitado varias veces; que en seguida bañó el Emperador cuatro dedos de su mano derecha en la sangre que corria por el cuerpo de Wifredo, y aplicándolos á su èscudo, que hasta entonces habia sido liso, quedaron figuradas en él quatro sangrientas Barras, y le dijo: *Estas cuatro gloriosas Barras serán en adelante, esforzado Conde, vuestras armas, y de todos vuestros descendientes; armas, que tomadas de la misma sangre que habeis derramado en mi servicio serán las mas gloriosas que jamas haya tenido noble alguno. Y añaden que desde entonces quedaron estas barras perpetuadas en la familia y descendencia de los Condes, y han formado el blason del principado de Cataluña. Asi refieren el suceso muchos de dichos escritores con alguna variedad sobre la época en que acaeció, razonamiento entre el Emperador y el Conde, y otras pequeñas circunstancias; pero conformes en el hecho principal, al que sin discrepancia se atribuye hasta nuestros dias el principio del escudo catalan.*

8. Haria, sin duda, mucho honor á mi pátria este suceso, y podria aquella provincia gloriarse de haber sido la primera en España en el uso del blason, y de haberse distinguido sus Soberanos con divisa gentilicia siglos antes que la conociesen las mayores Monarquías; pero lo resiste la buena crítica como se demostrará mas adelante.

9. No me ha sido posible averiguar con certeza cuál fue precisamente el autor del pretendido origen de las sangrientas Barras, á pesar de las exquisitas diligencias que he practicado; mas tengo por cierto que el escritor mas antiguo que lo cuenta es Bernardo Boades, que concluyó su historia de Cataluña en 11 de Noviembre de 1420. El Padre Fr. Juan Gaspar Roig, que poseia el manuscrito de Boades, y pensó en publicarlo, copió en su historia de Manresa (1) el pasage que contiene la patraña, escrito en catalan. Lo transcribiré aqui en castellano por tener que servir de fundamento á mis reflexiones. Dice así. *Y en quanto tenia ya edad (el Conde Wifredo velloso) para go-*

(1) Pág. 116 á 118.

bernar su tierra, se dice que el Emperador Cárlos Calvo tuvo gran guerra con los Normanos, y que por el homenaje que le debía fue con muchos varones y nobles y otra gente de á caballo á rendirle sus servicios, y se los rindió tan varonilmente, que en una batalla que el Emperador tuvo con dichos Normanos, fueron muertos y heridos muchos de sus varones y nobles, y otros que acompañaron al sobredicho Conde Wifredo; y el mismo Wifredo, que por su gran sagacidad y valor y bizarría de los suyos, ganó la batalla, salió herido, de lo que cuando lo supo el Emperador, tuvo gran sentimiento, porque lo amaba mucho por su gran valor y por ser pariente, y al instante fue á visitarle á su tienda, donde vió que salía mucha sangre de sus heridas, y le dijo: Conde Wifredo, pariente mio, como bien se manifiesta por vuestro ardid y esfuerzo contra mis enemigos, cuyo valor es muy semejante al de mi padre Luis, y de mi abuelo Cárlo Magno, y de mi bisabuelo Pipino, y de mi tatarabuelo Cárlos Martel, los cuales, asi como todos nuestros antepasados, fueron belicosísimos, y acometieron muchos admirables hechos de armas, asi como vos los habeis siempre acometido, y por esta causa, toda vuestra tierra que por mí regis, y toda Francia, y toda Alemania, y toda Italia, y toda España, está llena de vuestra bondad. Vos habeis ganado esta gran victoria, mas yo os haré tantas gracias y mercedes que quedareis bien remunerado. Ahora os quiero dar armas de mi propia mano, segun muchas veces me las habeis pedido, y yo nunca os las he otorgado, y serán para siempre las que ahora os daré; y mojó el Emperador los cuatro dedos de la mano derecha con la sangre que de las heridas del mencionado Conde Wifredo salía, y volviéndolas segunda vez á mojar, las pasó por el escudo del Conde, que era dorado, y no tenia armas señaladas, respecto á que él las queria de mano del Emperador, como por los hechos de armas las merecia, y quedó el escudo de arriba abajo señalado con cuatro rayas de sangre, y le dijo: Estas serán, belicosísimo Conde, vuestras armas y de los que descenderán de vos, que son armas de vuestra sangre salida de vuestras heridas, que en servicio mio ha recibido vuestro cuerpo de mis enemigos; y por ser armas que dimanán de vuestro admirable valor y de vuestro grande ánimo, serán las mejores que tenga varon alguno. Y entonces el Conde le dió las gracias como mejor pudo, y el Emperador

*dispuso que lo curasen bien y como era debido. Poco despues &c.*

10. Diago, que tuvo la docilidad de dar crédito á esta patraña como á un hecho positivo, la fija en su historia de los Condes de Barcelona (1) en el año de 874. Feliú en los Anales de Cataluña (2), á pesar de haberla copiado de Diago, la coloca en el año anterior, esto es, en el de 873. Ambos estan de acuerdo en atribuirla á Cárlos Calvo, y ambos cayeron en el gravísimo descuido de suponer el cetro imperial en manos de este príncipe antes de que en realidad lo empuñase, lo que no se verificó hasta el año de 875 (3). Pujades, que advirtió el error, aunque quiso imitarles en la credulidad, evitó el escollo dejando el año indeciso (4). Campillo, no obstante de haber escrito al fin del segundo tercio del ilustrado siglo XVIII, tuvo igualmente la facilidad de dar asenso al cuento. Dice que sucedió en 873, pero no se atreve á dar á Cárlos Calvo el dictado de Emperador, porque se acordó, sin duda, que no ceñia aun sus sienes la corona imperial (5). Beuter (6), con sus secuaces (7), refiere el hecho como acaecido despues de la muerte de Cárlos en tiempo de su lijo Luis Balbo, á quien él llama Calvo, y le dá el título de Emperador habiendo solo sido Rey de Francia, en lo que prueba su poca exactitud. De todos los mencionados escritores, cuya variedad en la época del acaecimiento soberano que dispensó la gracia, y otras circunstancias anuncian la falsedad del hecho, es Boades el primero que lo refirió, tal vez el inventor. Yo á lo menos, repito, no he podido hallar, aunque lo he buscado de intento, autor alguno, que le haya precedido en la relacion del suceso, y así es probable que cuantos lo han referido posteriormente lo hayan tomado de él: por esta razon haré la crítica conforme á lo que expresa dicho autor, y contra él se dirigirán las siguientes reflexiones.

11. Es indudable que en los autores anteriores á Boades no se halla el menor rastro ni de victoria ni de guerra siquiera de Cárlos Calvo contra los Normanos despues de su ascenso al Trono Imperial,

(1) Lib. 2 cap. 8.

(2) Tom. 1 pág. 265.

(3) Flor. Clav. Hist. sig. IX.

(4) Hist. m. s. de Cat. Lib. 11. Cap. 14.

(5) De disquisit. aer. christ. Cap. 34.

(6) Cron. gen. de Esp. Lib. 2 Cap. 13.

(7) Medrescal. Serm. de Reyes y otros.



ni de concesion de Barras en el escudo del Conde, ni de lo demás que abraza la relacion. El escritor mas antiguo de las cosas de los condes de Barcelona creo sea el Monge de Ripoll, que en el año de 1194 se hallaba en Perpiñan componiendo su obra, la cual publicó el Ilustrísimo Marca en su *Marca Hispana*. Este antiquísimo autor, sin embargo de referir muy circunstanciadamente todas las cosas pertenecientes á Wifredo el Velloso, parte verdaderas, parte fabulosas, segun afirman los sábios escritores de la Historia de Langüedoc (1), no habla una sola palabra que indique la supuesta gracia de las armas. Montaner, que escribió la Historia del Rey Don Jaime el Conquistador, primero de su nombre en Aragon á principios del siglo XIV, y Bernardo Desclot ó Aclot, que compuso por aquellos tiempos la de Don Pedro el Grande su hijo, guardan igual silencio en la materia. El no hablar estos escritores del pretendido origen me induce á creer que no tuvieron la mas minima noticia del hecho. Si la hubiesen tenido, no es verisímil le hubieran olvidado totalmente, antes bien es de creer hubieran hecho mencion de él en los términos que les hubiese dictado su juicio critico. El Monge de Ripoll refirió muy por menor cuanto creyó habia sucedido á nuestro Conde; la ocasion de relatarlo no podia ser mas oportuna; era glorioso al Conde y á toda la provincia; era digno de ocupar un lugar en su Historia, y muy adecuado al genio del historiador, amigo de novelas semejantes. Montaner y Desclot tampoco dieron el menor indicio de escudo blasonado de los Reyes, cuya historia escribieron. ¿Qué causa obligaria á estos historiadores á omitir un hecho que hacia tanto honor á su pátria? ¿Qué es lo que pudo contenerles? Yo no veo otro motivo que el ignorarlo, y el no haber tenido siquiera noticia de semejante suceso.

12. ¿De donde pues tomó Boades la historia de las sangrientas Barras? El hecho que supone y nos relata como si fuese testigo de vista, hubo de acaecer mas de cuatro siglos antes de su nacimiento: los autores catalanes que le precedieron no solo no lo refieren, sino que puede asegurarse que lo ignoraron: ¿que moneda, que lápida, que instrumento, que autor coetáneo ó próximo produce Boades en apoyo de su re-

(1) Tom. 1 pág. 716.

lacion? ninguna prueba nos presenta: quiere se le crea bajo su palabra; mas esto es precisamente lo que con razon reprueba el juicioso y crítico Mabillon (1). *Cuando ni los autores coetáneos, dice, ni los que inmediatamente les siguieron en el espacio de uno ó dos siglos ninguna mención hicieron del hecho, que sin la menor autoridad pública el escritor moderno, no debe ser creído, pues de lo contrario se abriría la puerta á errores infinitos.*

13. No, no es sola la autoridad de Mabillon la que condena á Boades; su propia relacion se convence de falsa por sí misma. Sigamos atentamente en comprobacion los pasos del Emperador Cárlos Calvo, sirviéndonos de guia el gran Muratori en su nunca bien ponderada obra de los Anales de Italia. Segun este eruditísimo escritor, luego que dicho Príncipe tuvo noticia de la muerte de su antecesor en el imperio, Luis II voló á Roma en busca de la Corona Imperial. Vencidos al fin los obstáculos que le opusieron Carloman y otros candidatos, la colocó en sus sienes el Sumo Pontífice Juan VIII el dia de la Natividad del Señor del año de 875. Permaneció Cárlos en aquella capital hasta 8 de Enero siguiente, y de allí pasó á Pavía, donde convocó la Dieta de Italia. Disuelta esta, volvió á Francia, y en otra dieta que se congregó en Pontigo el Junio inmediato fue proclamado Emperador. Si creemos á los Anales de Fulda, que cita Muratori, se desvaneció, mejor diríamos, se envaneció de tal manera por su elevacion del Trono Imperial de Occidente, que hacia alarde de menospreciar á su hermano Rey de la Francia Oriental. La justa indignacion de este Príncipe iba preparando entre los dos hermanos una sangrienta lucha, que estorbó la muerte de Luis acaecida en el mes de Agosto. Mas por desgracia del género humano la ambicion sin límites de Cárlos, que aspiraba á una gran parte de la herencia, encendió de nuevo el fuego de la discordia entre tio y sobrino: se hicieron preparativos de guerra formidables; hubo no obstante embajadas y conferencias en que no pudieron convenirse: se aproximaron los dos egércitos; se dió por fin la batalla en 8 de Octubre del mismo año en que fue completamente derrotado el del Emperador. De este Príncipe que despues de su exaltacion al Imperio,

(2) Estud. Monast. part. 1. cap. 8.

lejos de hacer guerra á los Normanos solo pensó en aumentar sus Estados, dice Muratori: *Altra premura non aveva in questi tempi che di dispogliare s' avessi potuto i nepoti suoi di loro stati.*

14. Mientras se representaba en Francia una tragedia tan escandalosa y tan poco conforme á los vínculos de la sangre que unia á sus principales actores, los Sarracenos invaden la Italia. Lleno de terror el Papa acude al Emperador para que le auxilie á disipar la tempestad que le amenaza; le escribe, le ruega, le envia por fin embajadores. Resuelve Cárlos pasar á Italia con un poderoso ejército: conmuevense en esta crítica coyuntura los Normanos, terrible azote de la Francia, pidiendo el pago del tributo convenido: disimula el Emperador, grava enormemente á sus vasallos por contentar á aquellos, y marcha á Italia resuelto á combatir á los Sarracenos. Sabe despues que su sobrino Carloman se dispone á embestirle, y muere en uno de los pueblos de Italia, veinte y un meses y dias despues de su elevacion al trono del Imperio. De este breve extracto de los Anales del doctísimo Muratori resulta que Cárlos Calvo no sostuvo guerra alguna contra los Normanos ¿cómo pues pudo haber ganado una gran victoria contra aquellos septentrionales por el valor y bizarría del Conde y de los suyos? ¿cómo haber salido el Conde malamente herido de la batalla? ¿cómo haberle visitado en su tienda el Emperador? ¿cómo haberle dado armas de su propia Imperial mano? ¡y es posible que haya pasado por verdad histórica este acontecimiento referido con tanta ligereza por un escritor cuya relacion viene convenciéndose de falsa por sí misma!

15. Reflexionemos aún mas sobre este punto. El año en que empezó Wifredo á gobernar el condado, es muy incierto y lleno de oscuridad, y por consiguiente la coexistencia de este Príncipe y de Cárlos Calvo muy problemática: al contrario, es verisimil que cuando empuñó el Velloso el cetro Catalan, ya habia Cárlos sucumbido á la fuerza del veneno, ó cumplido de otro modo con la ley inviolablemente prescrita á los hombres. El diligentísimo investigador Gerónimo Zurita (1) asegura, que en memorias antiquísimas que supone haber visto, ni se nombra jamas ni se hace mencion siquiera de

(1) Anal. de Arag. lib. 1. cap. 6.

quien fue conde de Barcelona durante el imperio de Cárlos Calvo. Habla de ambos Wifredos I y II: refiere de este, bien que con desconfianza, como denotan las espresiones *escriben*, *afirman*, su casamiento con la hija de Balduino conde de Flandes, y asistencia á la guerra de los Normanos: cuenta la entrada de los moros en el Condado mientras estuvo ausente: fija tambien la época de su muerte; sin embargo, ni se atreve á señalar el principio de su mando, ni tan solamente á manifestar la opinion de otros; prueba evidente de la oscuridad que reconocia en el asunto. Bien penetrado de ella el eruditísimo y laboriosísimo Padre Maestro Florez (1) tratando de los primeros condes de Barcelona dice: *El primer Conde que se halla despues de 878 se llamó Wifredo*. Este sábio hubiera dicho mal, *despues de 878*, si el Velloso lo hubiese sido antes de este año. Por último, no se encuentra autor alguno no digo contemporáneo, pero que no diste 400 años de la época de Cárlos Calvo, que diga fuese conde de Barcelona Wifredo mientras tuvo el imperio aquel Monarca ¿Y será posible que demos crédito á autores modernos, que afirman la coexistencia de dichos Príncipes sin prueba ni justificación alguna, cuando la callaron los contemporáneos, y probablemente la ignoraron los que les siguieron en el dilatado espacio de cuatro siglos? ¿Y si es tan incierta la coexistencia de ambos soberanos, podrá reputarse cierta la gracia que asegura Boades hizo el uno al otro?

16. Aun cuando supongamos por un momento que vivieron los citados Príncipes y gobernaron sus estados respectivos á un mismo tiempo; que fue el Conde á Francia al socorro del Emperador; que este consiguió una victoria señalada contra los Normanós debida al valor del Conde; que aquel visitó á este en su tienda, y lo halló mal herido y vertiendo mucha sangre de sus heridas: es necesario iusistir sin embargo en que ni el Emperador Cárlos dió armas al conde Wifredo para sí y sus descendientes, como dice Boades, y lo que es mas, ni podia dárselas respecto á que ni se usaron en aquel siglo, ni tampoco eran conocidas entonces estas divisas gentilicias, como va á demostrarse.

17. Antes que los rayos luminosos de la critica disipasen las den-

(1) Esp. Sagr. tom. 29. pag. 160.

sas tinieblas de la historia, se daba tanta antigüedad al origen de las armas, que no solo se creyó las usaron los primeros soberanos de Asturias y Navarra, sino tambien los Reyes Godos, y aun los primeros fundadores de nuestra monarquía: pero estas antiquísimas divisas gentilicias las miran los sábios de este tiempo como engendros ridículos de la superchería, de la credulidad, de la adulacion y del embuste. Si bajo el nombre de armas entendiésemos las señales de empresas personales, las figuras simbólicas de pueblos y naciones, las insignias militares de legiones y cohortes, no podriamos sin notable imprudencia disputarles una antigüedad muy remota. Los egipcios, los griegos, los romanos, las naciones germánicas, y todas las antiguas y modernas han hecho uso de estos distintivos, ya en banderas y estandartes, ya en morriones y broqueles, ya en anillos y diplomas: pero entendiéndose por la voz *armas* ciertas marcas ó señales de honor de las familias, que hechas propias de ellas de un modo estable y permanente sirven á su lustre y distintivo, como entendieron Boades y los que le siguen, pues dicen que las que dió el Emperador al Conde debia usarlas él y los que de él descendieren: digo que tomadas en este sentido fueron inventadas en la edad media, que no se conocieron en el siglo IX, y que por consiguiente no pudo el Emperador Cárlos darlas al conde Wifredo en remuneracion de sus servicios.

18. Que los romanos no conocieron semejante clase de divisas, es una verdad que creo ocioso demostrar. Julio Cesar grabó en su anillo signatorio la efigie de Venus (1), y su hijo adoptivo Augusto puso unas veces el esfinge, otras la imágen de Alejandro, y tambien su propio busto (2): prueba evidente que no conocieron distintivos de linaje ¿Y qué diremos de las naciones bárbaras en cuyo tiempo las familias lejos de distinguirse unas de otras con marcas de honor permanentes carecieron hasta de apellidos? Si: hasta el siglo X no se encuentra uno solo: testigos son de esta verdad todos los instrumentos de aquellos tiempos. Recórranse los archivos, examínense los pergaminos, los monumentos de aquella edad oscura, las actas de los concilios, los diplomas, las historias genuinas y se vera

(1) Dio. Cas. lib. 43.

(2) Suet. in Augusti, cap. 50.

que antes de llegar á dicho siglo, ni los gefes de las naciones, ni los hombres mas ilustres de Europa, ni los seglares, ni los eclesiásticos hicieron uso de ellos. Signo de Bernardo, de Guillermo, de Eribalo levita, de Juan Obispo, es cuanto se ve en sus firmas. Por último, el que lea las copiosas colecciones de instrumentos de los tiempos bárbaros, que han publicado Dacherí, Martene, Balucio, Muratori, Vaissete y otros laboriosos sábios, se convencerá de que hallar un solo apellido antes de la expresada época es casi imposible. Si en todo el siglo IX y aun mucho despues carecieron las familias de palabras para distinguirse entre si en el trato comun y social ¿habrá quien pueda persuadirse que se conociesen y diferenciases unas de otras por medio de escudos blasonados? ¿y cómo hubiera sido esto posible careciendo de apellidos? ¿cómo al ver, por ejemplo, un escudo que trae de azur siete estrellas de oro formando la osa mayor celeste, cortado de plata, dos manos vestidas de gules y azur, que salen cada una de su flanco empuñando un ramo de yerba de Santa María, la bordadura de plata divisada de sable, *Deum time et Regem honora*, pudiéramos decir estas armas son de tal familia, ó de tal linage, siendo las familias y linages gente innominada?

19. Covengamos pues con los mas ilustres escritores de estos siglos en dar por soñadas las insignias gentilicias de aquellos tiempos. Cuantos juzgaron haberlas hallado en la antigüedad se fundan dicen los sábios monges de San Mauro (1), en sellos falsos y patrañas. Las antiquísimas armas de Brigo y otros Reyes de la fábula de Anio, las de los Reyes Godos, las de los antiguos Soberanos de Asturias, Leon Castilla, Sobrarbe, Navarra, se miran hoy dia como una ficcion, como una quimera. El ilustre Mondejar (2) reprende justisimamente al historiador Mariana por haberlas concedido á los Reyes Godos, y á los de Leon luego que hubieron conquistado aquel Reyno. El Padre Higuera, que los supone introducidos ya en aquellos tiempos sufre igual censura del célebre Nicolás Antonio (3). El juicioso investigador de antigüedades Moret asegura no haber hallado fundamento al-

(1) Nov. trait. de diplom. tom. 4. sec. 5. cap. 7. art. 2. pag. 325.

blicada por Mayans año de 1746. advers. 39.

(3) Censur. de Hist. fab. public. por

(2) Advert. á la Hist. de Mariana pu-

Mayans añ. 1742, lib. 12. cap. 11 parral. 2.

guno sólido para afirmar que los Reyes antiguos de Navarra blasonasen en escudos divisas de linage (1). Ambrosio Morales opina tambien lo mismo que Moret: estas son sus palabras: *Tengo por cierto que nuestros Reyes de Asturias, de Leon y de Castilla nunca truxeron armas hasta el tiempo del Rey Don Alonso que ganó á Toledo* (2).

20. Los franceses ilustrados han abandonado ya el milagroso origen de sus lises, le confiesan de buena fé muy posterior al siglo XI y niegan anteriormente armas á sus Reyes. Las memorias de aquel tiempo justifican lo acertado de este juicio. Eginardo, con quien está de acuerdo el monge de San Esparcho de Angulema (3), refiere que habiendo el conde Guido, prefecto de las fronteras de Bretaña, sugerido á la obediencia de Carlo Magno á todos los condes de aquella provincia, escribió en sus armas los nombres de los que se habian reducido: diligencia por cierto ociosa si los escudos se hubiesen distinguido entonces con las divisas gentilicias, á que por excelencia llamamos *armas*. Además, si en los siglos VIII y IX se hubiesen conocido estos distintivos de sangre y honor ¿es creible que no se hallase algun vestigio de ellos en los seguros monumentos de aquellos tiempos? nada, nada se ha descubierto hasta ahora que dé el menor indicio de escudos blasonados de linage. Los monges de San Mauro, que publicaron una numerosa coleccion de los sellos de la Casa Real de Francia de la época de los reyes Merovíngios y Carlovíngios presentan los bustos de aquellos Soberanos, ya puestos entre cruces, ya con un cetro en la mano, ya con su monograma, ya con una corona de laurel, ya con algun mote dentro del círculo; mas en cuanto á divisas permanentes guardan el mas profundo silencio (4). Las monedas de los mismos Reyes publicadas hasta ahora ¿que otra cosa contienen que una cruz, un edificio, un monograma, una imágen sagrada? Cuantos se han desvelado hasta ahora en buscar en los archivos, en las paredes, en las lápidas sepulcrales este género de divisas, han trabajado inutilmente.

(1) Investig. historic. lib. 3. cap. 9. parraf. 2. núm. 35.

(3) Ambos en la vida de Carlo Magno.

(4) Nov. trait. de diplom. tom. 4.

(2) Cronic. de España lib. 13. cap. 5. cap. 3.

21. Es preciso pues convenir en que su origen es muy posterior al siglo IX. En esto estan acordes todos los criticos modernos, mas no en la época ni en las causas de su establecimiento. Unos creen que su primer origen se debe á los torneos, otros á las expediciones á la Tierra Santa de fines del siglo XI. Las partes honorables del escudo, esto es, los palos, las cábricas ó chenrrones, y otras tomadas sin disputa de las que componian el campo y el palenque, persuaden lo primero. Los torneos, segun la critica de Tours citada por Muratori (1), fueron inventados por Gaufridio de Pruliaco, que se dice murió el año de 1066; pero segun los monges de San Mauro(2) los instituyó el Emperador Enrique I en Gottingen para entretenir á la nobleza en tiempo de paz en el egercicio de las armas tan propio de ella. Observan oportunamente dichos sábios que el expresado Gaufridio solo compuso un cuerpo de ordenanzas para el uso de estos juegos militares. Sea de esto lo que fuere, es indudable que el origen de armas de linage, aun en sentir de los que le conceden mayor antigüedad, no alcanza al primer tercio del siglo X. ¿Cómo pues pudo desearlas el conde Wifredo imperando Cárlos Calvo, ni reinando Luis Balbo, ni aun viviendo Cárlos Craso? ¿Cómo pudo alguno de estos Príncipes escoger la concesion de armas en recompensa de sus altos servicios, puesto que por no haberse introducido todavia no podian merecerse, ni por ignoradas desearse? ¿Y cómo pudo decir el Emperador al Conde que serian las armas mas gloriosas que hubiese hasta entonces usado noble alguno si faltaban extremos con que hacerse la comparacion? Fuera de esto, si los Augustos Monarcas de Francia carecian en aquella época de esta especie de marcas de sangre y de honor con que distinguir su linage esclarecido ¿quién tendrá la docilidad de creer que quisiesen con ellas decorar á sus vasallos? ¿Puede haber cosa mas ridícula, dicen los sábios Franceses autores del nuevo tratado de Diplomática, que el origen de las armas de los Condes Catalanes? (3)

22. Lo dicho debe bastar á cualquiera para convencerse de que ni el conde de Barcelona Wifredo pudo desear armas de la mano

(1) Antiq. Italic. med. æv. disert. 29.  
de spectac.

(2) Cap. 7. art. 2. pag. 377.

(3) Tom. 4. pag. 376.



imperial de Cárlos Calvo, ni este príncipe concedérselas en premio de los servicios que habia recibido del otro, y que por consiguiente la relacion de Boades y de los que le siguen en el hecho principal merece colocarse entre los cuentos de caballería.

23. Resta pues que busquemos un origen mas sencillo, mas natural, y de menores embarazos á las armas de Aragon, antiguo blason de Cataluña. Empresa por cierto árdua, en que, como ya tengo dicho, es menester recurrir á conjeturas verisímiles á causa de la oscuridad de aquellos siglos, de la falta de escritores coetáneos, y de la indolencia constante de nuestros mayores, que dejaron perecer entre paredes, inaccesibles á los eruditos y curiosos, las antigüedades mas preciosas de la pátria. Para proceder con la posible claridad en un asunto tan lleno de tinieblas, creo no será inoportuno examinar cuidadosamente cuál fue el primer Conde que pudo grabar las cuatro Barras en su escudo, y qué motivo pudo inclinarle á escoger estas insignias.

24. Por lo que toca al primer punto es menester sentar cómo verdad de que no debe dudarse, que las armas no se fijaron de un modo estable y permanente hasta fines del siglo XI, y que son rarísimas las que pudieran presentarse antes de llegar á dicha época. Los sábios están acordes en reconocer este principio. Spelman (1), observa en su Diccionario Histórico, que los nobles de Inglaterra no empezaron á usarlas hasta el reinado de Guillermo el Conquistador, que falleció en 1087. El ilustre Mondejar en su Historia manuscrita de la casa de Moncada afirma que no se introdujeron hasta el fin del expresado siglo XI: opinion que dice ser muy comun entre franceses, italianos y flamencos, y cita varios escritores de las tres naciones (2). Mas para desvanecer todas las dificultades que pudieran objetarse, es preciso dar mas luz y extension á este principio; y con esto podrá deducirse tambien con mayor verisimilitud, cuál de los Condes de Barcelona fué el primero que hizo uso de los escudos de armas. Las partes honorables de estos, como he dicho poco ha, persuaden que su origen se debe á los torneos, instituidos segun unos por Gaufridio de Pruliaco, y segun otros por el emperador Enrique I. Como los

(1) Dic. Hist. verbo Armas.

(2) Lib. 1. cap. 5. núm. 15 y sig.

combatientes se presentaban en la lucha cubiertos de arneses, no podían ser distinguidos fácilmente. Los deseos de lucir y de darse á conocer excitaron el pensamiento de poner alguna figura en los morriones y broqueles. Quien cinceló en ellos un leon, quien un águila, quien otra figura, segun el gusto y capricho de cada uno; de aqui el caballero del sol, de la luna, del águila. Pero estos distintivos personales, ni se usaron hasta bastante tiempo despues de haberse establecido los torneos, ni fueron otra cosa en sus principios que divisas, que á lo mas denotaban quienes eran los caballeros.

25. De meras divisas personales pasaron poco á poco á ser hereditarias, y á decorarse con ellas las familias en lugar de distinguirse las personas, bien que para esto fueron menester muchos años, y se llegó á ello muy lentamente y como por grados. Asi es que no obstante de haberse instituido aquellos egercicios militares y lúdricos combates en el siglo XI; sería muy difícil presentar memoria alguna de armas gentilicias ántes de empezar el XII. No ignoro que los Monges de San Mauro (1) que de intento examinaron el origen de las armas y quisieron darles mas antigüedad que á las Cruzadas, hallaron noticia de ciertas insignias de familia, que, dicen, usó el Prepósito de la abadía de Mauri en Suiza, y que en prueba y confirmacion de su modo de pensar, presentan dos sellos con escudos figurados de los años de 1077 y 1088. Aunque estos monumentos probasen con toda evidencia, lo que con gravísimos fundamentos dudo, que las figuras de aquellos sellos fuesen en realidad marcas y señales de linage, deberia confesarse francamente que eran egejemplos extraordinarios y que no habían todavia producido uso comun. Lo cierto es que Gaufridio Martello, Conde de Anjou, desafió por aquellos tiempos á Guillermo el Bastardo, Duque de Normandía, declarándole ante todo el color de su caballo, y las insignias que pondria en sus armas. Por poco comun que hubiese sido entónces el uso de los distintivos de linage era regular los tuviese el Duque, y teniéndolos era infructuosa la advertencia. Ademas, los sellos de la misma época de Roberto, Duque de Borgoña, y de Balduino, Conde de Flaundes, puestos en diplomas de

(1) Nov. Trait. de Diplom. Tom. 4. pág. 375 y sig.

los años de 1054 y 1065 tienen rasos los escudos (1): prueba irrefragable de que no estaba aun introducido su uso.

25. Una novedad que puso en movimiento á toda la Europa, comenzó á propagarle y hacerle comun en ella. Hablo de la expedicion de los cristianos á la Palestina al concluir el siglo XI. Congregados de todas partes una infinidad de devotos combatientes, no podian conocerse entre sí, como era indispensable. La necesidad de evitar confusion y desórden, les sugirió la idea de poner varias señales ó divisas en las banderas y estandartes, en los escudos y morriones, en las cotas de armas y jaeces. Por lo general fueron cruces de diferentes colores y hechuras alusivas á las que habian tomado al tiempo de obligarse á ir á la expedicion sagrada. Como concurrieron á ella gentes de casi todas las naciones europeas, se extendió rapidamente entre las mismas la costumbre de distinguirse la nobleza por medio de varios géneros de divisas, que grabaron en sus armas; y teniendo despues las familias á mucha honra contar en el número de sus antepasados alguno de aquellos guerreros peregrinos, tomaron para sí y perpetuaron en sus descendientes las mismas insignias que ellos habian usado en una empresa tan santa y gloriosa. Asi pasaron de personales á divisas de linage, y de señales de necesidad y pura distincion á serlo de honor y de nobleza: y de aqui procede que las cruces de diversas formas son tan comunes en los escudos de muchas familias principales.

26. Los franceses fueron los gefes ó á lo menos los que mas se distinguieron en esta primera y famosa expedicion. Godofredo, ó Godofredo de Bullon, Duque de Lorena, Balduino y Eustaquio sus hermanos, Hugo el Magno, que lo era del Rey de Francia, los Duques de Tolosa, de Borgoña, de Normandía, fueron los héroes principales de ella. Es verisímil que al regreso de estos cruzados personajes se propagase en Francia la moda de los escudos de armas, y que de aquel reyno se difundiese luego á nuestra península, como sospecha Morales (2). Si pues la expedicion de los cruzados forma en Francia la época del uso de las armas, seria imprudencia suponerla anterior en

(1) Nov. Trait. de Diplom. Tom. 4. (2) Crónica de Esp. Lib. 13. cap. 5.  
pág. 222 y 231.

estos reynos. Nuestros mas insignes anticuarios nada han presentado, ni hallado hasta ahora, que contenga el menor vestigio de ellas. El infatigable Morales examinó con este objeto todos los archivos de Leon y Galicia, recorrió los edificios sagrados, que deben su existencia á la piedad de los Príncipes de Asturias, de Leon y de Castilla; observó cuidadosamente todos los sepulcros de estos Monarcas, á excepcion de dos ó tres; y despues de tantos pasos, tantas diligencias, tantas juiciosas observaciones, confiesa de buena fe que no halló escudo, ni armas, ni cosa que se parezca á ellas hasta el Rey Don Alonso, conquistador de Toledo, que murió en 1108. En la capilla mayor del monasterio de Sahagun vió un escudo cuarteado de castillos y leones, que decian los monges era el mismo que llevaba aquel Príncipe en la guerra; pero observó con ojos críticos, que, como dice, *era sin duda harto nueva la pintura y el dorado*. Los monumentos seguros de mayor antigüedad en que este sábio escritor halló en realidad armas, son los privilegios de Don Fernando II de Leon, que asegura tienen al pié dibujado un leon rampante; pero sospecha que ya las habia usado anteriormente Don Sancho el Deseado su hermano, que subió al trono de Castilla en 1157 y descendió al sepulcro el año siguiente (1).

28. El erudito anticuario Moret es del mismo dictámen que Morales. *Las armas mas antiguas*, escribe, *que de Castilla y Leon hallamos, son del Rey Don Sancho el Deseado, y su hermano el Rey Don Fernando de Leon* (2). Por lo que corresponde á Navarra, es de opinion que tomó aquel reyno las orlas ó cadenas por armas á principios del siglo XIII, de resultas de la famosa victoria de Úbeda (3). Aragon parece habia adoptado ya el uso de armas desde la entrada del siglo XII, pues segun tiene por cierto Morales (4), los Reyes de Castilla las tomaron por imitar á Don Alonso de Aragon, que las llevaba cuando fué por aquel tiempo á casarse con Doña Urraca.

29. Cataluña tampoco hizo uso de ellas en todo el siglo XI, segun se infiere de lo dicho hasta aqui. Las familias mas esclarecidas de este Principado parece no se distinguieron durante aquel siglo

(1) Crónica de Esp. Lib. 13. cap. 5.

(3) Id. Lib. 3. cap. 9. parrafo 1.

(2) Invest. Históric. de Navar. Lib. 3.

(4) Id.

cap. 9. parrafo 2.

por medio de este género de divisas. La nobilísima casa de Urgel, una de las Soberanas, é independiente de la de Barcelona, puede asegurarse con gran confianza que no las conoció en dicha época. Las que se ven en monumentos de los siglos XII y XIII son unas piezas de agedrez, que llaman escaques los heraldos. Si el Conde de Urgel las hubiese tenido durante el siglo XI, seguramente habria usado de ellas Guillermo, Conde de Focalquier su segundo génito. Sabemos sin embargo que este Guillermo, de quien los historiadores de Languedoc congeturan prudentemente que pasó á la expedicion de la Palestina (1), tomó la cruz de Tolosa por divisa. En la Iglesia colegiata de la villa de Ager en Cataluña se conserva todavia el sepulcro de Arnal Mir de Tost, que murió á fines de dicho siglo: está entallada en él de cuerpo entero su efigie á lo militar; pero el escudo es raso, sin figura alguna. Si este famoso campeon, uno de los mas célebres de aquel tiempo, hubiese grabado en él alguna señal distintiva de su ilustrísimo linage, no es creible la hubiesen omitido los Canónigos de aquella Iglesia, á quienes debia ser muy grata su memoria por los muchos beneficios que recibieron de su munificencia. He citado estos dos egemplos, no porque sean únicos, sino por serlo de dos nobilísimas casas en nada inferiores á las mas ilustres de su tiempo. El Padre Don Jaime Caresmar, Canónigo Premostratense, literato de mérito muy superior á los elogios que puede mi débil pluma tributarle, y cuyas observaciones diplomáticas, segun la expresion del sapientísimo Florez, forman el mejor tesoro de esta especie en Cataluña, nada produce entre el inmenso número de diplomas que reconoció, no digo que se oponga, antes bien que no corrobore lo que se acaba de decir. El Padre Don Jaime Pascual, Canónigo tambien Premostratense, bien conocido en la República literaria por sus talentos y laboriosidad infatigable, despues de haber empleado muchos años en investigar con extraordinaria diligencia todos los monumentos antiguos existentes en Cataluña; despues de haber examinado y extractado en gran parte mas de sesenta archivos de las mas ilustres Iglesias de aquel Principado; despues de haber seguido y reconocido atentamente sus mas célebres edificios sagrados y profanos; despues de haber juntado un buen nú-

(1) Tom. 2. pág. 229. núm. 61.

mero de sellos, medallas romanas, y de la baja edad; por fin, despues de un maduro, largo, y juicioso exámen de todas las reliquias de la antigüedad, le oí varias veces asegurar que jamas habia encontrado vestigio alguno de armas anteriores al siglo XII.

30. Es preciso pues dejar sin armas á los Condes de Barcelona que no alcanzaron á este siglo XII; yo á la verdad no encuentro fundamento sólido ni aun conjetura leve para atribuírselas. Ni en sus diplomas, ni en sus sepulcros, ni en alguna de sus memorias han rastreado los inteligentes el mas mínimo indicio de blason antes del expresado siglo. Las Barras tenidas comunmente por armas del linage de los Condes de Barcelona, no lo fueron ciertamente antes del siglo XII: y si con ellas se hubiese distinguido anteriormente, habrian sido tambien el distintivo de los Condes de Urgel, cuya ilustrísima familia era un vástago de la de Barcelona.

31. ¿Cuándo pues empezaron á usarlas aquellos condes Sobèranos? problema por cierto de difícil resolucion. Los sellos y monedas deberian servirnos de guias para salir de tan oscuro y tortuoso laberinto. Pero por desgracia no tenemos de los Condes ninguno de estos monumentos. Parece que no hicieron uso de los sellos; á lo menos hasta hoy dia no creo se haya encontrado alguno. Concluian sus escrituras signándolas con una cruz. No es dudable que acuñaron moneda durante su gobierno: los Usages dán un testimonio nada equívoco de esta verdad, ¿mas quién ha visto alguna de estas monedas? Muratori, que hizo una buena coleccion de las de varios Príncipes de la edad media, ninguna publicó de estos Condes (1). El Padre Roig y Jalpi (2) tuvo la felicidad de hallar una, que creyó ser un manuscuso: era de desear hubiese publicado el tipo, pero dejó de hacerlo.

32. Entre esta oscuridad y falta de seguros monumentos ¿en qué podremos apoyarnos para atribuir con fundamento las Barras de Aragon á los Condes catalanes? Los escritores coetáneos ó próximos á su época nada dicen acerca de este punto. Los que mas hacen, cuentan que con motivo del matrimonio de Doña Petronila, se acordó entre Don Ramiro de Aragon su padre y Don Ramon Berenguer IV de Barcelona su esposo, que éste y los descendientes de aquel víncu-

(1) *Disert.* 27 de las *Antigüed. Ital.*

(2) *Excel. del Priorato de Meyá, cap.* 10.

lo, usarian los cuatro Palos ó Barras de aquel Principado: pero esto es una hablilla destituida de todo fundamento. El laboriosísimo Don Francisco Javier Garma que vió (1) el original de los conciertos matrimoniales en el archivo de la Corona de Aragon, que estuvo á su cargo muchos años, asegura que no hay capítulo en todos ellos que exprese tal cosa. Diago, para debilitar la fuerza de este argumento poderoso, dice (2) que dado no se hubiese convenido asi, poco despues se comenzaron á usar por los Reyes las arnas del Conde de Barcelona, y se dejaron las reales de Aragon. Pero luego se nos presenta Zurita diciendo (3) que vió algunos sellos y divisas antiguas de los Monarcas de Aragon desde el tiempo del Rey Don Pedro, nieto del Conde de Barcelona, que tenian grabadas las armas de los Reyes sus antecesores, esto es la Cruz roja con las cuatro cabezas de los Reyes moros. ¿Qué sacaremos pues en claro de entre tanta oscuridad?

33. Sin embargo, no faltan conjeturas que inclinan á pensar haber en efecto hecho uso de las Barras los condes catalanes. Lo persuaden asi, ya la antigua y constante tradicion que las ha reputado siempre por insignias del Principado y de sus Condes; ya tambien la costumbre de distinguirse con marcas de honor las familias principales luego que se propagó en Francia, y se comunicó á estos reynos al regreso de la expedicion de los Cruzados.

34. ¿Y cual fue pues el primero de los Condes que las escogió por distintivo de su linage? Lo dicho anteriormente persuade que ninguno pudo preceder en el uso de ellas á Ramon Berenguer III, y que éste fue probablemente el que comenzó á tomarlas por blason de su escudo. Las cinco siguientes reflexiones dan á esta opinion un valor extraordinario. Primera. Sucedió aquel Príncipe á Ramon Berenguer Cabeza de Estopa, el año de 1082; estuvo bajo la tutela de Berenguer su tio hasta el año de 1092 ó siguiente, en que con motivo de ir éste á visitar los lugares sagrados de la Palestina, no solo dimitió el mando, sino que cedió tambien á su sobrino la parte del Condado que poseia en calidad de coheredero de su padre; y desde entonces siguió gobernando solo hasta el año de 1131 en

(1) Adarga Cat. tom. 1. cap. 1. párrafo 2.

(3) Anales de Arag. lib. 2. cap. 1.

(2) Hist. de los Condes de Barc. lib. 2. cap. 7.

que murió, dejando por sucesor á su hijo Ramon Berenguer IV, último de los Condes. No es verisímil que el padre ó el tio hubiesen usado antes del blason; por que aquel murió en 1082, y éste en su peregrinacion, á saber, poco despues de 1092 en cuyo tiempo no se habia aun adoptado en Francia, y por consiguiente mucho menos en el principado de Cataluña. Segunda. El uso de armas, en opinion de Morales, lo tomaron los Reyes de Castilla de Don Alonso de Aragon cuando fue á casarse con Doña Urraca á principios del siglo XII como tengo dicho ya. De esto resulta que en aquella época estaban recibidas en Aragon; y siéndolo en aquel reyno, es verisímil hubiesen trascendido tambien al Principado de Cataluña por aquel tiempo en que la gobernaba Ramon Berenguer III. Y si como advierte Morales los aragoneses habian tomado de Francia la moda de los escudos blasonados ¿dejaremos de persuadirnos que la habrian del mismo modo abrazado los catalanes, rayanos igualmente de la Francia que los aragoneses? Tercera. Ramon Berenguer III tuvo particulares motivos para tratar á los franceses, entrase de sus usos y costumbres é imitarles en lo que le acomodase. Casó con Dulcia ó Dolsa hija y sucesora del Conde de Provenza: dió en matrimonio al Conde de Fox á Cecilia, ó Gimena como quieren otros, hija suya y de Dulcia: era hermano uterino de Aymerico II Vizconde de Narbona, con quien se unió contra el Conde de Besiers, y pasaron despues los dos á la conquista de Mallorca: tuvo guerras en Provenza con Bernardo Athon por la Ciudad de Carcasona, y con Alonso de Tolosa y de San Gil, por la villa y castillo de Belcayre; pasó allá personalmente en ambas ocasiones, y con uno y otro tuvo conferencias y ajustó tratados. Aymerico II, Alonso de Tolosa, Bernardo Athon, todos se habian hallado en Palestina al tiempo de la expedicion sagrada. Ella habia sido fecundo manantial de armas gentilicias. De allí las trageron casi todos los caballeros que habian militado bajo la divisa de la Cruz. El Vizconde de Narbona, el Conde de Besiers y el de Tolosa seguramente no regresarian sin ellas. Del de Tolosa sabemos con certeza que usaba la gran cruz del nombre de su Estado. En las varias conferencias y vistas que tuvo el conde Ramon Berenguer con aquellos caballeros, se le presentarian á la vista



con frecuencia las marcas de honor que distinguian sus familias: y si el ejemplo de los aragoneses movió á los castellanos á entrar en el uso de ellas, es creible que el de los franceses decidiese á nuestro Conde catalan á imitarles. Cuarta. Este Soberano sucedió en el año de 1117 á Bernardo Guillen conde de Cerdeña, hijo y heredero de Guillen Bernardo uno de los que asistieron á la expedicion á la Tierra Santa, y que por consiguiente tendria su escudo de armas. Sucediéndole el de Barcelona en el Condado, acaso le sucederia tambien en el escudo. Quinta. El eruditísimo Mondejar (1) da por absurdo atribuir armas á la ilustre casa de Moncada antes de la conquista de Mallorca: señal cierta de que las reconoce en Cataluña despues de la conquista. ¿Y quién fue el conquistador de las Baleares sino el Conde Ramon Berenguer III? Aun vivió muchos años despues de este glorioso acontecimiento. Por último, sino atribuyésemos á éste el uso de las barras seria preciso dejar sin armas al linage de los Condes de Barcelona contra la constante y uniforme tradición.

34. Si para determinar el Conde que comenzó á hacer uso de las armas en aquel Principado, ha sido necesario recurrir á conjeturas verisímiles si, pero falibles á la verdad; mucho mas lo ha de ser para tomar un vislumbre de analogía, ó relacion de ellas con las acciones ó sucesos del primer Conde que las usó y el tiempo preciso en que fueron adoptadas. Buscar el origen de un escudo y las causas de haberse grabado en él tales y tales figuras, es asunto tan árduo, tan peligroso y expuesto á errores, como inquirir á punto fijo por qué tal y tal familia prefirió este á el otro apellido.

35. Yo no creo que para elegir las divisas grabadas en los escudos haya siempre mediado motivo ó causa particular. ¿Cuántas veces las habrá dictado el capricho! En unas se hace alusion al nombre del primero que las tomó, en otras á sus estados, en otras á los signos de la Potestad Suprema, en otras á algun suceso quizá de aquellos que yacen en el seno de la oscuridad. ¿Quién osará decir á que clase pertenece el escudo de que tratamos? Lo componen cuatro rayas tiradas desde el gefe á la punta, llamadas Barras vulgarmente, y Palos en el idioma de los heraldos, de color rojo, ó de gu-

(1) Hist. m. s. de la Casa de Moncada lib. 1. cap. 5.

les puestas en campo de oro ¿Qué alusion ó referencia tienen á los hechos, á las acciones, á las circunstancias particulares de Ramon Berenguer III los palos colorados en campo de aquel metal? Esto es precisamente lo que quisieramos declarar. ¿Serán alusivos á los cuatro titulos de que usaba, esto es, de Marqués de Barcelona, y de las Españas, y de Conde de Besalú, y de Provenza? Supuesto cierto como lo parece que este fue el primero que usó las cuatro barras, la conjetura no es despreciable. Las tres flores de Lis de Francia, opinan algunos sábios (1) que no fueron en su origen otra cosa que unos cetros, lanzas ó alabardas denotativas de la Suprema Potestad. No falta quien diga que eran cetros alusivos á los tres antiguos reynos de Neústría, de Austrásia, y de Borgoña (2). Yo no suscribo á esta opinion, pero á lo menos prueba que mi conjetura no es impertinente.

36. Tentemos ahora por otro modo la salida de este laberinto. Como los escudos de armas deben su nacimiento á los torneos, los inteligentes en la ciencia heráldica han considerado siempre á los Palos como estacas tomadas de aquellas que cerraban el campo de batalla. Cuando salia algun caballero victorioso solia grabar en su escudo alguna de las partes que formaban el lugar que lo habia sido de su triunfo y de su gloria ¿Será pues arrojado temerario discurrir que habiendo salido alguna vez victorioso nuestro Conde de una de estas fiestas ó de alguna lid verdadera, quiso blasonar su escudo de armas con los palos de la estacada dentro de la cual habia conseguido el triunfo? Un reparo no obstante se presenta y es, que siendo como sospechan los heraldos el campo del escudo alusivo al del torneo, por el que corria la sangre de los caballeros heridos, debia ser rojo ó de gules para representarle al natural; y al contrario, de oro los palos símbolos de las estacas. De aqui es que las familias que pretenden derivar los palos de sus escudos de los que formaban la valla del Miramamolín en la célebre batalla de las Navas, los figuran de oro, y no rojos ó de gules (3): mas esto en todo caso solo prueba una equivocacion de los Reyes de armas modernos. En tiempo del

(1) Nov. trait. de Diplom. tom. 4. pág. 113. 85 y 86. Nov. Trait de Diplom. tom. 4. pág. 113.

(3) Aviles. Cienc. Herald. tom. 2. trat. 2

(2) Henschenio citado por los AA. de cap. 1. núm. 7. sobre las armas de Romero.

Rey Don Juan I de Aragon, y de Don Martin su hermano, tengo por cierto que las armas del Condado de Barcelona no se blasonaban constantemente como ahora, esto es con Palos colorados en campo de oro, sino tambien con solas Barras amarillas y coloradas. Esto se deduce claramente de lo que se ordenó en el Parlamento celebrado en Barcelona el año de 1396 por la Reyna Doña María de Luna esposa y lugar teniente del Rey Don Martin, sobre asuntos concernientes á aquel Principado, y sobre suplicar al Rey que se hallaba en Sicilia regresase á estos reynos. En dicho Parlamento se deliberó entre otras cosas por los tres brazos eclesiástico, militar y Real ó seglar, que pasasen á Sicilia en dos galeras, con calidad de Embajadores, un prelado, un magnate ó baron, dos caballeros, un ciudadano, y un individuo del estado llano; y en cuanto á las banderas que deberian arbolarse en las galeras, se resolvió lo que sigue: *Item es estat ordenat, que les galees no porten vanderes, cendals, ne panys de senal alcu, sino del Comtat de Barcelona, ço es, barres grogues é vermelles tan solament;* que traducido al castellano dice: *Item se ha ordenado que las galeras no lleven banderas, cendales, ni paños con otra divisa que la del Condado de Barcelona, esto es, barras amarillas y coloradas solamente* (1). Mas despues que se inventó el método de distinguir los metales y colores por la varia direccion y contraposicion de lineas, abortada ya la fábula relacionada por Boades, que supone dorado el escudo del Conde, se ha dado constantemente á las Barras con referencia á las supuestas dedadas sangrientas del Emperador, el color rojo para representarlas mas al natural, y al campo el de oro, que era peculiar de las Barras ó figuras.

37. He procurado purgar de una fábula la historia de mi nacion cumpliendo con uno de los principales deberes de un individuo de este ilustre cuerpo. Si no lo he conseguido, á lo menos he abierto una senda nueva por un pais tenebroso y lleno de tropiezos; ¡Ojala que si alguno quisiere seguirla, tenga la felicidad de encontrar pruebas donde yo no he hallado mas que conjeturas! Madrid 17 de Julio de 1812.  
Juan Sans y de Barutell.

(1) *Garma Adarga Catalana* tom. 1. cap. 1. párrafo 2.



# APÉNDICE

## A LA MEMORIA

SOBRE EL INCIERTO ORIGEN

### DE LAS BARRAS DE ARAGON.

En este apéndice copio un documento escrito en idioma catalan, dando la traduccion castellana, que se halla en la coleccion de cartas del tiempo de los monarcas de Aragon, custodiada en el Real y general archivo de su corona, establecido en la ciudad de Barcelona, entre las que no tienen fecha pertenecientes al reinado del Señor Don Juan I: me lo proporcionó en el año de 1817 Don Próspero Bofarull y Mascaró, inteligente, zeloso é infatigable archivero de aquel antiquísimo y muy apreciable archivo.

Es un prólogo escrito por Fr. Juan Montsó, valenciano, de la Orden de santo Domingo, célebre teólogo del siglo décimo cuarto, cuyas proposiciones conmovieron la Universidad de París, y aun la Francia entera, con demasiado estrépito y acaloramiento contra su sábia y respetable Orden (1), á quien al parecer, el Infante de Aragon, Duque de Montblanc, habia encargado la traduccion de los sermones de San Bernardo sobre el libro de los Cánticos de Salomon. Lo escribió en la época del año de 1392 á 1395, y de él se deduce claramente que á fines del siglo décimo cuarto no se habia aun inventado la patraña de la concesion

de armas del Emperador Cárlos Calvo al Conde Wifredo: pues manifestando el Padre Montsó su modo de pensar sobre la causa que movió á los progenitores del Duque á tomar las cuatro Barras coloradas por armas, no habla ni una sola palabra de aquel Conde, ni del Emperador Cárlos Calvo, ni de guerra alguna de este Príncipe con los Normanos; y les dá un origen muy distinto.

Que el Padre Juan Montsó escribió este prólogo á fines del siglo décimo cuarto, su mismo contexto lo evidencia. En él llama al Duque de Montblanc, hijo de Rey, padre de Rey, y Regente del reyno de Sicilia, y no le dá el dictado de Rey; luego hizo este prólogo despues de haber reducido el Duque aquella isla á la obediencia del Rey Don Martin su hijo, esposo de Doña María, Reyna y Señora natural de aquella isla, lo que efectuó á últimos del año de 1392, y antes que heredase el trono de Aragon por muerte de su hermano Don Juan I, acaecida en 19 de Mayo de 1395, en cuya época gobernó la Sicilia como coadjutor de la Reyna Doña María, y padre, y legítimo administrador del Rey su hijo (2).

(1) Véase Vic. Ximen. Escrit. de Valencia, pág. 17.

(2) Véase Zurita An. de Arag. lib. 10. capítulo 45 y 50.

## PROLOGO

*Prolech en la traslació dels sermons de Sent Bernat sobre 'l libre dels cantic, sobre 'ls altres cantic de Salamó.*

L' molt alt é molt excellent Princep é glorios Senyor Don Marti per la gracia de Deu Duch de Montblanch, fill del molt excellent Princep é molt clar Senyor Don Pere ça en tere Rey de Arago é Regidor é legitim Administrador del Regne de Sicilia per lo molt alt Senyor Don Marti, fill unic Rey en lo dit Regne de Sicilia: Frare Johan de Montsó del Orde de Predicadors é entre los Mestres en Teologia mínim é indigne Proffesor, sí metex offerint é humilment recomanant á la alta vostra Senyoria desitjant que conseqüesca la cadira celestial. Diu lo Sant Sperit per boca del Rey savi Salamó tant com es meyor thomelia en totes coses é davant Deu trobaras gracia aço enten que ayga pres per si la vostra Senyoria desyngant aver la gracia del vostre creador en especial la intelligencia de la Santa Scriptura la qual no es atorgada sino als humils de cor é d'esperit hy es aço gran ralió cor ella en tot son proces es fort humil é no li troben inflats ni orgullosos mas los humils é baxos de cor segons que diu Sent Agusti en lo tercer libre de les sues confesions, donchs qui en ella vol entrar es menester d'abaxarse é de humiliar axi quom qui vol entrar en casa baxa es menester ques abax es humiliu é per me com par que ayja plagut á la vostra Senyoria di humiliar-se á abaxar, he en especial ses enamorada de la Scriptura Sacra continguda en lo libre dels cantic sobre tots los altres del dit Rey Salamó he tot aço conven molt ab la vostra Senyoria hy en condicions, hy en arnes; hen condicions quom ell era Rey é vos fill é pare de Rey é Regidor del Regne desus dit et segons la regla philosophical semblants coses devets amar: Ell pacífich é benigne, vos de-

sigau saber secrets é amors divinals é açi trobarets secrets sobrepuyjants totes estimacions humanals é amors especials qual espos fa é revela á la sua esposa l' Asgleia en lo secret de la sua cambra. Vos sots fet humil per entendre aquesta Scriptura Santa é açi trobarets la humilitat del dit espos en lo matrimoni fet ab la dita esposa excellentment declarat é per çous sots ab lo dit espos conformat que dix aprenets de mi que son humil é mans de cor. No res menys Senyor dich que aquest libre mes que l' altre vos cove quel deguats entendre per raho d' les vostres armes glorioses que vos fers el vostre excellent linyatge car en lo dit libre en figura hy son mostrades cor trobarets Senyor que aqui s' fa mencio d' un lit sollempne que s' feu Salamó, é aquest lit era de fuste é de barres on ell dormia et significaba la vera creu de Jhesucrist on ell dormi axi com en son lit segons que diu Sent Agostí sobre Sent Johan, é aquesta gloriosa creu é lit de Jhesucrist fou de IIII barres, les quals foren envermellides de la sua preciosa sanch hy entre aquestes IIII barres lo nostre Salvador dormi he per aquesta significança pens quels vostres predecessors de la casa de Arago aygen preses IIII barres vermelles per llurs armes é devisa de senyal que puguen dir que les IIII barres fustes ho bastons de la creu de Jhesucrist porten per senyal en lo lur cors segons que deya Sent Pau de sí metex. Et notats la feeltat d'aquesta casa gloriosa en ço que aquestes barres vermelles no les porten sens propria significacio, cor aur significa la preciositat d' l' Asgleya catholica é perço axi d' ella axi com de preciosa Reyna parlava á Deu lo Psalmiste dient: Estich la Reyna, ço es

l'Asglesia, á la tua dreta part ab vestidura d'aur cert es la vostra gloriosa casa posa ser barres vermelles en camp d'aur cor tot lo seu poder en especial á posat en proteccio é deffensio d'l'Asglesia catholica perque l'Asglesia pot dir d'aquestes barres ho bastons ço que dix Jacob com passa lo fluim Jorda, ab lo meu basto passil riu; cert es aquest es lo basto d'l'Asglesia en ques sosté is recolça en les ayques de tribulacions que contra ella lleven, é tot aço ha vulgut esponre l'Asglesia de les dites armes quom les dites armes ha volgut posar dins si metexa en tres lochs molt notables ço es en lo cano, en lo ganfano, he en lo cordo; en lo cano ab que lo Papa reb la sanch son les armes d' Aragó ha declarat que aquestes en especial representen la sanch é passio de Jhesucrist, en ganfano son posades á significança que elles son especial deffensio de l'Asglesia, é per tal lo Rey d'Arago es ganfanoner he banderer principal seu. En lo cordo de les sues Bulles Papals gracioses se posen les armes desus dites á significar que les gracies é consolacions temporals d'l'Asglesia san de procurar é donar migancant la casa d'Arago perque cascun christia ayja de dir á la casa d'Arago virga tua et baculus tuus ipsa me consolata sunt la tua verga é ceptre real é lo teu bastó ço es les armes m'an consolat. E en compliment de les vostres armes Senyor son aguiles negres en camper blanch aquestes foren les armes antiguament del Emperador segons que diu Valeri Maximo, é aquesta bandera fou portada en la passio de Jhesuchrist segons que lig en algunes croniques é apar ver cor antiguament com los homens eran sentenciats á la execucio era portada la bandera del Emperador hy encara aço observen los Romans en senyal de jurediccio, he pens jo que lavors foren aquestes armes ab la sanch de Jhesucrist consegrades que aixi quom foren de Jhesucrist jutgadores fossen d'ell obedients é defen-

sadores cor ab pescador guanya l'Emperador segons que diu Sent Agusti en lo XXII libre de la ciutat de Deu he per aquestes ha consegrat per profetias Jhesucrist quom dix la on sera lo cors meu ço es penyjat seran ajustades les aguiles é aquestes son negres en camp blanch cor de infeeltat tornaren en blanchura de innocencia é puritat cor dix lo Profeta sil's pecats vostres son foschs axi com a neu seran enblanquits he no res menys son negres en camper blanch á significar é figurar Jhesucrist crucificat al qual se sometia per obediencia lo qual s'apella negre per les tribulacions de la Passio mas bell e blanch per la divinal fruicio segons dejus veurem, he aixi lo vostre excellent linyatge es estat ennegrit per semblar les dites passions, mas blanch en gloriegarse en portar la creu é imatge de la dita passio dient ab Sent Pau nom me glorieg en altra cosa sino en la creu del meu Senyor Jhesucrist he veygats gom ho mostra la forna de la dita Aguila que no esta en altra guisa sino ab les ales esteses els braços de Jhesucrist en la creu esteses son dits ales en la Santa Scriptura que'ns defensen dels nostres enemichs segons diu lo Psalmiste, he axi quom la Aguila esten les sues ales ensenyant de volar los seus polls é si fallexon posalse en l'asquena é axi'ls ensenya de volar axi ú ha fet Jhesucrist en l'arbre de la vera creu á estes los seus braços per ensenyarnos de volar al cel é si per flaqueza de nostra infirmitat fallim portans en les sues espatles quom per nos es la satisfaccio en ses espatles ayga portada segons que diu Sent Pere he perço profetizant del pas present lo Sant Profeta Moyses deya axi com l'Aguila ensenyant volar les seus polls volant sobre ells esten les sues ales é prenlos é portals en ses espatles axi es estat duc é guiador nostre Senyor de la humanal naturalesa: he en aço Senyor podets veurer la excellenza d'les Armes de vostra Senyoria que son barres é

Aguilès que ensemps signifiquen tot Jhesucrist crucificat ço es les barres signifiquen la creu é les Aguilés negres ab ales esteses signifiquen Jhesuchrist en sa persona crucificat é propriament per Aguila Jhesuchrist n'es entes cor axi quom l'Aguila es excellent sobre tots los altres animals volatils axi Jhesucrist sobre totes creatures volatils per intelligencia é sobre tot nom que's nomena no tant solament en aquest segle ans encara en l'altra segons que diu Sent Pau. Donques les armes d'Arago é les armes de Sicilia totes signifiquen la passio de Jhesuchrist les unes lo pacient é les altres l'agent, e per tal par que no sens misteri es estat fet que 'ls bastons é les Aguilés volants fossen mesclades en les armes de la vostra Senyoria cor devien esser especial proteccio á tota la passio de Jhesuchrist, que tota es en lo cors d'l'Asglesia emprentada; E aquest ajustament d'Aguilés volants en camp blanc ab les barres vehe Ezequiel en visio quom dix l'Aguila gran ab grans ales esteses vench al Liba; Liba es loch on se fan molts arbres é ven les armes d'Arago IIII arbres IIII barres d'arbres segons es dit, é aqui son vengudes les Aguilés volants á significar la divinal passio é á donar á l'Asglesia defensio. Moltes coses Senyor que pertanyen á la passio de Jhesuchrist veuren molt devotament tactar en lo següent libre é altres moltes coses excellents é plasents que li-

gent hy trobarets: he per tal com lo dit libre dels canticos lo glorios Doctor juglar en les dites notes dels dits Espos y Esposa per us dolçament é graciosa, habundosamente é artificiosa ha dictat é cantat en la exposicio::::: ha plagut á la vostra Senyoria la dita obra mes que altra segons lo dit del savi plaura al Rey lo ministre en::::: vostra Senyoria sien molts aptes clergues á aço bastans aus plagut á mi manar de::::: lenguatge cathala de la qual la vostra excellencia del breçol es::::: manament ab la mia parvitat se::::: lengua cathalana en esguart::::: parer li es pus::::: bella::::: cats::::: lo temple é foli mes graidá quels grans dons dels Richs homens. E si hy trobau nenguna cosa que ediffich la vostra anima fets ne gracias al Espos de l'Asglesia Jhesucrist que li aura plagut besar la boca de la vostra anima ab besament espiritual don tals edifficis é concebiments espirituals venen segons que diu lo dit Doctor Sent Bernat en lo sermo VI. Si per ventura hy trobats alguna cosa menys ben dita ho trèsladada sia atribuit á la mia impericia, que es gran: he demanich legidor piadors, é siam per escusacio la obediencia que vull axi com dech en servir en totes coses á la vostra Senyoria molt excellent á la qual humilment me recoman. Acabat es lo prolech.

### TRADUCCION AL CASTELLANO.

*Prólogo en la traducción de los sermones de San Bernardo sobre el libro de los Cánticos, sobre los otros Cánticos de Salomon.*

Muy alto y muy excelente Príncipe y glorioso Señor Don Martin por la gracia de Dios, Duque de Montblanc, hijo del muy excelente Príncipe y muy esclarecido Señor Don Pedro aquí en la tierra Rey de Aragon, y Regente y legítimo administrador del Reyno de Sicilia por el muy alto Señor Don Martin hijo

único, Rey del dicho Reyno de Sicilia: Fr. Juan de Montsó del Orden de Predicadores, y entre los Maestros en teología mínimo é indigno profesor, se ofrece y humildemente recomienda á la alta Vuestra Señoría descando que consiga la silla celestial. Dice el Espíritu Santo por boca del sábio Rey Salomon: *tanto*



como es mayor tu humildad en todas las cosas, delante de Dios hallarás gracia: creec haya tomado para sí Vuestra Señoría deseando alcanzar la gracia de nuestro Creador especialmente en la Santa Escritura, la cual no es concedida sino á los humildes de corazón y de espíritu, segun lo que dice nuestro Maestro Jesucristo, y con grande razon; porque ella en todo es muy humilde y no admite hinchados, ni orgullosos, sino humildes y mansos de corazón, segun lo que dice San Agustín en el libro 3º de sus Confesiones: pues el que quiera entrar en ella es necesario bajarse y humillarse; así como el que quiere entrar en casa baja, es preciso se baje y se humille. Y como parece haya sido del agrado de Vuestra Señoría humillarse y bajarse, y especialmente se haya enamorado de la Escritura Sagrada contenida en el libro de los Cánticos sobre todos los otros de dicho Rey Salomón: lo que es muy propio de Vuestra Señoría, tanto por vuestra condicion, como por vuestro escudo de armas; por vuestra condicion, porque él era Rey y vos hijo y padre de Rey y Regente del reino arriba mencionado, y segun la regla filosofal debeis amar semejantes cosas: él pacífico, y vos pacífico y benigno: vos deseais saber secretos y amores divinos, y así hallareis secretos superiores á toda estimacion humana, y amores especiales, cual esposo hace y revela á su esposa la Iglesia en el secreto de su cámara. Vos os habeis hecho humilde para entender esta Escritura Santa, y así hallareis la humildad de dicho esposo en el matrimonio hecho con dicha esposa excelentemente declarado: y por esto os habeis conformado con dicho esposo, que dice: *aprended de mí que soy humilde y manso de corazón*. Nada menos digo Señor, sino que conviene entendais este libro mas que otro alguno por razon de las

armas gloriosas que vos llevais y vuestro excelente linage, porque en dicho libro se hallan figuradamente representadas; pues hallareis Señor que en él se hace mencion de una cama solemne que hizo para sí Salomón, y esta cama era de madera, y de barras donde él dormia, y significaba la vera-cruz de Jesucristo, en la cual durmió como en su cama, segun dice San Agustín sobre San Juan; y esta gloriosa cruz y cama de Jesucristo, se componia de cuatro barras, las que se enrojecieron con su preciosa sangre, y entre estas cuatro barras durmió nuestro Salvador, y para significar esto, pienso que vuestros predecesores de la casa de Aragon tomaron cuatro barras coloradas por armas y divisa, para poder decir que llevan en su corazón por divisa las cuatro barras de madera ó palos de la cruz, conforme decia San Pablo de sí mismo. Y notad la fidelidad de esta gloriosa casa, en que no lleva las barras coloradas sino en campo de oro, y no sin una significacion muy propia, porque oro significa la preciosidad de la Iglesia católica, y por esto de ella, así como de una preciosa Reina hablaba á Dios el Salmista diciendo: *Soy la Reina*, esto es la Iglesia, y *estoy á tu derecha con vestiduras de oro*. No hay duda que vuestra gloriosa casa puso sus barras coloradas en campo de oro, porque ha empleado todo su poder en la proteccion especial y defensa de la Iglesia católica, y por esto puede decir la Iglesia lo que dijo Jacob cuando pasó el río Jordan: *Con mi baston pasé el río*. Cierta cosa es que este es el baston en que se reclina y sostiene la Iglesia en las aguas de tribulaciones que contra ella caen: y todo esto de dichas armas ha querido manifestar la Iglesia, puesto que ha querido colocarlas dentro de sí misma en tres parages muy notables; esto es en el cano (1), en el con-

(1) No me atrevo á traducir la palabra *cano*. Si en el cáliz que usaba el Papa en el Santo Sacrificio

de la Misa estaban grabadas las armas de Aragon, es verosímil que por *cano* deba entenderse el cáliz.

falon ó sea *estandarte*, y en el cordon: en el *cano* con que el Papa recibe la sangre, están las armas de Aragon, habiendo declarado con esto que ellas representan particularmente la sangre y pasion de Jesucristo; en el confalon estan puestas para significar que ellas son defensa especial de la Iglesia, y por esto el Rey de Aragon es confalonier ó alfez mayor suyo; en el cordon de las bu-las papales de gracias, se ponen las armas arriba mencionadas, para denotar que las gracias y consolaciones temporales de la Iglesia, se han de procurar y conceder por medio de la casa de Aragon, á fin de que todo cristiano tenga que decir á la casa de Aragon: *Virga tua, et baculus tuus ipsa me consolata sunt*. Tu vara y cetro Real y tu baston, esto es, tus armas, me han consolado. Y completan vuestras armas, Señor, águilas negras en campo blanco: estas antiguamente fueron las armas del Emperador, segun lo que dice Valerio Máximo, y esta bandera se llevó en la pasion de Jesucristo segun se lee en algunas crónicas. Y parece ser verdad, porque antiguamente en la egecucion de los hombres sentenciados á muerte, se llevaba la bandera del Emperador, y todavia lo observan los romanos en señal de jurisdiccion; y opino que entonces fueron consagradas con la sangre de Jesucristo estas armas, porque asi como fueron jueces de Jesucristo, le fuesen obedientes y defensores, porque con pescador gana el Emperador, segun dice San Agustin en el libro XXII de la Ciudad de Dios; y por estas consagró por profecia Jesucristo cuando dijo: *Donde estará mi cuerpo, esto es pendiente, estarán ajustadas las águilas*. Y estas son negras en campo blanco porque de infidelidad se hicieron blancas de inocencia y de pureza, porque dijo el Profeta: *Si vuestros pecados son negros, asi como adelanteis serán blanqueados*. Y ciertamente son negras en campo blanco para

significar y representar á Jesucristo crucificado, el que se sometia por obediencia y se apellidó negro por las tribulaciones de la pasion, pero hermoso y blanco por la divina fruicion, como despues verémos: de esta manera vuestro excelente linage ha sido ennegrecido para asemejarse á dichas pasiones, pero blanco en gloriarse en llevar la cruz é imágen de dicha pasion diciendo con San Pablo: *No me glorio en otra cosa sino en la cruz de mi Señor Jesucristo*. Y observad como lo demuestra la forma de dicha águila, que no está de otro modo, sino con las alas tendidas: los brazos de Jesucristo tendidos en la cruz, se llaman en la Santa Escritura alas que nos defienden de nuestros enemigos, segun dice el Salmista; y asi como el águila tiende sus alas cuando enseña volar á sus pollos, y cuando ya no pueden volar los pone en sus espaldas, del mismo modo lo hizo Jesucristo en el árbol de la vera-cruz, tendiendo sus brazos para enseñarnos volar al cielo, y si por flaqueza nuestra desfallecemos nos lleva en sus hombros, sirviéndonos de satisfaccion haberla él llevado en sus espaldas, segun dice San Pedro; y por esto profetizando sobre el caso presente el Santo Profeta Moysés, decia: *Asi como el águila enseñando volar sus pollos, tiende volando sobre ellos sus alas y los toma y los lleva en sus espaldas, del mismo modo ha sido nuestro Señor conductor y guia de la humana naturaleza*. Y en esto, Señor, pedéis ver la excelencia de las armas de la Vuestra Señoría, que son barras y águilas, las que juntas significan todo Jesucristo crucificado; esto es, las barras representan la cruz, y las águilas negras con las alas tendidas á Jesucristo en su persona crucificado; y propiamente por águila se entiende Jesucristo, porque asi como el águila es excelente sobre todos los demas animales volátiles, asi Jesucristo lo es sobre todas las criaturas volátiles por inteligencia, y sobre todo lo que tiene

nombre, no solo en este siglo, mas tambien en el otro, como lo dice San Pablo. Pues las armas de Aragon y las armas de Sicilia juntas, significan la pasion de Jesucristo, unas la parte pasiva, y las otras la activa; y por esto parece que no sin misterio se ha hecho que las barras y las águilas volando se uniesen en las armas de vuestra Señoría, porque debían ser especial proteccion de toda la pasion de Jesucristo, que toda es en el cuerpo de la Iglesia impresa. Y este ajustamiento de águilas volando en campo blanco con las barras vió Ezequiel en vision cuando dijo el águila grande con grandes alas tendidas vino al Líbano; Líbano es lugar donde se crián muchos árboles, y vió las armas de Aragon, IIII árboles, IIII barras de árboles, segun se ha dicho; y aqui han venido las águilas volando á significar la pasion divina y defender á la Iglesia. Muchas cosas, Señor, que pertenecen á la pasion de Jesucristo, vereis muy devotamente tratadas en el siguiente libro; y leyéndolo hallareis tambien muchas otras cosas excelentes y agradables: y respeto que el glorioso Doctor Juglar en dichas notas, para uso de dicho esposo y esposa dulce y graciosamente, abundante y artificiosamente, ha dictado y cantado el expresado libro de los cánticos en

la exposicion::::: ha sido del agrado de vuestra Señoría dicha obra, mas que otra segun dice el sábio: *Agradará al Rey el ministro en::::: vuestra Señoría sean muchos clérigos capaces para esto ha sido de vuestro agrado mandarme á mi de::::: idioma catalan el cual vuestra Excelencia desde la cuna es::::: precepto con mi pequeñez se::::: lengua catalana en atencion::::: parecer le es mas hermosa::::: cats (1)::::: el templo, y le fue mas agradecida que los grandes dones de los Ricos-hombres. Y si hallais alguna cosa que edifique vuestra alma, dad gracias al esposo de la Iglesia Jesucristo, á quien habrá placido besar la boca de vuestra alma con ósculo espiritual, de donde tales edificios y conceptos espirituales proceden, segun dice el referido Doctor San Bernardo mas abajo en el sermon VI. Si acaso hallais alguna cosa menos bien dicha ó traducida, atribuidlo á mi impericia, que es grande: y pido, lector piadoso, y que me sirva de descargo la obediencia que quiero como debo guardar en todas cosas á la vuestra Señoría muy excelente, á la que humildemente me recomiendo. Acabado es el prólogo.*

*Copiado del original y traducido al castellano en Barcelona á 25 de Setiembre de 1817.* Juan Sans y de Barutell.

(1) Faltan una ó mas sílabas á la palabra *cats*, por cuya razon no puede traducirse.



# EXAMEN Y JUICIO

DE

LA DESCRIPCION GEOGRÁFICA DE ESPAÑA;

ATRIBUIDA

**AL MORO RASIS.**


LEIDO EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

**DON DIEGO CLEMENCIN.**

AL TOMAR POSESION DE SU PLAZA DE ACADÉMICO.





# EXAMEN Y JUICIO

DE

LA DESCRIPCION GEOGRÁFICA DE ESPAÑA,

ATRIBUIDA

AL MORO RASIS.

---

Cuando se estudian los sucesos de siglos rudos y poco civilizados, en los cuales la escasez de documentos históricos dificulta la averiguacion de la verdad que en tiempos mas felices allana la abundancia de materiales y de escritores; sucede lo mismo que cuando se buscan veneros de metales preciosos, y los terrenos que se exploran son pobres y estériles de producciones de esta clase. Cualquier indicio por leve que sea, cualquier parteçilla, cualquier fragmento que presente apariencias aunque imperfectas de lo que se busca, llama la atencion y empeña los esfuerzos del investigador ansioso, que en otras circunstancias lo mirara con desdeñosa indiferencia. Por esta causa tiene derechos á nuestra consideracion y examen un libro histórico que anda manuscrito entre los curiosos como traduccion de otro arábigo escrito por los años de 900; que contiene muchas equivocaciones y errores; que el voto comun de nuestros literatos ha calificado de fabuloso y despreciable; y que á pesar de todo no juzgo ser inútil para la ilustracion de la historia y geografia española de la edad media. Hablo del libro que lleva el titulo de *Historia de España del Moro Rasis*, y se atribuye á un célebre escritor cordobés de este nombre.

No es mi ánimo, ni cabe en los límites que me he propuesto en el presente discurso, abrazar cuanto puede decirse en asunto tan

nuevo é intrincado. Pudiera hacer ver que la censura comun de nuestros escritores es sobradamente severa; que el libro es produccion de diversas manos y tiempos; que absolutamente despreciable cuando trata de la España primitiva, no lo es tanto en los periodos sucesivos y señaladamente en el de la dominacion sarracena. Pero solo me detendré en la Descripcion de España por donde empieza el libro, que es sin duda alguna la parte mas importante y util, examinando brevemente el grado de autoridad que puede dársele, y exponiendo mis conjeturas sobre el tiempo en que se compuso.

Esta descripcion es la mas extensa y circunstanciada que conocemos de la España árabe. Despues de hablar de la figura de la Península, la divide en España oriental y occidental, segun que sus aguas corren al Mediterráneo ó al Océano. Y descendiendo en particular á sus provincias, cuenta y describe por este mismo órden las de Córdoba, Cabra, Elbira, Jaen, Tudemir, Valencia, Tortosa, Tarragona, Lérida, Bretaña, Osta, Tudela, Zaragoza, Ajuca, Medinaceli, Santa Baira, Rocupel, Zurita, Aguadalfaxar, Toledo, Llano de las Bellotas, Feriz, Mérida, Beja, Santaren, Coimbra, Egitania, Lisboa, Sevilla, Carmona, Moron, Jerez, Algecira, Raya y Écija. En cada una de estas provincias se expresan los pueblos y fortalezas de mayor importancia, las montañas, los rios, y muchas veces las producciones territoriales, las manufacturas y las minas; y la conformidad de sus noticias con el estado fisico actual de las provincias, inclina á dar crédito á las que contiene la Descripcion en otros ramos.

Á estas ventajas acompañan notables defectos. La oscuridad que resulta de la alteracion de los nombres de pueblos y castillos; la frecuencia de pasages corrompidos é ininteligibles; la impericia de los traductores ó el descuido de los copiantes, que llegó hasta poner tal vez *oriente* por *occidente* y al contrario, disminuyen de un modo muy considerable la luz que pudiera dar este documento á nuestra antigua geografía.

Segun lo que refiere el mismo libro de Rasis, el Rey Don Dionís de Portugal fue quien mandó traducirlo del árabe, y se valió para ello de Maestre Mahomad y de Gil Perez, Clérigo. Solian ser entonces las traducciones de dos ingenios, ordenando el uno en romance



lo que el otro le explicaba del original. Asi se habia traducido en el siglo anterior el libro de las *Armellas*, de órden del Rey de Castilla Don Alonso el Sábio, por Jehuda El-conheso, Alfaquin, y Guillen Arremón Daspaso, Clérigo (1). La version portuguesa del libro de Rasis sirvió de original á la castellana que hubo de hacerse á poco tiempo, puesto que ya existia en el año de 1312, primero del reinado de Don Alonso XI de Castilla, como expresa una nota del códice que fue de Ambrosio de Morales. En ella introdujo la inexactitud de los copistas las variantes que se advierten en los egemplares mas autorizados, como el de Don Juan Bautista Perez, existente en la Biblioteca Real de Madrid, el ya citado de Morales que estaba en la del Escorial, y el de Don Luis de Salazar que se guarda en el monasterio de Monserrate de esta Corte (2).

Tales fueron las causas de los defectos que siendo comunes á todo el libro de Rasis, alcanzan por consiguiente á su descripcion de España. Mas para disfrutarla tal cual es, necesitamos saber el asenso que merecen sus noticias; y esto ha de resultar de su comparacion con otras fidedignas.

No lejos de los principios de la Descripcion, al hablar del término de Elbira, ocurre la especie de que los judíos fueron pobladores de Granada: *Granada*, dice, *á que llaman la villa de los judíos por cuanto la poblaron los judíos*. Con efecto, en el fragmento de Ahmed que publicó Don Miguel Casiri en su Biblioteca arábigo-escorialense, atribuyéndolo al verdadero Rasis (3), se lee que cuando entraron los moros en la Península, era Granada poblacion de judíos. Lo mismo confirma en su historia de España el Arzobispo Don Rodrigo (4). Y esta fue verisimilmente la razon porque los moros, cuando conquistaron á Elbira, ciudad próxima, la poblaron tambien de judíos segun otras memorias del Escorial (5).

La toma de Medinaceli por Tarec como refiere la Descripcion, está atestiguada por el citado fragmento de Ahmed en Casiri (6), por el

(1) Códice citado en las Memorias hist. de Don Alonso el sábio, por el Marqués de Mondejar, l. 7. c. 8.

(2) Esto se escribia el año de 1800.

(3) Bibl. Escorial. t. 2. p. 105.

(4) De rebus Hispaniae l. 3. c. 24.

(5) Bibl. Esc. ibid. p. 251.

(6) Ibid. p. 320.

Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los árabes (1), y por Luis del Mármol en la descripción de África (2).

La mencion de las provincias de Tudemir y de Raya, nombradas tambien por el geógrafo Nubiense, autor del siglo XII (3), y desconocidas en nuestras crónicas, manifiesta, entre otras pruebas, que la Descripción se formó originalmente por noticias árabes. El nombre de *Tadmir* que se dá á una provincia confinante con la de Valencia y á levante de la de Jaen, significa *abundante de palmeras* (4): calidad que conviene á la extremidad meridional del oriente de España.

La destruccion que refiere de Carmona, tiene conexion con otras memorias veridicas. Dice Rasis: *Carmona es muy fuerte... et siempre fue defendida fasta que se alzó Abdurrahamen: entonces vino sobre ella Almiramamolin, et destruyóla por fuerza de fuego. Despues fue tan fuerte como de antes*. Esto es conforme á la relacion, autorizada por testimonios respetables, de que Abderraman III, el primero de los Reyes moros de España que tomó el nombre de Califa (5) y de Emir-ulmuminim ó Miramamolin (6), redujo á su obediencia todas las ciudades que se habian rebelado á su padre Abdalla, entre las cuales se contaba Carmona (7).

La existencia de las fábricas de moneda que la Descripción señala en Córdoba, está comprobada con la série de monedas hispano-arábigas que se guarda en el museo de la Biblioteca Real de Madrid: por la que consta que desde el año 151 de la Egira, 768 de Cristo, á los trece de la fundacion del Reino de Córdoba, se acuñó ya moneda en Andalucía, esto es en la España árabe, y naturalmente en la Corte á vista de sus Reyes. Desde el reinado de Abderraman III, que empezó el año 300 de la Egira, las monedas llevan el nombre del Príncipe, y expresan estar acuñadas, unas genéricamente en Andalucía como las anteriores, otras en Alzahra, pueblo fundado por el mismo Abderraman á corta distancia de Córdoba (8), y segun con-

(1) Cap. 9.

(2) Lib. 2. Cap. 10.

(3) En la primera parte del Clima 4.º

(4) Casiri, Bibl. Escur. t. 1. p. 372.

(5) Casiri, ibid. p. 201.

(6) Mouradgea d'Ohsson, Tableau de l'empire othoman, t. 1. p. 83.

(7) Casiri, ibid. p. 35 y 200.

(8) Ibid. p. 201. Geogr. Nub. parte primera del clima 4.º

jeturas no inverosímiles, donde existen las ruinas á que se ha dado el nombre de Córdoba la Vieja.

Á estas pruebas que recomiendan la Descripción de España atribuida á Rasis, pueden y deben oponerse en su examen crítico algunos reparos sobre pasages menos ajustados á la verdad.

El primero es sobre la mesa de Salomon que nuestro libro, refiriendo la pérdida de España, asegura encontró Tarec en una ciudad al pié de la sierra, adonde despues de la toma de Toledo se habian refugiado los cristianos. En la Descripción dice que se halló en Toledo: contradicción que prueba (por decirlo al paso) la pluralidad de manos que anduvieron en la composicion del libro.

Este cuento de la mesa preciosa de Salomon, es otra de las fábulas arábigas que hallaron lugar en la historia de Rasis. Segun la tradicion general de los escritores mabometanos, dice un erudito escritor de estos tiempos (1), Nabucodonosor, despues de arruinar el templo de Jerusalem, repartió los despojos entre los Príncipes de su comitiva. Al Emperador griego tocó la túnica de Adan y la vara de Moisés; al de Antioquía, el trono de la Reina Belquis (*Sabá*); al de Armenia, la esmeralda de Zulcarnein (*Alejandro*); y al de España, la mesa de oro de Salomon que se encontró despues en Andalucía (*España*) cuando la conquistó el famoso Muza Ebn Nasir. Véase el origen de donde se derivó la especie de la mesa de Salomon á todas las crónicas árabes y cristianas que la mencionan.

En la relacion de las maravillas de Mérida, mezcla nuestra descripción varias fábulas y la noticia de cierto carbunco prodigioso, de que hizo tambien mencion Luis del Mármol (2), y que tiene acaso alguna relacion con la esmeralda de Zulcarnein de que acabamos de hablar. Patrañas todas, que sin dejar de serlo, deponen del origen árabe del libro de Rasis, y lo autorizan de algun modo.

La construcción del puente de Toledo, y la del de Córdoba que nuestra descripción atribuye al Rey Mahomad á mediados del siglo III de la Egira, tienen tambien contra sí algunas dificultades. Maruan, hijo de Muza el conquistador de España, fue quien hizo construir el puente

(1) Mouradgea, t. 1. p. 62.

(2) Descripción del África l. 2. c. 10.

de Córdoba segun las memorias de la Biblioteca escurialense (1). El Arzobispo Don Rodrigo dice que lo edificó el Gobernador Ebn Melic el año 102 de la Egira (2), y añade que el Rey Hescham I labró otro mas arriba junto al alcázar (3). De Abderraman III cuenta un historiador citado por el mismo Casiri, que dejó en el puente de Córdoba un monumento de su magnificencia (4). Ninguno de ellos atribuyó á Mahomad la construccion del puente de Córdoba.

Del de Toledo dice una inscripcion mandada poner por Don Alonso el Sábio y publicada en la Paleografía española (5), que lo fabricó Halaf Ben Mohamad Alameri de orden del famoso Almansor en la Egira 387. Verdad es que estos argumentos no pasan de negativos, y que no habiendo habido un puente solo en Toledo ni en Córdoba, y pudiéndose haber arruinado y reedificado muchas veces, cupo muy bien verificarse cuanto dijeron todos.

Despues de este ligero examen de la Descripcion de España atribuida á Rasis, que se extendiera mucho mas á no ser por el temor de fatigar demasiado la atencion de la Academia, pasemos á averiguar si la Descripcion misma nos dá luz para establecer la época en que fue escrita.

Hablando de Almeria que coloca en el término ó provincia de El-bira, dice: *Almería es morada de los sutiles maestros, et facen ahí mui buenas galeas et... muchos paños de seda con oro et mui nobles.* Eran ya célebres las fábricas de seda de Almeria á principios del siglo XII, como se vé por la crónica ó historia universal del mundo, escrita por Oton, Obispo de Frisinga, autor coetáneo, cuando todavia no las habia introducido en Sicilia el Rey Rugero trayendo operarios del continente de Grecia, segun cuenta el mismo autor en la vida del Emperador Federico (6).

Refiere el geógrafo Nubiense (7) que Almeria se hizo populosa á expensas de Begiana, cuyos moradores se trasladaron por la mayor parte á aquella, dejando despoblada á esta. El libro de Rasis en la

(1) Tom. 2. p. 321.

(2) Hist. Arab. c. XI.

(3) Ibid. c. XX.

(4) Tom. 2. p. 201.

(5) Lámina VII.

(6) Lib. 1. cap. 33.

(7) Parte primera del clima 4.º

historia antigua hace mencion de Begiana como uno de los obispados que se adjudicaron á la metrópoli de Toledo en la division de Constantino, sin nombrar á Almería. Por el contrario, en la Descripción de España solo nombra á Almería, y omite absolutamente á Begiana, no obstante que fue ciudad tan considerablè que dió su nombre á la provincia (1). Indicio claro no solo de que el libro de Rasis es obra de distintas manos, sino tambien de que la parte que trata de la historia antigua se escribió antes que la Descripción de España.

Almería empieza á sonar con este nombre en la historia á principios del siglo V de la Egira, por los años 1015 de Cristo, cuando el Eunuco Kairan sitió y tomó su castillo, reinando en Córdoba Soliman ó Zulema, como le llaman nuestras crónicas. Ni los monumentos árabes de Casiri, ni el Arzobispo Don Rodrigo, ni Luis del Mármol, que hablan de los sucesos de Kairan (2), nombraron á Almería antes de esta época. El geógrafo Nubiense habla ya de Begiana ó Bogiana como de poblacion poco notable (3), y por las señas que nos dá de ella no puede dudarse que es la actual Pechina, á legua y media de Almería. La última mencion que hallo de Begiana como de ciudad de alguna consideracion, es en la Biblioteca arábigo-escurialense, que refiere al año 379 de la Egira, 977 de Cristo, la muerte de Jahia Ben Obaidalla, natural de Córdoba, Juez ó Cadí que habia sido de Elbira, *Begiana*, Jaen y Toledo (4). Por estos datos parece que la fundacion ó por lo menos los aumentos de Almería deben fijarse hácia el año mil de la era cristiana.

En el discurso del siglo XI tomó Almería el esplendor é incremento de industria de que habla la Descripción, llegando á ser una de las principales ciudades marítimas de la España árabe. En el reinado de Don Alonso el VI, que empezó el año de 1072, sus armadores en compañía de otros de las costas occidentales de España, infestaban las de Galicia y Asturias, en términos, que sus habitantes se veian obligados á abandonarlas y retirarse tierra adentro durante la parte del año favorable á las expediciones marítimas, desde el mes

(1) Geógrafo Nubiense, parte primera del Ar. c. XLI. Mármol. l. 2. c. 29.  
clima 4.º

(3) Geogr. Nub. ibid.

(2) Casiri, t. 2. p. 206. D. Rodr. hist.

(4) Tom. 2. p. 117.

de Abril hasta el de Noviembre. Así lo dice la historia Compostelana (1). Sus correrías se extendían igualmente á las costas cristianas del Mediterráneo como se cuenta en la vida de San Oldegario, Obispo de Barcelona (2). Lo mismo confirman las historias italianas de la edad media insertas en la colección de Muratori.

Estas son las circunstancias mas análogas á las que la Descripción refiere de Almería, y á las cuales puede mirarse como contemporánea. De consiguiente, hay fundamento para creer que no se escribió hasta mediados ó algo despues del siglo XI; y lo mismo apoyan otras consideraciones.

Tadmir ó Tudemir era una ciudad, cuya precisa situación ha fatigado inútilmente hasta ahora las plumas de los eruditos, pero que estuvo sin duda en el reino de Murcia. De ella habló el libro de Rasis en la historia antigua: *Abrin (Asdrubal) hizo en España una buena villa á que puso nombre Cartagena, que es cerca de Tudemir.*

Este testimonio, en que se habla de Tudemir como de ciudad, prueba, igualmente que el de Begiana, que las diferentes partes del libro de Rasis se hicieron en distintos tiempos; puesto que en la descripción se habla únicamente de Tudemir como de provincia, que comprendía á Cartagena con el resto del reino de Murcia y parte del de Valencia.

Las memorias españolas cristianas no mencionaron (que yo sepa) á Tadmir. Las árabes publicadas en la Biblioteca escurialense hablan todavía de ella como ciudad por los años 443 de la Egira, 1051 de Cristo, en que dicen la poseían los Taharitas, familia ilustre entre los moros (3). La Geografía Nubiense, escrita por los años 548 de la Egira, 1153 de Cristo, cuenta á Tadmir entre las provincias de España, sin mencionar pueblo alguno de este nombre (4). Conclúyese de aquí que la destrucción de la ciudad de Tadmir se verificó desde mediados del siglo XI hasta mediados del siguiente.

El ver establecida en Murcia la familia de los Taharitas hácia el año 500 de la Egira, muy á principios del siglo XII de la era cris-

(1) Lib. 2. c. 21. l. 3. c. 28 y 75.

(3) Tom. 2. p. 214 y 215.

(2) Publicada en el tomo XXIX de la España sagrada.

(4) Clima 4.º parte primera.

tiana, como testifican las memorias árabes del Escorial (1), estrecha todavía mas los plazos de la destruccion de Tadmír, y la señala con verosimilitud en la declinacion del siglo XI. Hacia este tiempo parece que hubo de componerse la Descripcion de España, porque hablando de Tudemir como de provincia y no como de poblacion, dá á entender que se escribió despues de la ruina de esta.

En fin, veámos los límites que la Descripcion dá á la España árabe: determinemos la época en que lo fueron realmente, y esto nos dirá la fecha que debe señalarse á la Descripcion.

En ella misma se indica este medio, cuando hacia el fin el traductor, dejando el oficio de intérprete, dice en propia persona: *fasta aqui vos avemos ya contado de las villas de España, et non vos las conté todas, mas de las que fallé en scripto que escribió Rasi, que muchas hai otras et mui nobles, mas él non contó de las que los Moros habian ya perdidas*. Con arreglo á esto, la márgen septentrional que la Descripcion dá á España, seria al tiempo de su composicion la frontera de los moros. Empieza aquella en Tarragona sobre la costa del Mediterráneo y sigue cortando la Península, por Lérida, Huesca, Tudela, Medinaceli, Guadalajara, Toledo, Talavera, Coria y Coimbra hasta encontrar con el Océano.

Tarragona fue una de las ciudades que mas padecieron en la invasion de los sarracenos; y quedó yerma hasta principios del siglo XII, en que segun Orderico Vital, escritor de aquel tiempo (2), el terreno de la basilica episcopal y el espacio interior de los muros estaban convertidos en un bosque de encinas, hayas y otros árboles silvestres: asi se hallaba Tarragona cuando empezó á reedificarla San Oldegario el año de 1118. Lérida se tomó á los moros el de 1149 (3) por Don Ramon, Conde de Barcelona: Huesca el de 1096 por el Rey Don Pedro I de Aragon (4); y Tudela el de 1114 por Rotron, Conde de Alperche, durante el asedio de Zaragoza por el Rey Don Alonso I (5). El año de 1085 fue la toma de Toledo por Don Alon-

(1) Casiri, t. 2. p. 54.

(2) Ecclesiast. hist. l. XIII, en la España sagrada trat. 63. c. 6.

(3) Anales toledanos, y los cronicones

Ulianense y de Barcelona, publicados entre los apéndices de la Marca hispánica.

(4) Anales compostelanos.

(5) Zurita, anal. l. 1. c. 39.

so VI, Rey de Castilla, quien conquistó igualmente á Medinaceli (1), Guadalajara, Talavera y Coria (2). Su padre el Rey Don Fernando I, que murió el año de 1065, habia tomado á Coimbra; no se sabe con certeza en qué año.

La Descripcion que habla de todas estas ciudades, como simultáneamente existentes en los términos de la España árabe, fue preciso que se escribiese antes de todas las fechas señaladas, y de consiguiente antes del año de 1065.

Tampoco pudo ser mucho antes, porque la descripcion debió ser posterior á la ruina de Tadmír, que existia aun por los años de 1050. Entre este y el de 1065, quiere decir, entre la destruccion de Tadmír y la muerte de Don Fernando I, hubo de escribirse la Descripcion de España; la cual, como todo el libro, se atribuyó á Rasis para autorizarlo con el nombre de este escritor, que era célebre entre los mahometanos.

Aquí tiene la Academia el resúmen de mis reflexiones acerca de la Descripcion de España que lleva el nombre del Moro Rasis, tanto en órden á la autoridad que le compete entre nuestros monumentos históricos, como á la época en que fue escrita.

(1) Arzobispo Don Rodrigo de rebus Hisp.  
l. 6. c. 22.

(2) Crónic. de Don Pelayo, Obispo de  
Oviedo.



# APUNTAMIENTOS

PARA LA HISTORIA

## DEL REY DON FELIPE SEGUNDO

### DE ESPAÑA,

*Por lo tocante á sus relaciones*

CON LA REINA

### ISABEL DE INGLATERRA,

DESDE EL AÑO 1558 HASTA EL DE 1576.

FORMADOS

*con presencia de la correspondencia diplomática original de  
dicha época,*

## POR DON TOMÁS GONZALEZ,

ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, MAESTRESCUELAS Y CANÓNICO DE LA  
SANTA IGLESIA DE PLASENCIA, Y AUDITOR SUPERNUMERARIO DEL TRI-  
BUNAL DE LA ROTA.

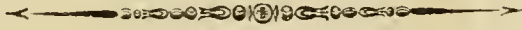




# APUNTAMIENTOS

PARA LA HISTORIA

## DEL REY DON FELIPE SEGUNDO DE ESPAÑA.



**H**allándose Felipe segundo en Flandes activando la guerra contra el Rey de Francia, y contando para ello con el auxilio de Inglaterra, para lo cual tenia dadas convenientes instrucciones á la Reina Doña María su muger, al Cardenal Polo y al Regente Figueroa (1), que eran las personas de su mayor confianza en aquel Reino; casi á un mismo tiempo le llegó la noticia de que la Reina su esposa estaba embarazada, y que la plaza de Calés (los nombres de los pueblos y personas van escritos conforme se hallan en los papeles originales que se han consultado) habia sido tomada por los franceses. En Inglaterra se suscitaron algunos susurros de que esta pérdida tan considerable era causada por haber hecho aquellos causa comun con Felipe segundo, de cuyas resultas los ingleses se enconaron mas contra él. Con este motivo, y hallándose el Rey Católico con dos nuevas tan importantes y de tan distinta calidad, despachó á Londres al Conde de Feria (2) con instruccion secreta, datada en Bruselas á veinte y uno de Enero de mil quinientos cincuenta y ocho, en que principalísimamente le encargaba "que felicitase á la Reina su muger, por su preñado, manifestándole el grandísimo contentamiento y

(1) Don Juan de Figueroa, Regente del Consejo de Aragon.

despues nombrado Duque en veinte y ocho de Setiembre de 1567.

(2) Don Gomez Suarez de Figueroa: fue

„alegría que habia recibido de saberlo ; que no podia ser otra nueva  
 „sino esta tan buena , que le aliviase en parte la pena de la pérdida  
 „de Calés (*Calais*). Que por los mejores caminos que pudiese , tratase  
 „de convencer á los ingleses de que , aun cuando no estuvieran alia-  
 „dos con él , los franceses hubieran hecho la expedicion de Calés ,  
 „pues hacia ya mas de cuatro años que la tenian premeditada , y él  
 „acababa de saber que el Condestable de Francia lo habia expresado  
 „asi en toda confianza.”

“Que activase el armamento y despacho de hasta mil ingleses que  
 „deberian ir á Dunquerque , para con ellos y el ejército de Flandes  
 „entrar en Francia &c. &c.”

Son bien conocidos , pero fuera de nuestro propósito , los acacimientos politicos y militares de este año , hasta la muerte de la expresada Doña María de Inglaterra.

El cinco de Noviembre se juntó el Parlamento en Westminster , compuesto de un grande número de Señores , Prelados , Caballeros y muchos Diputados de las ciudades y villas del Reino. Halláronse en él el Tesorero y el Almirante ; y aunque algunos individuos trataron de escusarse , fueron citados terminantemente á comparecer sin excusa alguna , para tratar de los asuntos de la paz , ó de los medios de hacer la guerra ; “y sobre todo para deliberar sobre quien habia de  
 „suceder á la Reina , caso de morir sin hijos.” Ya entonces estaba Doña María gravemente enferma , y se habian desvanecido de todo punto las apariencias de su preñado , como se dirá despues.

El Consejero Dason Levile , noticiando á Felipe estos sucesos , le dice “que si él estuviera presente en el Parlamento , podria guiar á  
 „su favor la resolucion de los negocios ; pero que no pudiendo ser  
 „esto asi , contribuiria alguna cosa á ello el Conde de Feria , que es-  
 „taba alli generalmente estimado. Que el mejor aspecto que presen-  
 „taba el asunto general era , que muchos Consejeros conocian la  
 „grande importancia de conservar la alianza entre Inglaterra y Flan-  
 „des , sin la cual los escoceses y franceses podrian causarles grandes  
 „daños. Que el vulgo hablaba de que se iban á aliar Madama Isabel ,  
 „y los Condes de Westmorland y Arandel (*Arundel*) , con la Suecia  
 „y Dinamarca.”

Por el contexto de la correspondencia de dicho Consejero con Felipe, se viene en conocimiento que este se manifestaba muy remiso en hacer la paz, negándose á ella, á pesar del peligro de la muerte de su muger, y otros que no especifica. Entre otros cousejos le advierte “que la politica constante de los romanos fue siempre apre-  
,,tar mas de cerca y apurar al enemigo con mas energía, cuanto mas  
,,él requeria de paz, y entonces sacaban mas ventajas. Que hiciese lo  
,,mismo con los franceses, entre los cuales habia muchos Ulises mas  
,,poderosos por mañas y ardides, que por sabiduría ni valor. = Que  
,,corria la voz que trataban de hacer una diversion en el Piamonte.”

Con fecha siete de Noviembre le participó “que continuando la  
,,indisposicion de la Reina, el dia antes se la habian propuesto  
,,varias cosas, y entre ellas, con especialidad, que hiciese alguna de-  
,,claracion en órden á sucederla en la Corona su hermana Isabel:  
,,de lo cual se manifestó S. M. muy contenta y lo expresó así, en-  
,,cargándole dos cosas: que mantuviese en el Reino la Religion an-  
,,tigua, como ella la habia restablecido; y que pagase todas las deu-  
,,das que dejaba.”

El Conde de Feria llegó á Londres el nueve de Noviembre, y halló á la Reina desahuciada de los médicos ingleses y españoles. Ella recibió mucho contento de verle; pero no pudo leer la carta que le presentó de su marido. Visto esto, el Conde (con arreglo á las instrucciones que tenia de su Amo) hizo juntar el Consejo, al que asistieron todos sus miembros, excepto Pembruch (*Pembroke*) y Paget que estaba malo. Hablóles del estado de los negocios de Francia, y porque se hallaba presente Masson, gran confidente de Isabel, manifestó “el contentamiento que tendria el Rey de saber que se de-  
,,claraba la sucesion en favor de ella, cosa que S. M. habia deseado  
,,siempre, y aun habia sido de opinion que se declarase antes; y  
,,que en prueba de ello, él venia en nombre de Felipe á visitar y  
,,tratar con ella como buena hermana suya y servirla en todo, ha-  
,,ciendo cuantos officios pudiese, para que entrara en la Corona sin  
,,el desasosiego é inquietud que podrian temerse por las inteligencias  
,,y pretensiones que algunos enemigos del Reino y de Isabel trataban  
,,de introducir con S. M.”

Felipe, efectivamente, no se prestaba á hacer la paz con los franceses, sin que estos restituyesen á Calés, cosa que agradecieron mucho los ingleses; aunque apurándolos el Conde por la necesidad de facilitar socorros, en caso de no hacerse la paz, manifestaban mucha repugnancia á ello por el mal estado del Reino.

Los Consejeros estaban muy recelosos de qué haria Isabel con ellos, y dice el Conde que le recibieron "como á hombre que iba ,, con bulas de Papa muerto."

El diez fue el Conde trece millas de Londres, donde estaba Isabel en casa de un caballero particular; y aunque no tan alegremente como otras veces, le recibió bien. Cenó con ella y con la muger del Almirante Clinton que la acompañaba, y de sobrecena, hizo su plática conforme á la instruccion secreta que llevaba escrita de mano de Felipe. Aunque Madama se quedó solo con tres mugeres que dijo no sabian mas lengua que la inglesa, el Conde le contestó "que ,, lo que él tenia que decirle, se alegraria que lo oyese todo el mundo."

Isabel le manifestó mucho reconocimiento y gratitud á la visita y á las pláticas que le habia hecho de parte de Felipe, á quien estaba muy obligada: "primero, porque cuando ella estuvo en prision, ,, le constaba que el Rey la habia ayudado y favorecido grandemente: ,, segundo, por la antiquísima y no interrumpida amistad entre las ,, casas de Borgoña é Inglaterra: tercero, porque tanto por el Conde, ,, como por Don Diego de Acevedo y por Don Alonso de Córdoba, ,, le habia enviado el Rey á asegurar que le seria siempre buen amigo."

Despues de esto, el Conde cargó la mano, haciéndola muchas reflexiones para persuadirla que la declaracion á su favor en la Corona, no habia sido obra, ni de la Reina María ni de los del Consejo, sino solo del Rey su Amo; y de resultas de las conversaciones que con ella tuvo, le forma el siguiente juicio. "Ella es una muger vaní- ,, sima y aguda: débenle de haber predicado mucho la manera de pro- ,, ceder del Rey su Padre. Tengo gran miedo que en las cosas de ,, Religión no estará bien; porque la veo inclinada á gobernar por ,, hombres que están tenidos por hereges, y dícenme que las mugeres ,, que andan cabe ella, todas lo son. Tras esto véola muy indignada ,, de las cosas que se han hecho contra ella en vida de la Reina:

„muy asida al pueblo, y muy confiada que lo tiene todo de su parte  
„(como es verdad), y dando á entender que el Pueblo la ha puesto  
„en el estado que está; y de esto no reconoce nada á V. M. ni á  
„la Nobleza del Reino, aunque dice que la han enviado á prometer  
„todos que la serán fieles. No hay ningun herege ni traidor en todo  
„el Reino que no se haya levantado de la sepultura para venir á ella  
„con gran contentamiento. Está puesta en que no se ha de dejar go-  
„bernar de nadie. Las personas con quien está bien (á lo que en-  
„tendí de ella) diré á V. M. y las con quien está mal; y paréceme  
„que sabe quien es cada uno de los que hay en el Reino. De los  
„de este Consejo, está bien con el Canciller, con Paget, con Pitter,  
„con Masson; y éste, entiendo que será de los mas favorecidos; y  
„parécesele ya, porque habla en el Consejo con osadía y autoridad,  
„lo que no solia hacer. Con el Doctor Wonton está muy bien, y  
„paréceme que deberia V. M. envialle muy contento, y dalle alguna  
„pension. Con el Almirante Clinton está bien, y hablando de él con-  
„migo, me apuntó á decir una cosa que creo que ha de tomar por  
„medio para componer y descomponer algunos hombres, que es  
„decirme que nunca habia perdido Clinton el oficio de Almirante;  
„porque cuando se lo quitaron, no lo podian hacer justamente  
„por la patente que tenia, y que esta dió él entonces á Paget que  
„la tuvo guardada siempre, y esto asi pasó. Á Guillen Haunnart,  
„que era Almirante, creo hará honra y merced; pero no la que  
„el otro piensa, ni le tiene en mucho. De Milord Grey que es-  
„tá preso, tiene opinion de que es soldado, y débelo querer bien.  
„Al Conde de Sussex, ni mas ni menos lo tiene por soldado, y  
„creo será de los que porná bien adelante. Rióse conmigo de que  
„hubiesen hablado en cosa de casamiento de ella con el Conde de  
„Arandel. Con él, con Pembroke, con el Obispo de Ila, no está  
„bien, segun me dijo. Con el Camarero mayor, con el Conta-  
„dor y con Boxol, muy mal. Con el Cardenal malísimamente, y  
„temo que le ha de hacer tiro. Dijome que el Cardenal nunca la ha-  
„bia enviado á visitar ni á decir cosa hasta ahora, y comenzóme á  
„contar de enojos que la habia hecho. Yo eché agua lo mas que  
„pude, sin hacer demostracion que lo hacia por amparar al Carde-

„ual, sino por lo que convenia á su servicio, buen gobierno y establecimiento de sus cosas: que no mostrase ánimo de venganza ni enojo contra nadie; y que tambien para las cosas de Religion seria de muy gran inconveniente, que ella hiciese ninguna demostracion de estas, porque todos esperaban que ella habia de ser una muger muy buena, y Católica Princesa; y que si se dejaba á Dios, que Dios y los hombres la abandonarian á ella. Respondiόμε que no queria sino que conociesen estos Consejeros que lo hicieron mal contra ella, y despues perdonallos. Tambien me dicen de algunos otros con quien está muy bien; pero no lo sé della, como lo que he dicho; que son el Conde de Bedford, Milord Robert, Frachmarthon, uno que andaba siempre con el dicho Conde en la guerra pasada; Pedro Caro Harrington, que fue el gobierno del Almirante, que degollaron, tio del Rey Eduardo: dicen que es hombre entendido y endiablado. Sisel (*Cecil*), que fue Secretario del Rey Eduardo, me han dicho cierto que será Secretario de Madama Isabel: éste dicen que es hombre entendido y virtuoso, pero herege. Gonzalo Perez le conocerá muy bien, que fue su huesped aqui. Este es gran amigo de Paget. Otros dos viejos tiene consigo: el uno es Confrer, y el otro Contralor, que son los que gobiernan su casa. El Contralor ha sido de la órden de San Juan, y es casado; el otro dicen que es cristiano y muy buen hombre.” En esta misma conferencia se quejó Isabel al Conde “de que á ella nunca la habian dado mas que tres mil libras de entretenimiento, y que sabia que al Rey se le habian dado grandes sumas de dinero.” Contradijolo el Conde; pero en el hecho era verdad que la Reina María le habia dado de una vez siete mil libras, y algunas joyas de valor para pagar ciertas tropas alemanas.

Dijo tambien Isabel al Conde “que Felipe habia procurado mucho que ella se casase con el Duque de Saboya; pero que ella sabia que la Reina habia perdido la gracia con su Reino por haberse casado con extranjero.” El Conde dice que á esto respondió tibiamente y con generalidades.

Habló despues con Paget, que estaba cuartanario, y tocándole con destreza la materia de casamiento de Madama Isabel, le respondió



“que no pensaba meterse en eso, porque él habia hecho el de la „Reina María con Felipe, y le habia salido mal.” Aunque el Conde le dijo que no traía á Inglaterra órden para hablar de tal materia, no hay duda que la llevaba, caso de morir Doña María.

La mayor parte de los Ministros, Consejeros y personas principales se desembrían ya contrarias á Felipe, y se lisongeaban de que en vez de tener que contar ellos con él, tendria él que contar con ellos. = Aun cuando la Reina aseguró al Conde que si los Comisarios hacian la paz sin la entrega de Calais, les cortarían la cabeza, el Conde asegura en despacho del trece de noviembre, què todos los hombres de Estado eran de opinion de hacerla, aun sin restituir á Calais, y de este modo cargar la indignacion pública sobre Felipe. = Dicele á este que la mayor parte de los Consejeros y otros, se venderán á quien mas les dé. = Que el doce por la noche habian oleado á la Reina.

Esta falleció el dia diez y siete á las seis de la mañana. Inmediatamente dice el Conde de Feria que comenzaron á hacerse desacatos á las imágenes y personas religiosas. La noche de aquel mismo dia murió el Cardenal Polo, cuyos bienes fueron embargados de órden de la Reina por el Conde de Rutland y Franchmarthon.

Muerta la Reina María, se disolvió el Parlamento: fue proclamada Isabel en Westminster y Londres, y el Consejo envió á cumplimentarla al Canciller, al Almirante, al Conde Xerozbery, al de Pembruch, al de D'Arbi y á Guillen Haunart. Fueron nombrados Milord Robert (despues Conde de Lechester) Caballerizo mayor, Milord Ambrosio Maestro de la Artillería, y Secretario Cecil. Juraron plaza de Consejeros el Canciller, Pembruch, D'Arbi, Xerozbery, Clinton, Bedford, Haunart, Paget y Cecil.

Desde luego comenzó á difundirse por el pueblo el rumor “de que „Felipe segundo habia llevado la mayor parte de los dineros del Rei, „no: que por falta de ellos se habia perdido á Calais, y que por „no venir á ver á la Reina, se habia esta muerto de pena.” Algunos del Gabinete ponian ya miras de casamiento de la nueva Reina con el Archiduque Fernando.

La Reina Doña María hizo varias disposiciones testamentarias; pero

su testamento parece que no se cumplió, sino segun el dictámen y á voluntad del Consejo, conforme á la práctica vigente en aquel Reino.

La nueva Reina Isabel escribió una carta latina muy elegante á Felipe segundo, datada en el palacio de Hatfelde (*Hatfield*) á veinte y dos de Noviembre, en que le participaba “la intempestiva muerte,, de Maria, y le enviaba á Guillelmo Broke (*Brock*), Caballero Do,, rado, Señor y Baron de Cobhan, á darle el pésame personalmente, ,, significarle que habia sucedido ella en el Reino como hija indudable ,, de Enrico octavo, y asegurarle que como buena Hermana y Pa,, riente, le daba su fe y palabra Real, que guardaria con él y sus ,, Estados la buena armonía y alianza que habia habido entre sus Abue,, los y Padres respectivos, y aun mayor, si la hubiese habido mayor ,, alguna vez.”

El Conde de Arundel, luego que supo el advenimiento de Isabel al Trono, á pesar de hallarse comisionado principal para tratar la paz por parte de Inglaterra, trató de marchar allá, prestando que los despachos de su comision habian cesado y necesitaban refrendarse por la nueva Reina: y aunque él estaba en Arrás y Felipe en Bruselas, no pasó á despedirse de él, y solo le escribió una carta el veinte, manifestándole “que esperaba que Isabel conoceria cuanto le im,, portaba cultivar su amistad.” Con esto dejó su comision.

Isabel vino á Londres el veinte y dos, y se apeó en la casa de Lord Northe, que habia sido antes monasterio de Cartujos, junto á la plaza de los Caballeros. Salió todo el Pueblo á recibirla con grandes aclamaciones, y ella hacia mucho mayores demostraciones á la gente vulgar que á los Señores. Envió una embajada al Emperador para noticiarle su advenimiento á la Corona con Sir Tomás Xaliner. Depuso inmediatamente al Obispo de Ile (*Ely*) del empleo de Decano de la Capilla, y lo confirió al Arcediano de Exester.

La Reina Doña Maria habia mandado quitar el túmulo que estaba sobre la sepultura de Enrico octavo, y la dejó llana; pero Isabel mandó que se volviese á colocar como estaba antes, y con mayor magnificencia.

Felipe, receloso de los muchísimos negocios de gravedad que ocurririan al Conde de Feria en atencion al desesperado estado de la sa-

lud de la Reina María, por despacho hecho en el monasterio de Grumendal á veinte y cinco de Noviembre, envió á Londres al Obispo de Aquila (1), para que le ayudase en la Embajada. Á aquella época todavía no formaba juicio exacto de lo que resultaria de los tratos de paz que se tenian en Cercamp, ni si los del casamiento del Duque de Saboya con la hermana del Rey de Francia tendrían efecto.

Al ir Cobhan á cumplimentar á Felipe segundo, llevó despachos para Arundel y los demas comisarios, confirmándoles la comision para tratar de la paz. Sospechóse entonces que llevaria algunas instrucciones secretas perjudiciales á los intereses de Felipe; pero el suceso acreditó que no.

El Obispo de Aquila llegó á Londres el siete de Diciembre, habiendo pasado grandes trabajos en la travesía. Llegó con él tambien Arundel, que inmediatamente se presentó en palacio, donde fue bien recibido, y pronto descubrió que llevaba altos pensamientos.

Isabel no solo apartó de su lado, sino que confinó á todos los que servian en cosas públicas en tiempo de Felipe. Hizo particulares demostraciones de aprecio al Marqués de Northanton (*Northampton*) hasta parar su caballería debajo de su ventana, y hablarle desde la calle con mucha confianza y regalo. Los católicos, aunque veían entregadas las riendas del Gobierno á sus enemigos, no se atrevían á hablar, porque habia muchos y muy vigilantes espías, y la Reina mandaba con gran desembarazo y resolucion. Lord Paget no esperó de ella tan buen tratamiento como esperaba.

Todas las personas del Gabinete andaban divididas en opiniones sobre el casamiento de la Reina. Desde el principio se dejó de hablar de Arundel y de otros del Reino. Susurrábase si convendría casarla con el Rey Católico, ó con su primo el Archiduque. No se puede venir en conocimiento de si á Felipe le era ó no indiferente el que se efectuase con él ó con su primo; pero es fuera de toda duda, que sus agentes en Londres estaban muy advertidos para sondear cuanto hubiese acerca de esta materia. Sin embargo, la mala opinion en que estaba allí, no permitia poner mano en el negocio muy á las claras,

(1) Don Álvaro de la Cuadra.

y andaban el Conde y sus cóoperadores buscando pretextos para introducir la plática. Uno de los ardidés que pensaron poner en planta, fue persuadir á la Reina y al Gabinete que el principal motivo que la Reina María habia tenido para no estar bien con ella, eran los zelos que tenia de su marido, de quien se contaba que ponía mejores ojos en Isabel que en ella: pero Felipe no aprobó este recurso; y en lo que principalmente insistió, fue en que los intereses de ambas Potencias aconsejaban el matrimonio.

Atendido el carácter codicioso de Isabel, Felipe mandó que se le entregarán todas las joyas que eran de su hermana, y aun la ofreció un cajon muy interesado de ellas, propias suyas, que él habia dejado cerrado en Huital, á cuyo propósito remitió la llave al Conde, é Isabel lo aceptó. Á consecuencia de esto y de haber admitido en su servicio algunos que habian sido de la servidumbre de Felipe, y principalmente por haber dicho varias veces en público que ella no seria nunca francesa, comenzó á tomar algun cuerpo la voz de que casaria con él, ó á placer suyo. Los Embajadores de Suecia que llegaron por este tiempo á Londres, parece que tambien traian miras de casamiento alli; pero no se les dió oido. De Alemania vinieron muchísimas personas de las que estaban tildadas de sospechosas de Religion.

Felipe escribió muy cortesantemente á Isabel el veinte y seis de Diciembre, felicitándola por su advenimiento á la Corona, y correspondiendo con toda delicadeza á las finas expresiones de su carta. El veinte y ocho dió larga cuenta al Conde de Feria del estado de los negocios de la paz, "alegrándose mucho que la Reina hubiese prorogado los poderes de su comision al Obispo de Eli y á Woton. Le especifica los esfuerzos que habian hecho los franceses para que se dejara aparte á la Inglaterra en el tratado, y que lo habia contraído con todo empeño, poniendo siempre por condicion expresa, que los ingleses habian de entrar en el tratado general. Que habia consentido en la libertad del Condestable de Francia, por su ancianidad, por el mal estado de su salud, y porque vuelto él á Francia, no tendrian los Duques de Guisa tanta parte ni manejo en el Gobierno." El veinte y ocho escribió él mismo de mano propia des-

de Grumèndal á Isabel, asegurándola con grandes palabras de la firmeza de su buena voluntad.

Apesar de todo esto, la Reina miraba á Felipe y á sus agentes con grande desconfianza, y los trataba con la mayor reserva posible, en especial al Conde de Feria, de quien se quejaba que era muy altivo, como verdadero español, y que holgaria mucho que asistiese otro Embajador en lugar de él.

Los disidentes de la comunión católica comenzaron á tomar grande mano en los negocios, y á predicar publicamente sus doctrinas. Valiéronse para esto de la iglesia de San Agustin que estaba cedida á la nacion Italiana, y porque no les quisieron dar las llaves, rompieron las puertas y comenzaron las prédicas el dia de Navidad.

Un dia de Pascua queriendo la Reina salir á misa, mandó á decir al Obispo de Carlen (*Carlisle*) que estaba encargado de celebrarla, que no hiciese la elevacion del Sacramento para la adoracion. El Obispo le respondió que ella seria Señora de la persona y de la vida; pero no de la conciencia. La Reina se retiró, concluido el Evangelio. De resultas de esto, el Conde aconsejaba continuamente á Felipe, que hiciese todo el empeño posible con el Papa para que la declarase por herética y bastarda, y diese el Reino á la de Escocia, que tenia muchos partidarios en Inglaterra.

Era á la sazón en aquel país una especie de moda ó manía apoyar cada uno sus opiniones ó sus deseos con profecías ó vaticinios. A cualquier suceso salia á comprobarlo ó calificarlo una profecía vieja. Segun unas, Isabel ocuparia el trono general de Europa; segun otras, moriria muy pronto, y Felipe volveria á mandar en Inglaterra.

Isabel hizo las exequias de su hermana y las de Cárlos quinto (1) con toda pompa y solemnidad. Mandó que el *Pater noster* y otras preces y alguna parte de la Misa se dijese en lengua vulgar.

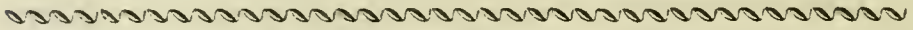
Arundel volvió á ocupar el oficio de Tesorero mayor y Wenchester el de Tesorero.

En fines de este año se suscitó la plática de casamiento de Isabel

(1) Falleció en el monasterio de Gerónimo de Setiembre de 1538, poco despues de  
nimos de Yuste, en la Vera de Plasencia, el las 3 de la mañana.

con el Duque Adolfo, hermano del Rey de Dinamarca; pero el Conde se lisonjeaba de haberla desviado, presentando al Duque como gran Católico.

No desagradará á los curiosos ver un estado de la Marina inglesa al tiempo del fallecimiento de la Reina María y advenimiento de Isabel al Trono. (*Está en el apéndice: documento número 1.º*)



## AÑO DE 1559.

**D**urante las negociaciones de la paz con Francia, se hacian en Inglaterra grandes diligencias, tanto por parte de España como de Francia, para inclinar el ánimo de Isabel á que efectuara su casamiento segun los intereses de cada Gabinete; pero ella manejó tan diestramente este asunto, que á ambos pretendientes los comprometió, y á ambos los dejó iguales. El Conde de Feria, aunque era bastante desconfiado, llegó á concebir alguna esperanza de que efectivamente Isabel se inclinaba á casarse con su Amo, y tuvo varias conferencias por sí y por tercera mano con los confidentes de la Reina sobre este asunto. Parece que hubo algunos momentos en que estos le aconsejaron y creyeron que le tendria mucha cuenta, porque sospechaban que casándose Felipe con una Princesa de la casa de Francia, era de temer que cesasen todas las turbulencias de Flandes que movia el Gabinete de Paris, y auxiliando Felipe á los Escoceses, y no teniendo nada que temer de Flandes ni de los demas Estados suyos, podria favorecer altamente á la casa de Stuard ó á las pretensiones de la Delfina, que tambien las tenia sobre el trono de Inglaterra, fundadas en la bastardía de Isabel y en su defección de la Religion romana.

Efectivamente Felipe segundo, ó sea por inclinacion natural que tuviese á Isabel, ó porque los consejos del Conde de Feria, los del Duque de Alba y otros grandes ministros y confidentes suyos le inclinaron á ello, ó por un deseo sincero de restablecer en Inglaterra la

Religion romana, ó por la conveniencia que resultaría de tener por aquel camino libres de toda incursión hostil los Estados de Flandes y las carreras de Indias, que entonces comenzaban á fructificar en abundancia; se resolvió definitivamente á tratar su casamiento con Isabel, y mandó á su Embajador el Conde en despacho cifrado, fecho en Bruselas á diez de Enero de mil quinientos cincuenta y nueve, refrendado del Secretario de Estado Gonzalo Perez (padre de Antonio Perez) que abriese la negociacion en toda forma.

En él dice “que pospuestos todos intereses y consideraciones, solo „porque cree hacer en ello un servicio grande á Dios, se resuelve á „casarse con ella con tres condiciones: que ha de abjurar cualesquiera errores que tenga, y hacerse católica, si no lo es: que haya „de pedir secretamente absolucion y dispensa al Papa; que no se le „ha de forzar á permanecer él en Inglaterra, sino cuanto buenamente pudiere, porque no permitian otra cosa los intereses de los otros „sus Reinos, ni que hubiera de capitularse que el hijo que naciera „de este matrimonio heredase á Flaundes; pues aun cuando se habia „estipulado asi al casarse con Doña María, ahora no lo haria de modo alguno por no perjudicar al Príncipe su hijo.” Advertia al Conde “que hiciese la propuesta á la Reina derechamente y cara á cara, con „toda destreza, y de manera ninguna por escrito; pero sin recelo de „que se supiese, pues aunque no se aventura honra en requerir á „una muger de casamiento, y no salirse con ello, haciendo Yo esto „(dice) por solo servicio de nuestro Señor y bien de la Religion, sin „otro fin temporal, no hay porque hacer caso de la honra ni autoridad, pues todo se lo ofrezco (1).” Al mismo tiempo escribió Felipe á la Reina, remitiéndose en todo á lo que de su parte le dijese el Conde.

Apesar de lo adelantadas que andaban las pláticas de la paz, como mediaba el intento de Felipe de casarse con Isabel, queria que si esto se verificase, continuase la guerra con Francia, porque entonces con el auxilio de Inglaterra contaba hacerla muy ventajosamente. Pa-

(1) Para muestra del estilo, formas y se copia este despacho en el apéndice número 2.º carácter diplomático de la corte de Felipe,

ra esto apretaba mucho á sus agentes en Londres, á fin de que influyeran con aquel Gabinete en que propusiese condiciones inadmisibles por parte de Francia; pero siempre sin descubrirse él, por lo que podia ocurrir.

El Conde de Feria hizo directamente á Isabel la propuesta de casamiento, que no fue mal admitida; pero parece que se le dijo expresamente "que convendria consultarlo con el Parlamento; bien que „el Rey Católico debia estar seguro que en caso de casarse, seria él „preferido á todos." Con esta lisonjera noticia, Felipe volvió á escribir de su mano á Isabel en veinte y ocho de este mes, "ponderándole „su amistad y el grande interés que tenia en el negocio de que le „habia hablado el Conde, de quien tenia la mayor confianza."

El Parlamento se juntó el veinte y cinco del mismo, y aunque la costumbre era que el Abad y monges de Wenminster (*Westminster*) saliesen á recibir al Rey ó Reina, mandó que no lo hiciesen. Propúsose en el Parlamento: primero, reformar ó mudar la Religion. Segundo, revocar las leyes últimamente hechas. Tercero, pedir dinero. Estas proposiciones eran principalmente movidas por Cecil y por Bedford.

Antes de congregarse el Parlamento habia sido coronada Isabel solemnemente, y el Embajador de Felipe, pretextando enfermedad, no asistió, así por temor de hallarse en alguna irreverencia ó desacato á su Religion, como por la etiqueta de preferencia en la Capilla. El dia de la coronacion avisaron al Conde que Isabel habia comulgado *sub utraque specie*; pero despues averiguó que habia sido falso.

Entre los del Gabinete comenzó á sospecharse con fundamento que la Reina trataba de casarse con Felipe, y movieron cuantos medios tuvieron á su alcance para disuadirselo, fundados "en el carácter suspicaz del Rey, en su intolerancia en materia de Religion, en „lo mal que se habia portado con María, en el estado deplorable que „se hallaban todos sus Estados, amenazada Flaudes á una rebellion, „pululando la doctrina reformada en España, armada toda la Francia contra él, debilitada su marina, &c. Que se acordase de que „su Padre Enrique habia roto enteramente con España por causa del „matrimonio con Doña Catalina, muger que habia sido de su her-



„mano Arturo, y que no quisiese ella deshonorar la memoria de su „padre, casándose con el marido de su hermana.” Los Católicos, noticiosos de estas sugerencias, estaban con grande miedo sobre su suerte, y solo de Felipe esperaban alivio de las vejaciones que padecían.

A esta sazón comenzaron señales de hostilidad entre Escocia é Inglaterra, contra el tratado hecho en el año anterior entre ambas Coronas.

Felipe, sabedor de las mudanzas que se trataban en el Parlamento en materia de Religión, consultó sobre ello al Duque de Alba, al Obispo de Arrás y al Conde de Melito, que estaban en Cambressy para tratar la paz, diciéndoles, “que él no seguiría en la plática de „casamiento, si se hacían tales mudanzas, pues hechas una vez en „Parlamento, no podrían derogarse sino en otro; y no juntándose „sino en invierno las Cámaras, era dilatar mucho el negocio.” Todos tres y en especial el Duque, convinieron en que “no debía efectuarse el casamiento sin constar antes del catolicismo de la Reina;” pero no hicieron mucho alto de las reformas del Parlamento, pues contaban con que verificado el matrimonio, el Rey las desharía todas, convocando otro, aunque fuese en verano, como lo había hecho Doña María.

Según este dictámen escribió Felipe al Conde, encargándole muy enérgicamente que representase á la Reina los graves inconvenientes que se seguirían de semejantes reformas y mudanzas en el principio de su reinado, y que le dijese claramente, que en este caso no se podía tratar su casamiento. Este despacho lo recibió el Conde el diez y siete de Febrero. El mismo día recibió otro de los comisarios españoles en Cambressy, certificándole que con arreglo á las instrucciones que tenían del Rey, no harían la paz sin que se zanjasen primero los negocios de Inglaterra.

El Conde de Feria apretó cuanto pudo la plática de casamiento, pero resolutivamente le dijo Isabel “que pensaba estar sin casarse, por „que tenía mucho escrúpulo en lo de la dispensa del Papa.” Avisándole de esto al Rey en veinte de Febrero, le dice también que se había roto la guerra con Escocia: que la Reina estaba quejosa por haber sabido que el Duque de Alba había dicho que Felipe se concertaría con franceses, aun sin contar con Isabel, lo cual contradijo

el Conde: y que S. M. tuviese entendido que conforme á las noticias secretas que tenia, el Chamberlan (1) habia llevado orden de firmar la paz, aun sin la entrega de Calés.

Sospéchase que al mismo tiempo que aun estaba vivo el trato con Felipe, proponian los franceses á la Reina otro casamiento; pues se sabe que un Guido Cavalchanti la trajo un retrato, con cuya vista se complació mucho. Vino tambien por estos dias á Londres el Conde de Helfestain, y la Reina dió zelos al Conde de Feria con su venida; pero el Conde sabia bien su mision, pues le constaba por su Amo, que su tío el Emperador no le enviaba sino á meros cumplimientos.

Para enterar al Rey de las ocurrencias de Inglaterra, y singularmente de las conferencias privadas que el Conde habia tenido con la Reina, y de haberla el Parlamento declarado cabeza de la Iglesia, envió á Don Álvaro de la Cuadra, Obispo de Aquila, con una instruccion secreta para informarle á boca de todo, y en especial “de su ,,negativa en materia de casamiento. Que sobre esto habia hecho una ,,harenga ella misma en el Parlamento, manifestando su deseo de permanecer soltera. Que el Parlamento habia declarado su legitimidad y vuelto á pedir las décimas á las Iglesias, negando la autoridad papal.”

De todas estas cosas informó menudamente el Obispo al Rey, y aun pasó á Cambressy de orden suya, para noticiarlo á los comisarios de la paz, por lo que pudiera convenir.

Felipe, aunque muy enconado con la negativa de la Reina, no se dió por ofendido de ella, y en una carta ostensible de veinte y tres de Marzo le dijo “que aunque habia recibido pena de no haberse ,,concluido cosa que tanto deseaba, y parecia convenir al bien público, pues á ella no le habia parecido tan necesario, y que con ,,buena amistad se conseguiria el mismo fin, quedaba satisfecho y ,,contento.” Sin embargo, esta negativa, el deterioro del catolicismo y la influencia de la corte de Roma fomentaron y avivaron despues en su pecho tales odios, que vinieron finalmente á total rompimiento.

(1) El Camarero Hanuart.

Una de las razones en que mas insistió Isabel para no casarse con Felipe, fue decir “que ella no podia hacerlo siendo herética, y que ,,estaba resuelta á poner la Religion en los mismos términos que la ,,habia dejado su padre: que aunque no tomara el título de cabeza ,,de la Iglesia, no consentiria que se sacasen dineros para Roma; y ,,que haria jurar el acta del Parlamento á todos los empleados pú- ,,blicos, aunque fuesen eclesiásticos, y á los graduados de universi- ,,dades.” Todos los miembros del Parlamento, excepto el Conde de Xerozbery, Milord de Montagud, los Obispos y el Abad de Wenmister, convinieron en esto. Los Obispos tuvieron un sínodo en que juraron morir por la fe católica, y no consentir tales reformas y mudanzas. Para favorecer á estos y á otros católicos que confiaban esclusivamente en Felipe, envió este al Conde hasta sesenta mil escudos para distribuirlos en pensiones con toda economía.

Hecha la paz de Cambressy, en que los Comisarios españoles no firmaron “hasta ver que estaba hecha la de Inglaterra antes,” segun carta original que se conserva firmada del Duque de Alba, Obispo de Arrás y Conde de Melito, fecha en Quesnoy á tres de Abril, sin embargo de que uno de los artículos por parte de España era que el Rey católico se habia de casar con la hija mayor del Rey de Francia (Doña Isabel de Valois), el Conde recibió instrucciones para hacer creer en Londres que se casaria con el Príncipe Don Carlos, hijo heredero de Felipe, que fue el primer pensamiento que se tuvo.

El diez y nueve de Marzo llegó Harman á Londres con la noticia de la paz (1), que se festejó con grandes regocijos.

Posteriormente, á consecuencia de los oficios enérgicos del Conde de Feria acerca de los negocios de la Religion, mandó Isabel que se juntasen varios doctores á disputar públicamente sobre los artículos siguientes:

“Primero: si se han de celebrar los oficios divinos y administrar ,,los sacramentos en lengua vulgar.

„Segundo: si puede un sínodo nacional instituir nuevas ceremonias y ritos, y mudar los que se usan.

(1) No llevaba mas aviso que el de estar concertados los preliminares.

„Tercero: si se puede probar de la Sagrada Escritura que la Misa  
„sea sacrificio por vivos y difuntos.”

Hacian la parte de los católicos el Arzobispo de Yorck, el Obispo de Wemminster, el de Conles, el Abad de Wemminster, Boosal, Doctor Cool, Doctor Harsfield, Doctor Getsé y otros dos: la de los disidentes el Doctor Coxe, Gruyndal, Horner, Aysshed, Gost, Lever, Santon y Fewell.

Juntáronse en efecto en el coro de la Iglesia de Wemminster unos y otros á verificar la disputa pública, y creyendo los católicos que seria de palabra, se les dijo por el Baguen, de órden de la Reina, que habia de ser por escrito y en inglés, para lo cual no iban prevenidos ellos; y á pesar de muchas razones expuestas por el Dean, por el Arcediano de San Pablo y por varios Obispos, no pudieron adelantar nada; no dejándoles hablar en contra del artículo primero, y forzándolos á escribir sobre el segundo y consentirlo, á lo cual se negaron todos, menos el Abad de Wemminster, que dijo lo consentiria por obedecer. De resultas, todos los otros fueron arrestados, y confiscadas sus haciendas y dignidades.

El dia siete de Abril llegó á Londres Masson con la noticia de la total conclusion de la paz, y del casamiento de Felipe con Isabel de Valois. Esta nueva produjo gran sensacion en el ánimo de Isabel, hásta el punto de llegar á decir al Conde de Feria “que no estaria muy  
„enamorado su Amo de ella, cuando no habia tenido paciencia para  
„esperar siquiera cuatro meses.” Replicándola el Conde “que ella  
„tenia la culpa;” se lo negó, diciendo “que por él habia quedado,  
„pues ella no habia dado nunca respuesta terminante.” El Conde la dijo, “que aunque las negativas habian sido en cierto modo indirectas,  
„él no habia querido apurarla hasta el punto de decir redondamente  
„que no, por no dar motivo á indignaciones entre dos tan grandes  
„Príncipes.”

De resultas de la prision de los Obispos y Doctores católicos, comenzaron á alterarse los ánimos, y á difundirse la voz de que en el pais de Gales, y en Irlanda singularmente, se llevaban tan á mal aquellas novedades, que producirian algun trastorno, y así trataron de persuadirlo á Isabel Sussex y Pembruch.

Lo cierto es, que este mismo año los irlandeses invitaron á Felipe segundo á que les diera un Rey de familia Real y católico, el cual seria admitido al momento y defendido á todo trance; pero él desechó la propuesta.

Por parte del Rey de Suecia se volvió á tratar en estos dias del casamiento de su hijo con Isabel; y segun carta del Conde de Luna, Ministro de Felipe en Viena, luego que el Emperador supo que su sobrino el Rey de España no se casaba con ella, trató de persuadirle “que seria conveniente cooperar por su parte á que lo hiciese con „uno de los Archiduques,” á lo que se prestó de buena gana, escribiendo sobre ello con todo interés al Conde; pero éste nunca fue de semejante parecer; y al contrario, instaba “porque se hiciesen diligencias en Roma para que se la declarase por herética y privada „del Reino.” Sin embargo, la Reina se negó abiertamente á llamarse cabeza de la Iglesia, á cuya palabra se sustituyó la de Gobernadora, renovando la constitucion *Praemonere*, y obligando á todos á jurarla, pena de perder oficios, empleos, gajes, prebendas y beneficios los que no la jurasen y los que acogiesen ó diesen favor á los no conformistas.

El Emperador entabló formalmente el tratado de casamiento con uno de sus hijos, y envió á Isabel el retrato del Archiduque Fernando. Por estos dias creció tanto el favor y la confianza de Milord Robert con la Reina, que hallándose enferma y mala de un pecho su muger Lady Robert, se dijo en público, que Isabel aguardaba la muerte de ella para casarse con su marido.

A esta sazón habia entre ambas Coronas de España é Inglaterra pendientes muchas quejas y reclamaciones sobre mercaderías y presas tomadas indebidamente por una parte y por otra; y Felipe supo con toda seguridad que dos marinos, llamados Henrique Estrangui y Guillermo Wilford, aprestaban dos naves en corso para ir á saquear la Isla de la Madera, con lo cual se suscitaron muchos agravios de ambas partes, y en uno y en otro Gabinete se dilató cuanto pudo la resolucion de las respectivas reclamaciones.

El Conde de Feria, en cierto modo sonrojado por no haber tenido el éxito que él deseaba el objeto principal de su embajada, escribió

á su Amo, persuadiéndole que era conveniente, aun para la causa de la Religion, salir él de allí; y en efecto, el Rey lo estimó así, y en despacho de ocho de Mayo le mandó que, concluido el Parlamento, se despidiese de la Reina, y al mismo tiempo presentase al Obispo de Aquila, á quien nombraba por sucesor en la embajada, sobre lo cual escribió él mismo carta credencial á Isabel en esta razon. Para dar algun color honesto á la salida del Conde, atendidas su dignidad y circunstancias, se dispuso que fuera una de las personas que habian de ir en rehenes á Francia, para garantía de la paz; y así se ejecutó.

El mismo ocho de Mayo se finalizó el Parlamento, quedando la Reina con título de Gobernadora de la Iglesia. Comenzáronse á celebrar los oficios en lengua vulgar, y aunque muchos católicos pretendian salirse del Reino por no consentir de modo ninguno en tales mudanzas, se daba licencia á muy pocos, y eso con gran dificultad. Á la sazón llegó Peguerin á Londres, y con tanto favor de la Reina, que se apostaban ciento contra veinte y cinco, á que seria Rey.

El Conde de Feria, cumpliendo con los mandatos de Felipè, tuvo una larga y privada conferencia con Isabel, en que la representó “los graves inconvenientes que se podian seguir de las novedades en materia de Religion, y que la aconsejaba de parte del Rey que dejase las cosas como estaban al tiempo del fallecimiento de su hermana;” á lo cual le contestó privadamente (estas son las palabras del Conde) “que queria que en su Reino se guardase la confesion Augustana, ú otra cosa como aquella. Que en muy poco diferia ella de nosotros, porque creia que Dios estaba en el Sacramento de la Eucaristía, y que de la Misa la descontaban solo tres ó cuatro cosas. Que ella pensaba salvarse tan bien como el Obispo de Roma.”

Por este tiempo se habian representado en Londres unas comedias en que hacia un papel notable Felipe segundo, ridiculizándose en ellas su gobierno y sus miras, y parece que algunos de los del Parlamento habian dado el argumento de los dramas. Isabel, aun sin queja por parte de la embajada, ofreció castigar este esceso, y el Conde le dijo que ni él, ni el Rey su Amo se cuidaban de aquellas pequeñeces.

Andaba el Conde muy solícito por saber si se movia alguna plática de casamiento en especial con el Archiduque, y aunque por me-

dio de espías que le cercioraban de cuanto pasaba hasta en el retraimiento de la Reina, estaba informado de que no tendria hijos nunca, él era de opinion que se procurase el enlace con el Archiduque, pues creía que aun muriendo ella sin sucesion, quedaria él por Rey de Inglaterra.

El dia de San Jorge de este año, dió la Reina la órden de la Jarretiera al Duque de Norfolch, al Marqués de Northanthon, al Conde de Ruteland y á Lord Robert.

Al proponer el Conde de Feria á su Amo que se hiciesen oficios fuertes en Roma para proceder contra la Reina y sus secuaces, advierte "que en el cisma del tiempo de Enrique octavo, solo dos eclesiásticos se negaron á su reforma en el Parlamento, pero que ahora no habia habido ni un solo miembro del clero que siguiese el partido de Isabel, y que en ambas Cámaras habia habido varios legos que se opusieron á él."

El quince de Mayo tuvo el Conde su audiencia de despedida, y con fecha veinte y uno escribió largamente Isabel á Felipe, cerciorándole de lo bien que se habia comportado en su embajada, y recomendándole altamente, añadiendo "que trataria con el mismo respeto, y buena correspondencia á su sucesor el Obispo de Aquila.

El dia del Corpus fue el Conde de Memoranci á palacio, y juró la Reina la observacion de la paz con Francia. El Obispo Cuadra no asistió, por no hacerse las preces conforme al rito católico. El dia siguiente llegó el Baron de Rabenstein con despachos del Emperador y carta de Felipe, proponiendo á Isabel su casamiento con el Archiduque Carlos. Recibió el mensaje de toda ceremonia y muy galanamente. Entrando en conversacion, manifestó enojarse mucho de la propuesta, diciendo "que ella no se queria casar, y mucho menos con un hombre monstruoso como el Archiduque Fernando (ella no habia percibido bien la propuesta), que le decian que tenia la cabeza mayor que el Conde de Bedford, que no sabia mas que rezar y nada para gobernar; que caso de casarse, queria hacerlo con un hombre valeroso, y sino, meterse monja." Advirtiéndola de la equivocacion, y que el matrimonio que se la proponia, era el del Archiduque Carlos, se sosegó un poco y mudó de semblante; pero dijo "que no se fiaba

„de pintores, y que queria verle antes de responder nada.” La propusieron quē escribirían eso mismo al Emperador, pero contestó “que „no queria darle á él ni á su hijo tanto enojo é incomodidad por „venir á ver una dama tan fea como ella.”

Corrió en Londres la voz de que el camarero del Embajador austriaco era el mismo Archiduque Cárlos, pero en la embajada se conoció que era un ardid echadizo á manera de propuesta, para dar á entender que en disfraz semejante podia venir el Archiduque.

El Conde de Nortumberland y el Obispo de Duren (*Durhan*) habian ido á Escocia á ratificar los tratados de alianza con aquella Potencia, pero de resultas de un alboroto ocurrido en Dondi, comenzaron á acalorarse los ánimos entre católicos y no católicos, y el fuego prendió en Inglaterra hasta el punto de desobedecer muchos católicos á Isabel, y decir en público que no era legítima.

De resultas comenzaron á apretar á los Obispos para que prestasen el juramento cívico: el de Londres se negó á ello, y le confiscaron los bienes. Lo mismo hicieron con el Dean de San Pablo y con el Abad de Wemminster. El Abad habló al Embajador de España, y le dijo que todos estaban dispuestos á morir antes que jurar.

Entonces Isabel comenzó á proveer Iglesias por sí sola en personas de su devocion, y por quanto habia algun escrúpulo de si siendo la Reina muger, podia ser cabeza de Iglesia, dispuso “que los Cabildos „catedrales colacionasen, instituyesen y consagrasen á los electos por „ella, segun las ceremonias nuevamente ordenadas,” lo cual diferia mucho de lo que se practicó en tiempo de Enrique y Eduardo, pues bastaba solo el nombramiento Real.

Los alborotos de Escocia se sosegaron de resultas de haberse fugado un predicador llamado Noux, que era el que los atizaba, y de haber venido en persona la Reina á la villa de San Juan á informarse de lo ocurrido. Los escoceses recibieron mal la paz de Cambressy, porque se resistian á derrocar las fortalezas de la frontera, como se habia estipulado en ella por parte de los franceses.

El once de Junio se quitó el Sacramento de la iglesia de San Pablo.

Los Jueces llamados de Inglaterra tambien se resistieron á jurar. El mismo Bacon solicitó diversas veces que dieran el sello á otro, y



la mayor parte del Consejo opinaba que se procedia con demasiado rigor. Los Frailes todos fueron esclaustrados, y la mayor parte salió del Reino (1).

Á esta sazón llegó á Londres el médico español Arminio, de Ginebra, y se juntó al partido protestante. Á Milord Robert señaló la Reina doce mil libras anuales de ayuda de costa.

Era escesivo el número de familias flamencas que llegaban diariamente á Inglaterra, huyendo de las persecuciones religiosas de su país.

Poco antes habia ordenado el gobierno una nueva imposición sobre la introducción de mercancías estremadamente gravosa, y los franceses se negaron á pagarla.

Á poco tiempo comenzaron de nuevo los alborotos de Escocia, y habiendo vuelto la Reina á salir para esterminar de un golpe á todos los no-católicos, no pudo conseguirlo, y á su vuelta á Edimburg no la quisieron recibir. Parece que promovía los alborotos el Duque de Chateleao, mozo de veinte y dos años, con quien Enrique habia querido desposar á Isabel de niña, y por este antecedente y por haberse refugiado en Inglaterra huyendo de Escocia, se dijo que se casaba indudablemente con la Reina.

Por despacho fecho en Gremitivich (*Greenwich*) en seis de Julio, nombró la Reina Isabel su embajador ordinario para España, al caballero Tomás Chaloner, y lo escribió así á Felipe segundo en los términos de estilo.

A nueve del mismo partió de Gante Don Juan de Ayala para Londres con el objeto de acompañar á la Condesa de Feria que habia quedado allí, y tanto á él como al embajador Cuadra, mandó Felipe que hablasen á la Reina en términos claros; "que él no podía, aprobar ni consentir las mudanzas y trastornos que habia en su Reino, no, singularmente en materia de Religion, y que como buen hermano, la aconsejaba que volviese las cosas al estado antiguo."

Con todo eso, la casualidad de la muerte del Rey de Francia, ocurrida á esta sazón, y con cuyo auxilio contaba Felipe para hacer entrar á Isabel en sus opiniones, desconcertó todos sus planes.

(1) Las monjas del monasterio de Sion y los Cartujos se refugiaron á Lovaina.

En Escocia tomaba cada vez mas cuerpo el partido protestante, hasta el punto de haber reducido á la Reina á vivir en un rincon. En Irlanda murió en batalla campal el Conde de Dhestmon y el de Clikharn quedó prisionero. Al Arzobispo de York y al Obispo de Ile los depusieron.

Un Fraile mercenario español, llamado Fr. Rodrigo Guerrero, llegó tambien estos dias á Londres huyendo de la Inquisicion de España, y le prometieron una cátedra de Oxford (1).

Por este tiempo reclamó Felipe segundo el collar del Toison de Oro que habia tenido Enrique octavo, y se lo dieron conforme á los estatutos de la órden.

Don Juan de Ayala llegó el doce á Londres, y aunque al principio, de acuerdo con el embajador, suspendió hablar á Isabel en los términos que Felipe le habia mandado, con nuevos despachos suyos, en que le expresaba que entonces era mas necesaria que nunca aquella diligencia, la practicaron uno y otro, pero no produjo efecto ninguno ventajoso, antes bien el trece de Agosto quitaron de todas las iglesias de Londres las cruces, imágenes y altares. Depusieron á los Obispos de Sandwich y Echester: del de Duran, que era viejísimo y trataba de persuadir á Isabel que su padre la habia dejado mandado en el testamento que conservase el catolicismo, se rieron mucho y lo despreciaron.

Se comenzaron á vender los bienes de las iglesias, y con su importe y mas de cuatrocientos mil ducados de contribucion, y con dinero que la Reina negoció en Florencia, sostuvo las obligaciones públicas.

La de Escocia estaba casi desahuciada, y contándose de cierto con su muerte, corria cada vez mas válida la voz de que Isabel debia casarse inmediatamente con el Duque de Chateleao. Los irlandeses solicitaban con anhelo la cooperacion de Felipe para resistir á Isabel, y contaban con el Conde de Hermont: el de Sussex que estaba allí de Gobernador, hallaba gran resistencia en las materias de Religion.

En Edimburg se publicó un concierto entre la Reina Regenta y los de la congregacion que allí se formó, fecho el veinte y seis de Julio

(1) Habiéndole ofrecido el Rey Felipe por una cédula patente favorecerle, se volvió á España.

en estos términos. "Que la religion comenzada haya de proseguir sin  
,,impedimento de la Reina por todo el Reino. Que los ministros de  
,,ella no sean impedidos. Que en todas partes en donde la idolatria  
,,se ha quitado, no se torne á poner. Que cada uno pueda vivir con-  
,,forme á su conciencia, sin que pueda ser forzada por autoridad nin-  
,,guna, hasta que el Parlamento sea comenzado, que será á cinco de  
,,Enero, y que entretanto no se pueda dar ningun embarazo á los de  
,,la congregacion, en bienes, ni en rentas, ni en las posesiones. Que  
,,todos los franceses se vayan fuera del Reino con toda brevedad, y  
,,que ninguno pueda entrar sin consentimiento de toda la Nobleza. Que  
,,la villa de Edimburg se guarde franca sin guarnicion de franceses ni  
,,de escoceses. Todos los Señores de la congregacion se tornarán á sus  
,,casas. Que se restituyan los cuños de hierro para que no se corrom-  
,,pa la moneda. Los Señores Duque de Chatelerao, Conde de Hun-  
,,tlen y otros del Reino de la banda de la Reina, confirman esto  
,,con condicion que si ella lo rompiese, renunciarán su obediencia  
,,y serán contra ella. Que haya gentes de guarnicion en las fuerzas  
,,de Ssiph, Sterneli, Anguisel y Westeland, por seguridad de la cje-  
,,cucion de lo apuntado."

A mediados de Agosto se embarcó Felipe segundo para volver á España, y aunque muchos ministros suyos le representaron que no era conveniente, nadie pudo persuadirle lo contrario; y como la armada era numerosa y grande la comitiva, no dejó de dar algun cuidado en Inglaterra; y por si acaso proyectaba de camino alguna tentativa contra ellos, á pretesto de recibirle y agasajarle, si tal vez tomaba tierra por cualquier accidente, pusieron en defensa las costas.

Partido Felipe, quedó por Gobernadora de Flandes la Duquesa de Parma, y desde aquel momento la Reina Isabel y los suyos se contemplaron seguros, pues ni la Gobernadora ni el embajador Cuadra eran personas que pudiesen fatigarlos ni dirigir los negocios con la suspicacia que Felipe, ni con la destreza y cortesania que lo habia hecho el Conde de Feria. El ocho de Setiembre llegó Felipe á Laredo en salvamento con toda su armada y comitiva. En este medio tiempo, los franceses llevaron á Escocia algunas tropas, por ir cada vez mas adelante los alborotos, de cuyas resultas hubo varios encuentros hostiles.

Por estos días se apretó mucho la plática de casamiento de Isabel con el Archiduque Carlos; pero por instancias que se le hicieron para que dijese terminantemente si quería verlo, se negó á toda respuesta categórica, y así lo escribió á las claras al Rey Don Felipe con fecha tres de Octubre.

En Irlanda Onell se indispuso altamente con el Gobernador, y le dijo que era un mozo inconsiderado; que se fuera á gobernar ingleses.

Isabel volvió por estos días á mandar poner en su capilla cruz y candeleros como los habia tenido antes; sobre lo cual se indispuso con varios de sus Consejeros, diciéndoles “que la habian hecho firmar cosas de desaprobacion general; y que particularmente en el pais de Gales y en el del Norte, se habia recibido muy mal el decreto de quemar las imágenes.” Sospéchase tambien, que esta determinacion de Isabel pudo ser motivada del estado en que se hallaba la plática de su casamiento con el Archiduque, pues segun todas las noticias confidenciales de estos dias, se creyó que se efectuaría, siempre que el Emperador se resolviese á enviarlo á vistas; pero el consejo de Felipe á su tío, fue siempre “que de modo ninguno lo enviara sino casado, pues en otro caso seria una prenda que causaria muchos embarazos, si por ventura no le dejaban salir.”

Lo cierto es, que á un mismo tiempo habia en Londres á aquella sazón doce embajadores extranjeros, y todos tenian diversas miras sobre el casamiento de Isabel. El Prior de San Juan Mar Anglerte, inglés, católico á prueba, fue enviado por estos dias á España á solicitar el auxilio de Felipe, para que Irlanda pudiera sacudir el yugo de la Reina. En Escocia hubo al mismo tiempo bastantes escaramuzas, y aunque Isabel, de resultas de haberse vuelto de Francia su enviado Frachmarthon, trató de atacar directamente á los franceses que habia allí, no se pudo verificar, porque el Duque de Norfolk se resistió á tomar el mando de las tropas para ir allá. La Reina de Francia envió á la Regenta de Escocia un baston con las armas de Inglaterra al cabo, diciéndola que no descansaria hasta que ella reposase sobre aquel baston con toda seguridad.

El hijo del Rey de Suecia, uno de los pretendientes de Isabel, sufrió un dia una antesala en la Cámara de presencia tan larga, que

sin contar con nadie, se salió, y no volvió á parecer en la corte.

Isabel se vió por entonces bastante apurada, pues dentro de la misma corte habia conjuraciones, en especial contra Robert; y varios de los del gobierno disputaban unos con otros. Los franceses tenian en Escocia mas de diez mil hombres, y hacian continuas levadas para reforzar aquel ejército; se habian apoderado del fuerte de Aymund (*Aymouth*), y aprestaron una escuadra de cuarenta naves; por lo cual se temia que si lograban una accion de guerra favorable, podrian llegar hasta Londres. En vista de estos apuros, parece que el Gabinete de Isabel pensó seriamente en inclinarla á que se casase, y que la mejor conveniencia para ella era el Príncipe Don Carlos de Castilla, hijo heredero de Felipe, á cuyo propósito se le debia enviar una embajada particular.

Entretanto los disidentes de Escocia escaramuzaron á las puertas de Edimburg el primero y siete de Noviembre contra los franceses con mal suceso. = La pérdida de los Gelbes en este año, fue celebrada en el Gabinete de Isabel en secreto; pero les causó gran sensacion la abundante cantidad de dinero que Felipe recibió al mismo tiempo de Indias.

---

## AÑO DE 1560.

---

**D**e resultas de los acontecimientos de Escocia, y de las quejas que Isabel tenia de los franceses por aumentar el ejército allí y equipar armadas, con avisos seguros que recibió de que trataban de apoderarse de Porstmouth y de la isla de With (*Wight*), hizo grandes prevenciones por mar y tierra, y envió á las fronteras al Duque de Norfolk, hizo prender á muchos franceses que estaban en Inglaterra, y manifestó que no dejaria las armas de la mano hasta que el Rey de Francia evacuase á Escocia, le entregase las cabezas de la rebelion y dejase de intitularse Rey de Inglaterra. Para mejor efectuarlo todo, tomó parecer del Canciller Paget, el cual le aconsejó que no acom-

tiera la empresa de Escocia, y que contara principalmente con la cooperacion y amistad de Felipe.

En consecuencia, envió á Madrid por embajadores especiales para el efecto, al Vizconde de Montagud y á Master Chamberland, con cartas de creencia para el Rey católico, é instrucciones privadas de significarle que se harian conciertos razonables en lo de la Religion, pero con órden de hablar sobre ello en términos ambiguos.

Sin embargo, los aprestos militares se hacian cada vez con mas energía, y la marina inglesa consiguió por entonces una gran ventaja sobre las naves del Marqués de Albuf. Isabel admitió por estipendio suyo al Duque Adolfo de Alsacia, y aun corrió el rumor de si seria con el objeto de casarse con él.

El veinte y dos de Enero salió Frachmarthon para Francia con una legacia extraordinaria, cuyo objeto era principalmente aunarse con los no-católicos de Francia.

En Inglaterra se apoderaba Isabel diestramente de todos los católicos mas sospechosos, haciéndolos comparecer con diversos pretextos, entre ellos, de los Condes de Sarisbury, de Hotambarlan, del caballero Chamberlan y otros.

El Baron Preimer vino expresamente á Londres de órden del Emperador á requerir cortesantemente á la Reina para que declarase abiertamente su intencion de casarse ó no con el Archiduque Cárlos. Isabel en carta muy fina de once de Enero, contestó al Emperador agradeciéndole su buena voluntad, pero que no tenia propension ninguna á la vida marital, lo cual no era nuevo en ella, pues ya en tiempo de la Reina Doña María, su hermana, hubiera podido salir de la custodia en que estaba, si hubiera accedido á un ilustre matrimonio que la proponia, y lo desechó.

Los ingleses avanzaron en las fronteras de Escocia hasta Lith (*Leith*): saltaron en Jusquif y fueron batidos y obligados á reembarcarse: sin embargo, prendieron al Obispo de Horney que venia de Lith de tratar con la Reina. El partido de Isabel tomaba cada vez mas cuerpo en Escocia, y muchos de los grandes se concertaron con el Duque de Norfolk para agregarse á la congregacion. En Irlanda se acabó el Parlamento, ordenando que la Religion se mudase al estilo de Inglaterra,

con tanta contradicción y tumulto, que quedaron presos cinco Obispos. Muchos señores y caballeros, entre ellos Hastmont y Grandonell (1), no quisieron hallarse al acto.

El veinte y siete de Febrero se hizo concierto en Berwick entre Tomás, Duque de Norfolk, Conde Mariscal de Inglaterra y lugar teniente por la Magestad de la Reina de una parte; y de la otra Jaimes Steward, Patricio, señor de Buthiuem, Juan Maxwel, caballero de Torrieles, Guillermo Martland, el mozo, señor de Ledaugten, Juan Woysehert de Pitharo, y Enrico Balneurs de Hathill, por sí y en nombre de James, Duque de Chastellerault, segunda persona del Reino de Escocia, y de los demas señores de su banda juntos con él en esta causa, para mantener las leyes antiguas y libertades de su tierra.

La sustancia del concierto fue, que la Reina de Inglaterra daría todo su favor y ayuda para arrojar de Escocia á los franceses, y no consentiría que jamas dominasen allí. Que en caso que los franceses intentasen alguna invasión contra Inglaterra, ellos ayudarian á Isabel con dos mil caballos y diez mil infantes. El Conde de Argile, señor Judiciero de Escocia que se halló presente, prometió tambien por su parte ayudar á pacificar los países setentrionales de Irlanda, dándose rehenes por parte de los Escoceses para seguridad de lo tratado, removibles de seis en seis meses.

Felipe estaba celebrando Cortes en Toledo, cuando supo la resolución de Isabel de ayudar á los disidentes de Escocia, y trató de enviar, como en efecto envió, á Monsieur Glasson su Consejero, para que la disuadiese.

Entretanto Frachmarthon negoció en Francia que se abriese una conferencia sobre terminar las discordias que habia acerca de lo de Escocia, y por parte de Francia se accedió desde luego á dejar las armas y el título de Reyes de Inglaterra, y aun ofrecieron retirar de allí el ejército, siempre que Isabel retirase el suyo de la frontera y la armada de la costa, y con tal que los rebeldes de Escocia se sometieran al perdon del Rey de Francia.

Los irlandeses, recelosos de Felipe segundo ó incomodados de que

(1) Puede tambien leerse Gran-Onell.

tardaba en ayudarlos, trataron secretamente de entregarse al Rey de Francia, y así lo avisó el embajador Cuadra á Madama Margarita de Parma por medio del Doctor Torner, su confidente, añadiéndole que en el Gabinete de Isabel comenzaba á haber recelos contra el Duque de Norfolk, y que el deseo general de Inglaterra, en vista del disoluto porte de Isabel, era que reinase el hijo de Milady Lenis.

Por estos dias ocurrió el gran alboroto de Paris de resultas de la creida conjuracion contra la casa de Guisa, y este acontecimiento dió ánimos á los ingleses. Inmediatamente pasó con legacía extraordinaria el Obispo Manlú á asegurar á Isabel de parte del Rey de Francia, que conservaria con ella la paz, dándosele satisfaccion de los agravios que él y sus súbditos habian recibido de su gobierno. Y que en todo caso, las fuerzas ó fortalezas de Escocia habian de quedar con guarniciones francesas. Visto esto, Isabel mandó el catorce de Marzo al Duque de Norfolk que entrase con el ejército. Manlú, Obispo de Valence, pasó á Escocia á tratar con la Reina, con gran sentimiento de Isabel, porque se le tenia por hábil intrigante.

Los predicadores no-católicos predicaban públicamente contra el Papa, llamándole el Antecristo, y diciendo que pues el Evangelio tenia en su favor una tan grande Corona como la de Inglaterra, no habia mas sino introducirlo con la espada en todas partes.

Los embajadores de Isabel llegaron á Toledo á tiempo que Felipe andaba algo indispuesto, tanto que tuvo que purgarse y sangrarse; pero apenas se restableció, les dió audiencia él mismo, y despues los envió al Duque de Alba. Conocida á fondo su mision, que se reducía á solicitar cooperacion contra el Rey de Francia, se les respondió que las capitulaciones vigentes entre ambas Coronas, no requerian cooperacion sino en caso de ser invadida una de ellas; y que Inglaterra no se hallaba en el caso, pues era invasora. Discutido este negocio, se les despachó con buenas palabras y cartas halagüeñas, prometiendo el Rey enviar, como envió, á Francia á Garcilaso de la Vega (1) á que hiciese buenos oficios en aquella corte para que se transigieran los negocios de Escocia.

(1) Sobrino del poeta, hijo de Don Pedro Laso.



El Gabinete de Paris cargaba á Isabel la culpa de los alborotos de aquel Reino y de las novedades que corrian en materia de religion. De resultas de estos pasos , se principiaron conferencias de acuerdo. Los comisarios fueron los Obispos de Valence y de Amiens , Monsieur Rondán , de la Broche , y Doysel por parte de Francia: por Inglaterra Cecil , Wolton , Pedro Caro y Enrico Percy.

La persecucion contra los católicos cada dia era mayor , sin que les aprovechasen los continuos oficios del Embajador de Felipe en su favor.

Ademas de las diligencias que éste hizo con Isabel por medio de Monseñor Glasson , y en Francia por medio de Garcilaso de la Vega , para que se transigiesen las diferencias sobre Escocia , determinó enviar y envió á la Reina una legacia extraordinaria con Don Juan Pacheco , Gentil-hombre de Boca , á quien despachó con instruccion patente en Toledo á veinte y tres de Junio , ordenándole que antes de pasar á Inglaterra , se viese con Madama Margarita , Gobernadora de Flandes , y tomando noticias de ella , y despues en Londres de los embajadores Cuadra y Glasson , repitiese á la Reina los consejos y advertencias que como buen hermano le tenia hechos para que desistiese de favorecer á los rebeldes de Escocia , y cesase en la persecucion de los católicos ; y que haciéndolo asi , él le ayudaria en todo , y la seria siempre buen hermano. Que concluida su comision , se viniese por Francia y diese cuenta de todo á Monseñor de la Chantenay , su embajador en Paris. El Duque Adolfo de Host , poco satisfecho del recibimiento y trato de Isabel , se ofreció de nuevo á Felipe para servirle en Flandes.

El seis de Julio se formalizó en Edimburg un concierto entre los embajadores del Rey de Francia y los llamados rebeldes escoceses , con intervencion de los embajadores de Inglaterra , en que se estipuló: "Que el Rey y la Reina no llevarian á Escocia mas tropa sino en , caso de una invasion extrangera. = Que la guarnicion del Petit Lith se , embarcaria para Francia , quedando solo ciento veinte soldados re , partidos entre Dombarte y Chevaux. = Que se demoliese la plaza de , Petit Lith. = Que se juntase el Parlamento de Escocia el diez de Ju , lio , cesando antes toda hostilidad para que los votos fuesen libres. = , Que el Rey ni la Reina no pudiesen hacer ni paz ni guerra sin con-

„sentimiento de los tres Estados. = Que éstos elegirian veinte y cuatro personas de satisfaccion , para que la Reina escogiese siete para „su Consejo ordinario , y los Estados cinco , sin perjuicio de los derechos del Rey y de la Reina. = Que los extrangeros no tuviesen „oficios. = Que se estableciese una ley de olvido por respecto á los „sucesos desde el año mil quinientos cincuenta y ocho , prohibiéndose „se toda pesquisa &c. = Que ningun señor escoces pudiese levantar „gente armada. = Que se desagraviase á las Iglesias y al Clero , viéndolo el Parlamento con detencion ; pero que hubiese libertad de conciencia.”

Isabel escribió á Felipe desde Greenwich á veinte y cuatro de Julio , agradeciéndole la legacia de Pacheco y renovándole sus cumplimientos y ofertas ; pero Pacheco llegó á Londres despues de hecho ya el concierto.

El castillo de Dumbarton quedó en poder de Chatelerao mientras la Reina de Escocia estuviese sin hijos y un año mas , en calidad de rehenes. Se capituló tambien que la Reina de Escocia dejase el título y armas que usaba de Inglaterra , y se solicitó por parte de Isabel que la indemnizase de los gastos hechos hasta en cantidad de quinientos mil escudos , por haber sido ella provocada é injuriada. La sentencia sobre estas y otras pretensiones se remitió á la decision de Felipe.

El Papa Pio cuarto (1) trató por este tiempo de enviar á Inglaterra al Abad de San Saluzzo , el cual habia sido familiar y confidente del Cardenal Polo. Isabel tenia muy mala opinion de él , y se negó á recibirle á los primeros pasos de la solicitud. Los católicos se quejaban de Felipe porque sostenia á la Reina.

Los escoceses ordenaron una confesion de fe muy diversa de la romana , especialmente sobre el Bautismo y la Eucaristía. Isabel aseguró por estos dias que iba á casarse muy prontamente , y la circunstancia de haber muerto Milady Robert , hizo creer que iba á efectuarlo con su marido.

(1) Este Papa , sucesor de Paulo cuarto , á quien hizo la guerra Felipe por mano de su Capitan el Duque de Alba , parece que presentaba mas aficion á los negocios de

Francia que á los de España , habiendo reconocido y admitido la obediencia del Duque de Vandome con título de Rey de Navarra.

El Secretario Cecil y el Duque de Norfolk se indispusieron con ella por el gran favor que dispensaba á Robert. Sospechóse que él y la Reina mandaron asesinar á Milady, pues se la halló en una hacienda de campo con un golpe de puñal en la cabeza.

Los católicos viendo esto, y creyendo que iba á concluirse el casamiento de Isabel con Robert, apretaban á Felipe para que tomase mano en aquellos negocios, y que en especial considerase que si la Reina moria sin hijos, como sucederia, segun el testamento y disposicion de Enrique octavo debia suceder su hermana Milady Catalina. Se asegura en la correspondencia de esta época, que Isabel se confederó con los protestantes de Alemania.

Habiendo escrito Felipe á la Reina para que diese licencia á Milady Dormer, abuela de la Duquesa de Feria, y á Madama Clarencius, la negó, diciendo que la corte de Felipe era el refugio de todos sus enemigos.

Con motivo de la muerte del Rey de Francia á últimos de este año, cobró mayores ánimos y aun osadía Isabel.

---

## AÑO DE 1561.

---

**P**ublicada la muerte del Rey de Francia, tomó en el Parlamento de Escocia mas calor el protestantismo, conformándose casi en todo con la religion de Inglaterra. Trataron tambien de nombrar un sucesor del Reino, designando para ello al Conde de Haram.

Isabel envió varios Obispos protestantes á los Obispos católicos presos, para decirles que siempre que se redujesen á asistir públicamente á los oficios y preces establecidas, no se les exigiria el juramento: pero ellos se negaron de todo punto, manifestando que eso seria mudar de comunión. Oida esta respuesta, la Reina nombró Obispos para la Iglesia de Yorck y otras que no se habia atrevido á proveer por haber en ellas muchos papistas.

Llegaron por estos dias á Londres varios comisarios de Sajonia y

Dinamarca á conferenciar sobre lo que debian responder cuando se les intimase la celebracion del Concilio, y parece que acordaron responder lo mismo que hicieron en Augusta con Cárlos quinto.

Era tan pública la voz de que Isabel tenia relaciones estrechísimas con Robert, que en una de las audiencias que dió ella al embajador Cuadra, trató de sincerarse manifestándole toda la disposicion de su Cámara y alcoba, persuadiéndole que eran calumnias infundadas todos aquellos rumores. Robert por su parte hacia tambien oficios para ganar al embajador, y envió perros de caza y otros regalos á Felipe. Los predicadores protestantes hablaban ya mal de la Reina en sus sermones.

Enrique Sigdney (*Sidney*), cuñado de Robert, persuadido del casamiento de éste con Isabel, propuso á Felipe que para ganarle en su favor, él se acercaria en persona á informarle de las miras de una y otro, pretestando venir á ver á la Condesa de Feria su parienta.

Persuadida Isabel de que el mejor modo de negociar con el Rey Felipe, era hacer una paz ventajosa con Francia, envió allá al Conde de Bedford con color de solicitar la ratificacion de la paz, y de camino á ponerse de acuerdo con los de Vandome.

Robert esforzó diligencias personales con el embajador de España, para que persuadiese á Isabel que debia casarse con él; y con efecto hecho el empeño, la Reina le respondió que deseaba primero saber cómo recibiria el Rey su Amo semejante casamiento.

En principios de Febrero corrió la voz de que la Reina de Escocia se casaba con un hijo de Lady Lenis. Aquella Reina aprestaba una armada considerable. Milord Morney envió á Felipe un hermano suyo para que le sirviese en la guerra. Robert trató de hacer creer á Felipe que casándose él con Isabel, remediaria las cosas de la Religion, y que se propondrian para ello los medios convenientes en el Concilio, y que caso necesario iria él allá personalmente. “Parece que estuvo  
 „resuelto en el Gabinete de la Reina enviar sus teólogos siempre que  
 „se les diese honesto lugar; no oponerse á que presidiesen los Lega-  
 „dos del Papa, si esta presidencia no perjudicaba á la superioridad  
 „del Concilio; y admitir la fe que alli se publicase conforme á la  
 „Escritura.”

En efecto, Pio cuarto nombró al Abad Martinengo para que llevase á Isabel la Bula convocatoria del Concilio. En principios de Abril dió la Reina á Robert un cuarto alto junto á su cámara, pretestando que era mal sano el que tenia abajo.

El Rey Felipe, vista la plática movida por él y su cuñado Sidney, á fin de que se empeñase con la Reina para que cuanto antes efectuara su casamiento con él, le hizo decir que semejante negocio no lo trataria sino enviándole la Reina embajador determinado sobre ello.

En catorce de Abril, salió para Flandes un clérigo inglés, capellan del caballero Eduardo Walgrapi, con dineros y recados de su amo para varios católicos amigos suyos que se habian refugiado á aquel pais. Habiéndosele registrado al tiempo de embarcarse, y encontrado rosario y breviario romano, le prendieron: descubrió este clérigo á muchas personas principales, de quienes no se sabia que eran católicos, de cuyas resultas fueron presas muchas y mas apretados los Obispos que estaban en las cárceles. “Corrió la voz ó rumor de „que habia una conspiracion general de todos los católicos contra la „Reina, en la que se designaba tambien al embajador Cuadra, quien „se sinceró largamente en nota ministerial de veinte y siete de Abril.”

Apesar de estos recelos que corrian contra él, no dejó de practicar los oficios que debia, instando sobre la admision del Nuncio pontificio, practicando tambien para ello diligencias privadas con Cecil.

Pero de resultas de la ocurrencia referida del clérigo inglés y de las noticias que se difundieron de haber llegado furtivamente á Irlanda un Nuncio pontificio á levantar aquel Reino en union con el Arzobispo de Armachano (1), se resolvió en Consejo pleno no admitir al Nuncio, “pretestando ser contra las leyes del Reino, y por las vehementes sospechas que habia de que pudiera su llegada causar alguna rebelion ó turbulencia: y que respecto á que el objeto principal de su „venida era intimar la celebracion del Concilio, la Reina no con„descendia en su celebracion porque no podia haber en él la debida „libertad.” Por estos dias se supo en la embajada de España la liga y confederacion de Isabel con los de Vandome, por lo cual y por la

(1) Armagh.

poca consecuencia que ella y sus ministros guardaban con el Rey Felipe, les habló Cuadra con bastante firmeza para que en lo sucesivo se abstuviesen de andar en burlas con su Amo, pues tomaria otra determinacion.

El Papa envió á un griego llamado Juan Vergecio á Inglaterra con doce mil ducados de limosna para varios católicos, y desempeñó perfectamente su comision sin saberlo aquel Gobierno. Los católicos de Escocia cobraron algun ánimo con el favor de su Reina, y á los Obispos de Inglaterra se les aliviaron algun tanto las prisiones. Las piraterías cometidas por algunos ingleses contra súbditos del Rey Felipe, y la imposicion y recargos de derechos que éste estableció en los puertos de España para la saca de mercancías, ocasionaron entre ambas Coronas fuertes debates que tuvieron desagradables consecuencias.

Varias monjas que habian sido exclaustradas y estaban pensionadas por Felipe para permanecer católicas, se redugeron á la comunion protestante. Otras que perseveraron en la comunion romana, solicitaron licencia para ir á Flandes á reunirse con su Abadesa, pero se les negó, porque habian sido acusadas de complicidad en actos nigrománticos contra la Reina.

Cinco naves inglesas fueron detenidas por la escuadra española en la Palma por contrabando. Isabel hizo por esta época amistad con el Duque de Moscovia, y le permitió fabricar naves en el Báltico.

En Irlanda Onell el grande dió una batalla á los ingleses derrotándolos.

Publicóse en Londres un folleto con injurias graves contra el Obispo de alli y contra Felipe, por lo cual cada vez iban mas adelante las enemistades entre ambas cortes. El principal intento del Gabinete de San James á esta sazón, era impedir que la Reina de Escocia se casase á gusto de Felipe, y para esto estaban determinados á oponerse aun con fuerza de armas.

Á Milady Catalina la prendieron en la torre por sospechas de que se trataba su casamiento en perjuicio de los intereses de la Reina. Por cómplice de este trato fue preso el Conde de Herfold, quien despues confesó que estaba casado con Milady. Por parte de Francia se trató de favorecerle á pretesto del derecho de asilo.

Isabel envió una Legacía extraordinaria á Felipe con el caballero Tomas Chaloner, despachada el veinte y cuatro de Octubre, con el fin de solicitar la moderacion de derechos de exportacion y el desagravio de represalias.

Onell batió de nuevo á mediados de Octubre al Conde Sussex. Mi-lady Catalina parió en la cárcel, y se suspendió hablar de su negocio. En Escocia se hizo cabeza del bando de los católicos el Conde de Outelet, y se tenia por muy probable que el Rey de Suecia tratase de casarse con aquella Reina.

De resultas de haber salido de Porsmouth varias naves con direccion á la Mina, hubo largas reclamaciones por parte de España y de Portugal sobre ello, protestando que era manifiesta infraccion de los tratados vigentes.

El señor Moreta, embajador del Duque de Saboya, llegó á Londres el diez y seis de Noviembre en compañía del protonotario Foix, legado del Duque de Vandome, pretenso Rey de Navarra, con cartas tambien del Cardenal de Ferrara, exhortando á Isabel á que enviase embajadores al Concilio, y tratase de casarse con alguna persona de familia Real. Todo lo desechó, y los legados pasaron á hacer los mismos oficios con la Reina de Escocia.

Corrió en Londres la voz de que el Duque de Nemours habia intentado sacar de Francia al de Orleans y envenenar al de Vandome por medio de un tal Juan Bautista Bertrand. El embajador Cuadra habló á Isabel manifestándole lo absurdo de dichas voces, y la Reina le contestó que debia decirle con todo secreto, que el mismo Bertrand le habia asegurado á ella que el Rey Felipe trataba de hacerla matar con veneno, para lo cual habia ido á Inglaterra un griego (1). Conociendo Isabel que esta razon podria incomodar mucho al Embajador, á renglon seguido la desmintió, diciendo que no lo habia dicho en Inglaterra el griego, sino que lo habia revelado en Francia, y que acababa de escribírselo asi su embajador.

(1) Es muy de notar que mientras Isabel tenia estos recelos de Felipe, practicaba éste á su favor en la corte de Roma los oficios mas eficaces para que no se procediera á

la excomunion. Asi consta terminantemente de los registros y despachos originales de esta época.

Cuadra trató de averiguar á fondo esta especie, y solo halló que del griego Vergerio, que con pretexto de llevar pinturas y estátuas, habia penetrado en Inglaterra con dinero del Papa y de los papistas para favorecer á los católicos, se dijo tambien que llevaba comision para negociar el asesinato de la Reina y de Robert; pero examinada la cosa á fondo, se halló que no era mas que un petardista.

Recelosa Isabel de Milady Dunglas, por católica, y porque se dudaba si casaria su hijo con la de Escocia, la hizo venir á Londres y lo mismo al Duque de Norfolk y á los Condes Nortumberland y Westmorland. En principios de Noviembre vino de Irlanda á prestar obediencia á la Reina Onell el grande, y á presentar su memorial de agravios contra Sussex (1).

Las naves que habian ido á la Mina, volvieron derrotadas por los temporales; pero se hacian nuevos aprestos marítimos en todos los arsenales, para saltar la flota española que se esperaba del Perú. El veinte y seis de Diciembre creó Isabel Conde de Werwich á Ambrosio Deudehi, hermano mayor de Robert, con cinco mil ducados de renta anual, que, muriendo sin hijos, habian de pasar á Robert.

(1) Prestó la obediencia el seis de Enero de mil quinientos sesenta y dos.

---

## AÑO DE 1562.

---

**E**n principios de este año se supo que el Duque de Vandome se habia concertado con varios Príncipes alemanes en materia de Religion, y que solicitaban con toda instancia que el Rey de Francia entrase en esta liga; pero daba mucho cuidado á los confederados el no adelantar su partido en Escocia, donde la Reina no protegía tales miras. Para estender mas la confederacion, se imprimió la apología del Doctor Joel, Obispo de Sarosbery.

Isabel, en la materia de casamiento con el Rey de Suecia, respondió terminantemente que ni queria casarse con él, ni que viniese á verla.



En Escocia, la Reina hizo llamar ante sí á Chatelerao y al Conde de Haram, para descargarse de la sospecha que se tuvo de que querian apoderarse de la persona Real y llevarla al castillo de Dumberton. Estando ellos en Edimburg tratando este negocio, intentaron hacer matar una noche al Conde Bodwel, consejero de la Reina, para lo cual armaron hasta trescientos hombres; pero habiéndolo Bodwel sabido por un espía, armó tambien gente y hubo de venirse á un rompimiento, si el tumulto no hubiera sido apaciguado por los de la municipalidad. Haram se presentó á otro dia á disculparse, pretesando que no era él culpable, sino un pariente suyo que fue desterrado; y al Conde y á su padre se les mandó que restituyesen las abadías que tenian usurpadas, y aun se les previno que evacuasen el castillo de Dumberton. Por este tiempo comenzaron ya á correr rumores en Escocia de que ningun casamiento convenia á aquella Reina tanto como el del Príncipe Don Cárlos, hijo de Felipe segundo. De Inglaterra se fugaron á Flandes y á Francia varias personas notables, unas por persecuciones religiosas y otras por asuntos políticos, entre las cuales fue el Doctor Rastell, uno de los jueces de Wemminster, por no acceder á una sentencia ó dictámen que se daba en materia de sucesion á la corona, de la cual se trataba de escluir á Milady Margarita.

Entretanto Robert hacia las mas vivas diligencias con el embajador español para que apurase á su Amo con el objeto de que persuadiese á Isabel la conveniencia de verificar cuanto antes su casamiento con él.

Los católicos ingleses se quejaban altamente de que habiendo ellos tenido siempre toda su confianza en Felipe de que les ayudaria á restituir la Religion, los habia abandonado enteramente, dejándose entretener con los ardides de Isabel, y que ellos neciamente habian abandonado la proteccion del Rey Francisco de Francia, que se la ofreció repetidas veces, y aun la del Gabinete siguiente. Tal vez si Felipe siguiendo el dictámen del Duque de Alba y otros ministros suyos, no hubiera partido de Flandes cuando partió, hubiera logrado restituir la Inglaterra á la obediencia romana, é impedido la pérdida de Flandes; pero acaso en los principios de su reinado obró con menos sagacidad que despues, teniendo cierto empeño en seguir

rumbo opuesto al de su padre, que al saber la batalla de San Quintin, retirado en Yuste, le suponía á aquellas fechas en Paris. Los franceses le sedujeron diestramente, y una especie de inclinacion que conservó muchos años á la persona de Isabel de Inglaterra, á pesar de sus desdenes, hizo á España tributaria de la marina británica. Cuando quiso invadir la Gran Bretaña, no era tan fácil. Veinte años de prevenciones, la muerte de Don Alvaro de Bazan, Marqués de Santa Cruz, Almirante de la escuadra, y los temporales frustraron sus planes.

En fines de Enero se preparaban varias expediciones á las islas de Caboverde y otros puntos de la carrera de Indias. El embajador Chaloner fue despachado por Felipe con buenas palabras y promesas en materia de indemnizaciones y represalias.

Proyectóse por el Consejo de Isabel, en principios de este año, alterar el valor de la moneda, con cuyo motivo hubo un ágio considerable en el cambio en todas partes; pero al cabo no se verificó.

El embajador Cuadra comenzaba ya á hacerse muy sospechoso en la corte de Isabel, y se practicaban grandes diligencias para averiguar sus tratos. Parece que principalmente se valian de algunos españoles refugiados allí por persecucion religiosa, entre ellos Casiodoro, renegado granadino, que acaso seria el famoso Casiodoro de Reina, de quien se hace mencion mas adelante á fines del año mil quinientos sesenta y tres.

Corrió la voz en principios de Febrero de que el Rey de Suecia trataba seriamente de formalizar su casamiento con la Reina de Escocia, y fue tanto lo que esta especie incomodó á Isabel, que mandó aprestar una flota con el designio de enviarla á Verwich. El Marqués de Albulf, tío de la de Escocia, pasó á Francia con el objeto de consultar los negocios de la Reina, y al paso le hicieron en Londres mil caricias, que él manifestó no apreciar mucho. El Conde de Lennoux fue preso en la Torre, estándolo antes en casa del *Maitre des Rolles*. Guido Cavalchanti, agente del Cardenal de Ferrara, hizo nuevas instancias en materias de Religion; pero todas fueron desechadas, manifestándosele que estaba enteramente definida y resuelta la tolerancia religiosa.

El veinte de Marzo, Masson y Pitter hablaron al embajador Cua-

dra de parte de la Reina, diciéndole que á pesar de haber ella enviado á su legado Chaloner con el objeto de reclamar del Rey Católico la indemnizacion de diferentes perjuicios que varios súbditos suyos habian recibido de españoles, veia que cada vez se les hacian mas estorsiones; lo cual era contra los tratados de ambas Potencias, y en agravio de la union y de la amistad que reinaba entre los dos Principes. Presentaron un largo memorial de agravios, en que se referian por menudo las presas hechas á diferentes ingleses.

Confederados en Escocia Chatelerao y Bodwel, quisieron matar á la Reina, á Mr. Jaimes su hermano, y á otros de su Gobierno. Bodwel tomó por pretexto que no le habian dejado tres mil ducados, que él, como Almirante de Escocia, habia tomado de varios particulares. Chatelerao comunicó el proyecto á Haram, el cual, ó arrepentido del mal consejo, ó desconfiando de Bodwel, que habia sido siempre su enemigo, lo avisó á Jaimes. Bodwel y Chatelerao intentaron persuadir á la Reina que Haram era el autor del proyecto, y de resultas fueron todos presos. La sospecha principal de este atentado recayó sobre Isabel.

En Francia comenzó ésta á decaer de partido, porque los negocios de la Religion católica tomaron alli aspecto favorable: y se trató en consecuencia seriamente de armarse Isabel con todo poder, y prevenirse para resistir cualesquiera designios hostiles de parte de aquella corte y de la de España, de las que siempre se recelaba.

En los Consejos tenidos en fines de Abril sobre esto, se esforzó por parte de Cecil la consideracion de resolverse á pedir ó tomar á Calais á todo trance. Para ello, favoreciendo el partido del Príncipe de Condé, pensaban hacer alguna expedicion contra la costa de Normandía. El Rey de Francia envió á Isabel un mensaje con el Conde de Roussy á certificarla que él estaba en plena libertad, y que la intimidaba que de manera alguna favoreciese á Condé. Isabel comisionó á Sidney á saber de cierto la voluntad de la Reina Madre, de la cual no estaba muy segura; y si la veia inclinada á Condé, ofrecrle todas las fuerzas inglesas. Llevaba tambien encargo de rogar á la Reina Madre que no enviase embajadores al Concilio hasta que ella recibiese respuesta de los Príncipes de Alemania sobre el particular.

Una porcion de Grandes presentaron á la Reina el dia despues de San Jorge una suplica, pidiéndola que se casase cuanto antes, y proponiéndole á Robert. Los agravios hechos al embajador Cuadra se aumentaban cada dia, hasta el punto de no permitir que ningun inglés entrase en su casa, de lo cual se quejó altamente, considerándolo como injuria hecha, no á su persona, sino á la de su Rey con violacion del derecho de gentes. A los Obispos presos y á los demas, que pasaban de trescientos sesenta, los apuraron y mortificaron mas cada vez.

Ledington, secretario de la Reina de Escocia, vino personalmente á dar cuenta á Isabel del estado de aquel Reino; entre otras cosas, parece que averiguaron de él que se pensaba casarla con el Príncipe Don Carlos, hijo de Felipe, lo cual dió grande pena á Isabel, aunque se consoló por haber sabido al mismo tiempo el fatal estado de la salud del Príncipe, de resultas de su caida en Alcalá de Henares.

El secretario Cecil sedujo por estos dias á un criado del embajador, hasta el punto de hacerle mudar de Religion, y averiguar por medio suyo gran parte de los secretos de la embajada. Al mismo tiempo le tomaron por asalto un correo que enviaba á la Duquesa de Parma: el asalto fue hecho por unos criados de Cobban. Ocurrió por los mismos dias una quimera entre ciertos hombres que se tiraron pistoletazos, y se pretendió que en la casa de la embajada se habia dado favor al delincuente. Cuadra reclamó personalmente de Isabel el desagravio de todas estas tropelías, pero no se le dió satisfaccion alguna; antes bien, prendieron al caballero Jorge Chamberlayn, y á un tal Valert por amigos del embajador. Las intrigas contra éste se multiplicaban, hasta el punto de haberse fingido una carta de Felipe para el Conde de Bedford, suponiéndole gran confidente suyo; pero esto no tuvo grandes reclamaciones, porque el Conde la rasgó. El Rey de Portugal hizo tambien por estos dias reclamaciones en materia de represalias.

Isabel enojada, y descubierto del todo su encono contra Cuadra, en una larga audiencia que le dió, le manifestó claramente que estaba ofendida de él por las razones siguientes. "Primera: por haber ,,glosado maliciosamente la respuesta que se habia dado por su Go-

„bierno sobre la venida alli del Nuncio del Papa. Segunda: que favo-  
„recia abiertamente á todos los católicos, y singularmente á los Obis-  
„pos, exhortándolos á que impugnasen la confesion de fe anglicana.  
„Tercera, que habia comunicado al Rey Felipe el libro del Doctor  
„Baal, en que se hablaba mal de él y de la nacion española, como  
„prueba de la mala voluntad de la Reina. Cuarta: que habia tambien  
„escrito al Rey, comunicándole que ella habia dado en Londres una  
„iglesia á los hereges españoles. Quinta: que Juan Onell y otros doce  
„caballeros irlandeses habian comulgado publicamente en la casa de la  
„embajada, y que lo mismo habian hecho otros muchos católicos in-  
„gleses. Sexta: que habia escrito al Rey que ella era enemiga mortal su-  
„ya. Séptima: que las naves que habian ido á Guinea, habia él ase-  
„gurado que eran suyas, y que las enviaba con propósito de alterar  
„la paz con Portugal en órden á aquellas demarcaciones. Octava:  
„que habia tambien escrito al Rey que la intencion de Isabel era de  
„fomentar las heregías en el Pais Bajo, con el objeto de desalojarle  
„de alli. Y finalmente, que habia avisado al Rey Felipe que ella se  
„habia casado de secreto con Robert en casa del Conde de Pem-  
„bruch.” Á estos cargos respondió Cuadra noblemente, confesando  
los que eran ciertos, y exponiendo á la Reina los fundamentos que  
habia tenido para saber cuanto habia dicho, y la obligacion en que  
estaba de avisarlo al Rey su Amo.

Felipe se manifestó altamente agraviado de estos acontecimientos,  
y puede decirse que desde esta época se hizo algun tanto enemigo de  
Isabel. Por de pronto la escribió abiertamente que él no podia menos  
de ayudar al Rey de Francia contra sus rebeldes, y que á este pro-  
pósito le daba diez mil infantes y tres mil caballos, lo cual se sintió  
mucho en Inglaterra; y aunque Madama Margarita de Parma escribió  
con entereza, manifestando á la Reina que con arreglo á los tratados  
vigentes debia declararse ella tambien contra los rebeldes, las respues-  
tas fueron muy ambiguas.

La Corte de Francia envió á Londres á Mr. Villeville, á solicitar una  
respuesta terminante de Isabel de si queria estar y pasar por los tra-  
tados existentes ó no. De camino la hizo presentes varios agravios he-  
chos al Rey Cristianísimo, favoreciendo la causa de los rebeldes. Ella

respondió que todos eran artificios de Felipe, que no queria sino muertes y destruccion de su Reino: que ella armaba sus costas porque queria estar prevenida, y que en todo caso no tenia necesidad de dar cuenta á nadie de sus operaciones.

Habiendo ido Pedro Meobis á Francia, en nombre de Isabel, á concertarse con el Duque de Orleans, le prometió éste entregar á Havre de Grace, Dieppe y Rouan; y á consecuencia de ello envió la Reina tropas á ocupar todos tres puntos. Este concierto se supo en Paris á tiempo de evitarlo. Felipe, en despachos privados para la Reina Isabel, en las conferencias que hizo tener con su embajador en Madrid, y en lo que mandó al suyo en Londres que le digera, constantemente la requirió que no pasara adelante en semejantes proyectos. Isabel, envaneada con las promesas de los rebeldes, y provista abundantemente de dineros, por medio de cambios hechos en Amberes, despreció todo consejo.

Arturo Polo, hijo de Gualtero y sobrino del Cardenal, so color de Religion, pero en realidad deseando que su derecho á la sucesion del Reino tomase cuerpo, trató de salir de Inglaterra. El embajador de Francia alli, tenia orden de tomar su pasaporte luego que supiese que habia salido la expedicion contra la costa de Normandía.

Á los españoles refugiados por causa de Religion, se les dió la iglesia de Santa María de Hacqs para sus officios.

El secretario Cecil ordenó un tratado en que intentó probar la falsedad de la doctrina del Papa, y la intolerancia de los católicos en todos los paises.

La expedicion de Normandía salió á mediados de Setiembre, pero por vientos contrarios tuvo que acogerse á la isla de With. El embajador de Francia protestó contra este rompimiento de la paz, y á pesar de los aparatos hostiles, se creia que se vendria en un concierto con el Gabinete de Paris, con el objeto principalmente de que éste se opusiese al casamiento de la Reina de Escocia con ningun Príncipe poderoso, que era lo que sobre todo solicitaba Isabel. Estando en Antonecourt, se sintió mala el diez de Octubre, en términos que se desesperó de su vida, y hubo largos consejos con este motivo sobre la sucesion del Reino; pero al cabo se manifestó que la enfermedad eran viruelas, que tar-

daron en descubrirse por haberse bañado luego que se sintió mala; y cesó la turbacion.

Los católicos ingleses solicitaron por medio de Cuadra una declaracion en Roma de si podrian asistir materialmente á los oficios protestantes; y habiéndose declarado que no, con audiencia de los inquisidores generales, se dió breve pontificio, autorizando al mismo Cuadra para que les absolviese de las censuras en que hubiesen incurrido. La expedicion contra Francia egecutó su desembarco en la costa de Normandía; pero á poco tiempo de haberlo verificado, tuvo que abandonar á Rouan y á Dieppe, y reconcentrar toda su gente en Havre de Grace. El Conde de Verwich, gefe de la empresa, envió á pedir pronto socorros; y echando en Londres la culpa á Cecil de esta desgraciada expedicion, se hizo el enfermo y no compareció en los consejos (1).

Visto el rompimiento de la paz por parte de Isabel, el embajador de Francia protestó solemnemente contra ello, y presentó sus notas oficiales, á las cuales contestó la Reina por medio de un manifiesto. Pero sin embargo, el embajador Smith en Paris negociaba secretamente una transaccion en que principalmente se solicitaba la restitucion de Calais y amparo en los negocios de su Religion.

Cuando los franceses recuperaron á Rouan, hicieron alli prisioneros á la muger é hijos del Conde de Mongomeri, y recelosa Isabel de que por facilitar el rescate de su familia hiciese el Conde alguna bastardía en Havre de Grace donde estaba, le hizo venir á Londres.

Por este tiempo andaba Isabel muy ocupada en los negocios de Francia, y para manjarlos con toda destreza, tenia reuniones secretas so color de estudiar química, á lo cual decia que era muy aficionada. Al efecto se reunian con Milord Robert, Florencio Ayaceto y otros secretos agentes. Arturo Polo fue preso, y declaró que en efecto iba á Francia con designio de favorecer la casa de Guisa, y que llegando la Reina de Escocia á heredar la Corona de Inglaterra, le daria el ducado de Clarence (2).

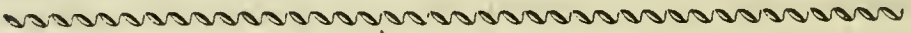
(1) Ya á este tiempo habia sido herido el Duque de Vandoime.

(2) En la empresa de Arturo Polo entraba un clérigo llamado Cussin, y un se-

glar por nombre Prestal; pero un espía que tenian, llamado Winfredo Warwich, los descubrió.

En Escocia ajusticiaron á un hijo del Conde de Hungtilly y á varios caballeros, por haber tratado de apoderarse de la Reina, lo cual se atribuía á maquinaciones del Gobierno de Isabel. Lord Grey murió el diez y seis de Diciembre repentinamente.

Por éstos dias abrió Isabel un empréstito nacional y extranjero, que de resultas de los sucesos militares de Francia tuvo muy poco efecto. Llegó á tanto el encono de la Reina y sus ministros, que resistiéndose el embajador de Francia á consentir en la evacuacion de Calais y otras condiciones propuestas por los ingleses, determinaron ponerle guardia y asegurar á otros franceses que estaban en Londres; pero con la noticia de la derrota y prision de Condé que recibieron prontamente, no lo efectuaron. Á los presos que estaban en la Torre se les intimó, que si en la pascua no comulgaban como la Reina, se les cortaría la cabeza; pero todos respondieron negativamente.



## AÑO DE 1563.

Con fecha nueve de Enero desde Wemminster escribió Isabel al Rey Felipe “quejándose amargamente de su embajador Don Alvaro de la „Cuadra, Obispo de Aquila, el cual, sin embargo de su mucha ciencia, práctica, prudencia y habilidad para manejar los negocios, no „era ciertamente de su agrado, porque decia que se propasaba á lo „que no era de su inspeccion, y que fomentaba las turbaciones de „aquel Reino, por lo cual le suplicaba que enviase otra persona mas „á propósito y libre de toda sospecha en la materia.” En consecuencia, el Consejo de la Reina trató de echarlo de Inglaterra, pretestando haber dado refugio en su casa á un hombre que disparó un tiro á un criado del Vidame de Chartres. Cuadra no lo abrigó, antes bien lo mandó echar fuera por la puerta accesoria. Tampoco era caso de formársele cargo, segun él expresa, pues ambos, tanto el agresor como el acometido, eran extranjeros, y aun el mismo criado no fue herido; pero á pesar de todo, la Reina mandó al



Mariscal intimase al Obispo que entregase todas las llaves de la casa, tanto de las puertas que caian á la calle principal, como las que daban al rio.

Cuadra se quejó enérgicamente de este procedimiento, y pidió á la Reina una audiencia en el particular, pero se la negó de todo punto, y se le dijo que se entendiera con el Consejo. En él le dijo Cecil "que ,, la Reina estaba resuelta á quitarle la casa Real en que habitaba, ,, porque sabia de cierto que alli se tramaban conjuraciones contra ,, su vida, y que á ella acudian á oír misa cuantos papistas habia ,, en Londres, y que esto era tan público y tan mal llevado en el ,, pueblo, que si la Reina no lo hubiera contenido, habrian ya aco- ,, metido la casa y degollado á cuantos habia en ella."

El Obispo contestó á tales cargos con serenidad, probando que todos eran falsos, y añadiendo, que todos los fieros y amenazas del mundo no le detendrian ni arredrarian en el cumplimiento de su obligacion.

Hizose esta demostracion con el embajador de Felipe la víspera misma del Parlamento, con el objeto de intimidar á los católicos con esta novedad, y estaban tan animados contra ellos, que de resultas de algunos castigos hechos á los de la creencia en Francia, no habia sermon en Londres en que no se incitase al pueblo á matar todos los papistas. Juan Onell, en Irlanda, volvió á armarse contra el Conde de Sussex. El Obispo de Londres y los comisarios de la Reina comenzaron á perseguir publicamente á todos los extrangeros que no seguian su Religion, y quejándose Cuadra de ello, se le respondió que pues en España se habian quemado ya mas de veinte y seis ingleses, justo era tomar represalias.

El corsario frances Leclerque, llamado *Pié de Palo*, hizo grandes presas y robos en naves españolas y portuguesas, con bandera británica, sobre lo cual se formalizaron fuertes reclamaciones, todas sin fruto.

Abrióse el Parlamento, y se proyectó hacer una ley penal contra los papistas; pero el Conde de Nortumberland se opuso con toda decision, manifestando que el proyecto secreto era matar á los Obispos y á los clérigos, para hacer luego otro tanto con los señores y con los caballeros. El secretario Solmer que habia ido á Francia á pro-

curar algun acomodamiento sobre la paz, volvió sin despacho ninguno. "El dos de Febrero, estando el Obispo Cuadra diciendo misa en ,,la capilla de la casa de la embajada, se echaron sobre ella muchos ,,hombres armados, derribaron las puertas, y viendo que no habia ,,ingleses á la misa, cogieron españoles, flamencos, italianos y de ,,otras varias naciones, y los llevaron publicamente á la cárcel con ,,grande algazara."

Juan Onell propuso á Cuadra, que si el Rey Felipe le ayudaba con ochocientos españoles, él haria la guerra decididamente á Isabel. El embajador no dió oídos á la propuesta por la delicada posicion en que se hallaba. Sin embargo, temerosos los consejeros de que sobreviniese algun rompimiento funesto de resultas de los malos tratamientos hechos al Obispo, comenzaron á acariciarle y darle algunas satisfacciones.

En el Parlamento se trataba de conceder á la Reina un servicio pecuniario, y no se accedia á ello de buena voluntad, si antes no se determinaba el negocio de la sucesion á la Corona. Hizose tambien un decreto mandando que todos los funcionarios públicos de qualquiera clase, prestasen juramento de reconocer la supremacia de la Reina en lo espiritual, y que nadie fuese osado de defender la autoridad papal, pena de la vida al reincidente. El decreto pasó con poca contradiccion en la Cámara baja.

El gobierno mandó que ningun extranjero ni pasajero pudiese oír misa bajo penas muy graves. A los españoles que concurrían á oírla á la casa del embajador, los prendieron y multaron, y les hicieron dar fianzas de cuatrocientas libras, de presentarse cada mártes personalmente á recibir órdenes. El Duque de Norfolk y el Conde de Arundel contradijeron en parte el decreto sobre los católicos. El Conde de Montagud se opuso á él absolutamente con noble libertad cristiana. Arturo Polo y sus compañeros fueron condenados por traidores. Cecil dijo publicamente en el Parlamento, que el Rey de España trataba de amenazar y aun de invadir la Inglaterra.

En estos dias pasó por Londres Ledington, secretario de la Reina de Escocia, para Francia, con ánimo, segun se dijo, de proponer el casamiento de la Reina su Ama con el Rey Cristianisimo, de

lo cual se alegraba Isabel por ser negocio largo, y por estorbar por este medio semejante trato con el hijo de Felipe, que era lo que mas temia. La noticia de haber sido herido el Duque de Guisa fue festejada con torneos. Sin embargo, Sotmer llevó nuevos despachos á Francia, prometiendo entregar á Havre de Grace, si devolvian á Calais.

Ledington se detuvo en Londres mas de lo que se pensaba, sin pasar á Francia, y en una conferencia muy secreta que tuvo con el embajador español, le manifestó claramente que la conveniencia pública, en especial la de la Religion, aconsejaba que la Reina su Ama se casase con el Príncipe Don Cárlos, y que no era provechoso en su comparacion, ni el casamiento del Archiduque ni el del mismo Rey de Francia, de cuya opinion eran todos los católicos escoceses é ingleses.

Apesar del extraordinario sentimiento que hizo el Gabinete de Felipe de los procedimientos ásperos de Isabel contra el embajador Cuadra, no se hicieron ni amenazas ni reclamaciones fuertes sobre ello, por consideraciones que no se expresan, y solamente se manifestó el desagrado en términos generales al enviado Chaloner, y á la Reina en carta de ceremonia.

Recelosa Isabel de que la Reina de Escocia trataba en secreto con Felipe, y temerosa del casamiento con el Príncipe, estendió la voz de que no tenia inconveniente en declararla á ella por sucesora en la Corona de Inglaterra, siempre que se hiciese un concierto de que la Religion habia de quedar en los términos que estaba. Á este propósito partió otra vez Ledington para Escocia sin pasar á Francia. Habiéndose intimado á los Obispos católicos presos que jurasen la supremacia espiritual de la Reina, so pena de perder la vida, respondieron de comun acuerdo, que perderian los cuerpos por no perder las almas.

El Emperador escribió á Isabel en favor de dichos Obispos, y por los mismos dias se hizo correr la voz de que Felipe pasaba personalmente á Flandes, con lo cual se contuvieron un poco en las persecuciones, pero los corsarios ingleses cada dia hacian mayores presas. Los capitanes Tomas Estucley y Juan Rubault armaban cinco naves con designio de ir á la Florida. El doctor Story, comisario contra luteranos, se fugó de la cárcel donde estaba, y con ayuda del

capellan de la embajada española, se salvó. Juan Smith, primo hermano que fue del Rey Eduardo, se fugó tambien de Inglaterra por temor de las persecuciones. Á los Condes de Nortumberland y de Verwich concedió Isabel este año la órden de la Jarretiera. = Onell daba mucho cuidado en Irlanda por las fuerzas que iba juntando.

En principios de Junio comenzó ya la comunicacion epistolar entre la Reina de Escocia y Felipe segundo. Éste, en despacho de quince del mismo mes, expresa "que se resuelve á entrar en la plática de ,, casamiento de su hijo con ella, por el bien de la Religion;" pero en seis de agosto mudó de parecer por la disposicion de su hijo y otras causas, y trató de desviar la plática hácia su primo el Archiduque.

Aluye, enviado á Francia, hizo grandes instancias con Isabel para que se restituyera á Havre de Grace en fuerza de la paz de Cambresy, pero ella se negó constantemente si no devolvian á Calais. El Príncipe de Orange y el Conde de Egmont trataban ya privadamente en Inglaterra cosas de alto deservicio del Rey Felipe. Estucley salió el diez y ocho de Junio del puerto de Londres con tres naos, y en Plymoutt le esperaban otras tres.

En Escocia fue preso el Arzobispo de San Andres por permitir decir públicamente misa. Isabel hizo decir á aquella Reina, "que si se ,, casaba con Príncipe de la casa de Austria, la seria perpetua enemiga, pero que si se casaba á su voluntad y satisfaccion, la declararia por heredera de la Corona de Inglaterra." Sabido esto por el Obispo Cuadra, buscó una persona de toda confianza, y la envió á Escocia para saber la voluntad de Doña María á punto fijo. El sujeto fue Luis de Paz, empleado de la embajada; el cual, con pretesto de ir en diligencia de una nave española que habian robado unos piratas en el Cabo de San Vicente, para lo cual llevaba despachos favorables de Isabel, pasó á Irlanda y de alli á Escocia, donde habló con el secretario Ledington, y comprobada su persona con la contraseña que llevaba del embajador, trató del negocio del casamiento del Príncipe Don Carlos. Mirado por la Reina en Consejo secreto, salió ella misma á paseo al campo, y haciéndose encontradiza con Luis de Paz, le habló este en alta voz sobre el robo de la nave referida pidiéndola favor, pero la Reina mandó retirar á todas las personas de la comi-

tiva, y quedándose sola, le significó claramente que estaba interesada en el trato de su casamiento con el Principe Don Carlos: que para certificar al Rey Felipe de su voluntad y del verdadero estado de su Reino, le enviaria ella una persona de toda su confianza, pues eran negocios que no se podian fiar á la pluma.

Efectivamente, en otro Consejo privado determinaron la Reina, Lord Jaimes y Ledington enviar á este propósito al Obispo de Rosses, presidente del Consejo. Es de notar que el Parlamento de Escocia habia por su parte dejado en absoluta libertad á su Reina, para que casase con quien mejor le estuviese.

Cuando Luis de Paz llegó á Londres, estaba el embajador á punto de morir, y efectivamente espiró cuatro horas despues; pero Diego Perez, secretario de la embajada, pasó á Flandes y dió cuenta á todos los ministros de Felipe alli, instando porque cuanto antes se enviase un embajador acreditado, y de fondos para poder hacer muchas limosnas, y por este medio sostener las esperanzas de los católicos, y atraer mas y mas partidarios suyos.

La última carta de Cuadra es de diez y siete de Julio, y en ella dá cuenta de las diligencias que habia hecho para impedir los armamentos marítimos que se hacian con objeto de molestar las flotas de la carrera de Indias, y de hacer nuevos descubrimientos en perjuicio de los derechos reconocidos de España: avisa tambien haber llegado á Londres un andaluz llamado Don Francisco de Zapata, procedente de Ginebra, el cual se habia unido con Casiodoro de Reina, y trabajaban juntos la Biblia en romance.

El Obispo murió á últimos de Agosto, y fue muy sentida su pérdida tanto en Londres como en Madrid. Su secretario Diego Perez vino personalmente á España á dar cuenta del estado de los negocios, y Luis Roman, agente de ellos, avisó entretanto lo mas notable que ocurría, entre cuyos avisos no hay cosa que merezca atencion, sino los recelos que daban en Inglaterra los decretos del Concilio, las entrevistas de Niza que se suponian entre el Papa y Felipe, y los terribles edictos de este contra las mercaderías extrangeras, de cuyas resultas quedaron arruinados muchos comerciantes ingleses en España y reciprocamente muchos españoles en Inglaterra.

AÑO DE 1564.

---

**E**n principios de este año se entendió que la Reina Isabel desamparaba ya la pretension de que se la devolviera Calais, y que el Duque de Verwich la ofrecia catorce mil infantes y cuatro mil caballos para defensa suya y ofensa de sus enemigos.

El diez y nueve de Enero, estando el Rey Felipe en Monzon, expidió los despachos patentes y secretos para Diego Guzman de Silva (1), á quien envió por embajador ordinario suyo en la corte de Inglaterra. Los encargos eran “pasar por Paris á avistarse con Don „ Francés de Álava, su embajador alli, é informarse á fondo del estado „ de los negocios: pasar á Flandes y hacer otro tanto con Madama „ de Parma, Gobernadora, y el Cardenal Granwelle, tomando alli „ particular conocimiento del estado de las presas mercantiles recipro- „ camente, sobre lo cual habia tan porfiados debates: en Londres tra- „ tar á la Reina con todo decoro, y procurar en cuanto fuese posi- „ ble, contentarla y conservar la buena fraternidad: rogar é inter- „ ceder en favor de los Obispos y demas católicos presos y no pre- „ sos con toda instancia y energía, probando que era ageno, aun del „ espíritu de la Religion reformada, forzarlos á renunciar la que ellos „ profesaban: avisar de los hereges españoles que alli hubiese y llega- „ sen despues, al Rey y al Arzobispo de Sevilla con toda especifica- „ cion: ganar la confianza de Lord Robert y demas favoritos y con- „ sejeros de la Reina por todos los medios posibles: procurar los ne- „ gocios del comercio con toda actividad: ejecutar y procurar los ne- „ gocios que el Emperador le encargase: y valerse de los mismos em- „ pleados y confidentes que tenia el Obispo Don Alvaro de la Cuadra.”

El Conde de Bedford partió en principios de Marzo á la frontera de Escocia con cargo de General de ella. En Londres se abrió una especie de tribunal de agravios para hacer justicia á los mercaderes

(1) Canónigo de Toledo.

españoles y flamencos que lo solicitasen; pero tan lento en sus procedimientos y tan poco acorde con el proceder de la corte, que al mismo tiempo apresaban y robaban embarcaciones, entre otras la de Martin Sanz de Chaves: Tomas Cobban mató por su mano á un fraile llamado fray Pedro de Arbolancha que iba en ella.

En once de Abril se concertaron entre franceses é ingleses las paces. La sustancia de los artículos fue: "que los franceses continuasen, en posesion de Calais todo el tiempo capitulado en Cambressy. Que, los franceses pagasen á los ingleses ciento veinte mil escudos, sesenta mil dentro de cuarenta dias, y los otros sesenta mil dentro de otros, cuarenta. Isabel habia de poner en libertad á dos de los cuatro rehenes que tenia, y Frachmarton quedaria en Francia hasta la ratificacion del tratado." La paz se publicó en Londres el veinte y dos. El dia de San Jorge dió la Reina la Jarretiera á Sidney, cuñado de Robert, al Rey de Francia y á Lord Bedford.

Corrió la voz que desde Richemond iba Isabel á Verwich: unos dijeron que era á descargarse de una flaqueza (1), otros que á tratar el casamiento de la de Escocia. Habiendo hecho comparecer al Obispo de Londres para que prestase el juramento cívico, se negó á ello de todo punto. El dia cinco de Junio juró las paces con Francia en su capilla de Richemond, delante de Monseñor Brisaque, embajador de Paris.

El diez y siete llegó á Londres Guzman de Silva. Inmediatamente avisó que se habia esparcido un libro escrito de mano, en que se trataba de probar que la sucesion de la Corona venia á Madama Catalina y á sus hijos, habidos del Conde de Arfert.

El libro se reputó por de un letrado llamado Alés. De resultas fueron presos Juan Grey, tio de Catalina, la misma Catalina, su marido, y el Duque y Duquesa de Somerset. Inculpaban tambien al Conde de Bedford, y aun á Cecil.

(1) Se ha dicho é impreso muchísimas veces que los ministros de Felipe en Londres desacreditaron en esta materia á Isabel, y que ellos esparcieron la voz de que habia usado de cierta clase de guarda-infante para encubrir su fragilidad: pero podemos asegu-

rar, á vista de la correspondencia original, que es falso, y que siempre hablaron de ella con todo decoro acerca de esto, desmintiendo muchísimos rumores que corrian y chismes que les comunicaban.

Por estos días se tuvo aviso de que los franceses, de acuerdo con Isabel, trataban de apoderarse de Amberes. El veinte y dos formalizó Silva su audiencia de presentacion. La Reina le recibió y abrazó con grande demostracion de contento. Le habló primero en italiano, despues en latin con elegancia y prontitud. Robert le confió inmediatamente el secreto de su enemistad con Cecil, creyendo que tenia parte en el libro de Alés, y le pidió que indujese á la Reina á que le castigase. Silva se hospedó en la casa de Paget, como mas cómoda para negociar, no admitiendo la que tuvo Cuadra por los espías y los tropiezos que habia en ella.

Estando la Reina de asiento en Richemond, le envió á llamar, y le convidó á cenar en casa de un deudo suyo, llamado Sastil, agasajándole con extraordinarias caricias, preguntándole por toda la Familia Real, y en especial por el Príncipe Don Cárlos, informándose si estaba muy crecido &c. Y preguntándole á Silva qué habia en lo del casamiento de dicho Príncipe con la de Escocia? le añadió: “¿cómo ha de ser! Todos me desprecian (1).”

No hubo en casi todo este año acontecimiento notable, sino que el Conde de Arundel, de resultas de varias etiquetas en palacio, dejó en manos de la Reina el baston de mayordomo mayor. Publicóse un bando de Isabel, mandando que todos los navíos apresados se restituyesen á sus puertos, con lo cual se templaron algun tanto las desavenencias que habia entre ambas cortes.

Sin embargo, el embajador de Sajonia trató de persuadir á Isabel que Felipe, el Rey de Francia, el Emperador y otros Príncipes intentaban hacer guerra formal á los protestantes. Muerto el Emperador Ferdinando, aquella corte no avisó á Isabel de la muerte, y aunque se manifestó quejosa de ello, mandó hacerle solemnes exequias en San Pablo, envió á Frachmarton á dar el pésame al nuevo Emperador, y se sospechó si llevaba instrucciones para tratar en lo de su casamiento con el Archiduque Cárlos.

(1) Desde Richemond fue Isabel á Cambridge, donde la festejaron mucho los estudiantes, y asistió personalmente á unas conclusiones literarias, en que se defendió que

el Evangelio tenia mas autoridad que la Iglesia; y que el Príncipe secular goza tambien de autoridad espiritual.



En veinte y nueve de Setiembre dió la Reina el título de Baron y Conde de Lechester á Robert; estado que se solia dar á los hijos segundos de los Reyes. La Reina de Escocia se manifestó bastante descontenta de Isabel, porque dilataba el Parlamento, en el cual ella creia que se trataria de la sucesion á la Corona; y habiéndola enviado un mensage particular sobre esto, dijo "que no era tan vieja para que ,,le presentase la muerte delante tan continuamente."

El embajador Silva hizo con toda sagacidad buenos oficios en favor de los católicos, y tratando privadamente con Isabel sobre ello, le dijo ésta: "que habia tenido que pasar en el principio de su reinado por cosas que le eran repugnantes, por contemporizar con las ,,circunstancias; pero que Dios sabia el interior de corazon;" añadiéndole, "que pensaba mandar poner cruces en todas las Iglesias." El mismo Cecil aconsejó al clero protestante que no fatigase á los católicos. Por este tiempo hicieron los irlandeses nuevas propuestas á Felipe segundo para que los recibiera bajo su amparo, y las desechó, mandando á su embajador que desviase con artificio cualesquiera pláticas que suscitasen en esta materia.

Robert (1) comenzó á manifestarse con Silva muy inclinado á favorecer la causa de los católicos, creyendo que por este medio lograria la cooperacion de Felipe para casarse con la Reina; pero era ya público en Inglaterra que ella no pensaba en esto, y así lo dió á entender al mismo embajador. El Obispo de Londres, Bonal, fue preso por sospechas que se tenian de que trataba de favorecer el partido de sucesion en favor de Milady Catalina. Guzman de Silva hizo oficios privados con la Reina, en que le manifestó que aunque tenia instrucciones de su Amo para no mezclarse en cosas de Religion, pero que relativamente á los Obispos presos y á otras personas principales, perseguidas por católicos, debia hacerlo, y la aseguraba que los de la Religion antigua acaso le tenian mas amor que los de la nueva. La Reina lo confesó así, y mandó aliviar la prision del Obispo de Londres, asegurándole que ella no leia libros alemanes, sino á Gerónimo y á Augustino.

(1) Véase el bando que se copia en el apéndice, Documento número 8.º

El doce de Diciembre de este año, con fecha en Windsor, escribió Isabel á Felipe diciéndole, “que mandaba á su embajador en Madrid que se viniese á ella por justas razones y conveniencias, pero que nombraría otra persona en su lugar, ó cerca de su Real Persona ó de la Duquesa de Parma, segun á él mas le acomodase.”

En la frontera de Escocia se juntaron, de acuerdo con Isabel, el Conde de Bedford, el embajador Randal, Lord Jaimes y Ledington, con objeto al parecer de tratar que la Reina Doña María casase con Robert ó con el Duque de Norfolk ó con el hijo de Milady Lenis. Parece que la resolución fue escluir por parte de los de Escocia á Robert, sin hablar nada de los otros.

El cuerpo del Obispo Cuadra estaba todavía á fines de este año en Inglaterra, no atreviéndose sus criados á moverlo, por temor de que lo embargaran, si acaso intentaban trasladarlo, á causa de las deudas que dejó. Felipe mandó proveer dos mil escudos para pagarlas.

---

## AÑO DE 1565.

---

A poco tiempo comenzó Isabel (se cree que de acuerdo con el secretario de estado Cecil) á hacer algunas demostraciones de Religión que no llevaron á bien los protestantes; entre ellas fue notable la de mandar poner una imágen en su capilla, y permitir que el clero anduviese en traje honesto peculiar, y usar sobrepellices en las horas; pero á solicitud ó por consejo de Robert, segun se dijo, se alteró inmediatamente una y otra disposición.

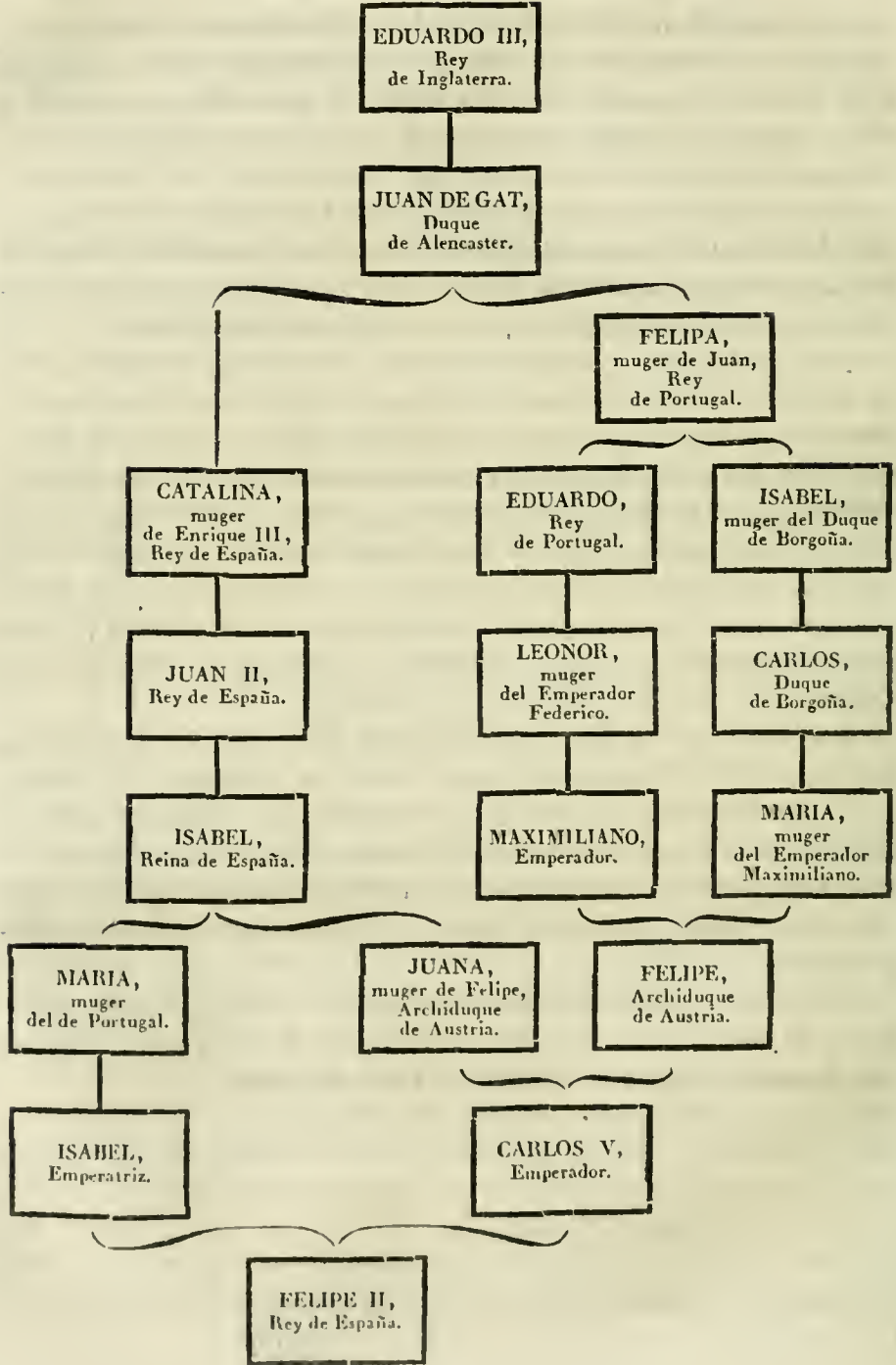
Con motivo de haberse declarado en Roma el año pasado por el Papa Pio cuarto, que en las concurrencias públicas á que asistiesen en aquella corte juntos los embajadores de España y Francia, precediese éste á aquel, hubo tambien en Inglaterra algunos altercados sobre el mismo asunto, pero la Reina desvió prudentemente toda ocasión de disgusto en el particular con mucha destreza. En el carnaval de este año hubo grandes funciones de justas, torneos y máscaras, en

que fue uno de los sostenedores Robert. El miércoles de ceniza predicó el nuevo Dean de San Pablo, y hablando mal de las imágenes y de la cruz, le mandó la Reina callar. Á pocos dias prendieron á un irlandés que se decia venia provisto por el Papa Arzobispo de Armacano, constituida aquella sede en metrópoli de toda Irlanda. En aquel pais hubo escaramuzas militares con los Condes de Hermut y de Abaxemont. Algunos clérigos ó ministros se resistieron á traer el hábito eclesiástico mandado por la Reina, pero ésta, nuevamente informada, mandó definitivamente que cumpliesen sus órdenes.

Con ocasion de las vistas concertadas de la Reina de España con su madre la Reina de Francia en Fuenterrabía, movió Isabel nuevamente la plática de casamiento, en la cual dijo á Guzman de Silva, que sabia que el Príncipe Don Cárlos se casaba con una hija del Emperador, y el Archiduque Cárlos con una Infanta de Portugal: que ella, aunque poco inclinada al matrimonio, vista la instancia de sus súbditos para que lo efectuase, pensaba casarse con el Rey de Francia: que el no haberse casado con Felipe no quedó por ella, y que estaba quejosa de que no se la hubiese propuesto al Príncipe Don Cárlos.

Por estos dias se hizo una ordenanza para que no se necesitase licencia de los Obispos para comer carne en cuaresma. El veinte y cuatro de Marzo se presentó en la embajada un enviado de la Reina de Escocia con una carta suya para tratar negocios reservados con el Rey Felipe. El cuerpo del embajador Obispo Cuadra se envió por Flandes á Nápoles, acompañándole Luis Roman que habia sido agente suyo.

Ya en este año comenzaron los ministros de Felipe segundo á trabajar de su órden en acreditar su derecho á la Corona de Inglaterra: Guzman de Silva le presentó el árbol siguiente.



En veinte y cinco de Abril tuvo una larga conferencia Ledington, secretario de la Reina de Escocia, con el embajador Guzman de Silva, manifestándole que la voluntad expresa de su Ama era casarse con el Príncipe Don Carlos ó con quien mas fuese del agrado de Felipe, por consideracion á los negocios de la Religion.

El veinte y siete fue Isabel á caza con Robert, y habiendo caido del caballo, se relajó una pierna. Este año hizo la ceremonia del lavatorio de los pies con toda pompa y devocion.

El Baron de Mitemburg vino á Londres de parte del Emperador á traer la órden de la Jarretiera que habia sido del Emperador Fernando, y con este motivo se creyó que se introducía de nuevo la plática de casamiento de Isabel con el Archiduque Carlos.

La respuesta que se habia de dar á este mensaje, las parcialidades católicas que se iban aumentando, y la creencia en que se estaba por estos dias del casamiento de la Reina de Escocia con Lord Darle, causaron grande embarazo á Isabel y á su Consejo.

En principios de Junio mandó Felipe en el Escorial, que se tratase entre el Duque de Alba y el Conde de Feria sobre si se habia de ayudar á la Reina de Escocia, segun ella habia enviado á solicitar por carta de su mano: y se acordó que no se hiciera, al menos publicamente, dando órdenes al embajador sin embargo para que por todos los medios posibles procurase, que en caso de declararse en el Parlamento la sucesion, fuera en favor de la de Escocia.

Hemos visto copia de una carta de la Reina María Stuard, escrita á Milady Margarita, presa en la Torre, en que le avisa que su hijo está bueno, y que habia recibido la llave que le habia enviado, la cual se guardaria con toda seguridad.

Tomás Cobban, uno de los piratas, sacado á juicio y preguntado si queria ser juzgado por las leyes del pais, respondió que no, y fue condenado á volvérselo á llevar al castillo, desnudarle hasta la camisa, raparle la cabeza, raerle las plantas de los pies, y con los brazos y piernas tendidos, ponerle de espaldas sobre una piedra aguda, y sobre el estómago una pieza de artillería del mas peso que pudiese sufrir, aunque no tanto que le acabase luego; que le diesen de comer, hasta que muriese, peso de tres granos de cebada y el agua

mas sucia del castillo. Este fue el que mató al fraile Arbolancha.

La Reina de Escocia escribió á Felipe con fecha veinte y cuatro de Julio en Lislebourt, rogándole que tuviese á bien que se casase con el hijo del Conde de Lenis por el bien de la Religion, pues Isabel la forzaba á desampararla y á hacer ordenanzas muy perjudiciales á la fé, instigando á sus súbditos á la rebelion.

Por el mes de Agosto volvió á entablarse con todo calor la plática del casamiento de Isabel con el Archiduque, proponiendo el Emperador "que á este se le habia de dejar el libre uso y ejercicio de su ,,Religion en público y en secreto, y que habia de llevar título de ,,Rey." Ninguno de los Consejeros de la Reina se acomodó á estas proposiciones, y desecharon otra vez el trato, pretestando que la Reina no se resolveria á casarse con él, sin verle antes. Parece que en esta nueva conferencia no tuvo ya parte el Duque de Norfolk, y que Cecil era el que mas la contradecia. Moviése por el mismo tiempo otra vez el rumor de que se casaria Isabel con el jóven Rey de Francia, en cuyo caso contaban con que éste daria á Isabel treinta mil hombres de guerra para conquistar á Escocia.

El embajador Guzman de Silva, en carta de seis de Agosto, participa á su Amó que la Reina de Escocia se habia casado domingo veinte y nueve de Julio, habiendo hecho el dia antes pregonar por Rey á Milord Darle. El dia del casamiento hubo en toda la ciudad un grande alboroto que duró hasta la noche, y habiéndole pedido los del partido reformado que aboliese publicamente la misa, los diezmos y los beneficios, se mantuvo firme en no conceder cosa ninguna, manifestando que á lo primero no se prestaria nunca, y que los otros dos negocios los comunicaria á los Estados.

Isabel fue á Windsor el ocho del mismo mes, y alli tuvo nuevas conferencias con los embajadores del Emperador y de Felipe sobre el matrimonio con el Archiduque, con el mismo resultado que las anteriores.

Las piraterías contra los súbditos españoles continuaban cada vez con mas fuerza, y las reclamaciones, aunque enérgicas y continuas, no eran satisfechas. Al mismo tiempo los ingleses y franceses tomaban pié en las Floridas.

La Reina de Escocia envió secretamente á decir al Papa el peligro en que se hallaba la Religion y su persona en aquel Reino sino se la favorecia prontamente, pidiéndole doce mil infantes. El Papa contestó generalidades diciendo, que ante todas cosas era preciso contar con la voluntad del Rey Felipe. Entretanto comenzaron á acalorarse bastante los partidos en aquel Reino, habiéndose puesto á la cabeza de la llamada Congregacion, Lord Jaimes, Chatelerao y el Conde de Arguil. La Reina estaba con su marido en Demburg. Sabido esto por Isabel, favoreció secretamente con dineros á la Congregacion, tomando dos mil escudos que estaban destinados para enviar á Sideney á Irlanda. El Rey de Francia envió á Mr. de Mausier con objeto de reconciliar los ánimos de ingleses y escoceses.

El ocho de Setiembre llegó á Douvres la hermana del Rey de Suecia, y se la preparó alojamiento Real en casa del Conde de Bedford: no pudo llegar á Windsor por causa de su preñez, y el quince por la noche dió á luz un niño (1).

Por este tiempo la Reina de Escocia remitió un mensajè con un tal Willen á Flandes, á tratar reservadamente con la Princesa Gobernadora, y negoció allí cargar un navío de municiones y artillería; pero fue tomado cerca de Verwich. Este trato lo supo inmediatamente Isabel, y comenzó á sospechar del embajador Guzman de Silva. Juan Onell en Irlanda causaba grandes estorsiones á los protestantes, y se apoderó de muchas tierras y castillos.

Milady Margarita continuaba presa en la Torre, sufriendo todo género de trabajos, enferma, y sin permitirse que la visitara médico de su satisfacción.

Isabel, á pesar de las repetidas instancias del embajador español y aun del de Francia, para que no tomara mano en los negocios de Escocia, se desentendía de todo, y proveyó nuevos socorros de dinero á los rebeldes, y para que no pudiese tenerse ninguna noticia de ello, se tomaron del fondo ó depósito de Menores que estaba á cargo de Cécil. Dijose por este tiempo, que Robert habia decaido de su privanza con la Reina, y que aunque en público hacia con él las mis-

(1) Fueron sus padrinos la Reina, el Norfolk. Llamósele Eduardo Fortunato, Arzobispo de Cantorbery y el Duque de

mas demostraciones, en secreto gozaba toda la confianza Henniche.

El Conde de Bodwel en Escocia tuvo un reencuentro con los rebeldes, en que los desbarató. Felipe segundo en veinte y seis de Octubre, estando cazando en el bosque de Segovia, dió el primer paso de desvio formal contra Isabel.

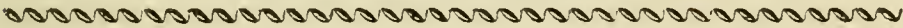
En efecto, le dice al Cardenal Pacheco, "que ha tenido mucha ,,satisfaccion en saber por su medio la inclinacion de Su Santidad á ,,favorecer cuanto pueda á la Reina de Escocia, y que él hará lo ,,mismo. Que la ayuda se podia considerar bajo tres aspectos: prime- ,,ro, ayudarla á someter á sus vasallos rebeldes, en lo cual habria ,,poca dificultad, no estando ellos protegidos por Isabel ni por ningun ,,otro Príncipe. Segundo, á mantener alli la Religion católica, en lo ,,cual entraba con todo gusto. Tercero, en favorecer el derecho de ,,María á la Corona de Inglaterra, lo cual merecia mucha y muy de ,,tenida consideracion, mayormente viviendo Isabel. Que á todo fa- ,,voreceria con dineros y consejos, con la prudencia y detencion que ,,exigiesen las circunstancias; pero que él estaba resuelto á que todo ,,el socorro y ayuda se hiciese en nombre de Su Santidad, sin que ,,sonase ni pareciese su nombre para nada. En despacho de la misma ,,fecha participa esto á Guzman de Silva, encargándole altamente el ,,mas profundo secreto, advirtiéndole que cuando los del Gabinete de ,,Isabel le hablasen en las cosas de Escocia, no respondiese mas que ,,generalidades: y le envia una libranza de veinte mil escudos para ,,socorrer á la Reina y á su marido, segun viere la necesidad, con ,,todo sigilo y destreza, con orden de no manifestar nunca la canti- ,,dad ni el objeto." Á la Reina María escribió de su mano con la mis- ma data, dándole el parabien de su casamiento, y el mismo dia con despachos de este tenor se despidió Francisco Yaxlee, enviado por los Reyes á este propósito. Isabel en carta á Felipe, fecha en Wem- minster á veinte y cuatro de Octubre, le dá el parabien de las felices vistas de su muger en Bayona, del próspero suceso del socorro de Malta y del matrimonio contraido entre el Príncipe de Parma y la Princesa de Portugal, añadiéndole que respecto á estar ya convalecido Chaloner, le volveria muy pronto á enviar de embajador cerca de su Real Persona.



El Duque de Chatelerao y otros Grandes de Escocia, se retiraron de aquel Reino y se refugiaron á Inglaterra, huyendo de las armas de la Reina. Isabel tuvo audiencia pública con todos los embajadores, en que manifestó haberle desagradado este suceso; pero privadamente los favoreció.

Por aquellos dias resolvió enviar una persona de consideracion á Escocia á tratar medios de conciliacion, y nombró para ello á Lord Lumile, yerno del Conde de Arundel. Achins hizo su viage á las Indias, de donde volvió con cargamentos muy interesados, habiendo comerciado en la Jamaica, en Cuba y otros establecimientos españoles, por sobornos hechos con los empleados de Hacienda, de que se originaron nuevas quejas muy acaloradas entre ambos gabinetes.

El once de Noviembre casó el Conde de Verwich con la hija del Conde de Bedford. Guzman de Silva salió á fines de Octubre de Londres, para asistir á las bodas del Príncipe de Parma.



## AÑO DE 1566.

**E**l veinte y cuatro de Enero de este año, llegó el embajador Guzman de Silva á Londres despues de haber evacuado en Flandes los encargos del Rey su Amo. El dia antes habia llegado tambien Mr. Rambollet, que llevaba de parte del Rey de Francia la órden de San Miguel para el Rey de Escocia, para Robert y para el Duque de Norfolk.

Para tratar de las diferencias con Escocia, se privó á Lumile del encargo que se le habia confiado, y se nombraron otras personas. Lechesteher y Norfolk comenzaron por estos dias á usar unas bandas moradas y amarillas, como insignias para distinguirse los de una faccion de los de otra.

Con ocasion de la llegada de Rambollet á llevar la órden de San Miguel, se supo en la embajada española que en el palacio de Windsor se habian puesto las armas de Francia en el lugar donde antes estaban las de España, cuyo suceso se ponderó mucho en Madrid.

Al mismo tiempo se aseguró que el embajador nombrado por Isabel para tratar los negocios ordinarios con el Rey Felipe, era de humilde extraccion (1).

La Reina de Escocia favorecia abiertamente el partido católico, y concedió algunos perdones á varios de los rebeldes, entre ellos á Chaterao.

Isabel, por despacho de diez y siete de Febrero fecho en Grenuche, reclamó de Felipe varias naves y haciendas de súbditos suyos, detenidas en Gibraltar. Yaxlee, el enviado de la Reina de Escocia á Felipe segundo, naufragó á su paso desde Flandes, y perdió todos los papeles que llevaba. El gabinete de Isabel llegó á entender su legacia, y el despacho favorable que habia logrado en España. Ramdal, embajador de Isabel cerca de su prima María de Escocia, fue convietto de dar socorros pecuniarios á los rebeldes de aquel Reino, con cuyo motivo trataron de despedirle.

Por estos dias comenzó á lograr favor con la Reina un Conde de Hermut, irlandés, gran confidente de Henniche, mozo de treinta años y de gentil disposicion, con lo cual estaba muy apesadunbrado Robert.

En Escocia ocurrieron lances muy pesados. El nuevo Rey trató de coronarse y tomar al mismo tiempo el gobierno del Reino, á lo cual se opuso la Reina. El Rey atribuyó la repugnancia al secretario David y á Jacobo Badfurt. Determinó pues deshacerse de ellos, á cuyo efecto se confederó con el Conde de Mure, hermano bastardo de la Reina, á tiempo que ésta habia comenzado el Parlamento á seis de Marzo para determinar en él resolutivamente los negocios de la Religion. Para ello pidió al Rey que se hallase presente á su primera allocucion, y se excusó diciendo, que pues no era Rey, no le era decoroso asistir solo como testigo.

El nueve del mismo mes á las siete de la noche, estando cenando la Reina, y en su compañía David y algunas damas, entró el Rey alli, y tomando aparte á la Reina para hablar con ella, por una escalera secreta entró el señor Raven muy armado, habiendo ya muchos dias que se decia que estaba enfermo. Tras él llegó el Conde de

(1) John Mann.

Murton y hasta quince ó veinte personas, todas armadas. La Reina, conociendo la intencion que llevaban, les mandó que pena de traicion se saliesen inmediatamente, pero ellos cogieron á David por brazos y piernas, y le arrastraron por tres aposentos fuera del de la Reina, y alli le dieron hasta cincuenta y seis heridas. Hubo algun alboroto en el pueblo, pero el Rey lo sosegó inmediatamente.

La Reina marchó al dia siguiente al castillo de Dumbar, y á pesar de grandes instancias que hicieron para que otorgase perdon de aquel atentado, se negó á ello. Cinco dias despues volvió ya á Edimburg con seis mil caballos, y por mediacion de las personas mas respetables, quedaron Rey y Reina en su acostumbrada concordia. El Rey protestó solemnemente que no habia tenido parte en la muerte de David, y que solo habia tratado de separarle de los negocios.

El diez y seis de Marzo partió el Conde de Arundel para Italia. Sospechóse que se salia del Reino por egercer libremente la Religion católica, en especial, cuando se supo que un mayordomo suyo habia ido á la cárcel á visitar al Obispo de Londres, de cuyas resultas encerraron á éste en otra prision mucho mas estrecha, donde nadie podia verle. El treinta del mismo el Conde de Bada, marido de Madama Cecilia, hermana del Rey de Suecia, que marchaba de Inglaterra, fue detenido, preso y llevado publicamente á la cárcel por deudas á peticion de los acreedores. La muerte del secretario de María de Escocia, se averiguó que habia sido tramada, dirigida y pagada por ocho mil escudos en Londres; en prueba de lo cual, se supo que el secretario de Estado Cecil lo avisó á Milady Margarita la noche antes que le matasen.

Por este tiempo comenzaron los disturbios de Flandes, que son bien sabidos, y en la primera audiencia que Guzman de Silva tuvo con Isabel, le habló de ellos modestamente. "Ella le respondió con la mayor resolucion que desaprobaba altamente la conducta de los Estados, y que no favoreceria ni consentiria de ninguna manera que los súbditos se rebelasen asi contra sus Reyes; pues para pedir y suplicar el remedio de los daños, habia otras formas y maneras adoptadas por leyes sábias." Sin embargo, el embajador receló que los Estados estaban en secreta inteligencia con ella. Onell progresaba en Ir-

landa confederado con el Conde de Desmownd, con cuyo motivo se enviaron allá muchos socorros de armas y dineros.

Iguales prevenciones se hacian sobre la frontera de Escocia, lo cual daba mucho cuidado y recelo de las intenciones de Isabel. Parece que ésta, aprovechándose de la desazon doméstica de aquellos Reyes, comenzó ya á formar detenidamente el plan de apoderarse de aquella Corona. Tomás Anet partió de Londres el dos de Mayo con despachos de Isabel para el Emperador, avisándole haberle dado la Jarretiera, y con instrucciones sobre el negocio de su casamiento con el Archiduque, que todavía entretenia con grande artificio.

El veinte y tres de Junio en la noche llegó á Londres la noticia de haber parido la Reina María un hijo varon. El primero de Julio casó la hermana del Conde de Sussex, y la Reina asistió á la cena en compañía del embajador Silva, disponiendo que las representaciones se dijese primero en español que en inglés. Trató Isabel de congraciarse por todos caminos con la corte de España, porque llegó á sospechar que Felipe pasaba este año secretamente á Flandes, y temia su recindad. No menos se recelaba y temia de la Reina de Escocia, pues sabia la inteligencia en que estaba con la corte de Roma y otras Potencias, y que favorecia dentro de Inglaterra el partido católico.

Es de notar que el Conde de Nortumberland cuando vino este año á la funcion de San Jorge, aunque no visitó personalmente á Guzman de Silva, le envió un mensaje diciéndole que se contase con él para todas las cosas del servicio del Rey Felipe. En Escocia fue muerto alevosamente el Abad de Quelse, hombre de letras y de muy ventajosa reputacion en aquel Reino.

Isabel hizo en este verano una larga peregrinacion, y entre otros pueblos visitó á Oxford, donde fue recibida con grandes festejos y aplausos, y obsequiada con muchos ejercicios literarios en que nada se disputó de materias de Religion. Las harengas á la Reina fueron en latin y en griego, y ella contestó en latin con mucha elegancia.

Antes de su viage hizo publicar una órden ó nuevos edictos, mandando á los clérigos usar el traje antiguo. Tomas Anet, enviado al Emperador, volvió mal despachado en el asunto del casamiento del Archiduque, pues el Emperador le escribió resolutamente á Isabel,

que no dándosele templo público para su Religión, y título de Rey de todos los Estados de la Reina, no condescenderia en ello. Isabel lo sintió estremadamente, y con este motivo hizo recuerdo diversas veces de Felipe, y de haber malogrado su matrimonio. Ramdal llegó á Irlanda con los socorros de gente y dinero que llevaba; pero Onell se habia reforzado hasta el punto de decirse que tenia ya mil doscientos caballos y ocho mil infantes.

Se convocó el Parlamento para principios de Octubre, y se creyó que se trataria en él de la sucesion á la Corona, opinando unos que se haria la declaracion en favor de la Reina de Escocia, y otros en favor de Milady Margarita. La Reina de Escocia, convalecida de su parto, salió á visitar algunos lugares, dejando encomendado su hijo á la Condesa de Mure y á la de Arguil.

Sospechaba Isabel que su prima favorecia los disturbios de Irlanda, con lo cual y con la noticia de su inteligencia secreta con Felipe, estaba muy incomodada, y no le pesaba de las ocurrencias de Flandes. Tambien abrió por estos dias la mano á dar patentes de corso, y se aprestaron en diversos puertos muchas naves para ir á las Indias. De resultas de estas sospechas, se estrecharon las prisiones á Milady Margarita y al Obispo de Londres. El catorce de Octubre llegó allí la noticia de que yendo el Conde de Bodwel á prender á un escoces que habia tenido parte en el asesinato de David, éste le habia tirado un tajo que casi le cortó la cabeza.

En el Parlamento se trató al cabo del negocio de la sucesion, y hubo sobre ello diversísimas y muy acaloradas controversias en que la Reina no quedó satisfecha ni de Robert ni de los doctores. “De „aquel dijo que era un ingrato pagándole malísimamente los favores „que le habia dispensado hasta el punto de padecer su honra por „causa de él. De estos dijo que mas valia que reformasen su vida y „costumbres, que el que tomaran mano en negocios que no les cor- „respondian.” Nombró al Conde de Bedford para que en nombre suyo fuese á ser padrino del Príncipe de Escocia, y le regaló, entre otras cosas, una pila de plata para la ceremonia (1).

(1) Fue el diez y ocho de Diciembre, segun el rito romano: púsosele por nombre Jacobo Carlos.

Ramdal fue muerto en Irlanda en un encuentro que tuvo con Onell. Los Obispos protestantes pidieron en el Parlamento confirmacion de sus Iglesias para mayor seguridad de sus conciencias.

Trataron de impedir absolutamente que ninguno oyese Misa ni aun en la casa de la embajada de España, con cuyo motivo se manifestó Silva agraviado, creyendo que era una violacion de los fueros de embajador.

Á fines de este año tuvo él mismo largas conferencias con Isabel acerca de los robos y piraterías que se ejecutaban en naves, personas y mercaderías de súbditos españoles, á que ella satisfizo al parecer de buena fe. Manifestóle que sabiendo que Achins y otros aventureros trataban de pasar á las Indias, se lo habia prohibido con severas penas. Repitióle el descontento y desagrado que le causaba la rebellion de Flandes, y que ningun Príncipe debia autorizarla, pues era ejemplo de perjudiciales consecuencias. Pero el Gabinete parece que no estaba de acuerdo con estas manifestaciones de la Reina.

Ésta dispuso templar algun tanto el rigor contra los católicos, y de resultas de las noticias que se tuvieron en Roma acerca de ello, se tentaron varios caminos para ver de atraerla mas y mas. En efecto Guzman de Silva, en audiencia de primero de Diciembre, le manifestó cuán conveniente le seria ponerse de acuerdo con la corte de Roma; que no tuviese ningun recelo respecto del Papa, pues en caso necesario la legitimaria, y la daria la investidura del Reino, y que asi se lo podia asegurar con toda certeza. Ella le respondió: "Dios sabe „lo que hay en esto. Estoy segura de la buena voluntad del Papa, y „podrá ser que todavía nos casemos los dos."

---

## AÑO DE 1567.

---

**D**isolvióse el Parlamento el día dos de Enero, quedando poco satisfecha la Reina de los procuradores del pueblo por lo mucho que la habian apurado en el negocio de la sucesion de la Corona. Por los

mismos dias llegó á Londres un confidente de Mr. de Fox, que llevaba encargo de procurar favor para el partido de su Amo y de sus confederados el Príncipe de Condé y el almirante de Francia, con motivo de los alborotos ocurridos á la sazón en aquel Reino, de que no es nuestro propósito tratar aqui.

Los Reyes de Escocia continuaban en mala avenencia entré sí, y aun habia muchos que inducian á la Reina á conjurarse contra el marido, pero ella se negó de todo punto. Isabel, despues de cerrado el Parlamento, salió á una batida de caza, de la cual volvió el primero de Febrero. Por aquellos dias se propaló que Felipe no bajaba ya en persona á Flandes, y todos los católicos, y aun la Reina manifestaron sentirlo, porque preveian que sin aquella medida no se sosegarían los alborotos de allí.

El dia nueve de Febrero por la noche cenaron juntos el Rey y la Reina de Escocia: despues de la cena se retiró el Rey á dormir á una casa apartada de Edimburg, en la cual solia aposentarse con frecuencia. Entre dos y tres de la mañana se incendió la casa, y se quemó toda. Acudió al suceso muchísima gente, y no hallaron dentro al Rey; pero á poco rato lo encontró una muger en el campo cerca de la misma casa con un page suyo, ambos muertos, en camisa, sin lesion alguna de hierro ni de fuego. Á las seis de la mañana acudieron Arguil, Hontel y Bodwel, que hallaron á un hombre medio quemado, pero no se publicó lo que éste habia declarado. Súpose por los vecinos, que aquella noche se habian visto treinta ó cuarenta hombres armados alrededor de la casa, pero no habian sabido el objeto. Sospechóse que la casa estaba minada, y que la volaron con pólvora.

Habia recelos en Londres, y aun en la embajada española, con relacion á los avisos secretos que se tenian de España, de que la Reina María hubiese intervenido en este suceso. Inmediatamente que Robert supo la novedad, comenzó á practicar diligencias para intervenir en el nuevo casamiento, y aun se ofreció él mismo por marido. Agravóse algun tanto la sospecha concebida contra la Reina de Escocia en la muerte de su esposo, por haber salido al instante de Edimburg y venidose á Dumbar que no era sitio tan fuerte: pero Melvin, enviado suyo á Isabel y al embajador de España, les hizo notar que

el castillo de Edimburg estaba en manos del Conde de Marra, que no era de su partido.

El embajador Silva trató de insinuar á Isabel, que aquel atentado habia sido dirigido por el gabinete francés, con objeto de casar mas á su gusto á María. De resultas de tan grave suceso, Isabel alivió la prision á Milady Margarita, madre del desgraciado Rey, y causó general contento en Inglaterra. Monseñor de Moreta, enviado del Duque de Saboya á Escocia, partió de alli dia y medio despues de la muerte del Rey, y aunque á su paso por Londres refirió en la embajada el suceso en la misma sustancia que queda expresado, añadió algunas particularidades que en juicio del embajador probaban ó inducian mucha sospecha de que la Reina habia sabido y aun permitido el suceso, y el mismo Moreta manifestó creerlo así. El veinte y seis de Febrero llegó á la casa de la embajada de España un enviado de la Reina de Escocia, y por él y por los avisos secretos comunicados por el secretario de Estado Cecil, se divulgó que el principal asesino del Rey habia sido el Conde de Bodwel, y que estaban complicados con él varios caballeros y personas de consideracion.

Isabel se manifestó muy sentida del suceso, y prometió tomar venganza de él, pero habiéndose procedido judicialmente en el negocio, se absolvió al Conde. Quiligre, enviado de Isabel á Escocia con este motivo, trajo nuevos rumores de la complicidad de la Reina en el caso. Lo que principalmente entonces daba cuidado, era la crianza del Príncipe Jacobo Carlos, y se hacian muchas diligencias por Isabel y por la corte de Francia para apoderarse de él.

El Conde de Arundel volvió por estos dias de su viage á Italia, y se manifestó muy satisfecho de los ministros españoles, en particular del Duque de Alburquerque, gobernador de Milan, que le obsequió mucho. Isabel reclamaba á esta sazón á Calais con toda instancia, y aun trataba de empeñar á Felipe en ello; pero el gabinete de Madrid, en atencion al estado de Flandes, no creia que era conveniente hacer mucho esfuerzo sobre ello. Los disturbios de Irlanda continuaban con bastante calor. Algunos célebres cosmógrafos ingleses ofrecieron á Guzman de Silva servir á Felipe en un descubrimiento y viage á la India Oriental, por una ruta mucho mas corta que la que llevaban los portugueses.



Dado por libre Bodwel de la muerte del Rey de Escocia , le encargó la Reina el castillo de Dumbar y todas sus tierras , que solian ser de la Corona. En el mismo Parlamento se determinó que la Religion quedase en Escocia como estaba cuando la Reina vino de Francia. Ella fue á Sterling á ver á su hijo, pero el Conde de Marra no la permitió entrar, y de resultas la llevó Bodwel á Dumbar, y con motivo del divorcio de este con su muger, se sospechó que trataba de casarse con la Reina.

El Conde de Lenoux , padre del difunto Rey de Escocia , llegó á Portsmouth en principios de Mayo huyendo de Escocia, y certificó que la Reina iba á casarse con Bodwel. El ministro Cecil avisó á la embajada española que acababa de saber que aquel casamiento se habia verificado el quince de Mayo á las cuatro de la mañana, habiéndole creado tres dias antes Duque de Horcania. Esta novedad causó grande sensacion en Londres , porque con ella quedaron frustradas muchas esperanzas. Inmediatamente se trató de haber al Príncipe Jacobo para que se criase con su abuela. El once de Junio partió Isabel para Richemond, y el trece llegó á Londres el Conde de Lenoux , asegurando que tenia toda confianza en que el Conde de Marra no entregaria al Príncipe. La corte de Francia negó la restitution de Calais con pretexto de que el Rey no tenia edad para resolver un negocio tan grave.

El dos del mismo mes habian llegado á Londres el Conde de Rochefort y Mos, de Maldeghen, embajadores extraordinarios del Emperador, á proponer á Isabel el estado general de la cristiandad, los disturbios que reinaban por la disidencia en las opiniones religiosas, el peligro de una invasion general por los turcos, y la conveniencia de que ella se uniese en liga comun, cortando de raiz los motivos de discordia y acabando para siempre con las persecuciones religiosas. Los recibió y despachó por escrito el diez y siete, y veinte y dos en Richemond con resoluciones ambiguas y generales, para lo cual se supo que habian influido las noticias que tenian de la liga santa de Felipe con el Papa y Venecia, en que ellos suponian que entraban tambien Francia y la Reina de Escocia (1).

(1) Esta liga se proyectó entre el Papa, el Emperador, Rey de España, Rey de Por-

Allí el nuevo Rey, Conde de Bodwel, fue perseguido incesantemente por la nobleza, haciéndole huir en varios reencuentros. Súpose, que aun despues de divorciado hacia vida con la antigua muger. El veinte y tres llegó la nueva de la muerte de Juan Onell, asesinado por los isleños á quienes se habia refugiado. El mismo dia partió para Alemania el Conde de Sussex á llevar al Emperador la Jarretiera, y con despachos secretos sobre el matrimonio del Archiduque Cárlos é Isabel. Al mismo tiempo la córte de Francia entablaba con todo calor la pretension de que casase con aquel Rey, pero ella aseguró á Guzman de Silva el tres de Julio por la tarde que no daría al mundo que reír con la comedia de ver á la puerta de la Iglesia una vieja y un niño. A la Reina de Escocia la detuvieron los nobles en Loghlerven con acompañamiento de pocas personas y de baja calidad. Isabel manifestó sentir este suceso, y envió allá á Frahmarton mas por indagar lo que pasaba que por otro motivo, segun la opinion general.

Felipe hizo de nuevo creer á Isabel que pasaria personalmente á Flandes; y aunque ella supo de cierto, que quien iba no era el Rey sino el Duque de Alba, entró en grande cuidado por la calidad de la persona.

La de Escocia trató de escaparse en un barco pequeño, y fue detenida sin ejecutarlo. Su confesor, que era un dominico francés, llegó á Londres á mediados de Julio, y sospechando si seria espía, le detuvieron, pero no le hallaron nada. Este fraile certificó á Silva el peligro en que estaba la Reina: que el lugar era muy fuerte, que habia mucha gente en custodia de él, y que no podria verificarse su libertad sin hacer para ello una expedicion armada. Que el gabinete de Isabel dirigia toda aquella persecucion. Preguntado cómo Maria habia casado con Bodwel, estando ya éste ligado con matrimonio, respondió, que el caso se habia consultado con los Obispos católicos, y que unánimemente habian dicho que lo podia hacer, porque la muger de Bodwel era parienta suya en cuarto grado. Que María, no solo

logal, Duques de Baviera y Saboya, y otros confederados; pero no tuvo efecto. En ella se proyectaba casar al Rey de Francia y al Príncipe de España con hijas del Empera-

dor, ayudar á la Reina de Escocia á recuperar el Reino, lanzar los hugonotes y heredes de todos los respectivos Estados &c.

era católica, sino tambien muy devota, y que su partido era muy grande en Escocia, pues aquel año habian comulgado en la Iglesia de Edimburg doce mil seiscientas seis personas, de lo cual él habia llevado el registro.

El treinta y uno de Julio pasó á Escocia el Conde de Mure, y hablando antes de su partida con el embajador español “mostró sentir „mucho que la Junta de Edimburg hubiese preso á la Reina, pero „que á él siempre le habia parecido mal lo de Bodwel; que él sabia „de cierto de una carta, toda de mano de la Reina María de mas „de tres pliegos, escrita á Bodwel, en que le apresuraba á poner „en obra lo que tenian concertado sobre la muerte del Rey, dándole „algun bebedizo, ó en todo apuro, quemando la casa; que aunque „él no habia visto la carta, lo sabia por persona que la habia leído.” En principios de Agosto fue jurado y coronado por Rey de Escocia el Príncipe Jacobo, precedida renunciacion de su madre, motivada del cansancio de sus trabajos, molestias del gobierno y mal estado de su salud, pidiendo al Conde de Mure, su hermano, que aceptase la regeancia por la poca edad del Príncipe, ó en otro caso el Conde de Lenoux. Uno de los principales Señores juró en nombre del Príncipe los fueros y privilegios del Reino.

Frahgmarton se vistió aquel dia de luto, aparentando el mayor sentimiento de tan grave suceso. La junta de Edimburg convidó á Isabel con la tutela y enseñanza de Jacobo, pero por el pronto no se resolvió á ello. A la Reina María estrecharon mas y mas en su prision, no permitiéndola salir del aposento, y dándola solo dos mugeres. El Conde de Mure, luego que llegó allá, fue á verla, y los agentes de Isabel avisaron que les habia confesado que supo el trato de la muerte de su marido. El alcaide del castillo de Edimburg dijo tambien á Mr. Ligneroles, embajador de Francia en Escocia, que la Reina María se habia manifestado altamente quejosa y resentida del Rey por la muerte del secretario David, y que le habia incitado á él á que lo matase, ó cuando no, que ella misma lo haria. Este alcaide era de la faccion del Rey.

Frahgmarton volvió de Escocia el dos de setiembre. Se sospechó que no habia hecho en favor de la Reina María grandes oficios. Bod-

wel se fugó á una de las Órcadas con solos doce hombres. Despues se supo que se habia refugiado á Dinamarca. Isabel hizo visitar todas las casas de Londres , y averiguar qué personas habia en ellas y qué creencia profesaban , cuya operacion se comenzó el veinte y cinco de Noviembre. El mismo dia , estándose celebrando los oficios en la capilla de la Reina, un inglés se llegó al altar, derribó la cruz y los candeleros, y los pateó. Preguntado por qué hacia aquello, manifestó un Nuevo Testamento, y dijo que aquel libro se lo mandaba.

En Irlanda desembarcaron ochocientos escoceses con objeto, segun decian , de poblar la tierra. Al Arzobispo de Armacano lo prendieron de nuevo en la torre de Dublin con grande estrechez. “El veinte de ,, Diciembre fue declarado por comun consentimiento en el Parlamento ,, de Escocia , que el Rey habia sido legítimamente coronado y la ,, Reina legítimamente depuesta. Se aprobó y autorizó la autoridad del ,, regente. Se mandó que ningun Rey se coronase en lo sucesivo sin ,, jurar antes mantener la verdadera Religion contenida en la Escritura ,, de Dios, y que ninguno defendiese el papismo &c.”

Achins y otros marinos salieron con una armada respetable á las Indias ; pero antes otorgaron fianzas de no tocar en cosas ni pertenencias españolas, por mandato expreso de la Reina. En este año, el Papa Pio quinto expidió un breve para que los que hubiesen negado la fe estando entre infieles , si se convertian á ella, quedasen absueltos.

---

## AÑO DE 1568.

---

**D**e resultas de las noticias de la liga secreta que se trataba de ajustar entre el Papa , el Emperador , Reyes de España y Portugal, y otros Príncipes católicos, llegó á sospechar Isabel que no era el principal intento resistir al Turco, sino acabar con los alborotos de Francia y de Flandes, con motivo de las opiniones de Religion, y terminado aquello, pasar Felipe personalmente á Inglaterra á destronarla á ella, y reducir aquel Reino á la Religion antigua, no por causarla daño

particular en su persona, sino por ganar honra y fama en un suceso tan memorable, y gloriarse de una empresa tan análoga á su creencia y á su política. Los agentes de Felipe trataron de disuadirla de esto por todos caminos, asegurándola que su Rey no tenia otras miras que refrenar el poder del Turco y restablecer la tranquilidad y obediencia en todos sus dominios. Ella manifestó una decidida resolucion á no alterar en nada las prácticas religiosas vigentes, y por esta sola razon parece que no aceptó las condiciones propuestas por el Emperador para su matrimonio con el Archiduque, pues haciéndole conversacion de ello, y preguntándole si estaba ya desengañada de que no era ni tonto ni contrahecho, contestó que ya sabia que era entendido, y que lo del defecto corporal, aunque se lo habian dicho algunos, nunca lo habia creído, y que á mayor abundamiento ella tenia cuerpo para suplir cualquiera imperfeccion en la generacion; pero que habia que atenerse á otras consideraciones de mas momento.

La Condesa Catalina de Edfort murió en principios de este año, y con su pérdida se desalentaron bastante los protestantes, por ser gran favorecedora suya; pero el Arzobispo de Cantorbery y el colegio de los Arches, nombrados jueces en materia de Religion, sostuvieron el partido ventajosamente. En Escocia se llevó muy pesadamente por algunos señores la resolucion del Parlamento en orden á perpetuar la Religion protestante. El Regente hizo muchas gracias y mercedes á gente de su faccion, de oficios y haciendas quitadas á Bodwel y á otros del partido de los Reyes. Juan Heyborne, Juan Hey, Jaime de Ghiss y Tomás Purray fueron ahorcados, descuartizados y quemadas sus entrañas por cómplices en la muerte del Rey: de su confesion se supo que el Conde de Bodwel, el de Arguil, Hontley, Ledigthon y Jaimes, habian sido los autores de ella: alguno dijo tambien que la Reina habia sido sabidora.

El primero de Enero aparecieron en la casa del Regente Conde de Mure pasquines y letreros, llamándole bastardo, bellaco, hijo de adúltera, tirano y cosas semejantes, y amenazándole con la muerte mas cruel, si ponía las manos en la Reina. "El diez y nueve de Enero, avisó á Isabel su embajador en Madrid, que el dia anterior el Rey, Felipe á las diez de la noche habia ido personalmente al cuarto del

„Príncipe Don Cárlos su hijo, y le habia dejado preso en él.” La nueva de este suceso tan extraordinario motivó diferentísimos discursos, tanto en Inglaterra como en todos los Gabinetes de Europa. Generalmente se atribuyó á desobediencia ó poco respeto del hijo al padre. Los protestantes se lisonjearon de que era por favorecer el partido de la rebelion de Flandes. Felipe en el aviso que dió á todas las cortes en general, manifestó que no era por desobediencia ni desacato; pero nunca expresó particularidad ninguna, y á pesar del mas escrupuloso reconocimiento de todos los documentos de aquel tiempo, no se puede saber ciertamente la causa (1).

Al mismo tiempo participó un criado de la embajada inglesa en Madrid, que allí no se les permitia hacer su oficio en la posada, y que les obligaban á oír misa, de lo que se manifestó la Reina muy quejosa, y dió disposiciones para que se usasen represalias de igual naturaleza en la casa de la embajada de España.

En principios de Febrero comenzaron á alborotarse algunos señores escoceses contra el Regente, apellidando á la Reina y tratando de sa-

(1) «En las cartas que se escribieron á  
» las córtes de Francia, Alemania, Inglaterra, &c. y al Duque de Alba, se dice que  
» no habia sido por ofensa ni culpa que hubiese cometido contra su padre, sino que  
» su natural condicion habia causado en él  
» tal modo de proceder, que para su propio  
» bien y beneficio, y por lo que tocaba al  
» servicio público y por otras justas consideraciones, habia sido necesario usar con él  
» de este término. Estas cartas son de veinte  
» y tres de Enero; pero habiendo el Duque  
» de Alba indicado que parecia regular haber  
» especificado alguna particularidad que motivase tan extraordinaria demostracion, en  
» despacho secreto, todo de mano de Felipe,  
» al mismo Duque, fecho seis de Abril, y ordenado por su confidente y consejero el doctor  
» Velasco en cifra particular, le dá á entender que está muy contento y satisfecho de  
» la resolucion que habia tomado; que era en  
» servicio de Dios para ahora y mucho mas  
» para adelante; que la causa no la podia entrar el tiempo, pero que hiciese extender en

» aquellos Estados de Flandes, que en el Príncipe no habia habido ni rebelion ni pensamiento de favorecer sus tumultos y novedades religiosas.

» En carta de veinte y uno de Enero á la Emperatriz, toda de mano de Felipe, le dice éste claramente que habia habido por parte del Príncipe desobediencia, desacato y ofensa para con su padre; pero que aun aquello lo hubiera tolerado, sino hubiera habido mas. Escribiendo al mismo tiempo á Luis de Venegas Figueroa, criado del Príncipe, que á la sazón se hallaba en Viena, le dice, que pues él sabe muchas acciones particulares de él, que las manifieste claramente al Emperador y á la Emperatriz. Y al embajador Chantonay le añade, que en caso que la corte imperial quisiese enviar alguna persona á interceder en el negocio, dijera que no admite intercesores, pues la resolucion no es motivada ni de ira ni de indignacion.

» Igual diligencia se hizo en Roma.”

carla de la prisión en que estaba. Preguntada Isabel acerca de esto, respondió que era cierto, y que los de la junta de Edimburg la cargaban á ella la culpa de estos movimientos. Por estos dias se descubrió en Londres la secta de los puritanos, que ya entonces llegaban á cinco mil en aquella ciudad: fueron presos los principales. Al Arzobispo de Armacano trajeron á la torre de Londres preso estrechísimamente. El diez de Marzo llegó el Conde de Sussex de vuelta de su legacion á Alemania. Por este tiempo los Condes de Egmond y otros rebeldes de Flandes comenzaron á ponerse de acuerdo con Isabel.

En el ducado de Alencaster, cuyos habitantes eran casi todos católicos, fueron presos los principales por no querer acudir á la cena y oficios públicos de Religion. En Calais logró Isabel introducir personas de su confianza, que la prometieron entregarle la plaza para el veinte de Marzo. El Duque de Alba fue avisado por el embajador Silva, que lo supo á tiempo, y se logró frustrar el proyecto. En Escocia el Regente trataba de visitar á la Reina y darle alguna mas libertad, pero recibió encargos del gabinete de Isabel, para que de modo ninguno lo hiciera.

Por esta época estuvo muchos dias en Londres Manuel Tremell, catedrático que habia sido de Oxford, hijo de un judío de Mántua, á tratar una liga secreta de parte del Conde Palatino con Isabel y con el Regente de Escocia.

El veinte y ocho de Marzo por la noche, llegó á Londres un criado del Príncipe de Orange, y aunque Isabel dijo que no le habia visto, se supo que venia á solicitar proteccion de los alborotos ó novedades de Flandes.

Juan Saduel, los Doctores Mus, Miche y Windan, Lady Brum y Lady Cari fueron puestos el siete de Abril en la cárcel pública por causa de Religion: los Doctores fueron luego sueltos. El veinte y nueve escribió Isabel al Rey de Dinamarca una carta enérgica, pidiéndole que entregase á los escoceses el Conde de Bodwel, asesino del Rey de Escocia. El mismo dia el ministro de estado Cecil, significó á Silva que en Alemania é Inglaterra se miraban mal las crueldades del Duque de Alba en Flandes, y le añadió que el orgullo español queria enseñorear á todo el mundo.

Eran tantas las personas que se refugiaban de Flandes á Inglaterra, que se dieron quejas formales á Isabel, la cual mandó en diez de Mayo al Arzobispo de Cantorbery y al Obispo de Londres que hiciesen pesquisa, parroquia por parroquia, y avisasen de las personas que habia, para no permitir alli á ninguna que hubiese cometido heregias, robos, muertes ó rebeliones contra su Príncipe Soberano.

„La Reina de Escocia el dia dos del mismo mes al poner del  
 „sol se salió de su prision, paseándose por la orilla del rio con un  
 „niño de la mano, se metió en un barco y pasó del otro lado,  
 „donde la recibieron un hermano suyo y del Regente, dos hijos del  
 „Duque de Chatelerao, un gobernador de la parte occidental, y Jorge  
 „Douglas, partidario suyo.”

El embajador de Inglaterra en Madrid se comportaba de tal modo, que ofendia públicamente la autoridad de Felipe, llamándole papista, hipócrita y otras expresiones denigrativas. Decia á voces que el Príncipe de Condé y los flamencos triunfarian: algunos criados suyos estando en una Iglesia al acto de la elevacion del Sacramento, hicieron mofa de ello con gran desacato, por lo cual Felipe resolvió no negociar mas con él, y asi lo escribió á Isabel con fecha en Madrid á seis de Abril, llamándole no embajador sino perturbador. De resultas se salió de Madrid, y se aposentó en Barajas. En trece de Mayo avisó el Rey á su embajador Guzman de Silva, que condescendiendo con sus repetidas instancias, le relevaba de aquella embajada, y le nombraba para servir la de la república de Venecia, enviando para que le sustituyese á don Guerau de Espés, caballero de Calatrava.

El diez de Mayo llegó á Londres el doctor Benito Arias Montano, que iba á Flandes á dirigir la impresion de la famosa Poliglota Filipina, de órden del Rey, en la estampa de Plantino.

El gabinete de Londres se manifestó muy incomodado de la libertad de la Reina de Escocia.

Por estos mismos dias formalizó la Reina Isabel quejas contra varios pasages de la Historia pontifical de Gonzalo de Illescas (1), en que se hablaba con poco decoro de su padre y de ella, y que pues aquel libro

(1) Beneficiado de Dueñas.



estaba impreso con licencia del Rey Felipe, seria él gustoso de que la tratasen tan mal. Á esto se satisfizo, manifestando que las licencias de impresion se concedian por el Consejo Real sin noticia del Rey, y que se daria órden de recoger los ejemplares. La Reina de Escocia fue llevada por de pronto al castillo de Hamilton, con ánimo de trasladarla despues al de Dumberton, como en efecto lo fue, habiendo habido antes un reencuentro entre los de su partido y los del Regente, en que perecieron varios realistas.

Isabel prometió á María darla todo favor y ayuda para recuperar la Corona, y reducir á su obediencia á los rebeldes; y en efecto, confiada en esta oferta, llegó al puerto de Wirtinton en Cumberland el diez y seis de Mayo con solas doce personas de acompañamiento. Al embajador de Francia se le dijo, que asegurase al Rey su Amo que María estaria en Inglaterra segura en su persona. Juntóse para tratar este negocio un consejo extraordinario en que hubo diversísimos pareceres. La desgraciada Reina escribió al embajador Guzman de Silva desde Carlit á cuatro de Junio, rogándole encarecidamente que escribiese al Rey Felipe en su favor para que se interesara con Isabel que la dejase allí, y poder desde aquel sitio sostener á sus partidarios en la Religion, de la cual protesta que no se apartaria aun con peligro de la vida. Resulta que el embajador de Francia fue el que la aconsejó que se saliese de Escocia. Isabel declaró luego á Silva que la mandaria tratar bien, pero á buen recaudo y custodia, y que no queria quitarla la servidumbre escocesa, porque si acaso moria de alguna enfermedad natural, no se le achacase á ella la muerte.

Los confidentes de quienes se valia María para tratar sus negocios tanto en la embajada de España como con la Reina Isabel, eran Flaming y Haris.

Conoció María bien pronto que habia caido en el lazo de su última desgracia, miserablemente engañada por consejeros poco expertos ó falsos amigos; pero esforzándose á sobrellevar su desventura y para ver si sacaba algun partido razonable, escribió á Isabel varias cartas que se copian en el apéndice de esta memoria, para que en vista de ellas se forme juicio de los sucesos de aquella época (1). Al mismo

(1) Véanse en el apéndice los documentos números 3, 4, 5, 6 y 7.

tiempo el Duque de Alba en Flandes hizo justicia de los Condes de Egmond y de Horne, cuya noticia causó en la Corte de Isabel la mayor conmocion, y como se tenia seguridad de que el Duque habia ofrecido á la Reina de Escocia ayudarla con municiones de guerra, y se atribuian á intrigas suyas las turbaciones de Irlanda, tomando el pretexto de la complicidad que generalmente se le atribuia en la muerte de su marido, se resolvieron no deshacerse de su persona.

Para esto, fingiendo Isabel que la queria reconciliar con el Regente, dispuso que se celebrara una conferencia en Yorek, donde concurrieron el mismo Regente, el Obispo de Ross y muchos partidarios de María, y por parte de Isabel el Duque de Norfolk, el Conde de Sussex y otros diversos comisarios. Hubo alli largos debates en que ademas de los ardidés ordinarios de Cecil, se jugó la farsa de hacer correr el rumor de que el Duque de Norfolk trataba de casarse con María, con cuyo pretexto Isabel disolvió la conferencia, la avocó delante de sí, y habiendo nombrado el pueblo de Westouster para continuarla, lo contradijeron los partidarios de María. Pero finalmente Isabel nombró por comisarios suyos al Duque de Norfolk, al Almirante, al Conde de Arbi, al de Arundel, al de Lechester, al de Sussex, al Canciller Bacon, á Cecil y á Rodolfo Sadler, con otros varios letrados, ordenando al mismo tiempo que Lady Margarita y el Conde de Lennoux presentasen demanda criminal contra la Reina. El Regente Moure presentó tambien varios documentos de la indicada complicidad, que en sentir de algunos no eran auténticos.

Puesto el negocio en juicio, cuatro de los comisarios, que fueron Lechester, Bacon, Cecil y Sadler, opinaron por la complicidad, y Bacon hizo un largo razonamiento para probarla, añadiendo que la Reina Isabel no estaba segura mientras viviese María. Con todo eso al votarse la causa se dieron por insuficientes las pruebas alegadas, y los comisarios no se tuvieron por jueces legítimos al intento. El Obispo de Ross protestó contra todo ello. Con fecha veinte y uno de Junio en Carlit, volvió la Reina María á escribir á Guzman de Silva, manifestándole los trabajos que pasaba, y rogándole que apretase al Rey Felipe para que intercediese por su libertad (1).

(1) Otra carta igual escribió el veinte y seis del mismo mes.

Por mas instancias que hizo Flamming para que se le dejase pasar á Francia á dar cuenta del estado de la Reina María, no lo pudo conseguir. En principios de Julio envió Isabel al Duque de Moscovia una legacia con Mons. Randal, dirigida á objetos de comercio.

La prision de María en Carlit era una pieza oscura con una ventanilla y reja de hierro muy pequeña, con tres mugeres solas de compañía. Antes de su aposento habia tres piezas, y en todas ellas guarda de arcabuceros. No se abria el castillo hasta las diez de la mañana. Los criados escoceses de la Reina dormian fuera del castillo. A ella se la permitia pasear hasta la iglesia del lugar; pero con una guardia de cien arcabuceros. El encargado de su custodia era Mr. Sereoop. Isabel no la envió mas que dos camisas ruines, dos pares de zapatos y dos piezas de terciopelo negro.

Cecil y Frachmarton apuraron mucho al Regente para que acabara alli con todos los católicos, á fin de que en caso de tomar parte por la Reina los otros Príncipes, hallaran alli aquel embarazo. Al mismo tiempo se tradujo y publicó en ingles el libro de Reginaldo Gonzalez, titulado: *Declaracion evidente de diversas y sutiles astucias de la santa Inquisicion de España.*

El embajador Silva hizo en todo el mes de Julio las mas enérgicas reclamaciones á Isabel sobre el favor que se daba en Inglaterra á los fugitivos y rebeldes de Flandes; y dice que siempre se le contestó graciosamente. Pidió tambien por la Reina de Escocia, y le respondió Isabel que de manera ninguna la dejaria pasar á Francia, pues el tiempo que ella habia estado alli, no hubo una hora de paz en Inglaterra. El once de Julio escribió María Stuard á dicho embajador, manifestándole que la iban á sacar de Carlit, cuya determinacion sentia mucho, por apartarla de sus súbditos cada vez mas. Le dice que el Obispo de Ross trataba de irse á Flandes por causa de la Religion, y le pide que lo recomiende al Duque de Alba, y que ponga en noticia del Rey su amo la traslacion que hacian de su persona; y que si puede, lo avise tambien á Francia. El veinte y dos ya le escribe desde Botton, haciéndole los mismos encargos. El veinte y cinco firmó Isabel en Habornig un edicto, prohibiendo á toda clase de personas salir con armas fuera del Reino.

Por estos dias el embajador de Francia aseguró á Guzman de Silva, que le constaba que la Reina María no era católica; y con fecha treinta y uno de Julio, la misma Reina le escribe una carta desde Boston, en que le dice que una de las propuestas que le hacia Isabel para transigir bien sus negocios, era que no permitiese la Religion católica en Escocia, pero que asegure al Rey Felipe, que antes perderá el reino y la vida que condescender á tal propuesta. El Clero contribuyó este año á Isabel con una veintena de las rentas.

El cuatro de Agosto tuvo Guzman de Silva una larga conferencia con la Reina en Adfilit, para noticiarle la llegada de Don Guerau de Espés, que le sucedia en la embajada, y demas negocios ocurrentes, en especial la batalla de San Valery, ganada por el Duque de Alba. Despues pasó á ver á Cecil que estaba con tercianas en una quinta suya. En la conversacion le manifestó mucho sentimiento de su separacion y partida, aunque privadamente le dijo que bien sabian la Reina y él la correspondencia secreta que tenia con María y con Francia, en perjuicio de los intereses de Inglaterra. Guzman le convenció de que no habia escedido los límites y cargos de embajador. El diez y seis se publicó en Dublin un pregon contra los Oconor y demas rebeldes de Irlanda.

En tres de Setiembre llegó á Inglaterra el nuevo embajador Don Gualdo de Espés, caballero de la orden de Calatrava, á quien se le dió la competente instruccion para servir aquella embajada en vez de Guzman de Silva, fecha en el Escorial á veinte y ocho de Junio de este año. Los puntos capitales de la mencionada instruccion eran:

„Primero: Hacer ver á la Reina Isabel que su embajador en Madrid Juan Mann, Dean de la Iglesia de Gloucester, no se habia comportado como correspondia á su oficio y encargo, y que de embajador se habia convertido en perturbador del Reino.

„Segundo: Que procurase por todas las maneras posibles conservar y aumentar las relaciones antiguas de amistad y buena alianza entre las casas de Borgoña, Castilla é Inglaterra.

„Tercero: Que certificase de nuevo á la Reina que no habia tenido S. M. noticia ninguna de las palabras denigrativas de la historia pontifical de Illescas, estampadas contra su persona, para cuya

„satisfaccion habia ya mandado que se borrasen de ella todos los  
„pasages reclamados.

„Cuarto: Que procurase por todos caminos estorbar que los re-  
„beldes de Flandes tuviesen acogida en aquel Reino, y que solicitase  
„todo favor y ayuda para los mercaderes y tratantes de toda la Co-  
„rona de España.

„Quinto: Que tratase de indagar con toda vigilancia cuál era el  
„pensamiento de Isabel en orden á casarse ó no con el Archiduque  
„Cárlos, porque sin embargo de que todo ello se tenia por burlería,  
„aun duraba la plática.

„Sexto: Que cuidase mucho que sus oficiales y criados tuviesen el  
„menor roce posible en materia de Religion con los protestantes de  
„aquel pais.

„Séptimo: Que sin ofender á la Reina, favoreciese cuanto pudie-  
„se á los católicos de allí, en especial á los Obispos presos y á un  
„jesuita llamado David, que tambien lo estaba, y habia sido recomen-  
„dado á Felipe por el Papa.

„Octavo: Que tratase con toda clase de extranjeros, favorecién-  
„dolos cuanto pudiese, porque por su medio podria llegar á enten-  
„der algunos de los designios de aquella corte.

„Noveno: Llevó encargo muy particular de solicitar el castigo del  
„corsario Juan Achins, que con cuatro navíos habia hecho muchos  
„robos y piraterías en Indias.

„Décimo: Indagar qué armas y municiones traian de Flandes y  
„de Alemania, pues en Inglaterra ni las tenian ni las hacian.

„Undécimo: Item, que sondeara el ánimo de la Reina y de su  
„Consejo en orden á la sucesion de aquella Corona.

„Duodécimo: Se le dió una carta particular para la Reina María  
„de Escocia, concebida en términos generales, y se le mandó que  
„tratase con ella, manifestando mucho sentimiento de su prision y tra-  
„bajos, pero sin descender á ninguna particularidad.

„Décimotercio: Que diese todo el favor y ayuda que pudiese, y  
„estuviese siempre en buena armonía con el embajador portugués que  
„allí estaba reclamando diversas piraterías y transgresiones en mate-  
„rias de comercio.

„Décimocuarto: Que procurase evitar toda concurrencia en público con el embajador de Francia para quitar disputas en orden á la precedencia.

„Décimoquinto: Que hiciera todos los oficios posibles en favor de Francisco Englesidd, caballero inglés residente en la corte de España, á quien Isabel habia mandado secuestrar sus rentas y frutos, por no haber comparecido á cierto llamamiento suyo.”

Guzman de Silva partió el trece de Setiembre, y trajo una carta muy atenta de Isabel, manifestándose altamente satisfecha de su conducta durante su permanencia allí. En efecto, era hombre advertido y muy diligente en negociar con destreza y moderacion. En una de las conferencias privadas que tuvo con aquella Reina, le dijo ésta habia oido decir que los clerigos de España no sabian ni aun latin, “pero ya veo, añadió, que vos sabeis hasta griego.”

Por los mismos dias llegaron á Londres el Cardenal Chatillon y el Obispo que habia sido de Arles y el de Reims, huyendo de la persecucion de Francia en donde favorecian el partido de Condé. En Escocia se tramó una fuerte conjuracion contra el Regente, pero fue descubierta á tiempo.

Los Hamilton tomaron la voz de la Reina María, y se apoderaron del castillo del mismo nombre. El tres de Octubre murió la Reina Doña Isabel de Valois, llamada de la Paz, tercera muger del Rey Felipe segundo (1).

Los sucesos de Flandes daban mucho cuidado en Inglaterra, donde se imprimian muchos libelos contra la tiranía del Duque de Alba, excitando á proteger el partido del Principe de Orange, á quien favorecia diestramente aquel Gabinete. Con todo, Isabel de resultas de las quejas dadas por el embajador español, prohibió los folletos contra el Duque, y mandó castigar al autor y al impresor.

El veinte y cuatro de Octubre, estando unos Ingleses oyendo Misa en la casa del embajador de Portugal, entraron á prenderlos, y aunque

(1) Poco antes habia muerto el Príncipe Don Carlos, y los desafectos de Felipe hicieron correr la voz de que ambos habian sido envenenados. Falleció la Reina á las doce de

la mañana, habiendo estado once dias con calentura, y abortado una niña hora y media antes de morir.

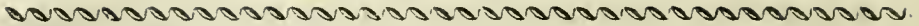
se hicieron vivas diligencias por parte de los de Francia y España para que los pusiesen en libertad, nada consiguieron. El último de Noviembre escribió la Reina María al Rey Felipe una larga carta, repitiéndole la congoja y trabajos en que se hallaba, y poniendo en él toda su confianza.

Don Guerau de Espés sin duda no se condujo con toda la conducta y reserva necesaria en tratar con la Reina María y favorecer el partido católico, porque á poco tiempo de su llegada á Inglaterra, desconfiaron de él de todo punto los ministros de Isabel. Le averiguaron todos sus tratos secretos, y hasta las reclamaciones que hacia legítimamente, no eran miradas con la atención que antes.

Por estos dias supo el mismo embajador por avisos de la Reina María, y participó al Rey Felipe que habia cerca de su persona sujetos pagados por Isabel para darle veneno, y aun él lo creía así por voces y rumores que le sugerian partidarios católicos. Con este motivo, aunque las piraterías eran ciertas, y aunque á un Lope Sierra, mercader, le habían cogido de una sola vez mas de doce mil ducados, no eran bien admitidos sus oficios en el gabinete de Isabel; y como se sabia que era un continuo instigador del Duque de Alba para que acometiera hostilmente á Inglaterra, contribuyó inconsideradamente á aumentar allí el partido del Príncipe de Orange y aun el de los rebeldes de Francia, á quienes ayudó Isabel con naves, gente y dinero.

A la Reina de Escocia se la comenzó á formar proceso de homicidio, y de haber querido levantar el Reino de Inglaterra contra Isabel, y se la trasladó á otra prision.

De resultas de las innumerables presas y detenciones hechas contra súbditos españoles por ingleses, el Duque de Alba hizo embargo general de bienes de ingleses. Con este motivo llegaron las cosas á estado de un formal rompimiento.



## AÑO DE 1569.

Interrumpida en fines del año próximo pasado la buena armonía, que, cuando menos en la apariencia exterior, reinaba entre Isabel y Felipe y entre sus respectivos ministros, se tomaron en Londres medidas muy severas contra el embajador Espés, que llegó á hacerse de todo punto sospechoso para con aquel Gabinete. Sin embargo, él mantenía algunas confianzas secretas, tanto en las secretarías como en el Consejo, y por este medio supo con tiempo que se celaba su conducta. De resultas quemó todas las minutas de su correspondencia, y puso en muy secreta custodia su cifra por temor de cualquiera sorpresa.

Una de las personas que conservaban todavia alguna buena correspondencia con Felipe, era el Duque de Nortumberland que pasaba algunas veces disfrazado á la casa de la embajada de España. Otro tanto hacia el Obispo de Ross á deshoras de la noche. De resultas de todo, atribuyendo á Don Guerau la culpa principal de los procedimientos del Duque de Alba contra los ingleses, á pesar de las satisfacciones que dió acerca de esto, se resolvieron á prenderlo ó arrestarlo, como lo ejecutaron el ocho de Enero á las tres de la tarde "para lo ,, cual fueron á casa de la embajada el ministro Cecil y el almirante ,, con grande comitiva, llevando en su compañía á casi todos los al- ,, dermanes de Londres é intimidandole de parte de la Reina que no que- ,, ria que saliese de casa ni tampoco ninguno de los españoles que es- ,, taban en ella." Pero ni entraron en su gabinete, ni hicieron registro ninguno de sus papeles. Por estos mismos dias el Rey Felipe escribió enérgicamente á Isabel, intercediendo en favor de la Reina de Escocia. Isabel escribió tambien á Felipe con fecha diez y ocho del mes mismo desde Antona, manifestándole la estrañeza que le habia causado la providencia de embargo general dictada por el Duque de Alba, y que solo le quedaba algun consuelo en creer que habria sido sin noticia ni conocimiento suyo. El doctor Asonlevile, enviado por el Duque de Alba á Inglaterra con razonables y justas instrucciones acer-



ca de los negocios ocurrentes, fue tambien preso sin permitirle que viese á la Reina. Á la de Escocia la trasladaron á Terbery, pretextando que la habian hallado cartas, instigando á los católicos á rebelarse contra el gobierno.

Se valuaban las presas hechas por corsarios ingleses en súbditos de la Corona de España, en cerca de un millon de ducados.

El veinte y cinco de Febrero de este año, el Papa Pio quinto declaró á la Reina Isabel por herética, y privada del Reino de Inglaterra.

Á todos los escoceses que estaban con la Reina María, les permitieron volver á su pais, excepto al Obispo de Ross, á quien prendieron muy estrechamente.

Cecil era de opinion que se declarase la guerra abiertamente contra España, y que á todo trance se diese socorro al Principe de Orange, pero el Consejo no se resolvió á una manifestacion pública. Con todo, se hacian muchos preparativos por mar y tierra, y se mandó que la gente útil para las armas estuviese toda pronta al primer avisó. A los mercaderes flamencos los trataban mucho mejor que á los españoles, haciendo á estos mil vejaciones muy duras, y teniendo á algunos cuatro dias sin comer.

El célebre marino Achins llegó por este mes á Inglaterra, y con el cebo de alguna cantidad de oro y perlas que trajo de Indias, comenzó á encenderse, tanto en el Gabinete como en el ánimo de muchos particulares, el deseo de hacer expediciones á aquellas partes, para lo cual se tomaban relaciones y noticias de cuantas personas se podia.

Se prohibió con severísimas penas la introduccion de toda clase de libros católicos en el Reino, y se amenazó de muerte á cualquiera que oyese Misa.

„Aligidos en extremo los católicos, no tenían esperanza sino en  
„los socorros que creian les daria el Rey Felipe, y por medio del  
„embajador, por la via de Irlanda, por la del capitan de Calais, del  
„Duque de Alba y de los refugiados en Flandes, pedian incesantemen-  
„te que S. M. se determinase á invadir aquel Reino, bien seguro de  
„que en el momento que se divisasen sus banderas, caeria el trono de

„Isabel. Aun muchos de los protestantes se inclinaban á desecharlo, sin otra fianza que el que se moderase allí el procedimiento de la Inquisición. Formalizóse la propuesta al embajador, el cual con acaloramiento la desechó, pregonando que el que no fuese absolutamente católico, sería quemado.”

El veinte y tres de Abril salió de Inglaterra una armada de ochenta velas bien municionada y tripulada, dirigida parte á Hamburgo y parte á la Rochela.

La Reina de Escocia frecuentaba su correspondencia con el embajador Espés, instándole á que por todos los medios que estuviesen á su alcance, solicitase la proteccion del Rey su Amo y de todos los Príncipes cristianos, pidiéndole en repetidas cartas, datadas desde Winfeld, que se interesase con el Duque de Alba para que socorriera con armas y municiones el castillo de Dumberton, que estaba por los realistas. Para esta correspondencia solicitó el Obispo de Ross una cifra particular en la embajada española, y se le concedió. En Escocia, el Regente se apoderó de la persona del Duque de Chatele-rao, bajo palabra de honor. El Cardenal de Guisa instó vivamente á Felipe segundo á que se hiciera una liga entre España y Francia, declarando abiertamente la guerra á Isabel; pero Felipe le respondió terminantemente por escrito el sábado último de Abril de este año en Madrid “que de manera ninguna se declarase la guerra, y que le convenia aquietar de todo punto sus Estados y rematar la victoria que acababa de conseguir contra sus rebeldes, limitando sus oficios en favor de María de Escocia á solicitar de Isabel por todos medios su libertad, que era lo mismo que él hacia.”

En Londres habia muchos recelos de un próximo rompimiento con Francia, y apretando mucho el secretario Cecil á los Grandes para que se unieran á escribir y obrar contra el Duque de Alba, no quisieron concurrir al consejo de Estado que se tuvo sobre ello el Duque de Norfolk y el Conde de Arundel. Estos y el Conde de Nortumberland aseguraban á cada paso á Espés, que si el Rey Felipe emprendia una invasion en Inglaterra, seria seguro el éxito segun el desafecto de la mayor parte de las clases y personas al gobierno de Isabel. Maria Stuard preguntó por este tiempo á Felipe segundo, si queria encargar-

se de la educacion y custodia de su hijo Jacobo, en cuyo caso ella procuraria ponerlo en su poder. = No consta la respuesta.

“El ocho de Mayo se apoderaron algunos oficiales de Justicia de , la casa de Antonio Guaras, agente español en Londrès, y sacaron , de ella gran porcion de Crucifijos é imágenes de Santos que llevaron , en procesion por las calles mas públicas con mofa é irrision gran- , disima, y de vuelta con ellas á la misma casa, quemaron la mitad, , enviando muchas personas leña para la hoguera por un efecto de , devocion.” Todas las cárceles estaban llenas de católicos, que eran tratados cada vez con mas rigor y aprieto.

El nueve de este mes escribió una carta muy extensa Felipe á Isabel, quejándose altamente de las piraterías y robos que hacian sus súbditos tanto en las carreras de Flándés y Vizcaya, como en las de Indias.

Isabel retelaba que María Stuard habia renunciado en el Duque de Anjou el derecho que pudiese tener á la corona de Inglaterra, y por esto favorecia la causa de Vandome y de Dos-Puentes. Respecto de la libertad de María, á pesar de las exquisitas diligencias que se hacian por todas partes para ello, Cecil dió un arbitrio dilatorio, proponiendo que renunciase en Isabel cualquiera accion y derecho que pudiese tener á la Corona de Inglaterra, y que se fijasen nuevos límites entre este Reino y el de Escocia.

En Irlanda hubo nuevos alborotos y levantamientos, en términos de tener necesidad Isabel de enviar allá grandes refuerzos de tropas; algunos de los cuales se perdieron en la navegacion. Eran repetidas las instancias que se hacian á Felipe para que se apoderase de aquella isla.

Isabel favorecia con municiones y dinero al Regente de Escocia, y en doce de Junio le envió de una vez diez mil escudos. Norfolk; Arundel y otros grandes y caballeros católicos, se pusieron de acuerdo por estos dias para prender á Cecil, pero éste lo supo á tiempo, y previno el golpe. Manifestóse muy humano con ellos, y procuró tambien captar la benevolencia del embajador español. La armada que fue á la Rochela, volvió en poco mas de un mes de viage con sal, vinos y especería, y robaron las campañas de Santonge y Aujolmes.

El cinco de Julio se trasladó Espés á la casa del Obispo de Win-

chester, donde la Reina le aseguró que podría verla, é ir al Consejo cuando quisiese, y que disimulase lo pasado, pues la conducta del Duque de Alba la habia forzado á tomar aquella resolucion en su persona, en calidad de rehenes, por lo que pudiera ocurrir. El Conde de Shorsbery, que cuidaba de la guardia de la Reina de Escocia, enloqueció repentinamente, y se atribuyó á algun bebedizo que ella le hubiese dado. Con la armada que volvió de la Rochela, envió la Duquesa de Vandome á Isabel joyas de valor de quinientos mil ducados. Estas joyas y otras muchas empeñó Isabel, concertándose con el Duque Casimiro para que entrase en Francia con cuatro mil caballos y alguna infantería. La prision de Felipe Strozzi en estos dias enfrió mucho estos proyectos.

El diez y siete de Julio envió la Reina María al Duque de Alba un caballero escocés de toda su confianza, á solicitar vivamente socorro para el castillo de Dumberton, que estaba en el mayor apuro. En el Condado de Sufolck los protestantes intentaron degollar en un dia á todos los católicos; por lo cual, habiéndose sabido en la corte, se tomaron medidas muy rigurosas, y se hizo castigo en algunos de los alborotadores.

El veinte y uno, estando Isabel en Lambique, y con ella el Cardenal Chatillon, teniendo señalado dia y hora para dar audiencia al embajador de Francia, por noticias que tuvieron de que el ejército Real estaba derrotado, se la negó, pretextando hallarse indispuesta. Eran frecuentísimos los tratos con el Conde Palatino y con el Duque Hautz Casimiro, á quien se enviaron cincuenta mil ducados á fin de que entrase en Francia con tres mil caballos y siete mil infantes. El Duque de Norfolk continuaba observado y en gran sospecha con la corte, creyéndose que favorecia los tumultos de Sufolk, donde de motivos de Religion se pasó á negocios politicos y de comercio.

Las reclamaciones mercantiles entre Londres y Madrid, y las quejas mútuas sobre el mal tratamiento á los ingleses por la Inquisicion y á los españoles por la policia, eran muy vivas é interesadas, y nada se resolvía definitivamente. En el Condado de Norfolk hubo los mismos movimientos que en el de Sufolk.

El Duque manifestó públicamente la necesidad de que se tratase

de nombrar sucesor á Isabel en la Corona de Inglaterra, y se inclinaba á que recayese el nombramiento en la Reina de Escocia. Para favorecer este trato, la embajada de España prestó al mismo Duque, al Conde de Arundel y á Lord Lumile seis mil escudos.

En Irlanda llegaron los católicos en principios de Agosto hasta las cercanías de Dublin, talando y robando la campaña. El Conde de Hormut, que pasaba allá con socorros de gente, estando ya para embarcarse, fue acometido por un caballero del pais de Gales, á quien él habia dado en otro tiempo una cuchillada, y le hirió: de cuyas resultas se detuvo su viage.

El once de Agosto llegó un gentilhombre del Regente de Escocia á la corte de Isabel con la respuesta terminante que ni él ni los grandes querian de modo alguno tratar con la Reina María. Los españoles refugiados en Inglaterra hicieron imprimir allí el Nuevo Testamento en castellano, y el Salterio con paráfrasis. La Reina de Escocia con fecha en Vinfeld el veinte de Agosto, escribe al embajador Espés, agradeciendole la remesa que le habia hecho de una letra de cambio de diez mil escudos, y le dice que el portador Hamilton le dará menuda cuenta del estado de sus negocios.

El veinte y ocho llegaron á la ria de Londres varios buques procedentes del Báltico con Randal, embajador de Isabel al Duque de Moscovia, y con los embajadores de éste á ella, que fueron recibidos con grande pompa y regocijo: traian grande carga de aceite de ballena, cera y cueros.

Por los buenos oficios del Duque de Norfolk y de sus amigos, se determinó por estos dias en el Consejo que se pusiese en libertad á la Reina de Escocia, con tal que se casase con algun inglés de los principales, para lo cual tenia firmas de casi todos. Ella avisaba á los agentes de Felipe "que siempre que pudiese con toda seguridad ponerse con su hijo en dominios de España, no pasaria por semejante concierto." El tres de Setiembre salieron del rio de Londres con direccion á Hamburgo treinta y nueve velas y catorce navios pequeños, con veinte y cinco mil piezas de paños y otros efectos.

Con la misma flota se enviaron hasta cuarenta mil libras para socorrer alemanes. Con fecha trece avisa el embajador al secretario Ga-

briel de Zayas, que el Obispo de Londres, Edmundo Boner, habia muerto tan santamente como habia vivido.

La corte de Francia practicaba los oficios mas eficaces, aunque infructuosos, por la libertad de la Reina de Escocia. Esta avisaba frecuentemente á Espés que su propósito era permanecer en la Religion católica, aun á costa de la vida, y no tomar resolucion ninguna sin consentimiento del Rey Felipe. Isabel manifestó claramente al Duque de Norfolk, que no era su voluntad que tratase de casarse con la Reina María. El diez y nueve llegó á Inglaterra Juan Qhiligre que habia ido á Alemania á procurar la liga de Príncipes protestantes, y vino bien despachado. El Conde de Nortumberland, que estaba en correspondencia secreta con la embajada de España, avisó á ésta el veintete “que estaba ya todo preparado para sacar á la Reina de Escocia de la prision, y que él la tendria en su poder, contando con el beneplácito de la corte de Madrid.” El embajador no se decidió á aprobar por sí la propuesta, y la remitió al Duque de Alba. Estos tratos se supieron á tiempo en el gabinete de Isabel, y de resultas se mudaron varios funcionarios que se suponía eran amigos del Duque de Norfolk. Éste, temiendo que le iban á prender, se salió de Londres y se fue á su país, donde se le reunió gran número de gente de á pié y de á caballo. La Reina de Escocia lo supo al momento y le escribió instándole á que obrara valerosamente y que no tuviera cuidado por la vida de ella, pues Diós la guardaria. Isabel se alteró mucho con este suceso, y escribió al Duque blandamente con el capitan de los pensionarios, pero no quiso dejarse ver de él.

Llamó Isabel al palacio de Windsor á los Condes de Pembroke y Arundel y á Lord Lumile; y aunque los recibió alegremente, mandó luego que no salieran de sus alojamientos.

A la Reina María la trasladó á Trebessi, y de allí á Nottingham, encargando su custodia al Conde de Huttington, su competidor en la sucesion de la Corona, con quinientos ingleses de guardia. El Duque de Norfolk, engañado de repetidas promesas de Lechester, se determinó á obedecer las cartas de llamamiento de la Reina Isabel, y con pocos caballos se vino á tres millas de la Côte, donde fue detenido en casa de Tomás Selinghan. Los Condes de Nortumberland, West-

morland, Comberland, Darbi y otros confederados, sintieron altamente esta pusilanimidad del Duque, y determinaron hacer por sí solos la rebelion de todo el pais del Norte. El Duque fue llevado á la torre de Londres el once de Octubre. Fue tambien preso Frachmarton por enemigo capital de Cecil. El quince llegó á Inglaterra el Marqués Chapin Vitelli, enviado del Duque de Alba (1).

Roberto Ridolfi, italiano, confidente del Obispo de Ross y de todos los confederados del Norte, fue tambien preso. La Reina María fue de nuevo trasladada al castillo de Tebtery, donde era tratada con todo el rigor de prisionera.

El diez y nueve de Noviembre salieron de palacio los mas de los pensionarios, y se creyó que iban á juntarse con los católicos del Norte. La rebelion cundia cada vez mas, hasta el punto de haberse juntado doce mil infantes y tres mil caballos, segun los avisos de primero de Diciembre.

Los rebelados hicieron una proclamacion, cuya copia literal es esta:

“Nos Tomás, Conde de Nortumberland, y Cárlos, Conde de Westmorland, leales vasallos de la Reina, hacemos saber á todos los de la antigua Religion católica, que nosotros con otras muchas personas bien dispuestas, tanto de la nobleza como otras, habemos prometido nuestra fé en seguridad de nuestra buena intencion, á causa de que diversas personas desordenadas y mal dispuestas, que están al derredor de la Magestad de la Reina, por sus prácticas y acciones sutiles y mal intencionadas, desean verificar nuestra ruina y destruir de todo punto en nuestro Reino la verdadera Religion católica, abusando para ello del poder y de la persona de la Reina, llenando de muertes y desórdenes el Reino. Bien seguros de que muy pronto los mismos buscarán y procurarán la ruina de toda la nobleza, nos hemos juntado para resistir con la fuerza, y principalmente con la ayuda de Dios. Estad seguros de que tendreis buenos Príncipes restableciendo todas las antiguas libertades de la Iglesia de Dios y de nuestro Reino.

„Y si nosotros no lo hiciéramos, seriamos reformados por extran-

(1) Comisionado para acordar la indemnizacion de robos y represalias...

„geros con grande detrimento de nuestros Estados y del Pais á que  
 „pertenece. Dios salve á la Reina. Tomás, Conde de Nortumber-  
 „land. El Conde de Vestmorland. Cristóbal N. Duell. Ricardo Nor-  
 „tum. Francisco Nortum. Egmundo Rateis : &c.

La primera tentativa de los rebelados fue bajar á Tebtery á libertar á la Reina María; pero habiendo sabido que la habian internado á Coventer, pararon su marcha con ánimo de dar batalla al ejército de la Reina. Esta aprestó mucha gente para sosegar aquella rebelion, nombrando por comandante general al Conde de Berwich.

La Reina María, con fecha cuatro de Diciembre, tuvo ocasion de avisar de nuevo al embajador Espés, que á ella le constaba que por intrigas del gabinete de Isabel se trataba de dar veneno al Rey Felipe.

Isabel mandó expresamente al Marqués Vitelli que saliese de su corte, pues era persona sospechosa en ella. Dos mil hombres que salieron de la ciudad de Londres, capitaneados por Letton, contra los rebeldes del Norte, se volvieron á sus casas, maltratando al gefe. Los Condes perseguidos por el de Berwich y por el Almirante, pasaron el rio con direccion á Hartepol. Entretanto, ninguno de los otros confederados se movió á auxiliarlos, por lo cual tuvieron que entrar en las fronteras de Escocia.

Cuando Felipe segundo supo estos movimientos, y sobre todo la prision del Duque de Norfolk y demas confederados, escribió al embajador desde Madrid con fecha veinte y seis de Diciembre, manifestándole el sentimiento que tenia de ello por el peligro que podrian correr sus personas, y encargándole que procediese en semejante negocio con el mayor miramiento.

Ya hacia tiempo que Mauricio, Arzobispo de Cassel, habia venido á España á ofrecer, en nombre de los nobles y católicos de Irlanda, aquel Reino á la Persona Real que á Felipe le pareciera mas á propósito, con el fin de libertarse de la dominacion de Isabel; pero Felipe procedió en esto como en todos los demas asuntos de dicha Reina hasta esta época, con tanta detencion y delicadeza, que á pesar de las mas ventajosas proporciones, nunca quiso declararse su enemigo á las claras, á pesar de que ella cada dia le daba mayores motivos de queja.



Las detenciones y robos de barcos y mercaderías eran cada vez mas frecuentes, y en fines de este año salió de nuevo Achins con una escuadra á molestar la carrera de las Indias.

En este año tenia Isabel además de la gente ordinaria, veinte y siete mil hombres á sueldo.

---

AÑO DE 1570.

---

**R**etirados á Escocia los Condes de Nortumberland y Westmorland, el primero en casa de Milord Hium, y el segundo en la del Conde de Arguil, Isabel esforzó cuanto pudo sus oficios con el Regente Jaimes para prenderlos allí y hacer ejecucion de justicia en sus personas. En Irlanda, con la llegada del nuevo Virey, Conde de Hormut, se sosegaron algun tanto los alborotos.

Un caballero principal de allí, llamado Tomás Estucley, se ofreció con la mayor instancia al servicio de España, en especial para someter aquella Isla á su dominacion, en cuya empresa trabajaban aun desde la cárcel el Arzobispo de Armacano y otros presos. El Rey Felipe miraba todas estas ofertas con alguna desconfianza. El gabinete de Isabel favorecia secretamente la rebelion del Pais Bajo, y los principales de aquel pais llegaron á proponerla que si les enviaba diez mil hombres, degollarian á todos los españoles. A María Stuard la trasladaron de nuevo á Terbery, y habiéndole hecho allí por medio de Huttington la propuesta de que casara con Lechister, y al momento se arreglaria su libertad y todos sus negocios, se negó á ello. Los católicos, aun despues de la derrota de los Condes, tenian grandes proyectos y esperanzas, apoyados en la cooperacion de España, Francia y Roma. Solicitaron una bula del Papa absolviéndoles como cabeza de la Iglesia del juramento de Isabel. "Los irlandeses decian públicamente, que „aquella Isla habia sido donada por el Papa á Enrique segundo, y „de consiguiente, no conservándose en ella la Religion romana, podría volverla á dar á quien la conservara." Isabel estrechó en prin-

cipios de este año sus relaciones de comercio con las regencias berberiscas. El Conde de Nortumberland fue preso en Escocia en el castillo de Lochbin y el Regente Jaimes envió una persona á Isabel proponiéndola un cange de dicho Conde por la Reina María. El de Westmorland se refugió al de Dumberton.

El día veinte y tres de Enero, Hamilton, pariente del Duque de Chateleao, que estaba preso en Escocia, sabiendo que el Regente Jaimes salía de Edimburgo con ciento cincuenta caballos, y que habia de pasar por un sitio estrecho, se situó en una casa cómoda para el proposito y le tiró con un arcabuz cargado de muchas pelotas de hierro que le hirieron en el vientre, de cuyas resultas murió. Hamilton se salvó saliendo por una puerta falsa donde tenia caballos aparejados. El Conde de Westmorland andaba con seiscientos caballos acompañado de Marconvild promoviendo la insurrección.

En el Norte sentenciaron á muerte hasta ciento cincuenta personas, pero ninguna de ellas de gran calidad. Los principales conspiradores fueron Juan Frahgmarton, Juan Dapeliard, Jorge Redman, Tomas Brocke, Briart Holland, Cristobal Pater y Eduardo Fischard.

Estando Felipe segundo en Córdoba celebrando Córtes de la Corona de Castilla y activando la reduccion de los moriscos rebeldes de Granada, en vista de las noticias recibidas de Inglaterra, se inclinó á favorecer las rebeliones de aquel Reino y de Escocia, á cuyo efecto, por medio del Duque de Feria se determinó á enviar á Jorge Quempe, caballero principal, con despachos para los Condes y otras personas de importancia, animándolas á continuar en su proyecto y prometiéndolas con toda seguridad socorros de todas clases, prontos y eficaces.

Debia Quempe ir derecho á Bilbao y allí provisto de dinero por el Proveedor Juan Martinez de Recalde, embarcarse en la Zabra del Capitan Juan de Bertendona con direccion á Inglaterra. Para acreditar á los Condes que el Rey se decidia á socorrerlos de todas maneras, llevaba cartas para el Duque de Alba con órdenes al intento. Las llevaba tambien para la Reina de Escocia y para el Obispo de Ross y una seguridad de que el Papa daría todas las Bulas de absolucion que ellos creyesen ser necesarias para seguridad de sus conciencias. Llevaba igualmente encargos particulares para animar á Dormer y á todos

los parientes de la Duquesa de Fera á tomar parte en la rebelion.

El Duque escribió larga y enérgicamente á los Condes, ofreciéndoles todo auxilio. La corte de Francia repetia á cada paso los mas eficaces oficios con Isabel para que pusiese en libertad á la de Escocia, pero ella se negó siempre, manifestando que era criminal por haber usurpado el título de Reina de Inglaterra y causado en el Reino alborotos y levantamientos.

Para evitar muchos tratos con los rebeldes, préndieron al Obispo de Ross con grande estrechez.

Los Condes se pusieron desde el principio de su proyecto en comunicacion con el Papa por medio de un hermano de Roberto Ridolfi, y Su Santidad les escribió en veinte de Febrero un breve consolatorio y muy esforzado, instándoles á continuar su santa empresa, y asegurándoles que no solo les proporcionaria la ayuda de los Príncipes cristianos que ellos pedian, sino que de presente les enviaba toda la cantidad de dinero que habia podido, que fueron doce mil escudos. Los ingleses refugiados en Escocia y los escoceses realistas, trabajaban incesantemente por hacer Regente de su parcialidad, y la mayor parte se inclinaba al Conde de Lenoux, suegro de María; pero á Isabel no le acomodó, y aprestaba cada vez mas gente de guerra para hacer allí un partido dominante en su favor. Sin embargo, los refugiados y realistas lograron que se socorriese el castillo de Dumberton con tres naves bretonas que introdugeron en él algunos víveres y gente.

Dentro de Inglaterra, en la parte del Norte, Leonardo de Acris peleó con Milord Hunesdon y hubo en la refriega cuatrocientos hombres muertos de ambas partes. Acris, despues de la accion, se pasó á Escocia con trescientos caballos. Todos los agentes y apasionados de la Reina María hacian los últimos esfuerzos para negociar su libertad. El gabinete francés por su parte no cesaba de reclamarla por medio del embajador ordinario que tenia en Londres, y por otros emisarios públicos y secretos, llegando á amenazar á Isabel que la declararia la guerra en otro caso. Ella se veia comprometida por una parte, temiendo una coalicion entré España y Francia con semejante motivo, y por otra con los Príncipes alemanes, con quienes estaba ligada para favorecer las turbaciones de Francia y Flandes. El Obispo de Ross,

el embajador Espés y otros apasionados de María Stuard, forjaron mil proyectos de librarla de la prision, suponiendo que podria salir á prima noche del castillo, y teniendo aparejados buenos caballos, no ser sentida ni sabida su fuga hasta las nueve de la mañana siguiente, hora en que solian reconocerse la guardia y los aposentos de la fortaleza.

A diez y seis de Marzo partió para Yorke el Conde de Sussex por la posta á tomar el mando de la nueva tropa que se levantaba para entrar en Escocia. Se le dieron para la empresa veinte mil libras, y se le ofrecieron otras veinte mil por el buen suceso. Su ejército se componia de diez mil infantes y tres mil caballos. El Conde de Westmorland por estos dias entró cuarenta millas dentro de Inglaterra, y quemó cerca de cuarenta aldeas, robando mucho ganado, con lo cual se volvió á Escocia. Allí eligieron ocho personas con título de consejeros y la Reina Isabel prometió repartirles cada año mil y quinientas libras. La Condesa de Westmorland estaba en la corte, á pesar de la conducta de su marido.

Por la misma época falleció el Conde de Pembruch dejando muchas riquezas. Al Obispo de Ross hicieron declarar si la Reina María tenia alguna cifra ó comunicacion con el Rey de España ó con el Duque de Alba. Al Arzobispo de Armacano pusieron en libertad, permitiendole ir á Irlanda. Bartolomé Bayan, piloto Portugués de muchos créditos, se ofreció voluntariamente á Isabel, prometiendo hacerla grandes servicios en la carrera de Indias.

Para dar mayor calor á la expedicion contra Escocia, abrió Isabel un empréstito por todo el Reino. El Conde de Sussex partió de Berwich el diez y siete de Abril; entró en Escocia, puso fuego á varias aldeas y llegó á Kelsoo, donde vinieron Lord Sefford y M. de Humes, escocés, y dándole fianzas para su satisfaccion, no las aceptó. Al mismo tiempo Lord Herys atacó á M. de Serupe que habia entrado por la parte de Oeste, y le mató mas de seiscientos hombres de caballería. Hubo otras varias escaramuzas, en una de las cuales estuvo en gran peligro el Conde de Westmorland; y finalmente, Sussex se retiró de todo punto á la frontera el veinte y dos. Pocos dias despues hizo una invasion, en la cual tomó el castillo de Hum. Entretanto, por consideracion á la Reina María, dieron libertad al Duque de Chatclerao.

El Alcaide de Edimburg manifestó querer entregar la fortaleza á la parcialidad de Stuard, trocándola por una abadía; pero Morton y los de su bando entraron en la ciudad, y Chateleao y el embajador de Francia, tuvieron que fugarse.

Posteriormente llegó á Escocia Mons. de Loures, embajador de Francia, y M. Beltrand con quinientos arcabuceros, armas y municiones, de cuyas resultas fue acogido con voluntad general el Conde de Westmorland en Edimburgo y tuvo que salir de allí el embajador inglés, á quien se le puso con toda seguridad en la frontera por mediacion de Morton. Isabel no por eso dejaba de animar cada vez mas el comercio, y promover contra Felipe todas las represalias posibles, especialmente en la carrera de Indias.

María Stuard por dos veces avisó al embajador Espés, á mediados y á último de Abril, diciéndole que ya habia visto el edicto de Isabel, en que trataba de justificar su invasion en Escocia; que le rogaba con toda energía que avisase de ello al Rey Felipe y al Duque de Alba, pues de lo contrario se perderia todo su partido y el de la Religion en su Reino, y lo que era peor, caeria su hijo en manos de su mayor enemiga.

Los irlandeses, viendo cnanto se dilataba el despacho del Arzobispo de Cassel en España, le escribieron una carta muy notable, que vá copiada á la letra en el apéndice (1). En principios de Mayo de este año, comenzó á susurrarse en Inglaterra la excomunion de Isabel y privacion del Reino por el Papa. Al mismo tiempo trató de marcharse el embajador moscovita, por no guardársele las franquezas competentes. El Cardenal Chatillon se quejaba altamente de que no se pagaban en Alemania los cincuenta mil ducados ofrecidos, y de consiguiente no podia haber la cooperacion necesaria para los negocios que á la sazón estaban en planta. Sin embargo, el Gabinete de Isabel los manejaba todos con tal destreza, que los mismos confidentes, si eran extranjeros, nada sabian de ellos hasta ver el éxito.

Por mar y tierra se dió calor á la invasion de Escocia, y en pocos dias se puso el ejército en disposicion de penetrar hasta Edimburg.

(1) Véase allí el documento número 10.

El Arzobispo de Cassel notició á la corte de Roma, por medio del Cardenal Alciato, la resolucion de los nobles y católicos de Irlanda, de entregar aquel Reino á disposicion del Rey católico, para sostener allí con su ayuda la Religion y librarse de la tiranía de Isabel; y el mismo Cardenal, con fecha cinco de Junio, le responde que Su Santidad se ha maravillado mucho de que hubiesen dado tal golpe sin su prévia anuencia, pues bien sabia el Arzobispo que el Reino de Irlanda era feudo de la Iglesia Romana, y que no podia darse sin su investidura. Sin embargo, añade, si el Rey católico la pide directamente á Su Santidad, no se le negará.

Por estos mismos dias se hicieron ya públicas las condiciones con que Isabel prometia la libertad de María, y eran: "Que la entregase,, su hijo y cuatro personas de título de Escocia, á eleccion de la,, misma Isabel. Que echasen de Escocia á los Condes de Nortumber,, land y Westmorland y demas ingleses refugiados allí. Que los nego,, cios de la Religion continuasen en el mismo estado que se hallaban,, entonces." Entretanto Achins daba calor al armamento de una es- cuadra de hasta cuarenta velas, para incomodar la carrera y puertos de Indias. Al Príncipe de Orange y á todos los rebeldes flamencos se les favorecia con grandes socorros de dinero y por todos los medios posibles.

Ya desde el año anterior los marinos ingleses habian hecho diversos robos de consideracion en súbditos de la Señoría de Venecia, apres- sando, entre otras, la nave llamada Justiniana, con lo cual se obs- truyeron de todo punto las relaciones entre aquella República y el Reino de Inglaterra. La Reina María, con fecha en Chateaufort, ca- torce de Junio, escribió de nuevo al embajador Espés, instándole á que hiciese diligencias con el Rey su Amo y el Duque de Alba para que la socorrieran: y con la misma fecha, dió una instruccion al Obispo de Ross para que expusiera en su nombre: "que de no socorrerla,, pronto, se verian precisados Ella y la Nobleza escocesa á pasar por,, algunas de las condiciones dictadas por Isabel." El trece del mismo mes, publicó esta una proclama contra los piratas, pero diciendo en ella que los que habian armado en favor del Duque de Vandonie, del almirante Chatillon y del Príncipe de Orange, no debian reputar- se por piratas sino que hacian buena guerra.

El casamiento de Felipe segundo con su cuarta muger Doña Ana de Austria, y el haberse divulgado en Inglaterra la bula de excomunion contra Isabel, produjeron alguna turbacion en Londres. Entre los muchos agentes secretos que ésta tenia aun en España, se distinguia Roberto Houguins, que en calidad de mercader residia en Sevilla y comunicaba cuanto lograba saber de los designios del Gabinete de Felipe, abultando las cosas para hacerse mas estimable. De resultas de sus avisos y de la importancia que daba á la rebellion de los moriscos de Granada, el Consejo de Isabel trató de favorecerla cuanto pudiese indirectamente por medio del Rey de Fez, y procurar con los Turcos alguna diversion contra Felipe. El veinte y cuatro de este mes tuvo una audiencia el embajador de Francia en que se acordó privadamente, „que no desembarcarian franceses en Escocia ni irian allí „ingleses. Que la Reina María cedia en favor de su hijo el derecho „que ella pudiera tener á la Corona de Inglaterra, entregándolo á los „ingleses, y ofreciendo no casarse sino á voluntad de estos.”

Es muy de notar que el Rey Felipe en despacho fecho en el Escorial á treinta de Junio, dice expresamente al embajador Don Guerau de Espés, que la primera noticia que habia tenido de la bula del Papa excomulgando á Isabel, y del breve que habia dirigido á los Condes de Nortumberland y Westmorland, habia sido por las copias que el mismo Don Guerau le habia remitido. En este despacho desaprueba Felipe la conducta de Su Santidad, calificándola de muy aventurada y sin consejo de quien deberia haberlo tomado, y no dá mas disculpa de este proceder del Papa, que atribuirlo á su ardiente celo (1).

Isabel cumplió por su parte lo acordado con el embajador de Francia, despidiendo toda la gente que tenia en Escocia menos tres mil hombres que dejó en Berwich y en la frontera.

Por estos mismos dias estuvo enferma ó retraida la Reina, y no se dejó ver en algun tiempo, corriendo públicamente la voz de que se habia indispuesto con Cecil y otros del Consejo secreto, porque veia que ni lo de Granada, ni lo de Escocia, ni ninguna de las esperanzas que aquellos le habian representado salia como se deseaba, y aun

(1) Véanse las cartas del Duque de Alba que ván en el apéndice, documentos números 9 y 11.

se afirmó que habia dicho en público que al cabo la necesidad la forzaría á acogerse á los católicos. Á algunos de éstos, que estaban en grandes prisiones, dieron libertad ó alguna relajacion de la carcelería. Entretanto el Duque de Alba juntaba una poderosa escuadra en los puertos de Flandes con el objeto de pasar á España la nueva Reina Doña Ana de Austria, encubriendo con este pretesto la intencion ya decidida de Felipe, de favorecer el partido de los católicos en Inglaterra y Escocia ó hacer la invasion en Irlanda, sobre todo lo cual estaba el Rey atenido al consejo ó dictámen del mismo Duque. Hay quien recele que este fue seducido por el Gabinete de Isabel, y que por este medio se libró ella de una invasion, añadiendo algunos, que sabido por Felipe este secreto, le separó del gobierno de Flandes, y le arrestó despues en España. Pero podemos asegurar á la vista de los documentos originales, que el Duque con mucha anterioridad, desde el año de mil quinientos sesenta y nueve habia solicitado del Rey su retiro de Flandes á causa de irle allí mal de salud y para descansar de los trabajos y fatigas que habia tenido, cuyo negocio dejó enteramente Felipe á su eleccion, rogándole como amigo que lo mirase bien, é hiciese lo que le pareciese mejor. Es cierto que él opinó siempre contra la invasion de Inglaterra, pero por razones totalmente diversas de las que se dicen comunmente, como puede verse en sus cartas que se copian en el apéndice (1).

En Inglaterra estaban tan mal con el embajador Espés, que en una carta y legacia extraordinaria que Isabel envió al Duque de Alba sobre los negocios de comercio, le dijo que ella podia probar con muchísimos testigos que el dicho embajador habia proferido públicamente que él estaba allí para quitarle la Corona. Igual queja tenia el Gabinete contra Felipe, y persuadido á que por mano y á instancia suya se habia despachado la bula de excomunion. En Escocia nombraron por nuevo Regente al Conde de Lenoux, y contra lo que de él se esperaba, se declaró enemigo de los partidarios de la Reina María. Á esta la devolvieron las guardias. Al Duque de Norfolk sacaron de la Torre, y le dieron su casa por cárcel.

(1) Véanse los documentos números 10, 11, 18, 19 y 20.



El Conde Palatino, los dos Electores seculares y los Lantgraves de Hesse, escribieron por esta época á Isabel, instándola á una liga ofensiva y defensiva para mantener su Religion reformada, y prometiéndola que entrarian en ella los Reyes de Dinamarca y Suecia. Con motivo del paso de la Reina Doña Ana para Francia envió Isabel á cumplimentarla primero á Enrique Cobban y despues á Cárlos Howard con todas las cortesías y ofertas regulares. Al embajador Espés trataron de interrogarle y hacerle comparecer en cierta forma de juicio, diciéndole que si continuaba en aconsejarse del Duque de Alba, no le tendrian por embajador. Él se mantuvo firme en su propósito, y se negó á toda comparecencia.

Tomás Stucley se fugó de Irlanda con una nave suya, y aportó á Vivero, donde el Rey Felipe le mandó detener. Á poco tiempo le envió á Felipe Morales de Malla con una instruccion muy especificada para informarse á fondo del estado de aquella Isla, y qué medios deberian adoptarse para invadirla y ocuparla, á lo cual se ofrecia Stucley sin derramar, segun él decia, ni una gota de sangre.

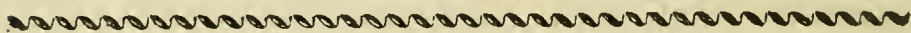
El Conde de Sussex entró en Escocia á pesar de lo capitulado con Francia, é hizo alli grandes estragos, auxiliando el partido del Regente. Reconvenida Isabel sobre esto, respondió que habia sido sin órden suya, pero que pues estaba ya hecho, lo aprobaba. Al mismo tiempo hubo una especie de rebelion en la provincia de Lencaster, con cuyo motivo fue necesario dar algunas disposiciones, aparentando que se abandonaba la invasion de Escocia. Cuando Cárlos Howard fue á visitar á la Reina Ana de parte de su Ama Isabel, le envió ésta un diamante valuado en tres mil escudos. Visto por los franceses que Isabel habia invadido la Escocia, trataron ellos de socorrer, como lo hicieron, la plaza de Dumberton con armas y municiones.

El Secretario Cecil, poniéndose de acuerdo con el Obispo de Ross, pasó personalmente á tratar con la Reina de Escocia en fines de Octubre, con el principal objeto de que consintiera en la entrega de su hijo á Isabel. El catorce de Noviembre publicó esta en Antoncourt un edicto contra los que tenian en su poder personas rebeldes y libros ó libelos sediciosos, y en especial contra los que tenian la bula de excomunion contra ella. Enrique Cobban, despues de haber hecho el cum-

plimiento á la Reina Ana, pasó á Spira, donde no fue muy bien recibido del Emperador, y habiendo sacado la plática de casamiento de Isabel con el Archiduque Cárlos, no se le oyó de buena conformidad. El Emperador la escribió aconsejándola que viviese en paz con sus vecinos. El Conde Ludovico Nassau fue á Inglaterra, y trató Isabel de nombrarle *cabeza de Piratas*.

El seis de Diciembre el Arzobispo de Cassel entregó en la Secretaría de Estado de España una nota en que se daba por entendido de la llegada á Vivero de Tomás Stucley, y hacia presente que constándole que este caballero venia con el proyecto de la invasion de Irlanda, no podia menos de advertir que los nobles, señores y caballeros de aquella Isla, no consentirian que entrase en ella con mando alguno.

Los negocios de comercio y restitution de presas, no se habian terminado aun en fines de este año, y se computaba en millon y medio de ducados el valor de lo perteneciente á súbditos españoles.



## AÑO DE 1571.

**L**a lentitud con que se procedia por parte del Gabinete de Madrid y del Duque de Alba en el ruidoso negocio de la restitution de mercancías á los súbditos españoles dió en principios de éste año mayor osadía á la Reina Isabel, que en seis de Enero publicó un nuevo edicto permitiéndole que se arrestasen todos los bienes de vasallos de España, con cuyo motivo hicieron los ingleses muchas presas y muy interesadas. De este modo fomentaban y daban cada vez mas calor á la marina, y como Lechester y otros del Consejo secreto tenian parte en las ventas, promovian el corso y la pirateria con todas sus fuerzas y favor. El trece del mismo mes de Enero dió Isabel audiencia al Obispo de Ross y á los otros comisarios de Escocia relativamente á la transacion de los negocios de allí, que se creia iba á efectuarse de un momento á otro, pero ella los detuvo doce dias, en cuyo tiempo les aseguró que nombraria los comisarios por su parte. Estos fueron los Condes de

Lechester, y Sussex, el Marqués Northanton, Lord Kipper, Cecil y Canolls. Sin embargo se sospechaba que no eran mas que pretextos dilatorios del negocio.

El Cardenal de Chatillon asistia á todos los Consejos. Isabel le dió diez mil escudos de ayuda de costa, y se empeñó con la Reina Madre de Francia para que se le permitiera disfrutar allí todos sus beneficios y pensiones. Por medio de uno y de otra, se trató por estos dias de casar á Isabel con el Duque de Anjou, cuyo partido parece que no le era á ella desagradable. En Alemania se continuaban las diligencias de levantar gente con objeto de favorecer la rebelion de Flandes. El Conde Ludovico de Nassau hecho capitán de piratas, fatigaba todas las costas con su armada. De resultas del buen aspecto que tomaban los negocios en Inglaterra, se encrudació cada vez mas el Gobierno contra los católicos, prendiendo de nuevo á muchos Clérigos que decian secretamente Misa; y aun al umbral de la puerta de la casa del embajador arrestaron el dos de Febrero á cinco españoles que salian de oirla.

Las rentas ordinarias de Irlanda que solian subir á ochenta mil libras anuales, bajaron á veinte mil de resultas de las turbulencias y partidos de allí.

Á Burghes, mayordomo del embajador Don Guerau, lo trageron preso de Cantorbery por sospechas de espionage. El diez y siete de Enero fue "sacado á juicio el Duque de Norfolk. Los jueces le condenaron á muerte por traidor, á voluntad de la Reina. En el proceso se nombró repetidísimas veces al Papa y al Duque de Alba, como agitadores del negocio. A pesar de la sentencia se creyó desde luego que no le quitarian la vida, esperando por medio suyo, y con cartas que habian sacado violentamente á la Reina María, apoderarse del Príncipe Jacobo su hijo."

Frachmarton, antes cabeza de los protestantes en Escocia, se declaró abiertamente partidario de María. El mismo dia dos de Febrero segun la computacion eclesiástica anglicana, se firmó el tratado de comercio entre Inglaterra y Portugal, en términos ordinarios. Lord Bucort y Guido Cavalganti fueron á París á congratular á los Reyes, y de camino á sondear los ánimos en órden al casamiento

del Duque de Anjou. Los católicos apretaban mas y mas cada vez á Felipe para que se resolviera á una invasion, y le proponian con todo esfuerzo que aprobara el proyecto de casar al Duque de Norfolk con María Stuard, por cuyo medio creian que podria triunfar su causa. La expresada Reina, llena de amargura y sometiéndose á todo género de humillaciones, escribió el doce de Febrero varias cartas aun á personas particulares de España, implorando su favor y cooperacion para que se la socorriera.

Isabel convocó el Parlamento para el tres de Abril, con objeto, segun se decia, de asegurar de todo punto los negocios de la Religion y hacerse jurar cabeza de la iglesia. Entretanto las disposiciones para molestar la carrera de Indias eran cada vez mas activas, siendo los principales marineros destinados á ello Achins y Bartolomé Bayan. De resultas de los avisos que tenian de Francia creyeron los del Gabinete que Felipe iba á verificar una invasion en Irlanda y determinaron enviar allá á Lord Grey. Habiendo hablado al embajador en orden á esto, lo negó terminantemente, por lo cual Isabel trató de enviar á Enrique Cobban á Madrid para dar cuenta al Rey de las sospechas que la hacian concebir. Al mismo tiempo trató de desalojar á los Franceses de un castillo que ocupaban en la costa de Irlanda, llamado Dungen.

Para condecorar mas al Ministro Cecil, le hizo Lord Burley, y le confió todo el negocio de Escocia. La resolucion en este particular fue: que no se daria libertad á la Reina María, sin que antes el Príncipe Jacobo su hijo, seis personas de las mas principales de Escocia, y seis fortalezas escogidas se pusiesen en manos de Isabel, entregándose el mando y Regencia del Reino á Murton y á los de su bando. Sabido esto por la Reina María y por el Duque de Norfolk acordaron enviar á Roma y á Madrid á Roberto Ridolfi Florentin (1), con el objeto de solicitar la cooperacion del Papa y del Rey católico, para libertar dicha Reina, proteger su hijo y su sucesion á la Corona de Inglaterra, y poner en manos de ambos el casamiento de dicha Reina, bien con el Duque ó bien con Don Juan de

(1) Habia ya logrado salir de la cárcel pagando una fuerte multa.

Austria, según mejor les pareciese. El primer encargo de este mensajero era asegurar que nada sabia de ello la corte de Francia. María Stuard escribió á la Reina Doña Ana y á Felipe la enhorabuena de su casamiento desde Chefield á diez y ocho de Febrero (1).

Isabel despachó en efecto en veinte de Marzo con fecha en Grenvich á Enrique Cobban, á quejarse al Rey Felipe por el acogimiento que habia dado á Tomás Stucley, reclamando su persona, &c. Con la misma fecha el Duque de Norfolk le escribió tambien asegurándole que se pondria á la cabeza de los nobles y próceres de Inglaterra y de Escocia, para reparar las quiebras de la fé y del Estado. Lord Bucort volvió de Francia con algunas esperanzas del casamiento del Duque de Anjou, trayendo en plática que el Duque de Alanson hubiese de casar con una hija segunda del Duque Augusto. El Cardenal Chatillon murió por estos dias en Cantorbery.

Los últimos capitulos presentados al Duque de Alba por parte del Consejo de Isabel, relativamente á la indemnizacion de presas, eran: Primero: que la restitucion comenzase desde veinte y ocho de Diciembre de mil quinientos sesenta y ocho: (en lo cual habia doscientos mil ducados de agravio). Segundo: que se excluyesen en la cobranza los que no fuesen vasallos de España aun cuando viviesen en sus dominios. Tercero: que se hiciese nueva regulacion. Cuarto: que no se tomarian para seguridad del nuevo concierto los dineros ya cobrados. Quinto: que lo que no estaba en ser, no se hubiese de restituir, poniendo penas corporales á los detentores.

En el Parlamento se propuso el dia cuatro de Abril por el Prolocutor, que la Reina fuese reconocida por cabeza de la Iglesia, y que se estatuyera (como se hizo) que cualquiera que hubiese solicitado (aun con derecho) la Corona de Inglaterra sin licencia y consentimiento de la Reina, lo perdiese. Tratóse tambien de declarar por traidor al que oyese Misa, tragese Agnus Dei, Reliquias, &c. Los negocios de Escocia llegaron á total rompimiento.

Achins solicitó por estos dias entrar al servicio de Felipe, ofreciendo hacer grandes descubrimientos y servicios en Indias. Posteriormente en-

(1) Véase el documento núm. 24.

vió á Madrid á Fitz Willians con encargo expreso de presentarse al Rey y ofrecerle su persona y la de su hermano para invadir la Inglaterra, y restablecer allí la Religion católica. El Gabinete de Felipe lo despachó bien, exigiéndole seguridades, y que declarase el modo y forma de ejecutarlo, particularizando personas, fuerzas, &c. La muger del Príncipe de Orange parió en Inglaterra una niña y se la llamó Isabel.

El Duque de Alba á seis de Mayo y el Papa á cinco del mismo, escribieron al Rey Felipe sobre la comision que traia Roberto Ridolfi. El Duque le aconseja que de manera ninguna entre en semejante negocio, pues no sucediendo bien del primer vuelo, como era posible, seria echarse encima la Inglaterra, la Alemania y la Francia de un golpe (1).

Á pesar de estos consejos del Duque, Felipe tomaba ya cada vez con mas calor los negocios contra Isabel, inducido al parecer y recalentado por la corte Romana. En diez de Mayo mandó al secretario Gabriel de Zayas que procurase despachar cuanto antes al embajador Enrique Cobban, pues no le acomodaba que estuviese en España; y que se le respondiese resolutivamente que el Duque de Alba tenia instrucciones y despachos competentes para terminar los negocios y diferencias pendientes entre ambas Coronas. Sin embargo de ser una costumbre general regalar una cadena de oro ú otra joya á los embajadores que venian de cualquiera Príncipe, estuvo muy dudoso si darla á Cobban. El Consejo de Estado opinó que no se diese.

Por estos días prendieron en Londres á un criado del Obispo de Ross á quien examinaron sobre lo que sabia acerca de los tratos del embajador Espés, Reina de Escocia y agentes suyos en Flandes y en España, y en especial si habia llevado cartas para la Condesa de Nortumberland. Él respondió que no, y que su principal ida á Flandes habia sido á procurar unos libelos que su amo habia enviado á imprimir allí.

Al mismo tiempo el Conde Ludovico Nassau, armada su escuadra en corso, proyectaba invadir las Azores, saquearlas, hacer lo

(1) Véanse los documentos copiados números 18, 19 y 20.

mismo con las Canarias, la Madera, santo Domingo y Cuba, y de allí pasar á la Florida, quemando cuantas embarcaciones hallase en los puertos. Llevaba hasta setenta velas, y contaba con otras diez del Báltico. Para esta empresa se sacaron de la torre de Londres cien piezas de artillería.

Roberto Ridolfi llegó á Roma con su comision para el Papa, quien le recibió benignamente, y por cuanto en Francia se llegó á traslucir el objeto de su mision, el embajador Don Juan de Zúñiga al darle los pasaportes que le pidió para venir á España, le encargó mucho que no descubriese el secreto, que en caso necesario digese que no traia mas negocios que los de comercio. Pero él fue muy poco reservado, y como dijo el Duque de Alba desde el primer dia que le vió, un gran parlanchin.

En Inglaterra se supo tambien su legacion, y de resultas pusieron al Obispo de Ross preso en casa de otro Obispo. Al Doctor Stori que habia ido á Londres de órden del Duque de Alba á procurar los negocios de restitucion de mercancías, le acumularon complicidad en la misma causa de Ridolfi, y quisieron quitarle la vida.

En el Parlamento hubo recios debates sobre los negocios de Religion entre los Puritanos y los Anabaptistas. Los puertos estuvieron cerrados doce dias, y aunque se hicieron diversos discursos sobre ello, lo mas probable es que se tomó esta determinacion para que ningun barco pudiese dar aviso de la escuadra de piratas que habia salido de Douvres.

Cobban fue por último despachado con carta de Felipe datada en el Escorial á cuatro de Junio, en la cual dice á la Reina Isabel que todo cuanto le han dicho de sus designios hostiles, en especial contra Irlanda, es falso y absurdo. Que en haber recibido á Tomás Stucley no cree haber hecho contravencion alguna á los tratados vigentes, pues semejantes acogidas son propias de cualquiera Príncipe. Que en caso de haber quejas, mas cargan sobre ella que todavia no habia devuelto los robos hechos á sus subditos, &c. (1) Al mismo

(1) Al pasar Cobban por Flandes habló mucho con el Duque de Alba acerca de la persecucion que se hacia en España contra

los ingleses por via de Inquisicion, y el Duque le ofreció las siguientes garantías. Que si los ingleses hubiesen excedido antes de en-

tiempo la Reina Ana le escribió de ceremonia, agradeciéndole la carta y visita que habia traído Cobban.

A mediados de Junio, habiendo dado Fitz Willians cuenta de la resolucion tomada en Madrid sobre la oferta de Achins, volvió á salir para España, llevando respuesta de este y de otros desafectos á Isabel, de la prontitud y buena disposicion en que estaban de sacrificarse por el Rey Felipe.

Al tiempo de salir Cobban de Madrid, escribió el Rey á Espés noticiándole la respuesta que llevaba, que él creia que su venida no habia sido mas que una invencion ó pretexto para dilatar el negocio de la restitucion de mercancías, y le advierte con todo encargo que esté muy sobre aviso en lo de Ridolfi, pues él creia que era todo invencion de Isabel para por este medio tener con que colorar su dañada intencion.

En Escocia se repetian á cada paso las alteraciones. Isabel trató de enviar allá cien soldados ingleses para guarda del Príncipe Jacobo; pero despues se mandaron retener á disposicion del embajador de Francia. El Mariscal de Berwich entró dentro de Escocia, y con pretexto de concertar á los disidentes, hizo juntar un Parlamento donde el partido anti-realista prendió á Lord Humuns, y mató á otro hermano bastardo de Chatelerao, nombrado ya Arzobispo de santo Andrea. Los demas se salvaron en Lisleburch. Hallaron á uno de los presos una carta de Mons. Seton que habia ido á solicitar socorros del Duque de Alba, dando cuenta del frio acogimiento de este. A la Reina María apretaron cada vez mas la prision.

“Roberto Ridolfi llegó el tres de Julio á Madrid y entregó las „cartas de mano propia de Maria Stuard, datadas el diez y ocho de „Febrero, una para el Rey y otra para la Reina, felicitándoles por

trar en España en alguna cosa contraria á lo declarado por el tribunal de la Inquisicion, no serán inqueridos ni molestados por ella. Que sino quisiesen entrar en las Iglesias, nadie los compelerá á ello; pero si entrasen, han de hacer la reverencia y acatamiento que se debe al santísimo Sacramento de la Eucaristía; y si vieren venir el san-

tísimo Sacramento por la calle, le han de hacer la misma reverencia, hincándose de rodillas, ó irse por otra calle ó meterse en alguna casa. Que en la secuestracion de bienes por faltas de esta naturaleza, no se incluirán mas que los de las personas que las cometan.



„su casamiento, y rogándoles que creyesen lo que de su parte les di-  
 „gese el portador. Al mismo tiempo anunció que traía cosas muy re-  
 „servadas que comunicar en orden á los asuntos de Inglaterra y Es-  
 „cocia, y habiéndolas manifestado al secretario Zayas, se juntó el  
 „Consejo de Estado el dia siete, compuesto del Duque de Feria, del  
 „Prior de Castilla de la orden de san Juan (Don Hernando de To-  
 „ledo), del Doctor Martin Velasco, del Príncipe de Eboly, Ruy Go-  
 „mez de Silva, y del Cardenal Arzobispo de Sevilla Inquisidor gene-  
 „ral. Resulta que Ridolfi aseguró que los católicos de Inglaterra es-  
 „taban resueltos á apoderarse de la Reina Isabel y matarla. Que  
 „para esto juzgaban por ventajosa oportunidad sorprenderla en casa  
 „de algun caballero particular, porque ella acostumbraba ir muchas  
 „veces á casas semejantes. Una de las personas que se ofrecían vo-  
 „luntariamente á dar el golpe era Chapin Vitelli. Para esto contaban  
 „con un activo socorro del Rey Felipe por medio del Duque de Alba,  
 „asi de gente como de dinero. Ofreciase entonces la favorable cir-  
 „cunstancia de salir el Duque de Flandes para España, con inten-  
 „cion de que le sucediese el Duque de Medinaceli en el gobierno  
 „de aquéllos estados, y se proponia por el Consejo que pretestándo-  
 „se que el primero no queria traer consigo españoles para su pasa-  
 „ge, tragese algunas tropas alemanas que al paso desembarcasen en  
 „algun punto de la costa de Inglaterra, y cooperasen con los con-  
 „federados. Se contaba de seguro con Norfolk, Montagut, Winsor, Lu-  
 „mely, Sutanton, Juan Arundell, y el Conde de Vsertet. El pro-  
 „yecto era matar no solo á la Reina, sino tambien á Bacon, á Ce-  
 „cil, á Lechester y á Northanton. Ridolfi esforzaba la facilidad de  
 „la empresa, porque Isabel no habia podido poner en campaña diez  
 „mil hombres en dos meses. Aseguraba que iba á casarse con el Du-  
 „que de Anjou, y que hecho esto los protestantes dominarian para  
 „siempre. Respecto del temor que podria tenerse por la Reina Ma-  
 „ría, aseguraba tambien que estaba ganada la guardia, y que entre  
 „las principales personas de ella habia católicos (1). El Consejo es-

(1) Entregó Ridolfi al secretario Gabriel de Zayas las instrucciones que traía de María Stuard y del Duque de Norfolk que de-

senvuelven el proyecto, y una carta de la Condesa de Nortumberland sobre lo mismo. Pedían seis mil arcabuceros, cuatro mil ar-

„tuvo muy discorde en lo que convendria hacerse. Algunos opinaban que  
 „era negocio muy arriesgado, y que no convenia entrar en él sino  
 „despues de asegurada la persona de Isabel, por via de ayuda y  
 „pacificacion, para sostener el partido y derecho indudable de Maria  
 „Stuard á la Corona, y sin fin ni objeto personal por parte de Fe-  
 „lipe. Otros eran de dictámen que debia emprenderse á cara descu-  
 „bierta, y que la ocasion mas oportuna era la salida del Duque de  
 „Flandes, anunciándose la expedicion como en cumplimiento de la  
 „declaracion del Papa. Otros que se limitasen los oficios á ayudar  
 „con dineros á los disidentes. Para ello se decretaban doscientos mil  
 „ducados á disposicion del Duque.”

El Conde de Lennoux, electo Regente de Escocia por oficios de Isabel en su favor, fue asaltado por el Duque de Chatelerao, y forzado á retirarse á Edimburg con pérdida de trescientos hombres. La guardia inglesa de la frontera fue tambien acometida y muertos unos ciento cincuenta hombres de la guarnicion de Berwich. El veinte de Junio, Chatelerao fue derrotado, muerto el nuevo Arzobispo de San Andrés, y preso el Baron Dumy. En Irlanda habia tambien escaramuzas entre las tropas de la Reina y los Montañardos. De resultas de la llegada de Ridolfi á la corte de Felipe, escribió este al embajador Espés avisándosela, y diciéndole que le habia entregado su carta de veinte y cinco de Marzo, dos de la Reina de Escocia, una del Duque de Norfolk, y un breve de su Santidad en que le exhortaba á que abrazase el negocio que traia en comision. Le asegura que desea de todas veras el efecto de ello; y no por interés suyo ni otro fin humano, sino por el servicio de Dios y bien de la Religion, y de la Reina de Escocia, y parte católica que la segnia. Que por lo mismo quedaba tratando del negocio, y que procuraria resolverlo pronto; que lo hiciese entender allá cautamente; pero que les advirtiese que no se arrojasen á nada por de pronto, no lo perdiesen todo como la vez pasada los Condes; pues entonces á la hora harian morir á la Reina de Escocia, y cometerian otros atentados. Que habia parecido convenien-

cabuces, dos mil coseletes y veinte y cinco piezas de campaña. Con este socorro se prometian juntar ellos hasta veinte mil infantes

y tres mil caballos. Véanse los documentos núms. 23 y 24.

te que el mismo Ridolfi escribiese á la Reina María y á los confederados para que no se arrojasen á cosas mayores, sin contar antes con los avisos y consejos del Duque de Alba.

Este instigado de su amo el Rey Felipe sobre la conveniencia pública de ayudar á los católicos ingleses, del gran servicio que se haría á Dios en restablecer allí la religion católica, de la obligacion en que parece estaban todos los Príncipes de coadyuvar á la libertad de la Reina María Stuard, &c. &c. y tambien en desagravio de las muchas ofensas y desacatos hechos por Isabel á Felipe en la persona de sus embajadores, y de los grandes daños y agravios causados á su hacienda y á la de sus subditos con continuas piraterías, (como quiera que el Rey le significó desde el principio bien á las claras, que su voluntad é inclinacion era hacer á Isabel el mal que pudiese) nunca, nunca dejó dicho Duque de contrariar tal intencion con reflexiones de grande peso en el sentir de muchos Consejeros, y de no tanto fundamento en dictámen de la corte de Roma que acaloraba incessantemente al Rey. No es facil formar juicio enteramente cabal y exacto sobre quien opinaba mejor; pero pondremos en el apéndice algunos documentos en cuya vista cada uno podrá juzgar el negocio (1).

El seis de Julio llegó Enrique Cobban á Inglaterra sumamente descontento de lo mal que le habia tratado la corte de España, y con grandes quejas de ella por lo que perseguian á los ingleses en materia de Religion. Al mismo tiempo se hizo público en el Gabinete de Isabel todo el negocio de Ridolfi, y de resultas fueron presas muchas personas. Continuaba muy valido el rumor que la Reina casaba con el Duque de Anjou, y aun se susurró por estos dias que Mons. Foix habia propuesto que la de Escocia casase con el Príncipe de Bearne. En la realidad parece que el Gabinete de Londres no tenia semejantes pensamientos, y que todos eran ardidés para hacer creer á Felipe que en caso de un rompimiento por su parte, se arrojarian en brazos de los franceses, y triunfarian de sus esfuerzos y proyectos. El Duque de Alba, luego que supo que en Londres se ha-

(1) Véanse los documentos números 18, 19 y 20.

bia descubierto la negociacion de Ridolfi, escribió en cifra particular al embajador Espés, mandándole que por manera ninguna entregase las cartas que tenia para la Reina de Escocia y el Duque de Norfolk, ni se diese por entendido del negocio, diciéndole que sin embargo de cualesquiera órdenes y despachos que hubiese recibido de la Corte, aquello era lo que convenia y lo que le mandaba que ejecutara indispensablemente. Pero el embajador estaba muy hondamente comprometido en aquel negociado, en el cual se propasó á hacer oficios mas allá de lo que permitian sus instrucciones y facultades, hasta el punto de suministrar armas á los conjurados contra Isabel. Los ministros de esta, en especial Cecil, le seguian los pasos bien de cerca, y supieron de cierto todas sus andancias, de cuyas resultas se vió aquel Gabinete precisado á tomar con él medidas muy fuertes. Por otra parte era un hombre de celo, al parecer indiscreto, pues sin grave fundamento creia los rumores y chismes de los descontentos, y ponía en duda los avisos oficiales del Gobierno, allanando con discursos aventurados las dificultades mas insuperables. En aviso de cinco de Agosto al Duque de Alba le dice que la noche anterior á las dos de ella, habia aparecido sobre Londres un arco de fuego muy grande que duró dos horas, al cabo de las cuales se deshizo: prodigio que él dijo que no habia visto; pero que se lo habian asegurado personas que lo habian observado, y sacaba de él misteriosos anuncios y aventuras.

En Irlanda Jaime Fitzmor se apoderó de casi toda la provincia de Munster, degollando á varios ingleses principales que estaban allí.

El diez de Agosto se concertó y capituló en el Escorial entre el Duque de Feria del Consejo de Estado y capitán de la guardia del Rey, en nombre de este, y Jorge Fitz Willians, en nombre de Juan Achins, que este entraria á servir al Rey católico con diez y seis navíos, con el objeto principal de restablecer en Inglaterra la Religion católica, destruir la tirania de Isabel, y favorecer la libertad de la Reina de Escocia y su derecho á la corona de Inglaterra, ofreciendo el Rey abonarles todas las municiones de boca y guerra, y premiarles magníficamente sus servicios; adelantando Achins las vituallas y sueldo de dos meses que tambien se le abonarian.

*Los Navíos eran:*

|                     | TONELADAS.  | SOIDADOS.   | PIEZAS.    |
|---------------------|-------------|-------------|------------|
| El Cristóbal.....   | 500         | 250         | 50         |
| El Salvador.....    | 500         | 250         | 50         |
| El Barco nuevo..... | 300         | 150         | 40         |
| El Duarte.....      | 250         | 125         | 30         |
| El Jaime.....       | 350         | 175         | 40         |
| El Guillermo.....   | 180         | 90          | 25         |
| El Unicornio.....   | 180         | 90          | 25         |
| El Gran Juan.....   | 150         | 75          | 20         |
| El Polo.....        | 160         | 80          | 25         |
| El Angelo.....      | 140         | 70          | 20         |
| El Antoplo.....     | 200         | 50          | 25         |
| La Golondrina.....  | 120         | 60          | 14         |
| El Pascoo.....      | 80          | 40          | 12         |
| La Judith.....      | 60          | 30          | 12         |
| El Juanelo.....     | 60          | 30          | 12         |
| La Clara.....       | 40          | 20          | 20         |
|                     | <u>3270</u> | <u>1585</u> | <u>420</u> |

De las cuatrocientas veinte piezas, las trescientas eran de bronce. Todo el gasto de esta armada importaba al mes diez y seis mil novecientos ochenta y siete ducados.

El mismo día ratificó el Rey la expresada capitulación, añadiendo en ella que perdonaba á Achins y á todos sus compañeros los robos y excesos que habían hecho en san Juan de Ulua el año de mil quinientos sesenta y ocho, y posteriormente en toda la carrera de Indias. El doce de Agosto se hizo un Acuerdo sobre los negocios de Escocia, cuya copia va en el apéndice, documento núm. 15.

Por estos mismos días se comenzó ya á tratar en el Consejo de Isabel no permitir al embajador de España residir allí, por lo mucho que favorecía á los católicos; propuesta que apoyaba principalmente

Burley con Lechester. Este último viendo que tomaba algun aspecto serio el trato de casamiento de Isabel con Anjou, la comenzó á disuadir eficazmente de ello, asegurándola que el dicho Duque estaba plagado de lépra.

El secretario del Duque de Norfolk fue preso á fines de este mes, por haber enviado de orden de su amo dos mil escudos á ciertos confederados del Norte por medio de un mercader; este dió de ello cuenta á Cecil, é inmediatamente tomaron la cifra y averiguaron todo el secreto. De resultas, el mismo Duque fue nuevamente puesto preso en la torre el siete de Setiembre. Este suceso desconcertó todos los planes y proyectos de Felipe, relativamente á la conjuracion que trataba de favorecer contra Isabel. Los cargos que se hicieron al Duque fueron "haberse querido casar con la Reina de Escocia contra ,,el mandamiento de Isabel; que socorria con dinero á los rebeldes ,,Escoceses; que trataba de rebelarse con otros muchos señores de ,,Inglaterra y marcharse al Duque de Alba, ó favorecer una invasión de este en el Reino." Por complicacion en la misma causa fue enviado desde Richemond preso á la torre Lord Lumile. Al Conde de Arandel se le puso con guardia en Nonsiche, y se presunió que prenderian tambien á Montagut.

Á la Reina de Escocia estrecharon mas la custodia; se mandó dejar su servicio á los caballeros escoceses que estaban con ella, y al Obispo de Ross que saliese de la corte. Su secretario Cobbert se escondió, y despues de muchos trabajos y peligros se refugió á la casa de la embajada de España, de donde salió para Flandes con grande exposicion. Los negocios de restitution de presas continuaban dilatándose con diversos pretextos. Sin embargo el Rey Felipe puso en libertad á muchos ingleses que estaban en Sevilla, y aun les dió un decente viático para volverse á su pais.

Isabel publicó el tres de Octubre un edicto é instruccion para perseguir á los piratas de resultas de las repetidas quejas y reclamaciones hechas contra ellos. El quince hubo en Londres una Junta general, en que el Procurador general hizo la oracion que se pone en el apéndice, documento núm. 17.

Los negociados de los rebeldes ó conjurados se supieron tan me-

nudamente , que se descubrió hasta la capitulacion del marino Achins, y le suspendieron.

Al Obispo de Ross á pesar de las seguridades que tenia y de anunciarse como embajador de María Stuard , lo prendieron en la torre, diciéndole Burley que ella no era Reina sino prisionera. El Duque de Norfolk cayó gravemente enfermo y se dijo que le ayudaban con comidas. Prendieron tambien al Conde de Sutanton , al hermano del Conde de Nortumberland , y á Morgham , y á Luis de Paz, agente de la embajada Española. Ésta recibió el cinco de Noviembre la noticia de la batalla de Lepanto , é inmediatamente pasó á su capilla á dar gracias. Comunicada á la Reina , mandó se celebrase con extraordinarios regocijos el dia nueve , tocándose todas las campanas de la ciudad hasta las diez de la noche con preces y oraciones particulares en todas las Iglesias , sermon en san Pablo, y otras demostraciones de gran regocijo allí y en todo el Reino.

El cuatro de Diciembre á las dos y media de la mañana la Reina de España dió á luz un hijo varon.

Los católicos ingleses refugiados en Flandes , instaban cada dia con mas ardor al Rey Felipe para que tomase la causa de la Religion por su cuenta.

En Escocia los del partido de Stuard lograron algunas ventajas contra los del Regente , y de resultas determinó Isabel enviar allá cuatro mil infantes y cuatrocientos caballos con algunas piezas de artillería , todo al mando del Mariscal de Berwich. El catorce de Diciembre hicieron comparecer en el Consejo al embajador Espés , y le dijeron terminantemente que la voluntad de la Reina era que saliese del Reino , pues asi lo habia ella escrito al Rey su hermano , y que este no podia menos de haberlo mandado ya. Á este efecto se le leyó en el mismo Consejo una declaracion de los motivos que la Reina tenia para ello. El principal era “que no siguiendo como debia las huellas de su ,ilustre y entendido antecesor , Guzman de Silva , lejos de promover la alianza y fraternidad entre las dos Cortes , habia practicado ,los officios contrarios , dando avisos y consejos falsos y perniciosos ,al Rey y al Duque de Alba , &c. y favoreciendo las conspiraciones y rebeliones.” Isabel escribió á Felipe con fecha del diez y

seis en la misma sustancia, y asegurándole que recibiría con el gusto que siempre cualquiera embajador que quisiese enviarle, amigo de la paz.

En este año propuso Roberto Hogghins á Isabel varias trazas para hostilizar á Felipe. Las principales eran mantener el corso armado en el canal de la Mancha, hacer liga con Suecia y Dinamarca para incomodar las costas de Flandes, tener una escuadrilla siempre á la vista de Canaria para hostilizar las flotas de Indias, y confederarse con el Rey de Fez.



## AÑO DE 1572.

**I**ntimóse al embajador Don Guerau de Espés el catorce de Diciembre del año anterior, segun queda dicho, que dejase la Corte y el oficio de Embajador por las razones expresadas, y á pesar de las reclamaciones que hizo por escrito sobre ello, y de las diligencias privadas que practicó con Milord Burley, dueño y árbitro absoluto al parecer, de todos los negocios públicos. El veinte y uno del mismo mes se le mandó de nuevo que sin excusa ni dilacion alguna saliese de Londres el veinte y cuatro, como así lo ejecutó, presentando los pretestos que le parecieron oportunos, y tomando testigos de lo que se hacia con él (1). Salió pues de Londres, y se vino á Gravissenda, donde se detuvo algunos dias. Allí se le presentaron Achins y Fitz Willians, los cuales á pesar de los tratos secretos que traian con la Corte de España, y de haberse sospechado de ellos en la de Isabel, habian sabido sincerarse, y tenian orden de ésta para trasladar á Espés á Calés. Viendo su detencion en Gravissenda, le apuraron á que cuanto antes saliera de allí, y en efectò; se trasladó á Cantorbery desde donde escribió al Rey su amo, dándole cuenta de lo que pasaba.

(1) Véase en el apéndice el documento núm. 22.



El veinte de Enero salió de Cantorbery para Douwres, con órden de embarcarse inmediatamente. Entretanto Tomás Fresco, célebre negociante genovés, y Mons. de Suevheghen, comisionados por el Duque de Alba para procurar en Londres todos los negocios pendientes, relativos á la mútua restitucion de presas y mercancías, tanto por parte de ambas Cortes, como de los mercaderes y demas personas subditas de ellas, practicaron vivas diligencias para hacer algun acomodamiento prudente, en que cada dia habia mayores dilaciones, por la sospecha que se tenia de que algunos de los del Gabinete de Isabel eran los mas interesados en romper en este negocio, por los grandes intereses que les resultaria de la venta de las presas.

El diez y ocho de Enero compareció en juicio el Duque de Norfolk. "Se trató su causa desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche. De resultas fue condenado á muerte por traidor, cuando quisiese la Reina. Se dicé que públicamente exclamó dando gracias á Dios por esta sentencia, y que rogó á todos los Jueces que ninguno intercediese en favor suyo con la Reina, y sí solo por la proteccion de su hijo." Fueron nombrados muchísimas veces en el proceso el Papa y el Rey de España. El mismo dia fue preso en Cantorbery Bourghes, mayordomo del embajador Espés, suponiéndosele complicado en una nueva conspiracion, maquinada por aquellos dias para asesinar al Conde de Lechester.

Rotas ya de todo punto las relaciones con España en aquel momento, á instigacion de Mons. de Montgomery y otros agentes de Francia, de acuerdo con Burley y todo el partido inglés manifiestamente declarado á favor del Príncipe de Orange y de los hugonotes, se trató con el mayor calor por el Consejo secreto de Isabel de hacer una liga ofensiva y defensiva con Francia, cuyos capítulos llegaron á estenderse, como se verá despues, y aun se dieron pasos muy avanzados para maquinar en la Corte del Rey Don Sebastian de Portugal algun desafecto y desercion de los intereses del Rey Don Felipe su tio. Para ello, ademas de las contestaciones que se tenian con Antonio Fogaza, comisionado de la Corte de Lisboa en los negocios de comercio, se entablaron comunicaciones con un tal Giraldi, caballero italiano al servicio de Portugal; pero uno y otro practicaron las di-

ligencias con bastante reserva y destreza, y aun diéron avisos importantes de lo que pasaba á la Corte y Ministros españoles. Master Berni y Mader fueron condenados el seis de Febrero por conspiradores contra Lechester, á ser ahorcados, y medio vivos descuartizados. Con ellos fue tambien condenado Master Barquer, secretario del Duque de Norfolk.

Luego que Don Guerau llegó á Flandes, se confederaron con él los muchos ingleses y escoceses que allí estaban refugiados, y como sabian que habia abundado siempre en la idea de la invasion, se valieron de él para proponerla á todo trance á Felipe, presentando para ello innumerables memorias, notas, dictámenes y todo género de papeles, proponiendo cada uno aquello que le era mas grato y favorable.

Unos creian que debia comenzarse por Irlanda; otros que por el norte de Escocia, y que librada la Reina Doña Maria de la prision á todo trance y costa, debia casarse con Don Juan de Austria, y de esta suerte apoderarse de toda la Corona de Inglaterra. Los irlandeses lo querian por Rey, y se interesaron con el Papa para que lo propusiera á su hermano el Rey Felipe. Este, podemos asegurar que se recelaba de cualquiera idea de engrandecimiento de su hermano Don Juan, pues habiéndole Pio quinto propuesto para Rey de Tunez y Argel, se incomodó altamente de ello.

El Gabinete de Madrid que con tanto calor se habia prestado á adoptar las ideas y pasos de rebelion del Duque de Norfolk, comunicadas por Ridolfi, aprestando para ello dineros, armas y todo género de municiones á pesar de la oposicion del Duque de Alba á semejante empresa, luego que la vió desgraciarse en los primeros pasos, se hizo sordo á todas las instancias y enérgicas reclamaciones de los emigrados en Flandes y en España, y de los disidentes de Irlanda, Escocia é Inglaterra. El mismo Duque contribuia segun su primitiva opinion á desechar semejantes propuestas; y acaso puede aventurarse la opinion de que si él hubiera vivido, no se hubiera sepultado para siempre la marina española en el Canal de la Mancha el año de mil quinientos ochenta y ocho. Resulta que en todo este año hubo una correspondencia larga y secreta con Isabel, y á

pesar de la riqueza de los papeles diplomáticos de España, y de la esquisita diligencia de los secretarios de Felipe en custodiarlos todos, no hemos podido cerciorarnos de los objetos secretos de su correspondencia. Lo que es indudable, es que mientras vivió el Duque, Felipe no se resolvió totalmente á la empresa de invadir la Inglaterra.

Por estos dias corrió la voz de que el Rey de Dinamarca y los Electores Palatino y de Sajonia tendrian una entrevista, y se harian sacramentarios para estar mas unidos, todo á instancia de Isabel.

Esta repitió varios edictos, prohibiendo las piraterías, y aunque muchos ministros españoles los reputaban solamente formularios, contribuyeron á mantener siempre cierta especie de comunicacion, y no romper de todo punto las relaciones entre ambas potencias. Al mayordomo de Espés se le puso en libertad, no habiéndosele podido sacar ningun secreto, ni probado nada fundamental contra él.

Para tratar en Francia los negocios de la liga que tanto se apetecia, estaban allá ademas del embajador ordinario, el secretario Smith, Chiligre y Guido Cavalchanti. De resultas de sus oficios y diligencias, vino á Inglaterra con el mismo objeto Mons. de Memoranci. Mons. Croch fue tambien enviado á Escocia por parte de la Reina Madre de Francia y con despachos secretos de su Corte, para mantener en aquellos estados alguna influencia por su parte; y no estaba muy satisfecha Isabel de sus intenciones (1).

El Duque de Alba, instigado por Espés para que tomara en consideracion la antigua propuesta de Achins de entrar con el número de naves que antes se ha dicho al servicio de España, la desechó de todo punto, diciendo que era muy costosa.

Antonio de Guaras, dependiente de la embajada española en Londres, y que residia en aquel pais desde la ida allá del Rey Felipe, fue instado por Lord Burley á escribir al Duque, para que se buscaran medios conciliatorios de terminar las diferencias pendientes, en

(1) La liga fue confirmada en Blois el diez y nueve de Abril. «Se prometia alianza »ofensiva y defensiva reciprocamente, siendo »invadida cualquiera de las partes contralantes, aunque el invasor fuese hermano.

»El socorro habia de ser de ocho naves armadas y vitualladas por dos meses, con »tripulacion de mil doscientos hombres, y »de seis mil infantes.»

especial en materia de comercio. Era Guaras hombre pacífico, y parece qué estaba bien opinado, y por lo mismo hasta la Reina le atendia. Por su medio se mantuvo una correspondencia regular hasta el nombramiento de nuevo embajador.

Á esta época ocurrió el levantamiento y rebelion de toda la Gelandá, suceso que se atribuyó á intrigas del Gabinete inglés, con cuyo motivo Felipe se irritó mas contra él. Frexelingas, Caufer, y otros puntos negaron la obediencia al Rey. Algunos de los disidentes se fortificaron en Bricle. Faltó poco para que no sucediera otro tanto al mismo tiempo en Bergopzoon y Rotterdam. En las Islas pequeñas contiguas derribaron las Iglesias, y cometieron algunos excesos los llamados *Gueux*. Isabel creó este año el dia de San Jorge cuatro Barones nuevos, y dió la Jarretiera á Memoranci y á Burley. El ocho de Mayo abrió el Parlamento personalmente y de toda ceremonia, llevando corona en la cabeza. Tratóse en él principalmente de los cargos que resultaban contra la Reina de Escocia y otros conspiradores (1).

Las congregaciones de las sectas reformadas, vista la rebelion de la Gelandá, juntaron gruesas sumas de dinero, y grande cantidad de municiones de boca y guerra, y con las que el Gabinete de Londres habia proporcionado, las enviaron á Frexelingas por medio de un mercader llamado Pouints; con lo cual, y el manifiesto publicado en aquellos dias por el Príncipe de Orange, eran grandes las esperanzas de todos.

Los mismos Obispos protestantes hacian instancias públicas para qué se declarára la guerra á Felipe, y se pedia con furia cuanto antes la cabeza del Duque de Norfolk. Se hicieron varios levantamientos y reclutas de gente de guerra; se armaron todas las naves posibles; y mientras Isabel iba á Antoncourt á tratar los negocios de la liga con Memoranci, envió á Francia al Almirante, habiendole creado Conde de Lincoln. El Obispo de Ross, el Conde de Sudhanton, dos hijos del Conde de Arbi, Lord Lumile, el Conde de Arandell, Lord Cobban y Tomás Cobban su hermano, con mas de otros

(1) Véase los cargos en el apéndice, documentos 12, 13 y 14.

treinta personajes seguian presos. En el Parlamento se tocó la materia de sucesion á la Corona y hubo grandes debates sobre si era legítimo el hijo mayor del Conde de Arfort y de Milady Catalina , por haber nacido sin ser de público matrimonio.

Los Flamencos refugiados en Inglaterra solicitaban y embarcaban toda especie de socorros para Gelanda. Los de Frexelingas ofrecieron á Isabel la ciudad; pero no la aceptó (1).

El veinte y cuatro de Mayo partieron de Plymouth los dos hermanos Tomás y Juan Dracke con dos naves , una de cincuenta toneladas y cuarenta hombres , y otra de treinta toneladas y treinta hombres , con grandes preparativos para incomodar los puertos de Indias. El doce de Junio fue ajusticiado públicamente en la plaza el Duque de Norfolk , cortándole el verdago la cabeza , sin permitir él que este le vendase los ojos. Dijo al pueblo que con su voluntad jamas habia ofendido á la Reina; que aunque conocia poder ser culpable en haberse querido casar con la Reina de Escocia, él nunca habia hecho atencion á lo que un tal Ridolfi le habia dicho de parte del Papa y de otros; que si tenia culpa en ello , era solo haberlo llamado por simplicidad: pero que ni en ello ni en otra cosa habia jamas tenido voluntad al Papa ni á su doctrina; declarando que él siempre habia sido protestante (2).

Los capitanes Morghan y Brun salieron para Frexelingas con gente inglesa de socorro. Sin embargo la Corte procedia con algun recato en esto , pues precisamente aquellos dias corrió la voz de que pasaba por el Canal el Duque de Medinaceli que habia salido de Laredo con la escuadra el cuatro de Mayo. Efectivamente el Duque de Alba remedió prontamente dichos alborotos , castigando el levantamiento de Valenciennes , apoderándose de algunos fuertes inmediatos á Frexelingas y cercando á Mons de Henau.

Creese que Isabel no aceptó la oferta que de nuevo la hicieron

(1) El comisionado se llamaba Linlest.

(2) Los que han visto las cartas originales del Duque, afirmando con repetidos juramentos lo contrario al Papa y á Felipe, se hallan en estado de juzgar que cuan-

do el Duque de Alba dijo al Rey su amo que no podia fiarse ni de la doctrina ni de la persona de Norfolk, no hablaba sin fundamento.

los de Frexelingas de someterse á su dominio, porque habiendo ido allá un ingeniero boloñés llamado Juan Negróni á ver el sitio y reconocer si podia fortificarse, informó á la Reina que no. Sin embargo se llevaron allí mas de doscientas piezas de artillería de hierro colado, y ocho de bronce de batir (1), mil quinientos arneses, trescientos barriles de polvora y veinte mil escudos en dinero.

El principal encargado de esta conduccion era Sir Hunfre Gilbert, que llevó al mismo tiempo quinientos hombres de desembarco. El Conde de Oxford, mancebo de veinte y tres años, solicitó el mando de la expedición; pero la Reina se negó á ello.

El Parlamento se prorogó hasta el veinte y nueve de Setiembre; y aunque se hizo en él propuesta formal de que se autorizasen las nuevas sectas de Religion, Isabel no lo consintió. En fines de Junio fueron continuas las conferencias de Isabel y sus ministros con Memoranci y Mons. de Foix sobre verificar la liga ofensiva y defensiva, declarándose abiertamente contra Felipe. Memoranci partió de Inglaterra el primero de Julio para informar verbalmente á su Corte de lo que se habia platicado. Entretanto era increíble la actividad de armamentos marítimos que se hacian cada dia, y el número de espías y aventureros que se ofrecian voluntariamente para ir á Gelandá y á todas partes con designio de favorecer aquella empresa, contando con que Mons. seria socorrido, y que se podria cercar á Middlebourg. Parece tambien que contaban con la buena voluntad de Bruges para ello. El diez y ocho de Julio fueron batidos los hugonotes junto á San Guilain, cuya noticia causó gran sensacion en Inglaterra. Este suceso, la posterior mortandad de ellos en Paris y la derrota del Príncipe de Orange por el Duque de Alba, desconcertaron todos los planes del Gabinete de Isabel por entonces, é impidieron que se realizase su famosa liga con Francia.

Hasta que se supieron las anteriores noticias, no cesaron de hacerse aprestos y remesas de gentes á los puntos rebelados de Flandes,

(1) Es notable la actividad y el impulso que el Gobierno de Isabel dió en pocos años á las fundiciones de artillería. Á la muerte de su hermana la Reina María, tenían que surtirse de ella de Flandes, y en este año ya podian los ingleses abastecer de cañones y armas á aquellos Estados.

mandando la última Master Pelam, teniente de la artillería en Inglaterra, hombre de mucha capacidad y valor, que llevó á Frexelingas otras veinte piezas mas de bronce, entre ellas ocho cañones de batir reforzados. De suerte, que en principios de Julio se contaba que habian ya pasado á Flandes de nueve á diez mil hombres.

El ingeniero Portinario, florentin que residia en Inglaterra desde el tiempo de Enrique octavo, fue invitado por Isabel para ir á Frexelingas á dar órden y traza para fortificar aquel sitio; pero se escusó de ello con buenas palabras.

Por estos dias nombró Isabel á Smith que estaba en Francia á procurar la liga, secretario principal en lugar de Cecil; á éste, tesorero mayor del Reino, y al Conde Sussex, camarero.

En Escocia hubo grandes novedades con motivo de haber tomado el partido de la Reina María el Conde de Res, gobernador de aquel Reino; lo cual se supo con motivo de haberse interceptado una carta de Mons. Croche para él, y de resultas prendieron á éste. En Irlanda los católicos hicieron nuevas tentativas para sacudir el yugo de Isabel. El artillero Pelam, y Sir Raf Sadelar, canceller y del Consejo privado, salieron con la expedicion arriba referida para tomar posesion por Isabel de Frexelingas y fortificarla; pero con despachos ostensibles para en caso de no poder hacerlo, ó ser cogidos, manifestar que iban á tratar con el Duque de Alba sobre transacion para la restitucion de mercancías.

Por el mismo tiempo llegó á Isabel un Flamenco de Bruges, llamado Caseembrot, criado del Principe de Orange, con cartas del Duque de Sajonia, del Conde Palatino y del Marqués de Brandemburg, en que la ofrecian socorros de infantería y caballería, y cargar todos á un tiempo sobre los Estados Bajos, siempre que ella y la Corte de Francia hicieran lo mismo á un tiempo. Trajo tambien cartas del Principe de Orange, agradeciéndole la gente y dineros con que le favorecia. Sadelar y Pelam volvieron y aseguraron á Isabel que Frexelingas no podia fortificarse. El Rey de Francia envió á la misma Reina un caballero llamado Mole, para significarle que por las repetidas instancias del Papa, del Emperador y de la Señoría de Venecia no podia efectuarse la liga proyectada; pero que si ella

ratificaba las capitulaciones concernientes á Escocia , él se confederaria con ella contra cualquiera Príncipe que acometiese cosa suya de Inglaterra ó Irlanda.

Los Escoceses partidarios de Isabel entregaron á ésta al Conde de Nortumberland. Con este motivo flaqueó mucho por entonces el partido de Stuard allí, atribuyéndose á haberse descubierto toda la maquinacion que se habia tramado el año anterior por descuidos y flaquezas de Ridolfi, que manifestó todo el proyecto é instrucciones que llevaba á un flamenco llamado Bayli, el cual habiendo ido á Inglaterra, fue puesto en tortura, y cantó de plano todo lo que aquel le comunicó. Tambien parece que otro confidente del proyecto, que estaba en Amberes, lo comunicó al embajador del Duque de Florencia, y habiéndolo éste participado á su amo, lo escribió inmediatamente á Isabel, y al momento fue publicado en juicio. Las resultas fueron que el Gabinete de Londres sacrificó hasta dos mil libras por hacerse con la persona del Conde de Nortumberland, que fue ajusticiado en Yorck el veinte y dos de Setiembre, diciendo públicamente, que mil vidas que tuviera las daria por la fé católica, en cuya comunión moria.

El Duque de Chatelerao y demas confederados partidarios de Stuard, se sostenian en Edimburg, y Sir Adan Gordon dió por estos dias un golpe considerable á los del bando contrario. A consecuencia de esto se hizo una suspension de armas por dos meses. Casi al mismo tiempo se supo la muerte del Almirante de Francia, y el espantoso suceso de los hugonotes en Paris; de cuyas resultas se despacharon avisos triplicados á Frexlingas para precaverse de cualquiera sorpresa, y aun se hizo correr la voz de que se darian por rebeldes todos los ingleses que habian pasado á Flandes, sino volvian dentro de cinco dias. Un gran número de naves que estaban equipadas en diferentes puertos para ir á incomodar en los de España, especialmente en las costas de Galicia y Andalucía, recibieron avisos de esperar nuevas órdenes.

Sin embargo se facilitaron al Príncipe de Orange treinta mil libras esterlinas, y se escribió con mucho interés á los Príncipes alemanes confederados, para que no le desampararan. A María Stuard



y á muchos católicos de los que estaban presos, estrecharon las prisiones, y se dieron providencias para contener los disturbios que los puritanos movian contra los luteranos.

Algunos hugonotes huidos de Francia se refugiaron en puertos ingleses. Al mismo tiempo se comenzaron á hacer grandes preparativos para fortificar á Portsmouth y poner en defensa todos los puertos y costas, recelosos los del Gabinete de alguna invasion, en vista de los sucesos de Francia y de Flandes.

La tregua de Escocia se rompió inmediatamente, y las tropas inglesas volvieron á acercarse de nuevo á la frontera. A la Reina María la estrecharon mas y mas en su prision, y á los Obispos y otros católicos á quienes se habia relajado la carcelería bajo fianza, mandaron volver á las prisiones. Por los mismos dias se dió permiso para sacar artillería de hierro colado para Berbería, sospechándose que iban á negociarse tratos muy importantes con aquellas Regencias.

Tomás Gracian (Gresson) famoso negociante inglés, nombrado por la Reina Isabel para ir á Flandes á llevar dineros, y procurar otros para socorrer á Orange, se rompió una pierna en el puerto; suceso que generalmente fue sentido por los de la Corte. Llevaba créditos de hasta doscientos mil escudos. Se mandó al mismo tiempo hacer una muestra y alarma general de gente de guerra, de á pie y de á caballo, pronta al primer llamamiento, confiando la direccion y mando á cuatro que llamaron Mariscales.

Entretanto Lord Burley no cesaba de practicar diligencias con el agente español Antonio de Guaras para entablar algunos términos de acomodamiento en las diferencias de negocios pendientes entre ambas Cortes, y con noticia y conocimiento del Duque de Alba se llegaron á estender artículos de transaccion. Este trato se suspendió con motivo de la noticia de los castigos hechos en Malines, que incomodaron extraordinariamente á Isabel y á sus ministros. De resultas de ello, enviaron de nuevo socorros de toda especie á Flandes. Viendo que los negocios allí no tenian el pronto y favorable éxito que se habian prometido, se aceleraron de nuevo á proponer artículos de paz y concordia; pero privadamente dijeron á Guaras que aunque el Rey Felipe los concediese, no tenian ninguna seguridad

de que los guardase y cumpliese; y fiaban mas en el Duque de Alba si este salia por garante de ellos. Una de las cosas que Isabel ofreció á Guaras fue conseguir la obediencia y reduccion del Príncipe de Orange. Por estos dias hubo grandes reencuentros militares en Escocia, y bastantes levantamientos en Irlanda. El Conde de Arbi murió como católico. Dos hijos suyos que tambien lo eran, estaban presos por sospechas de favorecer el partido de la Reina de Escocia. Muerto allí el Conde de Mart que tenia en custodia al Príncipe Jacobo, fue entregado éste á un hermano del mismo Conde. Isabel hizo grandes diligencias para que se nombrase por gobernador al Conde de Morton, y por este medio asegurarse de la persona del jóven Príncipe.

Publicóse por estos dias un folleto impreso en que se aseguraba que en el Concilio de Trento se habia decretado definitivamente acabar con todos los hugonotes; y la Reina mandó á los Obispos que se hiciesen colectas para favorecerles. La Corte de Francia aparentó al mismo tiempo entrar en nuevos tratados con Isabel, y aun solicitó el Rey á esta para que fuese madrina de una hija que le habia nacido. Pero fueron apariencias que duraron poco; pues el Gabinete de Paris supo inmediatamente que habia tratos secretos entre Isabel y los de Guiena, Gascuña y el Languedoc, y principalmente los de la Rochela. Para proteger y dar calor á estos tratos, se libraron sobre Hamburgo cincuenta y dos mil libras de gruesos, destinadas á pagar las tropas que se levantasen en Alemania. Los sucesos militares de Flandes daban lugar á creer que el Príncipe de Orange tendria que refugiarse á Inglaterra. Isabel manifestó que estaba pronta á admitirle, y decia á los españoles que intercederia con el Rey Felipe para que le perdonase.

Lord Acres escribió en fines de este año enérgicamente á la Duquesa de Feria por sí y en nombre de todos los católicos refugiados en Flandes, instándola para que se interesase con el Rey, á fin de que tomara una resolucion eficaz en los negocios de Inglaterra, pues ya no podian esperar mas. Los caballeros ingleses que residian en dichos Estados con pensiones del Rey Felipe, eran los siguientes.

Florines mensuales.

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Conde de Westmorland. . . . .    | 200 |
| Condesa de Nortumberland. . . .  | 200 |
| Leonardo d' Acre. . . . .        | 100 |
| Egremond Radichffe. . . . .      | 60  |
| Richard Northon. . . . .         | 56  |
| Francisco Northon. . . . .       | 36  |
| Sanson Northon. . . . .          | 20  |
| Cristóbal Namill. . . . .        | 40  |
| Entembert Nemill. . . . .        | 40  |
| Tomás Marchinfid. . . . .        | 36  |
| Jorge Chamberland. . . . .       | 20  |
| Cárlos Parcher. . . . .          | 50  |
| Jorge Chamberlen. . . . .        | 60  |
| La muger del doctor Parcher. . . | 16  |

Las embarcaciones españolas detenidas en puertos de Inglaterra en fines de este año eran ochenta y dos, en la forma siguiente.

En Antona tres. En el Castillo de la Torre junto á Antona una. En Porlan una. En Artamua trece. En Plymouth treinta y dos. En Favique dos. En Falmout ocho. En Londres veinte y dos.

Se valuaban y apreciaban las mercaderías, dinero y embarcaciones arrestadas en un millon ciento noventa mil ducados.

No será fuera de propósito poner aqui un estado del ejército del Rey Felipe en Flandes este año.

## INFANTERÍA ALEMANA.

| <u>Alemanes bajos.</u>   |                | <u>Hombres.</u> |
|--------------------------|----------------|-----------------|
| Conde de Yerges. . . . . | 6 banderas. .  | 1800            |
| Conde de Bossu. . . . .  | 10 idem. . . . | 3000            |
| Conde de Mega. . . . .   | 10 idem. . . . | 3000            |
|                          |                | <hr/>           |
|                          |                | 7800            |
|                          |                | <hr/>           |

*Hombres.*7800Alemanes altos.

|                          |                  |             |
|--------------------------|------------------|-------------|
| Conde Otho de Ofres-     |                  |             |
| tan. . . . .             | 10 banderas. .   | 3000        |
| Baron Poulbiler. . . . . | 10 idem. . . . . | 3000        |
| Baron Franperch. . . . . | 10 idem. . . . . | 3000        |
|                          |                  | <u>9000</u> |

## INFANTERÍA WALONA.

Compañías viejas á cargo de Mons. Bria.

|                          |                  |              |
|--------------------------|------------------|--------------|
| Mons. de Bria. . . . .   | 25 banderas. .   | 5000         |
| Mons. Beabuce. . . . .   | 10 idem. . . . . | 2000         |
| Mondragon. . . . .       | 10 idem. . . . . | 2000         |
| Mons. de Capres. . . . . | 10 idem. . . . . | 2000         |
| Mons. de Liqs. . . . .   | 10 idem. . . . . | 2000         |
| Conde de Rux. . . . .    | 12 idem. . . . . | 2400         |
| Coronel Gaspar Robles. . | 6 idem. . . . .  | 1200         |
|                          |                  | <u>16600</u> |

## INFANTERÍA ESPAÑOLA.

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| Tercio de Don Rodrigo de Toledo. . . . .  | 2000        |
| Tercio de Don Hernando de Toledo. . . . . | 1600        |
| Tercio de Julian Romero. . . . .          | 1500        |
| Tercio de Don Gerónimo de Bracamonte. .   | 1700        |
|                                           | <u>6800</u> |

Total de infantería. . . . 40200

CABALLERÍA ALEMANA. *Hombres.*

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Obispo de Colonia. . . . .           | 2000  |
| Conde Otho Camburche. . . . .        | 1000  |
| Obispo de Tréveris. . . . .          | 2000  |
| Conde de Manzfeltt. . . . .          | 1500  |
| Duque de O-Lystain. . . . .          | 2000  |
| Hadzbren. . . . .                    | 1500  |
| Caball. del Duque de Cleves. . . . . | 500   |
|                                      | <hr/> |
|                                      | 10500 |
|                                      | <hr/> |

## GENTES DE ARMAS.

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| De los Estados. . . . . | 3000  |
|                         | <hr/> |

## CABALLERÍA LIGERA ESPAÑOLA.

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| Compañía de Don Hernando de Toledo. . . . . | 100   |
| Idem de Don Antonio de Toledo. . . . .      | 100   |
| Idem de Don Bernardino de Mendoza. . . . .  | 100   |
| Idem de Don Pedro de Tarsis. . . . .        | 100   |
| Idem de Don Juan Pacheco. . . . .           | 100   |
| Idem de Don Lope Zapata. . . . .            | 100   |
| Idem de Aurelio Palerny. . . . .            | 100   |
|                                             | <hr/> |
|                                             | 700   |
|                                             | <hr/> |

## ARCABUCEROS DE ACABALLO.

|                                        |       |
|----------------------------------------|-------|
| Compañía de Gonzalo Fernandez. . . . . | 100   |
| Idem de García Valdés. . . . .         | 100   |
|                                        | <hr/> |
|                                        | 200   |
|                                        | <hr/> |

Total de caballería. . . . 14400

Idem de infantería y caballería. . . . 54600

---

## ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Nueve medias culebrinas. . . . .      | 9         |
| Once sacres. . . . .                  | 11        |
| Seis piezas pequeñas. . . . .         | 6         |
| Que son veinte y seis piezas. . . . . | <u>26</u> |

## ARTILLERÍA DE BATIR.

|                                          |           |
|------------------------------------------|-----------|
| Treinta y seis cañones gruesos. . . . .  | 36        |
| Diez y seis medios cañones. . . . .      | 16        |
| Seis culebrinas. . . . .                 | 6         |
| Que son cincuenta y ocho piezas. . . . . | <u>58</u> |
| Total de artillería. . . . .             | <u>84</u> |

## GASTADORES.

|                                         |     |
|-----------------------------------------|-----|
| Habia cuatrocientos gastadores. . . . . | 400 |
|-----------------------------------------|-----|

## AÑO DE 1573.

Los Estados de Holanda y el Príncipe de Orange ofrecieron en principios de este año á Isabel, por medio de cuatro comisarios enviados de propósito, entregarle las tierras y fuertes que estaban por ellos, para que los defendiese de la potencia de Felipe. No se dió oídos á esta propuesta, hasta ver si el Duque de Alba admitía las proposiciones de transaccion ordenadas por Burley. En Escocia fue nombrado el Conde de Murthon Regente del Reino con cuatro acompañados. El almirante Previssel murió en opinion de católico.

Al mismo tiempo comenzaron algunas hostilidades marítimas en el canal entre ingleses y franceses, lo cual daba mucho cuidado en Londres.

Isabel, aprovechándose de la oportunidad del nombramiento de Murthon, intentó apoderarse de la persona Real del Príncipe Jacobo de Escocia, para lo cual llegó á ofrecer hasta trescientos mil escudos. En efecto el Regente y Quiligre trataron de trasladarlo á Inglaterra: pero habiéndolo sabido los de la parcialidad de Stuard, les salieron al camino, trabaron una séria escaramuza, y se apoderaron del niño, poniéndole en segura custodia. El Conde de Hussester fue á Francia en nombre de la Reina Isabel al bautizo de la hija de aquel Rey, y entre Douvres y Calais fue acometido de los piratas. El gran número de éstos, y los armamentos marítimos que se hacian para dar socorro á los de la Rochela, obligaron á la Corte de Paris á hacer una protesta formal á Isabel, de que si uno y otro no cesaba, se rompería inmediatamente la liga que habia entre ambas potencias. La Reina contestó que lo mismo debian ellos practicar con las naves de la costa de Bretaña. Se tomaban cada dia mas fuertes providencias para socorrer á los de Frexelingas y demas disidentes de Flandes, negociando grandes sumas de dinero para aviar tropas en Alemania, con cuyos Príncipes se traian tratos muy calientes. Por estos dias se aseguró que el Duque de Alba se valió del capitan Nicolo, albanés, para asesinar al Príncipe de Orange; pero por no saber la lengua y tener poca práctica de negocios, se malogró el intento.

Habiéndose difundido la voz de que estaban para terminarse amigablemente los negocios de mercancías entre España é Inglaterra, algunos ingleses se aventuraron y llegaron con ricos cargamentos de paños á las costas de Galicia y Andalucía, donde hicieron grande negocio. El capitan corsario Fanar, saqueó á Mungia y Camariñas en Galicia.

El clero inglés se manifestaba mas apasionado que ninguna otra clase á favorecer las empresas y socorros en favor de los hugonotes. Los Obispos daban por sí gruesas cantidades, y hacian continuas y grandes colectas. Los Vicarios daban cada uno dos escudos de oro, y en mas de cincuenta mil parroquias que se contaban en el Reino, se asegu-

raba que cada una daría otro tanto. Los Electores de Sajonia, Brandemburg y Palatino instaban á Isabel para que aun cuando entrase en transaccion con Felipe, fuese sin perjuicio de la liga que habia entre ellos. En Frexelingas se preparaba por órden de Burley una expedicion de cuarenta y tres velas para ir á cegar la boca de la ria de Amberes, con el fin de que no pudiese la armada salir de allí, y se proyectaba lo mismo para los puertos de la Esclusa y Berghes. A mediados de Marzo Montgomery partió de Londres con direccion á Plymouth, con ánimo de embarcarse para la Rochela con cuarenta velas, entre ellas veinte naves gruesas con tres mil soldados ingleses, franceses y walones, gran cantidad de municiones, y mas de mil mosquetes. Llevaban en ellas hasta cuarenta y ocho mil escudos de contado.

A pesar de todas estas disposiciones el Gabinete de Isabel conoció las grandes ventajas que se le seguirian de un buen acomodamiento con Felipe, y por medio de Antonio de Guaras lo negoció con el Duque de Alba, estando la Corte en Greenwich. En Amberes luego que llegó la noticia de haberse transigido los negocios pendientes, se hicieron grandes fiestas y regocijos públicos, convidando la Municipalidad á los ingleses que residian allí.

Entretanto no se descuidaba Isabel de los negocios de Escocia, y habiendo enviado gruesas partidas de tropa para favorecer el partido del Regente Murthon con armas y muchos dineros, ocuparon el castillo de Edimburg, vendiéndole su alcaide en veinte mil libras. Despues de este suceso, Isabel escribió á la Corte de Francia sincerándose de él, con decir que todo era solamente por la buena seguridad del Príncipe Jacobo, sin otra mira ninguna; y que en prueba de ello habia mandado salir del castillo la guarnicion inglesa que habia entrado allí, y ya estaba en poder de los escoceses: pero lo cierto era que estos escoceses eran de la parcialidad de Isabel. Un clérigo católico que trató de persuadir á la Reina y á Burley el error en que estaban acerca de la Religion, escribiéndoles desde la cárcel amonestaciones cristianas, negando la supremacia espiritual de la Reina, fue martirizado el diez y nueve de Junio, sacándole las tripas vivo.



Aunque en todos los puertos de España y sus dominios, y en los de Inglaterra, se habia publicado ya el acuerdo de Greenwich, ambos Gabinetes estaban mutuamente recelosos de sus respectivas intenciones, y puede asegurarse que aunque en la apariencia demostraban ser amigos, eran enemigos capitales el uno del otro, y se hacian la guerra por cuantos caminos podian, sin comprometer ostensiblemente la fé de los tratados públicos. Isabel fomentaba con toda destreza la rebelion de Flandes, y el corso y piratería por medio de algunos marinos que armaban en nombre de los disidentes de aquellos Estados y de los de Francia; y Felipe se esforzaba en Paris, en Viena, en Lisboa y en Roma á favorecer la causa de Stuard y de todos los católicos de Escocia, Inglaterra é Irlanda. Isabel movió tratos con la República de Venecia y con el Sofí, y Felipe meditaba ya dentro de su pecho y en el retiro del Escorial, una invasion con todas sus fuerzas en Inglaterra.

El Príncipe de Orange derrotado por el Duque de Alba, solicitó con toda instancia la intercesion del Gabinete de Londres para que se le perdonara. El agente Guaras intervino en esta plática, y envió al Duque varios artículos de acomodamiento en el particular; pero fueron desechados con indignacion, reconviniendo á Isabel con la desaprobacion expresa que ella misma habia manifestado de la rebelion. En principios de Octubre de este año aportó á Inglaterra Drake de vuelta de su viage á las Indias, habiendo llegado hasta el Istmo, y contratado en Nombre-de-Dios y otros puntos.

Muchos aventureros ingleses de mar y tierra que andaban al servicio del Príncipe de Orange, faltándoles las pagas se retiraron, y aun hicieron presas en embarcaciones y efectos suyos para hacerse pago.

Dicho Príncipe trató por este tiempo de casar una hija suya, habida en la primera muger, con el Príncipe Jacobo de Escocia, á cuyo fin estuyo comisionado un caballero llamado Mongoberi. En Inglaterra trataron varios conjurados de matar al capitan de la guarda Hatton, de cuyas resultas se temió algun disturbio entre la Grandeza. Al mismo tiempo corrió la falsa noticia de que en Escocia habian muerto al Príncipe. Á la Reina María estrecharon mas las prisiones, y al Obispo de Ross lo volvieron á traer á Londres.

Ó por codicia ó por artificios del Gabinete, muchos ingleses, entre ellos un caballero llamado Lann, ofrecieron á Guaras pasar á Flandes con gente y municiones al servicio del Rey Felipe, para lo cual entraron en conferencias con el Duque de Alba, y obtuvieron muchas sumas de dinero. Apenas las habian recibido, se descubrió el trato por el Gobierno, y lo estorbó diciendo que no podia autorizar un paso que era contrario á los tratados que tenia con otros Principes.

En fines de este año se impuso un recargo de dos libras esterlinas á cada tonelada de vino que aportase de Andalucía. Descubierta el robo hecho por Drake entre Panamá y Nombre-de-Dios, se hicieron eficacísimas reclamaciones sobre ello, todas sin fruto, pues los piratas dijeron que los negros cimarrones se lo habian cambiado por mercancías.

La secta de los puritanos se aumentaba considerablemente de dia en dia, y con este pretexto mandó Isabel formar listas de ellos y de los católicos, aunque se sospechó que á los primeros no se les incomodaria, y que eran medidas adoptadas para deshacerse enteramente de los segundos.

---

## AÑO DE 1574.

---

**D**e resultas de la toma de Tunez por Don Juan de Austria, aseguradas las costas de Italia en favor de Felipe, y sospechándose que éste iba á enviar á su hermano á Flandes para sosegar de todo punto aquellos Estados, entró en alguna desconfianza de las miras del Gabinete de Madrid el de Paris, y por medio del Conde de Res y otros diversos emisarios representó á Isabel los recelos que podian tenerse, incitándola á que se formara una nueva liga entre ambas Coronas, para oponerse firmemente á los designios que se suponian en el Rey Católico, esforzando estas razones con añadir que era muy de temer que se tratase de casar á Don Juan de Austria con la

Reina de Escocia. Para dar mas color á la sinceridad de esta plática, el Gabinete de Francia expuso que por su parte habia hecho vivas diligencias para desviar á la Señoría de Venecia de su liga con España y lo habia conseguido: que por si y por medio del nuevo Rey de Polonia haria eficaces oficios para que el Turco no dejase las armas de la mano. Le ponian tambien delante á Isabel el mal estado de su reino, la peste que habia devorado mas de cinco mil personas, la peligrosa vecindad de Escocia, y la rebelion que tomaba cada dia mas cuerpo en Irlanda. Isabel contestó que mientras el Rey de Francia no se concertase con los hugonotes de su reino, no accederia á la propuesta. Entretanto llegado ya á los Países bajos el comendador mayor de Castilla Don Luis de Requesens en calidad de gobernador de aquel Estado en lugar del Duque de Alba, envió un mensaje á Isabel por medio del Baron de Houbignis, que fue magníficamente recibido y tratado con toda galantería y demostraciones de buena voluntad y contento; pero los socorros que Burley y demas del Gabinete facilitaban á los rebeldes de Flandes, no cesaron por eso, instando en que no estaban obligados á negarlos, mientras el Rey Felipe no prestase oídos á la sumision y obediencia del de Orange, cuyo perdon solicitaba Isabel. Con anuencia suya los refugiados en Inglaterra abrieron una bolsa de socorros para sus hermanos.

En el pais del norte hubo en principios de este año algunos alborotos, de cuyas resultas fueron presos y llevados á Londres mas de veinte caballeros principales. Al obispo de Ross, agente y defensor de María Stuard, le dieron paso para Calais, con lo cual quedó aquella Reina mas desamparada.

El desgraciado suceso de la armada de Bergas, y el aspecto que tomaron los negocios de Flandes en manos de Requesens, dieron tanto ánimo á Isabel, que no solo se proyectaba conservar los pais alterados, sino conquistar todo aquel Estado; á cuyo fin eran innumerables los socorros de gentes y municiones de boca y guerra que se enviaban alli á todas horas. Al mismo tiempo salian diversas expediciones á Indias, con pensamiento de hostilizar á Panamá y á las Islas Azores, y de apoderarse de la pesquería de las perlas. La pérdida de Midleburg fue festejada en Londres con grandes rego-

cijos , y los Obispos protestantes ofrecieron un nuevo subsidio para socorrer al Príncipe de Orange. Este ofreció diversas veces á Isabel la posesion de la Gelanda; pero ella no la aceptó , recelando que Felipe iba á pasar personalmente á Flandes por Italia; y aun respecto de las expediciones marítimas, tuvo algun cuidado por el armamento de la escuadra de Pedro Menendez de Avilés, de que consiguió prontos y ciertos avisos. Parece que algunas casas ricas de comercio proyectaban enviar una expedicion al estrecho de Magallanes con voz de descubrir nuevas tierras; y Avilés tenia orden de cruzar toda la carrera de Indias y evitar cualquiera sorpresa.

Entre los muchos señores y caballeros ingleses que se ofrecian voluntariamente al servicio de Felipe por ódio á Isabel , uno era Don Enrique de Sidney, virey que fue de Irlanda, y presidente de Calés; el cual propuso servir á España con seis mil ingleses escogidos, dando en rehenes de su oferta á su hijo, heredero de los Condados de Berwich y Lexester, ahijado del Rey Felipe.

Isabel dió la órden de la Jarretiera al Conde Palatino, y envió á Francia al capitan Leyton á pedir la libertad del Duque de Alençon y otros presos de alta gerarquía. Dijose públicamente que se habia resuelto dicha Reina á casarse con Alençon, y por este medio confederarse de una vez con Francia, y poner fuera de todo peligro á los hugonotes de allí y de todo el continente. Al mismo tiempo se renovaron en Londres las conferencias sobre mútua restitucion de presas y mercancías entre España é Inglaterra; y aunque el intento era dilatarlas, la derrota de Ludovico Nassau hizo que se disimulara la intencion y siguiera adelante el trato. Sin embargo, la grande confianza que el doctor Nicolás Sandher lograba en el Gabinete de Felipe, y la proteccion que este dispensaba á muchos ingleses enigrados en Flandes y en España, enemigos mortales de Isabel, dieron á esta grandes recelos, y aseguró que sabia que por intrigas de ellos trataba el Rey de matarla. No habia prueba ninguna terminante que autorizase esta sospecha contra Felipe, aunque es cierto que los emigrados no cesaban de aconsejarle que se resolviera á invadir á Irlanda, empresa que creian muy hacedera; y dado este paso, se lisongeanban que no costaria dificultad apoderarse de la persona de María Stuard.

Esta tuvo arte para ponerse en comunicacion con el agente Guaras; pero él no la contestaba por no tener órden de la Corte. Por despacho en Madrid á ocho de Mayo de este año, autorizó Felipe al comendador mayor Requesens como gobernador de Flandes, para que por sí ó por medio de comisarios que nombrase, ajustase nueva confederacion entre España é Inglaterra.

A instancias repetidas de los ingleses, escoceses é irlandeses refugiados en los dominios españoles, se resolvió Felipe á enviar á Irlanda al capitan Diego Ortiz de Urizar, el cual partió de Castro el veinte y seis de Abril en una zabra, y llegó el tres de Mayo al puerto de Dongarban. El veinte y seis de Junio presentó en Madrid al Rey una relacion muy exacta del estado de aquella Isla, inclinándole á que era factible la empresa de ocuparla. En el apéndice se copia la relacion, documento núm. 16.

Para informarse Requesens á fondo de los negocios pendientes en Londres, envió por este tiempo allá á Don Bernardino de Mendoza, (el mismo que despues fue embajador del Rey Felipe á aquella Corte), el cual vino satisfecho de los oficios que alli practicaban Antonio Guaras y Antonio Fogaza. Chester, coronel de los ingleses que estaban al servicio del Príncipe de Orange, ofendido ó poco satisfecho de él, favoreció las tramas que se proyectaban contra su persona, auxiliando al capitan Puly y á Raff Aselbi, comprados para asesinarle, los cuales no cesaban de procurar ocasiones de efectuarlo.

Juan Combe y otros asociados hicieron á Isabel la oferta de novecientas mil libras esterlinas, pagaderas en tres años, con tal que se les permitiese falsificar cuños de monedas de varios Reinos y Estados, especialmente reales de á ocho, tallares, y doblones de á ocho; y con efecto, se les dió patente firmada y sellada para que pudiesen sacar las veces que quisiesen del Reino dos naves sin ser reconocidas ni registradas. Fabricaron los cuños y demas instrumentos necesarios, y con una de las naves del permiso fueron á Sorlinga, cuyo capitan tenia órdenes para dejarles labrar la moneda que quisiesen.

El veinte y siete de Julio estuvo Burley personalmente en la Tor-

re, y consignó al agente del Príncipe de Orange veinte mil libras esterlinas, á cumplimiento de las sesenta mil que se le habian ofrecido en tres pagas.

Autorizado Guaras por Requesens, y de acuerdo con Don Bernardino de Mendoza, se puso en comunicacion con la Reina de Escocia; y de su correspondencia resulta, que aquella Princesa estaba enteramente confiada en el Rey Felipe, y resuelta á hacer solamente lo que á él le pareciere; y que la voz general de Escocia era que se casaria con Don Juan de Austria, y el Príncipe Jacobo su hijo con la Infanta mayor de España.

Sospéchase que Isabel llegó á traslucir estos proyectos, pues por estos dias hizo esfuerzos extraordinarios con Alejandro Asqui, que guardaba á Jacobo, para que se lo entregara por gran suma de dineros, pretestando para con los señores de Escocia que su intento era declararle sucesor de la Corona de Inglaterra, lo cual no haria el Parlamento sin que antes estuviese en este Reino, y se criara y educara conforme á las costumbres é intereses de él. No habiendo podido Quiligre lograr la deseada entrega, envió Isabel con el mismo propósito y proyecto á Lord Huttinton. A la Reina María la mudaron al castillo de Punfet, y confiaron su guarda al Conde de Bedford y á la Duquesa de Sufolch, hija de Doña María Salinas, dama que fue de la Reina Doña Catalina, ambas personas enemigas capitales de aquella Reina, por lo cual se sospechó que se maquinaba su muerte, pues Bedford habia sido siempre de aquella opinion.

Por estos dias se supo en el Gabinete de Isabel que los Príncipes cristianos proyectaban una nueva y formidable liga, de que se recelaban mucho los protestantes, y se formó por ellos el designio de asesinar al nuevo Rey de Francia, buscando en Alemania medios y personas para hacerlo. No se descuidaban iguales diligencias contra el Príncipe de Orange, siendo muchísimos los escoceses, ingleses y flamencos que se ofrecian á ello, por treinta mil escudos y una pension honesta.

El diez y ocho de Setiembre envió el Obispo de Ross desde Paris á un caballero escocés llamado Juan Hamilton, á certificar á la

Duquesa de Feria , para que esta lo noticiase al Rey Felipe , que la Reina Doña María habia estado á tomar los baños de Santa Ana de Boston , que estaba con salud , y siempre resuelta aun á costa de la vida á perseverar en la Religion Católica ; y que lo que principalmente deseaba era que se diese medio para sacar de alli al Príncipe Jacobo su hijo , y traerlo á España para que se criase católicamente. Pide el Obispo medios para continuar favoreciendo la causa de su ama. La Condesa de Lenous , abuela del Príncipe , tuvo órden para ir á recibirlo á la frontera , suponiendo ya concluido el trato de la entrega ; pero habiéndolo sabido los escoceses , difundieron la voz de que si lo sacaban del reino , iban á degollar al Regente y á toda la nobleza. De resultas se mandó á la Condesa volverse.

A mediados de Noviembre mandó Isabel examinar á los Obispos y otros católicos de los principales que estaban presos , por el tenor del interrogatorio siguiente :

*Primera pregunta.*

Si conocen ser la Reina cabeza de la Iglesia ?

*Respuesta.*

Que no lo es , sino el Sumo Pontífice de la Iglesia universal , y Vicario de N. S. Jesucristo.

*Segunda pregunta.*

Si conocên á la Reina por Reina ?

*Respuesta.*

Que sí.

*Tercera pregunta.*

Si confiesan ser la Reina legítima y no espuria ?

*Respuesta.*

Que la conocian por Reina , y no respondian á lo demas por la dureza de la ley.

*Cuarta pregunta.*

Á quien tenian por heredero del Reino despues de los dias de la Reina?

*Respuesta.*

Que extinguida la línea, al que le tocara, varon ó muger.

*Quinta pregunta.*

Que cuál era la Iglesia universal que confesaban?

*Respuesta.*

Que la Romana: y que esta Iglesia estuvo congregada por el Espíritu Santo en Trento, y lo está y estará siempre en los corazones de los católicos solamente.

*Sexta pregunta.*

Qué es lo que creen del santo Sacramento?

*Respuesta.*

Que creian firmemente la real presencia, y en ella contenida, despues de expresadas por el Sacerdote las palabras sacramentales, la divinidad y humanidad de nuestro Salvador Jesucristo juntamente, como estaba en la Cruz, verdadero Dios y hombre, añadiendo, que el que no creia esto, no esperase salud espiritual.

*Sétima pregunta.*

Si el servicio que usaban por orden de la Reina en sus Iglesias, era acepto á Dios?

*Respuesta.*

Que no, por ser hecho fuera de la unidad de la Iglesia Católica Romana, y contrario á la doctrina santa de ella.



En la parte del norte se esparció por todo el Reino, y causó muchos Consejos en la Corte, la noticia de que se habia aparecido una cruz y un lobo (que no se habia visto ninguno en el reino): y con esto se hacian mil juicios y agüeros, discurriendo cada uno segun su capricho y el valor que daba á semejantes visiones.

Los principales católicos que estaban presos, se contienen en la lista siguiente:

*En la Torre.*

El Doctor Watson, Obispo de Lincordne.

El Doctor Feenan, Abad de Wemmister.

El Obispo de Armun en Irlanda.

El Maestro Wilson, prebendario de Wemmister.

El Doctor Yonge, capellan de la Reina María.

Sir Juan Suthuart.

Juan Greet, clérigo.

Eduardo Willanson, clérigo.

Juan Lyon, librero.

Margarita Willanson.

*En la cárcel del Banco Real.*

Ricardo Hart, clérigo.

Juan Simmes, clérigo.

Miguel Huggbert, calcetero.

*En el Contador.*

Enrico Crede, mercader.

Roberto Calye, librero.

*En el Flit.*

El Doctor Cole, dean de S. Pablo.

El Doctor Dragott, canciller de Linchefild.

El Doctor Chedsey, arcediano de Midlesex.

El Doctor Juan Harpesfeld, arcediano de Londres.

El Doctor Nicolás Harpesfeld, arcediano de Cantorbery.

El Doctor Wode, capellan de la Reina María.

Tomás Wode, clérigo.

Sir Tomás Fitz Harbart.

*En la casa del Obispo de Cantorbery.*

El Doctor Thurlebbe, Obispo de Eli.

El Doctor Boxal, secretario de la Reina María.

*En la cárcel de Marxal.**Con el Arcediano Carewe.*

El Dr. Boner, Obispo de Londres. El Doctor Borne, Obispo de Bathe.

El Rey Felipe escribió en fines de este año á Isabel , manifestándole que para terminar amigablemente y de todo punto las diferencias que habia entre ambas Coronas , era indispensable que inmediatamente diera disposiciones para que los rebeldes de Flandes no fuesen recibidos en sus dominios, ni de estos se les diesen socorros ni cooperacion ninguna.



## AÑO DE 1575.

**E**n fines del año anterior , Madama de Lenis , madre del que fue Rey de Escocia , casó á un hijo suyo con una hija del Conde de Xarosbery , encargado de la guardia de la Reina de Escocia. Isabel la llamó á la Corte y mandó tenerla en clase de detenida , viviendo apartados los esposos ; y aun se dió orden para trasladar á María Stuard á la torre de Londres ó á un castillo del Conde de Bedford , á quien se encomendaba la custodia de dicha Reina. Sin embargo , Xarosbery practicó diligencias muy esquisitas para estorbar , como estorbó , la egecucion de esta resolucion. Pero María Stuard estaba con grandes temores de semejante mudanza , porque conocia que seria muy en daño suyo , tanto mas que estaban ya prontas tres naves en que pasar Quiligre á la parte septentrional de Escocia , y hacer los últimos esfuerzos para apoderarse de la persona del Príncipe Jacobo , con ánimo de dar la muerte á él y á su madre , poniendo en autoridad á un hijo del Conde de Arfort , y casándole con una hija que se decia públicamente que la Reina Isabel habia tenido del Conde de Lechester , á quien tenian entonces encubierta , y que habia varios Obispos por testigos de que era legítima. Asi lo comunica Antonio Guaras en carta de doce de Diciembre de mil quinientos setenta y cuatro , recibida en la secretaría de Estado de España en principios de mil quinientos setenta y cinco.

Al Príncipe de Orange se le enviaron por Isabel aquellos mismos dias diez mil libras esterlinas , corriendo en público la voz de que

eran para Irlanda en donde los naturales trataron de matar al Vi-rey Conde de Essex, pero no pudieron conseguirlo. La pérdida de la Goleta dió mucho ánimo á los predicadores, que públicamente se descararon á hablar mal del Rey Felipe. Sin embargo, habiendo corrido la voz de que este pasaba á Italia en el verano próximo, y de allí á Flandes, entró el Gabinete en algun cuidado. Isabel escribió desde Antoncourt á Felipe con fecha cuatro de Enero de mil quinientos setenta y cinco, rogándole que conforme á los tratados vigentes y á la buena armonía que debia reinar entre ambas Coronas, mandase expeler de sus dominios á los rebeldes contra su autoridad Real. Estos eran los siguientes :

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| Cárlos, Conde de Westmorland.  | Cristóbal Danby.  |
| Ana, Condesa de Nortumberland. | Juan Trollop.     |
| Juan Nevel, soldado.           | Juan Gover.       |
| Juan Suinburne.                | Leonardo Medcalf. |
| Tomás Markensfeld.             | Roberto Highmton. |
| Egremond Radelif.              | Tomás Tenny.      |
| Cristóbal Nevel.               | Ricardo Dacre.    |
| Ricardo Northon.               | Juan Wisdbery.    |
| Francisco Northon.             | Tomás Taylor.     |
| Miguel Tempes.                 | Juan Couper.      |
| Brian Palmer.                  | Jorge Norton.     |
| Jorge Stafford.                | Guillermo Dacre.  |
| Maraduk Blakston.              |                   |

Prófugos ó rebeldes que coadyuvaron con los anteriores, y fomentaron la rebelion por medio de cartas y mensajeros:

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Francisco Inglefeld, soldado. | Francisco Payto. |
| Tomás Stukley.                | Hugo Owen.       |
| Radolfo Liggons.              |                  |

Ademas de reclamar las personas arriba expresadas, el Gabinete de Isabel hizo grandes esfuerzos para que se devolviera una nave apresada en Cádiz á un tal Cœquers, cuyo maestre y piloto fueron presos de órden de la Inquisicion, por haber contravenido á sus

bandos y edictos. Con este motivo Burley y Smith, su sucesor en la secretaría de la Reina, formaron notas y discursos muy enérgicos, relativos á que era tiránico, antipolítico y antireligioso el proceder de aquel tribunal de la fé. Por último apuntaron al agente Guaras la necesidad que habia de nombrarse embajadores de buena intencion por una y otra parte, para acordar y determinar de una vez las quejas de ambos Gobiernos.

En principios de este año se hizo moda en Inglaterra hablar muchos caballeros de ir á una expedicion contra los turcos, y entre ellos un tal Quiloe que se decia ser el principal favorito de Isabel á la sazón, prometia al Rey Felipe ir á servir con treinta caballeros y cincuenta soldados. Los socorros á los rebeldes de Flandes seguian cada vez con mas fuerza y descaro, poniéndose de acuerdo con algunos Príncipes alemanes y con los refractarios de Francia. La Reina de Escocia continuaba observada con toda vigilancia, y para dar algun pretexto á la dilacion de su libertad, se esparció industriosamente la voz de que habian asesinado á su hijo Jacobo y al Regente de Escocia, con cuyo motivo hubo muchas falsas alarmas, y se enviaron mas tropas á la frontera.

Los escoceses, fingiendo que querian hacer un nuevo concierto ó acomodamiento sobre las diferencias y debates pendientes, se acercaron á los límites, armados segun costumbre; y cuando comenzaron las conferencias, mil caballos que tenian ocultos cayeron sobre los ingleses de improviso, y les pusieron fuera de combate mas de seiscientos hombres. Fueron hechos prisioneros algunos sugetos de calidad, entre ellos Sir Juan Fostar, Sir Francisco Rusel, hijo del Conde de Bedford, y mataron á Sir Jorge Heron.

En principios de Julio llegó á Inglaterra una nave procedente de Panamá, con grandes riquezas que habia robado allí, y se preparaban otras tres para otra igual expedicion.

Isabel, por despacho datado en Kenelbourth á diez y nueve del mismo mes, envió al caballero Enrique Cobban en clase de mensajero al Rey Felipe; pero no entregó los despachos hasta veinte y seis de Octubre.

En este intermedio los partidarios de los rebeldes de Flandes, y

aun el Gabinete con toda reserva, facilitaron sesenta mil escudos de socorro al Príncipe de Condé, y se abrió una suscripcion á favor del de Orange, para lo cual se juntó congregacion á que asistieron mas de veinte mil almas. Entretanto Don Pedro de Valdés partió de España con una pequeña escuadra destinada á Flandes, y habiendo aportado á Artamua, fue bien recibido de los funcionarios de Isabel, para lo cual llevaba cartas del Rey Felipe, rogando que se le facilitasen vituallas á precio cómodo. Otro tanto sucedió con el capitán Sancho de Arciniega que pasó tambien á Flandes con una escuadrilla. Sin embargo, habiéndose solicitado por parte del gobernador Requesens que á precios corrientes se dejase sacar una cantidad de piezas de artillería de hierro, Isabel no lo consintió, y disimuló que el coronel Chester partiese con dos mil soldados la mayor parte escoceses, en socorro de los Príncipes de Condé y Orange, levantados á instancias y por diligencias de estos. El veinte y seis de octubre presentó Cobban sus credenciales en el Pardo á Felipe.

En fines de Noviembre se hicieron públicas las disensiones y debates entre los Condes de Lechester y de Essex. Afirmábase que mientras el segundo habia estado en Irlanda, su muger habia tenido dos partos del primero. Esto lo sintió Isabel sobre manera, y de resultas de ello y de lo que la excitaban Lechester y Burley á que tomase una parte activa en los negocios de Flandes, y ampliase su proteccion á Orange, no queriendo prestarse á ello, se encerró sola en un aposento en uno de los últimos dias de Diciembre, con gran pena y sentimiento de que la pusieran en tales apuros.

Lord Cobban en la primera audiencia que tuvo con el Rey Felipe le manifestó, que la Reina su ama deseaba mucho conservar la amistad con S. M., para lo cual proponia:

Primero. Que los mercaderes ingleses pudiesen venir libremente á contratar á los dominios españoles.

Segundo. Que hubiese embajadores de ambas partes, acerca de lo cual le advirtió Felipe, que procurase que el que hubiese de venir á España fuese católico.

Tercero. Que se diese libertad á los ingleses presos en la Inquisicion de Sevilla.

Cuarto. Que se desembargasen las naos y se réstituyesen las mercancías.

En la segunda audiencia propuso :

Primero. Que los Franceses traian inteligencias con el Príncipe de Orange.

Segundo. Que la Reina Isabel creia que el mejor partido para pacificar á Flandes , era aceptar su mediacion para reducir á la obediencia á todos los rebeldes.

Tercero. Que los súbditos ingleses no fuesen molestados por la Inquisicion , siendo libres en el ejercicio privado de su religion.

Cuarto. Que al embajador español en Londres se le permitiria el uso de la suya.

Hubo varios Consejos de Estado sobre este mensaje , y se tomaron dictámenes del Inquisidor general y del Duque de Alba en particular. Hopperus , presidente que fue del Consejo de Flandes , el Nuncio y otros opinaban que se debia romper abiertamente con Isabel , y no tratar ni comunicar directa ni indirectamente con ella. Pero el Inquisidor y el Duque lo resistieron , y aun parece que el Rey era del mismo dictámen. Sin embargo , el Inquisidor ordenó una especie de reglamento bastante fuerte , en órden á la conducta religiosa que habian de guardar los ingleses ; pero el Duque la moderó en los términos que ya quedan expresados en el año de mil quinientos setenta y uno ; y con arreglo á ellos y agradeciéndole las finas ofertas que hacia la Reina su ama , se le despachó , no admitiendo su mediacion para lo de Flandes , y asegurando que todo lo demas se haria segun habia propuesto.

Las quejas del Gabinete inglés parecian infundadas , pues resulta que los ingleses presos por la Inquisicion no habian sido sino ocho , en esta forma :

*De la nao Isabela.*

Duarte Taller , maestro.  
Juan Dasen , escribano.  
Enrique Gottersun , cocinero.  
Gregorio Pol , marinero.

*De la urca Andrea.*

Rogero Auquin , maestro.  
Guillermo Elsau , escribano.  
Guillermo Elconde , bombardero.  
Iharrandhal , factor.

Todas las mercancías de dichas embarcaciones habian sido desembargadas.

En contraposicion de estas que ellos llamaban tropelías tiránicas de la Inquisicion , presentaba Felipe los innumerables socorros, acogimiento y favor que se habian dado en Inglaterra á los rebeldes de sus Estados , y los incalculables robos que piratas ingleses habian hecho en efectos de subditos españoles , particularmente en Indias. Para formar idea de estos últimos , copiamos una memoria individual en el apéndice , documento núm. 21.







**APÉNDICE**  
**Á LOS APUNTAMIENTOS**  
PARA LA HISTORIA  
**DEL REY DON FELIPE SEGUNDO**  
**DE ESPAÑA,**  
*Por lo tocante á sus relaciones*  
CON LA REINA  
**ISABEL DE INGLATERRA,**  
DESDE EL AÑO DE 1558 HASTA EL DE 1576.



DOCUMENTO N.º 1.

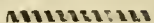


*Estado de la marina inglesa en el año de 1558.*

|                                                        | Tonela-<br>das. | Tripu-<br>lacion. |                            | Tonela-<br>das. | Tripu-<br>lacion. |
|--------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
| Navío María Rosa. . . . .                              | 600             | 450               | Joan Evangeliste. . . . .  | 180             | 140               |
| El Leon. . . . .                                       | 500             | 330               | Grace de Dieu. . . . .     | 180             | 140               |
| El Gran Barco. . . . .                                 | 600             | 330               | Anne Watsone. . . . .      | 180             | 140               |
| Felipe y María. . . . .                                | 450             | 300               | Marie Marthine. . . . .    | 140             | 100               |
| El Jesus. . . . .                                      | 600             | 330               | Trinitie Joan. . . . .     | 140             | 100               |
| La Salamandra. . . . .                                 | 300             | 200               | James Bonaventure. . . . . | 140             | 100               |
| El Liare. . . . .                                      | 300             | 200               | Juliane. . . . .           | 140             | 100               |
| El Antelope. . . . .                                   | 300             | 200               | Gabriel Royal. . . . .     | 140             | 100               |
| El Sualowe. . . . .                                    | 200             | 160               | Spirite. . . . .           | 140             | 100               |
| El Villagbbic. . . . .                                 | 160             | 200               | Marie Fortune. . . . .     | 140             | 100               |
| La Ana Galante. . . . .                                | 300             | 120               | Anne de Yoreka. . . . .    | 140             | 100               |
| La Barca nueva. . . . .                                | 160             | 120               | Marie Rosa. . . . .        | 140             | 100               |
| El Greyhunde. . . . .                                  | 160             | 120               | Ossee. . . . .             | 140             | 100               |
| El Bulle. . . . .                                      | 160             | 120               | Lione. . . . .             | 100             | 60                |
| El Tigre. . . . .                                      | 160             | 120               | Barque Romunde. . . . .    | 80              | 60                |
| El Sacrette. . . . .                                   | 160             | 120               |                            |                 |                   |
| El Jansar. . . . .                                     | 140             | 100               | <i>Navíos Venecianos.</i>  |                 |                   |
| El George. . . . .                                     | 120             | 100               | Gran Alberto. . . . .      | 1000            | 500               |
| El Favion. . . . .                                     | 100             | 80                | Legier Alberte. . . . .    | 900             | 450               |
| El Fenix. . . . .                                      | 70              | 60                | <i>De Sandwich.</i>        |                 |                   |
| El Sacre. . . . .                                      | 70              | 60                | Marie Joan. . . . .        | 120             | 100               |
| Barque Bulleyre. . . . .                               | 60              | 60                | <i>De Subhanthon.</i>      |                 |                   |
| Los siete Stazes. . . . .                              | 40              | 40                | Barque Trigonell. . . . .  | 140             | 100               |
| La Rosa Doble. . . . .                                 | 40              | 30                | <i>De Dartmouth.</i>       |                 |                   |
| La Flor de Lis. . . . .                                | 40              | 30                | Julianue. . . . .          | 140             | 100               |
| La Liere. . . . .                                      | 40              | 20                | Marie Hollande. . . . .    | 140             | 100               |
| Le Reed Galey. . . . .                                 |                 | 300               | George. . . . .            | 140             | 90                |
| Le Blaque Galey. . . . .                               |                 | 300               | Galianne de Lime. . . . .  | 140             | 100               |
| Le Briquindine. . . . .                                |                 | 45                |                            |                 |                   |
| N. B. Los barcos anteriores eran de<br>la Reina María. |                 |                   |                            |                 |                   |
| <i>Barcos de Londres.</i>                              |                 |                   |                            |                 |                   |
| Prime Rose. . . . .                                    | 300             | 200               |                            |                 |                   |

|                                        | Tonela-<br>das. | Tripu-<br>lacion. |                                                                                                                                                                       | Tonela-<br>das. | Tripu-<br>lacion. |
|----------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| Charytié. . . . .                      | 120             | 90                |                                                                                                                                                                       |                 |                   |
| <i>De Plemuth.</i>                     |                 |                   | <i>Urcas.</i>                                                                                                                                                         |                 |                   |
| Salamandra. . . . .                    | 250             | 160               | Hulque de Rinwel. . . .                                                                                                                                               | 500             | 300               |
| Joan Hilcommes. . . . .                | 120             | 90                | Hulque de Bremme. . . .                                                                                                                                               | 400             | 250               |
| <i>De Bristol.</i>                     |                 |                   | <i>De Hasting.</i>                                                                                                                                                    |                 |                   |
| Ginnet Anglois. . . . .                | 140             | 120               | Les deux Barques. . . .                                                                                                                                               | 80              | 80                |
| Jean de Hampton. . . . .               | 120             | 100               | <i>De Lingue.</i>                                                                                                                                                     |                 |                   |
| <i>De Brichelsee.</i>                  |                 |                   | Marie Harsarde. . . . .                                                                                                                                               | 50              | 40                |
| Briquelsale. . . . .                   | 140             | 100               | Dracon. . . . .                                                                                                                                                       | 60              | 50                |
| <i>De Ipsunche.</i>                    |                 |                   | Marie Houré. . . . .                                                                                                                                                  | 50              | 40                |
| Robt. . . . .                          | 140             | 100               | Menequin. . . . .                                                                                                                                                     | 50              | 40                |
| <i>De Harniche.</i>                    |                 |                   | <i>De Quinton.</i>                                                                                                                                                    |                 |                   |
| Anne. . . . .                          | 140             | 100               | George de linne. . . . .                                                                                                                                              | 50              | 40                |
| <i>De Oxfordt.</i>                     |                 |                   | <i>De Westlone.</i>                                                                                                                                                   |                 |                   |
| Ove el Hippe. . . . .                  | 120             | 90                | Barque Withe. . . . .                                                                                                                                                 | 50              | 40                |
| <i>De Lestof.</i>                      |                 |                   | <i>De Galant.</i>                                                                                                                                                     |                 |                   |
| Ghetters Shippe. . . . .               | 120             | 90                | Anngell. . . . .                                                                                                                                                      | 60              | 50                |
| <i>Yarmothe.</i>                       |                 |                   | Barque Rendall. . . . .                                                                                                                                               | 70              | 50                |
| Elizabet. . . . .                      | 140             | 100               | <i>De Poultroenne.</i>                                                                                                                                                |                 |                   |
| Joan de Echars. . . . .                | 130             | 100               | Joan Litles. . . . .                                                                                                                                                  | 40              | 30                |
| <i>De Wistone, Blancheney et Clys.</i> |                 |                   | <i>De Eslon.</i>                                                                                                                                                      |                 |                   |
| Elizabet of Quinges. . . .             | 140             | 100               | Barque des Carpentiers. .                                                                                                                                             | 70              | 50                |
| Barque Salounon. . . . .               | 160             | 120               | <i>Vitualleros.</i>                                                                                                                                                   |                 |                   |
| <i>De Walls.</i>                       |                 |                   | Sesenta naves pequeñas.                                                                                                                                               |                 | 960               |
| Marie George. . . . .                  | 120             | 90                |                                                                                                                                                                       |                 | <hr/> 12475 <hr/> |
| <i>De Lima.</i>                        |                 |                   | <i>Está copiado fielmente de la nota original que se custodia entre los papeles de Estado, en el negociado de Inglaterra del año mil quinientos cincuenta y ocho.</i> |                 |                   |
| Grey Houvende. . . . .                 | 160             | 120               |                                                                                                                                                                       |                 |                   |
| Robt. . . . .                          | 120             | 90                |                                                                                                                                                                       |                 |                   |

## DOCUMENTO N.º 2.



*Por el Rey. -- Al Conde de Feria su primo, y del su Consejo de Estado.*

Conde primo: á los veinte y ocho del pasado os escribí como habreis visto: despues recibí vuestra carta de veinte y nueve del mismo, á la cual hay poco que responder mas de agradeceros mucho el cuidado que teneis de avisarime de lo que ahí se ofrece, y la diligencia que poneis en procurar de entendello; que estando las cosas de la manera que decís, bien veo que debe de ser muy particular y no pequeño el trabajo que en ello debeis pasar. El modo que habeis tenido y teneis en todo, me ha parecido muy bien y guiado con mucha prudencia y buena manera, y segun convenia al servicio de Dios y al mio, y al bien de las cosas presentes; y así recibiré mucho contentamiento que lo lleveis adelante, y me aviséis muy á menudo de lo que pasare y en todo se entendiere, por que de acá mandaré que se os responda particularmente á ello, y con la mayor presteza y brevedad que sea posible.

A lo que hasta ahora me habeis escrito, se os ha satisfecho de la manera que habreis visto por mis dos cartas últimas, en la una de las cuales os dije sobre lo que toca al casamiento de la Reina, que me parecia muy bien el camino que llevábades en persuadir así á los de su Consejo, como ella, que no le convenia casarse con natural súbdito suyo, y os encargaba que entendiédes en estorbarlo y disuadirlo por todas las vías y formas que pudiédes, y que en lo que tocara á Mí, si os hablase en ello, os hubiédes de manera que ni lo concediédes ni desesperádes la plática del todo, porque á causa de ser el negocio de tal importancia, Yo queria pensar sobre ello, y os avisaria con otro de mi

determinacion. Despues acá habiendo mirado y pensado mucho en ello, aunque se me han ofrecido muchas y grandes dificultades, por parecerme que no cumplia á mi conciencia tratar de lo de ahí, así por la obligacion que tengo de residir en los otros mis reinos, como por la poca residencia que puedo hacer en ese, que es lo que ahí segun escribís se teme, y tambien por no haber estado la Reina en lo de la religion como convenia, y mal nombre que ternia casarme con ella no siendo católica, y porque haciéndose este casamiento parece que seria entrar en una guerra perpetua con franceses, por la pretension que tiene la Reina de Escocia á ese reino, y por la extrema necesidad que tienen los reinos de España de mi presencia, que es mayor que aqui os lo sabria encarecer, y por los grandes gastos que se me recrecerán habiendo de residir ahí y entretener de la manera que sabeis que es menester á los de ese reino; y estar las cosas de la hacienda en todos mis Estados tan consumidas y acabadas que aun no hay forma ni manera para proveer á lo ordinario y forzoso, y que seria tanto mas trabajoso meterme en nuevos gastos á que seria imposible suplir, y otras dificultades de no menor calidad que las sobredichas, que no las quiero especificar por que vos con vuestra prudencia las podreis considerar; todavia viendo lo mucho que importa al bien universal de la cristiandad y á la conservacion de la religion que se ha restituido con favor de nuestro Señor en ese reino, y servicio que en no dejalla caer recibirá, y los bienes que de ello podrán resultar, y los inconvenientes y daños que, si se volviesen á los errores pasados, podrian

nascer en ese reino y en estos mis Estados que le son tan vecinos; pospuestas todas las otras consideraciones que en ello se podrian ofrecer, me he resuelto determinadamente de hacer este servicio á Dios nuestro Señor, y ofrecerle mi voluntad y deseo en casarme con la Reina de Inglaterra, y procurarlo por todos los medios que pareciere á propósito, pudiéndose hacer con las condiciones y de la manera que aqui se os dirá. La primera y mas principal de las cuales es, que vos os certifiqúeis de la Reina que tendrá la religion que yo tengo ahora, que es la que he tener siempre, y que perseverará en ella y manterná y conservará ese reino en ella, y para esto hará todo aquello que á Mí me pareciere convenir para la conservacion y aumento de ella, y que ha de pedir absolucion secretamente al Papa y la dispensacion necesaria, y tomarla, de tal manera que cuando Yo me case con ella ha de estar católica, ya que no lo haya sido hasta aqui; porque de esta manera entenderé Yo claramente que hago servicio á nuestro Señor, y que ella se reduce por esta causa. Pero estas condiciones no se las habeis de proponer hasta que tengais entendida su voluntad, y ella aceptada de querer casar conmigo; pues parece verosimil que si ella se determina, bien verá que no ha de vivir en otra religion de la que Yo tuviere, y esto procurareis de decirlo á la Reina con las palabras y buen término de que vos sabreis usar para darle á entender lo que conviene á nuestra intencion, sin desabrirle, escandalizarla ni ofenderla: y paréceme muy bien lo que decís, que habiéndose de comenzar esta plática, sea primero con la Reina sola, pues ella tambien os ha mostrado este camino, y despues tomareis el que, de lo que os respondiére, viéredes que conviene para el bien del negocio.

Y porque en la capitulacion que se hizo con la Reina que está en gloria, se

dispuso, que estos Estados se juntasen con ese reino para la herencia del hijo que del casamiento naciere, lo cual pudiera traer consigo grandes inconvenientes, y los podria traer mayores ahora, teniendo el Príncipe mi hijo los años que tiene, y por no hacelle, como no puedo, en esto perjuicio, será bien que tengais advertencia en no admitir ni ofrecer en generalidad que se haya de pasar por los capítulos pasados en este punto; porque Yo no tengo de venir en él en ninguna manera.

Demas de esto, por la grande y estrema necesidad que, como está dicho, hay de mi ida á España, y que en ninguna manera puedo escusar sin poner en aventura lo de aquellos reinos y aun todos mis Estados, á causa de la gran falta de dinero que hay, para todo lo cual no se puede remediar ni egecutar algunas formas y expedientes que se ofrecen, de donde depende la sustentacion de ellos, si yo no me hallo presente á ello, tengo determinado, aunque se concluya este mi casamiento, de estar ahí entendiendo en lo que fuere menester todo este verano que viene, y al fin de él ir á España á entender en lo que aqui digo, y no detenerme mas, aunque la Reina no se hubiese hecho preñada, pues tiene edad para esperar otra y otras vueltas mias en ese reino, y que desde ahora se traten las cosas á este fin, para llevarlas de ahí tan resueltas desde aqui, que no haya que hacer sino egecutallas en llegando; y querria que antes tuviese la Reina sabido esto cuando pareciese tiempo conveniente á decirselo. Pero aunque esto es lo que me convenia y conforme á lo que tengo determinado, que es de irme á España como arriba digo, al fin del verano que viene, aunque sea en una zabra, porque sé que conviene asi por muchas causas al descargo de lo que soy obligado, y al bien de mis Estados; todavia no conviene que se diga á la Reina sino á bue-

na coyuntura y parece que bastaria despues de concluido el matrimonio, en lo cual vos vereis si entretanto podreis hacer alguna prevencion, enderezando las cosas á este propósito, de manera que no pueda dañar ni dificultar el negocio principal.

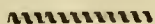
Esto es todo lo que por ahora os puedo decir y avisar de mi voluntad y determinacion, y encargaros mucho que como quien tan bien tiene entendido lo de ahí, por la mejor forma que os pareciere movais la plática de este mi casamiento y la procureis de encaminar con el buen modo que vos en ello sabreis usar, y vereis que conviene; sin parar en que por mi parte se mueve la plática, y que podria parecer de reputacion sino se saliese con ello; porque ademas que no se aventura honra en requerir á una muger de casamiento y no salirse con ello, haciendo yo esto por solo servicio de nuestro Señor y bien de la religion sin otro fin temporal, no hay por qué hacer caso de la honra ni autoridad en esta parte, pues todo se lo ofrezco: y aunque á otro yo no fiara este negocio, sin darle muy larga y particular instruccion y forma de cómo debia proceder y gobernarse en cosa que tanto me va, por ser de la calidad que es y tanto en servicio de nuestro Señor, á vos no me ha parecido dároslo, mas

de encomendároslo todo y encargaros mucho que lo guíeis conforme á la gran confianza que Yo de vos tengo, de manera que se consiga el efecto que se pretende, y se haga con la mejor forma y mayor satisfaccion de la Reina, y aun de los de ese reino que ser pudiere. Y avisareisme de un tiempo á otro de lo que se hiciere en este negocio, para que Yo lo sepa, y siendo menester se os envíen los poderes y recaudos que serán necesarios para la entera y total conclusion de él; y si entretanto que andais en la plática fuere menester alguna carta ó hacerse de acá alguna otra diligencia, avisareisme luego de ello porque se os pueda responder y proveer lo que convenga conforme á vuestro parecer.

Con el Papa no ha parecido hacer por ahora diligencia ninguna, hasta tener sabida la voluntad de la Reina, porque antes podria dañar, y despues de hecho no podrá dejar de conceder lo que se pidiere, segun el zelo que muestra á lo de la religion: y por esto conviene como está dicho, que con la mayor brevedad que sea posible, me aviseis de lo que en esto hubiere. De Bruselas á diez de Enero de mil quinientos cincuenta y nueve. = Yo el Rey. = Gonzalo Perez.

*Está copiado literalmente del Despacho original.*

### DOCUMENTO N.º 3.



*Carta de la Reina de Escocia á la de Inglaterra, de doce de Junio de mil quinientos sesenta y ocho. Copiada de francés.*

Madama mi buena hermana: Yo doy gracias á V. M. por el buen zelo que tiene de entender la justicia de mi honra que importa á todos los Príncipes, y mas á vos por ser Yo tan próxima de vuestra casa; pero á Mí me parece que algunos piensan que os vendrá deshonor

aconsejando lo contrario; mas, Madama; cuándo se ha visto que ningun Príncipe haya sido condenado por oír en persona las causas de aquellos que se dueñen de ser falsamente acusados? Pensad, Madama, que Yo no soy venida aqui por solo salvar mi vida, porque ni el

mundo ni toda Escocia me habia faltado; pero he venido á V. M. por cobrar mi honra y haber ayuda para castigar los que falsamente me acusan, é no para responderles como si fuesen mis iguales, porque no pueden tener este lugar contra su Príncipe; mas como digo he venido para los acusar delante de vos, á quien he escogido como á mi cercana deuda y perfecta amiga, haciéndoos, como Yo pienso, grande honor el daros el nombre de restauradora de una Reina, la cual os quedará obligada toda su vida, mostrándoos muy clara y manifestamente mi inocencia, y con cuanta falsedad mis enemigos me han acusado. Mas Yo veo que todo esto se entiende de otra manera: y quanto á lo que decís que los de vuestro Consejo son personas de mucha calidad, los cuales os aconsejan que os guardéis de entrar en estos negocios, no permita Dios que Yo sea causa de vuestro deshonor, habiendo á la continua procurado lo contrario, é así os ruego afectuosamente que porque mis negocios no permiten dilacion, tengais por bien que Yo pueda buscar otros Príncipes para mi ayuda, y vos quedareis con esto descargada, holgando que Yo busque aquellos que me recibirán sin estas dudas: y tomad de Mí la seguridad que quisiéredes, cuando Yo tornare á vos, porque si estuviese en mi lugar restaurada y en mi honor, vendria á haceros entender mi causa y justificarme, así por lo que toca á mi honra como por la buena voluntad que Yo os teugo, é no por la obligacion de responder á mis falsos y desleales sujetos. Y en este medio no deis crédito, como parece le dais, á aquellos que son indignos de haber vuestra ayuda y favor. É así vereis si Yo merezco tenerle, é si hallais que no, é que mi demanda es injusta y en perjuicio de vuestro honor, vos os podreis descargar de Mí é permitir que Yo busque mi fortuna en otras partes sin culparos á vos, porque sien-

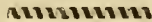
do mi causa tan justa como á Dios gracias lo es, no me hagais agravio en tenerme aqui como si estuviese en prison habiendo salido de ella tan poco ha, dando ánimo á mis enemigos para continuar en sus falsas mentiras y poner miedo á mis amigos para me ayudar como me han ofrecido, queriéndolos Yo emplear, porque tengo todos los buenos de mi parte; pero la dilacion podria ser causa de perderlos ó de trocar sus voluntades, é así seré compelida á conquistar de nuevo á mis subgetos. Poco tiempo ha que por vuestro amor é á vuestro pedimento perdoné á estos hombres que agora procuran mi destruccion, de que os puedo acusar delante de Dios, é tengo miedo que vuestras dilaciones sean causa de perder lo que queda de mis amigos. Perdonadme, que la materia es de tal importancia, que me es forzado hablaros sin ninguna disimulacion. Vos habeis recibido poco ha un hermano mio bastardo en vuestra presencia, huyéndose de Mí, é me la negais á Mí como creo que se dilatará; é mas por ser mi causa tan justa, siendo el remedio de los que tienen mala causa atapar la boca de los que se quieren defender, como Yo se cierto que es en efecto la comision que traia Juan Hud de procurar esta dilacion como principal remedio de su injusta causa y tiránica autoridad. Así os ruego que ó me ayudeis luego obligándome para siempre, ó seais indiferente para que yo pueda buscar mis amigos en otras partes; de otra manera, dilatando estos negocios, vos me hareis mas agravio que mis propios enemigos; y si teneis miedo de meteros en estos negocios, á lo menos por el amor que entre nosotras hay, os ruego que ni hagais por Mí ni contra Mí hasta que veais como Yo vuelvo por mi honra siendo puesta en libertad; porque estando en este estado, ni puedo ni quiero responder á las falsas acusaciones de mis enemigos: pero por la buena voluntad que siempre os he to-



nido é por lo que toca á mi honor, Yo me justificaré con Vos en presencia de muy buena voluntad, mas no en forma de ley contra mis subgetos sino fuere con las manos y pies atados, porque no somos ellos y Yo iguales ni compañeros, porque aunque me tuviédeses aqui detenida toda la vida, tendria por mejor morir que ser tenuta por igual con ellos. Y asi dejando de hablar como vuestra hermana, Yo os suplico por vuestro honor que me enviéis al señor Haris, con seguridad de que me asistireis conforme á lo que por Mí os ha pedido; y sino, de me dar licencia para que me pueda partir como antes tengo dicho con vuestra buena gracia: é asimismo os suplico que pues he venido á ponerme

en vuestras manos, no habiendo entendido de Escocia despues de mi partida, que mandeis á Milord Serup que permita á dos ó tres de mis subgetos de ir allí á tornar, para que yo no pierda la intelligencia de los mios, porque de otra manera parecerá que me condenais á Mí y á mi causa. Pluguiese á Dios que entendiédeses lo que tengo que os decir, porque si asi fuese, no se habria dilatado tanto el venir á vuestra presencia: pero yo no os culpo en ninguna cosa, mas pienso que con hermosas ofertas y falsos discursos que os hagan mis enemigos, me hallareis mas verdadera amiga que á ellos, y no quiero decir mas en particular, sino de mi propia boca.

## DOCUMENTO N.º 4.

*Copia de otra carta de la Reina de Escocia á la de Inglaterra.*

Madama: despues de mi última carta tengo esperiencia de la dubda que tenia de la parcialidad de vuestros Consejeros en favor de mis enemigos; y pensando que estaba en parte muy segura, me hallo en gran peligro habiendo visto las cartas de Juan Hud, en las cuales avisa á su amo que siga el Consejo que Medelburg vuestro criado le llevó de parte de Frachmarthon, Cecil é otros para que persiga á mis leales subietos sin tener miedo de Vos, y en este medio que me acuse delante de ellos, asegurándole su favor. Mi suegra la Condesa de Lennux é su marido escriben lo mesmo para que me acusen con gran diligencia: ella me hace gran agravio, mas no es la primera vez que ella ha tenido mala opinion en Reinas, pero pues se muestra tan mi enemiga contra razon, Yo le mostraré lo que digo en vuestra presencia: é asi mesmo vuestros Consejeros le aseguran que Yo jamas volveré en Es-

cocia: y si este es, Madama, buen entretenimiento para la que se vino á meter en vuestras manos para pedir os ayuda, Yo lo dejo al juicio de todos los Príncipes. He mostrado todas las cartas á este portador, y asi pienso enviar las copias, si os placera de lo permitir, á los Reyes de España, Francia é Emperador, y asi mando al señor de Haris que os las muestre todas para que juzgueis de ellas si es bien que Yo haga Virey á los que toman la parte contra Mí: mas no creo que vuestros Consejeros os hagan tan gran deshonor, sino que este bellaco miente contra ellos como lo hace contra todos los que son de su profesion; pero en esto me parece se me hace gran agravio que es en negarme vuestra presencia tanto tiempo, é que mi suegra é otros mis enemigos están cada dia delante de Vos para me acusar y hacer mal. Yo os suplico, Madama, no permitais que Yo sea asi tratada contra vuestro honor,

dándome licencia para me poder partir á procurar hacer jueces de mi causa á los Príncipes nombrados, é para haber su consejo é socorro, como mis enemigos le tienen de vuestro Consejo: y Dios quiera que ellos no procuren de disminuir vuestra autoridad, haciéndoos dejar la amistad de todos los otros Príncipes pa-

ra ganar la voluntad de aquellos que abiertamente dicen que no sois digna de reinar, y si Yo os pudiese hablar, creo os arrepentiríades de haber dilatado nuestra vista tanto tiempo. Ruego á nuestro Señor os guarde, y os dé ejemplo en mi daño primero á lo que se puede seguir en vuestro perjuicio.

## DOCUMENTO N.º 5.

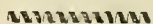
~~~~~

Copia de lo que en sustancia contienen las cartas que escribe Juan Hut, secretario del Regente de Escocia.

Excelente Señor: despues de la partida de Medelburg, el mesmo dia tuve gran conferencia con el Duque de Norkfolch, muy seguro amigo de V. E., el qual despues de largo discurso y entretenimiento é buena voluntad que me mostró, me mandó que yo avisase á V. E. de su buena voluntad é inclinacion, de la honestidad y justificación de la causa que V. E. sigue, para que en su nombre le suplicase lo haga con constancia y buen ánimo, llevando adelante lo que toca á Dios é á la República, para establecer el estado de V. E. y confirmarle y el de sus amigos, procurando de derribar y poner abajo vuestros perversos enemigos, conforme á conciencia y justicia, sin tener miedo ni respeto á ningunas novelas de Francia ni de esta Reina, porque él no dubda de que V. E. hallará aqui tan buenos y seguros amigos, que la Reina de tiempo á tiempo conocerá su buena informacion, y con la buena causa y rectitud de ella se moverá á pensar y hacer bien lo que toca al honor de V. E., aunque al principio por algunas causas inuestre en palabras lo contrario. Paréceme ser necesaria la venida del secretario Ledinthon á la defensa de este negocio, por ser de tanta

calidad y él bien visto en este reino, y persona que puede persuadir mejor que otro ninguno por conocer la inclinacion de esta nacion: y en el discurso que tuvo en esto, se mostró muy amigo del secretario. Aseguróme que no obstante que piensa que su enfermedad no le dará lugar de poder estar aqui y asistir á la verificación de esta causa, que si de ahí vienen, no se partirá hasta ver el fin. Este mesmo dia estuve con el secretario, el que ni mas ni menos no deja la pluma en esta causa, y ruega á V. E. se acuerde de ir adelante con ella, pues ha comenzado á poner su mano en el temor de Dios, sin pensar ni tener respeto á las cosas del mundo, porque no es tiempo de tornar atrás é de no seguir lo que envió á decir con Medelburg, de otra manera que como yo lo escribí á V. E. porque es en lo que aqui estan determinados, segun lo que yo puedo entender. Nuevas de Francia no hay ningunas: de Flandes, el Conde de Egmont y Hornn con veinte y siete gentiles hombres han perdido las cabezas. Esta es la misericordia de los papistas cuando tienen el gobierno. Dios nos guarde de ellos.

DOCUMENTO N.º 6.



Copia de la carta de la Reina de Escocia á la de Inglaterra, del seis de Julio de mil quinientos sesenta y ocho.

Madama : aunque la necesidad de mi causa me hace ser importuna , por lo cual podríades juzgar que ando fuera de camino , los que no tienen mi pasión ni los respetos que os deseo persuadir , os darán á entender que trato lo que á mí sola conviene. Yo no os he culpado en palabra ni en pensamiento de que os hayais gobernado mal en mi negocio , antes bien que no os falta entendimiento para ver y no ser persuadida contra vuestro natural y buena inclinacion ; mas entretanto que no veo el remedio , siendo cosa notoria cuan mal han sucedido mis negocios despues que vine aquí , no puedo dejar de verlo y conocerlo : pensaba haberos dado bien á entender los trabajos y inconvenientes que han sucedido de esta mi desgracia , y sobre todo la de aquellos que piensan ayudarse de estas palabras : Dosth Prothein (una division entre Mí y mis subditos ,) y al fin Yo me estoy aqui detenida , y aun me quereis meter mas dentro en vuestra tierra sin verme , y apartarme de los míos , y hacerme esta deshonra á instancia de mis rebeldes , y enviar diputados para los oír contra Mí , como haríades con un simple vuestro subiecto sin oírme primero en presencia : mas pues yo os he prometido de ir á verme con vos y mostraros la queja que tengo contra mis rebeldes , á la cual podrán venir á responder no como iguales míos , ni personas que están en posesion de tener la justicia de su parte en el negocio que se ha de tratar ; ante todas cosas os quiero suplicar querais oír mi justificacion acerca de lo que ellos falsamente me han impuesto : y despues oírlos , y pareciéndoos que mi razon

es buena , os podríades descargar de mis negocios y dejarme por la que soy ; mas si , como Vos decís , Yo tuviese culpa , entonces trataria de lo que me conviene hacer ; empero no la teniendo , no puedo consentir el atrevimiento de ellos , y deshonra que me hacen en venirme á acusar ante vuestros diputados : y si os pareciese que no podeis hacer otra cosa con vuestro honor y conciencia , sino oírlos , os suplico no me seais contraria hasta tanto que veais como de todo me descargo , y me permitais que me pueda retirar en Francia , donde Yo tengo mi dote , ó en Escocia ; tomando de Mí seguridad que si allí vinieren extrangeros , me obligaré de hacerlos volver sin que os hagan daño ni perjuicio : y si esto no basta ni os agrada , protesto que no se me puede dar justamente culpa de admitir en mi tierra extrangeros , sin os hacer otro descargo. Haced de mí á vuestra voluntad , que la honra ó deshonra será vuestra , que Yo mas quiero la muerte que no que mis leales subiectos no sean ayudados. Y si esto no quereis que se haga por mano de extrangeros , no consintais reinar mis rebeldes , con esperanza de particular , ni tenerse en los tiempos venideros. Muchas causas tengo que me mueven á temer de que tengo en esta tierra que hacer mas que con Vos ; pero pues de mi última queja no se ha seguido ningun provecho , quiero callar , considerando que ha sido mi fortuna no haber podido alcanzar licencia para que mis subiectos puedan ir y venir á Mí libremente , lo cual me ha sido defendido por Milord Serup y Knols , y como ellos dicen , por vuestro mandado , á causa de no haber querido

Yo partir para donde teniades ordenado, antes de haber recibido respuesta de la presente. Yo queria verme con Vos para deciros mi queja, la cual oida, entendierades mi inocencia, y así no me negaríades vuestra ayuda; pero si lo hiciéredes de otra manera, Yo no puedo dejar de quejarme á Dios de no ser oida en mi justa demanda, y ocurrir á los otros Príncipes que mirarán por ella, habiéndome quejado á Vos primero.

Madama: cuando vos habreis mirado y examinado bien vuestra conciencia con Dios, y os determináredes á que Yo salga de aqui y me meta mas dentro en vuestra tierra, no siendo para veros, no solo no lo terné por amor ni contentamiento, antes por muy gran agravio, obedeciendo vuestro mandamiento como cosa forzosa. Entretanto Yo os suplico me enviéis á Milord de Haris, que no conviene que Yo esté sin él no teniendo conmigo otra persona de mi Consejo, y tengais por bueno asimismo, si os place sin otra declaracion, que se vaya á do tuviere por bien despues que Yo sea ida fuera de esta tierra, y espero que no me negareis esta pequeña demanda por vuestra honra, pues os place y teneis por bien de querer usar conmigo de vuestra natural bondad: y pues que Yo me vine de mi sola voluntad, que me pueda volver

con la vuestra: y si Dios fuere servido que mis negocios vayan bien, os seré obligada, y sino, no tendré de que culparos. Quanto á Monsiur Flaming, pues sobre mi confianza le habeis permitido ir, os aseguro que no pasará adelante; antes volverá cuando os pluguiere, que en lo que os fiáredes de Mí no faltaré, aunque querria que los que me asisten y sirven fuesen mas bien mirados que mi vida y Estado. Mi buena hermana: alegaos de que no ocurra cosa que no sea vuestra y á vuestra voluntad: y tengo por cierto de satisfaceros en todo viéndome con Vos: no hagais como la sierpe que se esconde, pues que Yo no soy encantador ni extraña, sino vuestra hermana y prima natural. Mirad que si Cesar no se hubiera desdeñado ó no querido leer las peticiones que le dieron, no hubiera padecido; por lo cual las orejas de los Príncipes deben estar siempre aparejadas y largas para oír. Yo no soy de la natura del basilisco ni del camaleon para me representar en varias figuras, y cuando Yo fuese tan mala y tan peligrosa, vos estais bien armada de constancia y justicia, la cual Yo pido á Dios, y que á vos os dé gracia para que vivais larga vida. De Karlil scis de Julio.

DOCUMENTO N.º 7.

~~~~~

*Copia de una carta de la Reina de Escocia á la de Inglaterra, de veinte y uno de Julio de mil quinientos sesenta y ocho.*

Madama mi buena hermana: Yo no puedo entender qué oscuridades ó diferencias hallais en mis cartas. A Mí me parece que todas han sido escritas á un fin que se divide en tres puntos: conviene á saber: que Yo vine á buscar mi ayuda y consuelo de Vos, y á os hacer entender mis trabajos y mi ino-

ciencia de las injustas falsedades que me imponen, á lo cual vos me habeis hecho respuesta, que no me podeis oír por tener parecer contrario de algunos de vuestro Consejo: lo cual me ha hecho segundamente pedir licencia de me pasar á Francia, dandoos seguridad acerca del temor que teneis de la venida

de los extranjeros, lo cual asimesmo me habeis negado: y terceramente, os he demandado licencia para me volver á mi tierra, lo cual me parecia que Yo podia hacer sin ella, habiéndome fiado de vuestro honor, y que contra él no me quereis detener forzosamente, viendo que Yo soy venida como Princesa libre, habiéndome asegurado debajo de vuestras honestas cartas y ofrecimientos que me habiades escrito, y con todo esto Vos habeis usado en mis negocios de este rigor, ó á lo menos aquellos que han tenido cargo de os aconsejar absolutamente de me dejar por mas largo tiempo á do estaba; lo cual habiendo visto, les he querido obedecer y pasar por este trato con paciencia, pensando que viendo el respeto que Yo os he tenido de no poner á cuenta de vuestro deshonor, haciendos decir que habiendo venido debajo de vuestro crédito, Yo he sido llevada por fuerza, y que vos habríades por esta vez tenido memoria de vuestro honor y promesas de amistad, que agora podeis ó quebrantarlas ó confirmarlas. Agora, Madama, Yo os hago resoluta respuesta y no me la admitais de aqui adelante, si os place, por incierta ó falta de memoria. Yo no tengo que hacer con vuestros subiectos, ni me quiero hacer persona particular, ni los quiero hacer mis Jueces, ni de mi respuesta, ni para que oigan mis quejas, porque Yo pido la ayuda de mis aliados y amigos, juntamente la vuestra como principal, y sino me la quereis dar, podeis negarmela, y á lo peor y último me dejad ir como he venido: y si os parece que esto es deshonor vuestro, os será mas grave cuando Yo seré forzada de buscar el favor de otros Príncipes para mi deliberacion de captiverio del lugar adonde Yo pensé recibir ayuda y consuelo, porque será mejor dar un buen fin á mi demanda, que no, rehusándolo, darme un golpe de baston. En suma, Yo veo bien, por decir la verdad, que

vuestro Consejo ha ganado este punto sobre Vos, de persuadiros á que Yo sea detenida hasta tanto que venga el invierno, por dar tiempo á mis enemigos de ganar mis subiectos por ofertas ó por amenazas. Dios es justo y tiene el corazon de los hombres entre sus manos, y él lo muestre. Mis subiectos estan mas constantes que jamas, ellos me han asegurado que si Yo soy detenida, buscaran de otra parte socorro. Yo he sido forzada de les prometer, en caso que en el fin de este mes Yo no tenga mejor resolucion de Vos, lo cual les he manifestado, habiéndoles mandado las propias palabras que me habeis escrito con Bethodon. Madama: no me hagais faltar á mi promesa habiéndome Vos faltado; mirad bien antes que comience á correr esta nueva: y si alguno os dice que no me podeis vos primero hablar á Mí, decid que no me sabreis rehusar justamente y sin ser reprendida, que Yo no os hable á vos, y no en secreto si vuestro Consejo os ha tanto miedo, mas delante de todo el mundo en la sala de Vesmistre: y alli, si los Reyes de España y Francia lo tuvieren por bien, porque sin esto Yo no me haré tanto deshonor jamas á Mí ni á mi estado, de ser la primera Princesa que comienza semejante costumbre, aunque me cueste la vida, por mi particular Yo declararé mi inocencia, ofreciéndome á ella. ¿Qué color tendrán estos parciales amigos para os disuadir de prometer una de mis demandas? Porque de responder á vuestro Consejo ó á aquellos que me enviáredes, Yo os certifico que no lo haré en ninguna manera; y si quereis, Mora y Morihon y no otros estén presentes, y si esto no se me concierta, Yo no tengo que hacer con sus criados ni diputados. Yo soy Reina y ellos son mis subiectos, y aunque no lo fuesen, no debrian enviar un diputado. Madama: esta es mi resolucion hasta la muerte. Yo me aseguro que á la fin Vos abri-

reis los ojos y considerareis á que danza os llevan poco á poco. Mi buena hermana: no hagais como Vos escribís, que los Príncipes hacen lo que les conviene, aunque hayan justamente dado promesa: ella os será guardada. Vos teneis de mucho tiempo antes el corazon y agora tambien el cuerpo; no hagais trueque, perdiendo lo primero y mejor por detener lo último en vuestro deshonor, y no perdais la amistad de toda la Escocia por una pequeña compañía de gente que no está tan conforme que no se puedan dividir. Ellos abrirán los ojos y Vos lo vereis: la gente de bien se retirará, y Vos vereis lo que los demas os habran hecho hacer en sostener á Morton, matador de aquel de cuya muerte Vos deseais tomar venganza y hacer daño á aquellos que desean la misma, y favorecen los enemigos de mi hijo vuestro primo y vuestro hermano que ha de subceder por Mí en el Reino despues de mi muerte: y no teniendo otro deudo mas cercano que la madre y el hijo, los debriades tomar en vuestra proteccion, y no permitir un tan mal ejemplo para Vos y vuestros subiectos y para los que vendrán de ellos, viendo que esta enfermedad tan peligrosa se ha visto otra vez en esta tierra. Yo os habia dejado mi hijo cuando estuve para morir, pensando que estaria entre aquellas revueltas bien guardado en vuestra mano, para sostener nuestro comun derecho; y que asi dejándooslo por pren-

da, os quitaba sospecha de que viniesen á estos Reinos extrangeros ó otras personas, y agora vos habeis desbaratado todos mis designios. ¡Ó Dios! Madama: no hagais mas muestra de hacer que no vea vuestro espíritu que tengo bien conocido, y pues Yo os he elegido en todo el mundo, despues de Dios, por mi amparo, no me desecheis; puede ser que vos tomeis pena de ganar á aquellos que no os estiman ni honran ni tienen en tanto como Yo.

Declaradme brevemente vuestra intencion, porque ya me parece que os veo resuelta de no querer responder asi, y resolveos en decir si me podeis ayudar; y sino, Yo os pido licencia para me partir; porque estoy bien segura que no me quereis detener por fuerza, siendo la mas cercana parienta que vos teneis, é en quien Yo tengo mayor confianza. Y en este punto, por no os importunar mas con mis largas querellas, liago sin habiendoo besado las manos y suplicando á Dios os dé larga y dichosa vida y gracia que conozeais vuestro buen natural. De Baulton, por os complacer, veinte y uno de Julio de mil quinientos sesenta y ocho. = Vuestra buena hermana y prima = María, R.

*Las cuatro cartas anteriores, y la relacion de las de Juan Hudt están copiadas literalmente de los traslados que se custodian entre la correspondencia diplomática de Inglaterra.*

## DOCUMENTO N.º 8.



*Pregon publicado por el señor Justicia mayor y los demas del Consejo de S. M. en Dublin, principal tierra de Irlanda, á diez y seis de Agosto de mil quinientos sesenta y cuatro.*

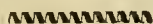
Por quanto Cormock é Callaghe, y Arte mac Brien Ocomor: Lisaghe mac Morghe Ocomor: Morghe Ocog Rouury y Arte mac Moroyce Moyll Oconor: Arte mac Jerg ynaa Ocomor: Calloghe mac Kedouue Ocomor: Brian Jerg y Connell

mac Patricke Ocomor: los tres hijos de Connor mac Kayer, Jerg mac Kahyr mac Ouuen, y los otros hijos del dicho Kahyr mac Ouuen, con sus parientes, amigos y criados de todos ellos, han conjurado, y se han puesto en manifiesta rebelion contra la Magestad de la Reina, y se han juntado y aliado en amistad pública con los rebeldes ya pregonados de los Oconores, para volver á este Reino y destruir á los buenos y leales vasallos de la Reina, y para efectuar su malicioso y abominable propósito han hecho y hacen cada dia cosas de muy cruel y bárbaro ejemplo, no solamente robando y saqueando, pero quemando tambien casas, hacienda y ropa, y matando ganado mayor y menor y á los mismos vasallos de S. M., sin perdonar á mugeres ni á niños, con nuevas invenciones de tormentos y carneería; por estas causas y para apercebir á los buenos y fieles vasallos de la Reina, no solamente que no traten con los sobredichos en ninguna manera de comercio ó comunicacion general ó particular, pública ó encubierta, ni les amparen escondiéndolos en sus casas ó alumbrándoles de inteligencias, ni les socorran de bastimentos, armas, armaduras ó de otra cosa que tuvieren menester, antes en cualquiera parte que hallaren ó supieren de algun de estos bandoleros, que luego se armen para perseguilles, tomalles y matalles, haciéndoles todo el daño que pudieren como á rebeldes y traidores que no se sufre vivir, para el

sosiego de este Reino de S. M.; por las sobredichas consideraciones se declara que el señor Justicia mayor con el consentimiento de la Nobleza y de los otros Señores del Consejo de S. M. en este Reino, desde agora y por tenor del presente denuncia, publica y pregona por rebeldes y traidores de la Reina y de este su Reino á los sobredichos bandoleros y á los que aqui abajo se nombrarán especialmente, y generalmente á todos y á cualquiera persona que han sido, son, ó serán sus consejeros, compañeros ó de su bando: y permite y da licencia á los buenos y leales vasallos de la Reina, en las tierras de los salvages y adonde no obedecen á las leyes de S. M. que puedan perseguir, destruir y desarraigar á los sobredichos bandoleros y á los que aqui abajo se nombrarán particularmente, y generalmente á los demas que de alguna manera ó con alguna maña les han favorecido ó favorecieron, con fuego y incendio, matanza ó hierro, ó cualquier otro castigo que se ofreciere, como á traidores y rebeldes declarados contra S. M., y á la paz y sosiego de este su reino.

*Esta es la traslacion del pregon, despues del cual siguen unos nombres bárbaros de obra de doscientos salvages (por lo que yo alcanzo) de pocos quilates, entre los cuales todavia los mas principales son los ocho nombrados en el principio de este pregon, de la casa de Oconor, cuyas tierras y señorío desde el tiempo del Rey Eduardo se confiscaron.*

## DOCUMENTO N.º 9.



*Carta del Duque de Alba, Gobernador de Flandes, á don Juan de Zuñiga, embajador de S. M. Católica en Roma. Fecha en Anveres á diez de Mayo de mil quinientos setenta.*

No he respondido á tres cartas que te y dos, y veinte y cinco del pasado, tengo de vuestra merced, de quince, veinte y cinco del pasado, aunque recibí muy gran merced con

ellas, por haber venido á este lugar á poner en posesion al Obispo, que aunque no era menester mi presencia, todavia porque entiendan como se han de respetar los hombres de Iglesia, lo he querido yo hacer; y aunque no me hallo muy desocupado, con un correo que despaché anteayer á S. M., y otro que quedo despachando en respuesta de uno que tuve con cartas de cuatro de Abril, todavia seré forzado alargarme en esta para decir á vuestra merced como yo he estado aquietado con lo que su Santidad le dijo los dias pasados cerca de su intencion en las cosas de Inglaterra, paresciéndome que no se moveria en esta materia sin querer ser informado de quien le lia de hablar y decir lo que conviene al servicio de Dios y suyo, y con el celo que lo haré yo, mayormente teniendo á ingleses tan vecinos. Con el ordinario pasado me escribió su Santidad un breve, y el Cardenal Alejandrino una carta, cuyas copias envio á vuestra merced, y juntamente la de otro, en que descomulga y anathema á la Reina de Inglaterra por la primera vez sino se reduce, y por la segunda la priva del Reino, y ni mas ni menos excomulga y anathema á los católicos si la obedecieren *in dictis*, ó *in factis*, y á mi me pide lo haga publicar en las villas marítimas vecinas á aquel Reino, para que mas presto llegue á su noticia, como mas particularmente lo verá vuestra merced por todos estos papeles. Yo escribo á su Santidad una carta en respuesta á su breve en creencia de vuestra merced: paréceme converná que vuestra merced se la dé, y en virtud de ella le diga de mi parte que doy infinitas gracias á Dios, y toda la cristiandad se las debe dar de habernos dado en su lugar en la tierra persona con tan gran celo á su servicio y á la salvacion de las almas que le tiene encomendadas, y que aunque en todas las acciones de su Beatitude se ha visto y conocido siempre este celo, muy particularmente lo vemos

en el cuidado tan continuo que ha tenido en esto de Inglaterra, y que el camino por donde se ha de llevar este negocio para el buen subceso dél, es el que agora su Santidad toma, juntando á las fuerzas de los católicos de Inglaterra las de su Santidad y S. M.; pero que asi como este oficio que agora su Santidad ha hecho, será de grande efecto en su tiempo, asi haciéndolo fuera dél será de inconveniente irreparable y impossibilitar la materia que se pueda para adelante tener poca ó ninguna esperanza de lo que se pretende. Porque, señor, como tengo dicho, de los compuestos que se ha de hacer esta medicina es de los católicos de aquel Reino, y de las fuerzas de su Santidad y de S. M. De los católicos, en tres casos acordará vuestra merced á su Santidad que han de ayudar, dejando todas las otras por no hacer tan larga escritura: la primera, de los avisos que de ellos se pueden tener y se tienen cada dia de las cosas que en aquel reino pasan, que es mas dificultoso saber lo de allí que de otra ninguna provincia por tener las salidas por contadero: lo segundo, de sus fuerzas, que siendo como son en número grande y en cualidad sin comparacion, son mejores que todos los otros que habitan en Londres y sus comarcas, que son los hereges: la tercera y de mayor importancia (sin la cual sino fuese conquistado el Reino todo, á los unos y á los otros era imposible poderse hacer sin ellos) es que los católicos han de asegurar de las fuerzas que se metieren en aquel Reino al socorro y ayuda. Porque siendo aquella nacion tan sospechosa como de suyo es y enemiga de extrangeros, en ninguna manera del mundo, sino fuesen asegurados por los de su misma nacion, se fiarian los que se querrán juntar, aunque no sean católicos, que pienso serán muchos por remediar el mal gobierno en que agora los tienen: y si place á Dios que se



venga á tiempo de que sea menester ayudarlos con fuerzas, su Santidad verá las condiciones y moderaciones con que aun los mismos católicos las querrán aceptar, que serán tantas como al tiempo se verá. El estado en que S. M. se halla para poder favorecer este negocio como conviene, su Santidad lo sabe muy bien, y quien quiera lo puede juzgar viendo los gastos tan excesivos que de pocos dias á esta parte ha sido tan necesario que S. M. hiciese en las rebeliones de sus Estados, y ayudas que ha hecho á Francia, Malta, y otros gastos tan excesivos, todos en defensa de la cristiandad y religion, habiendo salido todo el dinero que en ellos ha gastado de los réditos y expedientes que en sus Estados ha podido sacar, sin haber sido ayudado de nadie, como lo han sido franceses; y particularmente el embarazo con que agora se halla en España, que aunque sea cosa que á la cuenta que se puede echar, se puede tener por cierta la buena salida, todavia demas del dinero que en aquello se ha gastado, no puede dejar de gastarse hasta que se acabe buena suma. Y demas de esto tiene ya así empeñadas con personas particulares muchas de las fuerzas de que seria menester ayudarse para esto otro, que no seria negocio de burla, sino de tantas veras, que en estos Estados por todas partes se puede tener por cierto seria acometido, y que en todas se habia de estar á la defensa: que no hay dubda que la Reina de Inglaterra haria sus ligas en Alemania, y seria admitida sin que lo pudiésemos estorbar como hasta aqui se ha estorbado, porque no se podia negar que la empresa fuese por la religion. Vistas todas estas cosas, no me puedo persuadir que sea agora el tiempo en que su Santidad hubiese de pasar este negocio tan adelante, como á la publicacion que tiene hecha; porque de este mandato de su Santidad sucederian una de tres cosas forzosamente

á los católicos de aquel Reino: ó tomar las armas para desobedecer á la Reina, ó salirse ó huirse, ó obedescella menospreciando las excomuniones de su Santidad. Tomar las armas, ellos no estan en tiempo de podello hacer, por estar la Reina armada y ellos apartados, los unos en prision, los otros huidos del Reino, los que quedan sin cabezas. El poderlos acudir el Rey nuestro Señor con las imposibilidades que arriba tengo dichas, ó salirse del Reino habiendo de sacar de ellos el provecho que tengo dicho, se deja bien considerar como se quitaria á la empresa la mayor fuerza de las que tiene cuando se haya de venir al efecto. Pasar por la excomunion de su Santidad y menospreciarla, ya se ve bien el inconveniente que seria y no se debria apretar tanto un hombre que sin ser menester para el bien de lo que se pretende, antes en daño suyo, se le diga has de dejar tu patria y cuanto tienes, y irte á mendigar de puerta en puerta en tierras estrañas, ó donde no, la Iglesia te descomulga y te aparta del gremio de los fieles obedientes. Puòese tener por muy cierto que los que están dubdosos se resolverian en mal, y que de los otros gran parte de ellos fuese persuadida del demonio, poniéndoles delante lo temporal que dejaban; y nuestra flaqueza no es tal que podamos hacer gran confianza, ni convenga hacer grandes pruebas en ella. Lo que no fuera de inconveniente y quizá hiciera provecho, fuera solamente alzar su Santidad el juramento que como vasallos tienen hecho de fidelidad á la Reina, sin pasar á ponerlos en el aprieto que por esta declaracion se les pone, y obligacion á hacer lo que no pueden. Con esta declaracion en la mano, la Reina correria luego por Alemania, y hallaria en ella lo que tengo dicho. Yo no puedo pensar que quien ha aconsejado que haga esto en este tiempo, haya sido con buen celo, ó que tenga entendido el

estado en que agora están los particulares que harto pueden dañar ó aprovechar: y que temo mucho que franceses hayan por alguna via meneado este negocio. Porque ellos pretenderán que hecha esta declaracion, pueden tomar la parte de las Islas y puertos que les conviene para sus Estados: y que pierda ó sea cómodo de la religion, con que esto se siga, á ellos se les dará muy poco como sus acciones, en lo que han hecho con sus rebeldes y ligas con infieles, lo han mostrado tan claramente, sin poderlo ellos en ninguna manera del mundo escusar, siendo tan grandes maestros como son de colorar cosas mal hechas. Y ya por lo menos pensarian quedarse con Calés con buen derecho, y son de cualidad que esta pequeña parte bastaria para moverlos á ellos á remover estotra tan gran máquina, sin dárselos nada de todos los inconvenientes que aqui se representan, que lo saben ellos muy bien, y otros muchos que ternan previstos: y que como tengo ya otra vez dicho á su Santidad, le suplico por lo que debo desear, siendo cristiano, el bien de la cristiandad y particularmente la reduccion de aquel Reino de Inglaterra, que en esta materia no dé oidos á franceses, ni crea que cuando tuviesen aquel Reino ó parte dél, tratarian mejor la religion que lo hacen en sus propias tierras: que visto el daño que esta medicina que su Santidad quiere aplicar á esta enfermedad, aunque es la que le conviene, pero aplicada fuera de tiempo trae tan grandes inconvenientes como tengo dicho, que no solamente no sana la llaga, sino que la hace necesariamente mortal. Porque yo desde aqui protesto á su Santidad como muy obediente hijo suyo, que hacerse esto en este tiempo es la total ruina y destruccion de este negocio, sino que se debe aguardar á que la parte de los católicos se esfuerce y acaben de resolverse á tomar las armas; y avisarnos de la ayuda y

socorro que habrán menester para procurar de saear de donde está la Reina de Escocia; y que S. M. haya cobrado algunas fuerzas con las ayudas y gracias que su Santidad le podrá hacer: y entonces con la bendicion de Dios y de su Beatitud, será el tiempo: y que su Santidad sea cierto que aqui no hay ninguna manera de descuido en prevenir lo que conviene para lo que se pretende, asi en estos Estados como en Alemania, como dentro en el mismo Reino de Inglaterra, donde tengo muy muchos mas tratos é inteligencias que su Santidad podrá pensar, sin que haya descuido jamas con otro ningun negocio de tener este por principal; visto que por la bondad de Dios lo de aqui está ya de manera que se puede dejar un poco atrás, para meter todo el cuidado sobre estotra que tan gran necesidad tiene de remedio; y que podrá ser que cuando su Santidad menos se cate, vea salir algun buen negocio de importancia. Que su Santidad debe prevenir de socorrer y ayudar al Rey nuestro Señor con las cosas que le puede ayudar desde luego, pues sabe en el estado en que está, por lo mucho que ha gastado, y que despues de comunicado este negocio, quizá aunque su Santidad quiera ayudarle, no será á tiempo de hacer la collectacion y las grandísimas sumas que ha gastado, que la mayor parte de ellas trae á intereses, que cuando su Santidad venga á hacerlo, sea de ningun proveello por estar del todo acabado. Que este es negocio que en comenzándose se ha de hacer con tanta prisa y con tanta furia, que no se dé lugar á los vecinos de una parte y de otra que cjeenten estorbo de esta buena obra que sus ruines ánimos les demandará, y que su Santidad no crea en esto á franceses, ni se deje persuadir de persuasiones y avisos de particulares ingleses, que pocas veces son gente de mucho discurso: y la pasion que tenian unos por ser herbientes católicos, otros por

recobrar su casa y haciendas, que caminarán sin juicio: y vuestra merced añadirá ó reformará lo que le pareciere á esta respuesta, que por esto no la envío aparte, sino la he querido enviar en su carta, porque pueda sacar lo que le pareciere, siendo negocio de la cualidad que es; y esos dos señores ilustrísimos que están ahí de tal celo y prudencia como se ha conocido en ellos, me parece cosa muy conveniente que vuestra merced platicue con ellos, y si pareciere hablar juntos ó cada uno por sí á su Santidad, lo hagan como mas conviniere al negocio.

No he querido tocar en que se diga á su Santidad que pasando adelante en esta publicacion y privacion, seria S. M. orzado á sacar luego su embajador, y

quitar el comercio de todos sus Estados, por no concurrir en las censuras, y seria del todo quitar el medio de las pláticas, que al presente allá traemos; porque si se le dijese, quizá pensaria que este particular me movia á decir todo lo que aqui va representado; y por esto no me parece que allá en ninguna manera se debe tocar. Al Cardenal Alejandro respondo tambien en creencia de vuestra merced, al cual le dirá lo que ha de decir á su Santidad, ó la parte de ello que le pareciere.

*Copiado literalmente de la comunicacion oficial que existe entre los papeles de Estado de la negociacion de Roma en el año de mil quinientos setenta.*

## DOCUMENTO N.º 10.



*Copia de una carta de los Príncipes católicos de Irlanda al Arzobispo de Casel, de cuatro de Mayo de mil quinientos setenta.*

No se puede decir cuán maravillosos estamos de que vuestra Señoría Reverendísima no ha en tanto tiempo habido despacho de S. M. de los negocios á que fue, porque á nosotros desta vuestra tan larga tardanza se nos han seguido muchos daños, porque como esperando que se harian esos negocios, hayamos alcanzado muchas victorias y muy principales, con ayuda de Dios, contra nuestros enemigos, así en haciendas como en personas, no nos podemos fácilmente fiar de los ingleses aunque con mas firmezas hiciesen paz con nosotros, porque entre enemigos capitales como son los ingleses de nosotros, cualquier seguridad, aunque sea muy suficiente, se ha de tener por frágil; porque ninguno se ha de creer ó fiar de los enemigos. Pero ved que estamos perplejos, porque si por algun remedio nos es necesario hacer

paz con ellos, está claro lo que de ello se seguirá, porque no hay cosa que ellos mas deseen que hacer como hasta aqui han hecho acometimientos é invasiones contra los nuestros en tiempo de paz, como sabeis que han hecho contra muchos Nobles y principales: y sino hacemos paz, ellos están tan poderosos así en su Reino como en el nuestro, que no podremos en manera alguna resistirles, si Dios particularmente no nos socorre, porque los nuestros se juntarán con los suyos y se ayudarán unos á otros. Y esperando nosotros que con el favor de S. M. Católica estariamos seguros, nos habemos conservado hasta agora á nosotros y casi á todas nuestras posesiones. Y cierto que nos ha hecho caer este año en muchos peligros el no tener cierta respuesta de S. M. ni saber si ó de que suerte nos habia de favorecer, y

hanos hecho mucha falta vuestra presencia; pero confiamos, que si en despachar este negocio habeis usado de negligencia, os verná de ello mucho daño y no quedareis sin castigo de Dios. Y al tiempo que esta escribiamos, estábamos de tal manera enojados contra vuestra Señoría, que quisimos escribir á S. M. una carta en que os acusásemos de vuestra gran tardanza, porque cuando á vos no faltase nada, no sirve eso á vuestra pátria. Por lo cual rogamos á vuestra Señoría que viendo nuestra necesidad y peligros, no se dilate mas este vuestro bien y provecho y del comun de la república, sino que lo soliciteis diligentemente con S. M., para que estando ciertos de la ayuda de S. M. tengamos el buen ánimo que hasta aqui hemos tenido; porque si lo que Dios no quiera, pasase al contrario y nuestra esperanza fuese muerta, no nos restaria otra cosa que hacer paz, de que no se seguiria sino mucho mal como habemos dicho.

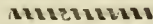
Allende de esto, os hacemos saber que entre nosotros viven dos Nobles principales de los que en Inglaterra se han levantado contra la Reina, pidiendo nuestra amistad para sí y para otros sus valedores, y pretendiendo otras muchas cosas de que seria largo tratar agora, lo cual no nos ha parecido admitir hasta que vuestra Señoría nos avise de la voluntad que S. M. tiene á nuestras cosas, porque nuestro firme y primer propósito sea servir fielmente á S. M. con todas nuestras fuerzas: y porque de vuestras últimas cartas entendimos que el ilustrísimo señor Cardenal y un secretario del Rey habian hecho muy buenos oficios en estos negocios y os hacian todo placer, les escribimos los días pasados, como ya os habemos avisado por otra nuestra carta si á vuestras manos ha venido, dándoles las gracias por las muchas mercedes que nos han hecho: y si ocasion se ofreciere, se lo recompensaremos en estas tierras en todo lo que pu-

dieremos; y cuando no, tenemos á Dios por pagador, el cual tiene á cada uno guardado su galardón. Él es el que nos ha redimido por su preciosa sangre, él les pagará inestimablemente. Pero porque acaso por las muchas ocupaciones de S. M. que tiene con otros negocios y guerras contra los enemigos de la orthodoxa fe, asi por mar como por tierra, podria suceder que él no pueda socorrer á nuestra necesidad, conforme á lo que le habemos suplicado, y por relacion de algunos ingleses del Consejo de Inglaterra que nos favorecen aunque encubiertamente, habemos entendido que la Reina queria hacer paz con S. M. para poder de esta manera engañar astutamente á S. M., para que no se moviese con su acostumbrada benignidad á mirar nuestro peligro y nos favoreciese; debria S. M. considerar que este propósito de los ingleses no es en provecho suyo, sino solamente á fin de poder mejor destruirnos á nosotros y á todos los católicos: y por tanto habiendo considerado entre nosotros y nuestro Consejo este negocio tan árduo y de tanta importancia, nos pareció que vuestra Señoría hable á S. M. cerca de su excelentísimo hermano Don Juan de Austria, á quien podria hacer Rey nuestro, y nosotros le seríamos muy fieles súbditos y vasallos, como á S. M. por nuestra carta habemos prometido. Sobre lo cual habemos escrito al dicho señor Don Juan la carta que vuestra Señoría le dará, y hablará no solamente con S. M., pero con el dicho señor Don Juan sobre estos árdulos negocios, para que nos pueda enviar su respuesta con lo demas á ello perteneciente: lo cual si se hiciese, confiamos en el Señor que no habria puesto en Irlanda sus pies, cuando todos los nuestros le habrian dado la obediencia, y vernia no solo á hacerle Rey de Irlanda, pero aun de otras provincias extrangeras que sugetaríamos á su señorío; porque si entre nosotros tuviésemos Rey

como le tienen las otras naciones, no habria quien le osase acometer por el animo que los nuestros tienen en la guerra, y por su dureza de corazon y fertilidad de las tierras: y asi no teniendo Rey y estando divididos entre nosotros, los ingleses cada dia nos acometen como enemigos y nos roban, y con esto venimos á tanta mala ventura: porque como vuestra Señoría bien sabe, pone enemistad entre dos hermanos para poder destruir á cada uno de ellos por sí, y tomarles su hacienda: y es asi como muchas veces habemos dicho que si S. M. con el ayuda de Dios no nos socorre al presente, será necesario que hagamos una de dos cosas, de las cuales ninguna escogeria quien fuese prudente; que se-

ria ó quedar destruidos del todo, y sino, contentándonos con alguna pequeña parte de nuestras haciendas, componernos y hacer paz con ellos, la cual ellos conservarían muy poco como suelen hacer. Y asi os rogamos una y muchas veces que si no teneis estos negocios por desamparados del todo, lo soliciteis diligentemente cerca de S. M., para que quiera mirar los muchos trabajos que de dia y de noche habemos padecido, y la cruel guerra que los ingleses aparejan contra nosotros, é nos defienda y conserve, pues esto será mas fácil que cobrarnos despues de una vez perdidos. Vale: de Trali á cuatro de Mayo de mil quinientos setenta.

## DOCUMENTO N.º 11.



*Carta del Duque de Alba á S. M., fecha en Bruselas á veinte y cuatro de Febrero de mil quinientos setenta.*

Teniendo escritas las que van con esta, y estando para despachar este correo, he recibido las cartas que V. M. fue servido escribirme desde Talavera á los veinte y uno y veinte y dos de Enero, las cuales me han hecho detener estos otros despachos, para poder enviar á V. M. parecer sobre las materias de Inglaterra como me lo manda; y habiendolo comunicado la carta en francés con estos Consejeros, que quanto á este punto difiere poco de la que venia en español, nos parece á ellos y á mí que V. M. tiene justísimas causas de resentimiento contra la Reina, y que si á cada uno de nosotros las hubiera hecho en particular, estuviéramos con la misma indignacion. ; Cuánto mas se debe resentir el ánimo de V. M. siendo quien es, y no habiendo de sufrir de ningún Príncipe del mundo estas ni otras demasías! Y cierto, V. M. muestra bien

en esto lo que debe á Dios, su grandeza, y el amor grande que tiene á sus vasallos; que en todas estas tres cosas han tocado las ofensas hechas por la Reina de Inglaterra. Pero, Señor, de tal manera han de salir los hombres á vengar sus injurias, que no reciban otras mayores yéndolas á vengar: y esto se ha de pensar mas particularmente en los Príncipes de la grandeza de V. M.: y asi ha parecido que se debe mirar mucho como se entra en esta demanda, por la indignidad que se seguiria de volver con las manos en la cabeza yendo á ella con fundamentos quebrados y indignos de la reputacion de V. M. Y para venir á lo que V. M. me manda en este despacho, digo que hay tres maneras para invadir el Reino de Inglaterra. La primera, ligándose V. M. con el Rey de Francia y hacer juntos la conquista. La segunda, haciéndolo V. M. á su aven-

tura solo. La tercera, habiendo en Escocia ó en Inglaterra algunos sujetos á quien poder fomentar debajo de mano, y que estos abriesen el camino. La primera ha muchos años que franceses la han propuesto, y por mi medio cuando estuve en Francia, y no quise entonces admitir la plática al Rey Enrico que me la propuso: y viendo él que yo no la abrazaba, escribió á Limoges que lo propusiese á V. M., y habiendo yo escrito mi parecer, V. M. fue servido cortar la plática. Despues acá, algunas veces me han vuelto á hablar en ello, y heles tendido la cola sin echarles dentro ni fuera la materia, para ver qué camino tomaban, y cada dia me voy afirmando mas en el mismo parecer que antes, que no hay que pensar que jamas se pueda venir con franceses en acuerdo. Y cuando bien se acordasen, nacerian inconvenientes mucho mayores de lo que se podrian decir. V. M. tiene bien fresco el ejemplo de lo que hicieron con el Reino de Nápoles; de manera que esta primera es dificultosísima é implaticable. La segunda de hacer V. M. la empresa solo, seria menos dañosa; pero no en que se pudiese tener fundamento. La tercera tengo por mucho mejor, y la que V. M. debe abrazar habiendo ocasion para ello: y ésta puede con el tiempo tener el negocio maduro, y hacer tal agujero que con lo que mas se le apoyare de la ayuda de V. M. bastará á acabar lo que se pretende. Y cuando no, aquella ocasion ayudará á embarazar lo que estando sin ella podria la Reina echar en estos Estados, en caso que V. M. se resolviese á romper con ella. Por manera, Señor, que es muy necesario mirar como se podrán fomentar los rebeldes de dentro, como V. M. con su gran prudencia lo apunta: y podria ser que con lo sucedido en Escocia, aquello tomase mejor pie que lo pasado; y de tal manera se podria menear, que estos y

los del norte se juntasen aunque difieren mucho en la demanda, siendo la una causa de la religion, y la otra la libertad de su Reina. Pero de tal manera se podrian convenir mediante los buenos oficios, que se consiguiese el fin que se pretende, y el que la Reina ha procurado echar en los Estados de sus vecinos. Faltan á V. M. todos los fundamentos con que al principio se movió á este negocio. Lo primero, los del norte están deshechos, como yo temí desde la primera hora. El Rey de Francia concertado con sus rebeldes. Lo de Alemania, aunque está quieto, V. M. sea cierto que la hora que se entendiese que V. M. miraba hácia Inglaterra, ternia huéspedes luego en estos Estados: y que si el Rey de Francia tuviera la menor sospecha del mundo, ni mas ni menos se concertára con sus rebeldes, y colorára el concierto con decir que no habia de consentir que V. M. ocupase aquel Reino, y era color bien colorada. La Reina ha hecho muchas mas injurias á franceses que á V. M., porque las unas han sido en la ropa, las otras en la honra. Las que ha hecho á V. M. halas hecho con tener un ejército en Francia pagado, puedo decir á su costa y dineros, para levantar lo que mas quisiera en Alemania. Demas de esto, sabia que tenia al Rey de Francia de su parte, que aunque injuriado, la hora que entendiera que V. M. queria romper con ella, habia de saltar delante, pues indubitadamente, viendo agora la Reina lo del concierto que el Rey ha hecho con sus rebeldes, ha de estar á la mira para ver qué camino toman los negocios, y entonces abrazarse ó con V. M. ó con el Rey de Francia. Y de tal manera conviene gobernar este negocio, que no se despeñe esta muger, y quiera casar á la de Escocia con el de Anjou, y pensando quebrar á V. M. un ojo, se rompa á sí los dos, sin mirar lo que hace, y cuando caiga en el daño, no lo podria

remediar, y V. M. entraria entonces con negocio tan quebrado, que dubdo se pudiese hacer cosa buena. Por todo lo dicho, y particularmente porque faltan todas las ocasiones, somos de parecer estos Consejeros y yo, que V. M. debe estar á la mira y procurar entender con qué pie camina la Reina con franceses, y en este medio ir desde luego mirando todas aquellas cosas que serán necesarias proveerse como si el caso hubiese de subceder, haciéndolas con la mayor disimulacion y menos costa que fuese posible. Y una de las que importan mas y que es mas necesaria, me ha parecido despachar á Roma un correo avisando á Don Juan de Zúñiga de lo que pasa, y que diga á su Santidad lo que V. M. siendo servido, podrá ver por la copia de su carta, que no es bien que V. M. se meta tan adelante en esta materia, hasta ver si viene la ocasion para meter luego la mano á ello. Porque como V. M. conoce la natura del Papa, si de parte de V. M. se le diese la carta y se le hablase en esta materia, es tan caldo en ellas, que no querrá que V. M. aguarde ocasion para emprender este negocio, sino que habiéndoselo propuesto, en cualquier estado que se hallasen las cosas de aquel Reino, y aunque no estén las de V. M. en disposi-

cion de poderlo hacer, querrá que se emprenda; y no emprendiéndose, cargará toda la culpa á V. M. Y no faltarán cabe él personas que con menos fundamento que este le digan que V. M. le quiere engañar. Suplico á V. M., si yo me he atrevido á no egecutar luego lo que me mandó, me perdone el yerro: que como tengo dicho, el ver los fundamentos todos sobre qué V. M. fundaba esta materia trocados ya de como estaban, cuando V. M. la fundó, me ha engañado. La carta para su Santidad guardaré para en caso que la ocasion abra agujero, y lo mismo me ha movido á escribir á Don Guerau que avise á Quempe que no haga diligencias que puedan dañar, si le pudiere ver; y que vaya detenido hasta tener otra orden nueva de V. M. Escribiendo en francés tan difusamente toda esta materia, no he querido en esta carta mas de hacer esta recopilacion de los cabos.

Con el hombre que aqui tienen los Reyes Cristianísimos he pasado la plática que V. M. siendo servido, podrá ver por la relacion que envio con esta. Despues me ha escrito Don Francés que la paz es hecha. Nuestro Señor guarde &c. De Bruselas á veinte y cuatro de Febrero de mil quinientos setenta.

## DOCUMENTO N.º 12.



*Articulos contra la Reina de Escocia, declarados á la dicha Reina por los comisarios de la Reina de Inglaterra.*

1.º

Vos habeis presumido el pertenesce-ros la Corona de Inglaterra, y usar el título y armas de ella, asi en el tiempo del Rey de Francia vuestro marido difunto, como despues de su fallesci-

miento: el cual despues no habeis revocado, como estabais obligada por los acuerdos de vuestros comisarios en Hedemburg, ni por habérslo requerido antes y despues por diversos embajadores y mensajeros, enviados por la Magestad de la Reina requiriéndooslo.

2.º

Vos habeis procurado de preferir y adelantar el dicho injusto título, procurando de casaros con el Duque de Norfolk sin sabiduría de la Magestad de la Reina.

3.º

Vos habeis procurado con el dicho Duque por vuestros ministros, de traer el dicho casamiento á efecto con fuerza y por cartas, haciéndole que se huyese.

4.º

Vos sois la que teneis noticia de la rebellion del norte, y habeis seido la que persuadia á los rebeldes sobre ello.

5.º

Vos habeis procurado ayuda y favor á los dichos rebeldes, así de Escocia como de Flandes.

6.º

Vos habeis tenido formas de procurar que el Rey de España y el Papa, y otros forasteros que salteasen este Reino con fuerza, y habeis procurado asimismo de juntar fuerza de este Reino para que favoreciesen á la dicha fuerza de extrangeros.

7.º

Para el alcanzar de la dicha fuerza, vos habeis elegido á Roberto Ridolfi por vuestro instrumento y mensagero al Papa y al Rey de España y á otros, el cual se fue de este Reino, conforme á esta vuestra órden.

8.º

Vos sabeis que el dicho Ridolfi fue agente secreto del Papa y negociador por él en este Reino, y acreditado con vos por sus cartas, y os ha seido encomendado por él y por su Nuncio.

9.º

El dicho Ridolfi, despues de haber partido de este Reino, os ha dado aviso por sus cartas de su dicho mensage, y de su buena audiencia sobre ello.

10.

Vos habeis secretamente con muchos vasallos de la Magestad de la Reina procurado que os hurtasen la custodia donde presentemente estais, con intento de adelantar y perseverar en vuestra injusta pretension de esta Corona y del Real Estado de ella.

11.

Vos habeis rescibido cartas del Papa, por las cuales ha prometido de rescibirnos á vos y á los vuestros, *sicut gallina pullos suos*, y que él dispensaria con todos los que tomasen armas contra la Magestad de la Reina, recibéndolos *tamquam filios ecclesie*.

12.

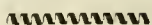
Vos habeis tenido noticia de se haber procurado una sediciosa hula de Roma contra la Magestad de la Reina y su Estado.

13.

Muchos de vuestros amigos, vuestros favorecedores y ministros, han afirmado de la otra parte de la mar, procurándolo vos, que sois vos la Reina de Inglaterra.



## DOCUMENTO N.º 13.

*La protestacion de la Reina de Escocia sobre la presentacion de los dichos artículos.*

Antes de hacer respuesta á los comisarios de la Reina de Inglaterra, nuestra buena hermana y prima, sobre las demandas y cuestiones hechas por ellos á Nos, protestamos como Reina de Escocia, y como libre y Soberana Princesa, que Nos no nos queremos someter á ninguna jurisdiccion de ella, ni de otro ninguno, quien quiera que sea, ni conocer á los dichos comisarios á Nos enviados por la dicha nuestra hermana y prima de otra manera, sino como un libre Príncipe acostumbra á enviar mensageros á otro Príncipe libre. Pero por cuanto Nos tenemos este honor de ser ella y Nos cercanos en consanguinidad, parentesco y derecho á la subcesion, despues de ella, de esta Corona de Inglaterra, y que por sus cartas nos ha escrito rescibidas por manos de los dichos comisarios, rogándonos que quisiésemos hacer respuesta sobre ciertos puntos ó artículos que ellos traian á cargo de entender de Nos, y siendo nuestra inten-

cion de satisfacer á la dicha nuestra hermana y prima en todo lo que podremos y nos será posible, especialmente despues que somos detenida en sus manos, en las cuales, de nuestra buena voluntad, debajo de la esperanza de su amigable promesa nos pusimos, decimos: que hemos siempre tenido, y agora mas que jamas tenemos voluntad de satisfacer á los Estados de este reino en todo, deseando que la dicha mi hermana y prima y Nos personalmente estuviésemos todos juntos para declarar por nuestra parte nuestra sinceridad y verdadera intencion en su favor de ella, y del bien comun de este Reino, como Nos lo hemos conferido cumplidamente con los dichos comisarios, por el reporte de los cuales, siendo declarado á nuestra dicha hermana y á los del Estado del Reino verdaderamente todo lo que ellos han oido y entendido de Nos, esperamos que ella y los demas de los Estados quedarán satisfechos y contentos con ello.

## DOCUMENTO N.º 14.

*Respuesta de la Reina de Escocia á las demandas ó artículos dichos, presentados á la dicha Reina por los dichos comisarios de parte de la Reina de Inglaterra.*

1.º

En lo del primer artículo, su Alteza confiesa que en el tiempo de su suegro Rey de Francia, y en el tiempo que vivia su dicho marido Rey de Francia, por orden y acuerdo de su dicho suegro Rey de Francia, fue hecha y declarada

tal pretension, como en este artículo se contiene: lo cual fue hecho en aquel tiempo por respeto del casamiento y minoridad; pero sin su voluntad ni intencion por su parte: y que es de parecer que ella no debe ser culpada por ello. Y dice mas, que ella nunca acostumbró el estilo de Inglaterra despues de la

muerte de su dicho marido, y que ella siempre ha estado aparejada de renunciarlo á la Corona de Inglaterra, durante la vida de la Magestad de la Reina, y durante la subcesion de los herederos de su persona.

2.º

Al segundo, su Alteza dice que ella nunca se aficionó casarse con el Duque de Norfolk, con ninguna mala intencion contra el presente Estado de la Magestad de la Reina; pero que ella confiesa haber seido sin consentimiento de la Magestad de la Reina; pero habiendo dado su fe de casamiento, la obligacion de conciencia era tal, que ella por ningun respeto podia excusarse del dicho casamiento. Y especialmente porque habia seido persuadida que este casamiento era para mas seguridad de la Magestad de la Reina, y para mas contentamiento de todo el Estado del Reino, y que por ello se persuadia ser muy conveniente.

3.º

Al tercero, su Alteza dice, que quanto á procurar el casamiento con fuerza, que ella quiere reservar el responder á ello, hasta que ella haya pensado y considerado el resto de los demas artículos: y quanto á persuadir al Duque que se escapase, dice ella, que viendo su gran peligro, por el amor que le tenia, que ella deseaba que estuviese en libertad y fuera de peligro.

4.º

A lo cuarto, su Alteza dice, que ella nunca supo cosa ninguna de la conspiracion de la rebelion del norte, sino lo que sus criados le decian de ello, los cuales lo sabian por pública voz: y que nunca tuvo inteligencia otra ninguna de ello, ni que jamas fue procuradora ni inventora de ello: y que ella ofresció

antes y despues de la dicha rebelion, por sus cartas, de informar á la Magestad de la Reina todo lo que ella sabia de ello, ó de cualquiera otra cosa que pudiese tocar á su Estado, si le fuese permitido venir ante su presencia: y que ella ha protestado por sus cartas á la Magestad de la Reina, y que si por ello algun inconveniente sucediese por no la dejar venir ante su presencia, para descubrir todo lo que ella sabia tocante á la Reina y á su Estado, que no era razon que se le diese culpa por ello.

5.º

Á lo quinto, su Alteza niega que ella haya procurado, á lo que se le acuerda, ningun favor á los rebeldes, sino solamente á la Condesa de Nortumberland, á la cual encomendó al Duque de Alba.

6.º

Á lo sexto, su Alteza dice, que ella ha escrito al Rey de Francia y al Rey de España y al Papa y á otros, para que fuese restituida en su tierra y por su libertad, y que ella no les ha escrito de otra manera ni á ningun otro sino como ella ha hecho informar antes de agora á la Magestad de la Reina, y que si otra interpretacion se hiciere de sus cartas, ella requiere que pueda ante los del Estado, con protestacion de su libre Estado y como Reina de Escocia, hacer declaracion del sentido de ellas y de su pretension.

7.º

Á lo sétimo, su Alteza requiere que pueda responder á ello conforme á la respuesta hecha en otro artículo precedente.

8.º

Á lo octavo, dice ella haber entendido que Ridolfi tenia cargo de negocios

del Papa, y que ella le hacia instancia, por tener falta de dineros, para alcanzarlos del Papa por manos del dicho Ridolfi.

9.º

Á lo noveno, dice su Alteza que ella no ha rescibido cartas de Ridolfi despues de su partida de Inglaterra; pero que por otros ha entendido que él ha escrito que era llegado en Flandes.

10.

Al deceno, su Alteza dice, que ella no ha rehusado ninguna vez á ninguno de oír el querer procurar su libertad; pero que ella nunca solicitó á ninguno por ello, y asimismo ella confiesa que ella sabia como se habia dado el alfabet en cifra á Rolston y Hal.

11.

Al oncenno, su Alteza dice, que ella ha rescibido algunas cartas del Papa con muchas y muy confortables promesas por sus trabajos; pero que ella no se acuerda que ella haya recibido en ningun tiempo ningunas cartas suyas del efecto contenido en la última parte de este artículo, especialmente que el qui-

siese dispensar con todos los que quisiesen rebelarse contra la Magestad de la Reina y recibirlos *tamquam filios ecclesie*.

12.

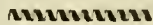
Al doceno, su Alteza niega sobre todo el procurar de la Bula declarada contra la Magestad de la Reina; pero dice que ella tuvo una copia imprimido de ello, la cual la enviaron un mes despues de ser publicada, la cual despues de haberla leído la quemó.

13.

Á lo treceno, su Alteza dice, que ella no conoce á sus amigos favorecedores ó ministros que afirman ó publican alliende la mar lo contenido en este artículo; pero responde que está cierta que no hay afirmacion ni publicacion de que ella deba ser Reina de Inglaterra por su orden ó por procurarlo ella ó saberlo.

Y cuanto al punto contenido en el tercer artículo, la respuesta del cual ella ha diferido hasta que hubiese oido el resto de los artículos, ella requiere conforme á la respuesta del sexto artículo que ella pueda responder á ello ante los del Estado.

## DOCUMENTO N.º 15.



*Lo que en substancia ha propuesto el Embajador de Francia á la Reina de Inglaterra, sobre las cosas de la Reina de Escocia, y se entendia que se le habia de responder.*

## PROPUESTA I.

*Que pretende estar obligado á favorecerla por respecto del casamiento con el Rey su hermano.*

## RESPUESTA.

Que antes ha sido dicho casamiento la ruina de Francia, por respecto de la

casa de Guisa, de los cuales debe proceder esta intercesion.

Que la de Escocia asi por lo mal que se gobernó en su Reino, como por las últimas conspiraciones de Inglaterra, ha perdido tanto honor, que el Rey, guardando el suyo, no puede asistirle, sino fuese aprobando sus obras, lo que seria en deshonor suyo.

## PROPUESTA II.

*Que asimismo está obligado á ayudarla por respecto de la antigua liga y amistad que hay entre las Coronas de Francia y Escocia, contratada con la Reina, y no con el Rey.*

## RESPUESTA.

Que semejantes alianzas y amistades no se deben confirmar tanto por respecto de las partes que las han tenido, cuanto deben continuarse con las personas que están derechamente investidas y en posesion de la Corona y Reinos, como lo prueba por muchos ejemplos que refiere.

Que la de Escocia, contrariando esta liga, ha tratado con España, usando de palabras indecentes así con el Rey como con la Reina madre, para estorbar el casamiento que entre ambos Reyes se trató, siendo Duque de Anjou, y así no debe gozar de la alianza, pues la ha quebrantado.

Que por respecto á la dicha alianza, antes es obligado el Rey á favorecer al hijo Rey que á la Reina, pues el Parlamento y Nobles han declarádole por sucesor en diferencia de su madre.

Que la dicha alianza se hizo por temor de ingleses, de que está seguro de presente: y así toca al Rey ver cual liga será más á propósito de sus cosas, la de Inglaterra ó Escocia, y lo que de cada una puede seguirse, y los inconvenientes que moveria en Escocia entre la parte del Rey y della, para ponerla en el gobierno, y que despues ella hará poca cuenta dél, antes se juntará con España, como lo ha siempre procurado en la conspiracion que hizo contra Inglaterra, y así él debe más asistir al hijo Rey que á la Reina.

## PROPUESTA III.

*Que es mal ejemplo que los súbitos priven á sus Príncipes de los Reinos, y*

*que la Reina de Escocia es inocente de cuanto la han acusado y levantado.*

## RESPUESTA.

Que lo primero es así, en el entretanto que ellos se gobiernan bien, más faltando esto, ningun Príncipe es obligado á asistirles.

Que no hay de que culpar á la de Escocia de presente, sino solo de los tratos que últimamente ha tenido en Inglaterra, aunque si se tomase informacion en Escocia de los de la parte del Rey, hallarian harta materia contra ella: y trae muchos ejemplos de Reinos que han sido privados de sus Estados por semejantes cosas.

Que se puede decir, que no se podría hacer mayor injuria á la de Escocia, que tratarle de la sucesion que se ha dado á su hijo, como si se hubiese quitado de su tronco y casa: y á este propósito trae muchos ejemplos de España y de otras partes, donde se han hecho semejantes cosas, y se han tenido por bien hechas.

Que la Reina de Inglaterra, si quisiera, habia tenido causas muy justas para se vengar de la de Escocia, más que no quiso sino tratar de su libertad, y que le fuese dada la obediencia en su Reino de Escocia, haciéndole todo honor: y que siendo esto así y estando en su poder, ha tratado conspiraciones y cosas contra ella, que claro es cuanto más lo haria estando libre; y que así espera que el Rey no la culpará de que la tenga en su poder, ni él ni nadie le aconsejará que le dé libertad, por el peligro que dello se seguiria á su persona: y á este propósito trae también algunas historias.

## PROPUESTA IV.

*Sobre lo que toca al gobierno del hijo Rey y de su Reino, durante la menor edad.*

## RESPUESTA.

Que el Parlamento de Escocia ha proveido ya en esto, lo cual es obligado en virtud de la dicha alianza á defender el Rey, pues se hizo, desposeida la madre, conforme á los ejemplos que cuenta.

Que los Hamiltones, á quienes pertenece pertenesca con razon el gobierno, han sido desterrados, por los medios que han usado para usurpar la Corona, y principalmente por las muertes que ellos cometieron en los abuelos y bisabuelos del Rey, y podíase temer que hicieran lo mismo dél.

Que durante la minoridad del Príncipe, el gobierno ha sido encomendado á otros que no eran sus primeros deudos, como lo pretenden los Amblestons, segun que en tiempo del Rey David y Jaymes primero aconteció.

Concluyendo dicha Reina con que no pide al Rey cosa que no sea conforme á su honor, y á la paz pública de la cristiandad, y que si el Rey quiere asistir todavia á la de Escocia, se le podrá protestar de parte de la Reina que no será suya la culpa: que siempre ha usado con la de Escocia toda cortesía, y piensa usarla; mas que la ingratitud y malos tratos de ella la han forzado á lo que se hace con ella, por la conservacion de su Persona y Estado, como se deja juzgar: y asi espera que si el Rey quiere considerar bien estas cosas, dejará la mano de favorecer semejante pretension por su honra y provecho, confirmando la alianza con Inglaterra y Escocia, y juntándose en perfecta liga y amistad con la Inglaterra, y confirmar con ella el gobierno del hijo Rey de Escocia.

## DOCUMENTO N.º 16.

XXXXXXXXXX

*Relacion que hace el capitan Diego de Ortiz de Urizar, de lo que vió en Irlanda. Dióla á S. M. en Madrid á veinte y dos de Junio de mil quinientos setenta y cuatro.*

C. R. M.

Yo partí de Castro á los veinte y seis de Abril, como á V. M. escribí á mi partida, y á los veinte y ocho llegué á cabo de Sorlinga con un temporal deshecho, y allí anduve tres dias y tres noches sin poder doblar la punta. A los tres de Mayo llegué en Irlanda al puerto de Dongarban donde con fortuna dí al través con la zabra, y al momento fui saqueado por los ingleses y salvajes de aquella tierra, como se vé por la informacion que tengo hecha dello.

Los puertos que yo he visto son Guatafurda, Dongarban é Yocele, que están en término de diez leguas todos tres.

De la entrada de Guatafurda á Dongarban hay siete leguas; y de Dongarban á Yocele hay dos leguas grandes. Son estos puertos á la banda del mediodia. De Yocele á Corquen hay ocho leguas: éste le hice reconocer, porque yo no pude ir por algunas causas.

Guatafurda es una villa de hasta mil vecinos escasos, toda cercada de muralla de piedra y torreada, que tiene diez y siete torres: hay de torre á torre poco mas ó menos setenta á ochenta pasos: estas torres tienen algunos trabeses donde tienen algunas pieceznelas por miedo de los salvajes que trae en campaña el Conde de Osmont, y hacen guardia cada noche cien hombres. Esta tierra es la

mas mercantil y la mas rica que hay en Irlanda, fuera de Dublin que es la mas principal, y asi está en ella el Visorey de aquel Reino. Hay desde la mar á ella tres leguas: entra la creciente hasta ella en gran abundancia, y pasa mas de seis leguas mas adelante por el rio que es caudaloso. Llegan á ella casi á besar con la muralla navíos de á trescientas y cuatrocientas toneladas, y alli cargan y descargan sus mercaderías. Hay gente en ella de mucho trato en Galicia, Portugal, Andalucía y Vizcaya, en cada parte de lo que hay. Suelen sacar de retorno pescados, cueros, carnes saladas, y á veces trigo y zebo, cuando hay licencia. Á la entrada, á dos leguas de la villa en un lugarillo que se dice el Pasage, tienen por defensa de la entrada un torreoncillo con cinco ó seis piezas de artillería: guárdanle dos ó tres hombres por los de Guatafurda y no por la Reina. Antes de llegar al dicho fuerte hay un lugarillo cercado de ruin muralla, que está á media legua dél, donde forzosamente los navíos que quieren entrar en Guatafurda han de venir á tocar, porque la canal pasa por alli. Este lugar tiene designado la Reina de fortificalle, porque cierto es el que importa para sitiár á Guatafurda y no dejalla entrar cosa ninguna.

El puerto de Dongarban es de poca importancia, porque es con barra y no pueden entrar en ella sino navíos pequeños de hasta cincuenta toneladas. Aqui hay un castillo donde hay veinte y cuatro ingleses, y no nada fuerte, porque es antiguo y tiene caido un lienzo hácia la banda de la mar, y un torreón hundido. Es cosa que en breve se puede señorear: es del Conde de Osmont, de su patrimonio, sino que se le tiene la Reina. Este castillo y otros dos que hay á la banda del norte, tiene la Reina, y no otra fortaleza ninguna en todo el Reino, porque algunos que tenia dentro en tierra, se los ha tomado el Conde de Osmont.

Yocle es un puerto bueno: hay en él dos monasterios de frailes, uno de dominicos y otro de franciscos: pasan gran trabajo á causa de los ingleses que pasan por alli, que los persiguen: y asi en entendiendo que pasan ingleses á la vuelta de Corquen que es el paso, se van á la montaña ó se esconden en la tierra, hasta que sean pasados, y luego vuelven á sus monasterios.

Corquen es un puerto muy bueno, donde hay muchos mercaderes, cercado de muralla. Este, ni Guatafurda no han querido recibir guarnicion de ingleses, ni consentir que se les hagan castillos, diciendo que ellos se guardarán. De alli adelante hácia poniente, por la parte de fuera hay Quinzala y otros muchos puertos buenos, sin ninguna guarda de ingleses, de los cuales se puede señorear en llegando, porque no tienen ningun fuerte. En señoreándose de los puertos, es señor de la tierra adentro, porque los de dentro de la tierra viven con los de los puertos, á causa de que van alli á vender su ganado y lana de que tienen abundancia, y de alli provéense de lo necesario para su sustento; aunque son de tan poca policia la gente della, que con solo lo que tienen de su cosecha se sustentan, comiendo mucha carne y poco pan: y no es por falta de la tierra el no tener mucho pan, porque es fértil y daría cualquiera cosa con abundancia, excepto aceite y naranjas, que las demas legumbres las toma bien, sino que la gente es muy holgazana, enemiga de trabajar, y asi lo que siembran cuatro lo vienen á comer ciento, porque el que mas puede hurtar al vecino se tiene por mas hombre. Y esto lo causa la poca justicia que hay entre ellos por parte de la Reina, aunque tienen leyes muy estrechas; pero no se ejecuta la justicia sino en los lugares marítimos y cercados, que dentro en la tierra no usan entrar, porque los señores della, que hay muchos, no lo con-

sienten; que cada señorete tiene su torre de piedra fuerte, y allí se recogen los malhechores, y destas torres hay una infinidad. Es gente arnigera y amiga de armas; pero carecen dellas y de disciplina militar. Tienen algunos caballos, pero en general muy ruines. Toda la gente, así en particular como en general, están á la mira de lo que hace la armada que agora se hace por V. M., la cual tienen entendido que se hace para su remedio y sacalles de la subjeccion en que están puestos: y lo que mas sienten de su subjeccion es no poder celebrar la misa y los oficios divinos, que de diez partes de la gente que hay en la Isla, las nueve son católicos. Y así con aventurar las vidas y haciendas, hacen decir misa en los dichos lugares que digo los mas de los particulares en sus casas, que para testigo dello me llevaban á oírlo. Toda su esperanza tienen en V. M., que tienen por muy cierto que les ha de tomar debajo de su proteccion Real, para poder ser cristianos y salvar sus almas, que no se puede creer el cariño que á esto tienen. Y tienen por muy cierto que algunos personajes de allá que hay por acá, que están suplicando á V. M. para ello, y estos tales son amados de los buenos y temidos de los malos. Dicen ellos que aquel Reino toca á V. M. por ser su origen y antigüedad de España, parte de Galicia y parte de Vizcaya. Yo les decia que bien entendido se tenia en España ser ello así, y que muchas veces por la relacion que se tenia de las naos que venian de allá á Vizcaya, de sus trabajos y subjeccion, habíamos determinado los vizcaynos de hacer armada y ir en su socorro, como á hermanos y amigos antiguos: y esto lo hubiéramos hecho muchas veces sino nos hubieran ido á la mano; pero que á la postre lo habremos de hacer, posponiendo todo lo que no puede venir dello, porque sentimos mucho su trabajo. Desto están muy con-

tentos y con gran esperanza de que V. M. nos ha de dar licencia para ello. Tienen un pronóstico antiguo que les anima mucho, que dice que de las partes de España verná un varon que les ha de poner en razon, y abastecerá sus casas de todo lo necesario, y que éste señoreará los vecinos y los manterná en justicia, y vivirán contentos en el yugo de la Iglesia. Tienen un proverbio á que se arriman mucho, por ser de sus antepasados, en inglés, que quiere decir: quien á Inglaterra quiera tomar, por Irlanda ha de comenzar. Y segun ellos están encarnizados contra los ingleses, entiendo que con pocas espaldas pornian en execucion su deseo. Las cosas que para aydalles á ello les serian necesarias, V. M. y su Consejo están mas al cabo dellas, por las informaciones que ternán, por lo que dejaré de poner aqui lo que siento.

El Conde de Osmont andaba, á la sazón que yo llegué en la Isla, con cinco ó seis mil hombres en campaña, y habíase señoreado de algunas tierras y castillos que los ingleses le tenian tomados, que eran suyos de su patrimonio. En este tienen mucha esperanza los católicos. La Reina mandábale que dejase las armas y que se pusiese debajo de la obediencia del Visorey y entrase dentro en Dublin; que haciendo así, ella le tomaria en su gracia. El rehusa el entrar en la dicha Dublin, diciendo que S. M. le restituya primero sus tierras, y que como él tenga la posesion dellas, que él le será buen vasallo y obediente á su voluntad; pero que en este medio no quiere entrar donde está el Visorey: y así el Visorey enviaba uno de los del Consejo á tratar con él, y á ver si le podia reducir. Porque cierto tienen miedo que el estar él en campaña no es sin misterio, y sospechan cierto ser fomentado de V. M., y sino fuera que la armada de V. M. los tiene suspensos por no saber donde descargará el nublado,

ella hubiera enviado golpe de ingleses á la Isla á destruíle; pero no osó sacar gente ninguna de Inglaterra para ello por el presente, por lo que digo; pero mandó ir la Reina al Conde de Ormond á Irlanda, que llegó dos dias antes que yo partiese y sospéchase que fuese para hacer guerra al de Osmont con sus vasallos, como lo ha hecho por lo pasado.

El de Osmont tiene mas vasallos y amigos; pero el de Ormond tiene la gente mas armada y armigera y mas caballos, porque sus salvajes son los que confinan con Dublin, que tienen la proteccion de Inglaterra, y es la fuerza que allá tiene el Visorey, por lo que están mas bien armados. Tambien acabó de llegar en aquel tiempo á la dicha Isla un capitán inglés que habia estado en Frexeliugas, que se dice Morgant, con trescientos arcabuceros. Este fue á la banda del norte, porque tambien por allí habia gente levantada contra la Reina.

Por el exámen que me hizo el alcaide de Mongarban y el mal tratamiento, entiendo cierto que sospechan que V. M. ayuda al Conde de Osmont, y así me lo dijeron claro que yo habia ido á hablarle, y me quisieron enviar preso al Visorey sino por los naturales de la tierra que le fueron á la mano, y así procuró de apoderarse de mí y matarme, que para ello hicieron sus diligencias así por mar como por tierra, de que fui avisado de un criado antiguo del Conde de Osmont, con el cual envié á decir al Conde que si queria algo para acá para algun amigo suyo, que yo holgaria de serville y gastar mi hacienda

en ello; que estuviese en su buen propósito, que yo esperaba en Dios que en breve seria ayudado con las fuerzas que le eran necesarias, y que para ello yo procuraria con mi patria pidiese licencia á V. M. para irle á socorrer. No pude aguardar la respuesta á causa de que los ingleses habian protestado á la justicia de Guatafurda que no me dejasen partir de allí hasta ver lo que el Visorey mandaba hacer de mí, que se esperaba la persona que para ello habian enviado dentro de dos dias ó tres. Visto esto, procuré aquella noche con la ayuda de algunos mercaderes principales, corromper la justicia y hacerme á la vela.

Por el memorial que va con esta verá V. M. la necesidad que hay que se despache el navío Ires que fleté para que me tragiese con la gente que tenia. Suplico á V. M. mande verle, y proveer en ello lo que conviniere á su Real servicio, pues están á la mira de lo que se hace con ellos: y si se hubiese de enviar alguna persona á Irlanda, en este navío puede ir, porque ha de ir derecho á Guatafurda.

Dicen que en la Isla se hallaria plata y cobre y estaño tan en abundancia como en Inglaterra. Hierro se halla en abundancia, digo mineros de piedra para ello; sino que carecen de quien le labre. Como arriba digo, hay mucho ganado vacuno y de ganado menudo. Tienen muchos pastos y buenos, y la tierra aparejada para mucho trigo, habiendolo quien la cultivase. Tiene muchas particularidades buenas la Isla, que serian de mucha consecuencia á los Reinos de V. M.



## DOCUMENTO N.º 17.



*Declaracion hecha en la casa de la ciudad de Londres por el Procurador general de dicha ciudad, tocante á los últimos tratos hechos contra la Magestad de la Reina por malos é sediciosos y desobedientes súbditos. -- Traducida de inglés.*

Lunes quince de Octubre de mil quinientos setenta y uno, Don Roldan Haguard, caballero Ilustre Mayre de Londres, y los muy Nobles Señores sus hermanos los Aldermanes, con todo el Consejo de la ciudad, juntos en la casa de la dicha ciudad en el lugar llamado la Corte del Mayre, estando presentes todos los guardianes de las cofradías, con toda la multitud de los ciudadanos, Willen Fletud, procurador general de Londres, hizo la oracion siguiente:

Entre las ancianas memorias y monumentos de esta honorable ciudad, hallo una que comienza *Inter altioris consilii viros*, &c. entre los hombres de mejor consejo y de mas grave y sabia consideracion ha sido siempre usado, buscando y entendiendo la verdad del gobierno, de los hechos de los hombres, y la policia de ellos, de seguir la anciana costumbre y vivir de nuestros predecesores; por lo que me ha parecido lo primero de os declarar algunos antiguos ejemplos que en semejantes casos, como han usado nuestros muy nobles y sabios Reyes de Inglaterra y sus Consejos.

En el tercer año del Rey Enrico tercero, hallándose el Rey muy inquieto con rebeliones y conspiraciones de algunos sediciosos súbditos suyos, hizo hacer un tablado en el cimenterio de San Pablo de la ciudad de Londres, donde está la cruz, y alli hizo juntar todos los gobernadores y nobles y habitantes de la dicha ciudad, y declaró las dichas desórdenes y rebeliones, y el propósito y modo para las deshacer.

En el sexto año del mismo Rey Don Enrico el tercero y el Rey de romanos su hermano, determinando pasar de la otra parte del mar, para castigar algunas rebeliones que se levantaban contra él en Gascuña y Guiena, y en otras provincias allende del mar, hizo primero en el dicho cimenterio de San Pablo en Londres juntar á sus buenos súbditos de la dicha ciudad, y alli no solamente los declaró la causa de su ida, pero tambien les pidió licencia para salir á ello fuera del Reino, porque el noble Rey, considerando la persona del Príncipe ser cabeza del bien comun, parecióle que no era conveniente partir sin tomar para ello licencia de sus súbditos, y los ciudadanos de Londres en nombre de todo el Reino consentian en ello, de lo cual el Rey tomaba como si fuera de todos sus vasallos, y como si fuera consentido por acto de Parlamento, porque *civitas Londini est caput omnium civitatum hujus regni*: la ciudad de Londres es cabeza de todas las ciudades de Inglaterra.

El Rey Eduardo el primero, cuando fue la primera vez á la conquista de Wales, primero dió cuenta dello á esta honorable ciudad. El Rey Enrico el sétimo ni mas ni menos, siguiendo esto despues de la batalla que dió en el campo de Voshuorth, y antes de la que dió en el Seccre, y antes de la batalla que dió en el campo de Blaghadt, y siempre declaró y dijo antes las causas y propósitos con que esto hacia á sus amados súbditos de la dicha ciudad de

Londres, y en ella dejó su cámara para que se guardase seguramente, la cual guardaron lealmente. Y así vosotros mismos habeis conocido la última Reina María, la cual vino en persona en esta casa, y se sentó en este mismo lugar donde Milord Mayre está agora sentado, declarándoos á vosotros mismos en el tiempo de sus rebeliones su estado y propósito. Todo esto he dicho á fin que no penseis que lo que agora se hace es cosa nueva, sino que ha sido cosa usada por algunos Reyes, por sus personas propias, y algunas veces por sus graves consejeros, y otras veces por los magistrados desta ciudad, declarando á los buenos ciudadanos de Londres sus grandes negocios tocantes á sus personas y Estado y empresas. Y esto no es cosa nueva, que tambien en las cosas de Dios hay muy buenos ejemplos dello, pues á él le plugo hablar dentro de una zarza, y con una terrible celestial voz dijo su voluntad al pueblo de Israel, y por él á su criado Moises, y Moises lo declaró á Aaron, y Aaron á los mas ancianos, y ellos al pueblo de Dios. Y este ejemplo de Dios principalmente y tambien de sus nobles progenitores, la Magestad de la Reina quiere proseguir y usar con sus amados subditos de esta su Cámara, y de sus nobles y bien amados ciudadanos de Londres.

La causa porque os habeis juntado es esta, que á la Magestad de la Reina le plugo que los señores del Consejo llamasen delante de ellos al Ilustre Mayre de Londres y á otros gobernadores dél, y que les diesen parte del estado en que estaban de presente las cosas tocantes á S. M. y al gobierno del Reino. Y conforme á la voluntad de S. M. el viernes pasado, en la Cámara de la Estrella en Huesdmostier, estando juntos los señores del Consejo, y con ellos el dicho Ilustre Mayre desta ciudad y seis de sus mas principales Aldermanes, y seis de los mas sabios y principales ciudadanos,

y yo aunque indigno con ellos, los dichos señores del Consejo declararon la materia que la Magestad de la Reina les habia ordenado con su propia boca; y cada uno de los dichos señores habló particularmente del negocio con todo el saber y gravedad que el caso requería. Las cuales severas y particulares palabras, y lo que cada uno particularmente dijo, no os lo quiero decir, porque seria confundir y ofuscar la materia; pero yo os quiero en pocas palabras decir la suma de todos sus dichos juntos en uno, para que podais mas fácilmente concebir y entender lo que es, y tenerlo en vuestra memoria.

Por cierto tengo que no ignorais el estado en que al presente están las cosas que tocan al estado de la Reina, y á las personas que han sido presas por grandes causas, y S. M. no dubda que vosotros como buenos súbditos y ciudadanos de la ciudad de Londres, habiendo tenido experieucia en su bueno y gracioso gobierno, lo habeis visto y hallado siempre así, de lo que espera no hallareis causa para que os arrepintais. S. M. tiene esta opinion de vosotros que no concibireis otra cosa della, sino que todo lo que ella ha hecho ha sido con buena razon y justa causa, y que siempre hará lo mismo. Ciertamente, las grandes y peligrosas conspiraciones hechas por los dichos presos, no es fábula ni de poca importancia, pero tales cuales nunca fueron en ningun tiempo descubiertas, por la providencia de Dios antes que por ninguna humana industria. Y no solamente la Magestad de la Reina ha estado en peligro, pero tambien esta noble ciudad hubiera sido robada y destruida.

Esto que se sigue he sacado de vuestras ancianidades desta ciudad, donde al presente aun están *inter regulas Hugonis Grostet Episcopi Lincolnensis*. entre las obras de Hugo, Obispo de Lincon, escriptas por él, que tratan de la mejor manera del gobierno del comun. *Omne*

*malum ab aquilone pansum est*; todo lo malo y desventura procederá del norte, y si algun mal ó desventura ó destruicion se intentare á esta noble ciudad de Londres, *ab aquilone pansum erit*, conspirará y saldrá del norte.

Los dichos señores del Consejo declararon mas, que en las partes del norte ha habido y aun hay reliquias de grandes revueltas y inquietudes, las cuales alli ha habido y las hay secretas y muy peligrosas rebeliones; y aquellas han sido traídas en esta ciudad de Londres, donde han estado secretas, habiéndose al presente sabido que son las mas viles y horribles traiciones que jamas se han visto: porque demas del peligro y destruicion de la sacra y ungida persona de la Magestad de la Reina, que Dios guarde, y demas de la destruicion de su Corona Real y dignidad, y demas de la alteracion de su muy virtuoso y misericordioso y gracioso gobierno, intentaban y trataban los dichos rebeldes y traidores que esta muy leal y sagrada ciudad fuese por ellos tomada y robada, y tomadas las mas ricas personas, á quien Dios ha bendecido con buenas fortunas y riquezas deste mundo, las cuales les habian de robar y tomar, y maltratar las personas de los gobernadores y mas nobles y principales hombres de dicha ciudad, tomándolos presos y matándolos; por las cuales obras y crueldades les parecia traer en ejecucion su propósito, de que haciendo estas crueldades con la ciudad de Londres, y corriendo la fama dello, espantasen los demas pueblos deste Reino, para que no se les pusiesen en resistencia y holgasen de venir debajo de su subjecion.

Los dichos rebeldes habian conspirado y tratado con los forasteros enemigos de la Magestad de la Reina, el Papa y el Duque de Alba, de los cuales tenian promesa de les dar ayuda extranjería, la cual habia de desembarcar en al-

gun lugar cerca desta ciudad de Londres; aunque esto por la providencia de Dios, y por otras buenas vias ha sido estorbado; mas habian prometido los dichos enemigos extrangeros á los dichos rebeldes y naturales súbditos, que despues, cuando el tiempo y oportunidad lo requiriese, les enviarian mas ayuda, y suplirian sus necesidades con fuerza y poder, para su sustento y defensa.

Asi que, estas muy peligrosas intenciones, veis vosotros muy á la clara que no eran solamente para destruir á la Real persona de la Reina (la cual Dios guarde por luengos tiempos) pero tambien para trastornar y destruir el gobierno y estado de este Reino, y para destruir y robar esta noble ciudad, las cuales malvadas intenciones fueron nunca vistas ni oidas. Esta es la primera parte de lo que se ordenó que se os declarase.

La segunda parte es, que aunque la Magestad de la Reina está segura y satisfecha de los leales corazones y buenas voluntades de sus buenos y amados ciudadanos, tambien entiende que en tanta multitud de gente no pueden faltar algunas sediciosas y malas personas, no de los buenos y sustancial gente de vosotros, pero canalla y de los bajos, como ha parecido en algunos rumores, y echar fuera algunos sediciosos papeles y cartas, quitando el honor de la Magestad de la Reina, y dándolo á otro, con muchos loores que daban de algunas personas que nunca lo merecieron; con lo cual han pensado deshacer y aniquilar el muy gracioso y buen gobierno de S. M., procurando quanto han podido sustentar y aumentar la parte de los enemigos de S. M. y de poner en revuelta y sedicion á sus buenos vasallos contra ella y contra su Consejo. Por lo cual S. M. mandó al Mayre y á los otros que tienen cargo desta su noble y muy cara y amada ciudad, que estén con vigilantes ojos y con el entendimiento pronto,

como quien dice tener cuidado no solamente de todo cuerpo de la ciudad, pero tambien de cada miembro della, y que mandeis todos vosotros y cada uno por si en vuestras cofradías y en vuestras casas y en cada lugar, en tiempo y con oportunidad, de mirar por vosotros, y si se hallare alguno que diere ó levantara algun rumor, ó hablare alguna cosa contra la Magestad de la Reina ó su Consejo y gobierno, ó de sus hechos, ó que hablare ó defendiere alguna persona agora presa por autoridad de S. M., ó que revolviere el estado del Reino y inquietare esta ciudad, sea por escrito ó habla ó impresion ó de otra qualquier manera, por donde el estado del Reino fuese difamado ó revuelto, ó el gobierno de la Magestad de la Reina y sus hechos fueren difamados, ó que den á algunas sediciosas y peligrosas personas ánimo ó favor, que por lo tal prendais á todos los tales; á los cuales hareis llevar delante del Mayre, para que los tales ofensores conforme á las leyes de la ciudad y de la Corona Real y Reino, sean condenados y castigados por sus maldades y malos gobiernos. Y esto es la suma de lo que me fue ordenado que os declarase al presente. — Entonces se levantó de su silla el Mayre y muy cuerdamente con piedad y sinceridad habló lo que se sigue: Todavía habia mas que os decir, aunque la substancia de lo que se nos habia encargado ha sido bien y substancialmente declarado por el señor procurador general; pero pues estais juntos como guardianes y cabezas de las cofradías en que está el cuerpo de la ciudad dividido, fue necesario que fuédes llamados para que supiédes la causa y efecto que nos declararon los señores del Consejo; y la

Magestad de la Reina por su propia boca ha mandado que se publicase entre todos vosotros. Y pues sois hombres entendidos, bien habreis sabido la materia de todo ello: y tambien ha parecido bien que es necesario que llameis delante de vosotros en las casas de vuestras cofradías, cada una por sí, por listas, los hombres de bien que tienen casas y son de vuestras dichas cofradías, á los cuales declarareis en todas ellas todo esto que ha sido la voluntad de S. M. la Reina que vosotros y ellos sepais: y con esto os podeis todos ir. — Entonces se levantó gran ruido y voces, diciendo: Dios guarde á la Reina. Y á la fin, tratando todos cada cosa que el Procurador habia hecho, los buenos ciudadanos de Londres, y las cabezas de las cofradías y la multitud de los ciudadanos que se hallaban allí á oír lo tratado, no pudieron detener sus acciones, sino que entonces y agora reclamaban con oraciones de corazon por destruccion de sus enemigos, dando gracias á Dios la haber salvado tan milagrosamente á gran contento de aquellos que han tenido cargo de hacer esta declaracion, como podemos decir. Sepa S. M. para su contento la seguridad que tiene en sus buenos súbditos, y sepan los papistas y otros traidores para su error, que la noble y muy leal y amada ciudad de Londres de nuestra Reina Isabel, es inmóvil y continua en oracion por su preservacion, y que están prestos con cuanto tienen, aventurando sus vidas y poniéndolas en cualquier peligro para la defensa y servicio de S. M., y para destruir sus enemigos rebeldes y traidores. Dios guarde la Reina Isabel, y confunda sus enemigos.

## DOCUMENTO N.º 18.

~~~~~

El Duque de Alba á S. M. De veinte y tres de Febrero de mil quinientos setenta. Contiene su parecer quanto al romper con Inglaterra. — Traducida de francés.

Como yo estaba para despachar á V. M., se me entregaron sus cartas de veinte y uno de Enero en respuesta de las mias de diez y catorce de Diciembre, quanto á los negocios de Inglaterra, por las cuales he entendido clara y particularmente la intencion é inclinacion de V. M., de no pasar en disimulacion las indignidades, agravios y hostil proceder de la Reina, las causas que habia de resentirse, las ocasiones que juzgaba ser agora á propósito para valerse contra ella, y las salidas que dá á los argumentos que podian hacer la ejecucion dificil y peligrosa, y que se ponga en deliberacion con los de su Consejo de Estado de aqui lo que convendrá mas, asi en la substancia como en la forma que se haya de tener. Conforme á las cuales cartas yo hice luego juntar el dicho Consejo, y despues de haber una vez tratado sobre la materia y dado lugar que cada uno pensase sobre ella, y despues diesen su parecer mas maduro, como en cosa de tal importancia y tan perpleja, me pareció necesario nos tornásemos á juntar, y en fin todos fuimos unánimes y conformes, y sin discrepancia de opiniones dimos en un mismo parecer, excepto que algunos dijeron mas y otros menos, alegando cada uno sus argumentos y razones. Y para dar mas claramente á entender á V. M. todo ello, como V. M. ha querido mandar, conforme á lo que yo he dicho que se mirase lo que convendria, asi en la substancia como en la forma y medio que se habia de tener, pareció que para discutir lo uno y lo otro, habia tres pro-

posiciones ó demandas en la una, y tres en la otra: es á saber: quanto á la substancia, si habia causa harto justificada para romper y tomar las armas: la segunda, que medio podria tener V. M. de sí mismo y de otros para venir á su designio: la tercera, que obstáculo le podian hacer, asi de parte de la Reina como de otros. Y quanto á la forma, primeramente si seria bien procurar ó admitir que el Rey de Francia se juntase para hacerlo de commun mano: lo segundo, si antes V. M. deberia ponerse solo en ello: lo tercero, si sin hacer demostracion abierta, seria mejor contemporizar con la Reina y de animar y asistir en el entretanto secretamente á los católicos de Inglaterra é Irlanda y los escoceses que al presente se han levantado, como yo diré despues, y viniendo las cosas en apariencia de hacer algun buen efecto, ejecutarlo. En el primer punto de la substancia y justificacion para tomar las armas, no hay nadie que no le parezca que la hay, ni quien en particular no tenga resentimiento de ver la indignidad de que la dicha Reina ha usado contra V. M., la cual ha tan bien reputado todas las razones y circunstancias, que no hay á ello que añadir; sino que se debe considerar la poca seguridad que estos Estados tendrian en Inglaterra, viniendo algun dia á juntarse con Francia contra V. M., visto el daño que Inglaterra sola ha causado á estos súbditos. Por donde parece mas fuerte razon el juntarse V. M. y querer remediarlo á tiempo, y que hace cosa digna de Príncipe, cual es, en tomar este negocio por el cabo

que lo hace, para gloria de Dios y defensa de la religion católica romana, y de los dichos sus súbditos.

En el segundo punto, el cual tiene dos partes, es á saber, qué medio podia tener V. M. para hacerlo de suyo y con otros, como quiera que el principal medio debe venir de Dios, como V. M. muy virtuosa y santamente propone, todavia considerando que él obra ordinariamente por los medios que dá á los hombres, parece necesario examinar que medios son necesarios para escutar su intencion. En que el primero y que en ninguna manera se escusa es el dinero, que es el nervio de la guerra, para sobrellevar los gastos, y no solamente para comenarla, mas para acabarla; que ordinariamente va mas á la larga de lo que se piensa al principio. El cual, como V. M. por su prudencia y grande experiencia entiende mejor que nadie, es fácil; pero en el progreso se hallan muchas veces inconvenientes, y débese llevar la injuria de manera, que poniéndose en cuidado de vengarse della, no se venga á recibir otra mayor, en que se pone á riesgo, quando solamente se comienza por apariencias y conjeturas: y como para esta guerra no solamente con vendria proveer al sueldo de la gente de guerra, artillería, vituallas y otros gastos ordinarios; pero tambien al armada de mar, que habia de ser grande, pues por otro camino no se puede ir, V. M. puede considerar qué gasto se haria en lo venidero, el cual seria necesario que saliese de allá, porque como yo he escrito por las precedentes de trece de Diciembre, de acá no hay forma ninguna, sino para solo el entretenimiento ordinario, sobre el cual todavia estoy negociando con los Estados. Y asi nos remitimos al juicio de V. M. si tiene esta forma de sí mismo, tal cual conviene: en el cual caso no habrá falta ni de armada ni de gente de guerra, especialmente agora estando V. M. armado por

la parte de España, demas de la comodidad de Alemania que está aqui á las espaldas, donde siempre habrá gente al servicio de quien tuviere forma de pagarlos. Y esto es quanto á la primera parte desta pregunta. Tocante á la forma que V. M. puede tener para se poner en ello, el medio y correspondencia que V. M. podria esperar de fuera, no se puede mas fundar sobre la mocion pasada de los católicos de Inglaterra de la parte del norte, porque como yo anteví y escribí á V. M. que temia que todo pararia en humo en caso que ellos no hiciesen alguna cosa de imprevisto, y ha sucedido asi; pero ha venido otra ocasion de la muerte del gobernador ó Regente de Escocia, el mayor enemigo que ella tenia como V. M. puede ver por el discurso de lo que ha pasado con ella; el cual caso ha poco que sucedió, que le mataron de un arcabuzazo, como lo entenderá V. M. particularmente por la relacion que le envio con mis cartas en español, tocantes á los negocios de Escocia; que es una cosa en que yo hago mas fundamento: porque si bien que los escoceses y los ingleses que allá se han huido, no se muevan á favorecer la Reina de Escocia por una misma causa, siendo los escoceses incitados por recobrar su Princesa natural, y no por el acrescentamiento de la religion católica como los otros, que tambien tienen esperanza de poner la dicha Reina en libertad, y sucediendo ella en la Corona de Inglaterra como la mas cercana á ella, gobernar y ser grandes acerca della; todavia estas diversas causas vienen á enderezarse á un mismo fin y efecto, y por ventura este suceso que parece enviado de la mano de Dios, despertará á otros católicos que me han dicho que están en diversas partes de Inglaterra y de Irlanda, que no esperan sino una buena coyuntura para levantarse. Lo cual podria dar que hacer bien á la Reina, y facilitar la empresa de aquel que

quisiese y tuviese las manos limpias para servirse de esta ocasion; que es lo que se ofresce que decir cerca de la segunda parte desta pregunta, quanto al medio y correspondencia que V. M. podia tener de otra parte. En el tercer punto, es á saber, qué obstáculo se podria hacer á V. M. de parte de la Reina de Inglaterra y de otros, se han ofrescido muchas consideraciones de grande importancia, por la mudanza que ha habido en diversas cosas despues de mis últimas cartas. Primeramente, ella tiene en sus manos á la dicha Reina de Escocia, y sabe los celos que hay entre V. M. y el Rey de Francia sobre el Reino de Inglaterra, y por otra parte conosco bien en su conciencia que ha ofendido tanto al Rey de Francia como á V. M.; de manera que ella no puede estar sin temor de ambos á dos, habiendo ya perdido los medios de que se solia valer para tener á VV. MM. impedidos, asi por el buen suceso de los negocios de V. M. aqui, como por la paz que ha poco que se hizo en Francia; y concurriendo agora la mudanza de Escocia y el descontentamiento de los suyos, ella tiene gran materia de temer el golpe del uno ó del otro. Si ella teme mas el del Rey de Francia que el de V. M., es verosimil que tendrá su recurso á V. M.; pero si al contrario teme mas de V. M., arrimarse ha al Rey de Francia, y luego que viere que V. M. le quiere hacer la guerra, podria entregar la dicha Reina de Escocia al Rey de Francia, para casarla con el Duque de Anjou, por medio de algunas seguridades que ella tomara de quedarse con el Reino de Inglaterra, no embargante que esto seria inevitablemente su ruina, y no seria el menor daño el que V. M. y especialmente sus paises de por acá recibirian, cuando las dos partes de la mar y el camino para la navegacion de España, estuviese en manos de franceses, como se puede fácilmente comprender, consi-

derando la incomodidad que se ha padescido de la parte de Inglaterra sola. En el qual caso, y teniendo V. M. que hacer con el Rey de Francia y la Reina de Inglaterra juntos, el camino de España á estos paises quedaba cerrado, mezclándose tambien algunos de la parte de Alemania que podrian despertarse con estas nuevas ocasiones, ahora fuese so pretesto de su religion, ó con otro color. V. M. puede considerar en que perplejidad se estaria aqui. Dejo á parte que todos tienen por cierto que el Rey de Francia jamas estuvo tan embarazado ni revuelto con sus rebeldes, que todas las veces que V. M. hiciese demostracion de se querer apoderar de Inglaterra, él lo dejaria todo por se oponer á V. M.; por donde se puede considerar que lo haria mejor agora teniendo paz, y asi viene á cesar el argumento que V. M. hacia en respecto de Francia; y V. M. podrá tambien juzgar por los avisos que tendrá de la parte de Alemania, á cuya parte tenemos que guardar mas de cien leguas de frontera toda abierta, si las cosas están allí tan aseguradas, que no haya que temer cuando hombre estuviese impedido de la otra parte. Y si por el fundamento que se tiene en que se pueda tomar contra Inglaterra otra gente de la religion, como á la verdad hay de la otra tres tanta, dejarse ha de entrar en zelos y de volver á la vieja cancion que es por la religion, y para pasar adelante contra ellos; especialmente agora que los últimos levantados en Inglaterra públicamente han tomado la religion por fundamento, visto que se ha dicho lo mismo estos dias pasados, no embargante que la rebelion de los súbditos de V. M. y del Rey de Francia fuese tan manifesta, allende la comodidad que la Reina tiene de sacar por la via de Hamburgo y Dinamarca toda la gente que quisiere, que son los aparentes impedimentos que V. M. podria tener, ultra

de las otras dificultades interpoladas que la guerra suele traer consigo, que es la principal que aquí se ha considerado acerca de la substancia. Por donde V. M. podrá mas claramente ver, si en los términos en que se halla la guerra, sería tan provechosa como la causa que V. M. tiene para hacerla es justificada. Agora pasaré adelante en la forma, para en caso que V. M. se resuelva todavía de pasar adelante. Y primeramente, si sería á propósito procurar ó admitir que el Rey de Francia se juntase para hacer la guerra de comun mano: este es un punto que ya diversas veces se ha examinado de diez años atrás, y acuérdome que estando yo en Francia en rehenes, el Rey Enrico platicó conmigo en la materia, y con el advertimiento que yo dí á V. M. me pidió mi parecer, el cual le escribí particularmente: y fue en substancia, que si bien el principio podría tener alguna buena apariencia, yo no veia por diversos respetos que se pudiese escapar de caer á la fin en grandes disputas y dificultades; y habiéndolo hecho examinar V. M. hizo cesar la negociacion, y asi no me parece necesario entrar en esto mas adelante. La segunda proposicion á la demanda, si antes V. M. se debería poner en ello solo, parece de *prima facie* menos peligroso, si tuviese forma de poder acabar la empresa de improviso, y de tal manera que se acabase presto, y ocupasen los puertos antes que los vecinos pudiesen tener sus fuerzas juntas para estorbarlo. Pero las cosas no están aun maduras para esto, pues convenia primeramente estar seguro de la entrada, de la correspondencia que se hallaria, y del medio que se ternia para mantenerla; y convendría juntamente dejar el pais de tal manera proveido, que en lugar de conquistar el uno, no se perdiese el otro, estando asegurado que no tan presto se pondria pie en Inglaterra, que por la parte de

Francia y de Alemania no se hiciese lo mismo acá. Dejo otra duda que tengo, que si bien los católicos de Inglaterra piden socorro, yo he entendido que ellos no lo querrian tan grande que se pusiesen en peligro de ser reducidos por él á sujecion de Príncipe extranjero, á lo cual tambien se endereza una cláusula contenida en el escripto que ellos publicaron en su primera emocion del cuartel de la parte del norte, que en substancia decia que se remediase lo de la religion antes que algun Príncipe extranjero tuviese ocasion de entremeterse en ello, y asi no nos ha parecido á propósito esta forma á lo menos por agora. De manera, que no queda sino la tercera que nos parece la mejor y menos peligrosa y costosa, y de mi opinion V. M. se debe tanto allegar á esta, como huir de las otras dos precedentes; es á saber, de platicar secretamente todo lo que se pudiere para volver á la Reina de Inglaterra el trueco de lo que ella ha hecho á V. M. y al Rey de Francia, entretanto que ellos están ocupados en otra parte, animando, favoreciendo y asistiendo so capa los que tienen la parte de la Reina de Escocia y á los católicos, asi de Irlanda donde V. M. tendrá mejor medio por allá, como en Inglaterra; y entretanto poner en órden y apereibir todo lo que se pueda. asi en lo tocante al armada, como en lo demas, aunque sobre otro pretexto, á que yo proveeré luego conforme á la poca forma que yo podré tener desta parte, esperando el mandamiento de V. M. y que me haya enviado nueva provision de dineros. Entretanto entreterné las pláticas con las personas nombradas en las segundas cartas de V. M. de veinte y uno de Enero y con las demas que la ocasion ofrescerá, y en este medio terné cuenta con el proceder de franceses y alemanes, y sobre todo el de la Reina, con la cual yo disimularé y miraré de proceder en todo,

de manera que si es posible, ella no dé en la cuenta, á lo menos claramente, por no le dar materia de recurrir á franceses, los cuales por ventura se gobernarán de manera en su particular, que ella se resolverá en ampararse de V. M. En el cual caso, el camino quedaba abierto para recobrar lo que ella tiene de V. M. y de sus súbditos. Y por esto no se dejarán de gozar otras ocasiones para tomar venganza con la comodidad, la cual se podria ofrescer tal con el progreso que harian los escoceses y los católicos de Inglaterra é Irlanda en diversas partes con poca dificultad, especialmente teniendo algun puerto abierto, y la armada y gente apercebida de nuestra parte. Y podriase venir al designio, antes que ni de la parte de Francia ni de Alemania se llegase á tiempo para estorbarlo. En lo cual (á la verdad) yo veo grande dificultad y dubda; bien que las cosas no veruan jamas en estos términos: todavia para cualquier suceso, yo iré procurando y aprestando todo lo que pudiere por las vias que está dicho. Y suplico muy humildemente á V. M. que en caso que su voluntad sea de pasar mas adelante, me quiera enviar la

provision necesaria. Demas de los puntos susodichos, he puesto tambien en deliberacion los officios que se podrian hacer con su Santidad para le prevenir, no solamente á fin que en su tiempo él se acuerde de ayudar y asistir á V. M., mas tambien para que no se deje en manera alguna persuadir, si por ventura de la parte de Francia se hallase requerido, que diese al Duque de Anjou el título ó conquista de Inglaterra, con color de reducirla á la obediencia de la Iglesia romana. Porque este es el punto que pondria á la cristiandad en mayor confusion, y principalmente á los negocios de V. M.: en lo cual yo he hallado por comun opinion que por agora no conviene hacerle semblante de nada de parte de V. M., sino de la mia, y que yo escribiese al embajador de V. M. para que lo hiciese entender á su Santidad en la forma que V. M. podrá ver por la copia de mi carta que va con las que escribo á V. M. en español, guardando la carta de V. M. hasta que las cosas estén mas adelante, y V. M. resolute de pasar mas adelante. Nuestro Señor &c. De Bruselas á veinte y tres de Hebrero de mil quinientos setenta.

DOCUMENTO N.º 19.

~~~~~

*Al Duque de Alba. -- De San Lorenzo á quatro de Agosto de mil quinientos setenta y uno.*

Por la que os escribimos á catorce de Julio, habreis visto lo que despues de la venida de Ridolfi, y habiéndole oido y visto las instrucciones, comisiones y cartas que traia, se habia platicado sobre el negocio de Inglaterra, y lo que por entonces pareció se os habia de advertir y prevenir, remitiéndonos en aquella á lo que mas largo se os escribiria por otra. Despues recibimos la vuestra de siete de Julio, por la cual

nos escribís lo que vos juzgais de la persona de este Ridolfi, y lo que os parece de la negociacion, que terná mucha dilacion y irá á la larga: y asimismo por lo que escribe Don Guerau en las de veinte y tres de Junio, y por otras de Don Francés de Alava de doce de Julio, parece que la Reina de Inglaterra tenia alguna noticia deste tratado, y que la de Escocia estaba mas apretada, y el Duque de Norfolk con

mas guarda, y el Obispo de Ross y un secretario suyo presos. Todo lo cual parece que argüia tenerse alguna inteligencia de lo que se trataba. Y como quiera que no se puede negar que en este negocio ocurran muchas y grandes dificultades, y que errándose se incurria en no pequeños inconvenientes, como vos prudentemente en la vuestra de siete de Mayo representastes, no embarcante todo esto, deseo Yo tanto el efecto deste tratado, y he entrado en una tal confianza de Dios nuestro Señor, á cuyo servicio esto se endereza, sin tener Yo otro fin particular, que lo guiará y encaminará, y tengo por tan precisas delante de Dios las obligaciones que para esto Yo tengo, que estoy muy determinado y resuelto de proceder y asistir á esta causa, haciéndose de mi parte todo lo que en el mundo me fuere posible para la promover y ayudar. Y esto es en tal manera, que ninguna cosa jamas se me ha ofrescido ni creo se me pueda ofrescer, que tanto desee y en tanto cuidado me tenga, ni en que vos me hagais ni podais hacer mas agradable servicio. Y sobre este presupuesto de mi voluntad y de mi resoluta determinacion se os dirá aqui todo lo que de presente ocurre. — Primeramente, es caso sin duda que Nos no habemos de mover ni comenzar este negocio, ni hacer guerra ni empresa, y aunque se pudiera hacer muy justificadamente, y que regulándolo con las fuerzas de aquel Reino, si bien estuviesen mas unidas, no era empresa de tanta dificultad, pero considerando el llamamiento y movimiento que esto podria hacer de humores en Francia y en Alemania, y otros accidentes que á esto se podrian conseguir, no están nuestras cosas en disposicion ni en facultad para lo poder emprender, ni meternos en cosa tan expuesta á peligros é inconvenientes. De manera que esto no ha de comenzar de Nos; empero comenzando por los colli-

gados, y siendo sobre fundamento tal que con nuestra asistencia se pueda proseguir, es nuestro fin entrar ayudando sobre el nombre y título de la libertad y restitucion de la Reina de Escocia como abajo se dirá. Es asimismo caso sin dubda por la otra parte, que sucediendo lo que se intenta, y siendo aclamada la Reina de Escocia, que Nos les habemos de asistir y ayudar, y como vos muy bien decis en la dicha vuestra de siete de Mayo, esto vernia á ser tan fácil y á poderse emprender con tanta seguridad y sin peligro de incurrir en inconvenientes notables, que aun sin tener orden nuestra, os parecia que lo pudiérades poner en efecto. Y asi cierto, si este negocio se guiasse de manera que viniese á ponerse en uno de los dichos casos, seria lo que aseguraria y facilitaria totalmente el suceso. Y asi se debe procurar y encaminar, consistiendo en este punto la substancia deste caso. Pero porque podria ser que no hubiese ni se hallase disposicion para emprenderlo, ó que habiéndola emprendido no se saliese con ello; y si en estos casos los dichos colli- gados no tuviesen seguridad que serian ayudados, poniéndose ellos en estado de fuerzas y de junta de gente que con nuestra ayuda y con la aclamacion y titulo de la dicha Reina de Escocia pudiesen seguir la empresa, está claro que no osarian acometerlo, pues faltándoles el suceso, quedarían sin ayuda ni asistencia, y no podrian tener ni la correspondencia ni la sequela que el caso ha menester, y quedarían perdidos y expuestos á peligro evidente; y asi para que ellos puedan emprender los dichos casos, y para que esto no quede remitido á solos ellos, es necesario que entiendan, y asi lo queremos, que poniéndose, como dicho es, ellos en tal estado y habiendo juntado tales fuerzas, que con nuestra ayuda y asistencia se pueda pasar adelante, serán ayudados y asistidos, aunque no haya disposicion para acometer

la empresa, ó acometida no suceda, no embargante lo que escribís por la vuestra de siete de Mayo, que habia parecido á los del Consejo que no se les prometiese ni ofresciese nuestra asistencia sino en uno de los dichos casos. La brevedad en el trato y ejecucion es de gran importancia y necesarísima, porque la dilacion seria muy peligrosa al secreto, y con ella podria asimismo haber mucha mudanza en las voluntades y en el estado de las cosas. Y demas desto, el tiempo está tan adelante, que no se procediendo con la dicha brevedad, se entraria el invierno, en el cual no parece que se podria poner en efecto. Y la ejecucion parece que se debe hacer con tanta presteza, que no haya lugar para ser ayudada de Francia ó de otras partes la Reina Isabel. Por estas consideraciones y otras consiste mucho este negocio en la diligencia y brevedad con que se ha de hacer. En el trato y plática conviene proceder con gran recato y prudencia, porque la Reina ya que no tuviese inteligencia deste trato, al menos tan particular como se dice, no se puede dubdar que no esté sobresaltada con temor y recelo, y con esto con gran cuidado y atencion, y que debe tener y terná sobre todo espías é inteligencias. Y demas desto, este trato y plática no puede dejar de divertirse á muchas personas, que aunque fuesen de mas confianza, con mucha dificultad se guardará el secreto. Juntase con esto la pasion y trabajo de los á quien principalmente toca, con la cual fácilmente se precipitarán y arrojarán. El remedio desto, despues de la ayuda de Dios, depende de la prudencia y cuidado del que lo ha principalmente de gobernar, que habeis de ser vos, teniendo ellos como han de tener orden de guiarse y de proceder en todo por la que vos les diéredes; que haciéndolo así, bien seguros somos que se prevenirá y proveerá todo como conviene. Y porque con esto asimismo ha

de haber dentro en el Reino cabeza principal con quien se trate y á quien acudan, aunque este se presupone ha de ser el Duque de Norfolk, porque podria hallarse embarazado ó con tal guarda que fuese impedido para los tratos é inteligencias, será menester mirar de qué persona de las otras del Reino se ha de usar para este efecto, y la forma que ellos han de tener entre sí para comunicarse. Cerca de lo cual no se puede desde acá descender á mas particularidades; tanto mas habiendo de ser vos el que lo habeis de gobernar, que tanto mejor lo entendereis estando sobre el negocio. Pero con esto quiero advertiros y preveniros, que va tanto en la brevedad y en que se excuse todo género de dilacion, la cual necesariamente habria si os pretendiédeses asegurar mucho en esto del trato, y andar en muchas demandas y respuestas sobre él, que aunque se aventure como se ha de aventurar mucho en esta parte, conviene que acorteis en esto de las pláticas, y que con resolucion se venga al efecto, y que vos y ellos entendais que no sirve el tiempo para esperar réplicas, ni dejar de concluir saltando y posponiendo otros inconvenientes, pues ninguno hay mayor que el de la dilacion. De los medios y personas de que habeis de usar para tener con los que en el Reino lo han de tratar la inteligencia y comunicacion continua que en tal negocio se requiere, vos mirareis allá cuales estos han de ser y en la manera que habeis de usar dellos; pues de esta inteligencia y comunicacion entre vos y los del Reino, depende principalmente la buena direccion del trato. Y deste Ridolfi que acá vino no hay que hacer caso; porque ni él se atreveria á ir allá, ni aun ha parecido que convenga aun el ir á esos Estados ni salir de acá. Don Guerau de Espés por agora no nos ha parecido que conviene haga mudanza, pues no puede dejar de ser á propósito en tal ocasion su estada,

no pudiendo ir ninguno de nuevo que tenga la inteligencia que él; y teniendo ya el trato é inteligencia que tiene desta negociacion, no se puede excusar ni conviene dejar de introducirle en ello y tratar por su medio; que aunque es de creer tendrán sobre él gran cuidado y espías, él mirará de la manera que en esto se debe de gobernar para no ser sentido ni entendido. Y tambien será menester mirar lo que él habrá de hacer sucediendo el caso, y lo que para esto se debe prevenir, para que él no corra peligro. Y aunque, como vereis por uno de los apuntamientos que ha dado Ridolfi que se os envian, se advierte que en tal caso se podria pasar á la parte de los coligados, en esto acá se representan inconvenientes de consideracion, en tal manera que parece que no se debe en ninguna manera hacer. A Francisco Englefilz que está en estos Estados, conviene que comuniquéis este negocio por ser la persona que es, y tan confidente nuestro, y de quien todos los católicos fiarán tanto; y por ser tan acepto y tener tanto crédito con la Reina de Escocia, que se tiene por cierto que viniendo ella á la Corona le pornia en el gobierno de sus negocios; y es bien usar de medio que tanto puede ayudar, y ganarle y tenerle propicio. Sobre todo os encargamos que no trateis por agora este negocio con los del Consejo desos Estados, como hasta aquí lo habades hecho, sino cuando ya esté en punto que no falte mas de ejecutarlo; pues sabeis bien que ellos no vernán en ello, y los estorbos que pornan, en lo que Yo no quiero que haya alguno; y aun tambien por lo que toca al secreto. Para que los dichos coligados puedan proceder en su trato y llevarle al término que se desea, demas de ser aconsejados y guiados como por vos lo han de ser, será necesario que sean ayudados con algun dinero, porque sin él no teniendo ellos tanta facultad, mal se

puede semejante negocio enderezar ni acabar. Y asi del que se os envía, vereis allá la provision que se les ha de hacer, y por qué medios, y en qué manera y hasta que cantidad. Y demas del dinero y del consejo han menester irlos animando y metiendo en gran confianza y esperanza, para que no se decayan ni desmayen, y para que se vayan adelante con el ánimo y deliberacion que tal caso ha menester. Y lo que en particular para esto será necesario y para con qué personas, vos allá lo vereis y usareis de los medios y términos que os parecieren mas á propósito. El título y nombre que los coligados han de tomar en su movimiento, y sobre el que nos les habemos de hacer el ayuda y asistencia, ha de ser la liberacion de la Reina de Escocia é introduccion en aquella Corona, que es tan legítimo y tan justificado, y con el cual se excusan muchos inconvenientes, que del hacerse título y nombre de religion para dentro del Reino y fuera resultarian. Que como quiera que esto de la religion es el principal fin que Yo tengo, no dudamos que de la introduccion de la Reina de Escocia en aquella Corona se seguirá esto; y siendo así en el efecto, no hay para qué darle otra voz mas de lo que toca á la dicha Reina de Escocia en aquella Corona. Y aunque se ha apuntado (como vereis por los papeles que Ridolfi trujo y se os envian) que pasándose adelante en lo del casamiento del Duque de Anjou, ellos se movieran á título de impedir este casamiento, en lo cual dicen que concurrían los unos y los otros del Reino por la exclusion del Rey extrangero; empero este título y nombre no es á propósito para nuestra ayuda, porque seria declarararnos derechamente contra Francia, y ocasion de romperse la guerra entre nos; y aun en esto de moverse ellos con tal ocasion, se debe mirar que no sea causa de anticiparse sin tiempo, sin estar prevenidas

ni proveidas las cosas necesarias. El ayu-  
da que pretenden se les haga de gente,  
en qué número y de qué cualidad, y de  
las armas, artillería y municiones y  
otras cosas, ya vos lo teneis entendido  
por lo que el mismo Ridolfi os dijo allá,  
y asimismo lo vereis por los papeles y  
advertimientos que aqui ha dado, que  
como está dicho se os envian, y por lo  
que se os escribió en la de catorce de  
Julio, en lo cual vos mirareis qué parte  
dellas será ó podrá ser de españoles y  
qué parte habrá de ser de walones ó  
de otros, teniendo respecto á que lo de  
ahí quede con la seguridad que convie-  
ne. Y llegando, como esperamos que lle-  
gará, el Duque de Medinaceli antes de  
la ejecucion, se podrá hacer la cuenta  
sobre la gente que llevará, que podria  
meterse en las fuerzas de esos Estados, y  
sacar algunos de los españoles viejos. Pe-  
ro esto todo, y en la manera y en el  
tiempo y por las partes que se ha de  
entrar en aquel Reino, y adonde ellos  
han de esperar, y todo lo que toca á la  
particularidad de la ejecucion, como lo  
demas del trato, está claro que se os  
ha de remitir para que vos con la gran  
prudencia y experiencia que teneis, lo  
ordeneis y dispongais como esperamos,  
y el negocio lo requiere. Hase acá plati-  
cado sobre la persona á quien convenia  
cometer esta jornada, y que ha de ir á  
hacer este efecto con vuestra gente y  
ayuda; y habemos convenido y resuelto  
en que este sea Chupin Vitelli por ser  
el mas á propósito y el mas conveniente  
en todas consideraciones que agora se  
podria ofrescer, como vos mejor sabeis  
que le teneis tan bien conocido y ex-  
perimentado. Y aunque á la sazón que  
esto se escribe no se le ha dicho nada  
ni de su tornada á esos Estados, ni desta  
particular comision en que nos queremos  
servir dél, tratarse ha luego con él para  
que vaya, no se le declarando lo de la  
jornada tan resolutamente como la tene-  
mos determinada; pero dándole á enten-

der que habiéndose de venir á este efec-  
to, nos queremos servir dél en ella, y  
remitiéndole á vos por cuya orden él ha  
de ir y proceder en el negocio, siguien-  
do en él la que á vos os pareciere y  
entendiéredes que conviene. Con que en  
lo que toca á la persona estoy resuelto  
que sea este. Ya vos teneis entendido el  
estado en que se hallan las cosas de Ir-  
landa y Escocia, y cuanto conviene que  
habiéndose de venir á este efecto, aque-  
llo sea entretenido y fomentado para di-  
vertir y enflaquecer las fuerzas contra-  
rias, aunque por agora no ha parecido  
hay que tratar de enviar gente á Ir-  
landa, al menos hasta tanto que las cosas  
de Inglaterra estuviesen ya movidas.  
Pero vos mirareis allá en que manera  
pueden ser animados y metidos en espe-  
ranza, y de qué medios podreis usar pa-  
ra los entretener; que cierto conviene  
que aquello no se caya, estando en el  
término que se refiere que está. Y en lo  
que toca á Escocia, segun el estado en  
que las cosas se pusieren y vos vié-  
des que conviene, se podrá esforzar y  
alimentar aquella parte de la Reina. El  
casamiento de la Reina de Escocia con  
el Duque de Norfolk que en caso de su  
liberacion está tratado, ha parecido has-  
ta agora muy conveniente, habiendo de  
casar como se ha representado ser ne-  
cesario en aquel Reino, siendo él tan  
principal en él, y que tanta parte trae  
tras sí, que para el hecho y para la  
conservacion y seguridad de la dicha  
Reina de Escocia en aquel Reino, seria  
de tanta importancia, y por tenerse dél,  
especialmente siendo casado con la Rei-  
na, confianza que en lo de la religion  
procederá bien; que aunque él en esto  
haya ido hasta aqui con alguna mas di-  
simulacion de la que materia de reli-  
gion permite, por otra parte se entien-  
de que sus hijos y todo lo que dél de-  
pende son criados é instruidos católica-  
mente. Mas con todo esto, no ha falta-  
do quien ponga en esto de la religion

dubda en lo que toca á su persona, y aun tambien en si conviene para la quietud y seguridad y paz de aquel Reino, por otras pretensiones y partes que en él hay, de que os habemos querido advertir porque no dejéis de ir entendiendo mas esto, y nos escribais habiéndolo entendido, vuestro parecer, para que siendo necesario, se vea mas lo que en ello se debe encaminar. Ya se os ha escrito que para el efecto deste negocio y para lo que en él será necesario, se proveen doscientos mil ducados, que por lo que acá se ha tratado y se puede juzgar, habiendo de ser este negocio (si él se ha de hacer hasta poner la Reina de Escocia en estado y término que ella de sí pueda ir adelante) de poco tiempo, parece que es provision bastante, no se tocando (como en ninguna manera se ha de tocar) á este dinero para otro ningun efecto, del cual se os envia agora en cédula la parte que vereis, y lo demas irá de contado con el Duque de Medinaceli, pues sin dubda partirá dentro de muy pocos dias, y no le he comunicado hasta agora este negocio; pero comunicarásele antes de la partida. Por el mes de Abril vino aqui un inglés de buen entendimiento, llamado Fitz Villians, que le envió Juan Aquins, di-

rigido al Duque de Feria para se ofrescer por su medio á mi servicio. Oyóle, y envióle á que trugese claridad de ciertos artículos que se le dieron en escrito, cuya copia irá con esta. Fue y ha vuelto aqui con la respuesta y cartas y otros recaudos para que se le dé crédito, y se proceda en la plática con mas fundamento; como vereis por la relacion que de todo se os envia. Vase tratando con él para afinar y ayudar mas esta plática y ver la substancia que tiene, que cierto, pudiendo venir en efecto, seria de gran importancia para el principal negocio, el cual no ha parescido diferir por esto ni esperar la resolucion que en estotro se tomará, porque cuando no fuese tal, no por eso se ha de dejar de ir adelante en el principal, y cuando se concluyese con él, seria de gran ayuda á lo demas. — De lo que desto resultare se os dará luego aviso. — Demas de lo que está dicho se os envia relacion de todas las instrucciones, papeles y advertimientos que este Ridolfi ha traído y dado aqui, y de los avisos que ha tenido, para que lo veáis todo, y si hubiere en ello algun punto ó cosa de substancia, os ayudeis dello. = De San Lorenzo á cuatro de Agosto de mil quinientos setenta y uno.

### *Contestacion del Duque de Alba al despacho precedente.*

Al despacho que V. M. fue servido mandar me escribir á los catorce del pasado, respondí á los cuatro deste con Amadeo lo que V. M. habrá visto: despues he recibido el de los cuatro que trujo Guevara, con el cual despacho confieso á V. M. me veo en grandísima perplejidad, porque en el principio de él me dice V. M. que no es su intencion que este negocio se lleve por camino que se venga á caer en rompimiento con los vecinos, y por otra par-

te me dice V. M. que es su intencion de socorrer al Duque de Norfolk, poniéndose en querer ejecutar su negocio aunque no salga con él, que haciéndose en esta forma, es clara y derechamente romper, contrario á la intencion de V. M. y á lo que cumple al servicio de Dios y suyo. Mándame V. M. asimismo que yo vea (faltando el Duque) qué persona otra podria hacerse cabeza de esta empresa, en lo cual yo estoy del todo á oscuras de las personas que en este

negocio entienden y la cualidad dellas, porque lo que yo puedo saber en esto es por relaciones que hacen los mismos interesados, que cada uno habla segun está picado y en derecho de su negocio; sobre las cuales no solamente no se puede fundar uno de tan grande importancia como este, pero ni aun otro por liviano que fuese, ni yo en ninguna manera del mundo osaria aventurar el negocio de V. M. sobre tan flaco, falso y engañoso fundamento, y sobre ningún otro de los de alli se puede asegurar, *sino sobre haberles visto ejecutar las cosas que ofrescen*. Lo primero, es nacion vana, apasionados y arrojados cuando tienen necesidad, y en viéndose sin ella, soberbios enemigos de todas las naciones que ven en su patria; y veo que V. M. hace fundamento en pensar que yo tenga pláticas é inteligencias en aquel Reino con personas tales que se pueda platicar con ellos este negocio, y no las tengo; que si tengo inteligencias es por espías y con personas que se suelen traer para cosas semejantes, y por los avisos que los fugitivos que están aqui me dan. Díceme V. M. que Don Guerau trate este negocio, pues está ya introducido en él: esto, suplico yo á V. M. que en ninguna manera del mundo mande tal, porque hay en ello dos puntos; uno de grande importancia, que tratándole él y viniéndose á descubrir y hallándole en ello, el mismo efecto haria para echarse la Reina toda en brazos del Rey de Francia, que haria el declararse V. M. enviando su armada descubiertamente contra ella; y estando ya el negocio sospechoso, no seria yo en ninguna manera del mundo de parecer que se aventurase tan gran cosa como sucederia del hallar al embajador de V. M. en ello, estando en el estado de sospecha que se entiende que está la plática. Lo segundo, que Don Guerau es muy buen caballero, y por el servicio de V. M. no dudará el perder cien vi-

das; pero, Señor, V. M. entienda que no tiene discurso de negocios para tratar el que es de tan grande importancia como este, y de haberle tratado hasta aqui, no me he metido noche en la cama que no haya sido con sobresalto de esta materia, y V. M. lo puede haber bien visto, pues habrá visto los frenos que yo he ido poniéndole perpetuamente desde aqui, para que no tratase ni oyese á persona nascida, y no he podido salir con ello; que él con el gran celo que tiene á hacer algun gran servicio á V. M., déjase ir por las inteligencias adelante, que los nuevos embajadores y que no tienen discurso de los negocios, piensan que esto es el ser buenos embajadores; y el mismo celo que tiene al servicio de V. M. le hace estar tan enemistado con la Reina y aquella gente toda, que no le queda juicio para otra cosa que desearles ver quemados; y por cierto en esto tiene muy gran razon, si lo regulase con ella. Mándame V. M. me dé priesa en aprestar las cosas necesarias, y juntamente con esto me manda que no diga nada á estos Consejeros que V. M. aqui tiene hasta tenerlo todo en órden. Yo no es posible poder aprestar nada sino es por su mano y los oficiales que están debajo dellos, porque gente, navíos, armas, municiones, vituallas, no puedo hacerlo sin ellos, ni dar un paso adelante: y ellos entienda V. M. que en el primer punto de que se acuda con la gente, sucediendo la muerte ó prision de la Reina, muy bien están todos; en el rompimiento ni por imaginacion ni en cosa que pueda suceder, como me parece que V. M. está de la misma opinion; pero visto que no es venido el dinero, y que sin él yo no puedo comenzar á hacer nada, he hecho lo que V. M. me ha mandado de tenerlo secreto; aunque ellos como han entendido que el Ridolfi está ahí, y que en francés no viene en este correo negocio de importancia, tienen por cierto que este des-

pacho es todo de esta materia. He visto el discurso que dió el Ridolfi sobre lo que se podía hacer en Inglaterra. Cuando el que hace el discurso no tiene quien le responda á los fundamentos que propone, es felicísima cosa concluir con lo que ha gana, que es como sentenciar un juez no oyendo sino la una parte; y un hombre como ese que no es soldado ni ha visto empresa en su vida, piensa que se pueden fundar los ejércitos del aire y traerlos en la manga, y hacer con ellos los efectos como se los pinta en su fantasía: porque decir que en un mismo tiempo se pueda hacer un ejército para tomar á la Reina de Inglaterra; otro para librar á la de Escocia, y que en el mismo tiempo se tome la torre de Londres y se quemien los galeones que están en el rio, creo cierto que si V. M. y la Reina de Inglaterra fuesen de acuerdo para quererlo hacer, no bastarian á hacerlo en el instante que él propone lo hayan de hacer: y por esto, Señor, sobre los hombres tan poco fundados, como son los que tratan estas materias, y que tan poca inteligencia tienen de los efectos que se pueden hacer, no se ha de aventurar nada sobre su dicho, *sino sobre el hecho cuando le tuviere ejecutado.*

Yo no cansaré á V. M. con repetirle lo que le tengo escrito muchas veces sobre los inconvenientes que nascerian cuando á V. M. le rompiesen la guerra, sino suplicarle sea servido mandar tornar á ver las cartas que yo tengo escritas en español y en francés, á veinte y tres y veinte y cuatro de Hebrero de setenta; y porque si por ventura no fuere V. M. servido se pidan á Hopperus, envío aqui las copias. Solamente diré lo que tengo otras veces dicho, que la empresa de Inglaterra si dejasen á V. M., y franceses y alemanes no le fuesen á la mano, que es tan fácil que yo me obligaria darla hecha á V. M., y antes que el invierno viniese

tenerle hecho Señor de aquel Reino; pero estotro viene á dificultarla de manera que no solamente lo dificulta, pero lo imposibilita; y del ser cierto que no saliendo estos con su intencion y propósito, queriéndoles V. M. socorrer con lo que tiene mandado, no se podría acabar la empresa sin dar tiempo á que el Rey de Francia acuda; porque cuando bien la Reioa de Inglaterra no tuviese gente para sostener la campaña, (que si ternia cierto mientras viviese) sino que ella se huyese en una fortaleza, habia forzosamente de procederse con batería, y esto trae tanta dificultad como V. M. bien sabe, tanto mas hallándose sin ninguna manera de municiones ni caballos para conducirla, y sin otros cien mil cuentos de cosas que para tal efecto serian necesarias, y vendrian á quedar en una guerra guerreada que V. M. no podría sostener, y sería menester retirar su gente á guardar sus países, y se caería por todos los inconvenientes apuntados en las cartas que acuso.

Visto esto, yo no podría en ninguna manera del mundo sino loar mucho la resolucion de V. M. de no querer venir en rotura, y no dijera nada de lo que digo, si en algunos capítulos adelante de esta misma carta no mandára V. M. algunas cosas, que haciéndose vendrian derechamente contra esta voluntad de V. M.; y visto y mirado todo, me resuelvo siempre en lo que escribí á V. M. en la carta de los cuatro de este, que es abrazar el primer punto con gran calor, en el cual V. M. no dude sino que yo poné toda la diligencia que humanamente en el mundo se puede hacer, y atenderé á ello con mi vida y cuanto tengo, viendo la voluntad que V. M. tiene, y si ellos son hombres, tengo que con gran facilidad pueden hacer el efecto y poner su negocio en términos que V. M. pueda ayudarlos, y con el ayuda de Dios salir con la empresa, que para ejecutarlo



no han de levantar ejército ni hacerlo con él, que con ejército no lo harán, sino con ciento ó ciento y cincuenta caballos, como lo emprendió á hacer el almirante en Meaulé el año de sesenta y siete, y lo tuvo hecho si no se descubriera por mal gobierno; y viniendo á hacerlo, dejar sus confederados platicados para que consiguiéndose el efecto, acudiesen todos á poner en libertad á la Reina de Escocia, y en este tiempo la gente de V. M. que llegase á uno de los puertos del Duque. Teniendo ellos hechos estos efectos, no podrán estorbar todos los que quedaren con voz de la Reina muerta, el juntarse los de V. M. y ellos, y llevándolo por este camino, tengo el negocio por cierto, y sin dar tiempo al Rey de Francia y alemanes que se muevan contra V. M., porque antes que puedan oponerse á la defensa, habria salido V. M. con el negocio; y ya entonces no seria el moverse sino contra la Reina de Escocia, y los coligados saldrian con su intencion, y V. M. con hacer á Dios el servicio que pretende, ganando antes el grandísimo mérito, y en el mundo todo vanagloria; porque emprendiendo el Duque de Norfolk el negocio por hacerse Rey, no es ser metido en el juego por V. M. para que esto le obligue á no desamparalle, que no se hace poco por él en ayudarle teniendo hecho lo que él ofresce, pues no haciéndolo, aunque V. M. le socorra, no le hace amparo ninguno, pues que no saliendo V. M. con la empresa, como puede no salir por los estorbos que se le harian, no le queda manera para defendellos, sino huyéndose ellos y recogióndolos en sus Estados; y el quererles V. M. amparar por esta via, seria caer V. M. en el inconveniente de que se huye, sin aprovecharles á ellos nada para lo que podrian pretender; y con tal socorro ni serian amparados, ni ganarian ninguna cosa. Para encaminar esto todo, conviene que V. M. por la

posta me envíe luego á Ridolfi, porque yo le pondré en parte y usaré dél de manera que no sea inconveniente el estar acá, porque yo le ordenaré las cartas que ha de escribir y le ordenaré las instrucciones todas, sin que puedan tomar prenda ninguna de V. M. en el juego viniendo á descubrirse, y debajo de su mano podré yo alumbrarme de muchas cosas de las de allá; pero el enviármele ha de ser con gran diligencia, siendo el tiempo ya tan adelante como V. M. vé; y V. M. entienda que sin él, yo estaré aqui muy ciego, que si ellos tienen ánimo y algun candal, yo espero en Dios que él me abrirá el juicio para que yo sepa gobernarles el negocio, y ponérselo en los términos que conviene para que salgan con ello: que Don Guerau (como tengo dicho) por ninguna cosa del mundo conviene á ninguna cosa meta la mano, porque totalmente se puede desconfiar del negocio; y yo doy muchas gracias á Dios que el camino que conviene llevar para salir con ello, es el seguro para V. M.; y que el otro de la fuerza abierta, que es el que no conviene á V. M., es derechamente el que imposibilita el efecto; y por amor de Dios pido á V. M. que su gran celo no le lleve á errar el mayor negocio de Dios que se ha tratado despues que él vino á la tierra, porque no pende menos que acabarse su religion, que errándole V. M., no queda en toda la cristiandad piedra sobre piedra en ella, y no es negocio para aventurar, que si V. M. se viese acuestas con tantos y tan duros enemigos, como le saldrian, de ponerse en este negocio y no salir con él antes que entendiesen que le habia pasado por el pensamiento de emprenderle, ¿quien ha de volver por la religion? qué amparo terná ella ni en los Estados de V. M. ni en otros extraños que con su autoridad los mantiene sin que se declaren? que no vendré á particularidades por buenos respetos. Yo, Señor, no

pediré perdon á V. M. del atrevimiento de replicarle tantas veces en esta materia, ni lo llamaré por este nombre, porque pienso que ni he hecho ni haré jamas á Dios ni á V. M. tan gran servicio como les hago en representalle lo que me ocurre sobre esta materia.

Si este negocio se descubre antes de venir á la ejecucion, y en él hallasen embarazado al embajador de V. M., indubitadamente sucederia lo que arriba digo: cuando no, unos le ahijarian á V. M., otros á franceses, y muy ahina caeria antes la sospecha contra ellos que contra V. M.; que aunque la Reina de Inglaterra tiene ofendido á V. M., la ofensa que les ha hecho á ellos ha sido mucho mas grave, porque fue fomentarlos sus rebeldes dándoles dinero y todas las otras cosas con que les ayudó, y juntándose ahora el desconcierto del matrimonio de Anjou, muy verisimil cosa seria pensar que esta injuria nueva habia despertado la vieja, y que ambas juntas hubiesen hecho esto asi; y creyéndolo la Reina de Inglaterra, tengo por cierto que vendria las manos cruzadas á valerse de V. M., y en tal caso podria V. M. quizá hacer por la Reina de Escocia lo que por la fuerza no ha podido.

Yo he estado siempre de opinion en que á V. M. nunca le pudo convenir juntarse con franceses para hacer la conquista de aquel Reino, y de la misma opinion estoy ahora; pero el caso que ahora se podria meter adelante es diferente, porque no se habia de pretender la conquista para ninguna de VV. MM. ( que es de lo que á mí se me ha representado siempre nascerian todos los inconvenientes de la empresa ) sino de quitar la que ahora reina y poner en aquella Corona á la de Escocia, casándola con el Duque de Norfolk; y esta plática no tendria por cosa fuera de esperanza que franceses viniesen en ella, viendo las injurias y malas obras que la Reina de

Inglaterra les tiene hechas, y que la dicha Reina de Escocia se crió en aquel Reino, y que no pueden dejar de pensar que ella les sea aficionada, tanto mas teniendo en Francia sus tios y tantos deudos tan cercanos por donde tendrian por cierto que ella les habria de ser amiga: V. M. tendria lo que pretende de que hubiese religion en aquel Reino, y siendo católica, no podia dejar de estar siempre en el amistad de V. M.: plática es que no desconfiaría della. Lo que podria estorbar á franceses el no salir á ello, seria el casamiento de Anjou, que quizá le querrian pretender mas para él que para el Duque de Norfolk; y la parte de los hugonotes en Francia, teniendo la mayor parte en él, como tienen el dia de hoy, y juntamente con esto la enemistad á la casa de Guisa que son los deudos de la dicha Reina; pero con todo esto no se puede desconfiar del todo de este negocio, hallándose ellos tan ofendidos de esta Reina y con las adherencias de la otra, y cuando se hubiese de menear, habria de ser por la mano del Papa; y cuando V. M. se determinase de mandárselo proponer, se podia mirar bien en como se debe hacer la propuesta; y queriendo V. M. saber mi opinion, entonces se la diré, porque un negocio tan de Dios como este, si bien él dilata el remedio dél, no se puede esperar de su bondad que no le haya de dar en algun tiempo; y así, Señor, aunque pasen algunas que parecen ocasiones, no es de esperar que hayan de faltar otras, y que vendrán en tiempo de V. M. para pagarle Dios el celo con que tan caldamente abraza este su negocio.

Yo, como tengo dicho á V. M., no he comenzado á hacer prevencion ninguna, solamente he proveido de entretener el armada que V. M. aqui tiene, porque hasta los veinte de este está pagada, y no se habia de entretener mas, porque la pesquería la mayor parte es

venida, y ahora doy nueva orden para que antes se refresquen y esten en pie, y la infantería que habré de levantar se hará con color que sea para el armada en que yo habré de ir á España, porque españoles nunca pensé ocuparlos en esto, ni pienso hacerlo si el tiempo no me muestra otra cosa, tanto en lo que ha de ir á la faccion, como en lo que ha de quedar aqui: los nuevos que ahora vernan en la armada del Duque de Medina no son de ningun provecho, ni lo serán sin pasar por ellos mucho tiempo, ni para campaña ni presidio. Item, á Chapin se le encargará la empresa como V. M. manda.

En el enviar ahora gente á Irlanda, me parece lo mismo que á V. M., y que antes de comenzar estotro no conviene hacer novedad, porque hecho lo de acá, aquello se caerá de suyo con los mismos católicos que alli están.

Por el despacho en francés entenderá V. M. lo que ha pasado en los negocios de la Reina de Escocia despues de las últimas mias en que se trataba de este particular. Los diez mil escudos que se les dan, son los que tenia yo aqui de su Santidad para que yo los emplease en aynda de la Reina, cuando me pareciese tenia alguna necesidad;

pero los cuatro mil de estos estaban ya dedicados para la talla del Conde de Northumberland, y á estos cuatro mil quedará V. M. obligado cuando la dicha talla se hiciere, juntamente con los otros seis mil que V. M. les tiene ofrescidos, que yo, por no tomar ahora dineros por V. M. para esto, me he querido valer destotros. En lo que toca á la restitution, verá V. M. el estado en que está por la copia de la carta de Tomás Fresco que va con esta. Nuestro Señor &c. De Bruselas á veinte y siete de Agosto de mil quinientos setenta y uno. —

Teniendo para firmar esta carta, recibí la de Don Juan de Zúñiga de veinte y ocho del pasado, cuya copia será con esta, y aunque yo no entiendo que el negocio esté tan roto como su Santidad dice, todavia por esto se ve bien el peligro en que está de descubrirse, y quanto mas conviene que el embajador de V. M. ni cosa que puedan tener por suya se mezcle en esta materia. Yo respondo á Don Juan y al Cardenal Rusticuchi, que tambien me escribe sobre ello por orden de su Santidad, que el negocio no está tan roto como piensan, que no le viertan allá, que yo he miedo que por roto le han de verter.

## DOCUMENTO N.º 20.

XXXXXXXXXX

*Al Duque de Alba. -- De Madrid á catorce de Setiembre de mil quinientos setenta y uno.*

Habemos recibido vuestra carta de veinte y siete de Agosto, y visto lo que por ella tan larga y particularmente nos representais, en respuesta de la que os habiamos escripto á cuatro del mismo, sobre el negocio de Inglaterra; y vos asimismo habreis recibido otra nuestra de treinta del pasado, y tornado á entender por ella nuestra voluntad y determina-

cion, y lo que se nos ofrescia que advertir y ordenaros cerca del mismo negocio. Y como quiera que esto sea ansi, el tornar vos á replicar y advertirnos tan estrecha y encarecidamente de lo que os parece, siendo la materia y caso de la calidad que es, y en que tanto va, y estando Yo tan satisfecho del celo que vos teneis al servicio de Dios y nuestro,

no podemos dejar de atribuirlo á bien, aunque tenemos por cierto que vista la última precedente nuestra, y la provision de dinero que se os envió, y siendo ya llegado Chapin Vitelli, vos habreis pasado mas adelante en las provisiones y prevenciones y en los tratos de lo que en esta vuestra decís que hasta entonces estaba hecho; todavia, lo que primeramente en esta parte os podemos decir es, que con ser vuestra autoridad acerca de Nos tanta, y tener el crédito que tengo en vuestra persona y prudencia en todo, y especialmente en esto que lo habeis tratado y estais tan sobre ello, y con ser las razones que nos proponeis tan eficaces, deseo tan de veras el efecto de este negocio, y estoy así tocado en el alma dél, y he entrado en una confianza tal, que Dios nuestro Señor lo ha de guiar como causa suya, que no me puedo disuadir ni satisfacer ni aquietar de lo contrario. Y de aqui procede entenderlo Yo diferentemente, y hacérseme muy menores las dificultades y inconvenientes que se ponen delante, y que todo aquello que me podria ó desviar ó impedir en la prosecucion deste negocio, me haga menos embarazo del que parece que pudiera hacer: y porque tambien entiendo que en tal manera se debe hacer esta confianza en Dios, que por ella no debemos ser llevados á emprender cosas cuyos sucesos sean ó desesperados ó imposibles, y cuyos medios segun la humana prudencia sean de poco fundamento y flacos, (pues esto mas seria tentar á Dios que esperar en él) nos ha parecido decir aqui lo que nos ocurre. Primeramente, no parece que en un negocio tan grande como este, se debe en tal manera entrar en la consideracion de los inconvenientes que resultarian errándose y no sucediendo bien, que juntamente no se pongan en la otra balanza los beneficios y provechos que se conseguirian del buen suceso, los cuales ni se puede negar ni dudar que en

lo de la religion y del Estado y de la reputacion y de todos los otros fines á que Yo puedo y debo atender, no sean así grandes y evidentes, que no solo justamente me inclinen y aficionen á la causa, mas aun me obliguen y casi fuercen á asistir á ella, aunque sea aventurando mucho de lo que se representa que se aventura. Y si este buen suceso de que se han de conseguir estos buenos efectos, fuese tan imposible ó tan desconfiado, ó los medios tan flacos y tan dificultosos que no se pudiese con razon esperar, en vano seria representar bienes que dependen de casos implaticables. Empero, por lo que se puede con humana prudencia discurrir, visto el estado y la disposicion en que las cosas de Inglaterra se hallan de parte de los hombres y de la misma tierra, y los motivos que se llevan, y los principios y fundamentos sobre que se va, mas probable y mas verisimil es el buen suceso que el malo; y siendo esto así, no vemos por qué nos haya mas de embarazar y impedir la consideracion de los inconvenientes que se reputan en el caso que se yerre, que los muchos y grandes bienes y beneficios que aceriéndose y saliendo como se desea se conseguirian. Y cuando en este caso concurriera solo lo que está dicho, nos pudiéramos (no embargante aquello) persuadir á elegir, como parte mas segura, el no mover ni remover humores y irnos entreteniendo como hasta aqui se ha hecho (aunque con mucha indignidad y quiebra de nuestra reputacion,) si entendiéramos que con esto cesarian, ó por mejor decir no juzgáramos serian muy mayores los inconvenientes de religion y de Estado que se representan. Porque en lo de la religion vos podeis muy bien ver y es muy claro que dejando correr este negocio adelante como va, aquello se acabará brevissimamente del todo, pues no se puede dudar que la Reina de Inglaterra con la autoridad

y mano que tendrá, y con la pasión y temor, y entender que desto depende su seguridad y quietud, ha de acabar los católicos ó con sangre, ó reduciéndose ellos de la tierra, ó reduciéndolos á su falsa opinion. Pues viniéndose á este estado (como es verisimil se vendrá fácil y brevemente) ¿qué remedio se puede esperar en la tierra? ¿Y en cuanto mayores obligaciones y mas peligrosas y dificultades nos porná? ¿Qué cuenta daremos á Dios? y qué lástima nos quedaria habiéndose venido á tal término? Que (como se os ha escripto) el peligro en que se pone lo de la religion, depende del suceso si fuese malo (lo que no permita nuestro Señor,) y si fuere bueno, es el verdadero remedio de todo, y el daño que se seguiria de quedarse asi es cierto y infalible. Pues en lo que toca á Estado, bueno es de entender lo que se puede esperar de dejarlo asi pasar, ni aun difirirlo. Pues si se concluye el casamiento de la Reina con el de Anjou, ó ya que no se concluya, si el trato de la liga (que por tantas partes se afirma que se trae) viene en efecto, y que cuando ni lo uno ni lo otro se hiciese, siendo aquella Reina la que es, y su ánimo tan dañado y tan enconado, y estando coligada y correspondiente con nuestros enemigos; quién dubda que en todas las ocasiones nos ha de maquinare y procurar todo daño, sin esperar á que Nos le demos otra causa mas de la de su ánimo y dañada intencion? Y esto es en tal manera, que en razon de Estado (segun que vos con vuestra mucha prudencia lo vereis fácilmente) ninguna otra seguridad ni medio puede haber para lo que toca al bien y conservacion desos Estados, sino es la mudanza de aquella Corona que se pretende. Y este seria tal medio y tal remedio, que ninguno en el mundo se puede pensar mejor. Y por lo que toca á franceses, vos teneis bien entendido de sus ánimos, y de los tratos y ligas y inteligencias que de nuevo tienen,

si depende el movernos la guerra de dárselos de nuestra parte esta ocasion, ó si ellos y la Reina de Inglaterra y los que le responden en Alemania, no la moverán ó dejarán de mover aunque nos estemos quedos, y si el estarnos asi es excusar la guerra ó criarla con mas fuerzas y con menos posibilidad y disposicion para nos defender, y si el camino verdadero (dándonos Dios buen suceso como se debe esperar) seria este de que se trata. De manera que los inconvenientes de la religion, de la guerra, de los movimientos y humores como está dicho, no se excusan con estarnos asi; antes de cada dia se harán mas ciertos y mayores, y esta será paz de que nascerá guerra, y la que pretendemos en el caso y en la forma que se trata, seria guerra de que nasceria paz, quietud y sosiego á todos. En la dicha nuestra carta de quatro de Agosto, se os declaró muy distintamente el caso en que no nos parecia se debia en ninguna manera mover la guerra, que es comenzando de Nos, ni haciendo empresa en aquel Reino. Y en esto corren principalmente las dificultades y inconvenientes que se representan. Tambien se pusieron alli los casos en que habiamos de asistir ó ayudar al Duque de Norfolk y sus coligados, ó cuando aquellos no succediesen ó no se emprendiesen, ellos juntasen tales fuerzas y se pusiesen en tal estado, que con nuestra ayuda y con la proclamacion de la Reina de Escocia, se pudiese esperar el buen suceso de la empresa. Y este caso último en que se hace la dificultad, es muy diferente en la razon y en el efecto y en el tiempo y en los fundamentos del primero, que es comenzar Nos la guerra y hacer la empresa; y asi no contradice á nuestra intencion lo que en el un caso y en el otro diferentemente ordenamos, y que en el uno seria de mucho inconveniente el romper la guerra, y en el otro muy mas fácil y mas breve el asistir, haciéndose sobre el presupuesto que está

dicho y se os ha escripto. Lo que se os advirtió, que en caso que el Duque de Norfolk estuviere impedido en tal manera, que ni pudiese ser cabeza en este negocio, ni se pudiese mover ni tratar por su medio, se habia de mirar á qué otra persona se encomendaria, pues estando el dicho Duque embarazado, es claro que no se podria proceder en el trato sin que hubiese persona de autoridad, confidenciosa de la Reina de Escocia y de los coligados, con quien se entendiesen, pareció ser muy conveniente y casi forzoso para la direccion del trato. Y como esta materia ha tantos dias que pende, y que vos por medio de los ingleses que residen en esos Estados, que son tantos y tan principales, y de las otras personas con quien se tienen inteligencias en aquel Reino, estaríades tan introducido, y lo tendríades tan entendido, no se representó ni se representa agora que en el entender cual seria mas á propósito ni en el tratar con él, habria ó mucha dificultad ó mucha dilacion; y por los dichos medios y por el del mismo Duque de Norfolk y del de Don Guerau y de los otros que os pareciere, se podrá encaminar y concertar esto, como es de creer que ya lo habreis hecho. Bien entendemos el fundamento que se puede hacer en las espías y relaciones de semejantes personas, especialmente de ingleses, que son de la natura y condicion que decís; pero en esto hay dos cosas, la una que esta es materia que está mas fundada y puesta mas adelante que en solas relaciones y espías, y la otra que está claro que no se entiende que nos habemos de mover ni venir al efecto y ejecucion, sino en uno de los casos propuestos, ó de que los coligados hayan juntado las fuerzas y gente, y con el nombre y proclamacion de la Reina de Escocia que en las precedentes se os ha escripto, y arriba está referido. Y poniéndose ellos en este estado, no será sobre flaco ni liviano fundamento,

sino tal que con mucha razon se pueda esperar el bueno y breve sucesso. En lo de Don Guerau, siempre nos ha parecido y parece de presente que en esta ocasion no le debiamos sacar de allí, y que no podia dejar de ser útil y de quien os podíades servir y ayudar mucho en este negocio, con que este servicio y ayuda fuese regulada por vos, y no se estendiese á mas de lo que vos le ordenádes; que con esto cesan los inconvenientes que de su interposicion ó intervencion representais, pues todos dependen del modo con que él lo ha de hacer, y por eso le habemos escripto y escribimos de nuevo, como lo vereis por la copia de nuestra carta, que proceda puntualmente por las órdenes que vos le fuéredes dando, sin exceder dellas en manera alguna. El advertiros que no comunicádes este negocio á los dese nuestro Consejo hasta que se llegase á la ejecucion, nos pareció y parece todavia muy necesario por el secreto, y por otras consideraciones que á esto ayudan. Y aunque las provisiones, vituallas, municiones y otras cosas que han de estar prevenidas, se hayan de hacer como decís por medio y mano de los ministros desos Estados, no se infiere desto que hayan de saber el fin con que se hacen, pues podreis vos tan fácilmente dar otro nombre y título, tal que no puedan venir á sospechar ni caer que sean para este efecto; y así juzgamos ser conveniente el no se lo comunicar de presente, y hasta el dicho tiempo: que no solo en el caso de que tratamos en que se hace dificultad, pero aun en los otros (en que escribís que están bien) no deben entender en ninguna manera que se trata dello, porque en estos corre mucho mas peligro el saberse cuanto requieren mas secreto. Y así nos parece que no conviene comunicarse, sino con las personas que para el efecto fueren necesarias, y con este mismo recato se procede aqui con Hopperus. En lo que toca á

los discursos de Ridolfi, tampoco se hizo acá mas fundamento de oirlo como á hombre plático y tan inteligente de las cosas de Inglaterra, y que trujo la comision, y hacerlos poner en escripto para enviároslos, á fin de que vos allá tomásedes lo que os pareciese de substancia: y esto os dirá él mismo mas en particular; porque visto lo que decís que es ser allá de servicio, le mandé decir que se dispusiese á ir por la posta á la mayor diligencia que pudiese, y habiendo salido á ello con mucha demostracion de voluntad, le hablé Yo mismo dándole á entender que me ternía por muy servido del trabajo que en ello pusiese, y quedaba satisfecho de su persona y de lo bien que hasta agora habia procedido en este negocio, y con confianza que lo continuaria. Y con esto y con haberle advertido que en todo y por todo ha de hacer lo que vos le ordenáredes, y mandándole dar quinientos escudos para las postas, partió á los once del presente, tomando el camino de Cataluña y Lion por mas seguro y mas disimulado aunque algo mas largo. Pero en esto va poco, y para en caso que le detuviesen en Francia por alguna sospecha, quiso llevar una carta mia que poder mostrar, en la substancia que vereis por la copia que irá con esta. Vos os serviréis dél segun viéredes convenir, que cierto, á lo que aqui ha mostrado, parece hombre cuerdo y de buena intencion; y en lo que toca á su gasto vos vereis allá lo que será bien hacer con él, que justo será entretenerle mientras durare esta plática, y él estuviere ocupado y sirviere en ella. Hánse tornado á ver las cartas que acusais de veinte y tres y veinte y cuatro de Hebrero del año de setenta en castellano y francés, y las otras que en esta materia despues nos habeis escripto, y se ha mirado y considerado mucho lo que en ellas y en esta vuestra última decís: y aunque todo lo que contienen es con gran pru-

dencia y consideracion advertido, porque por las precedentes nuestras y por lo que arriba está dicho, se ha en mucha parte satisfecho á este punto, solo ha parecido deciros aqui que en el sobre que se hace la dificultad, y en que vos estais tan diferente de parecer, de que no saliendo los coligados con la empresa, no habian de ser ayudados ni asistidos, ni se les ha de dar tal intencion, aunque viniesen á juntar fuerzas, y á ponerse en tal estado que con nuestra ayuda y con el título y proclamacion de la de Escocia se pudiese hacer, que en este caso y viniéndose á tales términos segun la disposicion de la tierra, y la que principalmente se entiende haber en los ánimos de los naturales, no solo en los de los católicos, pero aun de muchos de los otros, y tomando ejemplo de lo que en aquel Reino por lo pasado en casos semejantes ha sucedido, y vista la mala satisfaccion y estimacion y aun odio que se tiene de aquella Reina, y de los que están á cerca della, (surtiendo el efecto de que la de Escocia fuese puesta en libertad,) que sobre los dichos presupuestos y las inteligencias que se tienen no es muy dificultoso, y viniendo esto á ser en el tiempo que ya verná, con mucha razon y fundamento se juzga y se debe esperar que este será un hecho breve que dependerá de una batalla, y de quien fuere superior en la campaña, y que con esto se acabará sin entrar en guerra guerreada, ni en los inconvenientes y dificultades que se representan de la prosecucion della; y cuando viniese á ser guerra, esta seria entre la Reina de Escocia y la de Inglaterra, y seria muy justificada nuestra causa, y con muy poca ocasion á franceses ni otros para que se muevau, como en la precedente mas particularmente os está escripto. Y aunque no se puede negar que no se corran algunos inconvenientes y dificultades, preponderan á esto otras muchas consi-

deraciones del cielo arriba y del cielo abajo, que obligan á aventurar esto y mas. En la última nuestra se os escribió que el reducir este negocio á solos los casos propuestos, y que no sucediendo esto, los coligados no habian de ser asistidos y ayudados en cualquier manera que se hallasen ó se ofresciesen á poner, entendíamos que seria de ningun fruto, porque demas que ellos asi lo han propuesto, no nos podemos en ninguna manera persuadir que restringidos á los dichos casos lo quieran acometer, ni (aunque quisiesen) tendrian la correspondencia, crédito y medios que para tan gran negocio les son necesarios, y que el ánimo suyo y de los que los han de seguir en el acometimiento de los dichos casos, depende desta esperanza y crédito de nuestra ayuda; cuando no les sucediese y ellos se pusiesen con las fuerzas y en el estado que está dicho, y se presupone que se han de poner, y cuando ellos asi loca y precipitadamente se arrojasen á acometerla y no saliesen con ello, (como se puede con muchas razones temer) estando la Reina tan advertida y sobresaltada, demas del peligro de la Reina de Escocia y de los coligados y de todos los católicos que sin dubda serian ejecutados y acabados, y de que en tal caso se seguiria la ruina total de la religion, no se puede dubdar que en respecto de lo que á Nos toca, la Reina quedaria muy ofendida y irritada, y que se echaria en manos de franceses y de todo el mundo por se satisfacer, presupuesto que es fuera de toda razon y verisimilitud, habiendo ellos sido para en estos casos ayudados y fomentados de Nos, y con sabiduria y intervencion de las mismas personas que en esto interviniesen y cayesen en su poder, se pudiese tener secreto ni se dejase de entender el favor, ayuda y asistencia que les habriamos hecho; y sin dubda estos casos en que concurrimos y convenimos todos, ni tie-

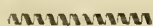
nen menos dificultad en el suceso y efecto, ni menos inconveniente en el caso que se yerre, que en este otro en que se hace tanta dificultad y se representan tantos inconvenientes; y así para que se consiga alguno de los dichos efectos, parecia muy necesario el ofrescerles la dicha ayuda en la manera y en la forma que está dicho; y no se haciendo así, se juzga, como está dicho, ser sin fruto y casi uno el dejarlo del todo ó reducirlo á los dichos casos. Hemos pues querido representaros todo lo susodicho, á fin que entendais nuestro ánimo y voluntad, y lo que tanto deseamos y querríamos, y juntamente lo que nos paresce y se nos ofresce en lo que por vos se nos ha escripto. Y con todo esto, visto cuan resoluto y afirmadamente os parece que no conviene pasar tan adelante en este negocio, ni salir de los dichos casos, y el encarecimiento con que lo tratais y lo que nos representais y poncis delante, que no se puede negar ser de mucha consideracion (sobre los dichos presupuestos de nuestra voluntad, deseo y parescer, y que esto es lo que en todo caso querriamos que se hiciese) no habemos querido dejar de os lo remitir, para que considerándolo todo, y procurando de encaminar por todas vias lo que de presente y antes de agora os habemos escripto, vos lo guieis y encamineis, como viéredes que mas conviene al servicio de Dios y nuestro: que Yo lo pongo en vuestras manos, quedando muy confiado que vos procedereis con el celo, cuidado y prudencia que negocio tan grande requiere. El Duque de Feria estuvo conmigo estos dias que me detuve en el monesterio de San Lorenzo, y al tiempo que Yo me partia para aqui, le sobrevino una calentura que le forzó á se quedar á curar en el Escorial, y fue de tan mala digestion, que en fin murió della á los seis del presente, de que me ha pesado cuanto era razon: y porque, como habreis



visto por los papeles que se os enviaron, se habia hecho con él en mi nombre el concierto del negocio de Juan Aquins, será bien que le hagais dar á entender por medio de Don Guerau, que la muerte del Duque no estorbará en cosa alguna el cumplimiento de lo que se le tiene ofrescido, pues el Duque lo prometió de mi parte y por comision mia, y Yo lo he confirmado y ratificado, como se habrá visto por la cédula que desto se os envió, cuyo duplicado va agora, habiéndola Yo firmado en latin, como firmé la original que acá quedó, porque asi lo pidió Jorge Fitz Willians, paresciéndole seria de mas satisfaccion. Y asi cuando venga el caso, se ha de dar al dicho Aquins una destas dos cédulas que agora se os envian, y retener y guardar las otras dos que fueron con el despacho pasado, si ya no las quisiedes volver á remitir acá, que en esto podreis hacer lo que os paresciere. Y asi en lo que toca á este particular como á lo demas del negocio, enviareis á Don Guerau la órden que ha de guardar, pues él ha de caminar y proceder en todo conforme á aquella, como se lo tengo escrito y mandado, y se lo escribo y mando de nuevo. Si en alguna manera me podia Yo juntar con france-

ses para acometer este negocio de Inglaterra, era en la forma que decís en un capítulo de vuestra última carta, mas por muy justificado que aquello seria, ellos son de tal condicion y de tal natura, que aunque la propuesta y concierto se hiciese por su Santidad, no se podria confiar que guardarian ni cumplirian mas de aquello que les estuviere bien; y asi no hay que tratar deste particular, pues nunca se ha de venir á efecto, ni que añadir en esta mas de rogaros mucho me vais avisando de lo que se hiciere, por lo que veis que importa entendello, siendo de tal cualidad. En cuanto á lo que viene en francés tocante al negocio de Escocia, no hay que decir aqui mas de que fue bien avisarnos dello. Ridolfi habia dicho aqui como estaban en vuestro poder los diez mil escudos que os habia remitido su Santidad, para que dellos socorriessedes á las necesidades de la Reina de Escocia, y asi han sido bien empleados los que escribís le habiades proveido, que cuando se lubiere de efectuar la talla del Conde de Nortumberland, Yo tengo por bien que se haga de dineros nios, como á vos os parece. De Madrid á catorce de Setiembre de mil quinientos setenta y uno.

## DOCUMENTO N.º 21.



*Copia de la memoria que se dió á Enrique Cobban, de los corsarios ingleses que han hecho robos en Indias.*

Por muchas relaciones y cartas, informaciones y probanzas que se han traído al Consejo de Indias de S. M., consta de muchos daños y robos que corsarios ingleses han hecho en la carrera de las Indias, puertos y costas dellas con vasallos y haciendas de S. M. y de particulares, en especial desde el año de setenta y ocho.

TOMO VII.

En el puerto de Cartagena, un inglés vecino de Pleinua llamado Francisco Drack, piloto que fue con Juan Aquins cuando estuvo en San Juan de Ulua, entré de noche en el puerto de Cartagena quebrantándole, y sacó un navío de Bartolomé Fariña de ciento ochenta toneladas, y habiendo tomado lo que en él habia, que era de valor,

Mmm

le quemó, y llevó preso á Inglaterra al dicho Bartolomé Fariña.

El mismo Francisco Drack entró á media noche en el Nombre-de-Dios y mató diez y ocho personas, y echó bando de guerra por la Serenísima Reina de Inglaterra, y sacó del puerto un navío de Francisco Gallego, cargado de vinos.

Tambien robó una caravela que los oficiales de S. M. de la casa de la contratacion de Sevilla enviaban con pólvora y plomo y otras municiones á la Habana, y llevó preso á un Francisco Rábano que iba por piloto, y le echó á la mar porque no le quiso mostrar los puertos.

Este mismo robó al teniente de gobernador de Cartagena todo lo que llevaba en una fragata.

Asimismo robó dos fragatas, la una de Jaime Rafael, y la otra de Sebastian de Proenza, y se sabe que las tiene aderezadas, una en Plemua y otra que dicen ha enviado á las Indias.

Demas desto, ha robado otras muchas fragatas con gran cantidad de oro y plata y mercaderías, que andaban por la costa de Tierra-firme y Veragua.

Tambien robó el año de setenta y uno en la venta de las Cruces, que es entre el Nombre-de-Dios y Panamá, mucha hacienda de Lopez Ruiz de Lezo y Baltasar Diaz.

Y despues de haber hecho otros muchos robos, muertes y daños, se concertó con los negros cimarrones y con un navío francés: hicieron salto en el camino de Panamá al Nombre-de-Dios, y robaron las recuas que eran de mucho valor, y con esto volvió á Inglaterra; y se dice que habiendo dado aviso de su ida á algunas personas que lo comunicaron con el Consejo de la Serenísima Reina ó algunos dél, y teniendo palabra ó seguridad de ellos, entró en Plymouth: lo cual seria razon que mandase averiguar, y castigar ejemplarmente la Ma-

gestad de la Reina á todos los que interviniéron en ello.

Y porque se pueda mandar informar de todo la Serenísima Reina, es bien que sepa que se cree que son participantes y cómplices en estos delitos y robos el capitan Juan Aquins, y su hermano Sir William Wuitter y otros muchos, y los hermanos de Francisco Drack y Luis Lader; y particularizan que de uno de estos robos se dió á uno del Consejo un esclavillo, y á entender que lo habian traído de Guinea.

Otro inglés, que no se sabe su nombre, anduvo en la Isla Jamaica con tres navíos de Jorge y William Wuitter Caballeros, y robó un navío de Hernan Ruiz, vecino de Sevilla, y hizo otros muchos daños y insultos; y de lo que llevó á Inglaterra se sabe que un negro está en poder de Juan Bautista de San Vicente, y otro tiene el Conde Hardford, de donde se puede saber quien sea este corsario.

El capitan de Isla Wight y el de Porchemute, armaron un navío que ha hecho dos viages á Indias, y robado y hecho muchos daños.

Otro inglés llamado el capitan Ternel, vecino de Londres, trajo robado de las Indias muchos cueros y azucar en gran cantidad, y lo metió en Inglaterra el año de setenta y tres.

En diez de Noviembre del año de setenta y tres, salieron del puerto de Plymouth Luis Lader y otros gentiles hombres, y en seis de Noviembre de setenta y cuatro arribaron al mismo puerto muy ricos de presas que hicieron en las Indias.

Por informacion hecha en el Nombre-de-Dios del año de setenta y uno, parece que corsarios ingleses con otros franceses robaron una fragata de Diego Polo.

Asimismo consta que corsarios ingleses robaron el año de setenta y dos una nao que venia de Yucatan, que lo que traia era de mucho valor.

Item: el año de setenta y uno tomaron y robaron en la costa de Tierra-firme una fragata de Gaspar Hernandez.

Item: el año de setenta y dos tomaron y robaron un navío de Diego Franquis, mercader de Sevilla, que estaba en el puerto de Nombre-de-Dios, donde para este efecto entraron de noche.

El año de setenta y tres anduvieron por la costa de Honduras haciendo muchos daños y robos, un capitán llamado Mestran con una zabra y una lancha, y el patron de esta zabra se llamaba Tomás Vigue, inglés.

Los dichos corsarios han robado las ciudades del Nombre-de-Dios y Veragua, donde quemaron la iglesia y lo que en ella había con grandísimos desacatos, y llevaron mucha cantidad de oro y mercaderías.

También robaron dos veces la villa de Tolu de la gobernación de Cartagena, y hicieron muchos daños y muertes.

En Honduras en tres de Abril deste presente año, un inglés dió sobre el puerto, antes de amanecer, con cierto navío dejando otro á la mar, y robó un navío que allí estaba, y cerca de allí tomó una caravela, y mató la gente que tenía, y robó cantidad de oro y mercaderías.

De otro pueblo en la provincia de

Veragua robaron cantidad de oro, y han tomado y quemado muchos navíos en aquella costa.

Demas de lo susodicho, se entiende por relaciones verdaderas, que en las islas de Santo Domingo, San Juan y Cuba, y en las de Canaria y en la canal de Bahama y costas desde Yucatan hasta Santa Marta, han hecho muchos robos, daños y muertes, en mucho número y cantidad, y tomado muchos navíos y barcos.

Esta relacion se dá al señor Enrique Cobban por orden de S. M. Católica, para que la muestre á la Serenísima Reina de Inglaterra su Señora, y le pida y ruegue de parte de S. M. Católica, mande hacer la demostracion y castigo que semejantes insultos merecen; de manera que con efecto se restituya todo lo que los dichos corsarios robaron, prohibiendo y mandando demas desto, á pena de muerte y ejecutándola en los que excedieren de aqui adelante, ninguno de sus súbditos vaya á la carrera de las Indias ni á ninguna parte dellas: que en el efecto de lo uno y de lo otro conocerá S. M. Católica lo que espera y confia de la dicha Serenísima Reina. — En Madrid á último de Noviembre de mil quinientos setenta y cinco. — Zayas.

## DOCUMENTO N.º 22.

~~~~~

Respuesta de Don Guerau de Espés á lo que se le propuso por los del Consejo de la Reina de Inglaterra.

No se maravilla mucho el embajador de la Magestad del Rey Católico que en el Consejo de la Serenísima Reina de Inglaterra se leyese una cédula en español á los catorce de Diciembre, con descortesía y poca verdad escrita, ni de la habla tras ella tenida con él con arrogancia y desordenada temeridad,

términos por vuestras señorías usados, y en ella dichos y guardados; porque de las obras de vuestras señorías, siendo ellas manifiestamente malas, no se puede aguardar sino palabras á ellas conformes. ¿Quién osaría decir y menos escribir que por parte de la Reina se hubiese bien guardado la amistad y confederacion que

con la Magestad del Rey mi Señor es obligada á tener, que supiese quien habiendo heredado quiso (aunque con daño suyo) apartándose de la proteccion de un tan gran Príncipe, hacer con los franceses acuerdos nuevos con tal perdimiento de los títulos y esperanzas de la cobranza de Calés y otras tales? y asi tras ello luego apartar su gente y Reino de la religion católica, permitiéndoles robar á los vasallos de la Magestad del Rey nuestro Señor tan públicamente, recogiendo en sus Reinos tan gran cantidad de los súbditos de dicho Señor, rebeldes suyos, apóstatas y ladrones, dándoles armas, navíos, artillería, marineros, municiones, y dejándoles públicamente vender los robos, y traer prisioneros en tierra de dicha Señora Reina á los súbditos de S. M., y aun con los navíos de la mesma Serenísima Reina tomar en el canal públicamente vuestras urcas, sin otra notificación? Esto digo á vuestras señorías para que con algo mas empacho hagan ordenar estas cédulas, sin caer en decir cosas tan claramente falsas. Y aun no trato de la fealdad con que á mí se me rompió la palabra Real y su pasaporte, con el dinero que iba á Flandes. Bendito Dios que no dejó que le cogiesen todo; porque el que nos fue tomado en aquella coyuntura fue causa de mucho daño, no siendo muy fácil la obra de traer tales sumas de dineros de España. Y asi, dejando aparte de tratar de la vanidad de semejantes cuentos, y respondiéndolo al particular mio, yo creí cierto que habiendo á vuestras señorías dicho yo de palabra que aquello que decian era falso, cesarian de publicar sus desvergüenzas, aunque yo fuese fuera de la Isla, pues con aquella respuesta les quedaba como á caballeros satisfechos. Ni yo he procurado el arresto general, ni si lo procurara, es de atender el parecer de vuestras señorías á aprobarlo por bien hecho, pues basta en ello la aprobacion de la Magestad del Rey mi Señor, la cual no

está por hacer; y el señor Duque de Alba es Príncipe que hace sus cosas con tanto miramiento y justicia, que dará á todo el mundo bastantes satisfacciones en ese cabo; el cual, si las intenciones de vuestras señorías no fuesen dañadas, era bien fácil de remediar cuando el Doctor Assonville fue á esa Isla. Y asimesmo á la venida del Marqués Chapin Viteli, y como se restituyera fielmente de ambas partes, no habia mas de que era esto haber fastidiado. Todo lo cual ha sido por vuestras señorías con diversos modos y artificios estorbado; y asi tambien no han permitido que yo pudiese decir á la Magestad de la Reina la verdad de lo que pasaba, impidiendo algunos de vuestras señorías con particulares recelos de sus dignidades y cargos (segun se piensa) el bien, la paz y la restitution recíproca.

No se que despues que yo llegué á esa isla, haya ido al Rey mi Señor otro hombre despachado por la Magestad desa Serenísima Reina, sino es Enrique Cobban, el cual con mis cartas encaminadas á lo que con la Magestad del Rey mi Señor trató, no le habló palabra de mi salida desa tierra, ó que él tuviese corrimiento de decir una niñería como esa, ó que sea falso que tal cargo llevase; mayormente que seria mal tomado á vuestras señorías que para tales embajadas le quisiesen favorecer de cartas mias, fingiendo que era la ida por la sospecha que de Tomás Estueley tenian. Como quiera que aquello fuese, vuestro embajador no ha tratado con S. M. dese punto, y asi queda bien necia vuestra imaginacion, que yo estorbese la venida de otro embajador, deseándola yo en todo extremo, pues claramente conocia que segun los caminos que vuestras señorías llevan, para ahora ningun embajador de la Magestad del Rey mi Señor podria estar ahí que acepto les fuese, sin ser traidor á su Señor. Y si los embajadores Guzman de Silva y el

Obispo de Aquila mis predecesores, anduvieron disimulando en parte las maldades que ya se parecian, fue conforme al tiempo, no habiendo aun la malignidad llegado al colmo, como ahora en los progresos de vuestras señorías parece. Hay alguno de vuestras señorías quizá, que antes que yo alcanzase la libertad de salir de casa, al tiempo que se trataba de alargarla y transferirme á la casa de Vinchester, me haya enviado algun gentil-hombre italiano con carta firmada de su mano, la cual firma yo conozco bien, guiándolo los caballeros que tenian cargo de mi guarda, para asegurarse que en ningun tiempo yo hubiese de quejarme dél, ni decir á la Serenísima Reina cosa que le pudiese hacer perder su crédito, con otros conjuros aun mas fuertes. Vivo ciertamente es el caballero que podrá decirlo, y aun esta persona no acabó de asegurarse que esto me enviaba á decir con estas prevenciones, que jamas le vino á cuenta que la Reina Serenísima pudiese saber de mí lo que pasaba, y en los trabajos que los de su Consejo la ponian. Que ciertamente sus ministros han sido tales, que cuanto á ellos toca, no han faltado en cosa alguna para hacerle perder el Reino. Véanse las opresiones en que traen á los católicos, la dura mano con que tratan á los nobles, la poca cuenta que llevan del pueblo, lo que se abrogan del mando y rentas Reales, y las enemistades que universalmente procuran á su Señora, con menospreciar al Sumo Pontífice de la Iglesia católica, á la Magestad del Emperador y Alteza del Serenísimo Archiduque Cárlos, con dar tantas veces tan poderosos socorros á los Hugonotes contra la Magestad del Rey Cristianísimo, con tener cautiva y oprimida á la Serenísima Reina de Escocia, maltratándola en su persona, casa, reino y fama, robando á portugueses, venecianos, genoveses y todas otras naciones (sino á los súbditos del Rey nuestro

Señor) en lo cual se procede ya sin algun empacho. Diránme por ventura vuestras señorías, que hasta aqui poco daño se les ha recrescido de semejantes insultos, y yo lo digo así, porque conozcan que me conformo con el parecer de sus prudencias; pero que puede algun dia seguirseles mucho, y que la cortesía la ha de agradecer la Magestad de la Serenísima Reina á otras personas que le desean todo bien, no obstante que destas malas resoluciones que de su Consejo salen, que es de creer no son enteramente de su voluntad, le puede venir algun dia daño irreparable.

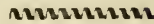
De la bula, si vuestras señorías tienen buenas espías, podrán haber entendido que por instancias ni con sabiduría de alguno de los ministros de la Magestad del Rey mi Señor, no fue impetrada, ni á esa isla enviada: y habiéndose imprimido dos veces y derramada por muchas partes de Europa, y ante vuestro embajador afijada en Paris por las encrucijadas, y por sus criados con las dagas desapegada, no es maravilla que un inglés la publicase en Londres, ni parece que fue sin mucha consideracion entre ellos habida, celebrando Nicolao Sanderó inglés, varon doctísimo, en su libro impreso el acto que aquel hizo en Londres en la publicacion, y aun la constancia que mostró en el martirio que vuestras señorías le hicieron dar. Sea ello como quiera, yo no tuve con aquel hombre conocimiento alguno, ni tengo que ver que un inglés publique semejantes cosas ó lo deje de hacer. Menos me empacho que los caballeros del norte tomen las armas ó las dejen, pues á ellos toca esa deliberacion; y yo con ninguno dellos tengo conocimiento, y uno de los principales que despues que estoy fuera desá isla he visto, me ha dicho que por no haber de consentir á un placarte de la Serenísima Reina en que les mandaba jurasen ser ella cabeza de la Iglesia, con otras de-

testaciones del Sumo Pontífice católico, fueron forzados de haberse de apartar de su servicio, contrapesándoles mas el de Dios; y que todavía fue ello sin querer dar batalla al ejército Real, ni dañarle sus tierras. Acuérdomene en Colbrue cuando el Marqués de Cetona estaba allí, haber visto la copia de dicho placarte, y es de creer que si estos caballeros tomaran consejos de otros de fuera, no se levantarán en talsazon y con tan pequeños apercebimientos. Y asi es la imaginacion de vuestras señorías en esta parte ó vana ó fingida para colorar en algo la resolucion que la inquietud de sus conciencias les ha hecho hacer en la salida mia, aplicándome tambien algo de los negocios del Duque de Norfolk, en los cuales, quanto á la pretension del casamiento, siempre entendí que vuestras señorías ó gran parte dellos eran los autores que en ello habian puesto al Duque, y ellos mesmos con su acostumbrada inestabilidad los que despues le han traido á los términos que han querido. No conozco á ese señor ni poco ni mucho, porque él fué luego detenido despues que yo salí de la casa de Paget, y asi nunca le he visto. Por ser quien es y deudo de la Magestad de la Reina, me pesa de sus trabajos, y del y de tantos otros buenos que vuestras señorías les quieran hacer á todos desleales y traidores, infamando su mesma nacion por sus particulares intereses. Sea como ello fuere, no es cosa que penda de mí, ni si se guiara á parecer mio, pasara desamano.

Queda solo responderos á la falsedad que decís, de que los ingleses fuesen en tierras del Rey mi Señor maltratados por razon del arresto, siendo lo contrario verdad, pues los que en los Estados del Pais-bajo fueron detenidos, siendo dejados á su juramento, sin guardarle se volvieron á Londres; cosa de que hasta en el medio de las guerras abiertas se

suele llevar gran cuenta, y castigarles haciéndoles volver á donde estaban presos. Y la Magestad del Rey mi Señor hizo dar limosna á los ingleses en España muy largamente, y dineros á los que por mi suplicacion ha mandado relajar, bastantes para la costa que podrian hacer sus casas. Y lo que pasó con nuestros españoles en el oueste, no lo podrán vuestras señorías ignorar; pues yo se lo hice entender, que los tuvo el vice-almirante Chamberton ó el Mayre quatro dias sin comer y beber en una estufa; y milagrosamente de allí escapados en Briduel, y por hospitales y aun por los caminos murieron muchos dellos miserablemente. La mayor muestra de humanidad que vuestras señorías hacian con ellos, era mandar que un cierto apóstata herege que hablaba español, fuese á ofrecerles que si volvieran á su secta, se les daria de comer abundantemente. De lo cual muchas veces yo envié á vuestras señorías á quejarme. Todo esto es claro y manifiesto, y no lo es asi lo que vuestras señorías dicen de las invasiones que en ese Reino se habian de hacer que es, como lo que se imaginaron de Tomás Estucley, falso y fingido, para quietar vuestro pueblo que de vuestros consejos anda mal satisfecho. Y vuestras conciencias, como he dicho, tambien os affigen y molestan, de manera que á vuestras señorías mesmas les parece que el castigo se les tarda, y tienen poco remedio de sasegarse, teniendo el enemigo dentro de su mesmo entendimiento, que es otra cosa que el decir de los meneos mios: palabra, mas de farsistas que de Consejeros de una tan grande Reina. Ella conocerá algun dia á vuestras señorías; pero quizá quando quiera darles el debido castigo, no podrá, segun se arman ya para que su Reino sea de tanta confusion, que ni ella ni sus sucesores puedan hacerlo.

DOCUMENTO N.º 23.



Lo que pide en suma el Duque de Norfolk en su Instrucción.

La Reina de Escocia y el Duque de Norfolk piden socorro de seis mil arcabuceros, cuatro mil arcabuces, dos mil coseletes, y veinte y cinco piezas de artillería de campaña y tanta cantidad de municiones como para la dicha artillería y arcabuces se requiere, y dineros para levantar allá gente y pagar lo que fuese en su socorro; y pudiéndose acrescentar el socorro hasta diez mil hombres, ternian el juego mas seguro, porque los cuatro mil repartirian en Irlanda y Escocia, donde habria de tener la Reina de Inglaterra divididas sus fuerzas: con el cual socorro ofresce de juntar veinte

mil infantes y tres mil caballos, y apoderarse de la persona de la Reina de Inglaterra y los de su Consejo, y librar al mismo tiempo la de Escocia, poniéndola en posesion del Reino.

Surtiendo el efecto, ofresce de pagar todo lo con que agora fueren socorridos y todo lo arrestado, y tener con los Estados de S. M. la antigua liga y confederacion que siempre han tenido.

Asimismo ofresce por principal de reducir aquellos Reinos á la entera obediencia de su Santidad, y restablecimiento de la fé católica.

DOCUMENTO N.º 24.



Instrucción de la Reina de Escocia.

Primeramente declarareis el miserable estado desta isla, y la apariencia que hay de gran crueldad y tiranía contra los católicos, que están ya tan affigidos, si Dios por su divina misericordia y bondad no envia pronto remedio con poner en los corazones de los Príncipes cristianos que abracen esta su causa; que la esperanza que los dichos católicos tienen en ver restituida la religion y á ellos libres de captiverio, no está fundada sobre otra humana ayuda, sino de los que abrazarán y ayudarán el justo título que Yo tengo en estos dos Reinos: porque los Condes de Herford y de Huntingthou y otros que pueden tener pretensiones á esta Corona de Inglaterra, aunque el uno de lejos y el otro con falsos y ilegítimos títulos, son dos protestantes, y no se podria sino esperar la misma continua-

cion y mas presto aumento de las presentes miserias.

Asimismo declarareis el estado en que Yo me hallo, el mal tratamiento que recibo en mi persona, y otras indignidades y extrañezas que se usan conmigo: los peligros en que estoy de la vida con ser amenazada de veneno y de otras muertes violentas, y asimismo el peligro en que en este medio están los católicos por mi causa, y que apenas se descubre alguno que muestre volver por mi causa, que luego le buscan de casa en casa y principalmente en los lugares circunvecinos donde me hallo; y donde hallan ornamentos de altares ó aparejos para decir Misa ó breviarios, son cruelmente castigados. Y si sucede que las empresas que se traen son descubiertas antes de estar maduras y que

se puedan ejecutar, los que en ellas intervienen son presos, otros desamparan el pais dejando sus bienes, otros los bienes y la vida. Lo cual me tiene en tal perplejidad de ánimo, que muchas veces he deseado que la voluntad de Dios fuese sacarme de este mundo, creyendo que por esta via, no atendiendo los católicos mas esta mi causa, ternian paciencia y se contentarian lo mejor que pudiesen, esperando que la voluntad de Dios les traeria delante alguna otra mejor ocasion. Y por esta causa estaba resuelta de tratar de concierto con esta Reina, aunque con condiciones exorbitantes y muy duras, con fin de salir de este Reino y alejarme á qualquier parte que fuese, antes que verlos miserablemente arruinar y destruir en esta manera.

Mostrarles heis que los amigos que tengo en este Reino, están advertidos que esta demostracion, que la Reina de Inglaterra ha hecho hasta agora y todavia hace, de querer entender en el tratado de ponerme en libertad, es por burlarse de Mí, habiendo tratado tan mal á los deputados que de presente han venido de parte de los grandes y los mas de los nobles de mi Reino que me quedan fieles; y esto contra su fé y sus promesas, y á lo que ha dicho y jurado en todas las pláticas y ocasiones que se le ha hablado de mis negocios; no dejando de ejecutar sus perniciosos designios, con hacer poner por obra todo lo que puede para dañar y destruir los dichos mis fieles súbditos.

Allende desto, declarareis muy bien que la Reina de Inglaterra ya muchas veces ha estado en punto de hacerme dar la muerte, hasta encargarlo á uno de sus pensionarios, que una vez estuvo en el lugar donde Yo me hallaba para ejecutar esta su voluntad y quitarme la vida; y no deja de ejecutar por otra cosa este su mal ánimo, sino por destruir y arruinar juntamente conmigo

á todos mis buenos y fieles súbditos, mostrando con esta buena esperanza que dá á ellos y á Mí de libertarme y de querer apaciguarlo todo con apuntamiento y acordio que de Mí procede el no ejecutarse. Y asi ellos reciben daño y descontento, y entretanto mis rebeldes con su favor ejecutan todas las inhumanidades y crueldades que pueden contra los fieles; y con este medio los reducen poco á poco á la devocion de la Reina de Inglaterra. Por lo cual, los dichos mis amigos han sido de parecer que Yo procure el ayuda de todos los Príncipes cristianos, y principalmente de su Santidad y del Rey Católico, con el socorro y favor de los cuales están resueltos emplear sus bienes y vida y todo lo que tienen en este mundo, por reponer y establecer en este Reino la religion católica, y juntamente la buena justicia de mi tan justo título en estos Reinos.

El Duque de Norfolk, primero de la nobleza de Inglaterra, se hace cabeza desta empresa; el cual aunque por ciertas consideraciones y respetos en lo pasado se ha mostrado de los mas obedientes súbditos de la Reina de Inglaterra, aun en aquellas cosas que conciernen al ejercicio de su religion, con todo esto ha siempre mantenido los católicos, oponiéndose con su poder y fuerzas á las opresiones que se les hacian. Y allende desto, los señores con quien se ha mostrado mas familiar y los de quien mas se ha fiado son católicos, y asi lo son todos los domésticos del mayor al menor; y tambien los maestros que ha tenido cerca de sus hijos son asimismo católicos, y ha tomado la defensa de mi causa contra mis rebeldes, sustentados y favorecidos desta Reina y de todos los protestantes desta Isla, que no atienden á otro sino á privarme de la honra y de la vida, hinchíendome por una parte de amenazas, y por otra tratando y persuadiéndome que mudase de religion por dar fin (segun ellos decian) á tantos

trabajos míos. Y el dicho Duque ha sido uno de aquellos que so capa me ha aconsejado y amonestado que estuviese firme y constante. Y cuando se ha tratado del título y sucesion desta Corona, jamas ha favorecido á alguno de los protestantes que la pretendian, antes siempre libremente ha declarado que despues de la Reina de Inglaterra, el derecho del Reino pertenecia á Mí. Las cuales demostraciones y clarezas de buena intencion y voluntad, son causa que los católicos se confian en él, y se aseguran de su sinceridad y buena voluntad acerca del restablecimiento de la religion católica.

Con todo esto, siendo el dicho Duque de Norfolk amado, favorecido y seguido de hartos nobles protestantes, los cuales por ventura se retirarian dél si derechamente, *de prima facie*, les mostrase querer hacer mudar de religion, los principales católicos desta empresa son de parecer que él contemporice y se mantenga agora juntamente con dichos protestantes, para valerse dellos y hacerlos poco á poco entrar en juego, so color de otra ocasion y pretexto, de que agora se ofresce buena coyuntura. La una es que muchos de los dichos protestantes favorecen mi título, y porque el dicho Duque es de semejante parecer, y parte por particulares enemistades y querellas que tienen con los Condes de Herford y Hungthinon, y tambien porque esta Reina hizo aprisionar al dicho Duque, y le tiene todavia con alguna guarda por la sospecha de que hace por Mí. Y es asi que ella no se olvida de ejecutar ninguna cosa de las que me pueden dañar y perjudicar, y particularmente en la presente ocasion de hacer juntar todos los Estados del Reino para hacer todo lo que podrá en perjuicio de mi justo título, y acrescentamiento del del Conde de Herford. Y por esto ellos están determinados debajo de la guia del dicho Duque de declararse y tomar las

armas en mi favor, contra aquellos que en su conciencia y como bastardos piensan reinar y que procuran de hacer venir á la sucesion desta Corona á otros ilegítimos sucesores, sus mortales enemigos.

La otra causa es los celos en que nuevamente han entrado del casamiento desta Reina con el Duque de Anjou, por las persuasiones dellos y de los protestantes de Francia, que lo platican y ponen delante á estos como futuro establecimiento de su suerte por toda la cristiandad, con el medio de juntar la Corona de Francia con esta Corona, y que despues con la inteligencia y fuerzas que el dicho de Anjou terná continuamente con Francia, juntamente con la concurrencia de la deste Reino, y los Príncipes de Alemania acompañados y confederados por la causa de la religion, no tienen tanto poder para mudarlos quanto es el temor que tienen de ser sujetos á un Príncipe extrangero; y tanto mas que ven á la dicha Reina de Inglaterra estar aficionada y apasionada al dicho casamiento, que ellos tienen por muy malo, y están resueltos de resistirle por fuerza, recurriendo al Duque de Norfolk que los asista y quiera ser su cabeza.

Estas dos consideraciones ternan menos eficacia de la parte de los católicos que de los otros, y serian suficientes á hacellos concurrir y entenderse entre sí, aunque su principal mira é intencion sea el establecimiento de la religion católica, á que la mayor parte de los dichos protestantes concurririan mas presto que al casamiento del Duque de Anjou, ó á la sucesion de Herford que esta Reina quiere emprender contra su voluntad. Por lo cual se podia hacer caudal de los dichos protestantes, que cuando el tal respecto de la religion los detuviese en emplear juntamente sus fuerzas, á lo menos no harán resistencia ó impedimento á los católicos, vien-

do la causa dellos conyunta con la suya misma.

Tambien de mi parte hareis fé á su Santidad de la integridad y buena disposicion del Duque de Norfolk en el particular de la religion católica, por lo qual su Santidad se puede asegurar que el dicho Duque hará todo lo que por su Santidad y el Rey Católico y por Mí le será ordenado. Y asi Yo le suplico, que en caso que el Rey no quedase enteramente satisfecho por no se haber aun declarado el dicho Duque, y que por esta causa anduviese con respeto en dar socorro á una tal empresa, designada para beneficio de la cristiandad, su Beatitud tenga con que estrecharlo por el acrescentamiento desta causa, considerando que por ningun otro medio que del Duque de Norfolk podrá la empresa ser adelantada, siendo siempre tan principal en este Reino, por cuyo medio y de sus amigos se puede romper el malvado designio que los hereges tienen con el casamiento de la Reina de Inglaterra y Duque de Anjou, y de otras empresas que hay en Germania, Francia y Flandes. Y por tocar al interes público de la cristiandad y particularmente del Rey Católico, no se debe dejar perder, por desvio ó mucha dilacion, tan segura empresa como al presente se ofrece, añadiendo Ridolfi en este propósito á boca lo que por el Duque y el Obispo de Ross se le ha dicho.

En particular instruccion el Ridolfi asegurará á su Beatitud y á S. M. Católica, que Francia no sabe cosa alguna desta empresa, ni tampoco ninguno de mis mas cercanos parientes, habiendo escogido para mi refugio, antes que á todos ellos, al Rey de España como á Príncipe con quien, si Dios me dá gracia que consiga lo que justamente me pertenesce, estoy determinada de entretener la misma liga y confederacion que ha habido entre los Países-bajos y este Reino, en la manera que

razonablemente parecerá ser conveniente.

Demas desto, deseo que Ridolfi traiga en memoria al Rey Católico la intencion que plugo á la felice memoria de la Reina de España, mi Señora y buena hermana, que Dios tenga, poco antes de su muerte, de darme por cartas del casamiento de una de sus hijas con mi hijo, y que Yo terné por bueno todo aquello que fuere la voluntad de S. M.; y para seguridad de S. M. y de su buena intencion, Yo pondré al Príncipe mi hijo en su mano, á fin que se crie cerca de S. M. en toda virtud, y instruido en la verdadera religion católica.

Cuanto al socorro que Yo deseo de su Beatitud y de S. M. Católica, y en qué manera y tiempo se debe ejecutar, juntamente con el ayuda de los amigos católicos deste Reino, me remito á la particular instruccion que el Ridolfi llevará del Duque de Norfolk y de los demas amigos. Solamente el Ridolfi podrá en mi nombre dar palabra al Papa y al Rey Católico que en caso que tenga por bueno el poner en ejecucion la empresa por la via de Escocia, sea de la parte de Edimborg y de la de Domberton, mis principales fortalezas, para mas asegurar la descendida del socorro: que Yo pondré en mano de sus ministros el uno de los dos castillos, el que fuere mas á propósito para la defensa y prosecucion de la dicha empresa, ofreciendo allende desto á nuestro Señor y á S. M., que con el ayuda de los dineros que les placirá de emplear en este negocio, ternan en Escocia asistencia de tal número de gente, así de á pie como de á caballo, que les pareciere suficiente para la dicha empresa, y toda comodidad de vituallas y cosas necesarias, conforme á lo que por su Santidad y S. M. fuere ordenado.

Tambien el Ridolfi se presentará en mi nombre á la Reina de España mi

Señora y buena hermana, dándole mi carta y significándole el placer que Yo he tenido de su casamiento, y el deseo que Yo continuamente tengo de hacer cosa que le sea grata, esperando que por su buena gracia me será favorable para que Yo esté en la del Rey su marido, mi Señor y buen hermano; y la rogará que quiera hacer tanto por Mí, que disponga al Rey á que abraze mi causa y de los católicos deste Reino: que demas del servicio que se hará á Dios, vendrá dello gran bien á los Estados de S. M. y generalmente á toda la cristiandad.

Asimismo declarará el Ridolfi á su Santidad el gran dolor que tenemos de habernos hecho prisionera de uno de nuestros súbditos el Conde de Bodwell, y llevado como tal con el Conde de Huerteley nuestro canceller, y el señor Ledington nuestro secretario, y juntamente con ellos al castillo de Dombur y despues al castillo de Edimburg, donde fuimos detenida contra nuestra voluntad en manos del dicho Conde, hasta que él hubo procurado un pretensio divorcio entre él y la hermana de Mossonteley su muger, y nuestra muy cercana parienta, y á Nos tambien constriñó á prestar nuestro consenso, aunque contra nuestra voluntad, al dicho Conde. Por

lo cual suplico á su Santidad dé tal órden sobre esta cosa, que podamos ser aquistada de tal indignidad por via de proceso en Roma, ó por comision enviada en Escocia á los Obispos y otros jueces católicos, segun que á su Santidad pareciere, como mas particularmente lo entenderá por la memoria que dará el Obispo de Ross.

Tambien habemos cometido estos presentes artículos al vuestro discreto y prudente juicio, juntamente con las otras instrucciones que se os han dado de parte del Duque de Norfolk y otros nobles deste Reino, nuestros buenos amigos, á fin que useis dellas segun la buena oportunidad que se os ofrescerá, añadiendo lo demas que de nuestra parte y de la nobleza desde Reino á boca se os ha mas largamente declarado, asi por el Obispo de Ross en nuestro nombre, como por el mismo Duque y otros nobles á vos mismo.

Rogandoos que soliciteis los dichos negocios con toda la mayor diligencia que os sea posible, haciéndonos entender con brevedad la respnesta que se os diere, para que Nos podamos determinar en nuestros negocios, que todos están suspensos hasta vuestra tornada.



INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

SOBRE EL ORIGEN Y PROGRESOS

DEL MONACATO ESPAÑOL,

hasta la irrupción sarracena

Á PRINCIPIOS DEL SIGLO VIII.

Leidas en la Real Académiá de la Historia,

POR SU INDIVIDUO


DON ANTONIO DE SILES.



INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

SOBRE EL ORIGEN Y PROGRESOS

DEL MONACATO ESPAÑOL.



§. I.

Conexion del conocimiento de las vicisitudes del monacato con la historia eclesiástica.

Necesaria es al historiador la conveniente instruccion sobre el origen y progresos de aquel género de vida que tiene por objeto el silencio, el retiro, la oracion, y en suma la completa práctica de todas las virtudes para conseguir la perfeccion evangélica. Interesa mucho al cristiano, al literato y al político saber las diferentes variaciones y vicisitudes que ha experimentado la vida monástica. No puede menos de reconocerse en la austeridad y dureza de los sufrimientos y penalidades de éste, el modelo de aquel alto grado de virtudes, que en su modo de vivir debe proponerse el que aspira á merecer el nombre de un verdadero y perfecto discípulo de Jesucristo. Deben, pues, serle bien conocidas las acciones notables de tantos y tan recomendables héroes del cristianismo como se han reproducido y multiplicado entre los moradores de los yermos y de los lugares solitarios. La vida de los Santos, en sentir de un sábio y célebre historiador eclesiástico (1), forma una parte muy principal de la historia de la Iglesia, cuando

(1) L'Abbé Fleury, Discours sur l'histoire des six premiers siècles de l'Eglise. Je m'y suis étendu peut être trop, au gre des savans et des curieux qui n'estiment pas assez l'oraison et les pratiques de piété.

Mais je crois que la vie des Saints est une grande partie de l'histoire ecclesiastique, et je regarde ces saints solitaires comme les modèles de la perfection chretienne.

trata especialmente de estos que denomina mártires de la penitencia. Pasando en silencio otros ermitaños y anacoretas mas modernos, nadie podrá oír sin admiracion los nombres de los Pablos, de los Antonios, de los Pacomios, de los Hilariones, de los Baslios, y de los Benitos. Nuestra España tributará siempre los mayores elogios y el mas profundo respeto á los Martines, los Donatos, los Eugenios, los Fructuosos, los Ildefonsos, y otros muchos. Es notorio que los monasterios han sido unos semilleros muy fecundos de donde han salido tantos varones santos á ocupar muchas mitras, y aun la tiara pontificia, y que se han desvelado incesantemente en procurar la reforma de las costumbres del pueblo cristiano, y la conservacion de la disciplina eclesiástica. ¿Cómo ha de poder ser indiferente á quien se gloria de ser discípulo del Salvador la noticia exacta de una institucion que ha dado tan sazonados y tan abundantes frutos á nuestra católica religion?

§. II.

Su utilidad para la historia literaria.

No faltaron entre los célebres solitarios quienes hiciesen progresos admirables en las ciencias eclesiásticas, y aun en las profanas. No habiéndose descubierto aun el utilísimo arte de la imprenta, era una de las principales ocupaciones de los monges, segun ha demostrado concluyentemente el docto Mabillon (1), la importante tarea de emplearse en sacar copias de los mas preciosos manuscritos que podian haber á las manos, con el loable objeto de enriquecer sus archivos ó bibliotecas. Consideraban este trabajo como muy análogo á la vida monástica, y muy conveniente para que los que empleaban en esta forma el tiempo y su imaginacion, quedasen mas libres de los escollos inseparables de la ociosidad. Nos serian hoy totalmente desconocidas muchas de las apreciabilísimas obras de los Santos Padres, y varios de los Códices de Concilios de suma importancia, á no ser por las continuas fatigas y constante laboriosidad de estos solitarios, que

(1) Jean Mabillon, *Traité des études monastiques*, part. 1 cap. 14 §. 2.

las han trasmitido hasta nuestros dias. Asi es que un moderno historiador (1), á quien no se puede tachar de apasionado á los monges, no ha podido menos de testificar, convencido por la eficacia de la verdad, que *la posteridad debe confesar con reconocimiento deber á estos sábios solitarios la conservacion de los monumentos de la elocuencia griega y latina*. Sus bibliotecas eran en la edad media el depósito de la literatura europea: y algunos de los mismos monasterios tenian escuelas adonde concurría la juventud á recibir la enseñanza conveniente. De este modo contribuian sobremanera los institutos monásticos no solo á que no pereziesen, sino á que se propagasen las luces. De aqui se infiere cuan íntimo es el enlace de la instruccion acerca del origen y progresos de los monges con la historia literaria, y que su conocimiento debe obtener un lugar no pequeño entre los estudios necesarios á los que se dedican á aquella ciencia.

§. III.

Su conexión con la política ó historia civil de los reinos.

Si la inteligencia en los progresos del monacato no deja de traer ventajas para los adelantamientos de la historia eclesiástica y literaria, no puede ser menos útil para los de la historia política y civil. Como la relajacion suele introducirse hasta en los mas arreglados establecimientos, no han faltado épocas en que por desgracia ha contaminado tambien alguna parte del estado monástico, especialmente en los desgraciados tiempos de ignorancia, ó de corrupcion general de costumbres; no solo con grave daño de la misma vida solitaria, sino tambien con notable perjuicio del estado. Es bien cierto el influjo que fue adquiriendo la gerarquía monacal en los negocios civiles de los reinos y repúblicas. El modo y grados por los cuales llegaron los

(1) M. Gibbon, *Histoire de la decadence et de la chute de l'empire romaine* traduite de l'anglois par M. de Cantwel de Mokartey, tom. 8. cap. 36. pág. 488. edit. Paris 1789. *Le zele et la curiosité de*

quelques savans solitaires ont cultivé les sciences ecclesiastiques et profanes; et la posterité doit avouer avec reconnaissance qu'on leur doit la conservacion des monumens de l'élocuence greque et latine.

monges á adquirir esta autoridad; las multiplicadas riquezas de los monasterios ó su excesiva mendicidad; el número demasiadamente crecido de sus individuos, y otras indagaciones semejantes, merecen la mayor atencion en la historia civil y política de una nacion católica como la nuestra. ¿Cómo, pues, podrá desconocerse la suma necesidad de que el ojo perspicaz y observador del político aplique sus fatigas y desvelos á las vicisitudes del monacato, sin exponerse á caer en errores muy trascendentales? Sin este escrupuloso exámen mal podrian averiguarse las causas que hayan podido producir algunos efectos desagradables; y aun perjudiciales que casualmente se experimenten. ¿Por ventura podrá proponer remedios oportunos y eficaces para que desaparezca el mal, quien no ha llegado á conocer profundamente el origen ó manantial de que ha dimanado?

§. IV.

Es materia que aun puede examinarse y controvertirse.

El español, pues, que sea celoso y amante de las glorias de su nacion, y que anhele la ilustracion de la historia eclesiástica, literaria y civil de su pais, no podrá dejar de persuadirse de la utilidad que ha de traerle el escrupuloso exámen é indagacion del origen, progrésos y vicisitudes que ha experimentado la vida monástica en nuestra península. Se convencerá de esta verdad cuanto mas se aproxime á hacer sobre estos puntos una detenida averiguacion. Su diligencia encontrará seguramente no pocos escritores doctos que han procurado recoger varios documentos que se hallaban esparcidos, y cuya reunion debe formar el cuadro histórico del monacato entre nosotros. Pero al momento advertirá que estos no apuraron las muchas dificultades que presenta una materia de tanto interés. ¿Acaso todos estos eruditos se hallaban dotados de la crítica conveniente, y de la imparcialidad necesaria para escribir con acierto? ¿No se han dejado mas bien muchos de ellos arrastrar del demasiado afecto al pueblo ó provincia donde nacieron, á su estado, ó á la ropa que vestian? Una opinion que ha llegado á hacerse muy comun por haber sido adoptada por los mas

sin exámen, y sin discernimiento, ha solido á las veces arrebatarse en pos de sí á algunos de los que por otra parte consiguieron una reputacion y celebridad justamente merecida por sus talentos y sabiduría. Entre otros muchos ejemplos, que pudieramos citar para apoyo de este modo de pensar, solo haremos mérito de uno muy notable, que se advierte en el célebre Coronista Ambrosio de Morales, y pertenece asimismo al asunto de que tratamos, á saber, á la vida monástica de los antiguos españoles. ¿Quién podrá dudar del gran mérito literario de tan acreditado historiador? ¿A quién se le oculta que con razon es uno de los sábios mas recomendables que pueden presentarse á nuestra imaginacion, especialmente si atendemos á la época en que escribió, y al estado de oscuridad en que se hallaba á su tiempo la historia de España? ¿Quién ignora los nuevos tesoros, que encontró este varon sábio, escondidos entre el polvo de los archivos y bibliotecas, muchos que estaban desconocidos, y todos sirviendo de pasto á la polilla? ¿Quién desconoce los varios hechos históricos que averiguó, y otros muchos que dió á conocer porque antes estaban enteramente ignorados? Con su inmênso celo é infatigable trabajo supo reunir cuantos materiales de nuestra historia estaban diseminados acá y acullá en papeles viejos que eran mirados como inútiles. A pesar de tanta ilustracion, y de tan apreciables dotes, no se vió libre este historiador de incurrir en un error demasiado notable: en un anacronismo ciertamente ageno de su docta pluma. Hablando del cánón sexto del Concilio celebrado en la ciudad de Tarragona el año de quinientos diez y seis, en el que se hace mencion de monges y monasterios en nuestra nacion, no se detuvo en afirmar que estos eran ya benedictinos (1). Admira en verdad que no reparase en caer en una equivocacion tan considerable, cuando es bien sabido que en el citado año de quinientos diez y seis, ó sea en principios del siglo VI, no estaba aun formada la regla de san Benito por este santo fundador, puesto que no lo verificó hasta bastantes años despues de esta época. Asi es que convienen los historiadores eclesiásticos en que el santo

(1) Ambrosio de Morales, *Crónica general de España* lib. 11. cap. 43. núm. 12. *Estos monasterios, dice, creo eran ya de la Orden de San Benito que comenzaba por este tiempo.*

Patriarca la acabó de componer para que la observasen los monges del monasterio de Monte Casino, cuya fundacion fijan al año quinientos veinte y nueve (1). Entonces juzgó necesario extender por escrito los preceptos que hasta aquel momento se habia contentado con enseñárseles de viva voz, segun sienta el Abate Berault Bercastel (2). Mal, pues, podrian ser monges benitos aquellos de que hacia mencion en el año de quinientos diez y seis el Concilio de Tarragona celebrado trece años antes que se concluyese y publicase la regla benedictina. Sin embargo, cuando escribia Ambrosio de Morales, se habia generalizado mucho entre los escritores la opinion de que habian profesado la regla de san Benito todos los monges que hubo en España durante la dominacion Goda. Y he aqui la razon porque aquel Coronista preocupado por la opinion corriente, creyéndola cierta y sin examinarla la adoptó, y se deslizó á un error casi indisciplable.

§. V.

Plan de este discurso.

Semejantes defectos podrán notarse en la historia eclesiástica, en la literaria, y aun en la civil de España, mientras no se analizen y apuren hasta la mayor evidencia los datos y hechos controvertidos, cuyo exámen pueda conducir para ilustrarla. Asi lo ha reconocido esta Ilustre Academia, fomentando por medio de sus estatutos, entre sus individuos la formacion de doctas y apreciables disertaciones so-

(1) Mr. Fleury, Histoire ecclesiastique tom. 5. lib. 32. núm. 13 y 14. «Le plus ancien modèle qui nous reste de l'office de l'église en occident, est la Règle de Saint Benoît, composée vers le même tems; car on rapporte à l'an 529 la fondation de son fameux monastere de Mont Cassin... Passant d'un lieu en un autre, il vint à Cassin, petite ville sur le penchant d'une haute montagne dans le pays des Samnites... Il y bâtit un monastere ou il demeura depuis, et qui fut le plus fameux de sa Règle. On en rapporte la

»fondation á l'an 529... On croit aussi »qu'il acheva vers ce tems de composer sa »règle, reçue depuis par tous les moins »d'occident.» Ceiller, Hist. des Auteurs Sacres tom. 16. cap. 10. núm. 5 y 6. Amat Tratado de la Iglesia de Jesucristo, tom. 5. lib. 5. cap. 5. núm. 259 y 260. Ducreux, Hist. Eccles. traducida al castellano, primera edicion tom. 3. sig. 6. art. 6.

(2) El Abad Berault-Bercastel, Historia Ecclesiástica, escrita en francés y traducida al castellano, tom. 6. lib. 19. págin. 237 y 238, primera edicion.

bre los puntos de mayor interés que comprende la historia de nuestra nacion, de lo que son fiel é irrefragable testimonio los varios tomos de Memorias que tiene publicados. Por tanto, y siendo incontestable que puede admitir aun alguna luz y rectificacion la historia del monacato español, tanto en su origen, como en sus progresos, ha parecido que no seria inoportuno dedicar algunos momentos á la averiguacion de diferentes verdades en este asunto; aquellas especialmente que puedan contribuir á la mejora de la historia nacional, disipando toda sombra de fábulas, que és el principal objeto de este cuerpo literario. Fruto de este trabajo han sido las Investigaciones que presento sobre el origen y progresos de la vida monástica en España hasta la irrupcion Sarracena á principios del siglo VIII, y para inquirir qué regla era la que observaron aquellos antiguos monges. Me he limitado á examinar esta época por ser la mas oscura y escabrosa, á causa de la falta de documentos, y por la variedad y multitud de opiniones con que algunos la han ofuscado; consecuencia precisa ó del atraso en la crítica, ó del espíritu de partido, ó de cuerpo. Deberia en verdad haberme arredrado la dificultad de tamaña empresa; mas confiado en la indulgencia de la Academia, he osado dar este breve testimonio, sino de talento de que carezco, al menos de alguna aplicacion, sujetando á su censura este pequeño borrón ó diseño de los primitivos tiempos del monacato en nuestra península durante la dominacion de los Romanos, de los Suevos y de los Godos. Otro escritor dotado de mayor aptitud y de mejores luces, formára un cuadro mas completo y acabado.

§. VI.

Época de la introduccion del Monacato en general.

La cuna de la vida solitaria ó monástica entre los antiguos españoles no parece puede retrasarse mas allá de la mitad del siglo IV de la Iglesia. Esto equivale á decir que su principio en la península fue poco despues de la época en que se propagó entre los cristianos este género de vida, y al mismo tiempo en que apenas era conocido en el

Occidente. Esta verdad aparecerá demostrada con las siguientes reflexiones. Es constante que aun entre los mismos paganos no faltaron Ascetas, esto es, personas que hiciesen profesion de haber adoptado una doctrina mas austera que el resto de los demas hombres, y la redujesen á práctica, ejercitando las virtudes, y absteniéndose de todo género de vicios. Asi es que los antiguos Galos tuvieron sus Druidas (1), los habitantes de la India sus Gimnosofistas (2), y los Griegos sus Cínicos (3). Aun los Judíos no carecieron de sus Recabitás, y tambien de sus Esenos y Terapeutas (4). Con mucha mas razon debió haber entre los cristianos, luego que se promulgó á los pueblos la fé de Jesucristo, bastantes sugetos, que aspirando á la mayor perfeccion se dedicasen á la práctica de las virtudes, al retiro, y á la oración, y que adoptasen unas costumbres muy austeras. La religion cristiana no es otra cosa que la verdadera filosofia exenta y

(1) Pomponio Mela, *De Situ Orbis*, lib. 3. cap. 2., refiere que los Druidas vivian escondidos en cuevas y en selvas muy ocultas, donde enseñaban en secreto, y por el largo espacio de 20 años, muchas cosas á las personas mas ilustres de su nacion.

(2) Ciceron en el libro 5 de sus Cuestiones Tusculanas, hablando de los sábios de la India, á los que llamaba Gimnosofistas, dice: *Nudi catenam agunt, et Cuticasi nives hiemalemque vim perferunt sine dolore: quamque ad flammam se applicaverint, sine gemitu aduruntur.*

(3) Véase á Diógenes Laercio en las vidas de Antístenes filósofo Atheniense, fundador de los Cínicos: de su discípulo Diógenes; y de Crates, que lo fue de este último. Tenian una vida sóbria, y despreciaban los honores, las riquezas y la nobleza por dedicarse á la virtud.

(4) El Profeta Jeremias, cap. 35. vers. 6 y 7., hablando de los hijos de la Casa de los Recabitás, se expresa así: *Qui responderunt: non bibemus vinum, quia Jonabab filius Rechab pater noster, praecepit nobis, dicens: Non bibetis vinum vos et filii vestri usque in sempiternum: et domum non aedificabitis: et sementem non seretis, et vineas non plantabitis, nec habebitis; sed*

in tabernaculis habitabitis cunctis diebus multis super faciem terrae, in qua vos peregrinamini. Philon en su libro intitulado *Omnis probus est liber*, y en el *de vita contemplativa*, y Josepho en el lib. 28 de las *Antigüedades judaicas*, y en el lib. 2. capit. 7. de bello judaico hacen el retrato de los Esenos y Terapeutas que tenian una vida retirada y separada del comercio de los demas hombres, practicaban la moral mas severa, y no se permitian la menor relajacion. No han faltado algunos sábios que han opinado que los Esenos de Egipto, que Philon denomina Therapeutas, eran cristianos por su conformidad de vida con la de los fieles; pero otros, no menos doctos, han pretendido que estos Therapeutas eran judíos. De aqui se infiere que este punto es muy dudoso y problemático; sin embargo, parece mas verosimil que los Therapeutas serian judíos en tiempo de Philon, y despues adoptarian el cristianismo, bien porque fuesen convertidos por los sucesores de San Márcos, ó bien porque se debiese su conversion á cualquiera otro medio que ignoremos. Las señas que de ellos da el judío Philon son muy equívocas, y participan de bastante mezcla de judaismo.

libre de los errores y supersticiones con que los gentiles habian afeado esta utilísima ciencia, y asi sus Ascetas habian de ser, por cierto, los mas perfectos. No se ocultaba á los fieles que para merecer con razon el titulo de tales, debian tener el mayor anhelo por ser sumamente virtuosos. Mas este género de vida no era incompatible con la sociedad de los demas hombres; y como aun en las ciudades mas populosas se puede practicar la virtud, por eso los primitivos cristianos que deseaban con ansia adquirir la perfeccion evangélica, y profesar una vida mortificada y penitente, no iban á buscar los rigores y asperezas de los desiertos; antes bien permaneciendo entre el bullicio de las poblaciones, y aun en sus mismas casas, se dedicaban á la contemplacion de las cosas divinas, y al ejercicio de las virtudes. Desde el principio del cristianismo, á semejanza de los de que habla el Apóstol San Pablo (1) como errantes en las selvas, acostumbraban los fieles, por huir el peligro de las persecuciones, retirarse á los desiertos mas intransitables, y esconderse en las cuevas y cavernas de los parages mas inaccesibles. Esto no obstante, se restituian posteriormente á sus casas luego que cesaba el motivo que les habia obligado á ocultarse. No sucediera asi de resultas de la cruel persecucion promovida por el Emperador Decio hácia la mitad del siglo III, pues se introdujo una novedad que hasta entonces no habia sido conocida. Algunos de los fieles del Egipto, para evitar el furor de los perseguidores, se habian acogido á los montes incultos y áridos despoblados; pero acostumbrados ya á la vida solitaria no quisieron abandonarla, aunque cesaron los rigores de la persecucion. Permanecieron en los desiertos, dando asi origen á los anacoretas ó ermitaños que introdujeron este nuevo género de vida, juntando la soledad como esencial á la austeridad de costumbres. Se distinguieron entre estos San Pablo Tabeo, que fue el primer autor de la vida eremítica, y San Antonio su ilustrador, como los denomina San Gerónimo (2). Aislados y dispersos al principio habitaban en la Tebaida,

(1) Divus Paulus Epistola ad Hebræos, cap. 11. vers. 38. *Quibus dignus non erat mundus, in solitudinibus errantes, in montibus et speluncis, et in cavernis terræ.*

(2) San Gerónimo, Carta 22 á Eustorgio, *de custodia virginitatis*, cap. 16. hablando de los anacoretas, dice: *Huius vitæ auctor Paulus, illustrator Antonius.*

y otras soledades del Egipto, sin que formasen comunidad verdadera, hasta que en tiempo del Emperador Constantino, en el siglo IV, San Pacomio los redujo á sociedad, construyendo algunos monasterios en los desiertos, para que observasen la vida comun bajo un mismo edificio. De aquí tuvieron principio los monges Cenobitas. Otros santos varones propagaron y perfeccionaron este instituto, sujetando á sus individuos á la observancia de ciertas reglas, y á una conformidad de vida en cada comunidad. La austeridad de costumbres que observaban los monges y su extraordinaria vida, no podia menos de excitar la admiracion de los pueblos, y aun de los mismos cristianos; y de aquí dimanó su prodigiosa propagacion y considerable extension por el oriente; de manera que Rufino (1), testigo ocular, presenta los desiertos tan poblados de monges, como lo estaban las ciudades con el resto de los ciudadanos. Del oriente pasó muy en breve el monacato al occidente, con motivo de que arribando San Atanasio á Roma por los años de trescientos y cuarenta (2), huyendo de la rabia de los hereges Arrianos, publicó en aquella capital la vida que habia escrito del grande anacoreta San Antonio, cuando aun vivia este Santo. El intento de aquel no era otro que el de proponer á este varon illustre como dechado á los romanos, para que imitasen su ejemplo y siguiesen sus pasos. Introducido asi entre ellos el conocimiento y la práctica de la vida monástica, resultó que esta, que antes era mirada con oprobio y menosprecio, no tardó en merecer aplausos, y causar admiracion (3). Llegaron á adoptar este género de vida hasta

(1) Rufino en las vidas de los Padres, cap. 7, pág. 461: *Quantí populi habentur in urbibus, tantæ pene habentur in desertis multitudines monachorum.* Y en el cap. 5, pág. 439, asegura que el Obispo de la ciudad de Oxirinco en la Thebaida, le habia referido que contaba á lo menos veinte mil vírgenes y diez mil solitarios.

(2) El Cardenal Baronio en sus Anales Eclesiásticos año 340, núm. 7, coloca en este año la venida de San Atanasio á Roma. Lo cierto es que habiendo solicitado Martirio y Hesychio, diputados de los Eusebianos, que el Papa Julio mandase celebrarse un concilio en que se oyese á san Atanasio y sus

acusadores: le pareció bien al Papa y mandó llamar á este, el que se presentó en Roma, mas no los Eusebianos sus acusadores, aunque se les esperó mucho tiempo, y tenido el Concilio en aquella capital en el año de 342, se declaró en él la inocencia de San Atanasio. Véase Fleury, Hist. Eccles. tom. 2, lib. 12, núm. 20 y 22.

(3) San Gerónimo en su carta á Principia, escrita (según conjetura Ceiller, Hist. des Ant. Sacr. tom. 10. cap. 8. art. 6. núm. 15) en el año 412, é intitulada elogio fúnebre ó epitáfio de Marcela, dice hablando de esta: *Nulla eo tempore nobilium faminarum noverat Romæ propositum mo-*

los senadores y matronas romanas (1); y esto dió impulso á que se multiplicasen los monasterios en Roma y en toda Italia, y de allí se propagasen á las demas regiones occidentales.

§. VII.

Cuando empezaron á conocerse en España los monges.

La España, pues, que habia estado sumamente pronta en abrazar la fé de Jesucristo, no podia mantenerse indiferente ni ociosa sin admitir en su seno con la mayor prontitud, poco despues de que hubiese sido conocida, esta profesion de hombres penitentes y dedicados á la vida contemplativa. Pero en su introduccion se advierten los mismos grados que hemos notado tuvo su propagacion en los pueblos del oriente. Si dirigimos la consideracion á las vírgenes que se consagraban á Dios, hallaremos que desde tiempos muy remotos abundaban entre los antiguos españoles. El célebre Concilio Eliberitano ó de Eliberi, ciudad que estuvo situada donde al presente está Granada ó cerca de ella, el primero que se tuvo en nuestra nacion, y cuya época indubitavelmente corresponde á principios del siglo IV, hizo ya en uno de sus cánones clara mencion de (2) estas

nachorum, nec audebat propter rei novitatem ignominiosum, ut tunc putabatur, et vile in populis nomen assumere. Hæc ab Alexandrinis prius sacerdotibus, Papaque Athanasio et postea Petro, qui persecutionem Arrianæ hæreseos declinantes... Romam confugerant, vitam beati Antonii adhuc tunc viventis, monasteriumque in Thebaida Pachomii, et virginum et viduarum didicert vitam.

(1) De los primeros que abrazaron el monacato fue una la matrona Marcela, de quien se habla en la nota anterior, y otro el Senador Pamaquio, personajes ambos muy célebres por las varias cartas que les escribió san Gerónimo, y por la honorífica mencion que hizo este Santo Doctor de las virtudes de uno y otro. En la que dirigió al citado Pamaquio consolándole por

la muerte de su esposa Paulina, le decia así: *¿Quis enim hoc credere, ut consulum pronepos, et Furiani germinis decus, inter purpuras Senatorum, furva tunica polæus incederet, et non erubesceret oculos sodalium, ut deridentes se derideret..? Quod patricii generis primus inter primos monachus esse cepisti, non tibi sit timoris, sed humilitatis occasio, scienti filium Dei factum filium hominis.*

(2) Como en las actas del Concilio Eliberitano no se expresa el año de su celebracion, ni el consulado en que se tuviese, sino solo que se juntó el día de los idus, ó sea el 15 de mayo, por eso varian los escritores al señalar su época. Unos dicen que fue el año de 300 ó 301 como Tillemont, *Memoir. pour servir á l'Hist. Eccl. des six premiers siècles*, tom. 5,

vírgenes sagradas, como de una cosa á todos manifiesta y de nadie

tit. de Saint. Eulal. de Mérida: Ceillier, *Hist. des Auteurs Sacrés*, tom. 3, cap. 34, art. 1, núm. 2. Don Fernando Mendoza, de *Eliberitano Concilio confirmando ad Clementem VIII*, lib. 1, cap. 2. Padre Maestro Florez, *Esp. Sagr.* tom. 12, trat. 37, cap. 5, §. 1, núm. 21, y el Padre Maestro Villanuño, *Summa Concil. Hisp.* tom. 1, pág. 66. Otros fijan su celebracion en el año 303: tales son el Cardenal Aguirre *Collect. max. Concil. Hisp.* tom. 1, not. al cap. 2 de Mendoza, pág. 259, y tom. 2, disert. 1, excurs. 3, núm. 43, pág. 9, y don Silvestre Pueyo, *Collect. Concil. Hisp.* part. 3. lib. 1, tit. 6, cap. 1, pág. 592. Ambrosio de Morales, *Crónica General de España*, lib. 10, cap. 31, núm. 1, fundándose en dos códices MSS. de Toledo, y en otro del monasterio de San Millan de la Cogolla retrasa la época de este Concilio al año 324, y Don Antonio Agustín en la *Carta á Gerónimo Blancas*, que está al fin de la obra de este autor titulada *Aragonensium rerum Commentarii*, tambien la atribuye al año 325 poco mas ó menos. Por el contrario la adelanta Juan Morino, *De Administr. Sacram. Pœnitentiæ*, lib. 19, cap. 91, pues cree haberse celebrado dicho Concilio antes de la heregia de Novaciano, y de la persecucion de Decio, esto es antes del año 250. Y Natal Alexandr. *Historia Ecclesiastica*, tom. 4, sæc. 1, disert. 21, afirma que no se tuvo en el año de Cristo de 324 ó 325, ni despues del Concilio de Nicea, ni tampoco antes de la heregia Novaciana y de la persecucion de Decio, sino cuando amenazaba la de Diocleciano y Maximiano. Es incontestable que concurrieron á este Concilio y suscribieron sus actas entre otros obispos los célebres Osio de Córdoba y Valerio de Zaragoza. Tambien es constante que de estos el segundo, luego que se publicó la persecucion de Diocleciano, y fue á Zaragoza Daciano á desempeñar el cargo de Presidente en el año de 305, por orden de éste fue conducido á Valencia, y despues sufrió un duro destierro, por lo que se vió precisado á retirarse á un lugar pequeño que estaba cerca del río Cinca, donde falleció es-

te glorioso confesor el año de 315. Y asimismo es cierto que Osio, que tambien fue confesor de la fé en la propia persecucion, se ausentó de España poco despues, tal vez por que igualmente fuese desterrado por Daciano, mediante que se hallaba en Italia en el año 313, de donde pasó á Oriente, y asistió y presidió el Concilio general de Nicea celebrado en 325, sin que en tan largo espacio de tiempo volviese á ocupar su Silla hasta despues de la muerte del Emperador Constantino acaecida en 337. Por consiguiente la celebracion del Concilio Eliberitano á que ambos concurrieron y suscribieron, debió preceder no solo al año 313 en que Osio estaba ya en Italia, sino tambien al 305 en que fue desterrado Valerio. Al menos seria convocado antes que se publicase dicha persecucion de Diocleciano, mas cuando esta se temia aunque se celebrase su reunion despues de publicada. Quizás por esta razon se omitiria en las actas el año ó la nota del Consulado, segun se acostumbró en los demas Concilios. No seria extraño que por este mismo motivo no se hiciesen por entonces públicas sus decisiones, y se aguardase á hacer en otros tiempos en que gozase ya de paz la Iglesia, esto es, en la época del Emperador Constantino cuando se congregó el Concilio de Nicea. Ciertamente así lo da á entender la antigua Coleccion de Cánones de nuestra Iglesia Española, que ha visto ya la luz pública con grande utilidad de los literatos por el celo, diligencia é ilustracion de la real Biblioteca de S. M., sacada del precioso y antiquísimo Códice Vigilano ó Albendense escrito en el siglo X y cotejado con otros ocho Códices MSS., tambien sumamente apreciables y bastante antiguos. En ella se ve incluido este Concilio con el siguiente epigrafe: *Concilium Eliberitanum decem et novem Episcoporum, Constantini temporibus editum eodem tempore quo et Nicæna Synodus habita est.* Segun las notas marginales de los editores que han corrido con el cotejo, parece que todos los Códices están conformes en este epigrafe sin variar en nada, á excepcion de que el Códice de San Millan y los dos de Toledo

ignorada. Así es que (1) impone la pena de que sean privadas de la comunión, aun al fin de la vida, á las vírgenes consagradas á Dios que faltasen á la promesa hecha de guardar virginidad, y se entregasen á la lascivia, á no ser que habiéndose arrepentido y absteniéndose de semejante pecado, hiciesen penitencia toda su vida; en cuyo caso permite que al fin de ella puedan recibir la comunión. Aquí, pues, se vé que mencionó el cánón las vírgenes sagradas que habian hecho voto de castidad, no como un invento reciente y antes desconocido, sino como un establecimiento ya sabido de todos. Asimismo resulta cierta evidencia de que mucho antes habrian sido aquellas introducidas en la península, al menos á fines del precedente siglo III, aun en medio de los crueles tormentos con que los Emperadores gentiles perseguian á los cristianos, y que habrian servido de grande edificacion y gloria á nuestra nacion. No puede ponerse en duda que la expresada disposicion conciliar habla precisamente de las vírgenes sagradas que tenian hecho á Dios voto de castidad, mediante á que en el cánón siguiente (2) se prescribe que las otras vírgenes seculares que no han hecho voto, ni renunciado al matrimonio, si fuesen estupradas, sean tratadas con mucho menos rigor. Si se casan con los mismos que las han violado, manda que despues de un año sean reconciliadas sin penitencia; pero que si hubiesen pecado con otros hombres, deban hacerla por cinco años, y despues ser admitidas á la comunión

añaden: *AERA CCCLXII*, que corresponde al año 324 de Cristo. Usándose, pues, de la palabra *editum*, que significa publicado ó dado á luz, y no de la de *gestum* ó *habutum* de que se vale la propia Coleccion en los otros Concilios, es claro que en opinion de los que la formaron la época que señalan al Concilio Eliberitano debe entenderse que es la de su publicacion, y no la de su celebracion. Como quiera que sea, de todo lo referido hasta aquí se deduce, con cuanta verdad hemos sentado en este discurso, que indudablemente se juntó este Concilio á principios del siglo IV.

(1) Concil. Eliberit. can. 13. *Virgines quæ se Deo dicaverunt, si pactum perdiderint virginitatis, atque eidem libidini servierint,*

placuit nec in finem eis dandam esse communionem. Quod si semel persuasæ aut infirmæ corporis lapsu vitiatæ omni tempore vitæ suæ hujusmodi fœminæ egerint penitentiam, ut abstineant se à coitu, eo quod lapsæ potius videantur, placuit eas in finem communionem accipere debere. Collectio Canonum Ecclesiæ Hispanæ, núm. 38, pág. 283.

(2) Concil. Eliberit. can. 14. *Virgines quæ virginitatem suam non custodierint, si eosdem qui eas violaverint, duxerint et tenerint maritos, eo quod solas nuptias violaverint, post annum sine penitentia reconciliari debent, vel si alios cognoverint viros, eo quod mæchatae sunt, placuit per quinquennii tempora actâ legitimâ penitentia admitti eas ad communionem oportere.*

Este recomendable ejemplo, dado por personas del sexo mas delicado y débil, no podia menos de ser imitado por los varones virtuosos. Así es que mas adelante, despues de mediado el mismo siglo IV, se encuentra ya un testimonio auténtico de hombres dedicados al retiro del mundo, y conocidos ya con el nombre de monges. Tal es el Concilio de Zaragoza I (1), en el que habiéndose propuesto los Padres extirpar la pestilencial heregía de Prisciliano, adoptaron en varios de sus cánones los remedios que les parecieron mas convenientes para precaver los diferentes ardidés de que se valia aquel heresiarca, para extender y propagar su mortífera ponzoña. Uno de estos medios artificiosos era la afectacion exterior de humanidad y de santidad en el traje y conversacion, que aparentaban él y sus sectarios, para que así sus detestables errores compareciesen en el público con apariencia de verdades. Debía oponerse un dique á este depravado arbitrio; y sin embargo de que entonces, lo mismo que ahora, era lícito á los clérigos dejar el vestido clerical y abrazar la profesion monástica, con todo los Padres Cesaraugustanos en el cánón sexto, se propusieron contener este mal que hacia demasiada impresion en el vulgo. Así pues, establecieron (2) que á ningún eclesiástico le fuese permitido, bajo el especioso pretexto de abandonar el lujo y vanidad, dejar espontáneamente el hábito y oficio clerical y tomar el vestido de monge, para aparecer de este modo mas observante de la ley en el estado de monge que en el de clérigo. Impusieron ademas al que incurriese en este exceso, la pena de ser expelido de la iglesia, no debiendo ser recibido en ella hasta tanto que hiciese muchas súplicas, y diese por largo tiempo una condigna satisfaccion. No, no se

(1) Las actas del Concilio I de Zaragoza, segun se conservan en los Códices MSS. no señalan el año de su celebracion, sino solo el dia 4 de las nonas de octubre, ó sea el 4 del mismo mes, y si bien varios fijaron su época en el año 379, y otros en el de 381, con todo el Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 3o, trat. 66, cap. 9, núm. 3 y siguientes, con mucha mas razon la coloca en el de 380, siguiendo á Loaysa, Pagi y Tillemont.

(2) Concil. Cæsaraugust. I. can. 6. *Item legit: Si quis de clericis propter luxum, vanitatemque præsumptam de officio suo sponte discesserit, ac se velut observatiorem legis in monacho videri voluerit esse quàm clericum, ita de ecclesia repellendum, ut nisi rogando atque observando plurimis temporibus satisfecerit non recipiatur. Ab unicærsis episcopis dictum est: Ita fiat.* Collectio Canonum Ecclesie Hispanæ, núm. 41, pág. 304.

puede pasar en silencio que tambien en otro de sus cánones trataron los mismos Padres de perfeccionar el instituto de las religiosas ó sagradas vírgenes consagradas á Dios (1), mandando que á ninguna se diese el velo , mientras que no hubiese cumplido la edad de cuarenta años , comprobada por el sacerdote. Volviendo la atencion al expresado cánón sexto, es preciso confesar que veinte años antes de finalizarse el siglo IV en nuestra península ó á lo menos en la provincia Tarraconense , en la que estaba situada la ciudad de Cesar Augusta , hoy Zaragoza , era ya el estado y hábito monástico una cosa no solo conocida, sino aun muy extendida, puesto que en el año trescientos ochenta ó trescientos ochenta y uno de Cristo en que se juntó este Concilio , se hablaba de monges cuyo hábito tratasen de afectar los clérigos Priscilianistas. Aunque esta sea la mas antigua ley eclesiástica de España relativa al monacato , y transmitida á la posteridad, sin embargo ella misma supone que forzosamente debia haber precedido varios años á aquel, en que se tuvo este concilio en aquellas regiones, la introduccion y propagacion de este género de vida. La prohibicion de dejar el ministerio clerical por el vestido monástico con depravado objeto , da por supuesto que habia sujetos que incurrian en este exceso. Parece que serian muchos los que cometiesen esta falta , ora fuesen, como se ha insinuado , los Priscilianistas para difundir mas á su salvo sus errores, ora fuesen otros que sacados de entre las gentes del vulgo hubiesen formado este equivocado concepto. Pues es evidente que los males encanecados y arraigados , son los únicos que caen bajo las sanciones de las leyes , mediante que cuando la enfermedad es muy leve , vale mas en lo moral pasarla en silencio, que excitar la atencion de los demás con su recuerdo. Para que se encontrasen muchos en aquellos paises que tuviesen por mas perfecta la vida monástica que la clerical , y por tanto hubiese necesidad de contener este exceso , era preciso que ya aquella estuviese muy extendida y propagada entre los españoles. Para esta propagacion no bastaba un corto periodo de años , sino que habia necesidad de

(1) Idem, can. 8, *Item lectum est: non te, quam sacerdos comprobaverit, Ab univelandus esse virgines, quæ se Deo conversis episcopis dictum est: Placet. ibid. pág. 305.*

que hubiese pasado un espacio bastante considerable de tiempo. Asi pues no podrá ser una conjetura temeraria asegurar que la introduccion de la vida solitaria y penitente de los monges, debió tener su origen lo mas tarde en la antigua España, hácia la mitad del siglo IV, cuando no cuente mayor antigüedad.

§. VIII.

Carta del Papa Siricio á Himerio obispo de Tarragona.

Tanto mas se comprueba esto mismo, quanto que pocos años despues del yá referido Concilio I de Zaragoza, esto es, en el de trescientos ochenta y cinco á veinte y tres de Febrero, el Papa san Siricio dirigió una carta á Himerio obispo de Tarragona, que confirma mas y mas esta multiplicacion del monacato español en aquella edad. En ella, si bien se respondia á la consulta que habia hecho Himerio sobre varios puntos de disciplina eclesiástica, con todo le manda que dé parté de su contenido, por medio de cartas particulares, no solo á los demas obispos de su provincia de Tarragona, sino tambien á los de las otras de España, tanto de la Cartaginense, como de la Bética, asi de la Lusitania como de Galicia, segun se expresa terminantemente en el final de dicha carta (1). Es patente que cuantos particulares se mencionaban en ella, todos debian ser comunes en toda la península, aunque exigiesen discusion y exámen, y por eso hubiesen sido consultados al Papa san Dámaso, inmediato antecesor de san Siricio, por cuya muerte dió este último aquella célebre respuesta. En esta inteligéncia, observese que alli entre otras cosas mandó este Sumo Pontífice que fuesen expelidos de la comu-

(1) Epist. Siric. Papæ ad Eamer. Tarracon. Episcopum in fine: *Nunc fraternitatis tue animum ad screandos canones et tenenda decretalia constituta magis incitamus, ut hæc quæ ad tua consulta rescriptissimus, in omnium episcoporum nostrorum perferri facias notionem, et non solum eorum qui in tua sunt diocesi constituti, sed etiam*

ad universos Carthaginenses, ac Beticos, Lusitanos atque Gallecos, vel eos qui vicinis tibi collimitant hinc inde provinciis, ut hæc quæ à nobis sunt salubri ordinatione disposita, sub litterarum tuorum profectione mittantur. Collect. Can. Eccles. Hispan. Epistole Decretales núm. 3, pág. 7.

nion de los monasterios y de las juntas de las iglesias, y encerrados en prisiones aquellos monges y monjas que con desprecio de su profesion, primero á escondidas y so pretexto de los mismos monasterios, entregándose á la lascivia contraian entre si ilicitos y sacrílegos matrimonios; y despues ya abiertamente, por medio de estas uniones impuras condenadas por las leyes civiles y eclesiásticas procreaban hijos (1). Al mismo tiempo dispuso que los monges que fuesen recomendables por la santidad de su vida, y por la gravedad de sus costumbres, fuesen promovidos al estado clerical, dando á entender Siricio que asi lo apetecia y deseaba (2). Es necesario cerrar los ojos á la luz para no penetrarse de que en los tiempos de este Papa habia entre los antiguos españoles un crecido número de solitarios ó monges y aun monjas en tal manera que, si bien entre ellos habia muchos sumamente respetables por su vida egemplar, y quienes debian ser promovidos al sacerdocio y aun al obispado, no faltaban por desgracia otros y no pocos, á los que habia contaminado tanto la corrupcion de costumbres, y el vicio de la lascivia que habian motivado las justas quejas del obispo Himerio.

§. IX.

Los primeros monges españoles eran meros ermitaños y no cenobitas.

Mas todos estos monges, aunque ya en bastante número, no pasaban de la esfera de meros solitarios ó ermitaños, que habitaban separados de todo trato y comunicacion en sitios retirados y des poblados, asi como lo fueron los demas que siguieron este método de vida, aun despues que los bárbaros del norte se apoderaron de Es-

(1) Idem cap. 6. *Præterea monachorum quosdam atque monacharum abjecto proposito sanctitatis in tantum protesturis demersos esse lasciviam, ut prius elancula velut sub monasteriorum prætextu illicito ac sacrilega se contagione miscuerint, postea vero in nruptum conscientia desperatione perducti de illicitis congressibus libere filios procreaverint, quod et publicæ leges, et ecclesiastico juro condemnant. Has igitur impudicas detestabilesque personas à monasteriorum cætu, ecclesiarumque conventibus eliminandas esse mandamus.* Ibid. pág. 5.

(2) Idem, cap. 13, *Monachos quoque, quos tamen morum gravitas, et vitæ ac fidei institutio sancta commendat, clericorum officii adgregari et optamus et volumus.* Ibid. pág. 7.

pañá. No eran ciertamente cenobitas hasta que á principios del siglo VI se empezó á conocer entre nosotros el cenobismo, aunque todavia imperfecto. Los fundamentos de este modo de pensar no pueden ser ni mas sólidos, ni mas convincentes. Regístrense los monumentos y concilios españoles de los dos precedentes siglos IV y V. En ellos se encontrarán con bastante frecuencia los nombres de monges y monjas, que en su primitiva acepcion no tienen otra inteligencia que la de solitarios. Inútilmente se buscará en ellos la mas mínima mencion de abades, ni de prepósitos, ni de otros que denotasen que hubiera entre ellos un Superior tambien monge á quien debiesen estar sugetos para arreglar sus acciones de piedad, y sus egercicios de penitencia. Si se hubiesen conocido ya entonces comunidades religiosas con su Abad ó Superior cual se necesitaba, cuando menos, para que pudiese decirse de algun modo que tenian vida cenobítica y la practicaban, nos habria quedado algun vestigio; pero estando por la verdad ninguno tenemos. En la expresada carta del Papa Siricio, que acabamos de referir, se advierte que dichos solitarios varones y hembras no tenian entre si una total separacion, puesto que podian caer facilmente, como en efecto cayeron, en uniones ilícitas é impuras, que excitaron el celo de Himerio para conseguir su correccion. ¿Podia acaso ser compatible con la vida cenobítica, aun imperfecta, esta mezcla de los dos sexos? Está bien que la edad posterior nos presente egejemplos de monasterios llamados *dobles*, porque constaban de monges y monjas. Pero nadie ignora que en ellos los primeros vivian con total separacion de las segundas. Por tanto, siempre resultará ser una verdad la entera incompatibilidad del cenobismo con la reunion de los dos sexos dentro de un mismo recinto. En vano, pues, por la época citada se buscarán congregaciones de personas religiosas con sujecion á un Superior, y bajo de ciertas constituciones ó pactos en virtud de los cuales pendiesen aquellas de la direccion de este en la observancia de la vida austera y penitente. Cuando empezaba entre nosotros el monacato no podia haber otras semillas que las de los ermitaños y solitarios, no de cenobitas, hasta que con el tiempo se fuese perfeccionando este instituto, como sucedió en otras naciones. San Antonio Abad, que era el dechado que regularmente

se propondrían imitar aquellos solitarios, luego que san Atanasio habia dado á luz su vida en las regiones occidentales, habia sido un verdadero ermitaño ó anacoreta. Tales deberian ser por consiguiente cuantos en aquellos tiempos siguiesen sus huellas. Vivian en soledad, en habitaciones separadas, dedicados á la oracion, al ayuno y al trabajo de manos; pero ni formaban comunidad, ni estaban sujetos á abad ú otro superior que los dirigiese.

§. X.

Disuélvense los argumentos en contrario.

No faltará alguno que impugne este modo de pensar, y se figure encontrar ya mencion de cenóbios en la expresada carta del Papa san Siricio á Himerio obispo de Tarragona, á pretexto de que como hemos visto, se manda en ella sean expelidos de la junta de los monasterios, los monges y monjas que se manchaban con el vicio de la lascivia, contrayendo uniones torpes é ilícitas, y que fuesen encerrados en prisiones (1) para que llorasen su pecado. El crítico Masdeu (2) cree que este modo de hablar procedia de que no estaba bien informado aquel Pontífice de nuestras costumbres, y hablaba así en el concepto de que la España habia tomado el uso del cenobismo de la Iglesia Romana. Y corrobora esta conjetura con que por la misma razon en dicha carta el propio Papa habia dado por supuesto que en España habia iglesias metropolitanas como en Italia, atribuyendo á los obispos metropolitanos de la península demasiada indulgencia en promover á los bigamos á las dignidades eclesiásticas (3); siendo así

(1) Epist. Siric. ad Eumer. Tarracon. Episcop. cap. 6. *Has igitur impudicas detestabilesque personas à monasteriorum cætu, ecclesiarumque conventibus eliminandas esse mandamus, quatenus retrusæ in suis ergastulis tantum facinus continua lamentatione deslentes, purificatorio possint pœnitudinis igne decoqui, ut eis vel ad mortem, solius saltem misericordiæ intuitu, per communionis gratiam possit indulgentia subvenire.* Ibid. pág. 5.

(2) Masdeu, Hist. Crit. de Esp. tom. 3, lib. 3, núm. 155, pág. 153.

(3) Idem Siric. ad Eumer. Tarracon. cap. 8. *Didicimus etiam licenter ac libere inexplorata vitæ homines, quibus etiam fuerunt numerosa conjugia, ad præfatas dignitates, prout cuique libuerit, adspirare. Quod non tantum illis, qui ad hæc immoderata ambitione perveniunt, quantum metropolitanis specialiter pontificibus imputamus.* &c. Ibid. pág. 6.

que entre nosotros entonces no estaba aun recibida la institucion de los metropolitanos, sino que el obispo mas antiguo por su ordenacion y que se llamaba *Obispo de la primera silla*, era el que gozaba de cierta preeminencia (1). Mas aun cuando no se recurra á esta interpretacion y se crea que efectivamente se conociese el nombre de monasterio entre los españoles en la época en que escribia san Siricio, todavia no se deberá juzgar que con aquellas expresiones se denotasen comunidades de cenobitas. No debe ciertamente perderse de vista que en aquella edad, como refiere el célebre san Isidoro de Sevilla remitiéndose á Casiano (2), no solo el nombre *monasterio* indicaba la casa habitacion en que vivian reunidos en comunidad muchos monjes bajo de un mismo techo, que es la significacion que al presente se da á esta voz, sino tambien la estancia ó celdilla de un solo monje ó solitario, á diferencia de la palabra *cenobio* con la que siempre se ha denotado la de muchos monjes juntos bajo la direccion de su respectivo Superior. Con arreglo á este modo de pensar, cuando en una misma soledad ó desierto habia muchas cuevas, chozas, ó celdillas, de las que cada una era habitacion de un solo ermitaño, pero que estaban inmediatas unas á otras, venia verdaderamente á existir una especie de junta de monasterios. Y he aqui como de esta podia ser arrojado el monje ó solitario incorregible, como juzgaba no impropriamente el Papa Siricio, sin necesidad de que fuese cenobita. Y no habia óbice alguno para que los que cometian impurezas, aunque fuesen meros ermitaños y no cenobitas, pudiesen ser encerrados en prisiones ó lugares competentes donde llorasen sus culpas. Tal vez habrá tambien quien quiera objetar en prueba de que á la sazón habia ya cenobitas, el ejemplo de san Paulino que despues fue obispo de Nola. Es verdad que en época posterior, aunque no distante de las fechas del Concilio I de Zaragoza y de la carta de

(1) Esto se comprueba con el orden de precedencia de los obispos concurrentes á los concilios Eliberitano y I de Zaragoza: El primero le presidió Felix obispo de Acci, hoy Guadix, que nunca fue Iglesia metropolitana, y al segundo Fitadio ó Hitadio, obispo de Agen en Aquitania, cuya Igle-

sia ni aun pertenecia á la provincia Tarraconense en que se tenia el Concilio.

(2) Divus Isidorus de offic. ecclesiastic. lib. 2. *Inter cœnobium et monasterium ita distinguit Casianus, quod monasterium etiam unius monachi habitatio possit nuncupari, cœnobium autem non nisi plurimorum.*

Siricio (1), abandonó este Santo sus bienes y el pueblo de su nacimiento en las Galias, y se retiró á España con deseo de vivir desconocido y en la oscuridad. Y habiéndose casado con la española Teresa, á persuasión de esta, luego que tuvo el sentimiento de la pérdida de un hijo á los ocho dias de nacido, abrazó la vida solitaria, primero en Compluto, hoy Alcalá de Henares, y luego en Barcelona, donde á instancia del clero y del pueblo fue promovido al presbiterado, como refiere el autor de la España Sagrada (2). A pesar de que Juan Vaseo (3) le hace cenobita, lo cierto es que su sola autoridad sin otras pruebas es muy débil apoyo para adoptar una opinion de esta clase: mas cuando ni por las obras de san Paulino, ni por otro testimonio consta que se le agregasen otras personas con las que pudiese formar alguna especie de comunidad, hasta que se retiró á la ciudad de Nola en Italia. ¿Qué mayor convencimiento que este de que no pudo ser cenobita, al menos mientras permaneció en nuestra nacion? Su método de vida no fue otro que el de un ermitaño.

§. XI.

Monasterio de San Claudio de Leon.

Se ha dicho que las celdas ó chozas de los ermitaños ó solitarios algunas veces formarían cierta especie de sociedad cuando estuviesen inmediatas entre sí, por haber elegido muchos monges para su morada y vida penitente un mismo desierto. De aquí parece nacería la idea de convertir estas sociedades en cenobios ó comunidades religiosas, regidas por un Superior y reunidas en un mismo edificio. El primero que fundó comunidades de esta clase en el oriente fue san Pacomio en el siglo IV, y de allí se propagó su uso á la ciudad

(1) Ceiller, Hist. des Aut. Sacrées, tom. 10, cap. 17, núm. 4, opina que san Paulino permaneció en España desde el año 390 hasta el 394.

(2) Florez, Esp. Sagr. tom. 7, trat. 13, cap. 3, núm. 55 y 56, y tom. 29, trat. 65, cap. 4, núm. 166 y siguientes.

(3) Joan. Vaseus. Cron. Hisp. ad ann. 569. *Superius ostendimus anno 382 Paulinum monachum, ut religioni monasticæ commodius vacaret, relicta patria in Hispaniam secessisse: quod haud dubie non fecisset, nisi in eâ disciplina monastica viguisset.*

de Roma y á las Galias. Imitaron su ejemplo los monges españoles, pero en tiempos posteriores, por cuanto, como antes se ha sentado, no parece haberse conocido esta institucion hasta principios del siglo VI, ó por lo menos hasta esta época no se encuentran pruebas claras y decisivas de cenobitas entre nosotros, como vamos á demostrar. La historia nos manifiesta cuan abierta fue la puerta á la entrada de las naciones bárbaras del septentrion. Inundaron nuestra península, y una de ellas que era la de los Suevos, gobernada por su rey Hermerico, ocupó la provincia de Galicia que desde los tiempos del emperador Constantino tenia mucha mayor extension que al presente, puesto que comprendia en su recinto el territorio que en lo sucesivo se ha llamado reino de Leon. Hubieran sido en verdad conocidos en la península los cenobitas antes de la época que hemos designado, si pudiera asegurarse con certeza que el martirio padecido por el célebre san Vicente, abad del monasterio de la ciudad de Leon, dedicado á los tres santos hermanos Cláudio, Lupercio y Victorico, martirizados en la persecucion de Diocleciano y Maxiimino, hubiese acontecido á manos del rey Suevo Rechila, lijo y sucesor del referido Hermerico. No admite duda que este último, fatigado por una larga enfermedad, asoció en el cetro en el año cuatrocientos treinta y ocho de Cristo á su hijo Rechila, y despues falleció en el de cuatrocientos cuarenta y uno, habiendo ocupado el trono el citado Rechila hasta el de cuatrocientos cuarenta y ocho en que murió (1). Por consiguiente, si en los años que reinó éste hubiese sido martirizado por su órden aquel santo monge, se seguiria que ya entonces, antes de la mitad del siglo V, habria existido con abad y monges, que formasen comunidad, el citado monasterio de san Claudio de Leon, y por tanto que seria este el primero y mas antiguo cenobio español de que se haya con-

(1) Cronicon de Idacio publicado por el Padre Maestro Florez en el tom. 4, de la Esp. Sag. pág. 345 y siguientes. Olimp. 304, año 3. *Hermericus Rex morbo oppresus Rechilam filium suum substituit in regnum*, Olimp. 305, año 2. *Rex Suevorum diuturno per annos septem morbo afflictus moritur Hermericus*. Olimp. 307, año 1. *Rechila Rex*

Suevorum Emerita gentilis moritur mense augusto. El año tercero de la Olimpiada 304 corresponde al 438 de Cristo: el segundo de la Olimpiada 305 al 441; y el primero de la Olimpiada 307 al 448. Conviene tambien el Cronicon pequeño de Idacio y san Isidoro en la Historia de los Suevos.

servado noticia. Pero encontramos insuperables dificultades para poder asentir á semejante dictámen. Está bien que se compruebe la gloriosa victoria conseguida por san Vicente en defensa de la fé de Jesucristo por una antigua y respetable tradicion apoyada y fortalecida, ya con la inscripcion ó epitáfio esculpido en una antigua lápida, que se dice fue puesta sobre el sepulcro del santo mártir y existe aun en la iglesia antigua de dicho monasterio de san Claudio; y ya con el Leccionario tambien antiguo que se conserva en el Archivo de aquella catedral, y contiene la historia de su martirio. Es asimismo justo que bajo este piadoso concepto debamos prestarle y le prestemos en el hecho principal nuestro asenso. Mas por lo que hace á la lápida, si bien testifica que san Vicente era abad y consiguíó la corona del martirio, y ademas refiere su piadosa vida y su edad; con todo no expresa quien fuese el que le martirizó, ni menos nombra al rey suevo Rechila, ni tampoco á los hereges arrianos: antes bien concluyè señalando el fallecimiento de aquel en época muy posterior, es á saber, en el dia cinco de los idus de marzo de la era seiscientos sesenta y ocho (1) que corresponde al quince de marzo del año seiscientos treinta de Cristo. Pero el Leccionario antiguo de la iglesia de Leon ciertamente atribuye á Reciliano, hijo y sucesor del Rey Hermerico de los suevos, haber sido el que persiguiese é hiciese martirizar al citado virtuoso abad (2). Y aunque finaliza con el mismo idéntico epitáfio antes referido que contiene la lápida, al señalar la fecha de la muerte del Santo, varía alguna cosa, pues si bien conviene en el dia cinco de los idus de marzo, omite sin embargo enteramente la era; de modo que deja sin fijar el año de la muerte de san Vicente. En cambio, el epigrafe del propio Leccionario (3) dice que este abad

(1) Este epitáfio publicado por Ambrosio de Morales, Crónica General de España, lib. 12, cap. 19, y por el Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 34, trat. 70, cap. 17, pág. 371, é Hist. de Leon, tom. 2, pag. 93, finaliza así: *Obiit in pace Domini V idus Martii AERA DCLXVIII.*

(2) El Leccionario antiguo de Leon que publicó dicho Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 34, Apénd. 6, pág. 417, dice así: *Quibus præfuit Suevis Rex Hermericus an-*

nis triginta duobus in Arrianam hæresem conversus; tandem morbo oppressus Ricilianum filium suum in regno substituit. Qui et ipse Arriano furore suscitatus catholicos in toto suo regno atrocior persequitur... Erat tunc temporis in suburbio civitatis Legionis in monasterio SS. Claudii, Luperci et Victoricii Abbas nomine Vincentius.

(3) Este es el epigrafe de la historia del martirio en dicho Leccionario segun Risco en el lugar citado: *Passio Sancti ac Beatissi-*

padeció en la ciudad de Leon bajo el rey suevo Ricciliano en la era seiscientos sesenta y ocho, ó sea año de Cristo seiscientos treinta. Seguramente este es un anacronismo muy palpable, si se considera que en dicho año habian pasado ya cerca de dos siglos desde que habia muerto Rechila en el año cuatrocientos cuarenta y ocho. Como quiera que sea, las muchas contrariedades que se notan en estos dos documentos que hablan del martirio de san Vicente, evidencian cuan difícil es asignar la época en que hubiese sucedido, tanto mas cuanto asi la lápida como el Leccionario, que afirman la noticia, pertenecen á tiempos muy posteriores al suceso. El docto Ambrosio de Morales, que escribia hácia los fines del siglo XVI, testifica que habia mas de trescientos años que estaba puesta esta lápida en un poste de dicho monasterio (1). Por consiguiente viene á asegurar que se pusiera á fines del siglo XIII. Y aunque el expresado Leccionario refiera que los discípulos del santo mártir, que recogieron y dieron sepultura á sus reliquias, cubrieron su sepulcro con esta lápida, esto no obstante, semejante noticia está desmentida en la misma inscripcion, pues en ella se encuentra mencion de la prodigiosa invencion posterior del cuerpo de san Vicente, que habria estado ignorado muchos años, como observa el sábio continuador de la España Sagrada (2). Asi, pues, es preciso que tanto la lápida como el Leccionario sean coetáneos, cuando no mas modernos que la mencionada invencion que describen literalmente ambos documentos en la inscripcion contenida en ellos (3); por lo que es claro que son mucho mas recientes, y por tanto muy distantes del suceso del martirio. No es extraño, pues, que contengan particularidades y circunstancias en un todo inconciliables con los hechos históricos. Esto es evidente con respecto al Leccionario, atendiendo á que el rey suevo Rechila, y su padre Her-

ni Martyris atque Abbatis, qui passus est apud Legionensem urbem sub Ricciliano Rege Saccorum V idus Martii AERA DCLXVIII.

(1) Ambrosio de Morales, Crónica General de España, lib. 19, cap. 19, núm. 1.

(2) Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 34, trat. 70, cap. 17, núm. 84; pág. 362.

(3) Las palabras de la lápida que indudablemente señalan la invencion de las reli-

quias del Santo Mártir, son las siguientes: *Membra sacra demonstrante Deo hic reperit index.* Estas reliquias fueron despues trasladadas á la ciudad de Oviedo donde se conservan en una rica arca de plata mandada hacer por el Arcediano Maestro García en la ERA MCCCVI, año 1268 de Cristo, como manifiesta la inscripcion que tiene

merico, que vivieron en la primera mitad del siglo V, no estaban inficionados con la heregía arriana, como allí se supone, sino que profesaban el gentilismo, como todos los demas de su nacion, hasta que Rechiario, hijo del propio Rechila, abrazó la religion católica, y ocupó el trono sucediendo á su padre en el año cuatrocientos cuarenta y ocho, segun los respetables testimonios del obispo Idacio (1), y de san Isidoro (2), pues convienen ambos en que Rechila era gentil; pero católico su hijo y sucesor Rechiario. Estos mismos testigos, tan apreciables asi por su candor y veracidad, como por su mayor proximidad á los tiempos que describen, hacen ver igualmente que los suevos no adoptaron el pestilencial error del arrianismo hasta el año de cuatrocientos sesenta y seis, en que sembró entre ellos este mortífero veneno Ajax, Galata de nacion (3). Resulta incontestablemente que si fueron arrianos los que martirizaron al abad san Vicente, no pudieron ser el rey Hermérico, ni su hijo Rechila; y si este fue el que causó aquella persecucion, esta no pudo ser promovida por los secuaces de Arrio, sino por los que profesaban el gentilismo. De modo que, adoptado cualquiera de estos partidos, siempre se encontrará alguna especie falsa en el antiguo Leccionario de Leon. Bajo de este supuesto; ¿qué crédito podrá merecer, cuando refiere que este rey siguió con tanto furor la heregía arriana, que persiguió atrocemente á los católicos en todo su reino, que destruyó las iglesias, que desterró todos los sacerdotes y clérigos, que juntó concilios de arrianos, y en uno de ellos, tenido en la ciudad de Leon

(1) Idacio, Cronicon, año I de la Olimpiada 307 y 448 de Cristo, ya se ha manifestado que hablando del rey Suevo Rechila, dice: *Emeritæ gentilis moritur*: y añade: *cui mox filius suus catholicus Recchiarius succedit in regnum*. Florez, Esp. Sag. tom. 4. apénd. 3. pág. 365.

(2) San Isidoro, Historia de los Suevos publicada por el Padre Maestro Florez, Esp. Sag. tom. 6, Apénd. 12, pág. 512 dice: *ÆRA CCCCLXXIX: Hermerico defuncto Rechila filius ejus regnat ann. VIII qui post obitum patris, Hispani obtenta, Bæticam et*

Carthaginensem provincias in suam potestatem reducit, atque inde Emeritæ sub cultu, ut ferunt, gentilitatis, vitam finivit. ÆRA CCCCLXXXVI: Rechiarius Recchilani filius catholicus factus succedit in regnum annis IX.

(3) Idacii Cronicon, anno tertio Olympiadæ 311, anno 466 Christi: *Ajax natione Galata effectus apostata et senior Arianus, inter Suevos Regis sui auxilio hostis catholice fidei, et divinæ Trinitatis emergit. Y san Isidoro en la Historia de los Suevos usa de las mismas idénticas expresiones en la ERA DII año 464 de Cristo.*

condenó al insinuado santo abad? (1). El Maestro Risco (2) con sobrada justicia, cree que no debe darse crédito á estas noticias, así por el profundo silencio que guardan acerca de esta persecucion tan general los historiadores ya mencionados Idacio y san Isidoro, que seguramente no podrian haberla omitido por su importancia en caso de ser cierta, como porque, segun se ha visto, los mismos nos dicen que Rechila no profesó el arrianismo, sino que era gentil, y por tanto no podia tener interés en autorizar con concilios aquella heregía, ni perseguir á los que la impugnaban: y finalmente, porque, segun prueba con argumentos convincentes el mismo continuador de la España Sagrada (3), la ciudad de Leon, donde se supone celebrado el concilio de arrianos por mandado de Rechila, fue una de las plazas de Galicia que quedaron exentas del yugo de los suevos, manteniendose los romanos en posesion de ella, hasta que declarando á estos y á aquellos la guerra á fines del siglo VI, por los años de quinientos ochenta y seis de Cristo, el rey Leovigildo los venció, y tanto Leon, como toda la provincia de Galicia quedó sujeta á los godos (4). Si volvemos la vista hácia la lápida, en vez de menguarse estas du-

(1) *Qui (Rechila) et ipse Arriano furore suscitatus catholicos in toto suo regno atrocior persecuitur, relesias destruxit, sacerdotes et cuncti ordinis clericos per omnes civitates patrie suae; concilia celebrare jussit: monachos quoque atque laicos multos exiliis durioribus relegavit, Martires plurimos necavit, confessoribus linguas abscidit.... jussit autem Rex celebrare Concilium apud Legionensem urbem.... Rex autem jussit venire in Conciliura Beatum Vincentium.* Leccionario en Florez, Esp. Sag. tom. 34, pág. 417.

(2) Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 34, trat. 70, cap. 17, núm. 89 y 90.

(3) El mismo P. Risco, Esp. Sag. dic. tom. 34, y trat. 70, cap. 12, núm. 1 y 11.

(4) San Isidoro en la Historia de los Suevos pág. 511 y 514 del tom. 6 de la Esp. Sag. dice así: *AERA CDXLVII. Suevo Principe Hermerico cum Alanis et Wandalis simul Hispanias ingressi sunt atque omnem Gallacciam cum Wandalis occupant... Regnum autem Suevorum deletura in Gothos*

transfertur, quod mansisse CLXXVII annis scribitur. En verdad, si los Suevos entraron en la ERA CDXLVII, que es año 409 de Cristo, y su dominacion duró 177 años, segun este cómputo del Santo Doctor, acabó precisamente su reinado en el año 586. Sin embargo el Padre Masdeu asegura que fue en el siguiente de 587, porque así se dice expresamente en la antigua continuacion del Cronicon de Mario Aventicense, y porque supone aquel crítico que la cuenta de san Isidoro va equivocada en un año. Hist. Crit. de Esp. tom. 10, núm. 83, pág. 147. Pero el Cronicon de Juan Biclarense en Florez, Esp. Sag. dic. tom. 6, Apénd. 9, pág. 391, coloca esta extincion del reino de los Suevos en Galicia en el año tercero del Emperador Mauricio y diez y siete del Rey Leovigildo, que corresponde al 585 de Cristo: *Leovigildus Rex, dice, Gallaccias vastat.... Suevorum gentem, thesaurum et patriam suam in putestatem redigit, et Gathorum provinciam facit.*

das y perplejidades que se deducen del Leccionario, recibirán un considerable aumento. Ya se ha expuesto que esta lápida designa la era seiscientos sesenta y ocho, ó sea el año seiscientos treinta de Cristo, como la época del martirio del abad san Vicente; mas entonces no solo habia cerca de medio siglo que se habia dado fin al reino de los suevos en Galicia, como se ha declarado, sino qué tambien en toda la península no habia rey alguno que fuese arriano. Es incontestable que á la sazón dominaba en toda España el rey godo Suintila (1) que era católico, como lo habian sido sus antecesores, desde que el rey Recaredo I sucedió á su padre Leovigildo en el mismo año quinientos ochenta y seis antes referido (2), y abjurando la secta arriana, se convirtió á la religion católica á los diez meses de su reinado, y dispuso que la siguiesen igualmente sus vasallos. Estas dificultades ciertamente insuperables que resultan del Leccionario antiguo de Leon, y de la inscripcion sepulcral, de cuyos dos documentos hemos antes hecho mencion, han dado ocasion á que los mejores historiadores se hayan dividido considerablemente en opiniones, cuando han tratado de asignar la época del martirio de san Vicente. Unos como el Maestro Yepes y el Padre Masdeu (3) le suponen acaecido en el año quinientos cincuenta y cuatro, como si la persecucion en que padeció, hubiese sido promovida cuando los reyes suevos eran todavia arrianos, seis años antes que se convirtiese á la religion católica su rey Theodomiro (4). El único fundamento en que se apoyan

(1) Segun el Continuator del Biclarense en Florez, Esp. Sag. dic. tom. 6, Apénd. 10, pág. 432 y 433, el Rey Suintila ocupó el trono de los Godos desde la ERA DCLVIII, ó año 628 de Cristo hasta la ERA DCLXIX, ó año 631 de Cristo, en que Sisenando le privó del cetro. *AERA DCLVIII. Suintila in Regno Gothorum digna gubernacula suscepit scepra. AERA DCLXIX. Sisenandus per tyrannidem Regnum Gothorum invasit.*

(2) San Isidoro, Historia de los Godos en Florez, Esp. Sag. tom. 6, Apénd. 12, pág. 499. *AERA DCXXIV anno quarto Imperatoris Mauricii, Leovigildo defuncto, filius ejus Recaredus regno est coronatus...*

In ipsis enim regni sui exordiis catholicam fidem adeptus, totius Gothicae gentis populos, incliti erroris labe deserta, ad cultum rectae fidei revocat. LA ERA DCXXIV corresponde al año 586 de Cristo.

(3) El Maestro Yepes, Crónica de la Orden de san Benito, tom. 1, Cent. 1, año 554, cap. 2, pág. 177, y Padre Masdeu Hist. Crit. de Esp. tom. 11, lib. 3, núm. 85.

(4) Divus Isidorus Historia Suevor. *ibid.* pág. 513. *Multis deinde Suevorum Regibus in Ariana haeresi permanentibus, tandem regni potestatem Theodomirus suscepit. Qui confestum Arianae impietatis errore destructo, Suevos catholicae fidei reddidit, inmitente Martino monasterii Dumiensis episcopo.*

son los papeles del mismo monasterio de san Claudio, no muy antiguos, principalmente un cuaderno de pergamino que ya no existe, pero cuyo contexto venia á ser idéntico con el del citado Leccionario; y con este débil pretexto, el primero introdujo en la dinastía de los reyes suevos, dos llamados Hermerico II y Reciliano II en el siglo VI, distintos de los que con los mismos nombres obtuvieron aquella corona en el precedente siglo V, cosa enteramente desconocida en nuestra historia. Otros, como el doctor Ferreras (1), ponen la muerte de dicho santo abad en el año quinientos ochenta, conjeturando que habria sido martirizado de orden del rey godo Leovigildo, que era arriano, y entonces desterró á muchos obispos, entre ellos á Masona, metropolitano de Mérida, y á Juan de Vielara. Añade que estaria errada la era en la inscripcion sepulcral antes expresada, habiéndose puesto era seiscientos sesenta y ocho por la seiscientos diez ocho. Á esta conjetura se opone, como reconoce el mismo autor, el que entonces la ciudad de Leon no se hallaba aun sujeta á los reyes godos, sino que estaba bajo el dominio de los romanos. Otros como los cardenales Baronio y Aguirre, el célebre Mabillon y Natal Alejandro (2) colocan los padecimientos de san Vicente en el año quinientos ochenta y cuatro, abundando sin duda en el mismo concepto de que fuese martirizado en la persecucion que movió dicho Leovigildo contra los católicos. En esta dice san Isidoro (3) que aquel rey desterró á unos, atemorizó á otros con el terror; y privó á las iglesias de sus rentas y privilegios. En este supuesto, Reciliano, que persiguió al santo mártir, no seria rey suevo, sino un ministro de Leovigildo. En contra de esto milita, lo uno el poco mérito que puede

(1) Ferreras, Sinopsis Histórica Cronológica de España, tom. 3, siglo VI, año de Cristo 580, ERA DCXVIII, núm. 7 y siguientes, pág. 242, edicion de Madrid del año 1785.

(2) Baron. Annales Ecclesiastici, Sæc. VI, an. 584. Aguirre, Collect. maxim. Concil. Hispan. tom. 2, not. in passion. Sancti Vincent. Martiris. Legionensis, pág. 337. Mabillon, Annales Benedictini, tom. 1, lib.

7, an. 584. Natal Alex. Hist. Eccles. tom. 5, sæc. 6, cap. 1.

(3) Div. Isidor. Hist. Gothos. ibid. pág. 499. *Denique Arianæ perfidiæ furore repletus (va hablando del rey godo Leovigildo), in catholicis persecutione commota, plurimos episcoporum exilium relegavit, et ecclesiarum redditus, et privilegia abstulit, multos quoque terroribus in Arianam pestilentiam impulit, plerosque sine persecutione illectos auro rebusque decepit.*

tener una sospecha fundada meramente en la noticia demasiado general de haber perseguido Leovigildo á los católicos; y lo otro el que subsiste el mismo óbice que antes indicamos, á saber; que tampoco en este año habian aun ocupado los godos á Leon. Otros, como Morales y Mariana (1), creen acaecido este suceso de la muerte de san Vicente en el año seiscientos treinta, que es el que designa el epitáfio de la lápida. Mas en esa época no solo se habia acabado el reino de los suevos, sino que tambien ya no habia en España arrianos que persiguiesen á los católicos, como queda demostrado. El padre maestro Risco (2) quiso conciliar todos estos extremos opinando haber sido martirizado san Vicente por un rey suevo inficionado y acérrimo defensor de la heregía arriana, en aquel período de tiempo en que los suevos eran arrianos, pero sin fijar el año. Por consiguiente concede para ello nada menos que el espacio de ochenta y cuatro años que trascurrieron desde el de cuatrocientos sesenta y seis en que, segun los testimonios antes citados de san Isidoro, introdujo entre los suevos el galata *Ayax* los errores del arrianismo, hasta el de quinientos cincuenta en que se convirtió el rey Teodomiro á la religion católica (3). En vista de todo esto, llega á ser una demostracion, primero, que habiéndose esculpido el epitáfio ó inscripcion sepulcral, y escribióse el Leccionario de Leon, ya mencionado, en tiempos muy remotos del martirio del abad san Vicente, y cuando ya se habia oscurecido la época del suceso, y aun muchas de las circunstancias que le habian acompañado, y añadídosele tambien otras particularidades por las consejas y rumor del vulgo, no es fácil que den una exacta noticia los únicos monumentos antiguos que refieren este acaecimiento: segundo, que aun siendo cierta la persecucion y sufrimientos de este santo abad, se ignora enteramente el año y el tiempo en que fue martirizado, y aun si fue á manos de un rey suevo, ó de un rey godo, y si

(1) Ambrosio de Morales, Crónica General de España, lib. 12, cap. 19, y el Padre Juan de Mariana, Historia General de España lib. 6, cap. 4.

(2) Padre Maestro Risco, Esp. Sag. tom. 34, trat. 70, cap. 17, núm. 91.

(3) A este Rey le llama Carriarico san Gregorio de Tours, Hist. Eccles. Francor. lib. 5, núm. 38. Pero mas instruido estaria del verdadero nombre de este Rey un español como era san Isidoro, que no un extrangero, cual era san Gregorio de Tours.

á las de gentiles, ó á las de arrianos (1): y tercero, que no se sabe ni puede saberse que el monasterio de que era abad, y que se dice ser el de san Claudio de Leon, existiese ya y estuviese fundado ni en el tiempo en que los reyes suevos eran arrianos, ni en el del rey godo Leovigildo, ni aun en el de sus sucesores antes de la irrupcion sarracena. Ni hay ni ha habido otras noticias de este monasterio anteriores á la venida de los arabes, á excepcion de la persecucion y martirio del abad Vicente, y la de sus discípulos san Ramiro y sus doce compañeros, todos monges en él. De todo resulta que no podrá seguirse de este hecho que ya hubiese en España un monasterio de cenobitas en el siglo V, y que este fuese el de san Claudio de Leon. Y si se ha de dar lugar á las conjeturas, parece que esos hechos no pueden anticiparse á los principios del siglo VI, en que hemos sentido empezó entre nosotros la institucion del cenobismo, cuya verdad no puede destruir ese conjunto de ambigüedades y aun de contradicciones. Mas bien debe presumirse que esa fundacion pertenece á la mitad ó fines del siglo VI, ó principios del VII, y asi está muy lejos de podersele caracterizar de que sea el mas antiguo monasterio español de que se tenga noticia.

§. XII.

Monasterio de Asanio.

La época en que se encuentran en la península las primeras semillas de cenobitas aunque todavia imperfectos, no es otra que la de los principios de dicho siglo VI. Algunos refieren á ese tiempo la fundacion del monasterio de Asanio, en el pais que hoy es Aragon, en la ribera del rio Cinca, y dicen que ha sido conocido despues con el título de san Victorian. Asi es, que el diligente Gerónimo de Zurita, el maestro Yepes, y el doctor Vincencio Blasco

(1) Por eso don Vicente Noguera y Ramon en las notas á la Historia General de España del Padre Joan de Mariana impresa en Valencia, tom. 2, lib. 6, cap. 4, pág. 279. nota 3, por las contradicciones que se hallan en el Leccionario y en las escrituras que ha-

blan del martirio de los santos Vicente y Ramiro, no se atreve á fijar su época, y se inclina á creer por la inspeccion de los caracteres de la inscripcion sepulcral del primero, que no tienen estas mas antigüedad que la del siglo XV.

de Lanuza (1), convienen en que este monasterio habia sido fundado en tiempo de los godos. El sábio Fleury, el doctor Ferreras, don Nicolás Piferrer y el arzobispo de Palmira don Felix Amat (2), juzgan que su fundacion fue á principios del enunciado siglo VI en el año quinientos seis, y bajo este supuesto, el primero y el tercero no dudan afirmar que es el mas antiguo monasterio que se conoce en España. Para seguir este modo de pensar, se fundan en el epitáfio del abad Victorian, compuesto por Venancio Fortunato, que se encuentra entre sus obras (3), en el cual, entre otras alabanzas que se dan á este abad, es una el haber cuidado desde su juventud en su patria de la direccion de muchas comunidades de monges, y el haber gobernado á estos por espacio de doce lustros. Si se prueba que habia obtenido la abadia por el tiempo de sesenta años, habiendo muerto san Victorian, segun opinan Ferreras y Ainsa (4), en el dia doce de Enero del año quinientos sesenta y seis de Cristo, seria una consecuencia precisa que deberia haber fundado el monasterio de Asanio en el año de quinientos seis. Pero es necesario observar que en las obras impresas de Venancio Fortunato se pone el epigrafe de este epitáfio como de Victorian, abad del monasterio Agaunense en Francia (5), no del de Asanio en Aragon. Variándose asi enteramente la situacion del monasterio, cuyo abad elogiaba aquel poeta, y siendo por consiguiente muy diversa la patria del elogiado, es visto que ya no podria aplicarse el epitáfio al fundador del referido monasterio de Asanio. Sin embargo el editor de las mencionadas obras que fué el padre Brower, autotó al margen, que en

(1) Gerónimo, Zurita Anales de Aragon tom. 1, lib. 1, cap. 2 y 13. Maestro Yepes, Crónica de san Beato tom. 4, año 867, pág. 164. Doct. Vincencio Blasco de Lanuza, Historias Eclesiásticas y Seculares de Aragon toto. 1, lib. 4, cap. 41.

(2) Fleury, Hist. Ecclesiast. tom. 5, lib. 31, núm. 31. Ferreras, Sinopsis histórica de España tom. 3, año 506 y 566. Don Nicolás Piferrer, Compendio histórico de la Iglesia de España, tom. 1, siglo 6, pág. 82 y Amat, tratado de la Iglesia de Jesucris-

to, tomo 5, capítulo 5, número 277.

(3) Venant. Fortunat. lib. 4, carm. 11.
*Plurima per patriam monachorum examina
fundens*

Floribus æternis mellificavit opes...

Bissenis rexit patrio moderamine lustris

Rite Deo placitus pastor optavit oves.

(4) Ferreras en los lugares citados, y Ainsa Hist. de Huesca, lib. 2.

(5) *Epitaphium Victoriani Abbatis monasterii Agaunensis.*

otros Códices antiguos MSS. se lee *monasterio de Asanio* (1), en lugar de Agaunense. Y ciertamente en un antiquísimo egemplar Corbeense se encuentra así el título *Epitaphium Domni Victoriani primi Abbatis de monasterio Asani in Spania*. Por cuya razón el sabio Mabillon (2) que registró aquellos Códices, no dudó sostener que Venancio Fortunato en el enunciado epitáfio habló de san Victorian, abad del monasterio de Asano en Aragon. Nuestro don Nicolás Antonio (3), se inclinó á esta misma opinion por dos poderosos fundamentos. El primero se apoya en que en el catálogo de los abades del monasterio Agaunense de Francia, que publicaron los eruditos benedictinos, autores de la obra titulada *Gallia Christiana*, (4) no se halla ninguno que tuviese el nombre de Victorian, de lo que se infiere que no podia ser abad Agaunense aquel á quien dirigió su epitáfio Venancio Fortunato. Lo segundo, porque siendo este autor de nacion francés, podia muy bien conocer á un hombre que se habia hecho célebre por su santidad, y que podia haber pasado por Francia, y edificado allí muchos monasterios. Solo encontró este sábio escritor el óbice de que no sabiéndose de nuestro san Victorian otra cosa sino que fundó y amplió un solo monasterio, que es el de Asanio, no podia decirse de él, que en España su pátria hubiese regido muchos enjambres ó comunidades de monges. Por el contrario, el arzobispo de Palmira y el doctor Ferreras (5), opinan que san Victorian fundó muchos monasterios, nada mas que por lo que refiere Venancio Fortunato. Aun dicho Ferreras manifiesta estar persuadido que la mayor parte de los monasterios que hubiese en aquel tiempo en el reino de Aragon serian fundacion suya, aunque no podia señalar los que fuesen. Con todo no deja de deducirse que hay fundamentos bastante poderosos, para que con suficiente probabilidad pueda corregirse y enmendarse el epígrafe ó título de los versos que Venancio

(1) *Epitaphium Victoriani Abbatis de monasterio Asane*.

(2) Juan. Mabillon, *Annales Benedictini*, lib. 3, núm. 28.

(3) D. Nicol. Anton. *Biblioteca Hispana vetus*, tom. 1, lib. 5, cap. 8, núm. 438.

(4) *Gallia Christiana*, tom. 4, pág. 14.

(5) Amat, tratado de la Iglesia de Jesucristo, tom. 5, lib. 5, cap. 5, núm. 277. Ferreras *Sinopsis historica de España*, tom. 6, siglo 6, año 566.

Fortunato dirigió á san Victoriano, de modo que se entienda y lea el abad Asaniense, y no Agaunense. Este raciocinio en realidad no es mas que una conjetura probable, pero al fin siempre suministrará una prueba, aunque algo dudosa de que en los primeros años del siglo VI habia ya monges en España que vivian en comunidad sujetos á un abad, y que por tanto les convenia el dictado de cenobitas.

§. XIII.

Concilio de Tarragona.

No faltan otros argumentos ciertamente incontestables. Tales son las decisiones de los concilios de Tarragona, Barcelona y Lérida, celebrados en dicha época, pues todos indudablemente hablan ya de cenobitas: y en concepto de algunos, contribuye sobremanera á su comprobacion la carta escrita por Montano á Toribio de Palencia. Demos principio por el Concilio de Tarragona, como que es el que tiene fecha mas antigua entre estos documentos, habiéndose celebrado en la era quinientas cincuenta y cuatro, que es el año quinientos diez y seis de Cristo, y sexto del reinado de Teodorico. En dos de sus cánones habla de monges, y por eso el padre Juan de Mariana (1) dice, que *en este Concilio se halla la primera vez hecha mencion de monges entre las memorias de España*. Efectivamente los cánones primero y undécimo, establecidos en él, manifiestan que habia á la sazón monges que vivian en comunidad y estaban sujetos á un abad, señal evidente de que eran cenobitas. Asi es que en el primero se establece que sea encerrado en una celda del monasterio el monge que despreciase las sanciones de aquel Concilio; y que al que de este modo fuese puesto en reclusion no se le suministrase otro alimento que pan y agua. Igualmente en el cánon undécimo no se permite que pueda ejercer ministerio alguno eclesiástico el monge que saliese fuera del monasterio, salvo si hubiese precedido la licencia de su abad. Además se prohíbe que pudiesen los monges ser ejecutores de ningun asunto forense, á no redundar en utilidad del monas-

(1) Padre Juan de Mariana, *Historia General de España*, lib. 5, cap. 7.

terio y haber obtenido precedentemente el permiso del abad, guardándose lo que tenían determinado sobre este particular los cánones de la Iglesia Galicana (1). Estas decisiones de los padres Tarracenses no dejan duda de que los religiosos ó monges, que mencionaban, no podían menos de ser considerados como cenobitas. Precisamente lo eran los que vivían en comunidad con sujeción á un abad; de tal modo que este tenía facultades para corregir sus excesos por medio de singulares castigos, cuales eran la reclusión de los delinquentes en una celda ó encierro, destinado en el monasterio para semejantes casos, y penitenciarles con el único alimento de pan y agua. La licencia ó permiso del abad que necesitaban para los negocios forenses en que hubiesen de poder emplearse fuera del monasterio, era en realidad una prueba de su cenobismo: mucho más cuando de las mismas palabras de que usó el Concilio, aparece que podía haber negocios forenses que se dirigiesen al provecho y utilidad del monasterio, puesto que en ese caso podían los monges promoverlos por mandado del abad. No era fácil pudiera esto verificarse entre unos meros ermitaños ó solitarios dispersos, y así apenas podrá alegarse otro documento, en que con más claridad que en este Concilio, se mencionen monasterios españoles en que los abades hiciesen vida cenobítica con sus monges. Los cánones Galicanos á que hacen alusión estas decisiones conciliares, y cuya observancia promueven en la provincia de Tarragona, no parece pudiesen ser otros que los que recientemente se habían acordado y publicado en la Galia, y eran relativos á los mismos puntos, que acerca de los monges habían tocado los padres de Tarragona. Tales eran su disputa los que acababan de celebrarse entre los franceses, es á saber, el uno en la ciudad de Agde en el año quinientos seis de Cristo, y el otro en

(1) Concil. Tarracon. can. 1. *Si quis hæc à nobis statuta contempserit, si clericus est, loci sui dignitate privetur: si vero religiosus vel monachus, in cella monasterii, reclusus penitentiae lamentis incumbat, ubi singulari afflictione panis et aquæ victum ex Abbatis ordinatione percipiat.* can. 11. *Monachi à monasterio foras egredientes ne aliquod ministerium ecclesiasticum præsumant agere prohi-*

bemus, nisi forte cum Abbatis imperio: similiter ut nullus eorum id est monachorum forensis negotii susceptor vel executor existat, nisi id quod monasterii exposcit utilitas, Abbate sibi nihilominus imperante, canonum ante omnia Gallicanorum de eis constitutione servata. Collectio canonum Ecclesie Hispanæ, núm. 39, págs. 295 y 298.

la de Orleans en el de quinientos once, cuyas decisiones no convenian á otros monges que á los cenobitas. El Agatense ó de Agde habia determinado en el cánon treinta y ocho (1) que no pudiesen los monges andar vagando sin permiso de su Obispo, y que los que no se enmendasen, despues de una reprension verbal, debiesen ser azotados. Igualmente el Aurelianense ó de Orleans I habia prevenido en el canon quince (2), que los monges debiesen obedecer á sus abades: que estos debiesen quitar á aquellos las cosas que poseyesen como propias: y que con el auxilio del obispo, los abades pusiesen en custodia á los monges que fuesen vagabundos y los corrigiesen y castigasen, absteniéndose tambien de admitir en su monasterio á ningun monge extraño ó que á él no perteneciese. Es evidente que todas estas determinaciones solo podian aplicarse á cenobitas y no á ermitaños ó solitarios. Por lo que es sumamente verosimil que estos dos cánones de los Concilios Agatense y Aurelianense I eran los que los padres Tarracónenses mandaban observar con el nombre de cánones Galicanos, pues que tenian íntima relacion con lo establecido en el cánon trece del Concilio que celebraban, y ademas estaban insertos en la coleccion antigua de cánones de la iglesia española.

§. XIV.

Carta de Montano á Toribio Polentino.

Para la comprobacion del cenobismo español en aquella época se podia igualmente recurrir á la carta que pocos años despues del Con-

(1) Concil. Agat. can. 38: *Clericis sine commendatiliis episcopi sui licentia non pateat evagandi, in monachis quoque presentis sententie forma servetur: quos si verborum increpatio non emendaverit, etiam cerberibus statuimus coerceri.* Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ, núm. 30, pág. 238.

(2) Concil. Aurelian. I. can. 15. *Monachi autem Abbatibus omni obedientia et devotione subjaceant: quod si quis per contumaciam extiterit indevotus, ac per loca aliqua*

evagari aut peculiare aliquid habere presumpserit, omnia quæ adquisierit ab Abbatibus auferantur secundum regulam monasterio profutura. Ipsi autem qui fuerint pervagati, ubi inventi fuerint, cum auxilio episcopi tamquam fugaces sub custodia revocentur: et reum se ille Abbas futurum esse cognoscat, qui in hujusmodi personis non regulari unimadversione distinxerit, vel qui monachum susceperit alienum. Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ, núm. 31, pág. 248.

cilio de Tarragona escribió el prelado de Toledo Montano á Toribio de Palencia (1). San Ildefonso en su obra de los varones ilustres (2), enumera como uno de ellos á Montano, de quien dice vivió en tiempo del rey godo Amalarico, y que gobernó la iglesia de Toledo por espacio de nueve años. Es bien sabido que el rey Amalarico falleció en el año quinientos treinta y uno (3), y que Montano habia presidido el Concilio II de Toledo, celebrado en el de quinientos veinte y siete (4), y bajo de este concepto opina el sábio autor de la España sagrada (5), que Montano empezó á ser obispo muy cerca del año quinientos veinte y dos, y murió en el de quinientos treinta y uno. Y como dentro de este período de años debió escribir la carta dirigida á Toribio de Palencia, y quizás en el mismo año quinientos veinte y siete en que se tuvo el Concilio II de Toledo, pues á lo menos en la antigua coleccion de cánones de la iglesia española se encuentran colocadas esta y la otra carta del mismo Montano á los fieles de Palencia á continuacion de dicho Concilio (6), se viene en conocimiento de que fué escrita indudablemente, como hemos sentado, pocos años despues de la celebracion del Concilio de Tarragona. Con motivo de la falta de prelado en la diócesis de Palencia, que entonces era sufragánea de la metrópoli de Toledo, se habian introducido en ella tres abusos: el primero era arrogarse algunos presbíteros la facultad de consagrar el crisma, sin embargo de que esto es peculiar del carácter episcopal: el segundo el de llamar como por propia autoridad á los obispos de otra provincia, para que consagrasen las iglesias de la de Palencia: y el tercero el de existir aun muchos inficionados con los errores de Prisciliano. El metropolitano Montano noticioso de estos excesos, y deseando corregirlos, no solo escribió á los fieles de aquella diócesi para que pusiesen remedio á

(1) Publicó esta carta de Montano íntegra el Padre Maestro Florez, Esp. Sag. tom. 5, Apénd. 3, §. 2, pág. 396.

(2) Div. Ildefonsus, de Viris Illustribus, cap. 3. *Gloriosus habitus fuit temporibus Amalarici Regis: annis novem Pontificatus tenuit dignitatem.*

(3) Divus Isidorus *Historia Gothorum*, ERA DLXIV et DLXIX.

(4) Suscribió el primero en dicho Concilio II de Toledo. *Collectio canonum Ecclesie Hispanæ*, núm. 47, pág. 332.

(5) Padre Maestro Florez, España Sagrada, tomo 5, tratado 5, capítulo 3, número 44.

(6) *Collectio canonum Ecclesie Hispanæ*, núm. 47, pág. 335.

tamaños males, sino que tambien se valió de Toribio Palentino, que no debe confundirse con el otro Toribio que fué obispo de Astorga, y habia florecido ochenta años antes á mitad del siglo V (1), y con este objeto le escribió la otra carta de que vamos hablando. En ella haciendo mencion de que el mismo Toribio Palentino habia refutado á los hereges y á los idólatras, y habia atraído á la regla saludable y á la norma de la vida regular los animos feroces de los habitantes de aquellos paises, le dice que le habia parecido conveniente advertirle los referidos excesos que se cometian en aquella diócesi. Era su objeto hacer que en lo sucesivo, por medio de severas correcciones y amonestaciones, cesase con mas facilidad la osada presuncion de los sacerdotes que temerariamente se entrometian á cometer aquellos delitos: y para que, si á pesar de sus reprensiones reincidiesen en las mismas culpas, fuese castigada su contumacia con una sentencia conveniente. Aqui se ve que Montano reconocia que Toribio habia estado muy floreciente mientras habia permanecido en el siglo; que era de una prosapia distinguida; y que estaba revestido con el carácter sacerdotal, puesto que quiere que use de la autoridad de severísimo sacerdote para corregir aquellos crímenes. (2), Pero en verdad, de nada de esto se infiere que Toribio fuese monge, aunque es preciso confesar, que la comun opinion de los escritores le tiene por tal. No dudan darle este dictado Ambrosio de Morales, Mariana, Ferreras, Florez, Masdeu, Yepes y Sandoval (3), conviniendo en

(1) Santo Toribio obispo de Astorga fue persona muy diversa del otro Toribio á quien dirigió Montano la carta de que se trata aqui. El primero vivió en los tiempos del papa san Leon el Grande, que obtuvo la tiara pontificia desde el año 440 hasta el 461. Este santo Pontífice le escribió otra carta con fecha de 21 de junio del año 447, y se halla inserta en el núm. 61, pág. 90 de la antigua Coleccion de Cánones de la Iglesia de España. Por consiguiente Toribio de Palencia florecia por los años de 527, cerca de un siglo posterior. Véase al Cardenal de Aguirre, *Collectio Conciliorum Hispanie*. tom. 1, pág. 272, en las notas á la carta de Montano, y al Padre Maestro Florez, Esp.

Sag. tom. 5, Apénd. 3, pág. 398: tom. 8, trat. 20, cap. 3, núm. 42, pág. 20, y tom. 16, trat. 56, cap. 5, núm. 29, pág. 89 á 108.

(2) *Cum enim adhuc*, dice la carta de Montano, *floreres in saeculo... ut pro enervanda hac ipsa superfluitate, severissimi sacerdotis auctoritate utaris, et tantæ rei temeratores districtiori increpatione coerceas.*

(3) Ambrosio de Morales, Crónica general de España, lib. 11, cap. 48. Padre Juan de Mariana, Historia general de España, lib. 5, cap. 7. Don Juan de Ferreras, Sinopsis Histórica Cronológica de España, tom. 3, siglo 6, año 528, pág. 155. Padre Maestro Florez, Esp. Sag. tom. 5, Apénd. 3, notas núm. 6, pág. 398, y tom. 16, trat.

que la carta fue escrita al monge Toribio. Seguramente este era hombre de consideracion, y por eso si profesó el monacato, no podemos persuadirnos que fuese un mero ermitaño, habitador del yermo ó de una cueva, sino cenobita, con cuyo estado no diria repugnancia la pintura que de sus circunstancias nos ha dejado Montano. Pero es muy dudoso que profesase la vida monástica, mediante que no se encuentran datos ciertos para ello. Montano en el epígrafe de la carta se guarda muy bien de denominarle monge, sino que le da otros muy diversos dictados (1). En el contexto de ella no se le denota que tuviese otra profesion, sino la de alumno de la fé católica, y de amigo de la santa religion (2), expresiones que convienen á cualquiera cristiano virtuoso, y no precisamente á un monge. Es verdad que alli se supone que Toribio se habia retirado del siglo en el que antes habia florecido mucho (3); mas esto solo probará que habia dejado el estado seglar y adoptado otro, cual era el clerical en que habia ascendido al presbiterado, que indisputablemente habia obtenido. Lo que no puede omitirse es que san Ildefonso hablando de Montano refiere que habia escrito una carta á Toribio *religioso* (4). Acaso este habrá sido el único fundamento porque se haya creido que habia sido monge este santo varon. Mas no está demostrado que la voz *religioso* fuese á la sazón sinónima de monge. Antes vemos por el contrario que el Concilio I de Toledo celebrado en el año de enatrocientos, aplica en uno de sus cánones la expresion *religioso* no á los monges, sino á los clérigos y personas eclesiásticas. Manda (5) sea excómulgado todo sugeto poderoso que despojase á clérigo ó á individuo más pobre ó religioso hasta que restituya lo ageno, si no oyese la amonestacion del obispo. En este sentido pudo llamarse religioso á

56, cap. 5, núm. 49, pág. 104. Padre Masdeu, Hist. Crit. de Esp. tom. 11, lib. 3 núm. 183, pág. 305. Maestro Yepes, Crón. gen. de la Ord. de San Benito, año 537, cap. 3, pág. 95 vuelta. Sandoval, Fundaciones de san Benito: santo Toribio de Liebana, §. 1, pág. 2 vuelta.

(1) *Domino eximio, præcipuoque christicolæ, domino et filio Thauribio Montanus episcopus*: Asi dice el epígrafe de la carta de Montano.

(2) *Alumnus te* (núm. 1 de dicha carta) *fidei catholice et sanctæ religionis amicum.*

(3) Dice la propia carta: *Cum adhuc floveres in sæculo.*

(4) Div. Ildefonsus, De viris illustribus, cap. 3. *Aliam vero epistolam ad Turibium religiosum, &c.*

(5) Concil. Tolet. I. can. 11: *Si quis de potentibus clericum aut quemlibet pauperiorem aut religiosum expoliaverit, &c.*

Toribio mediante que era un eclesiástico, y así querria denotarlo san Ildefonso cuando trató de Toribio de Palencia, tanto mas cuanto en su tiempo eran ya muy conocidos los monges con la denominacion de tales. Cuando el mismo habló de Donato que indudablemente fue monge y padre de monges le dió este dictado (1), y no de modo alguno el de religioso, como habia hecho con Toribio. De aqui, pues, se deduce un claro convencimiento de que á sus ojos Toribio no era de la misma profesion que Donato. Algunos no se contentan solo con hacer monge á Toribio: le atribuyen ademas haber fundado en las montañas de Liebana cerca de Potes un monasterio dedicado á san Martin de Tours, que hoy se llama santo Toribio de Liebana (2). Pero ciertamente este modo de opinar no tiene en su apoyo documento alguno, sino meramente la semejanza del nombre del monasterio con el del pretendido fundador. Ademas no hay razon alguna convincente de que el monasterio de Liebana existiese en el tiempo de la dominacion de los godos, y antes de la irrupcion sarracena que se verificó en el siglo VIII, y mucho menos que hubiese existido ya cuando vivia Toribio Palentino. Es muy posterior la mas antigua escritura que menciona semejante monasterio, pues tiene la fecha de la era ochocientos sesenta y seis, que es año ochocientos veinte y ocho de Cristo (3) cuando ya estaba muy adelantado el siglo IX. Es verdad que esta supone ya construido antes dicho monasterio, que entonces estaba dedicado á san Martin, atento que le une la iglesia que habian fundado en Biñona en honor de san Pedro el presbitero Popedia y Nonita y la hacienda que la habian donado, pero tiempo suficiente habia habido para haberse fundado en mas de un siglo que iba trascurrido desde que los moros ocupaban la península. Asi que parece falso ó á lo menos es muy dudoso el monacato de To-

(1) Div. Ildefonsus, de vir. illustr. cap. 4. *Donatus et professione et opere monachus.*

(2) Ferreras, Sinopsis histórica cronológica de España, tom. 3, siglo 6, año 528, pág. 156. Florez, Esp. Sag. tom. 16, trat. 56, cap. 5, núm. 49. Padre Maestro Yepes, Crónica de la Orden de san Benito, tom. 1, centuria I, año 537, cap. 3, pág. 95 vuelta, y

don Fray Prudencio de Sandoval, fundaciones de san Benito. Monasterio de santo Toribio de Liebana, §. 7, pág. 4 vuelta.

(3) Salazar, Reparos históric. núm. 257, pág. 418. Padre Maestro Yepes, Crónica de la Orden de san Benito, tom. 1, Centuria 1, cap. 3, año 537, pág. 97 vuelta.

ribio de Palencia, y por tanto que la carta que le escribió Montano, debe ser, como antes dijimos, un apoyo cierto en favor de estar ya conocido á principios del siglo VI entre nosotros el cenobismo, aunque todavia imperfecto.

§. XV.

Concilio I de Barcelona.

No hay necesidad de recurrir á argumentos débiles, cuando nos los suministran muy sólidos los Concilios I de Barcelona y de Lérida, que hacen mencion de monges ciertamente cenobitas. El I de Barcelona, que se reunió en la mencionada época, es á saber en la era quinientos setenta y ocho, año quinientos cuarenta de Cristo, da una idea nada equivoca de que á la sazón estaba bien extendido y arraigado en España el instituto de los cenobitas, pues mandó que con respecto á los monges se observase lo que cien años antes habia determinado acerca de ellos el Concilio de Calcedonia (1). Sabido es que este Sínodo general, que se habia celebrado en el año cuatrocientos cincuenta y uno, habia hecho tres distintas decisiones para el arreglo de la vida monástica, que bien examinadas son todas relativas á los cenobitas, y no á los meros ermitaños (2). Asi es que en uno de sus cánones, al paso que manifestó cuanto debian ser honrados los que abrazaban la vida monástica y cumplan con su instituto, trató sin embargo de poner reñedios oportunos para evitar

(1) Concil. Barcinon. Cán. 10. *De monachis id observari precipimus quod synodus Chalcedonensis constituit.*

(2) Concil. Chalcedon. Cán. 4. *Placuit neminem sibi aut edificare aut constituere monasteria... sine conscientia ipsius civitatis episcopi: eos vero qui per singulas civitates et possessiones in monasteriis sunt, subjectos esse episcopo... et neque communicare, ecclesiasticas neque seculares aliquas attrahere actiones, relinquentes propria monasteria: ac forte jubeantur propter urgentes necessitates ab ipsius civitatis episcopo: et noninem ser-*

orum suscipi in monasterium ut sit cum eis monachus, nisi cum domini proprii conscientia. Cán. 6. Neminem absolute ordinaré presbiterum vel diaconum ac quemlibet alium in ecclesiastica ordinatione constitutum, nisi manifeste in ecclesia civitatis sive possessionis aut in martirio aut in monasterio. Cán. 24. Quæ semel consecrata fuerint monasteria cum judicio sui episcopi manere in perpetuo, et pertinentes ad eas res conservari ipsi monasterio, et non ulterius posse ea fieri secularia habitacula. Collectio canonum Eccles. Hisp. núm. 11, pág. 99 y 104.

los abusos que se iban introduciendo, especialmente por aquellos que usando del hábito monacal turbaban la república y el imperio, andando vagantes por las ciudades, y edificaban para sí monasterios. Con este laudable fin dispuso que no se construyese ningun monasterio sin la licencia del obispo de la diócesis, como su prelado: que todos los monges ora habitasen en los monasterios de la ciudad, ora en las posesiones rurales, debian estar sujetos al propio obispo: que la vida monacal debia consistir en el ayuno y en la oracion, sin dejar el retiro del monasterio para entrometerse en negocios eclesiásticos ó temporales, á no ser por una urgente necesidad y con mandato del obispo; y finalmente, que los siervos sin beneplácito de sus respectivos dueños no pudiesen ser admitidos á tomar el hábito monacal. En otro cánón dispusieron los Padres de Calcedonia que la ascripcion á los monasterios fuese uno de los títulos suficientes para ascender al presbiterado ó diaconado, lo mismo que la que se hiciese á las iglesias urbanas ó rurales, y á los martirios ú oratorios dedicados á los mártires. Por último ordenaron que una vez ejecutada la consagracion de los monasterios por el obispo, debian estos permanecer siendo tales monasterios sin poder ser convertidos en habitaciones profanas ó seculares, y conservárseles las cosas que les perteneciesen. Es bien patente que estos tres decretos conciliares solo eran aplicables á los monges que no eran meros ermitaños, sino que formaban comunidad haciendo vida cenobítica, los cuales abundaban en la diócesis de Calcedonia en el tiempo del citado Concilio. Y sino ¿á qué esa prohibicion de dar el hábito monástico á un siervo sin el consentimiento de su señor para que fuese monge con los demas? Esto supone necesariamente que vivian muchos juntos en comunidad. ¿A qué esa especial superintendencia y sujecion de los monasterios y de los monges al obispo; y ese peculiar cuidado que este debia tener de las cosas pertenecientes á aquellos, interviniendo en la construccion de las casas religiosas que se hiciesen de nuevo, y en la conservacion de sus pertenencias, no permitiendo que aquellas se convirtiesen jamas en usos profanos? No, no puede convenir á la cueva ó celda de un solitario aislado, sino al recinto que contiene muchos monges juntos bajo de un mismo techo, y tiene bienes del comun

que cuidar y conservar. ¿Para qué en fin esa admision de la ascripcion al monasterio como título suficiente para recibir los sagrados órdenes? Esta disposicion seria inútil con respecto á la habitacion de un solo solitario sin capilla ni oratorio. Los ermitaños que habitaban dispersos en los desiertos tenian que concurrir á la iglesia de la ciudad para asistir á los divinos oficios. Los cenobitas al contrario tenian en sus monasterios capillas ú oratorios en que celebrarlos, y entre sus mismos individuos habia presbíteros y diáconos que les suministrasen el pasto espiritual. Sin dificultad alguna el Concilio general de Calcedonia en los tres cánones expresados habló únicamente de monges cenobitas. Renovando é inculcando su observancia en nuestra península los Padres del Concilio de Barcelona, y haciendo como suyas aquellas decisiones, es patente que necesariamente habria á la sazón entre nosotros un crecido número de cenobitas, cuando se les prescribió el exacto cumplimiento de aquellas decisiones conciliares.

§. XVI.

Concilio de Lérida.

Los Padres del Concilio de Lérida celebrado seis años despues que el de Barcelona en la era quinientos ochenta y cuatro, año quinientos cuarenta y seis de Cristo, dan á entender igualmente que los habia en España, cuando dispusieron en el cánón tercero que por lo respectivo á los monges se observase lo que estaba mandado en los Concilios franceses tenidos en Agde y Orleans, sin mas adición que la de que fuesen ordenados de clérigos aquellos monges que aprobase el obispo con voluntad del abad, cuando lo exigiese la utilidad de la iglesia (1). Esta decision no puede menos de demostrar

(1) Concil. iberd. cán. 3. *De monachis ut observari placuit quod synodus Agathensis vel Aurelianensis noscitur decrevisse: hoc tantummodo adjiciendum, ut pro ecclesia utilitate quos episcopus probaverit in clericatus officium cum abbatis voluntate debeant ordinari. Ea vero que in jure monasterii de facultatibus offeruntur, in nullo diocesana lege ab*

episcopis contingantur. Si autem ex laicis quisquam à se factam basilicam consecrari desiderat, nequaquam sub monasterii specie, ubi congregatio non colligitur vel regula ab episcopo non constituitur, cum à diocesana lege audeat segregare. Collectio Canonum Ecclesie Hispanæ, núm. 44, pág. 313.

con la mayor evidencia que entonces habia en la península monasterios en donde se observaba la vida cenobítica, pues sus monges vivian en comunidad, eran dirigidos y gobernados por un abad, y estaban sujetos al obispo. Quiso eficazmente que los monges españoles guardasen lo que habian establecido para los de Francia el concilio de Agde celebrado en el año de quinientos seis y el I de Orleans tenido en el de quinientos once. Como los Padres del concilio de Lérida al tiempo de ratificar lo mandado por aquellos otros dos concilios galicanos añadiesen como se ha visto, la prohibicion de poder ordenar á los monges sin licencia de su abad, parece que los decretos del de Agde, y del primero de Orleans, cuya observancia se mandaba, eran particularmente aquellos en que se habia dispuesto lo mismo. Tal era el cánon veinte y siete del Agatense (1) en el que ademas de prohibirse la fundacion de nuevos monasterios sin el permiso del obispo, no se permitia á este que pudiese ordenar á los monges que andaban vagando tanto en la ciudad, como en las parroquias rurales, mientras que no diese testimonio de ellos su respectivo abad. Ordenó tambien que para que un monge que pasaba de un monasterio á otro pudiese ser admitido en este último era necesario el permiso del abad, y que asimismo este fuese un requisito preciso para que un monge pudiese ser ordenado por el obispo. Muy parecida y consiguiente á esta es la disposicion del cánon quince del Concilio I de Orleans (2) en que por utilidad de la religion se man-

(1) Concil. Agatense, cán. 27. *Monasterium novum, nisi episcopo aut permitente aut probante, nullus incipere aut fundare præsumat. Monachi verò vagantes ad officium clericatus, nisi eis testimonium abbas suus dederit, nec in civitatibus nec in parochiis ordinentur. Monachum nisi abbatis sui aut permissu aut voluntate ad alterum monasterium commigrantem nullus abbas suscipere vel retinere præsumat, sed ubicumque fuerint abbati suo auctoritate canonum revocentur. Si necesse fuerit clericum de racionibus ordinari, cum consensu et voluntate abbatis præsumat episcopus.* Collectio Canonum Ecclesiæ Hispanæ, núm. 30, pág. 235.

(2) Concil. Aurelian. I. cán. 15. *Abbatibus pro utilitate religionis in episcoporum potestate consistent, et si quid extra regulam fecerint ab episcopis corrigantur: qui semel in anno in loco ubi episcopus elegerit accepta cœnatione conveniant. Monachi autem abbatibus omni obedientia et devotione subjaceant: quod si quis per contumaciam extiterit indevotus ac per loca aliqua vagari, aut peculiare aliquid habere præsumperit, omnia quæ adquisierit ab abbatibus auferantur secundum regulam monasterio profutura. Ipsi autem qui fuerint perrogati, nisi inventi fuerint cum auxilio episcopi, tanquam fugaces sub custodia revocentur: et reum se ille abbas*

dó que los abades estuviesen bajo la potestad del obispo, que los monjes prestasen obediencia á su abad y que fuese este considerado como reo sino castigaba y corregia competentemente á los monjes que anduviesen vagando, ó si admitiese monge ageno en su monasterio. Ninguna de estas disposiciones podia aplicarse á los ermitaños. Este raciocinio llega á ser mas convincente á vista de lo que mandaron en seguida los Padres del citado concilio de Lérida en dicho cánón tercero: es á saber, que el que deseara consagrar alguna basilica, no osase de modo alguno eximirla de la ley diocesana bajo pretexto de que fuese monasterio, sino hubiese en ella congregacion de personas, y una norma ó método de vida dado por el obispo. Estas, pues, no podian ser las celdas de un solo ermitaño, sino monasterios dirigidos por su abad. Es preciso confesar que á principios del siglo VI en tiempo de los tres Concilios de Tarragona, Barcelona y Lérida habia ya varios monasterios de esta clase entre los españoles con quienes se entendiesen aquellas decisiones conciliares, aunque no se hayan trasmitido á la posteridad sus nombres ni su situacion, mediante á que por los fundamentos antes expuestos no pueden connumerarse entre ellos el de san Claudio de Leon, ni el de santo Toribio de Liebana.

§. XVII.

Monasterio Dumicense.

Tantas determinaciones de los Concilios que se dirigian al arreglo de las reuniones de religiosos que vivian en comunidad y prestaban obediencia á un superior, no podian menos de influir sobremanera en que se multiplicase mucho este género de fundaciones. Asi es que no se pasaron muchos años sin que se estableciesen de nuevo algunos otros monasterios, cuya noticia mas circunstanciada ha llegado ya á la posteridad. Entre estos obtiene el primer lugar el lla-

*fatorum esse cognoscat, qui in hujusmodi personis non regulari ammalterione distrin-
xerit vel qui monachum suscepit alienum.*

Collectio Canonum Ecclesie Hispanæ, núm. 31, pág. 248.

mado Dumiense, que estuvo situado junto á Braga en Galicia bajo la dominacion de los reyes suevos, por ser el mas antiguo de cuya existencia nos consta con certeza. Su origen debe atribuirse segun conjetura el autor de la España Sagrada (1) hácia los años de quinientos cincuenta y seis, en que fue fundado por san Martin, conocido con los nombres ya de Dumiense, ya de Bracarense. Este varon apostólico, nacido en Pannonia, y que habia ido á oriente á visitar los santos lugares, aportó á Galicia en el año quinientos cincuenta (2), al mismo tiempo que casualmente llegaban las reliquias del otro san Martin de Tours, por cuya intercesion restituyó Dios milagrosamente la salud al hijo, á la sazón enfermo, del rey de los suevos y cuya curacion fue causa de que este monarca abjurase la heregía arriana y se convirtiese con su familia á la religion católica. San Gregorio de Tours (3) coloca la muerte de san Martin Dumiense en el tiempo en que el rey godo Leovigildo perseguia á los católicos, y en el año quinto del reinado de Childeberto rey de Francia, esto es en el de quinientos ochenta, despues que habia desempeñado en España este santo el ministerio sacerdotal por espacio de treinta años poco mas ó menos. Segun esté cómputo debió ser su venida á la península por los años de quinientos cincuenta como se ha expresado. Sin embargo habiéndose dedicado desde su llegada á predicar las verdades católicas al pueblo de los suevos tan incesante y eficazmente, que segun refiere san Isidoro (4), á su solicitud y celo se debió la conversion de aquella nacion; fue preciso que se ocupase en esto algun tiempo

(1) Florez, Esp. Sag. tom. 15, trat. 55, cap. 8, núm. 38, pág. 122, y tom. 18, trat. 59, cap. 1, núm. 5, pág. 28.

(2) El mismo Florez, dicho tom. 15, trat. 55, cap. 8, núm. 32, pág. 119.

(3) Greg. Turon. Historia Francorum, lib. 5, cap. 33. *Hoc tempore et beatus Martinus Galliciensis episcopus obiit magnum populo illi faciente planctum. Nam ille Pannoniæ ortus fuit, et exiit ad visitanda loca sancta in orientem properans, in tantum se litteris induit, ut nulli secundus suis temporibus haberetur. Exinde Galliciam venit, ubi cum beati Martini reliquiæ portarentur episcopus ordinatur, in quo sacerdotio impletis*

plus minus triginta annis, plenus virtutibus migravit ad Dominum.

(4) Div. Isidorus, Historia Suevorum. *Qui (el rey Teodomiro) confestim arianæ impietatis errore destructo, suevos catholicæ fidei reddidit inuitente Martino monasterii Dumiensis episcopo, fide et scientia clarò; cujus studio et pax ecclesiæ ampliata est. El propio san Isidoro en la obra de viris illustribus, cap. 35. Martinus Dumiensis monasterii sanctissimus Pontifex ex orientis partibus navigans in Galliciam venit, ibique conversis, ab ariana impietate ad fidem catholicam suevorum populis, regulam fidei et sanctæ religionis constituit.*

Segun se disminuyesen algun tanto semejantes negocios se empleó en fundar muchos monasterios, como testifica el propio santo doctor (1), y el principal de ellos fue el Dumiense, segun lo comprueba el Concilio X de Toledo (2) celebrado en la era seiscientos noventa y cuatro, año seiscientos cincuenta y seis de Cristo. Parece por esta consideracion cosa muy razonable retrasar la fundacion de este monasterio algunos años hasta la época en que san Martin hubiese llegado á completar la conversion de los suevos, y tambien su rey Teodomiro hubiese verificado su traslacion á la ciudad de Braga en cuyas cercanías fue aquel establecido; sin embargo este retraso no puede pasar mas allá del año quinientos cincuenta y seis. El fundamento de esta conjetura es muy concluyente, pues al momento que se hizo esta fundacion, vemos que su abad san Martin fue consagrado obispo y concurrió como tal al Concilio I de Braga tenido en el año de quinientos sesenta y uno, y firmó sus actas en tercer lugar precediendo á otros cinco obispos (3), que por consiguiente debian ser mas modernos que el santo, segun la práctica que entonces se observaba. Era, pues, preciso que para que este hubiese adquirido ya tanta antigüedad se hubiesen pasado algunos años desde su consagracion hasta la celebracion del Concilio, y por tanto desde la fundacion del monasterio que vino á ser coetánea á la ereccion en él de una silla episcopal para los dependientes, colonos y siervos de aquella comunidad religiosa, y quizá tambien para los de la Casa y Cor-

(1) El mismo en la propia obra, cap. 35. *Ecclesias confirmavit, (ya hablando de san Martin Dumiense) monasteriu condidit, copiosaque precepta pio institutionis composuit.*

(2) Concil. Tolet. X in fine: *Delatum est ad nos in conventu sancti concilii ex decreto gloriosi domini nostri Reccesinthi. Regis per illustrem virum Wambanem testamentum gloriosae memoriae sancti Martini ecclesie Braccarensis episcopi, qui et Dumiense monasterium visus est construxisse.* Collect. cán. Eccl. Hisp. núm. 55, pág. 466.

(3) En la Coleccion de cánones de la Iglesia de España núm. 63, pág. 606, segun el apreciablesimo y precioso Codice Albedense ó Vigilano con el que concuerdan el de san

Millan y el Toledano II, está la firma de san Martin en el tercer lugar, y no en quinto como está segun publicaron este concilio I de Braga Loaysa y Aguirre. *Collectio maxima conciliorum Hispaniae*, tom. 2, pág. 296. Y en verdad que debe ser preferida aquella leccion en competencia de esta: lo prueba el exordio del mismo concilio, en que se nombran los obispos concurrentes por el mismo orden que señalan las firmas de aquellos antiquísimos Códices y en esto convienen todos y dice así: *Quon Gallaetie provincie episcopi, id est Lucetius, Andreas, Martinus, Gellus, Idericus, Lucetius, Timotheus, Melicatus, etc.*

te del rey, como opina Ambrosio de Morales (1) siguiendo el parecer de don Lucas de Tuy y de la Crónica general. Así, pues, este monasterio Dumiense debe ocupar un lugar muy distinguido en nuestra historia, porque sus prelados aun despues de muerto san Martín unieron siempre á la potestad de abades la dignidad de obispos, y con este carácter concurrieron á los Concilios mas célebres de aquella edad y suscribieron sus actas (2). Si bien algunos de ellos merecieron por su ciencia y sus virtudes ser promovidos á la iglesia metropolitana de Braga, fue sin embargo reteniendo al mismo tiempo la abadía y obispado de Dumio (3). Por último esta casa religiosa conservó su existencia con el mayor aprecio público todo el tiempo de la dinastía goda, hasta que despues de la mitad del siglo VIII con motivo de la irrupcion sarracena se vieron los monges precisados huyendo de la persecucion á abandonar el monasterio. Posteriormente en tiempo del rey don Alfonso III cerca del año ochocientos sesenta y seis el obispo Sabarico trasladó la sede Dumiense á san Martín de Mondoñedo (4) donde la estableció. Queda indicado que no fue el Dumiense el único monasterio de que fue autor san Martín, sino que tambien hizo la fundacion de otros muchos, segun la frase de san Isidoro (5), propagándose así entre nosotros la vida monástica. Mas es preciso confesar que no hay datos ciertos ni seguros del sitio ó parage en que estuviese situado ninguno de estos otros monasterios fundados por san Martín Dumiense, ni del nombre con que fueron conocidos. El doctor Ferreras (6) juzgó que uno de estos era el de Tibaes no lejos de Braga al poniente, y que del mismo tiempo era el de Lorban junto á Coimbra. Se inclinó á atribuir á san

(1) Morales, Crónica general de España lib. 12, cap. 50, núm. 9.

(2) Así se ve en las suscripciones de los concilios Toledano III de 589, Toledano IV de 633, Toledano VII de 646, Toledano XIII de 683, Toledano XV de 688, Toledano XVI de 693, todos suscritos por los obispos Dumienses en persona, y el Toledano VIII de 653 al que suscribió el abad Osdullo como vicario del obispo de Dumio.

(3) Tales fueron san Martín, san Fructuoso, Leodegisio, Liuva y Felix. Es notable

la suscripcion de este último en el concilio XVI de Toledo del año 693. Dice así: *Ego Felix in Dei nomine Bracarensis atque Dumiensis sedium episcopus hec decreta synodalia à nobis edita subscripsi.*

(4) Padre maestro Florez, Esp. Sag. tom. 18, trat. 59, cap. 2, núm. 36, pág. 45.

(5) *Monasteria condidit.* Div. Isidorus de viris illustribus, cap. 35.

(6) Don Juan Ferreras, Sinopsis histórica cronológica de España, tom. 3, part. 3 siglo 6, año 564, pág. 210.

Martin la fundacion del monasterio de Tibaes por las razones que habia alegado el padre maestro Yepes (1). Pero estas no eran otras que las que habia manifestado por cartas otro religioso de dicho monasterio, llamado fray Bernardo de Braga, las que refiere á la letra. Si este creia que el monasterio de Tibaes era del tiempo de los suevos despues que habian sido convertidos por san Martin Dumiese, estaba con todo muy distante de citar documento alguno que comprobase este modo de opinar, antes bien decia que no tenia escrituras ni autor á quien seguir y no veia cosa de que pudiera valerse á no ser de conjeturas. Tal era en su concepto el nombre de Mire que tenia una iglesia que entonces existia cerca del monasterio, porque es bien sabido que se llamaba Miro el rey suevo convertido por san Martin: tales igualmente los montones de grandes piedras que habia en medio de la vega de Sobrado junto á dicha iglesia de Mire, y los muchos ladrillos que sacaban allí los labradores, lo que indicaba á su parecer que habia habido poblacion en aquel sitio, y esto le hizo discurrir que podrian haber sido los palacios reales de los reyes suevos por estar en la ribera del rio Cadavo y á media legua de Braga. Tales eran asimismo las muchas y gruesas columnas que allí habia, y no podian ser mandadas traer para la fábrica de un templo tan pequeño como era el que se habia reedificado por el rey Miro. Tal era ademas la circunstancia de que en la portada de la claustro estaba escrita en la pared la era seiscientos que corresponde al año quinientos setenta y dos de Cristo, y podria ser el mismo en que se acabase la fábrica del monasterio, cuatro años antes de aquel en que falleció el mencionado rey segun san Isidoro (2). Tales eran en fin los nombres de Paladin, Panonias, Rocius, Gaiudo, Cosiero que eran los que se usaban para designar otras tantas aldeas que estaban

(1) Padre maestro fray Antonio Yepes, Crónica general de la Orden de san Benito, tom. 1, centuria 1, año 563, cap. 2.

(2) Divus Isidorus suevorum Historia: Miro suevorum Princeps efficitur regnans anno XIII... Deinde in auxilium Leovigildo gothorum regi adversus rebellem filium expugnandum Hispaliem pergit, ibique terminum vitæ clausit. Juan Biclarenensis Cronicon:

Anno I Mauricii Imper. qui est Leovigildi regis 15. Leovigildus rex civitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet et rebellem filium gravi obsidione concludit: in cujus solatio Miro suevorum rex ad expugnandum Hispaliem advenit, ibique diem clausit extremum. Florez, Esp. Sag. tom. 6, apénd. 12, pág. 514 y apénd. 9, pág. 390 año 583.

situadas dentro del coto de Tibaes, y conceptuaba seria ya la estancia de los grandes de la Corte, cuando los reyes iban á recrearse á aquel lugar. Tenian ciertamente alguna semejanza con la provincia de donde habian venido los suevos; y ya podian ser los nombres de algunos notables capitanes de la nacion sueva que se hubiesen alojado en aquellos contornos. Está bien patente que estas conjeturas son tan generales y tan arbitrarias, que ni aun bastan para probar que el monasterio de Tibaes hubiera ya existido en tiempo de la dominacion goda, y asi mucho menos lo serán para justificar que fuese uno de los fundados por san Martin Dumiense. Aun la inscripcion de la era seiscientos que se hallaba puesta en la pared del cláustro y parece ser la que hizo mayor fuerza á Ferreras (1) es débil apoyo para poder comprobar que la fundacion del monasterio de Tibaes se hubiese verificado en aquel año. La sola expresion aislada de la era sin que se añada ninguna otra cláusula que denotase el objeto á que se dirigia aquella inscripcion, y sin mencionar tampoco ni la fundacion del monasterio, ni otro hecho importante, no puede menos de ser muy insuficiente, mucho mas cuando ni sabemos el carácter de letra en que estuviese escrita, ni menos las demas señales que tuviera ya de su mucha antigüedad, ó ya de haber sido colocada aquella lápida en tiempos muy posteriores. Convéngase, pues, en que no hay fundamentos sólidos y concluyentes de que el monasterio de Tibaes fuese fundado por san Martin Dumiense.

Ni pudo tener su principio en aquel tiempo el monasterio de Lorbau como segun se ha visto cree el mismo doctor Ferreras. A pesar de que el padre maestro Yepes (2) le supone fundado en vida de san Benito, confiesa sin embargo que en el tiempo de los godos no hallaba memoria alguna con respecto á este punto digna de consideracion. Se deduce pues con cuanta razon hemos dicho que faltaban datos ciertos y seguros del sitio ó parage en que estuviesen situados

(1) Ferreras, Sinopsis histórica de España, tom. 3, año 564: *Entre los cuales (los monasterios fundados por san Martin) se juzga uno el de Tibaes... por las razones que trae Yepes en la cent. I y la era que*

está puesta sobre la puerta del cláustro que sale á la iglesia.

(2) Padre maestro Yepes, Crónica general de la Orden de san Benito, tom. 1, centuria 1, año 537, cap. 4, pág. 98.

los otros monasterios fundados por san Martin, ademas del Dumien- se. Mas como en estos habia comunidades religiosas sujetas á la di- reccion de un abad, y por tanto tenian la cualidad de cenobios, es claro que á sus individuos les convenia el dictado de cenobitas, co- mo á todos los demas monges que á la sazón habia en Galicia. Al parecer estos eran en bastante número, pues así lo da á entender el mencionado concilio I de Braga en uno de sus cánones (1), por- que en él consta haberse prohibido que en los monasterios para el canto de maitines y vísperas hubiese métodos distintos del que se observaba en la iglesia catedral. Mal pudiera haberse hecho notable esta diversidad en los divinos oficios á no haber considerable porcion de estos en que se hubiera introducido aquella variacion. Esta no podria de modo alguno tener lugar en la habitacion de un ermita- ño, sino únicamente en los monasterios donde existiese una verdä- dera comunidad.

§. XVIII.

Monasterio Servitano.

A pesar de cuanto se ha insinuado acerca de que los monges de que acabamos de hablar profesaban realmente el cenobismo, no lle- garon á poder ser llamados perfectos y acabados cenobitas en el sen- tido y en toda la extension que se acostumbra dar á esta voz en la época presente. Vivian, sí, en comunidad, estaban sujetos á un abad ó prefecto que dirigia sus acciones, y arreglaba su método de vida. Pero en cada una de aquellas comunidades religiosas no habia aun la observancia de una regla comun y uniforme, ya fuese dictada y formada por el abad, ya solo adoptada y aprobada por este aunque escrita por otro; regla en fin que guardasen igualmente todos los in- dividuos del monasterio. Este superior daba á su arbitrio preceptos singulares á cada uno de sus monges segun era mayor ó menor el

(1) Concil. Bracar. I, cán. 1. *Placuit om- nibus communi consensu ut unus atque idem psallendi ordo in matutinis vel vespertinis of- ficiis teneatur, et non diversè ac privatè, ne-*

que monasteriorum consuetudines cum eccle- siastica regula sint permixtae. Collectio cano- num Ecclesie Hispanæ, núm. 63, pág. 602.

fervor que notaba en ellos, y á proporción de que su vida anterior hubiese sido ó mas austera ó mas delicada. Estaba reservado al célebre y virtuoso san Donato la gloria de haber sido el primero que introdujese en los monasterios de nuestra nación una regla uniforme y constante. Esta es la única inteligencia que puede y debe darse á las notables palabras de que usó san Ildefonso, cuando dice en la vida de este santo abad (1) haber sido *el primero que trajo á España el uso y regla de la observancia monástica*. Lo expuesto hasta aquí acredita que antes de Donato habia en nuestra península no solo ermitaños y solitarios que hacian vida retirada y penitente en los yermos, sino tambien comunidades de monges que vivian en monasterios bajo la dirección de un superior. Por consiguiente no puede aplicarse á Donato la introducción de la vida cenobítica que indudablemente era mucho mas antigua en esta region. La instruccion y sabiduría de que estaba dotado san Ildefonso no nos permite creer que pudiera caer en tan grande equivocacion de atribuir á Donato una novedad que de ningun modo le correspondiese. Mas justo será que dejando á salvo la autoridad de este santo y docto varon, á quien debemos respetar, y procurándola conciliar con la verdad de la historia nos persuadamos que lo que Donato dió á conocer de nuevo á los monges españoles no puede ser otra cosa que el uso y observancia de una regla uniforme fija y estable en cada monasterio llevando así á toda su perfeccion el cenobismo. Hasta entonces esto habia sido desusado, y así es que ni los cánones de nuestros concilios, ni ningunos otros documentos anteriores á aquella época hablan de semejante establecimiento de uniformidad de regla observada en los monasterios. Hemos hecho un detenido exámen de todos los cánones de concilios españoles anteriores á la venida de Donato que hablan de monges, y de los demas monumentos de aquellos tiempos que mencionan la vida monástica, y en ninguno de ellos se hace mérito de una regla fija y estable para los monges que vivian en comunidad. Así, pues, el primer monasterio español en que se adoptó

(1) Div. Ildefonsus, de viris illustribus, *tur adduxisse*. Florez, Esp. Sag. tom. 5, apend. cap. 4: *Iste (Donatus) prior in Hispaniam monasticæ observantiæ usum et regulam dici-* 6, pág. 436.

esta fue sin duda el fundado por el mismo Donato, titulado *Servitano*, como le denominan el Biclarense y san Isidoro (1), ó *Sirvitano*, como le llama san Ildefonso (2). Y aunque su situación, es constante que era en las costas del Mediterráneo en la region que ahora es reino de Valencia, sin embargo es comun opinion de varios escritores (3) colocarle cerca de la ciudad de Játiva, hoy san Felipe. En sentir de san Ildefonso, que es el que nos da noticias mas extensas y circunstanciadas de dicho Donato (4), habia este sido discípulo de cierto ermitaño en Africa, y temiendo el inminente riesgo por las violencias de las naciones bárbaras, y los peligros y disipacion que podian sufrir los monges, juzgó conveniente embarcarse con otros setenta llevando consigo una copiosa biblioteca de códices de libros. Añade que habiendo pasado á España, tuvo la mejor acogida en una ilustre, y religiosa muger, llamada Minicea, y con los socorros y riquezas de esta construyó el citado monasterio Servitano, que se hizo muy célebre, asi por haber tenido por su primer abad á dicho Donato, como porque habiendo este fallecido, fue su digno sucesor en la abadía el famoso Eutropio. Este segun el testimonio del Biclarense (5) mereció, sin duda por su gran fama, que los Padres del concilio nacional Toledano III celebrado en el año quinientos ochenta y nueve, encomendasen á él y á san Leandro el grave negocio de los arrianos, y luego ascendió á la silla episcopal de Valencia como testifica san Isidoro (6). La época de la fundacion de este monas-

(1) Joan. Biclarensis Cronicon, ann. 5 Imper. Justini et 3 reg. Leovigildi: *Donatus abbas monasterii Servitani, mirabilium operator clarus habetur*; y año 2 del emperador Mauricio y 16 del rey Leovigildo: *Eutropius abbas monasterii Servitani, discipulus Donati clarus habetur*. Florez, Esp. Sag. tom. 6, apénd. 9, pág. 384 y 390. Div. Isidorus de viris illustribus, cap. 45: *Eutropius ecclesie Valentine episcopus dum adhuc in monasterio Servitano degeret*. Florez, Esp. Sag. tom. 5, apénd. 5, pág. 447.

(2) Div. Ildefonsus de viris illustribus. dict. cap. 4. *Sirvitianum monasterium visus est construxisse* (Donatus).

(3) Vasco al año 569. Beuter, Hist. de

España, lib. 1, cap. 27. Ambrosio de Morales, Crón. general lib. 11, cap. 60. Mariana, Hist. de Esp. lib. 5, cap. 11. Escolano Hist. de Valencia lib. 9, cap. 20, §. 8.

(4) Div. Ildef. de vir. illust. dict. cap. 4.

(5) Joan. Biclacensis Cronicon, ann. 8 Imper. Mauricii et 4. reg. Recaredi: *Summa tamen synodalis negotii penes S. Leandrum Hispanensis ecclesie episcopum et beatissimum Eutropium, monasterii Servitani abbatem, fuit*.

(6) San Isidoro, de viris illustr. dicho cap. 45 antes citado, y en el cap. 42 hablando de varias cartas escritas por Liciniano, obispo de Cartagena, dice: *(Et ab Eutropium abbatem, qui postea Valentie episcopus fuit) plurimas, id est scripsit*.

terio y la venida de Donato á la península, no se puede fijar con puntual exactitud: empero se puede asegurar que debió preceder al año quinientos ochenta y cuatro de Cristo, que fue el segundo del emperador Mauricio, y el diez y ocho del reinado de Leovigildo entre los godos, en el que ya era abad del citado monasterio el referido Eutropio, segun lo afirma el Biclarense (1), y no lo contradice san Isidoro en el lugar antes mencionado. Al menos deberia Eutropio haber ocupado este cargo desde el año precedente de quinientos ochenta y tres; y como anteriormente debia haber ejercido algun tiempo este mismo ministerio su maestro y predecesor san Donato, es bien claro que esta fundacion hubo de verificarse algunos años antes. Es preciso que precediese al año quinto del imperio de Justino, y tercero del reinado de Leovigildo, mediante que en él supone el Biclarense en las palabras antes citadas (2), que floreció este santo, *clarus habetur*, y que era abad del monasterio Servitano. A nadie se le oculta que para que llegase á ser notoria á todos la fama y la santidad de este célebre padre de monges era necesario que hubiese pasado un intervalo de tiempo bastante prolongado entre su arribada á las costas de España y la adquisicion de su crédito por toda la península, mucho mas tratándose de un sugeto que era extrangero y que antes de todo habria de vencer el escollo de tener que darse á conocer. Asi, pues, no parece probable que pudiese haber sido su venida en el año anterior de quinientos setenta, como supone Masdeu (3), por razon del poco tiempo que habia trascurrido. El padre maestro Florez (4) conjetura mas bien con suficiente verosimilitud que acaso vendria Donato y fundaria su monasterio en los años anteriores al quinientos sesenta y siete de Cristo en que empieza su crónica el Biclarense. Es de creer que un hecho tan notable como era la llegada á nuestras costas de setenta monges africanos, huyendo de las persecuciones ó vejaciones que temian sufrir en su pais nativo, no podía haberse ocultado á su diligencia; mas le omitiria como anterior á la

(1) Joan. Biclarenensis Cronicon en Florez, Esp. Sag. tom. 6, pág. 390.

(2) Idem ann. 5 Justinii et 3 Leovigildi, ibid. pág. 384.

(3) Masdeu: Hist. Critic. de Esp. tom. 11, lib. 3, núm. 179, pág. 300.

(4) Florez, Esp. Sag. tom. 8, trat. 21, cap. últim. núm. 68, pág. 61.

época en que comenzaba su historia. No puede tener otra causa su silencio en este particular; mas nunca habrá de retrasarse tanto como sin razon pretenden el padre maestro Yepes y Cayetano Cenni. El primero se inclina á juzgar que la venida de Donato con sus monges fue en todo el siglo V (1), desde el año cuatrocientos hasta el de quinientos, fundado en que segun su concepto san Ildefonso habia dicho expresamente haber sido el primero que hubiese traído monges á España, y en que segun refiere Victor Vitense (2), llamado comunmente aunque sin fundamento Uticense (3), la persecucion de los vándalos en Africa acaeció en dicho siglo, y así conjetura que pudo Donato huyendo de ella venirse á nuestra península. Cayetano Cenni (4) la reduce á la época del último rey de los vándalos en Africa llamado Gilimer, que ocupó el trono desde el año quinientos treinta y uno hasta el quinientos treinta y cinco, pues sospecha que como era arriano perseguiria á los católicos, y su gran crueldad seria el motivo de la huida de Donato y de los otros setenta monges que le acompañaban. Pero es una equivocacion suponer que san Ildefonso atribuyese á Donato que hubiese sido el primero que hubiese traído monges á España, sino como se ha demostrado lo que dijo fue que habia sido el que antes que otro alguno habia traído el uso y regla de la observancia monástica, que es una cosa muy distinta. Este modo de explicarse no admite otra inteligencia que la que hemos dado, á saber que fue el primero que hizo en los monasterios la introduccion de una regla comun y fija, que era lo único en punto á monges que no se habia conocido hasta entonces entre nosotros, no los mismos monges que desde mucho antes se habian admitido y propagado en España. La pureza y propiedad con que se expresaba el mismo san Ildefonso, no permitè que cuando hablaba de las violencias que temia Donato aludiese á Gilimer, ni á los anteriores re-

(1) Padre maestro fray Antonio Yepes, Crónica general de la Orden de san Benito, tom. 1, centuria 1, año 516, pág. 29 vuelta.

(2) Victor Vitensis, Historia persecution. Vandalica.

(3) Ceillier, Histoire des Auteurs sacrés tom. 15, cap. 14, pág. 206. Este autor pue-

ha que san Victor no fue ni pudo ser obispo de Utica.

(4) De antiquitate Ecclesie Hispana, dissertationes opere et studio Cajetani Cenni, tom. 2, disert. 6, cap. 1, núm. 11 y 12, pág. 282 y 283.

yes vándalos, inficionados con la heregía arriana que persiguieron á los católicos, pues decia eran las violencias de los bárbaros las que amenazaban á aquellos monges. A nadie ha ocurrido hasta ahora designar con la expresion de bárbaros ni á los arrianos, ni á otros hereges: tal denominacion solo conviene y se ha aplicado siempre á una nacion cruel y feroz, y de costumbres no civilizadas. Llamar bárbaros á los hereges arrianos seria una impropiedad que no tendria ejemplo; y no cabia en un varon dotado de tanta sabiduría como san Ildefonso. Mas fácil seria confesar que por falta de documentos ignoramos cuales eran esos bárbaros, cuyos furores trataban de evitar san Donato y sus compañeros. Si en el año de quinientos setenta y uno vivia y florecia este célebre monge teniendo bajo su direccion el monasterio Servitano, como atestigua el Biclarense, y por otro lado debia ya ser de edad propecta cuando vino á España, puesto que era padre de monges, y trajo consigo una numerosa comunidad, no es posible que su arribada hubiese sido treinta y tantos años antes en los tiempos de Gilimer, como quiere Cenni, y mucho menos en el siglo anterior, como pretende el padre maestro Yepes, á lo que no podia alcanzar su vida por muy prolongada que se quisiese suponer que hubiese sido. La fundacion, pues, del monasterio Servitano debió haberse verificado despues de la mitad del siglo VI y pocos años antes del quinientos sesenta y siete.

§. XIX.

Monasterio de san Martin entre Sagunto y Cartagena.

No debe confundirse este monasterio con el otro titulado de san Martin, que estaba colocado entre Sagunto y Cartagena, y del que hace mencion san Gregorio Turonense (1), cuando habla de aquel espacio de tiempo en que el rey godo Leovigildo declaró la guerra á su hijo san Hermenegildo. Refiere que el motivo principal de esta desavenencia habia sido la conversion del último al catolicismo y su

(1) Div. Gregorius Turonensis de *Gloria Confessorum*, cap. 12.

abjuracion de la heregia arriana: y que no solo perseguia el padre al hijo, sino que tambien ejecutaba grandes extorsiones en las tierras de los católicos. Cuenta este historiador como una prueba de esto, que cuando se aproximaron las tropas de aquel rey arriano al citado monasterio dedicado á san Martin, y situado en la mencionada comarca, los monges sobrecogidos huyeron á una isleta próxima, excepto el abad que no pudo retirarse por su edad muy avanzada. Habiendo entrado los soldados arrianos en el monasterio, no solo le saquearon, sino que uno de ellos habiendo sacado la espada para cortar la cabeza al abad, cayó repentinamente muerto á los pies del siervo de Dios por un efecto de la divina providencia. Este maravilloso acontecimiento no pudo menos de excitar el espanto y causar la huida de las tropas de Leovigildo. Luego que dicho rey tuvo noticias del suceso mandó restituir al monasterio todo lo que sus soldados le habian quitado. Esta narracion de san Gregorio de Tours, que es el único documento antiguo que hace mencion de este monasterio, demuestra con bastante claridad que el monasterio que robaron y saquearon las tropas de Leovigildo era muy diverso del Servitano. Para convencerse de esta verdad bastan los distintos nombres con que designan á uno y á otro los antiguos escritores. San Gregorio de Tours denomina constantemente al primero el monasterio de san Martin, y no le llama Servitano: y por el contrario Juan Biclarense, san Isidoro y san Ildefonso (1) siempre designan al segundo con el nombre de Servitano, y nunca con el de san Martin. ¿Qué mayor convencimiento puede darse de que estos eran dos distintos monasterios? Ademas la época de la guerra del rey Leovigildo con su hijo, á la que el Turonense atribuye aquel suceso prodigioso, duró segun el Cronicon del Biclarense (2) desde el año quinientos ochenta y dos hasta el de quinientos ochenta y seis de Cristo, y en verdad las señales con que se describia al venerable abad á quien insultó el ejército del rey arriano no convienen en modo alguno al que á la sazón obtenia la prelacia del monasterio Servitano. Entonces habia ya fallecido Donato, y florecia Entropio como abad de este mo-

(1) En los lugares antes citados.

rii et 2 Mauriti, en Florez, Esp. Sag. to m.

(2) Biclarensis Cronicon, ann. 6 Tibere- 6, apénd. 9, pág. 390.

nasterio. No pudiéndose dudar que este vivió todavía veinte años después de concluida aquella guerra (1) es claro que no podía ser aquel que durante ella se hallaba en edad tan decrepita é imposibilitado por ella de poder huir de las manos y furor de los soldados arianos. He aquí la razón porque los sábios Mabillon, Florez y Saavedra (2) convencidos de tan sólidos raciocinios no han dudado reconocer la diversidad de los dos monasterios, el Servitano y el de san Martín. Es muy probable, á pesar de que nos faltan memorias de aquellos tiempos, que habiendo sido recibida tan plausiblemente la fundación del monasterio Servitano, contribuiría sobremanera á que se propagase el instituto monástico, bajo de una regla fija y uniforme en cada monasterio, esto es el cenobismo ya perfeccionado, ya fuese por que adoptasen este modo de vivir los antiguos monasterios, ya por que se extendiese á los que se fundasen de nuevo. A unos ó á otros de estos pertenecía el que en tiempo de la guerra de Leovigildo contra su hijo, existía fundado entre Sagunto y Cartagena, y se hallaba dedicado á san Martín, bajo cuyo concepto pudiera mirarse de algun modo como su matriz el conocido con el nombre de Servitano.

§. XX.

Si nuestros antiguos monges fueron ó no de la orden de san Benito.

Queda averiguado patentemente el tiempo en que empezó á conocerse en los antiguos monasterios españoles durante la dominación de los godos el uso de la observancia de una regla fija y uniforme que debiesen guardar todos los individuos de cada monasterio que ya éran unos perfectos cenobitas. Es preciso, pues, detenerse algun tanto en la indagación de cual hubiese sido esta regla, especialmente la que

(1) Ya antes se ha manifestado que segun dice el Biclarense en el año 5 de Mauricio, asistió Eutropio como abad al concilio III de Toledo, y luego á fines del siglo VI fue obispo de Valencia.

(2) Joan. Mabillon, *Annales Benedictin.* lib. 3, núm. 35. Florez, *Esp. Sag.* tom. 8, trat. 21, cap. 5, núm. 59 á 61, pág. 57 y sig. Don Diego Saavedra, *Corona Gótica*, part. 1, cap. 14.

hubiese adoptado Donato para nuestros monges primitivos. En este particular no podemos menos de advertir cuan diversos y encontrados han sido los pareceres de los historiadores, sin exceptuar á los mas célebres. Unos han creído que era la regla de san Agustín, y otros la benedictina. No ha faltado tampoco quien se haya persuadido que seria alguna de las de los antiguos Padres del oriente, y aun otros no han dudado decir que seria una regla peculiar formada por el mismo Donato para el gobierno y direccíon de los monges que estaban á su cuidado. Veamos cual de estas opiniones tan contrarias entre sí, mirada á la luz de la crítica, sea la que se acerque mas á la verdad. Como los monges que habia habido en la península antes de Donato podian haber tenido noticia de alguna de las antiguas reglas, y aun tal vez de la de san Benito, luego que fue dada á luz por este santo patriarca, se hace indispensable entrar en esta discusion como preliminar, para descender despues con mas acierto al exámen de la regla que pudo haber introducido Donato. Antes de ahora hubo un tiempo en que comunmente se creia que se habia conocido la regla benedictina entre los monges y monasterios españoles en el siglo VI de la iglesia. Esta opinion ha sido sostenida por Yepes, Sandoval, Briz Martínez, San Vitores, Argaiz, Mabillon, Perez, Aguirre, Berganza y otros (1), que han vestido la cogulla monacal benedictina. No es extraño que el grande amor á su propio instituto les hiciera formar este concepto. Tambien ha habido otros muchos escritores de bastante nota en los siglos XV, XVI, XVII, y XVIII que han admitido el mismo modo de pensar, y reconocido monges benedictinos por aquella época entre los españoles, en el tiempo de la dominacion de los godos. Seria empresa demasiado prolija hacer la enumeracion de todos ellos, y asi bastará mencionar úni-

(1) Don fray Antonio Yepes, *Crónica general de la Orden de san Benito*, tom. 1. Don fray Prudencio de Sandoval, *Fundaciones de san Benito*. Don fray Juan Briz Martínez, *Historia de san Juan de la Peña*. Don fray Alonso de San Vitores, *El sol de occidente, el Gran Padre san Benito*. Don fray

Gregorio Argaiz, *Teatro monástico, y obispos de España*. Don Juan Mabillon, *Anuales Benedictini*. Don fray José Perez, *Disertaciones eclesiasticas*. El cardenal don fray José Saruz Aguirre, *Collectio maxima conciliorum Hispanie*. Maestro don fray Francisco Berganza, *Antigüedades de España*.

camente á Ambrosio de Morales (1), Esteban de Garibay (2), el padre Juan de Mariana (3), y don Diego Saavedra Fajardo (4). El primero, Ambrosio de Morales (5) se figuró que los monges de que habló el concilio de Tarragona en el año quinientos diez y seis eran ya benedictinos, á pesar de que entonces todavía no habia compuesto su regla san Benito. Este mismo conducido de tal sistema juzgó que era probable que los monges y monasterios, que hubo posteriormente en España antes de Donato, serian de la órden del propio san Benito; y así no dudó afirmar que tenia por cierto que lo fue asimismo san Leandro metropolitano de Sevilla. Con respecto á los monasterios de monges y monjas que desde el tiempo de los godos habian quedado en la ciudad de Córdoba y sus comarcas despues de la irrupcion sarracena, aunque se hizo cargo de que no habia expresa mencion de la órden, hábito y regla que tenian, sin embargo sostuvo que no habia duda que profesaban la benedictina, y que esta estaba ya tambien muy extendida por toda España, como por todo lo demas de Europa. Añadió por fin que era la que aqui mas habia florecido desde su principio, y que no habia memoria de que hubiese ninguna otra. El segundo que es Garibay en la propia forma expresó que san Heladio, y sus discípulos san Eugenio y san Ildefonso, todos tres metropolitanos progresivamente de Toledo, se habian metido en religion en dicha órden benedictina en el monasterio Agaliense situado fuera de la ciudad de Toledo á la parte del septentrion: que un caballero godo, de sangre real, muy santo varon, llamado Fructuoso habia fundado en tiempo del rey Chindasvinto muchos monasterios de la citada órden en España de la que era religioso, entre otros en Galicia el de Compluto en tierra de Verceo cerca de Astorga de la advocacion de los santos mártires Justo y Pastor, que fue dotado por el mismo rey: que habia sido su primer

(1) Ambrosio de Morales, crónica general de España, lib. 11, cap. 43, núm. 2, cap. 60, núm. 4, lib. 12 cap. 5, núm. 3, lib. 14, cap. 1, núm. 5, y cap. 7, núm. 7.

(2) Esteban de Garibay, Compendio historial, tom. 1, lib. 8, cap. 28, 32, 35, 36, 37 y 42.

(3) Padre Juan de Mariana, Historia general de España, lib. 5, cap. 12 y 13, y lib. 6, cap. 10 y 19.

(4) Don Diego Saavedra y Fajardo, Corona gótica, part. 1, cap. 15 y 25.

(5) §. 4 de esta Disertacion.

abad el mismo san Fructuoso, metropolitano de Braga; y finalmente que el rey Wamba entró en religion de la mencionada órden de san Benito en el monasterio de san Vicente de Pampliega, cerca de donde ahora está Burgos, en el año seiscientos ochenta y uno del nacimiento del Señor. El tercero que es el padre Juan de Mariana conviene con el primero en que san Leandro de monge benito fue promovido á prelado de Sevilla: expresa que Juan Biclarense, que despues fue obispo de Gerona, ordenó á los monges del monasterio de que era abad, que siguiesen la regla benedictina, y que el mismo les añadió otras constituciones y estatutos: refiere (1) que hubo en Toledo dos monasterios, ambos de benitos, y ambos á la ribera del Tajo y á la parte del septentrion, uno con la advocacion de san Julian, llamado tambien Agaliense, y otro el de san Cosme y san Damian, y que de ambos fue sucesivamente abad san Ildefonso antes de ser metropolitano: y ademas sostiene que el concilio XVIII de Toledo se tuvo en la iglesia de san Pedro y san Pablo del arrabal de aquella ciudad donde á la sazón estaba un monasterio de monjas asinismo del órden de san Benito. Y don Diego de Saavedra que es

(1) El padre Juan de Mariana en las dos ediciones que se hicieron en su tiempo de la Historia general de España en los años de 1601 y 1608 al hablar en el cap. 10, lib. 6 del monacato de san Ildefonso en el monasterio Agaliense, guardó un profundo silencio sobre si este era ó no del instituto benedictino; pero en las adiciones que se encuentran hechas en la edicion posterior del año de 1617 ya se conjeturó que el monasterio Agaliense se debió dar á los monges benitos, y mucho mas en las adiciones puestas á la otra edicion de 1623, se hizo el supuesto de que eran dos los monasterios y ambos benedictinos. Véase el tomo 2 de dicha Historia impresa en Valencia año de 1785, pág. 317. La Real Biblioteca de S. M. en el prólogo que puso á la excelente impresion que hizo de la citada Historia en 1780, trató de justificar con diferentes argumentos que las insinuadas adiciones de 1617 y 1623 fueron todas obra del mismo autor de la Historia, y por tanto arregló su edicion á la de 1623 como mas

copiosa y correcta. Mas por el contrario, los editores de la ya referida que se imprimió en Valencia, en el prólogo del tomo 1 se propusieron probar que no fueron hechas por el padre Mariana, sino intrusas y supuestas, ejecutadas por agena mano con el objeto de autorizar los falsos cronicones con el respetable nombre de este juicioso y severo historiador, y uno de los argumentos ó pruebas está tomado de la comparacion de los textos de 1608, 1617 y 1623 con relacion á este mismo pasage del monasterio Agaliense. Asi prefirieron para texto de su edicion la de 1608, aunque poniendo al pie de la página las adiciones de 1617 y 1623. En la primera hipótesi resultará que el padre Mariana opinaba á favor del monacato benedictino del monasterio Agaliense y de san Ildefonso y demas que en él abrazaron el instituto monástico; mas no asi en la segunda, pues entonces mas bien seria opinion de los que hubiesen enmendado, intercalado y adicionado su historia.

el cuarto y último, no solo menciona que algunos decian que el monasterio á que se retiró san Leandro era benedictino, sino que tambien serian de la misma religion los diez abades que asistieron al concilio Toledano VIII. Identicas expresiones, ú otras semejantes á las de los enunciados historiadores, se encuentran en otros muchos escritores. Si el número y nombradía de los que llevan dicha opinion hubiera de decidir su verdad ó falsedad, habria de confesarse necesariamente que era llegado á un grado de evidenciamiento el monacato benedictino de los primitivos monges españoles. Pero en los hechos históricos, mucho mas en los de tan remota antigüedad, como son los que se tratan, se debe para convencerse de su certeza, y segun reglas de buena crítica, dar la preferencia á los documentos genuinos, coetáneos ó poco posteriores que los comprueben, no al número y circunstancias de los escritores modernos, que los refieran sin presentar documentos fehacientes y copiándose ciegamente los unos á los otros. Los que acabamos de citar y cuantos convienen con ellos en ese modo de pensar, sin embargo del justo concepto y debida reputacion que se merecen, no suministran pruebas algunas que corroboren su dictámen. Y asi no puede dárseles asenso en este punto, tanto mas cuanto que los documentos coetáneos dan á entender lo contrario. San Isidoro en la historia que escribió de los reyes godos, vándalos y suevos (1) nada dice de una cosa de tanta consideracion como la introduccion de la regla de san Benito en España. Un hecho de esta clase no podria menos de haber tenido lugar en una historia en que el santo doctor colocó por la série de los años los sucesos mas notables, si seguramente se hubiera verificado aquella en los siglos V ó VI comprendidos en ella. El mismo santo escribió tambien la vida de su hermano san Leandro metropolitano de Sevilla que floreció en el expresado siglo VI (2), y aunque refiere que fue monge de profesion, y que desde el estado monástico fue constituido obispo de la iglesia metropolitana de Sevilla en la provincia Bética,

(1) Div. Isidorus, *Historia de regibus gothorum, vandatorum et suevorum*. En Florez, Esp. Sag. tom. 6, apénd. 12, pág. 482 y siguientes.

cap. 41. *Leander..... professione monachus, et ex monacho Hispalensis ecclesie Beticæ constitutus episcopus*. En Florez, Esp. Sag. tom. 5, apénd. 5, pág. 444.

(2) Div. Isidorus, *de viris illustribus*,

está tan lejos de indicar que adoptase la regla benedictina, que ni aun siquiera nombra el monasterio en que aquel santo prelado abrazó la vida monástica. Al mismo santo doctor debemos igualmente la noticia de la vida de Juan Biclarense, obispo de Gerona, que floreció en el propio siglo (1), y si bien le atribuye haber fundado el monasterio de Biclaro, y congregado en él muchos monges, añade con todo que escribió el enunciado fundador para dicho monasterio una regla que le fue muy provechosa, y muy necesaria á los demas que temian á Dios ¿Es acaso esto ordenar á los monges del relacionado monasterio que siguiesen la regla de san Benito, como decia el padre Mariana? todo lo contrario. ¿Y podria ser verosimil que san Isidoro guardase tan profundo silencio sobre el instituto benedictino, si entonces ya hubiera estado este introducido en nuestra nacion, y le hubieran profesado su hermano san Leandro y Juan Biclarense? de ningun modo. Asimismo san Ildefonso nos dejó escritas (2) las vidas de san Heladio, y de los discípulos y sucesores de éste llamados Justo y san Eugenio II que ocuparon sucesivamente la silla de Toledo en la primera mitad del siglo VII. De todos ellos expresa que fueron antes monges en el monasterio Agaliense, y obtuvieron en él el cargo de abades, mas no menciona que aquellos ni éste fuesen del órden de san Benito. Y á haberlo sido no hubiera omitido san Ildefonso esta circunstancia, puesto que el mismo confiesa (3) haber vestido en dicho monasterio el hábito monástico, y que allí fue ordenado de diácono por san Heladio. San Julian III, que al fin del propio siglo VII obtuvo la silla de Toledo y continuó las vidas de los varones ilustres que habia compuesto san Ildefonso, escribiendo la vida de (4)

(1) El mismo *ibid.* cap. 44: *Qui* (habla de Juan obispo de la iglesia de Gerona) *postea condidit monasterium quod nomine Biclari dicitur, ubi congregata monachorum societate, scripsit regulam ipsi monasterio profaturam, sed et cunctis Deum timentibus necessariam.* *Ibid.* pág. 447.

(2) Div. Ildefonsus, *de virorum illustrium scriptis*, cap. 7, 8 y 13. En Florez *Esp. Sag.* tom. 5, apénd. 6, pág. 438, 459 y 461.

(3) Div. Ildefonsus, *dic.* cap. 7. *Nam ad*

monasterium nostrum, illud Agaliense dico, cujus me susceptio monachum tenuit... Me ad monasterium rediens memoratum, ultimo vite sue (Heladii) tempore levitam fecit.

(4) Div. Julian. *De viris illustribus* cap. 15. *Percognita igitur prafatus vir (Ildefonsus) absentia parentali, Agaliense illico monasterium adiit, monachum se in eo multis fere annis decentè exhibuit... Rector deinde effectus Agalicensis canobii, monachorum mores exercuit.* En Florez, *Esp. Sag. dic.* tom. y apénd. pág. 463.

este último, conviene en que profesó por muchos años el monacato en dicho monasterio Agaliense, y que luego fue abad de él: pero tampoco refiere nada de que fuesen benedictinos el monasterio ni san Leandro. Y en la propia forma Cixila, que tambien fue metropolitano de Toledo, y floreció cerca de los fines del siglo VIII, en otra vida que escribió del propio san Ildefonso su predecesor (1), cuenta igualmente que siendo aun diácono habia sido elevado al cargo de abad del monasterio de san Cosme y san Damian que estaba en el arrabal de la ciudad de Toledo, sin que añadiese cosa alguna acerca de la regla ó instituto que alli se observase. Por tanto ya fuese este el monasterio Agaliense, como parece lo mas cierto, ya fuese distinto, no consta, segun los escritores coetáneos, que ni el uno ni el otro fuesen de monges benitos. He dicho que parece lo mas cierto que el monasterio Agaliense fuese el dedicado á san Cosme y san Damian, asi porque los testimonios que acabamos de referir evidencian como una cosa indudable que san Ildefonso fue abad del monasterio Agaliense y del de san Cosme y san Damian, y esto hace conjeturar que era una sola prelación de un mismo monasterio, designado ya con un nombre, ya con el otro: como porque la persuasion de que el monasterio Agaliense estaba dedicado á san Julian, se fundaba únicamente en hallarse suscripto entre los abades que asistieron al concilio XI de Toledo celebrado en el año seiscientos setenta y cinco Avila, con el título de abad del monasterio de san Julian Agaliense, segun las ediciones de la coleccion de concilios españoles, hechas por Loaysa y el cardenal Aguirre (2). Mas no se encuentra semejante firma entre los abades que concurrieron á dicho concilio en ninguno de los muchos y antiquísimos códices de la coleccion Canónico-goda de la iglesia española que ha tenido presente la Real Biblioteca de S. M. para la edicion que ha hecho, y sí solo se halla la suscripcion de Gratinido, abad del monasterio de san Cosme y san Da-

(1) Zixila, *Vita sancti Ildefonsi. Ad pedagogum suum dominum Eugenium remeans, non post multos dies adhuc diaconi officium peragens, in ecclesia sanctorum Cosmæ et Damiani, quæ sita est in suburbio Toletano, abbas præficeretur.* En Florez, España Sagra-

da, tomo 5, apéndice 8, página. 485.

(2) Cardinal. Aguirre, *Collectio maxima conciliorum Hispaniæ*, tom. 2, pág. 668. *Avila ecclesiæ monasterii sancti Juliani Agaliensis abbas hæc gesta synodica à nobis definita sanciens subscripsi.*

mian (1). San Valerio abad del monasterio de san Pedro de Montes (2) que compuso la vida de san Fructuoso, metropolitano de Braga, contemporáneo de san Ildefonso, y que vivió en el mismo siglo VII testifica que aquel santo prelado construyó el monasterio de Compluto, reuniendo en él una numerosa comunidad de monges, y que fundó ademas otros varios monasterios en Galicia, mas no dice que fuesen de la Orden de san Benito. Antes bien es constante que el propio san Fructuoso compuso una regla (3) para los monasterios que habia fundado, la que se ha conservado hasta nuestros dias. Si este santo hubiera sido benedictino, ó hubiera ordenado á sus monges la observancia de la regla de san Benito, no era posible que hubiera dado á entender que estimaba tan en poco los preceptos de este santo Patriarca, dando á sus monges una nueva norma de vida, distinta de la benedictina. Aun el privilegio que se dice concedido á este monasterio de Compluto por el rey godo Chindasvinto en el año seiscientos cuarenta y seis, del que hizo mencion Ambrosio de Morales (4), y despues publicó Sandoval (5), contra cuya legitimidad opusieron varios reparos bastante fundados don Pedro Fernandez del Pulgar (6), y don Juan de Ferreras (7), á pesar de que trató de disolverlos el padre maestro Berganza (8): este privilegio que suena ex-

(1) *Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ* núm. 56, pág. 486.

(2) *Sancti Fructuosi Bracarenensis episcopi vita. Nam construens cœnobium Complutense, juxta divina præcepta, nihil sibi reservato, omnem à se facultatis suæ suppellectilem ejiciens, et ibidem conferens illud locupletissimè dilavit, et tam ex familia sua quam ex conversis ex diversis Hispaniæ partibus sedulo occurrentibus, cum agmine monachorum affluentissimè complevit.* En Florez, *Esp. Sag.* tom. 15, apénd. 4, núm. 3, pág. 453.

(3) Algunos autores, entre ellos el padre maestro Florez, *Esp. Sag. dic. tom. 15*, trat. 55, cap. 8 núm. 100, pág. 100, dicen que san Fructuoso escribió dos reglas; pero don Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana vetus*, tom. 1, lib. 5, cap. 5, núm. 268, pág. 386, y don José Rodríguez de Castro, *Biblioteca Española*, tom. 2, siglo VII, pág. 356,

la tienen por una sola regla dividida en dos partes, y segun refiere el señor Perez Bayer, nota 1, pág. 384 de la Biblioteca antigua de don Nicolás Antonio, existe en la Real Biblioteca del Escorial dos Códices que contienen esta regla de san Fructuoso.

(4) Ambrosio de Morales, crónica general de España, lib. 12, cap. 26, núm. 1.

(5) Sandoval, *Fundaciones de san Benito: monasterio de san Pedro de Montes*, §. 3, pág. 16 vuelta.

(6) Pulgar, *Historia de Palencia*, tom. 1, pág. 590.

(7) Ferreras, *Sinopsis histórica de España*, tom. 3, siglo VII, año 646, núm. 13 y siguientes, pág. 368.

(8) Padre maestro fray Francisco de Berganza, *antigüedades de España*, tom. 1, lib. 1, cap. 12, núm. 171 y siguientes, pág. 67.

pedido en diez y ocho de octubre del año seiscientos cuarenta y seis de Cristo, y sea ó no legitimo, no nombra para nada la regla de san Benito. Por consiguiente en el caso de que sea genuino este documento podrá servir para comprobar que el monasterio de Compluto existiese ya en tiempo de los godos, mas no para justificar de ninguna manera que se observase en él en aquella época la regla benedictina. Las actas del concilio VIII de Toledo tenido en el año seiscientos cincuenta y tres presentan las suscripciones de once abades, mas sin designar los monasterios á que pertenecian, y mucho menos el instituto ó regla que siguiesen (1). En las actas del concilio XII de Toledo celebrado en el año seiscientos ochenta y uno, que es el primero del reinado de Ervigio, y convocado por este para que los Padres reconociesen como legitima su sucesion al trono; se reconoce en el principio (2), que el rey Wamba obligado de una inevitable necesidad habia recibido el hábito de penitencia, y la venerable señal de la religion y de la sagrada tonsura, y que habia renunciado por escrito el reino en favor de dicho Ervigio. Mas estas palabras si bien indican que se habia hecho monge, con todo no señalan el monasterio en que entrase, ni el instituto que eligiese. Es verdad que otros escritores mas posteriores como el Cronicon de Sebastian obispo de Salamanca, ó sea del rey don Alonso III de Leon (3), como quieren otros, el que se escribió á fines del siglo IX (4),

(1) *Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ*, núm. 53, pág. 441. *Eumerius abbas. Fugitivus abbas. Eusyohius abbas. Sempronius abbas. Ciriacus abbas. Joannes abbas. Ildephonusus abbas. Anatolius abbas. Eumerius abbas. Morarius abbas. Secundinus abbas.*

(2) Concil. Tolet. XII, cap. 1. *Ostensa nos scripturarum eidentia docet: in quibus et præcedentis Wambani principis pænitentia susceptio noscitur, et translatus regni honor in hujus nostri principis nomine derivatur. Idem enim Wamba princeps dum inevitabilis necessitudinis teneretur ecentu, suscepto religionis debito cultu et venerabili tonsuræ sacræ signaculo, mox per scripturam definitionis suæ hunc inclytum dominum nostrum Ervigium post se prælegit regnaturum*

et sacerdotali benedictione ungendum.

(3) *Cronicon Sebastiani sive Alfonsi III*, núm. 3. *Cumque episcopus civitatis seu Optimates palatii qui regi fideles erant, quos penitus causa potionis latebat, vidissent regem (Wambam) absque memoria jacentem, causa pietatis commoti, ne rex inordinatè migraret, statim ei confesionis et pænitentia ordinem dederunt. Cumque rex à potione convaluisset, et ordinem sibi impositum cognovisset monasterium Pampligiæ petiit, ibique quandiu vixit, in religione permansit.* En Ferreras, *Sinopsis histórica de España*, tom. 16, apénd. pág. 13.

(4) El padre maestro Florez, *Esp. Sag.* tom. 13, apénd. 7, núm. 11, pág. 472.

y el arzobispo de Toledo don Rodrigo Jimenez de Rada (1), que floreció á mediados del siglo XIII (2), ambos casi con unas mismas expresiones manifiestan que el obispo y proceres del reino viendo al rey Wamba privado de memoria, é ignorando que el trastorno de los sentidos procediese del tósigo con que arteramente se le habia emponzoñado por el mismo Ervigio, le administraron el órden de la confesion y penitencia, y habiendo pedido aquel Soberano el hábito religioso, luego que sanó del insulto, se retiró al monasterio de Pampliega donde permaneció hasta su muerte. Pero prescindiendo de que estos escritores aunque muy estimables no son testigos oculares ni coetáneos, sino algunos siglos distantes de este suceso, lo único que de su relacion podrá deducirse será á lo mas la profesion monástica del rey Wamba en el citado monasterio de Pampliega, y haber existido este en tiempo de los godos, ó á lo menos que así se creia en el tiempo en que escribieron estos, mas no que en el de dicho rey sus monges profesasen la regla de san Benito, pues sobre su instituto guardan dichos escritores un profundo silencio. Por último no se conservan, sino que enteramente han desaparecido las actas del concilio XVIII de Toledo, celebrado despues del año seiscientos noventa y ocho de Cristo, en que el rey Egica tomó por su compañero en la corona á su hijo Witiza. El único contemporáneo que indicó su celebracion es Isidoro Pacense que vivió en el siglo VIII, el cual hablando de la era setecientos treinta y seis que es dicho año de seiscientos noventa y ocho y del rey Egica que asoció en el trono á su hijo Witiza, da cuenta de que el arzobispo de Toledo Felix tuvo concilios muy célebres aun en el imperio ó reinado de ambos príncipes (3). Y si bien cuando habian ya pasado mas de qui-

(1) Rodericus Jimenez, *De rebus Hispaniæ* lib. 3, cap. 12. *Cumque* Quiricus episcopus urbis regis et optimates palatii intelligerent regem (Wambam) memoria destitutum et causam penitus ignorarent, ne rex catholicus sacramentis fidei fraudaretur, statim confesionis et penitentiae antidotum obtulerunt, et rex gloriosus devotè suscepit, et religionis habitum postulavit, et ad monasterium convolvit in villa quæ Pannisplica dicitur,

et ibi creditur tumultus, et vixit in regno annis novem, et in monasterio annis septem.

(2) El autor de la vida de dicho arzobispo don Rodrigo que se halla al principio del tomo 3 de la obra titulada *PP. Tole-tarorum opera* impresa en Madrid en 1793, pág. 25, dice que falleció aquel á 9 de junio de 1247.

(3) Isidorus Pacensis *Cronicon* núm. 29. *Hujus temporibus in AERA DCCXXXVI...*

nientos años, el arzobispo don Rodrigo (1) expresó que se celebró en la iglesia de san Pedro que estaba fuera de Toledo, esto querrá decir que cuando escribió este prelado se creeria comunmente que se habia celebrado en aquella iglesia: pero de aqui no se inferirá jamas que esta fuese á la sazón de monjas benitas, puesto que tampoco lo manifiesta aquel escritor. Posteriormente la Crónica general atribuida al rey don Alonso el Sábido (2) hablando del rey Witiza refiere que tuvo un concilio en dicha iglesia de san Pedro Apóstol con expresion de que *es fuera de Toledo y esta es de las dueñas monjas negras*. Estas son las palabras de que usa la Crónica: ¿y quién puede testificar fundadamente que cuando se escribió esta se entendiesen por monjas negras las de la órden benedictina? Aun cuando asi fuera es evidente que el autor de la Crónica hablaba de su tiempo en el que era aquella iglesia de dueñas monjas negras. Esto no acredita que lo fuese tambien cuando reinaba Witiza, tanto mas cuanto parece que no lo era todavia mucho despues cuando escribia el arzobispo don Rodrigo pues que no hizo mencion de semejante particularidad. Todo esto evidencia con cuanta razon hemos sentado que los documentos coetáneos no favorecen á ese monacato benedictino español que en tiempo de los godos dieron por supuesto Morales, Garibay, Mariana y Saavedra. Carecemos de instrumentos fidedignos que justifiquen que se hubiese introducido la regla de san Benito en nuestra nacion en los siglos VI y VII antes de la irrupcion sarracena. Faltan fuera de toda duda datos suficientes para presumirlo.

Egica in consortio regni Wítizanum filium sibi hæredem faciens gothorum regnum retemptat.... Per idem tempus Felix urbis regiae Toletanæ sedis episcopus.... Concilia satis præclara etiam adhuc cum ambobus principibus agit. En Florez, Esp. Sag. tom. 8, apénd. 2, pág. 296.

(1) Rodericus Jimenez, *De rebus Hispaniæ*

lib. 3, cap. 15. Hic (Witiza) in ecclesia sancti Petri quæ est extra Toletum, cum episcopis et magnatibus super ordinatione regni concilium celebravit, quod tamen in corpore canonum non habetur.

(2) Crónica general de España, segunda parte, cap. 53, pág. 198.

§. XXI.

Impugnadores de la opinion que estaba á favor de la introduccion de la Orden de san Benito en España en tiempo de los godos.

El primero que se atrevió á disputar á la órden de san Benito tanta antigüedad en nuestra península de modo que la hubiesen abrazado ya los monges españoles en tiempo de la dominacion goda, fue á mediados del siglo XVII el portugués fray Antonio de la Purificacion (1), religioso de los ermitaños de san Agustin, no dudando asegurar que los primeros benedictinos que habian venido á establecerse á España, habian sido sacados del célebre monasterio de Cluni en Francia. Y como el conde Guillermo, duque de Aquitania y de Berry fundase el indicado monasterio en el año novecientos diez de Cristo, como sienta el crítico Fleury (2), es visto que en este sistema no solo venia á negarse la introduccion de la regla benedictina durante la dominacion goda, sino que aun se retrasaba algunos siglos, con posterioridad á la época en que la suponía admitida la comun opinion de aquella edad. Como este escritor en cambio hubiese adoptado otro nuevo pensamiento, cual era suponer haber sido religiosos agustinos los mismos antiguos monges españoles de los siglos VI y VII, á quienes negaba que hubiesen profesado la regla de san Benito, y esta opinion se hallase en igual caso que la que impugnaba, al cabo se vió precisado á separarse de su empeño y desdecirse (3). No pasaron muchos años sin que apareciese otro campeon que disputase esta prerogativa á los benedictinos y agustinianos para dársela á la órden de san Gerónimo. Este fue en el mismo siglo XVII un monge de este último instituto, fray Hermenegildo de san Pablo, que sostuvo con teson (4) que todos los antiguos monasterios de Es-

(1) Crónica da antiquissima provincia de Portugal da Orden dos eremitas de sancto Agustinho: primera parte, impreza en Lisboa por Manuel de Silva en 1642.

(2) Fleury, Hist. Ecles. tom. 8, lib. 54, núm. 45.

(3) Frat. Antonii á Purificatione *Antidotum Augustinianum* trat. 3, cap. 13.

(4) *Origen y continuacion del instituto y religion Geronimiana*. Madrid en la Imprenta Real año de 1669.

paña habian sido de dicha órden de san Gerónimo. De aquí provino que tuviese muchos impugnadores, entre los cuales tomaron la defensa por la religion de san Benito los padres maestros Argaiz y Perez (1), y por la de san Agustin el padre Leal (2). Pero no por esto desistió de su empresa fray Hermenegildo, pues escribió diferentes obras contestando á los que le impugnaban (3), y sosteniendo su anterior modo de pensar. Mas adelante en el propio siglo el doctor don Pedro Fernandez del Pulgar (4), canónigo de la catedral de Palencia, se propuso asignar como época de la introduccion de la regla de san Benito en nuestra nacion el principio del siglo IX, esto es cuando san Benito, abad de Aniana, la insertó y promulgó en su código de reglas por los años de ochocientos diez y siete, y por consiguiente vino á excluirla de todo el tiempo de la dominacion goda. Del mismo modo el docto don Nicolás Antonio (5) tambien en el propio siglo XVII no parece creia que los monges españoles de dicho tiempo fuesen benedictinos, negando que lo hubiesen sido san Martin Du-miense, san Leandro, Juan Biclarense, Máximo obispo de Zaragoza, san Isidoro y san Fructuoso, y manifestando que estas eran unas de las varias ficciones estampadas en los falsos cronicones. Si bien reconoció que san Eugenio III y san Ildefonso (6), ambos arzobispos de Toledo habian profesado el monacato, el primero en el monasterio de santa Engracia de Zaragoza, y el segundo en el Agaliense de san Cosme y san Damian de Toledo, y que san Valerio fue abad del de san Pedro de Montes, se abstuvo sin embargo con el mayor cuidado de señalar el instituto ó regla que profesasen, prueba clara de que segun su modo de pensar no habria sido la de san Benito. El Biblio-

(1) Fray Gregorio Argaiz. *Instrucion histórica apologética para religiosos, eclesiásticos y seglares*. Madrid 1675. Frat. Josephi Perez, *Disertationes ecclesiasticæ*. Salmanticiæ 1688.

(2) Fray Manuel Leal, *Crisol purificativo*. Lisboa, por Antonio Rodriguez 1654.

(3) *Defensa por la Religion Gerónima de España y su antigüedad*. Zaragoza 1672. *Instrucion prévia á los lectores de la instruc-*

cion histórica y apologética. Zaragoza 1676.

(4) Pulgar. *Historia de Palencia*. Madrid 1679.

(5) D. Nicolai Antonii *Biblioteca Hispana vetus* tom. 1, lib. 4, cap. 3 núm. 60, cap. 4, núm. 85. cap. 5, núm. 106 y 107, lib. 5, cap. 2, núm. 41 á 43. cap. 3, núm. 66, y cap. 5, núm. 264.

(6) El mismo *ibid.* lib. 5, cap. 5, n. 252, cap. 6, núm. 279, y cap. 7 n. 367 y 368.

tecario mayor que fue de S. M. don Juan de Ferreras (1), á principios del siglo XVIII convino en que los monasterios que habia en España cuando se tuvo el concilio de Tarragona en el año quinientos diez y seis no eran benedictinos; en que no se habia descubierto hasta entonces noticia alguna segura que afianzase la entrada de dicha regla en los tres siglos V, VI y VII; y en que no se puede saber cuando se introdujese en la península en aquella época, ni qué monasterios la observasen, ni el que fuesen del citado instituto los monges santos que vivieron en el tiempo de los godos. Esto no obstante, no retrasó tanto la entrada de la mencionada regla entre nosotros como habia hecho Pulgar. Asi es que no solo sostuvo que habia sido anterior al siglo XI en el que al año mil cincuenta en el cónon dos del concilio de Coyanza (2) se habia mandado que la observasen todos los abades, monges y monasterios, sino que tambien afirma que antes habia entrado en Cataluña, y en el reino de Leon, sino nos engañaban las cartas y privilegios de sus fundaciones las que no era verosimil que pudiesen estar todas viciadas. Por este supuesto estableció que la relacionada regla de san Benito no entró en nuestra nacion hasta el siglo VIII despues que la conquistaron los sarracenos. En el propio siglo XVIII el presbitero romano Cayetano Cenni (3) renovó la opinion del doctor Pulgar fijando la época de su introduccion y diciendo que no habia precedido al siglo IX. De aqui, pues, resultó que saliesen á la palestra otros diferentes impugnadores de estos mismos y varios acérrimos defensores de la antigüedad de la regla benedictina entre los españoles. Tomaron la pluma contra Ferreras los maestros Berganza (4), y Mecoleta (5), y don

(1) Don Juan de Ferreras, Sinopsis histórica cronológica de España, tom. 3, part. 3, siglo VI, año 516, núm. 16, pág. 142. Reflexiones sobre los tres siglos V, VI y VII, pág. 471, tom. 5, part. 5, siglo XI año 1050 núm. 17, pág. 83, y tom. XVI, cap. 9, núm. 10 y 11, pág. 74 y 75.

(2) Concil. Cojacense cán. 2. *In secundo titulo, ut omnes abbates se et fratres suos et monasteria, et abbatibus se et moniales suas et monasteria, secundum beati Benedicti regant statuta.* Aguirre, Collect. Conciliorum Hispa-

nix tom. 3, pág. 210; y Risco, Esp. Sag. tom. 38, apénd. 1, pág. 261.

(3) Cenni, *De antiquitate ecclesie Hispanæ dissertationes*, tom. 2, disert. 6, cap. 3, núm. 8, pág. 315.

(4) Padre maestro fray Francisco Berganza. *Antigüedades de España*, tom. 1, lib. 1, cap. 6, núm. 71 y siguientes, pág. 27, tomo 2 al principio: *Ajustada respuesta á la satisfaccion del bachiller don Juan de Ferreras.*

(5) Padre maestro fray Diego Mecoleta, *Ferreras contra Ferreras.*

Luis de Salazar y Castro (1); y contra Cenni escribieron el maestro Rodriguez (2), y Scharmalio (3), aunque ensangrentándose algunos de ellos tanto en su crítica, que incurrieron en verdaderas personalidades. Ultimamente en nuestros días don Nicolás Piferrer (4) no ha dudado sostener que no se debe buscar la introducción de la regla de san Benito en España hasta los tiempos posteriores á la restauración del monasterio de Monte Casino acaecida á principios del siglo VIII en el año setecientos diez y ocho. Este juicio en verdad parece sumamente acertado. Aunque se prescindiera de si fue el siglo VIII ó el IX el primero en que se admitiese entre nosotros la citada regla, siempre será constante que esta no fue observada por monges españoles, ó lo que es lo mismo, que no hubo monasterio en España que la admitiese hasta después de la entrada de los moros, ó á lo menos que como se ha dicho no se ha descubierto hasta el presente documento alguno auténtico que lo compruebe. No se nos oculta que el crítico Masdeu (5) se inclina á que estaba ya introducida á principios del siglo VII, porque un cánón del concilio IV de Toledo (6) celebrado en el año de seiscientos treinta y tres prohibió que pudiesen volver al siglo los niños oblatos ó sean ofrecidos por sus padres á los monasterios, la que dice era una ley en su concepto tomada de la regla de san Benito (7), siguiendo á Mabi-

(1) *Reparos históricos sobre los doce primeros años del tomo VII de la Historia de España del doctor Ferreras.* Aunque esta obra salió á luz sin nombre de autor, es indudable que lo fue don Luis de Salazar.

(2) Padre maestro fray Antonio José Rodriguez. *Antigüedad de la regla de san Benito vindicada contra Cenni.*

(3) Dom. Gabriel María Scharmalius: *Vindiciæ antiquitatum monasticarum Hispaniæ.* Arctii 1753.

(4) Doctor don Nicolás Piferrer, *Compendio histórico de la Iglesia de España*, tom. 1, siglo VIII, pág. 210.

(5) Masdeu, *Historia crítica de España*, tom. 11, lib. 3, núm. 180, pág. 301.

(6) Concil. Tolet. IV. cán. 49. *Monachum aut paterna devotio aut propria profesio*

facit: quicquid horum fuerit, alligatum tenebit: proinde eis ad mundum reverti intercludimus aditum, et omnem ad seculum interdiximus regressum. Collect. can. eccles. Hisp. núm. 49, pág. 380.

(7) *Regula sancti Benedicti*, cap. 59. *De filiis nobilium vel pauperum quomodo offerentur. Si quis fortè de nobilibus offert filium suum Deo in monasterio, si ipse puer minor est ætate, parentes ejus faciant petitionem quam supra diximus, et cum oblatione ipsam petitionem et manum pueri involvant palla altaris et sic eum offerant... Atque ita omnia obstruantur ut nulla suspicio remaneat puero per quam perire possit (quod absit) quod experimento didicimus.* Yepes, *Crónica de san Benito*, tom. 1, cent. 1, apénd. pág. 12.

llon (1). Pero aun cuando el expresado concilio y la regla benedictina hubiesen dispuesto una misma cosa en este punto, no se seguiria de aqui que ya entonces se hubiese introducido entre nosotros la observancia de esta, sino á lo mas que ya en España se tendria noticia de ella, lo que no seria inverosimil. Mas no era una disposicion idéntica la del concilio y la de la regla, como se advierte cotejando ambos documentos entre si. Como observan unos juiciosos canonistas de nuestra nacion (2), el capítulo de la regla benedictina meramente prescribe el mayor cuidado para que los niños ofrecidos por sus padres al monasterio no pudiesen despues ser seducidos por estos á que dejasen la vida monacal, pero no les compele ni obliga á una perpetua estabilidad en el monasterio, como dispone el cánon del concilio IV de Toledo. No aludió, pues, este á la regla de san Benito, sino mas bien, como reflexiona otro escritor de bastante nota (3), procedia esto de que en España subsistia aun en vigor la legislacion romana, segun la cual eran mas fuertes los derechos de la patria potestad para con los hijos, mediante á que los padres podian impunemente desheredarlos, exponerlos, abdicarlos y aun quitarles la vida. En consecuencia de todo se hace preciso confesar que en los antiguos monasterios españoles, mientras dominaron los godos, las únicas reglas, que se observaron, fueron ó bien las de los antiguos Padres del oriente, ó bien las que formaron despues otros varios santos y doctos españoles.

§. XXII.

No fue benedictino entonces el monasterio de san Claudio de Leon.

No seria extraño que los mouges anteriores á Donato, como que dependian de la direccion arbitraria de sus abades ó superiores, que prescribian á cada uno de los súbditos diverso método de vida en

(1) Mabillon, *Annales Benedictini* ad annum Christi 534, cap. 27.

(2) Don Silvestre Pueyo, don Mateo Gil de Sola, don Francisco Javier Iniguez y don Antonio Luis Guazo, anotadores de las Ins-

tituciones Canónicas de Julio Lorenzo Selvaggio, tom. 1 lib. 1, tit. 31, núm. 5, pág. 385.

(3) Caroli Sebastiani Berardi. *Commentaria in Jus Ecclesiasticum*, tom. 1, disert. 5, cap. 3, pág. 223 y siguientes.

proporcion á su mayor ó menor robustez y de sus demas cualidades, señalasen á alguno ó algunos de ellos la observancia de una de las antiguas reglas ya conocidas, y á la que manifestasen mayor inclinacion. De aqui podria resultar que á un propio tiempo y en un mismo monasterio se viesen practicadas diferentes reglas. Estas serian ó bien las muy celebradas de los Padres orientales Antonio, Macario, Pacomio y Basilio, ó bien las de Casiano, Martin de Tours, Honorato, Severino, ó de otros Padres de monges Galicanos, á quienes no dejaba de mostrar bastante deferencia la iglesia española, puesto que como antes se ha referido, adoptó en sus concilios la disciplina monástica establecida en las sanciones conciliares de los de Agde y Orleans, celebrados en las Galias. Es de presumir que asi se verificase respectivamente en los monasterios de san Claudio de Leon, de Asanio y de Dumio. Verdad es que al primero de estos hacen benedictino desde sus principios las actas del martirio de san Vicente que publicaron Mabillon y el cardenal de Aguirre (1), sacadas de un antiguo Breviario de Valladolid. Tambien lo es que del monge Ramiro y de sus compañeros, todos individuos del propio monasterio y que sufrieron martirio poco despues del de su abad san Vicente, aseguran lo mismo otras actas que sacadas de un Códice MS. fueron publicadas por los eruditísimos continuadores de Bolando, Godofredo Hensquenio y Daniel Papebroquio (2). Por último, es cierto que el martirologio benedictino unido al romano, corregido é impreso en 1748 de órden de Benedicto XIV, señala las festividades de Vicente, Ramiro, y doce monges compañeros, como de santos de la órden de san Benito. Mas tanto las actas referidas, como el mencionado martirologio se formaron en tiempos muy posteriores á estos sucesos, por lo que no pueden merecer la mayor fé en cuanto al monacato benedictino de estos mártires. Sus autores para hacer esta asercion se dejarian llevar

(1) Joan. Mabillon, *Annales Benedictini*, sæcul. 1. Aguirre, *Collectio maxima conciliorum Hispaniæ*, tom. 2 pág. 336. *Ricilianus Vincentium abbatem cœnobii SS. martyrum Claudii Luperci in suburbio Legionis urbis sub divi Benedicti regula virum orthodoxæ fidei observantissimum ad se in concilium,*

*quod congregaret, adductum gravissima ob-
jurgatione increpuit.*

(2) *Acta sanctorum ad diem 11 martii. Ramirus ex etymologia nominis, fuit origine gothus, in monasterio SS. Claudii, Lupertii et Victorici martyrum in urbe Legionis cucullum Ordinis P. N. divi Benedicti induit.*

de la opinion comunmente seguida en las épocas en que se extendieron aquellos documentos, de que los monges del tiempo de los godos habian sido benedictinos, y bajo este supuesto afirmarian haberlo sido los santos mártires monges del monasterio de san Claudio de Leon, Vicente, Ramiro y doce compañeros. Por el contrario las actas del martirio de san Vicente sacadas de un antiguo leccionario de la iglesia catedral de Leon y las de san Ramiro y sus doce monges, deducidas del Breviario benedictino, publicadas unas y otras por el padre maestro Risco (1) no atribuyen á dicho monasterio, ni expresan de los santos monges que en él vivieron, el que hubiesen sido de la órden de san Benito. Si como antes se ha hecho presente incurrieron en tantas contrariedades los documentos mas antiguos que hablan del martirio de san Vicente, aun el expresado antiguo leccionario de la iglesia de Leon, de donde se tomarian las noticias para la extension de las otras actas ya mencionadas, en tal manera que no se puede venir en conocimiento del tiempo fijo en que se verificase, ni del rey que lo mandase, no es extraño que tambien algunos de ellos se equivocasen en cuanto al instituto ú órden monástica á que perteneciese. Esto se hace mas evidente al reflexionar que si este monasterio de san Claudio debió su existencia y acaeciò el martirio de su santo abad en el periodo de tiempo en que los reyes suevos de Galicia profesaban la heregía arriana, entonces resultaria que habia sido en época anterior á la formacion de la regla por san Benito. ¿Cómo pues podrian los monges de san Claudio observar una regla que todavia no existia?

(1) Risco, Esp. Sag. tom. 34, apénd. 6 y 7, pág. 417 á 421. *Erat tunc temporis in suburbio civitatis Legionis in monasterio sanctorum Claudii, Laperi et Victorici abbas nomine Vincentius, qui à pueritia Deo servierat,*

et erat per omnia catholicus, cum illis qui secum in canobio debebant... Ravimirus monasterii sancti Claudii Legionensis prior fuit eo tempore, quo sanctus abbas Vincentius martyrio sublatus est.

§. XXIII.

Ni el de Asanio.

Lo mismo debe decirse del monasterio de Asanio en Aragon. Aunque Bolando (1) examinando la opinion de Uvion, Dorganio, Menandro y otros escritores sobre el monacato benedictino de san Victorian su primer abad, asegura que este siendo ya de edad madura tomó para si y para sus monges la regla de san Benito, no alega otra razon para esto que la de haber sobrevivido el citado santo abad veinte años á este Patriarca. Mas esto únicamente probaria que pudiera aquel haber adoptado la regla de este, pero no que realmente la adoptase, pues no es lo mismo poder hacer una cosa que ejecutarla. Fuera de que no es consecuencia precisa el que aunque san Victorian alcanzase tantos años en dias á san Benito, hubiese forzosamente tenido noticia de la regla monástica que este habia compuesto, y asi aun esto es muy dudoso. Aun cuando lo hubiese sabido, no es fácil poder creer á san Victorian tan voluble é inconstante que habiendo introducido en su monasterio de Asanio entre sus monges en el año de quinientos seis aquel método de vida penitente que le hubiese parecido mas acomodado y conveniente, le mudase enteramente algunos años despues en el de quinientos treinta ó mas adelante, nada mas que porque hubiese entendido que se habia establecido otra nueva regla monástica. A pesar de estos convencimientos todavia el sábio Mabillon (2), si bien confesó que no se podia probar de pronto el monacato benedictino de san Victorian, tambien sostuvo que tampoco era fácil el negarlo. Ve aqui como los autores mas justamente apreciados por su vasta literatura no están libres de caer en tales extremos, cuando se dejan llevar del demasiado afecto al traje que visten.

(1) Bolandus. *Acta sanctorum: ad diem* sæc. 1. *Sicut probare in promptu non est, illud*
12 *Januarii.* *facile inficiari non licet.*

(2) Joan. Mabillon *Annales Benedictini,*

§. XXIV.

Ni el de Dumio.

El mismo concepto que acabamos de formar del monasterio de Asanio, debe hacerse del de Dumio, y de los demas fundados por san Martin. San Isidoro de Sevilla, y san Gregorio de Tours (1) que escribieron la vida de este santo, y son muy dignos de fé y crédito por ser los mas próximos al tiempo en que vivió, convienen en que habiendo nacido en Pannonia pasó al oriente á visitar los santos lugares, y desde alli vino navegando ó por mar á Galicia. Esto mismo dice en buenos términos el epitáfio que á san Martin puso Venancio Fortunato (2). Asi, pues, las noticias que podria traer á la península de institutos monásticos, no podian ser otras que las de aquellos que habia visto que observaban en el oriente, esto es de las reglas de los Padres orientales, no del instituto benedictino, á la sazón enteramente desconocido en aquellos paises. Esas serian las que podria proponer á los monges del monasterio de Dumio que fundó para que bajo su direccion y cuidado pudiesen servir de norma á algunos de ellos. Este modo de pensar se hace bastante verosimil á vista de que los defensores de la observancia de la regla benedictina en el mencionado monasterio (3) no han suministrado una prueba convincente de que esta hubiese pasado á las regiones orientales inmediatamente que la escribió y propuso san Benito. Para sostener que san Martin la hubiese introducido en nuestra península recurren á una mera posibilidad destituida de fundamento. Dicen, pues, que cuando vino de oriente pasaria por Italia, y aun por Francia, y alli abrazaria el ins-

(1) Div. Isidorus, *De viris illustribus* cap. 35. Sanct. Gregorii Turonensis, *Historia Francorum*, lib. 5, cap. 38.

(2) Venantii Fortunati *Carminum*, lib. 5, carmen 1.

Pannonia, ut perhibent, veniens e parte Quiritis,

Est magis effectus Galli sueva salus.

Florez, *Esp. Sag.* tom. 15, apénd. 2, pág. 378.

(3) Yepes, *Crónica de la órden de san Benito*, tom. 1, centur. 1. año 563, pág. 241. Sandoval, *Fundaciones de los monasterios de san Benito*, part. 1, §. 3, pág. 10. Fleury, *Histoire Ecclesiast.* tom. 5, lib. 34, núm. 4.

tituto benedictino. Mas ya se ha dicho que los hechos históricos se justifican con documentos ó pruebas positivas, no con meras conjeturas ó probabilidades, mucho menos tan débiles y aparentes como es esta. Examinadas con atención las expresiones antes citadas de san Isidoro y san Gregorio Turonense cuando hablan de san Martin Dumiense, parece que dan á entender mas bien que vino por alta mar á Galicia desde los santos lugares. El primero dice que vino navegando desde el oriente y aportó á Galicia (1). Y el epitáfio que compuso para si el propio san Martin (2) expresa que para venir á esta provincia habia pasado los anchos mares. Este lenguaje destruye la probabilidad de haber tocado en Italia, y pasado por Francia, antes bien favorece el concepto de que cruzando la alta mar desembarcase en un puerto de Galicia. El grande argumento, pues, del monacato benedictino de san Martin se reduce únicamente á que en el curso del viage pudo tocar en Italia; ¿pero á quién se le oculta que tambien pudo no tocar, y en verdad parece lo mas cierto que realmente no tocase? Aun dada la hipótesi de que hubiese pasado, ¿era acaso una consecuencia precisa que hubiese tomado noticia de la regla benedictina? Aun suponiendo que la llegase á conocer ¿era por ventura lo mismo conocerla que abrazarla y profesar su instituto, y luego introducirle en los monasterios que fundase? A tan aventuradas suposiciones no prestan fundamento las palabras de Venancio Fortunato, aunque alli hablase de los Quirites. Su sentido literal y bastante obvio no es otro que el que vino de la parte de Pannonia de los Quirites: *Pannoniæ veniens ex parte Quiritis*. Dice muy bien el sábio don Nicolás Antonio (3) interpretando estos versos, que cuando expresa que habia venido de la Pannonia de los Quirites, no se debe entender la Italia ni sus regiones, sino aquella parte de la Pannonia que estaba sujeta á los romanos, del mismo modo que la palabra *Respublica* puesta absolutamente se toma tambien por los pueblos que obedecian á los romanos en todo el orbe.

(1) Div. Isidorus, *De viris illustribus*, cap. 35 *Ex orientis partibus (Martinus) navigans in Gallacciam venit.*

Véase Florez, Esp. Sag. tom. 15, apénd. 3 pág. 451.

(2) *Pannoniæ genitus transcendens æquora Gallæciæ in gremium divinis nitibus actus.*

(3) D. Nicolai Antonii Bibliotheca hispana vetus, tom. 1, lib. 4, cap 3, núm. 50.

§. XXV.

Carta del papa Bonifacio IV á Ethelberto rey de Inglaterra.

En comprobacion de haber abrazado san Martin Dumiensé el instituto benedictino, alegan Mabillon y otros una carta que se dice escrita por el papa Bonifacio IV, y dirigida al rey de Inglaterra Ethelberto. ¿Pero quién no vé que este documento no aprovecha, ó por mejor decir es inútil para sostener semejante pretension? No se nos oculta que los defensores de este modo de pensar, suponen que en tiempo de dicho Pontífice habia en Inglaterra algunos que murmuraban y se quejaban de que se confiriesen las dignidades eclesiásticas á los monges benedictinos, y que para cohonestar estas quejas, sostenian que la obtencion de dichas dignidades era contraria al mismo instituto. Añaden asimismo que habiendo llegado estas querellas á los oidos de san Melito, obispo de Londres, tomó la determinacion de pasar á Roma con intento de consultar al Papa. Y habiendo puesto en ejecucion este pensamiento, ventilado el punto en un concilio que á la sazón se celebró en aquella ciudad, fue su resultado la extension de la insinuada carta, en la que respondió aquel sumo Pontífice que no habia inconveniente en que los monges ascendiesen á las dignidades eclesiásticas. Para prueba se hizo en ella el siguiente argumento. Si los monges no pudieran obtener semejantes dignidades, ni el Papa san Gregorio que fue monge, hubiera ascendido á la silla pontificia, ni su discípulo san Agustin hubiera sido obispo en Inglaterra, ni tampoco san Martin Dumiense hubiera podido ocupar la cátedra episcopal de Dumio ni la metropolitana de Braga. De aqui se infiere en nombre de Bonifacio IV, que los monges pueden ejercer las enunciadas dignidades, porque san Benito no prohibió á sus monges que sirviesen en la Iglesia en los miusterios y dignidades del sacerdocio. Arguyen pues los patronos de la citada carta, racionando de este modo. La queja ó disputa de Inglaterra, que dió ocasion á la consulta, era contra los monges de san Benito, y el Papa respondió afirmativamente á favor de los monges, ponien-

do por ejemplo dos prelados, uno san Gregorio y otro san Agustín, que estan reconocidos por monges benedictinos, y aun citó como texto la misma regla de san Benito, para justificar que los monges podian obtener las dignidades eclesiásticas, dando á entender que no habia obstáculo alguno de parte de la regla de este santo patriarca. Luego el tercer ejemplo que puso el mismo Papa y era san Martín Dumicense, y al que igualmente alude el indicado texto de la regla, debia ser tambien monge benito. Á todo esto se allega asimismo que san Martín ascendió al obispado de Dumio por los años de quinientos sesenta, y falleció hácia el de quinientos ochenta, y san Gregorio obtuvo la tiara pontificia en el de quinientos noventa, y murió en el de seiscientos tres ó seiscientos cuatro: y por último el Pontífice Bonifacio IV entró á ocupar la silla de san Pedro en el de seiscientos siete. Por tanto es indubitable que alcanzó los tiempos de san Gregorio y de san Martín, y que podia saber con certeza cuál era la regla que estos habian profesado cuando eran monges. No se podrá decir que hemos debilitado la fuerza de este argumento; antes le hemos presentado con todo el vigor de que es capaz, y sin embargo es muy fácil desvanecer del todo su eficacia. Si bien se considera, hay datos muy convincentes que inducen á sospechar falta de legitimidad y de autenticidad en esta carta, ó por mejor decir que persuaden que es un documento apócrifo. Es verdad que el venerable Beda (1) y Enrique de Huntington (2), aquel escritor del siglo VIII, y este del XII, prescindiendo de que no están reputados como de la mejor crítica, no dejan duda asi de que el Papa Bonifacio IV celebró en Roma un concilio á instancia de Melito obispo de Londres, como de que este último despues de haber fundado un monasterio fuera de las murallas de dicha ciudad capital de su diócesis, pasó á la de Roma con objeto de recibir de las manos del sumo Pontífice la regla con que habian de ser regidos los monges de aquel monasterio, como finalmente de que el propio Papa en el referido concilio estableció ciertas reglas monásticas. Pero tambien es cierto que en el citado siglo XII, el monge Graciano insertó en su

(1) Venerabilis Bedæ, *Historia ecclesiastica Insulæ et gentis Angliæ* lib. 2, cap. 4.

(2) Henrici Huntindoniensis, *Historia Anglorum* lib. 3.

coleccion de cánones (1) el que se decia ser el decreto de este concilio Romano, tenido por Bonifacio IV en el año seiscientos diez, y posteriormente le publicaron tambien Labbé y Holstenio (2), añadiendo este último la carta al rey Ethelberto. Pero si cotejamos el decreto conciliar segun le presentan estos tres escritores, se hallará que como le publicó Graciano, es muy diverso de como le dió á luz Holstenio, y asi aquel como este le presentan sumamente distinto de como le trae Labbé (3), de modo que se nota una variedad bien palpable en sus palabras segun nos le han producido los tres únicos que se propusieron publicarle y darle á luz, y esta consideracion es mas que suficiente para poder inducir bastante desconfianza. Esta debe aumentarse á vista de que su estilo no es conforme al que convenia á un concilio de principios del siglo VII en tiempo de Bonifacio IV, y aun es mucho mas disonante del estilo de aquella edad el que se advierte en la carta á Ethelberto, puesto que está extendida con una formula nada parecida á la que se acostumbraba entonces en las cartas pontificias. Por último en este concilio, segun las noticias que de él nos dá el venerable Beda, se hicieron decisiones muy diversas de las que contiene el citado decreto que han publicado los mencionados escritores. No dice pues aquel Venerable que alli se tratase la cuestion acerca de si los monges podian ó no obtener dignidades eclesiásticas, cuya controversia entre clérigos y monges no se promovió hasta tiempos muy posteriores, es á saber, hasta el siglo XI, con motivo de haber pretendido estos últimos administrar los sacramentos en la propia forma que los clérigos. Lo único que refiere Beda es haberse establecido en este concilio varias reglas tocantes á la vida y quietud de los monges. Está pues bien claro que no hay analogía alguna entre la descripcion que nos dá dicho Beda acerca de este concilio, con el decreto que como emanado de él

(1) Gratiani, *Decretum* can. 25, causa 16, quæst. 1.

(2) Philippi Labbé, *Collectio maxima conciliorum*, tom. 5, pág. 1620; et Lucæ Holstenii, *Codex regularum monasticarum et canonicarum*.

(3) El sábio Cárlos Sebastian Berardi en

su obra titulada *Gratiani canones genuini ab apocryphis discreti*, part. 2, tom. 3, cap. 61, pág. 160, pone íntegro este decreto á dos columnas segun está en la edicion de Holstenio y en la de Labbé, por lo que es muy fácil compararlas entre sí y con la de Graciano, y convencerse de su diferencia.

nos han transmitido Graciano, Holstenio y Labbé. Esta observacion unida á la diversidad del estilo y variedad en su contexto que se nota en los que han publicado este documento, justifica que no es genuino, sino falsamente atribuido á Bonifacio IV y al concilio Romano tenido en su tiempo. Este racionio se hace aun mucho mas convincente, si se considera que de este cánon no hace mencion ninguno de los demas antiguos colectores de cánones. Tan solo se encuentra en Ivon de Chartres (1), pero atribuyendole no al Papa Bonifacio IV, ni al concilio Romano que este celebrase, ni á la carta que escribiese á Ethelberto, sino á otro concilio celebrado en Nimes, en Francia, en el año mil noventa y seis de Cristo, esto es á fines del siglo XI, y por tanto en la misma época que escribia el citado Ivon. Y en verdad hay mucha conformidad entre este cánon del concilio de Nimes, y el decreto que se decia ser del concilio Romano celebrado por Bonifacio IV, á excepcion de unas muy pequeñas variaciones, como conocerá cualquiera que se tome la molestia de cotejarlos. Se sigue pues que este documento pertenece á tiempos mas posteriores, á saber, al concilio de Nimes del siglo XI, no á Bonifacio IV. Estas reflexiones son de tanto peso, que dos de los mas célebres canonistas de nuestros dias, como son Wanespen y Berardi (2), comentando el Decreto de Graciano, convienen uniformemente en tener por apócrifo este cánon, atribuido por él á Bonifacio IV y al concilio Romano. Por tanto, lo mismo debe decirse de la carta al rey Ethelberto, como que únicamente se funda en dicho supuesto decreto, y asi las expresiones que en ella se encuentran relativas á los tres monges san Agustin de Cantorberi, san Gregorio el Grande y san Martin Dumiense, y á la ninguna prohibicion de la regla benedictina, de que sus individuos no obtuviesen dignidades eclesiásticas, prestan muy débil recurso para querer apoyar en ellas el monacato benedictino de san Martin Dumiense en España.

(1) Ivon. Carnetensis, *Decretum* part. 7, cán. 22.

(2) Wanespen *Commentarius in Decretum Gratiani* part. 2, causa 16. *Vulgare et famosum decretum sub nomine Bonifacii Papæ relatam canone 25 hodie ut apocryphum dassim rejicitur.* Berardi *Canones Gratiani*

genuini ab apocryphis discreti part. 2, tom. 6, cap. 61. *Constat igitur monumentum hujusmodi (cán. 25) in primis non tulò adscribi posse Bonifacio IV, vel ut auctori, aut Concilio Romano sub eodem Pontifice celebrato, sed potius Nemausensi concilio cujus tamen exemplaria non omninò invicem consonant.*

§ XXVI.

Si Donato formó por sí alguna regla monástica:

Si nos hemos detenido bastante en la indagacion de las reglas ó institutos que pudiesen haber observado el monasterio Dumiense y los demas monges que anteriormente hubo en España, será ya justo qué volvamos la atencion hácia san Donato, y la regla que hubiese introducido en la península. Antes se demostró (1) que este santo abad fue el primero que introdujo entre nosotros el uso y regla de la observancia monástica, cuyas palabras rectamente interpretadas indican haber sido el autor de la introduccion de una sola regla uniforme y constante para todos los monges del monasterio Servitano que habia fundado, quitando la arbitrariedad y diferencia de reglas que hasta entonces se habia usado con respecto á los individuos de cada uno de los otros monasterios. Mas cuál fuese esta regla que trajese Donato á nuestra nacion, es una cuestion que presenta mucha oscuridad, y por tanto es difícil de resolverse. Auberto Mireo (2) nos dió noticia de una regla que habia compuesto uno llamado Donato, y dispuesta para las vírgenes sagradas. Dice la tenia en su poder, y la habia sacado de un códice antiguo del monasterio de Colonia, titulado de *Corpus Christi*, que es de canónigos reglares. El epígrafe que tenia estaba concebido en los siguientes términos (3) *Donato á mis muy venerandas santas vírgenes Guastruda y toda su congregacion, en el cenobio construido por la sierva de Dios Flavia*. Como el autor de esta regla tenia el mismo nombre que el fundador del monasterio Servitano, de aqui tomó ocasion el propio Auberto Mireo para haberse persuadido que aquella era la que este habia introducido en España. El sábio don Nicolás Antonio (4) manifestó que no decia

(1) §. 20 de esta Memoria.

(2) Auberto Mireo en las notas al cap. 4 de la obra de san Ildefonso titulada *De viris illustribus*.

(3) *Sanctis à me plurimum venerandis*

Christi virginibus Guastrudæ, omnique suæ congregationi in cenobio à sumula Dei Flavia constructo, Donatus.

(4) D. Nicolai Antonii, *Biblioteca hispana vetus*, tom. 1, lib. 4, cap. 3, núm. 48.

bien el citado escritor, por cuanto sabemos por el monje Jonás (1), que aquella regla estaba compuesta por Donato, discípulo de san Columbano, que despues fue obispo de Besanzon en Borgoña, y era hijo de la misma Flavia que construyó un monasterio para vírgenes sagradas, y bajo de su nombre la publicó Lucas Holstenio (2). Era pues persona enteramente distinta del Donato que fundó el monasterio Servitano, puesto que este no ascendió á la sublime dignidad episcopal, habiendo permanecido únicamente en la clase de padre de monges, ni tampoco fue discípulo de san Columbano, aunque no ha faltado quien se lo haya creído con manifiesta equivocacion (3), y con notable olvido de que consta por testimonio de san Ildefonso, que habia sido discípulo de cierto ermitaño en Africa (4). Ademas las expresiones de que usó este santo, suponiendo que san Donato habia sido el primero que introdujo en España el uso y regla de la observancia monástica, al paso que dan á entender bien claramente la introduccion de una regla uniforme y constante en el monasterio Servitano, son muy equívocas para poder saber si la regla que introdujo era verdaderamente formada y compuesta por él mismo, ó si era alguna de las mas antiguas que hubiese adoptado, porque fuese la mas conocida en los paises africanos de donde habia venido. Por una parte parece que Donato no formaria por sí regla alguna, puesto que no ha llegado hasta nosotros memoria la mas mínima, ni copia alguna, ni aun fragmento de tan apreciable escrito en los archivos de los monasterios que se salvaron de la furia de los sarracenos, ni en los de las iglesias catedrales, de los obispos ó de personas particulares, y es creíble que si hubiese existido esa regla formada por Donato, en alguna parte se hubiera conservado, ó bien íntegra, ó bien algun trozo de ella, siendo asi que permanecen otras reglas aun mas antiguas con el nombre respectivo de sus autores. Esto no obstante, pudo verdaderamente haberse formado, y

(1) Jonás en el cap. 13 de la vida de san Columbano que se halla entre las obras del Venerable Beda en el tomo 3.

(2) Lucae Holstenii, *Codex Regularum*, part. 3, pág. 78.

(3) Los eruditos españoles anotadores de

las Instituciones de derecho canónico de Julio Lorenzo Selvaggio, tom. 1, lib. 1, tit 31, núm. 3, pág. 384.

(4) Div. Ildefonsus, *de viris illustribus*, cap. 4.

sin embargo haber perecido. No faltan ejemplos de haber desaparecido y perdidose enteramente otras reglas monásticas antiguas que indudablemente se habian formado y propagado. En efecto no existe ya la regla que san Honorato, abad de un monasterio de la isla de Lerins, escribió para sus monges, ni nadie puede decir haberla visto, siendo asi que consta su existencia por la autoridad de san Euquerio, y por la del concilio de Arles tenido en el año de cuatrocientos cincuenta y cuatro (1). ¿Por qué no pudiera haber sucedido lo mismo á la regla de san Donato, aunque estando por la verdad sea preciso confesar que no consta tan clara su existencia por la relacion de san Ildefonso?

§. XXVII.

No consta que introdujese la regla de san Agustin.

En la hipótesi de que Donato no la hubiese compuesto, sino que trajese de Africa la regla, cuya observancia impusiese á los monges del monasterio Servitano, no hay documento que acredite fuese la Agustiniiana, como quieren Morales, Garibay y Florez (2), ni menos la benedictina como se persuaden Trithemio, Uvion, Beuter, y aun á ello se inclina Sandoval (3). No parece pudiese introducir la Agustiniiana mediante que no habia entonces en Africa, de donde vino Donato, regla ni instituto alguno agustiniano para monges. Es bien sabido que el gran padre san Agustin no compuso regla alguna para varones clérigos ó monges, sino solo para mugeres, la que se intitula *ad servos Dei*, y es su carta doscientas once. Asi se deduce de varios lugares de ella misma, especialmente de aquel en que dice

(1) Eucherius, *De laude Eremi* núm. 42. *Digna que caelestibus disciplinis Honorato auctore fundata sit que tantis institutis tantum nacta sit Patrem*. Concil. Arelat. *Regula que á fundatore ipsius monasterii Lirinensis dudum constituta est in omnibus custodita*. Labbé concilior. tom. 4, pág. 1025.

(2) Ambrosio de Morales, *Crónica general de España*, lib. 11, cap. 60. Padre

maestro Florez, *Esp. Sag.* tom. 8, trat. 21, cap. últim. núm. 72. Garibay, *Compendio historial*, lib. 8, cap. 20.

(3) Trithemius, *De Scriptor. ecclesiast.* Arnaldo Uvion, lib. 3, die 8 junii. Pedro Antonio Beuter, *Crónica general de España*, lib. 1, cap. 27. Sandoval, *Fundaciones de san Benito*, part. 1, pág. 10 vuelta.

que deban obedecer al Prepósito como á su padre; mucho mas al presbítero que tiene cuidado de todos (1); expresiones que de ningún modo pueden convénir á los varones, sino solo á las mugeres religiosas. Esto se hace mas patente á vista de la causa que hubo para que el santo doctor escribiese dicha carta. Habia establecido en Hipona un monasterio para religiosas, dándoles por superiora á su hermana, que lo fue hasta que falleció; y la sucedió Felicitas, que tambien se habia formado bajo su direccion. Pero como entre las religiosas se introdujese la discordia, y de aqui se siguiese que pretendieran se les quitase aquella superiora, y se les diese otra, con este motivo escribió san Agustin dos cartas, la una á la expresada Felicitas y al presbítero Rustico que era el sacerdote que tenia el cuidado de aquel monasterio, consolándoles y animándoles á que sufriesen los trabajos de esta vida, y dándoles instrucciones acerca del modo de hacer la correccion fraterna (2): y la otra al mismo tiempo que es la mencionada, dirigida á las religiosas de aquella comunidad, exhortándolas á la paz y á la sumision á sus superiores, y prescribiéndoles una regla muy sábia y prudente á la que habian de uniformar su conducta sucesiva. Esta carta pues es la que lleva el nombre de regla, y es claro que fue escrita entonces solo para las religiosas del enunciado monasterio, no para monges algunos del tiempo del santo doctor, aunque despues en la posterior edad haya sido observada en un número considerable de comunidades de hombres. Es incontestable que existen ademas otras dos reglas, que se dicen escritas por este santo doctor; la una dirigida á los clérigos, inserta en el código de reglas de Holstenio, y la otra titulada *segunda regla*, que se encontraba en un antiguo manuscrito Corbeyense; mas convienen los erúditos (3) en que ambas son supuestas, y falsamente atribuidas á san Agustin. Y ciertamente la diversidad de su esti-

(1) Divi Augustini Opera, tom. 2, epístola 211. *Præposito tamquam patri obediatur, multo magis presbytero quàm omnium vestrum curam gerit.* En las anteriores ediciones esta carta es la 109.

(2) Esta carta es la 210, y en las precedentes ediciones es la 87.

(3) Los PP. Benedictinos de san Mauro en el apéndice al tomo 1 de la Colección de las obras de san Agustin, y Ceillier, *Histoire des Auteurs Sacrés*, tom. 11, art. 2, §. 12, núm. 5, pág. 118.

lo, el silencio que guarda acerca de ellas Posidio, autor de la vida de este santo, y la ninguna mención que de ellas se encuentra en ninguna de las obras del mismo santo, todos estos fundamentos persuaden seguramente que son apócrifas. No han faltado algunos que hayan pretendido atribuir al propio santo doctor la fundación de la orden de los ermitaños que llevan su nombre, que constituye una de las mendicantes, fundándose para sostener esta opinion en la autoridad de los sermones dirigidos *ad fratres de eremo*. Pero está demostrado por varios varones doctos (1) que de los veinte y seis sermones que llevan esta inscripcion, solo deben tenerse por obra genuina del santo doctor el cincuenta y dos *de communi vita clericorum*, y el cincuenta y tres *de diversis*, habiendo sido todos los restantes falsamente atribuidos al respetable nombre de san Agustin. Dicen que son fingidos por algun impostor semilatino, grosero é ignorante, escritos en un estilo pueril y bárbaro, y llenos de fábulas y falsedades, en los que lo único que se encuentra de bueno son algunas palabras tomadas del mismo san Agustin, mezcladas con otras de Cesario, de san Gregorio, y de otros diversos padres. En cuanto á las ficciones históricas que contienen, bastará para dar una prueba el cardenalato de san Gerónimo, y la fuga de éste bajo el vestido de monge, dos hechos por cierto que nadie duda de su falsedad, y sin embargo se mencionan en dichos sermones. De ningun modo podrán servir semejantes obras apócrifas para sostener una antigüedad tan remota del instituto de los ermitaños de san Agustin, tanto mas cuanto acerca del origen de estos religiosos solo puede asegurarse que existian antes del concilio general de Letran IV, tenido en el año mil doscientos quince bajo el Papa Inocencio III, como declaró su sucesor Gregorio X en el cánón veinte y tres del concilio general II de Leon, celebrado en el año mil doscientos setenta y cuatro (2), mandando que por esta razon permanciesen en el mismo estado,

(1) Los cardenales Baronio y Belarmino y los PP. Benedictinos de san Mauro, tom. 6. de las obras de san Agustin: Natal Alejandro Hist. Eccles. tom. 5 sig. 5. cap. 4, §. 9. Ceillier, Histoire des Auteurs Sacrés tom. 11, art. 7, §. 12, núm. 32.

(2) Cap. 1, §. 2, De Religiosis domibus in 6. *Ceterum eremitarum S. Augustini et Carmelitarum ordines, quorum institutio dictum concilium generale (Lateranense IV) precessit, in solido statu volumus permanere.*

como no comprendidos en la supresion que se hacia de las órdenes mendicantes instituidas despues del referido concilio, que habia puesto coto á la excesiva multiplicacion de nuevas órdenes religiosas. No será fuera de propósito añadir que el Pontífice Inocencio IV reunió en un cuerpo varios ermitaños que habitaban en la Etruria, hoy Toscana, bajo la regla de san Agustin; les puso un superior general, y les concedió diferentes privilegios á semejanza de los religiosos predicadores (1): y que el Papa Alejandro IV por bula expedida en nueve de abril de mil doscientos cincuenta y seis, juntó cinco congregaciones de estos ermitaños, formando una sola orden bajo la regla de san Agustin, y nombrándoles por su primer general á Lanfranco Septala de Milan, siendo este el origen de los religiosos agustinos mendicantes, como dice el sábio Fleury (2). De todo lo dicho se deduce que san Agustin no escribió regla alguna para que la observasen y guardasen monges. ¿Á qué fatigarse mas en la demostracion de esta verdad, cuando está acreditada en las mismas obras del santo doctor? En uno de sus genuinos sermones (3) en que trata con la mayor extension y proligidad del modo de vivir que tenian los clérigos que servian á la iglesia de Hipona, y vivian con este prelado en la casa episcopal, no solo no dice que les hubiese escrito alguna regla para que la observasen, sino que por el contrario, manifiesta los deseos que abrigaba de que pusiesen en ejecucion la forma de vida comun que señala el libro de los hechos de los Apóstoles, y tenian los primeros cristianos de Jerusalem. Este mismo manifiesta Posidio, discípulo de san Agustin, y testigo ocular de la mayor parte de las acciones de su maestro, pues en la vida que escribió de este santo doctor, asegura haber empezado á vivir con los siervos de Dios segun el método y práctica establecida por los santos Apóstoles. Infiérese de todo esto que no habia en Africa, cuando dejó aquellas tierras Donato y pasó á España, instituto alguno monástico que fuese conocido

(1) Natal. Alex. *Historia Ecclesiastica*, 356 *De diversis*. En otras ediciones este sermón es el 50, y es uno de los dos que tienen el título *De la vida y costumbres de los clérigos*.

(2) Fleury, *Hist. Eccles.* tom. 12, lib. 80, núm. 26.

(3) *Divi Augustini Opera* tom. 5, serm.

como agustiniano, ni monges que guardasen la regla llamada despues de san Agustin, y así no pudo dicho Donato traernos aquel instituto y regla á nuestra península, ni dádola á conocer en ella. Si, esto no obstante, alguno quisiese oponer que el santo doctor aprendió en Italia la vida monástica, poco despues de su conversion y de haber sido bautizado por san Ambrosio: que cuando desde allí volvió á Africa fue el primero que entre los africanos introdujo el monacato: y que habiendo profesado san Donato en la misma region la vida eremítica y monacal, antes de venir con sus compañeros á nuestra nacion, y antes de que fundase en ella el monasterio Servitano, no pudo menos de introducir entre nosotros el instituto agustiniano; le responderemos que ni el raciocinio es exacto en todas sus partes, ni tampoco puede deducirse de él semejante consecuencia. No negamos que este santo prelado aprendería en Italia la vida monástica, puesto que no solo en su libro de las confesiones (1) hizo presente el grande impulso que dió á su conversion la relacion que le hizo un oficial del emperador, que se llamaba Ponciano, así de la vida de san Antonio, solitario del Egipto, que hasta entonces le habia sido desconocida, como de la multitud de monasterios que habia en la propia region, tanto de la vida penitente de sus monges, quanto de los maravillosos efectos que en ellos habia obrado la divina gracia: sino que tambien en los dos libros que el mismo san Agustin escribió, cuando todavia permanecia en Roma, acerca de las costumbres de la Iglesia católica, y de las de los Maniqueos (2), describió exactamente el modo de vivir de los solitarios ó monges, lo que pasaba en sus reuniones ó juntas, y la manera con que proveian á su sustento. Todo esto ciertamente no deja duda de que estaba instruido perfectamente acerca de la vida de los monges. Mas aunque estos recomendables ejemplos que habia admirado entre los monges, le excitasen el amor al retiro y á la práctica de las virtudes, y le moviesen á adoptar la vida comun tanto en Tagaste como en Hipona, con todo ya hemos visto que los clérigos que vivian en su compañía no eran cenobitas ni estaban sujetos á la observancia de ninguna regla. Mal pues

(1) Divus Augustinus, *Confes.* lib. 8, cap. 7 y 8.

(2) Idem, *De moribus Ecclesie Catholice et de moribus Manicheorum* lib. 1.

podrá decirse que por eso fuese el santo doctor el primero que introdujese el monacato en Africa; puesto que es evidente que Donato habia sido allí discípulo de cierto ermitaño, lo que prueba que estos existian y eran distintos de los clérigos que habitaban en el palacio episcopal. Por tanto cuando pasó á España no pudo traer el instituto agustiniano que no habia aun, sino la vida monástica que hubiese aprendido del ermitaño que habia sido su maestro. A lo mas podria traer noticia del método de vida que san Agustin habia adoptado con sus clérigos. Y en cuanto á la regla que introdujese en el monasterio Servitano ó bien sería alguna de las de los antiguos padres del Oriente, que hubiese penetrado en el Africa y fuese desconocida en España, ó bien otra que él formase y arreglase siguiendo las huellas de aquellos.

§. XXVIII.

Tampoco hay pruebas de que introdujese la regla benedictina.

Si se carece de documentos antiguos que puedan servir de apoyo para justificar que Donato introdujese entre nosotros la regla de san Agustin, mucho menos los hay para acreditar que nos trajese la benedictina. No han faltado escritores que hagan benedictinos á san Donato y á su discípulo Eutropio y aun al monasterio Servitano en que ambos ejercieron el cargo de abad como antes se ha manifestado. Pero han sido inútiles sus conatos atendidas las copiosas noticias que suministran de estos dos abades y de su monasterio Servitano, los célebres y antiguos historiadores san Isidoro, san Ildefonso, y Juan Biclarense (2), de los cuales ni uno solo hace mencion de que aquel profesase el instituto benedictino. Tampoco ha habido quien haya presentado documento justificativo de que en Africa se conociese ya y observase la regla de san Benito cuando salió Donato de aquella region. El motivo por el que algunos se han persuadido que en el monasterio Servitano se observaba la regla benedictina, ha consistido en haber confundido este monasterio con el dedicado á san Martin, que por

(2) Div. Isidorus, *De viris illustribus*, cap. 4. Joan. Biclarensis, *Cronicon* ad an. 5 cap. 45. Div. Ildefonsus, *De viris illustribus*, Justini et ad an. 2 et 8 Mauricii.

aquellos tiempos existia entre Sagunto y Cartagena. Mas prescindiendo de que ya antes queda demostrado (1) que el monasterio de san Martin era enteramente distinto, y no debe confundirse con el Servitano, es indudable que aquel no fue benedictino, asi como no lo fue tampoco éste. Es verdad que san Gregorio de Tours (2) que es el único que ha mencionado dicho monasterio de san Martin, y el milagro que acaeció cuando fue insultado su anciano abad por las tropas del rey godo Leovigildo, dice que aquellos monges *eran de su religion. Qui nostræ religionis erant* son las palabras de que hizo uso, y esto ha bastado para que por esta razon algunos hayan creido que eran de la orden de san Benito, como si con aquellas expresiones hubiese querido aludir al instituto monástico que profesaba el mismo san Gregorio, y expresar que vestian su mismo hábito que era la cogulla benedictina que habia vestido antes de ser obispo. Habia sido monge en el gran monasterio de Tours, y de aqui han inferido que el abad y monges del monasterio de san Martin profesaban tambien la regla benedictina. Pero examinada sin preocupacion é imparcialmente la citada frase de que usó san Gregorio de Tours, se viene en conocimiento de que no se dirige á indicar que aquellos monges fuesen de este ó del otro instituto monástico, sino única y exclusivamente á que profesaban la misma religion católica que san Gregorio, y que no de modo alguno estaban inficionados con la heregía arriana como Leovigildo y sus soldados, que habian devástado y asolado aquel monasterio. ¿Qué causa podia tener aquel historiador para hacer mérito de que los monges siguiesen ó no su instituto monástico? Ninguna por cierto. Antes bien semejante indicacion hubiera sido una verdadera impertinencia, que le hubiera hecho muy poco favor, como que para nada hacia al caso. Por el contrario, podia tener razones muy poderosas para dar á entender que aquellos solitarios eran alumnos de la religion católica. Se hablaba de un rey y de unos soldados que eran arrianos, y saqueaban un monasterio español en ocasion en que la religion dominante del pais era el error

(1) Véase §. 19 de esta Memoria.

(2) Sanct. Gregorius Turonensis, lib. De Gloria Confessorum, cap. 12. *Cernens autem*

præfatus rex tanta miracula per servos Dei qui nostræ religionis erant &c.

pestilencial de Arrio. Era pues de suma importancia explicar y aclarar que los individuos de la comunidad religiosa, á quien Dios habia favorecido con un prodigio, profesaban el catolicismo. No hubiera sido extraño que en aquella época se hallasen monges y monasterios contaminados con la heregía arriana, y no era justo que tratándose de unos siervos de Dios, que hacian milagros, se diese ocasion á que por falta de la debida explicacion, se atribuyesen aquellos á personas que fuesen secuaces y partidarios del arrianismo. No podia ser inverosímil que los soldados de Leovigildo hubiesen insultado á unos monges y á un monasterio, aunque tambien hubiesen sido arrianos, puesto que asolaban sin reparo cuanto encontraban al paso, y podia servirles de pretexto el que los monges hubiesen favorecido á san Hermenegildo, ó se inclinasen á su partido. La historia no deja de suministrar ejemplos de soldados aun católicos que no han respetado los monasterios tambien católicos. Tales por desgracia suelen ser los efectos de la demasiada licencia que lleva consigo é infunde la guerra.

§. XXIX.

Carta de Eutropio á Pedro Ercavicense.

No deja de distinguirse algun vislumbre del instituto que se observaba en el monasterio Servitano en cierta carta que parece escribió su abad Eutropio á Pedro de Ercavica, intitulada *De districtione monachorum*. Esta se halla manuscrita en la Biblioteca Vaticana entre los códices que fueron de la reina Cristina de Suecia (1), é hizo ya mencion de ella san Isidoro en la vida de Eutropio (2). Se publicó impresa en la Biblioteca de los Padres (3), y la insertó Lucas Hols-

(1) Don Francisco Perez Bayer en una nota puesta á la *Bibliotheca vetus* de don Nicolás Antonio, tom. 1, lib. 4, cap. 2, núm. 44, pág. 283, dice haber visto este códice en la Biblioteca Vaticana señalado con el núm. 140, y que de él habia sacado una copia.

(2) Div. Isidorus, *De viris illustribus*, cap. 32. *Scriptis et ad Petrum episcopum Ercavicensem de districtione monachorum sermo-*

ne salubri compositam epistolam et valde monachis necessariam.

(3) *Bibliotheca Patrum*, tom. 15, pág. 998 de la edicion de Colonia. Y don José Rodriguez de Castro en la *Biblioteca Española*, tom. 2 siglo 6, pág. 279, refiere que se encuentra tambien en la *Biblioteca* de los Padres antiguos, cap. 27 de la edicion de Leou de Francia del año 1676.

tenio en su código de reglas (1). Pero seguramente en esta carta se ve bien palpable que en el monasterio Servitano del que era abad Eutropio no se observaba á la sazón la regla de san Benito, porque cuanto en ella se refiere no tiene la mas mínima conexión con lo establecido en dicha regla: antes bien allí dice Eutropio (2), que debia seguirse la discrecion é instruccion de la santa regla para que lo que *los santos Padres* habian establecido lo guardasen y observasen íntegro é intacto sus hijos y sucesores. Si se examinan estas palabras sin dislocarlas, se hallará que no indican la regla benedictina, sino las de los antiguos Padres, que expresamente mencionan, aludiendo tal vez á los del oriente. Y en verdad si otro hubiera sido su fin, no podia presentarse ocasion mas oportuna para mencionar la regla de san Benito que cuando usó de la expresion genérica *ut que Patres instituerunt*. Si le hubiera pasado por su imaginacion aludir á la expresada regla benedictina, se hubiera abstenido ciertamente de usar de semejante expresion colectiva, mas propia para designar los antiguos Padres de monges. Mejor hubiera sustituido en su lugar estas otras palabras *ut que sanctus Benedictus instituit*, que hubieran sido mas á propósito si esta hubiera sido su intencion. Mas no se explicó así, sino que por el contrario dijo expresamente que era lo establecido por los santos Padres. Es, pues, claro que solo hizo alusion á las reglas de los antiguos del oriente. Sin embargo porque en la citada cláusula se ve nombrada *la santa regla*, no han necesitado mas los defensores de la grande antigüedad del instituto benedictino entre los monges españoles del tiempo de los godos, para persuadirse que era la de san Benito la regla de que hablaba Eutropio, y por tanto la que se observaba en el monasterio Servitano. Do quiera que encuentran nombrada la regla santa pretenden deba entenderse por antonomasia la que compuso san Benito. Esto acaso pudiera tener visos de certidumbre si se hablara de tiempos mas recientes, en que habiéndose multiplicado mucho los monasterios benedictinos, se hu-

(1) Lucae Holstenii, *Codex Regularum monasticarum*. Paris, 1633, apénd. pág. 82.

(2) *Epistola Eutropii abbatis ad Petrum Ercavicensem. Tenenda tamen discretio et*

sancta regule institutio, ut que Patres instituerunt etiam successores et filii integra illibataque custodiant et observent.

biera hecho ya tan célebre la regla de su glorioso fundador en el occidente, que hubiese llegado á osecurecer las demas reglas monásticas hasta entonces conocidas, y por consecuencia el dictado de *regla santa* en el uso vulgar y comun se hubiese hecho peculiar de aquella. Pero estando por la verdad, en vano se buscará esta prodigiosa multiplicacion y extension del monacato benedictino y esta gran celebridad de su regla hasta otra época muy posterior, es á saber, á los tiempos en que ya se habia verificado la restauracion del monasterio de Monte Casino que en el siglo VIII año setecientos diez y ocho hizo el Papa Gregorio II, pues se hizo muy famoso y fue considerado como el origen de la pura observancia de la regla de san Benito. Entonces fue cuando los monges benedictinos la propagaron por toda la Europa de tal modo que casi puede decirse que cuantos religiosos habia en el occidente otros tantos la habian abrazado y seguido. Desde entonces vemos que los concilios (1) empezaron á mandar y establecer en sus cánones que los monges y monjas observasen la regla benedictina. Asi es que no es anterior al referido siglo VIII ninguno de los documentos que suelen alegar algunos en contrario, con el fin de comprobar el que se hubiese dado por antonomasia al instituto benedictino el nombre de *regla santa*. La enumeracion de todos ellos y de sus autores justifica que no hay ninguno que existiese antes de aquella época. Tal es el concilio de Soisons del año setecientos cuarenta y cuatro, el de Maguncia de ochocientos trece, y el de Troyes de novecientos nueve (2), todas disposiciones conciliares pertenecientes á la mitad del siglo VIII, y á

(1) Concilium Germanicum anno 742, cán. 7. *Ut monachi et ancille Dei monasteriales juxta regulam sancti Benedicti canobia et xenodochia ordinare, gubernare et vivere studeant.* Concilium Cojacense anno 1050 cán. 2. *Ut omnes abbates se et fratres suos et monasteria et abbatissæ se et moniales suas et monasteria secundum beati Benedicti regant statuta.*

(2) Concilium Suesionense, cán. 3. *Constituimus ut ordo monachorum vel ancillarum Dei secundum regulam sanctam sta-*

bilis permoneat. Concilium Moguntinum, cán. 11. *Decrevimus, sicut sancti regula dicit, ut monasterium ubi fieri possit per decanos ordinetur, quia illi præpositi sæpè in elationem incidunt. Abbates autem censuimus ita cum monachis suis plenitè vivere, sicut ipsi qui in præsentis synoda aderant palam nobis omnibus promisserunt, id est secundum doctrinam sanctæ regulæ Benedicti.* Concilium Trosleianum cán. 3. *In ipso ingressu sectionis sanctæ regule legitur de eligendo abbate et qualis debeat esse.*

los siglos IX y X. Tales son Teodorico IV rey de Francia que falleció en el año setecientos treinta y siete, Paulo, diácono de Aquileya que escribía en el de setecientos ochenta y siete, y Aigrado, monge de Fontenelle que floreció en el mismo siglo VIII (1): tales son también san Benito abad de Aniana, que murió en ochocientos veinte y uno, y Pascasio Ratberto, monge del monasterio de Corbia que escribía por los años de ochocientos cincuenta y nueve (2): tales son los emperadores Carlo Magno y Ludovico Pio (3), muerto el primero en ochocientos catorce y el segundo en ochocientos cuarenta: tal san Eigil abad de Fulda (4), cuyo fallecimiento acaeció en ochocientos veinte y dos: tal Ardon Smaragdo, monge de Aniana (5) que murió en ochocientos cuarenta y tres: tal san Pedro Damiani (6) escritor del siglo XI, y tal en fin Hugo Menardo que escribió en el XVII. Prescíndase de que de estos escritores unos eran benedictinos, otros se dirigian á monges y monasterios de san Benito, y otros hablaban expresa y terminantemente de la regla benedictina puesto que la designan, todo lo que parece hacer insuficientes sus dichos para establecer como una máxima incontestable que en el siglo VIII

(1) Teodorico en el diploma de confirmación de la elección de Eremberto para abad de Corbia: *Ideo nostra clementia indulst, ut habeat potestatem de tota congregatione ipsius monasterii vel de eorum hominibus sicut sancta regula docet.* Paulo diácono, Historia de los Longobardos, lib. 4, cap. 6. *Sacrum codicem sanctæ regulæ quam præfatus Pater composuerat deferentes* &c. Aigrado en la vida de san Ansherto: *Ucandregisilum Fontenellam ædificasse, atque cum magna monachorum cohorte sub sanctæ regulæ jugo laudatèlem duxisse vitam.*

(2) San Benito de Aniana en su segundo prólogo á la Concordia de reglas: *Sumite hæc monachū indumenta, quæ regula sancta eos monet assiduè.* Pascasio Ratberto en la vida de Vala abad Corbeyense: *Nequaquam igitur minus videtur, eum defendisse ab hostibus, et religiosissime sub sancta regula augmentasse studiosissime.*

(3) Carlo Magno en el precepto para el monasterio de Cella Nova concedido á ruego

de san Benito de Aniana, y se halla en la vida de este: *Denuò per nostræ auctoritatis præceptum ei et monachis suis inibi sub sancta regula consistentibus,* &c. El diploma de Ludovico Pio dado en 821 al monasterio de Arulas en Cataluña, que es el documento 3 del apéndice de la Marca Hispánica: *In quo in me Deo opitulante cum turba monachorum sub sancta regula militat.... Qui eos secundum sancti Benedicti regulam regere valeant, licentiam habeant eligendi abbatem.*

(4) San Eigil en la vida del abad san Sturm: *Cum plurima illic monachorum congregatio sub sanctæ regulæ disciplina districtam duceret vitam.*

(5) Ardon Smaragdo en la vida de san Benito de Aniana: *Ahorum circuibat cellas, et eis regula sancta pandebat absconsa.*

(6) San Pedro Damiani, opuscul. 13, cap. 7: *Sancta regule quasi ample quædam, capax et sputiosa domus facta est, ad omnia hominum genera capienda.*

y siguientes se entendiese bajo del nombre de regla santa por antonomasia siempre la benedictina. Lo cierto es que aunque se diese la hipótesis de que esta fuera la costumbre desde aquella época en adelante, en cuyos tiempos estaba ya muy extendida la orden de san Benito, no se seguirá de aquí que lo mismo se verificase anteriormente, mucho menos en España, donde faltan documentos genuinos de aquella edad que justifiquen la introducción del instituto benedictino, como creemos haberlo demostrado hasta la evidencia.

§. XXX.

Multiplicación del monacato español hasta la irrupción sarracena.

De cuanto se ha referido se deduce que la España que tan pronta fue para admitir en su seno los ermitaños ó solitarios poco después de haberse empezado á conocer este método de vida penitente y retirada entre los cristianos en los desiertos, no tardó tampoco mucho en experimentar su rápida y considerable propagación, llegando ya á tener en el siglo V cenobitas reunidos en monasterios y sujetos á su respectivo abad: y que estos no tenían regla fija y uniforme que observasen todos los individuos de cada comunidad, sino que estaban dependientes en un todo del arbitrio de sus superiores, hasta que en el siglo VI perfeccionó Donato este instituto, introduciendo el uso de una regla comun que hubiesen de observar los monges del monasterio Servitano, aunque esta no fuese la benedictina, ni la agustiniana, sino otra distinta. Sin duda al haberse perfeccionado de este modo el cenobismo se debió el que tanto se multiplicase entre nosotros el instituto monástico en dicho siglo VI, y en el VII siguiente hasta la irrupción sarracena acaecida á principios del siglo VIII por los años de setecientos catorce. Así es que la historia eclesiástica de España presenta repetidas y frecuentes fundaciones de monasterios hechas entonces. Omitiendo hablar de aquellos, que aunque hayan pretendido tener tan remoto origen, carecen sin embargo de instrumentos genuinos, ó de otros fundamentos respetables que apoyen tanta antigüedad, no deja de haber otros muchos cuya noticia se ha

trasmitido á la posteridad en tales términos que no puede dudarse de su existencia en tiempo de la dominacion goda. No fueron los únicos el Dumiense y demas fundados por san Martin, cerca de Braga, el Servitano establecido en Valencia por san Donato, el de Asanio cerca del rio Cinca, en lo que al presente es reino de Aragon, y demas que en aquella época fundase san Victoriano, el Agaliense situado fuera de los muros de la ciudad de Toledo, y en uno de sus arrabales, que tanta nombradía tuvo en el siglo VII, y era como el semillero del que salieron tantos y tan virtuosos y sábios preladados de aquella iglesia metropolitana: el de Compluto en el Bierzo, erigido por san Fructuoso metropolitano de Braga: y si se quiere tambien el de Pampliega que conservó las cenizas del rey Wamba su fundador, y todos los restantes de que ya se ha hecho mencion en este discurso. Hubo igualmente ademas otros muchos no menos insignes, de los que no se puede menos de hacer alguna reseña.

§. XXXI.

Otros monasterios fundados antes de la irrupcion sarracena.

El rey Recaredo despues que abjuró el arrianismo y se convirtió á la religion católica en el año quinientos ochenta y siete, fundó y dotó varios monasterios, como testifica el Cronicon del Biclarense (1), llamándole fundador y dotador de monasterios. Sin duda en esto tendria mucha parte san Leandro metropolitano de Sevilla, á quien debió principalmente este monarca su conversion, el cual anteriormente habia sido monge como lo asegura su hermano san Isidoro (2): bien que en verdad no sabemos los nombres de los monasterios que fundase Recaredo, ni el de aquel en que san Leandro hubiese profesado la vida monástica. Por entonces el monge y abad Juan, que despues fue obispo de Gerona, fundó tambien segun san Isidoro (3),

(1) Biclarensis, *Chronicon* anno 5 Mauricii Imperatoris. *Recareodus rex... ecclesiarum et monasteriorum conditor et dilator efficitur.*

(2) Div. Isidorus, *De viris illustribus*, cap. 41. *Leander... professione monachus.*

(3) Idem Div. Isidorus, *De viris illustr.* cap. 44. *Qui (Joannes Gerundensis Ecclesie Episcopus) postea condidit monasterium quod nomine Biclario dicitur, ubi congregata monachorum societate, &c.*

el de Biclaro ó Biclarense, cuya fundacion, Ferreras (1) conjetura rectamente, se ejecutaria el año quinientos cuarenta y seis despues de la muerte del rey Leovigildo, que desterró á Barcelona al citado Juan Biclarense, porque se habia negado á abrazar la secta de Arrio. Anteriormente Masona, que habia ocupado la silla metropolitana de Mérida en la provincia de Lusitania antes del año quinientos setenta y tres, al principio de su obispado habia fundado asimismo muchos monasterios, y los habia enriquecido con grandes dones, segun el testimonio de Paulo diácono (2). Uno de estos seria tal vez el llamado de Cauliana ó Cauliniana que se hallaba cerca del rio á dos leguas de distancia de la propia ciudad de Mérida, del que hacen mencion asi el propio diácono, como la carta del monge Tarra (3), ambos testigos oculares. Habia ademas en dicha ciudad otro monasterio, del que refiere el mismo Paulo diácono, se encontraba situado fuera de su recinto en un despoblado, en cuyo monasterio fue cruelmente asesinado el abad Nuneto, que habia venido de Africa á España, y habitaba en él con varios monges en tiempo del rey Leovigildo (4). Igualmente san Ildefonso (5) en la vida de Eugenio III, metropolitano de Toledo, expresa que siendo uno de los clérigos empleados en el servicio de la iglesia de la citada ciudad de Toledo, deseando tener una vida retirada, se huyó sagazmente, retirándose á la ciudad de Zaragoza, donde sirviendo en los sepulcros de los mártires se dedicó á los estudios para conseguir la sabiduría, y observó el propósito de monge, pero de alli fue sacado con violencia y ele-

(1) Ferreras, Sinopsis histórica cronológica de España, tom. 3, siglo VI, año 586, núm. 6.

(2) Pauli Diaconi Emeritensis: *De vita et miraculis Patrum Emeritensium*, cap. 9, núm. 23. *Statim in exordio Pontificatus sui monasteria multa fundavit, prædiis magnis locupletavit.* En Florez, Esp. Sag. tom. 13, pág. 335 y siguientes.

(3) Idem, Ibid. cap. 2, *Cum in monasterio cui Cauliana vocabatur est, quod Emerita urbe haud procul situm ferme millibus octo distat.* Carta del monge Tarra al rey Recaredo publicada por Florez, Esp. Sag. tom. 13, apénd. 4, pág. 414. *Nec ego qui loquor, sed spiritus*

Patris qui loquitur in nobis, contra maculosæ turpitudinis coitum quo in cætu Caulianense monachorum coinquinatione polluta sum infamatus.

(4) Paulus Diaconus, Ibid. cap. 3. *Nunetus abbas africanus Emeritam veniens à sceleratis est occisus.*

(5) Div. Ildefonsus, *De viris illustribus*, cap. 14. *Item Eugenius alter... sagaci fugi urbem Cæsaraugustanam petens, illic martyrum sepulcris inhuésit, ibique studia sapientie et propositum monachi decentèr incoluit, unde principali violentia reductus, atque in pontificatum adscitus.*

vado á la mitra de Toledo. Esto dá á entender que antes del año seiscientos cuarenta y seis en que Eugenio fue promovido al obispado de Toledo, junto á los sepulcros de los santos mártires de Zaragoza, que es la iglesia llamada de las santas Masas, por ser la depositaria de las reliquias de los innumerables mártires que habian padecido martirio en aquella ciudad en tiempo de Daciano, habia un monasterio de monges donde aquel santo varon profesase la vida monástica, pues á no ser asi mal podria decir san Ildefonso que alli habia cultivado Eugenio el propósito de monge. Asimismo san Fructuoso que antes se ha visto habia fundado el mencionado monasterio de Compluto en el Bierzo, hizo despues otras varias fundaciones de esta clase, segun refiere san Valerio, autor de su vida (1). Era ya tan crecido el número de los monges que concurrían á ponerse bajo su direccion, que ya el citado monasterio no era capaz de contenerlos á todos. De aqui el que procediese este santo á construir otro monasterio que se llamaba Rufinianense, y estaba situado en lo mas áspero é inculto de las montañas del Bierzo, que es el que ahora se denomina de san Pedro de Montes. Pasado algun tiempo, fundó otro en la raya que divide el Bierzo y Galicia, que tomó el nombre de monasterio Visumense. Despues con el objeto de vivir mas oculto y retirado de la vista de las gentes, erigió otro monasterio titulado Peonense, situándole en una isleta de Galicia, que Ferreras (2) cree fue una de las islas de Redondela: posteriormente pasó á fundar otro en la isla de Cádiz, y luego otro llamado Nono, situado en una vasta soledad á distancia de nueve millas del mar: por último hizo la fundacion de otro monasterio, destinándole precisamente para religiosas, habiendo sido su primera superiora una noble doncella que se llamaba Benedicta. Resulta pues, que fueron siete los monasterios fundados por san Fructuoso, que despues fue elegido obispo Dumiense, y mas adelante ascendió á ser metropolitano de Braga. Aun el mismo san Valerio cuenta que eran tantos los

(1) *Vida de san Fructuoso* escrita por san Valerio abad, y publicada primero por Sandoval en las *Fundaciones de san Benito*, pág. 79, y despues por Florez, *Esp. Sag.* tom.

15, apénd. 4, núm. 3, 6, 7, 15, 16 y 17.

(2) Ferreras, *Sinopsis histórica cronológica de España*, tom. 3, siglo VII año 646, núm. 18.

que abrazaban la vida monástica en el desierto bajo la direccion de este célebre varon , que los gefes del ejército representaron al rey, suplicándole pusiese alguna prohibicion , porque temian sin duda que por esta causa faltaria gente para la milicia. Consta de un modo irrefragable no solo la existencia de todos los referidos monasterios en aquella época , sino tambien que estos se hallaban muy poblados de monges. Todo lo referido comprueba tambien la grande antigüedad del monasterio de Compluto, sin necesidad de recurrir para justificarla al privilegio que se dice haberle concedido el rey godo Chindasvinto á quince de las calendas de noviembre de la era seiscientos ochenta y cuatro , que corresponde al diez y ocho de octubre del año seiscientos cuarenta y seis de Cristo , de cuyo privilegio ya hicimos mencion , y por el que parece haber aquel soberano asegurado los cotos y términos de dicho monasterio. Por ese mismo tiempo existia igualmente el monasterio de san Roman de Hornisga , cuya situacion era en la ribera del rio Duero entre Toro y Tordesillas, puesto que hay una antigua tradicion de que en él fue sepultado el citado rey Chindasvinto , que le habia fundado para tener en él su entierro , y falleció por los años de seiscientos cincuenta ; y en esto convienen nuestros principales historiadores Morales , Mariana , Saavedra , Ferreras y Masdeu (1). He hecho mérito únicamente de esta tradicion antigua y constante , y no de la autoridad del continuador del Cronicon de los godos escrito por san Isidoro , con cuyo testimonio Sandoval (2) trató de apoyar ese mismo modo de pensar , y en cuya continuacion efectivamente se refieren ambos hechos , es á saber, la fundacion de este monasterio por Chindasvinto , y estar este rey sepultado en él ; por quanto á pesar de que esta obra ha sido atribuida á san Ildefonso , sin embargo don Nicolás Antonio (3) y otros

(1) Ambrosio de Morales, *Crónica general de España*, lib. 12, cap. 28, núm. 3. Mariana, *Historia general de España*, lib. 6, cap. 8. Saavedra, *Corona Gótica*, part. 1, cap. 24. Ferreras, *Sinopsis histórica de España*, tom. 3, siglo VII, año 645, núm. 1. Masdeu, *Historia crítica de España*, tom. 10, lib. 2,

núm. 111, pág. 186, y tom. 11, lib. 3, núm. 179, pág. 300.

(2) Don fray Prudencio de Sandoval, *Fundaciones de san Benito*, monasterio de san Roman de Hornisga, pág. 12 vuelta.

(3) D. Nicolai Antonii, *Bibliotheca Hispana vetus*, tom. 1, lib. 5, cap. 6, núm. 324 ad 327, pág. 400.

eruditos, han demostrado que no es genuina del santo, sino interpolada y mezclada por otra mano mas moderna, que añadió noticias inciertas y fingidas. Existia en aquel tiempo el de san Julian de Samos, sito en Galicia á siete leguas de la ciudad de Lugo, segun que el padre maestro Risco (1) ha publicado una lápida descubierta en el año de mil setecientos cincuenta y tres, al tiempo de abrir una puerta en el cláustro pequeño del mismo monasterio. Este monumento que habia sido enteramente desconocido, y tiene una inscripcion latina en la que se expresa que siendo obispo de Lugo Ermefredo, cuidó de confirmar y restaurar la observancia monástica. Y siendo cierto que este obispo de Lugo Ermefredo, concurrió y suscribió en los concilios VIII y X de Toledo, celebrados en los años de seiscientos cincuenta y tres y seiscientos cincuenta y seis de Cristo, como testifican sus actas (2), es claro que habia sido anterior la fundacion del monasterio de Samos, puesto que ya existia este, y por de contado si fue confirmado y restaurado á mediados del siglo VII, es fuera de duda que su fundacion precedió á la irrupcion sarracena. En el mismo caso parece estar el monasterio de san Salvador de Leyre, situado en el reino de Navarra en los confines del de Aragon. Por lo menos esta conjetura parece muy verosimil, mediante que hay monumentos del siglo IX que manifiestan ser mucho mas antigua su existencia. Tal es la carta escrita por san Eulogio, mártir de Córdoba á Wilesindo, obispo de Pamplona, en la era ochocientas ochenta y ocho que corresponde al año ochocientos cincuenta y uno; la que fue publicada por Ambrosio de Morales con las demas obras de san Eulogio que dió á luz, y tambien se halla inserta en la novísima coleccion de las obras de los santos padres Toledanos (3), y traducida por Sandoval y Moret (4). Aunque ha sido

(1) Padre maestro Risco, Esp. Sag. tom. 40, trat. 76, cap. 7, pág. 81, y cap. 9, pág. 203.

(2) *Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ*, núm. 53, pág. 441, y núm. 55, pág. 464. *Hermefredus Lawensis ecclesiæ episcopus.*

(3) *Sanctorum Patrum Toletanorum opera*. tom. 2, pág. 336.

(4) Don fray Prudencio de Sandoval, *Catálogo de los obispos de Pamplona*, pág. 11 vuelta, y padre José Moret, *Anales del reino de Navarra*, tom. 1, lib. 6, cap. 2. *Antes de que al dicho lugar fuese, detúveme muchos dias en el monasterio de Leyre donde conoci excelentes varones temerosos de Dios.*

impugnada por Pellicer, como supuesta, y por el Marqués de Mondejar y Mayans (1), ha sido no obstante vindicada su autenticidad por el padre Abarca (2) y especialmente por el padre maestro Florez (3) con invencibles argumentos, segun opina don Francisco Perez Bayer (4). En ella cuenta que cuando algunos años antes habia estado en Navarra, habia visitado muchos monasterios, empezando por el de san Salvador de Leyre, donde se habia detenido muchos dias, y conocido varios varones temerosos de Dios, lo que dá á entender que aquella casa religiosa no era una reciente fundacion, sino ya antes muy célebre y bien reputada, sin duda por su antigüedad. Ademas en este monasterio está enterrado el obispo de Pamplona san Marcial, que vivia en el año seiscientos noventa y cuatro en que se celebró el concilio XVI de Toledo, pues suscribió en él como vicario suyo el diácono Vincemalo (5), y asi entonces existiria este monasterio, si en él vivió y murió aquel prelado. Igualmente el rey don Sancho el mayor en el diploma que expidió en el año mil veinte y dos (6) le llama el primero y antiquísimo monasterio Real de todo el reino, y esto evidencia que era reputado en su tiempo este monasterio como uno de los que habian sido destruidos por los sarracenos, y despues se habian vuelto á restablecer. Ademas el monasterio de san Millan de Suso en la Rioja, no es inverosimil que en la propia forma fuese anterior á la irrupcion sarracena, pues aunque el virtuoso san Millan, cuya advocacion tiene, no hubiese sido abad ni cenobita, como con

(1) Don José Pellicer y Osau, *Anales de la monarquía de España*, lib. 5, núm. 52, pág. 233. Mondejar, *Exámen cronológico* §. 8, y don Gregorio Mayans, *Vida de don Nicolás Antonio*.

(2) Padre Pedro Abarca. *Los reyes de Aragon en Anales*, tom. 1, pág. 52 vuelta y siguientes.

(3) Padre maestro fray Enrique Florez, *Esp. Sag.* tom. 10, trat. 33, cap. 12, núm. 70 y siguientes.

(4) Don Francisco Perez Bayer, nota 3 al núm. 131 cap. 7, lib. 6, tom. 1 de la *Bibliotheca Hisp. vetus* de don Nicolás Antonio.

(5) *Collectio canonum Ecclesie Hispanæ*, núm. 61. *Concilium Tolet. XVI*, pág. 586.

Vincemalus diaconus agens vicem domini mei Marciani Pampitonensis sedis episcopi subscripsi.

(6) *Nisi religiones sanctæ Dei ecclesie quæ olim in regione nostra ab inimicis crucis Christi fuerant destructæ interea restituere et præcipuè in Legerense cænobium quod diu in corde eolveram apostolico possem patrocinio committere, eò quod primum et antiquissimum, jusque regium et præcordiale totius regni mei habetur monasterium.* La fecha de este diploma es: *XII Kalcudarum novembrium AERA MLX.* Publicó íntegro este documento don fray Prudencio de Sandoval. *Catálogo de los obispos de Pamplona*, pág. 34.

raciocinios bastante convincentes prueba el historiador Ferreras (1), sino solo un anacoreta ó ermitaño, mediante á que tanto san Braulio que escribió su vida, como los demas escritores que hicieron memoria de él en los siglos VII, IX y X, no expresaron que fuese abad ni cenobita, de lo que se infiere que no existia el monasterio en tiempo de la vida del santo, con todo esto no puede excluir que despues sus discípulos convirtiesen en verdadero monasterio la iglesia ú oratorio que hubiese tenido san Millan, donde habia sido sepultado, y donde se conservaban sus reliquias.

§. XXXII.

Los Abades concurrían á los concilios y suscribían en ellos.

Aunque esta multitud de monasterios, de que se conservan noticias ciertas ó probables de haber existido antes de la invasion de los moros, prueba los considerables progresos que hizo entre nosotros el monacato en aquella edad, despues de las fundaciones del Dumicense y Servitano, hechas por san Martin y san Donato, todavia tenemos un monumento mas auténtico y decisivo de esta verdad en las actas de los concilios. Antes de los referidos san Martin y san Donato no se encuentra que abad alguno concurriese á los concilios en razon de su destino de abad, ni que firmasen sus actas. Mas en el año de quinientos ochenta y nueve ya vemos que al concilio III de Toledo asistió Eutropio, abad del monasterio Servitano, segun testifica el Biclarensis (2), y ya se ha manifestado que este célebre abad llevó en aquella junta el principal peso junto con san Leandro, aunque no se encuentre su firma entre las suscripciones del concilio. Empezó la suscripcion de los abades como tales (3) en el concilio Toledano VIII, celebrado en el año seiscientos cincuenta y tres, pues

(1) Don Juan de Ferreras, *Sinopsis histórica de España*, tom. 16, cap. 8, núm. 1 y siguientes.

(2) Joan. Biclarensis, *Chronicon*, an. 8 Imperatoris Mauricii et 4 regis Reccaredi.

(3) Al concilio Toledano VII tenido en

646 habia asistido y firmado el abad Crispino, mas habia sido como Vicario haciendo las veces de Neufrido obispo de Lisboa. *Collectio canonum Ecclesie Hispanie*, núm. 52, pág. 42.

á él asistieron y suscribieron once, y despues ocho en el Toledano IX del seiscientos cincuenta y ocho, otros ocho en el Toledano XI de seiscientos setenta y cinco, con expresion terminante de los títulos de los monasterios de que cada uno era abad, circunstancia particular que no se advierte en ningun otro de nuestros concilios de aquellos tiempos; cuatro firmaron en el Toledano XII de seiscientos ochenta y uno, diez en el Toledano XIII de seiscientos ochenta y tres, cinco en el Toledano XIV de seiscientos ochenta y cuatro, ocho en el Toledano XV de seiscientos ochenta y ocho, y cinco en el Toledano XVI de seiscientos noventa y tres, como lo acreditan las respectivas suscripciones de todos estos concilios (1), sin contar otros abades que asimismo suscribieron á varios de ellos como vicarios de algunos obispos ausentes.

§. XXXIII.

Reglas monásticas que se observaban en aquellos monasterios.

Despues de Donato, que introdujo el uso y observancia de una regla uniforme en el monasterio Servitano que habia fundado, es bien cierto que á su ejemplo se fueron formando y estableciendo otras distintas reglas en los monasterios españoles. Juan llamado Biclarense, por el monasterio de Biclato que fundó en Cataluña, y del que fue abad, habiendo sido despues promovido á la mitra de Gerona, escribió una regla para que la observasen los monges del citado monasterio, como consta por el testimonio irrefragable de san Isidoro (2). Mas adelante, este último santo doctor y metropolitano de Sevilla formó otra regla para los monges del monasterio de Honori en aquella diócesi, que sirviese para el uso de su patria, y fuese acomodada á los ánimos de los débiles, como dice san Braulio

(1) *Collectio canonum Ecclesiæ Hispanæ*, núm. 60, pág. 556, núm. 61, pág. 585.

núm. 53, pág. 441, núm. 54, pág. 455,
núm. 56, pág. 486, núm. 57, pág. 503,
núm. 58, pág. 526, núm. 59, pág. 536,

(2) *Div. Isidorus, De viris illustribus*,
cap. 44. *Ya se han referido antes sus pa-*
labras.

citado por don Nicolás Antonio (1). Esta regla consta de veinte y cuatro capítulos, y de ella se conservan copias apreciables en códices muy antiguos de la real biblioteca del Escorial, que reconoció el sabio don Francisco Perez Bayer (2), y la publicaron Lucas Holstenio, y Edmundo Martene (3). Finalmente, san Fructuoso metropolitano de Braga compuso igualmente otra regla para el monasterio de Compluto, y para los demas fundados por él, dividida en dos partes, ó como otros creen fue autor de dos reglas: la primera que consta de veinte y cinco capítulos, dispone una cuaresma en preparacion para la festividad de los santos mártires Justo y Pastor, á los que estaba dedicado el monasterio de Compluto, y esto indica que aquella regla estaba destinada peculiarmente para los monges de dicho monasterio. La segunda comprende veinte capítulos y se llama regla monástica comun en el código de reglas de san Benito de Aniana, como manifiestan don Nicolás Antonio y el padre maestro Florez (4). El padre Masdeu (5) atribuye asimismo á san Valerio, abad del monasterio de san Pedro de Montes, antes Rufinianoense, haber escrito otra regla, y de ella dice hallarse copiado un capítulo en la citada coleccion de reglas monásticas de san Benito de Aniana. El autor de la España Sagrada al referir las obras que escribió san Valerio, no hace mención alguna de semejante regla, y habiendo publicado diferentes opúsculos del propio Valerio y entre ellos un fragmento sacado de la concordia de reglas hecha por san Benito de Aniana en el capítulo tercero párrafo siete, que es el mismo citado por Masdeu como capítulo de regla (6), analizado en verdad se ve que no le conviene este concepto, sino el de ser parte de un

(1) D. Nicolai Antonii, *Bibliotheca Hispana vetus*, tom. 1, lib. 5, cap. 4, núm. 157. *Sancti Braulionis Cesaraugustani episcopi prenotatio librorum divi Isidori: monastica regula: librum unum quem pro patrie et incalidorum animis decentissimè temperavit.*

(2) Bayer, nota 1, al núm. 159, cap. 4, y nota 1 al núm. 166, cap. 5, lib. 5 del tom. 1 de la *Bibliotheca Hispana vetus*, pág. 353 y 384.

(3) Lucas Holstenio, *Codex Regularum:*

Edmundo Martene, *Collectio veter. Script.*

(4) *Bibliot. Hispan. vetus*, tom. 1, lib. 5, cap. 5, núm. 264 á 269, y Florez, *Esp. Sag.* tom. 15, trat. 55, cap. 8, núm. 100.

(5) Masdeu, *Hist. Crit. de Esp.* tom. 11, núm. 180, pág. 301.

(6) Florez, *Esp. Sag.* tom. 16, trat. 56, cap. 9, núm. 41 á 54, y apéndices núm. 26 á 28. *Dicta Valerii de genere monachorum. Hinc subsistit septimum genus monachorum nuper adjectum pejus prioribus.*

escrito que trataba de los diferentes géneros de monges, al parecer malos, pues empieza por el séptimo género que dice ser peor que los anteriores, lo que da á entender que precedentemente habia explicado otras seis clases de ellos, y que la parte del opúsculo que las contenia se ha perdido ó por lo menos no se encuentra. Resulta, pues, de todo que de las reglas monásticas observadas por los monges españoles en tiempo de los godos solo existen memorias de las de san Donato, Juan Bielarense, san Isidoro y san Fructuoso, no de otra alguna, y que ninguna de ellas era comentario de la benedictina, como algunos se han persuadido equivocadamente, sino verdaderas reglas enteramente separadas y distintas de esta, y finalmente que esta era la comun opinion en los siglos IX y X, como lo comprueban varios códices de la Biblioteca Real de S. M. que antes hemos citado, y de los que hace expresion don Francisco Perez Bayer en las notas á la Biblioteca antigua de don Nicolás Antonio (1).

§. XXXIV.

En aquellos tiempos los monasterios y los monges estaban sujetos al cuidado y jurisdiccion de sus respectivos obispos.

En todo el período de tiempo que precedió á la irrupcion sarracena permanecieron los monges y sus monasterios sujetos á la jurisdiccion y cuidado de los respectivos obispos de la diócesi donde estaban situadas las casas religiosas. No se conocian entonces exenciones algunas monásticas, y este derecho del obispo sobre los monges

(1) Especialmente un códice del siglo X que se describe por el señor Bayer, en la nota 1, al núm. 266, cap. 5, lib. 5. tom. 1, de la *Bibliotheca vetus* de don Nicolás Antonio, pág. 384. Está en la real biblioteca del Escorial, let. A, plut. III, núm. 13. Su título es: *Vetus collectio regularum monasticarum et sacrarum Deo virginum*. Las reglas están colocadas en dicha coleccion por este orden: I *Præfatio regulæ domni Benedicti*

abbatis, y despues: *Item Kapitula ejusdem regulæ domni Benedicti abbatis*: y concluye asi: *Explicit regula patris nostri domni Benedicti abbatis*. II *Incipit regula domni Fructuosi*. III *Incipit regula sancti patris Isidori abbatis instituti*. IV *Incipit vita sancti Pacomii sive regula ejusdem*. V *Incipit regula domni Augustini episcopi sanctis virginibus Christi in monasterio consistentibus*.

de su diócesi fue reconocido y sostenido por los concilios españoles de aquella edad. Omitimos hablar del cánón once del concilio de Barcelona del año quinientos cuarenta, y del cánón tres del concilio de Lérida celebrado en quinientos cuarenta y seis, así porque anteriormente hemos examinado detenidamente sus sanciones en esta Memoria, como porque nada se establece en ellos que sea contrario á la legítima potestad de los obispos en este particular. No nos podemos excusar de traer á la memoria el cánón primero del concilio de Huesca tenido en el año de quinientos noventa y dos (1). En él se ordenó que los obispos cada uno en su diócesis congregasen todos los años á todos los abades de los monasterios y á los presbíteros y diáconos, con el objeto de señalarles la norma de vida que habian de observar segun las reglas eclesiásticas, especialmente en cuanto á las virtudes de la parsimonia, sobriedad, y castidad, con el testimonio de personas honestas. He aquí como era igual la sujecion de los abades que la de los presbíteros y diáconos, pues todos debian concurrir en la propia forma al llamamiento ó convocacion que hiciese el obispo. Los Padres del concilio IV de Toledo del año seiscientos treinta y tres (2) arreglaron el modo con que los obispos habian de usar de esta potestad, no como un señor, sino como un padre. Mandaron, pues, que lo que podian hacer en los monasterios era lo que ordenaban los cánones, á saber amonestar á los monges á que tuviesen una vida santa, establecer los abades y demas oficios, y corregir los hechos que cometiesen contrarios á la regla. Lo único que se impedía y prohibia á los obispos era el poder abusar de su potestad en los monasterios, pero se les dejó íntegra é intacta la jurisdiccion que les conceden los sagrados cánones. Despues en el concilio tenido en

(1) Concilium Oscense, can. 1. *Ut annuis vicibus unusquisque nostrum oranes abbates monasteriorum, vel presbyteros et diaconos suae diocesis ad locum ubi episcopus elegerit, congregari praecipiat, et omnibus regulam demonstrat dicendi vitas, cunctosque sub ecclesiasticis regulis adesse praemoneat, quosque etiam parsimonie, et sobrietatis, atque veridicae castimonie honestorum virorum testi-*

monio fama commendat. Collect. can. Eccles. Hisp. núm. 71, pág. 663.

(2) Concil. Tolet. IV, can. 51. *Sed hoc tantum sibi in monasterio vindicent sacerdotes quod praecipiant canones, id est monachos ad conversationem sanctam praemoneat, abbates, aliaque officia instituere, atque extra regulam facta corrigere.* Collect. can. Eccles. Hispan. núm. 49, pág. 381.

Mérida en el año seiscientos sesenta y seis (1) en señal de esta sujecion de los monges á su prelado diocesano, se dispuso que los abades lo mismo que los presbíteros y diáconos debiesen prestar á sus obispos la misma obediencia y justa reverencia, dándole el honor debido, sin injuriarle ni calumniarle, y suministrándole lo necesario al tiempo que hiciese la santa visita. Por último una nueva prueba de esta sujecion suministra un cánon del concilio XI de Toledo del año seiscientos setenta y cinco (2), cuando impone á los abades la obligacion de que siguiesen en los oficios divinos, asi de vísperas y matines, como en la misa el mismo rito que se guardase en la iglesia metropolitana, en la propia forma que las demas iglesias de la provincia, bajo la pena de ser privados de la comunion por espacio de seis meses. Es, pues, incontestable que entonces los monges españoles no conocian exencion alguna de la jurisdiccion episcopal.

§. XXXV.

CONCLUSION.

Este era el estado en que se encontraba el monacato español cuando la península fue invadida por los árabes á principios del siglo VIII por los años de setecientos catorce. Aquellos que en su origen habian sido meros ermitaños ó solitarios, y despues habian abra-

(1) Concil. Emeritense can. 11. *Pervenit ad cœtum hujus sancti concilii, presbyteros: abbates et diaconos, episcopo suo inobedientes esse, adque id intronissum est, ut dum quilibet ex presbyteris, aut abbatibus ecclesiarum suarum à deccentibus episcopis habeant absolutionem episcopo suo dignam obedientiam justamque reverentiam non exhibeant, et quibus concessa est per canonicam sententiam, visitandi suam parochiam, his potius infertur injuria, et moctur calumnia. Proinde placuit huic sancto concilio ut tam à presbyteris quam ab abbatibus sive etiam à diaconibus episcopo honor debitus impendatur, ut à nullo contumeliam pati videatur, et quandocumque*

contigerit, cum juxta canonicam sententiam visitare suam parochiam, et digne recipiant, et prout habuerint, aut ratio permiserit, illi præparent quæ fuerint necessaria. Collect. can. Eccles. Hisp. núm. 73 páp. 671.

(2) Concil. Tolet. XI, can. 3. *Abbatibus sane inductis officiis, quæ juxta voluntatem sui episcopi regulariter illis implenda sunt, cætera officia publica, id est vesperam, matutinum, sive missam aliter quam in principali ecclesia celebrare non liceat. Quisquis autem horum decretorum violator extiterit, sex mensibus communionem privatus &c.* Collectio can. Eccles. Hisp. núm. 56, pág. 477

zado la vida cenobítica, habiendo perfeccionado su instituto el célebre san Donato, y hécholes conocer la observancia de una regla uniforme en cada monasterio, llegaron despues á multiplicarse sobremanera. Se realizaron frecuentes y repetidas fundaciones de casas religiosas, que fueron el semillero de donde saliendo tantos piadosos y sábios prelados que ocuparon las principales iglesias de la península y enriquecieron con sus escritos la literatura española. Eran mirados con tanto honor y aprecio los abades de los monasterios, que asistian á los concilios y firmaban sus actas, sin que por eso dejasen de estar sujetos á sus obispos. Mas con la irrupcion sarracena empezó una nueva era para la historia de los monges, aunque ya mas conocida, y no envuelta en tantas oscuridades como la anterior que toscamente hemos procurado trazar y delinear. Otra pluma podrá emprender el trabajo de ilustrar con mas acierto y mejores luces la historia de los monges españoles en las posteriores épocas.



ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



NOTICIA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA.	Pág.	1
CATÁLOGO DE LOS INDIVIDUOS DE LA ACADEMIA.		XXXV
MEMORIA I. <i>Elogio histórico del doctor Benito Arias Montano.</i>		
<i>Por don Tomás Gonzalez Carvajal.</i>		1
<i>Apéndice de documentos inéditos.</i>		121
MEMORIA II. <i>Sobre el incierto origen de las Barras de Aragon.</i>		
<i>Por don Juan Sans y de Barutell.</i>		201
<i>Apéndice.</i>		229
MEMORIA III. <i>Exámen y juicio de la descripcion geográfica de España, atribuida al moro Rasis. Por don Diego Clemencin.</i>		237
MEMORIA IV. <i>Apuntamientos para la historia del Rey don Felipe II de España, por lo tocante á sus relaciones con la Reina Isabel de Inglaterra desde el año de 1558 hasta el de 1576. Por don Tomás Gonzalez.</i>		249
<i>Apéndice de documentos inéditos.</i>		401
MEMORIA V. <i>Investigaciones históricas sobre el origen y progresos del Monacato español hasta la irrupcion sarracena á principios del siglo VIII. Por don Antonio de Siles.</i>		469

ERRATAS.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
2	27.	νεροβραγα	νεροβραγα
id.	última.	ub	ab
9	15 de las notas.	ademptiæ	ademptæ
16	10 de los versos.	Meus	Mens
20	12 de id. y en otras partes.	misteria	mysteria
33	15, columna 2.	doctisimorum	doctissimorum
id.	id.	pientisimorum	pientissimorum
id.	penúltima.	<i>Preph.</i>	<i>Proph.</i>
35	3 y en otras par- tes.	sentenciam	sententiam
id.	7, columna 2.	faccionibus	factioibus
id.	penúltima, co- lumna 2.	consensu	consessu
37	19, columna 2.	apociam	speciem
id.	última.	19	18
39	31 y en otras par- tes.	<i>Himnus</i>	<i>Hymnus</i>
51	última.	30	29
53	penúltima.	Documento núm. 32 copiado	Documento copiado
104	4.	ævi	ævi
108	17.	Ascension	Asuncion
109	19.	Kimchi	Kimji
252	23.	y se habian	y mucho antes se habian
368	16.	públicos. El	públicos, el
496	últ. de la nota 1.	Florez	Risco
510	2.	debe	deba
522	4, nota 6.	<i>ab Eutropium</i>	<i>ad Eutropium</i>
524	2, nota 4.	opere	opera
534	4, nota 3, co- lumna 2.	existe	existen
551	5, nota 2, co- lumna 1.	dassim	passim
578	5.	saliendo	salieron

